Universidad de Jaén

PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

PRESUPUESTO AÑO 2020

Universidad de Jaén

PRESUPUESTO AÑO 2020

Universidad de Jaén

ÍNDICE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 7

1.1. PRESENTACIÓN 9

1.2. APROBACIÓN 9

2. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL 11

2.1. INTRODUCCIÓN 13

2.2. EVOLUCIÓN DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS 14

2.3. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL AÑO 2020 16

2.3.1. Análisis de los ingresos 16

2.3.2. Análisis de los gastos 20

2.4. PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 24

2.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 26

2.6. LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA 2020 30

3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, FUNCIONAL Y ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 35

4. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 109

4.1. OPERACIONES CORRIENTES 111

4.2. OPERACIONES DE CAPITAL 131

5. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 139

5.1. OPERACIONES CORRIENTES 141

5.2. FONDO DE CONTINGENCIA 172

5.3. OPERACIONES DE CAPITAL 172

6. NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 193

6.1. EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES 195

6.2. CRÉDITOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO 200

6.3. CRÉDITOS ASIGNADOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES CON CARGO A EQUIPAMIENTO DOCENTE 201

6.4. CRÉDITOS PROCEDENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 201

6.5. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, CURSOS, SUBVENCIONES ESPECÍFICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES 204

6.6. AYUDAS Y SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD 207

6.7. NORMAS SOBRE GESTIÓN DEL GASTO 209

6.8. EJECUCIÓN DEL GASTO 227

6.9. LOS PAGOS A TRAVÉS DE CUENTAS RESTRINGIDAS: LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF) 230

6.10. REINTEGRO DE FACTURA 231

6.11. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS 232

6.12. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS 233

6.13. DONACIONES DE BIENES INVENTARIABLES 233

6.14. NORMATIVA SOBRE AYUDAS, BONIFICACIONES Y COMPENSACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN EL CURSO 2020/2021 233

6.15. SERVICIO DE PUBLICACIONES 237

6.16. TARIFAS POR EL USO DE LOCALES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS 238

6.17. TARIFAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS 241

6.18. TARIFAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 241

6.19. TARIFAS DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (CEEA) 247

6.20. TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD 247

6.21. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN 250

6.22. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRICULAS DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE FORMACIÓN PERMANETE 250

6.23. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRÍCULAS DE LOS CURSOS DE IDIOMAS Y EXAMENES OFICIALES DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN LENGUAS MODERNAS 251

6.24. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD 251

6.25. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 252

6.26. RENDICIÓN DE CUENTAS 253

6.27. DISPOSICIONES FINALES 253

7. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS 255

7.1. INTRODUCCIÓN 257

7.2. SERVICIO DE ARCHIVO (04.06) Y BIBLIOTECA (04.07) 257

7.3. CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES 258

7.4. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (06) 260

8. ANEXO NUMÉRICO EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN UNIDADES ORGÁNICAS Y APLICACIONES ECONÓMICAS. Especial Referencia a los Costes de Personal 269

8.1. PROFESORES Y ALUMNOS MATRICULADOS POR TITULACIONES. CURSO 2019/2020 271

8.2. DETALLE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO A LOS CENTROS DOCENTES PARA GASTOS CORRIENTES 272

8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 273

8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2018/2019 279

8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 285

8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 297

8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑOS 2019 Y 2020 305

8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADO POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020 307

8.9. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020 317

8.10. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR NIVELES DE PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO A FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020 318

8.11. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR GRUPOS DE FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020 319

8.12. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO 2020 320

8.13. MODIFICACIONES E INCORPORACIONES PREVISTAS EN LA PLANTILLA. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020 321

9. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN 323

9.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2020 325

9.2. DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2020 328

10. FUNDACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES, CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS O FINANCIADAS MAYORITARIAMENTE POR LA UJA 339

10.1. FUNDACIÓN CAMPUS CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LINARES 341

10.1.1. Composición y análisis 341

10.1.2. Presupuesto de explotación y capital 342

10.1.3. Detalle de la financiación pública prevista 343

10.1.4. Determinación de la memoria de objetivos y proyectos 344

10.2. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE JAÉN - EMPRESA 345

10.2.1. Composición y análisis 345

10.2.2. Presupuesto de explotación y capital 346

10.2.3. Detalle de la financiación pública prevista 347

10.2.4. Determinación de la memoria de objetivos y proyectos 347

PRESUPUESTO AÑO 2020

Universidad de Jaén

1

INTRODUCCIÓN

1.1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Jaén, creada por la Ley 5/1993, de 1 de julio, como ente público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 3.h) de los Estatutos de la Universidad.

El presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2020 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural. La gestión presupuestaria se realizará atendiendo, a lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, en la Ley Andaluza de Universidades, en los Estatutos de la Universidad, en las normas de ejecución presupuestaria que se explicitan en esta Memoria y en cualquier otra norma de desarrollo de dichos Estatutos.

La elaboración del presente Presupuesto ha sido realizada por la Gerencia de la Universidad de Jaén de acuerdo con las directrices que en materia de política universitaria han fijado para el año 2020 su Consejo de Dirección, tal como establece el artículo 61.b) de los Estatutos de la Universidad.

1.2. APROBACIÓN

La Memoria de Presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2020 se presentó a consideración e informe del Consejo de Gobierno el día 17 de diciembre de 2019, siendo aprobado por el Consejo Social en sesión ordinaria el día 17 de diciembre de 2019.

PRESUPUESTO AÑO 2020

Universidad de Jaén

2

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto del ejercicio de 2020, que se presenta para informe y aprobación de los órganos competentes de nuestra Universidad, se debe considerar una herramienta que permita traducir a términos económico-financieros los objetivos estratégicos que, participativamente, la comunidad universitaria ha decidido establecer para el futuro de nuestra institución, como visión de la misma.

Los mencionados objetivos que nos permitan caminar hacia el tipo de organización que queremos para los próximos años y que, a la vez nos sirvan para avanzar en la mejora continua, se fijan en el II Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2014-2020 (Horizonte 2020).

El mencionado documento, según su presentación, busca ser un plan definido colectivamente, con una vocación de duración, al objeto de dotarnos de una guía de actuación que responda a la imagen y posicionamiento de la Universidad de cara al año 2020, estableciendo qué líneas de actuación y qué acciones estratégicas deben emprenderse para conseguir dicha imagen. En él se exponen las principales áreas estratégicas que, formando la misión de la institución, permiten detallar tanto objetivos como líneas de actuación, desde diferentes perspectivas, entre las que se encuentra la financiera. Las áreas citadas son la docencia, la investigación, la transferencia del conocimiento, la transmisión de la cultura, la responsabilidad social, las personas y los recursos.

Para tener éxito en la consecución de los objetivos propuestos es fundamental orientar y alinear los recursos a dicha estrategia, entre ellos los recursos económicos y, concretamente, hacer que los programas presupuestarios sigan la senda de las líneas estratégicas previamente fijadas. Ese es el principal cometido de este documento presupuestario.

Las cuestiones que, en este año, nos parecen de especial relevancia son las siguientes:

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en este documento, se han consignado determinados créditos alineando los diferentes programas presupuestarios a los objetivos estratégicos previamente definidos, con objeto de poder realizar un seguimiento presupuestario de los mencionados objetivos. En este sentido, el presupuesto del actual ejercicio incorpora unas fichas presupuestarias por programas (Vicerrectorados, Gerencia, Secretaria General…) que ponen de manifiesto la correspondencia entre los objetivos estratégicos y políticos de la institución para este año y los recursos presupuestarios destinados a ellos. Se ha conseguido, de esta forma, elaborar un proyecto de presupuesto completamente alineado con las dirección estratégico/política de la institución.

El Modelo de Financiación, 2007/2011, suscrito entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las Universidades Andaluzas, aprobado el 10 de julio de 2007, y prorrogado en diferentes ejercicios hasta 2016, fue reemplazado en el presupuesto del ejercicio 2017 de la Junta de Andalucía por un nuevo marco de financiación para las Universidades Públicas de Andalucía, estructurado en cinco componentes principales: Financiación Básica Operativa (FBO), Financiación

Básica para Inversiones, Financiación Básica para Investigación, Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) y Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA).

Los aspectos más destacados del citado marco de financiación son la introducción del concepto de Financiación Básica, desglosada en Financiación Básica Operativa (FBO), Financiación Básica para Inversiones, Financiación Básica para Investigación, el método de distribución de la Financiación Básica Operativa (FBO), basado principalmente en los costes de funcionamiento existentes en las Universidades Públicas de Andalucía, y los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) a la actividad universitaria. Estos aspectos deberían ser analizados y debatidos en profundidad, recogiendo las aportaciones de todos los grupos de interés, así como de expertos en la materia, para finalmente ser plasmados con el mayor grado de concreción posible en el nuevo Modelo de Financiación que la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad pretende aprobar durante el año 2020 , al objeto de evitar posibles agravios entre las Universidades y proporcionar al Sistema Universitario Andaluz el mayor grado posible de certidumbre.

La elaboración del presupuesto de la Universidad de Jaén para este año se ha realizado teniendo en cuenta las partidas destinadas al Sistema Universitario Público Andaluz contenidas en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Una de las prioridades del actual Equipo de Dirección consiste en potenciar la investigación en general, la transferencia del conocimiento al tejido productivo y a la sociedad y la inserción laboral de nuestros estudiantes. En este sentido, el Plan de Apoyo a la Investigación y el Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, la Empleabilidad y el Emprendimiento constituyen las principales herramientas propias de apoyo a las misiones antes indicadas, con el objetivo general de mejorar nuestros indicadores de investigación, transferencia del conocimiento e inserción laboral y, por tanto, nuestro posicionamiento a nivel nacional e internacional en el ámbito de la I+D+i y proyección como Universidad preocupada por la empleabilidad de nuestros egresados. Señalar que el presupuesto para Apoyo a la Investigación se ha incrementado notablemente en los últimos años, pasando de una dotación inicial de 1,98 millones de euros en 2015 a 2,5 millones de euros en 2020 (incremento del 26% en este período). Por su parte, el presupuesto destinado en 2020 a transferencia del conocimiento e inserción laboral se sitúa en torno a 800.000 euros, de los cuales 615.000 euros se destinan al Plan de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Jaén. Estos datos ponen de manifiesto la preocupación que existe por el desarrollo de estas áreas básicas de la Universidad.

2.2. EVOLUCIÓN DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

En el análisis de este presupuesto, en primer lugar, nos vamos a detener en la evolución de las cantidades totales presupuestadas. Al respecto debemos señalar que éstas han ido aumentando, a diferentes ritmos, en los últimos años (gráfico 2.1). Los importes totales consignados, desde el año 2008, se han ido estabilizando en torno a los 100 millones de euros, hasta llegar al techo de los 108 millones de euros en el año 2010. A partir de dicho ejercicio se produce una evolución negativa como

consecuencia de las medidas de restricción del gasto provocadas por la situación económica y financiera de nuestro país. Dichas minoraciones alcanzan su punto más bajo de los últimos años en el ejercicio de 2013 en el que se presupuestan 89 millones de euros, cantidad que nos retrotrae en términos similares al año 2007. A partir del año 2014, comienza un lento ascenso, que continúa hasta el ejercicio 2018, en el que se supera levemente la cifra de los 107 millones de euros, sin llegar aún a los niveles del citado año 2010. En el año 2019, ya se sobrepasa el mencionado nivel, con un presupuesto que asciende a 112 millones de euros y en el año 2020 nos situamos en más de 114 millones de euros.

GRÁFICO 2.1. EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑOS 2003-2020

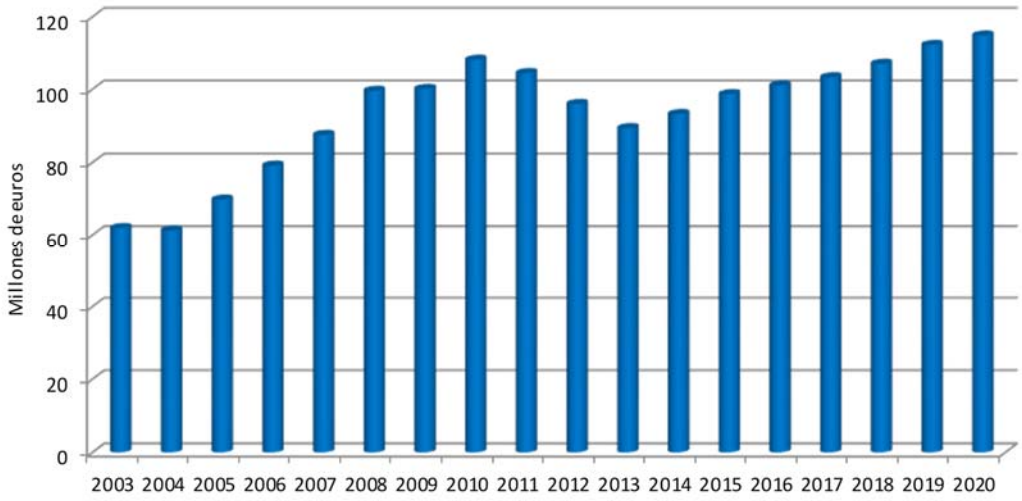

La misma situación puede apreciarse en términos porcentuales (gráfico 2.2), donde podemos comprobar que, después de incrementos anuales en torno al 10%, se produce una bajada a partir del año 2011 con respecto al ejercicio de 2010 del 3,40%. Dicha disminución alcanza su punto más crítico en el año 2012 con respecto al anterior con una bajada del 8,14%, la cual continúa en el ejercicio siguiente en porcentajes negativos del 6,75%. A partir del año 2014 volvemos a porcentajes positivos de un 4,12% de incremento con respecto al ejercicio anterior. En el año 2015 se mantiene dicha tendencia positiva con un incremento anual del 5,89%. En los ejercicios de 2016 y 2017 el incremento se mantiene en torno al dos por ciento. En 2018 el ascenso se sitúa en el 3,62%, en 2019 alcanza el 4,84% y en el año 2020 dicho incremento se concreta en el 2,32%.

Esperemos que esta evolución positiva, aunque inferior a otras épocas, se pueda repetir de forma continuada, a fin de que un esfuerzo presupuestario en ascenso contribuya a prestar los servicios que se demandan a nuestra institución con la calidad que se merecen tanto nuestros usuarios como la sociedad en general.

GRÁFICO 2.2. EVOLUCIÓN DE LA VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑOS 2003-2020

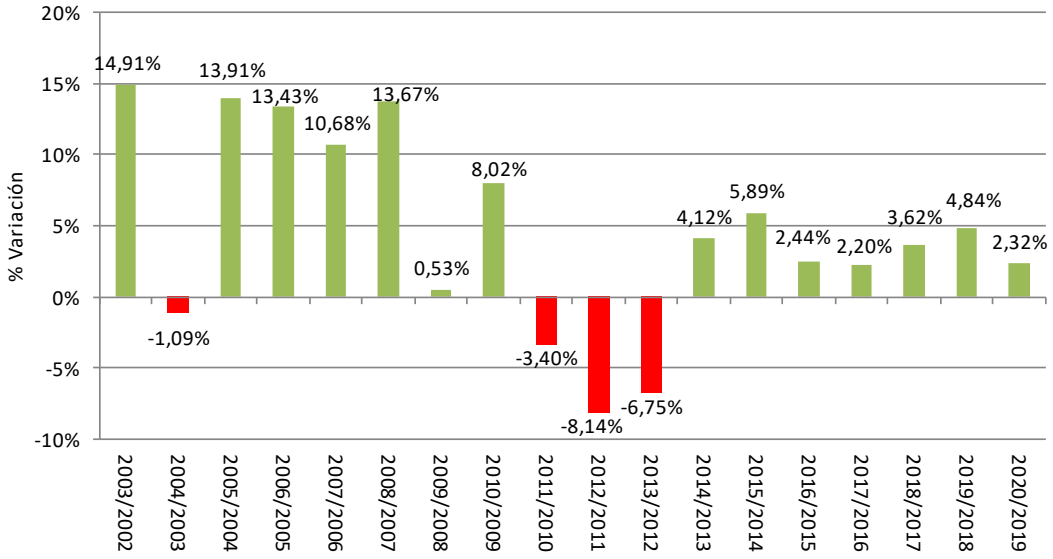

2.3. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL AÑO 2020

El presupuesto inicial de la Universidad de Jaén para este año asciende a 114.878.000 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un incremento nominal del 2,32% con respecto a las cantidades inicialmente presupuestadas en el año anterior.

2.3.1. Análisis de los ingresos

Del estado de ingresos (gráfico 2.3 y cuadro 2.1) destaca el capítulo tercero, dedicado a tasas y precios públicos, con más de 16 millones de euros, un 14,45% del total, siendo la principal fuente de recursos propios; así como el cuarto, de transferencias corrientes, en torno a 87 millones de euros, un 75,96% de dicho total, en el que se incluyen las recibidas de la financiación ordinaria de la Comunidad Autónoma. Las transferencias de capital, con cantidades cercanas a los 10 millones de euros, un 8,65% de los ingresos, servirán para sufragar, en parte, las inversiones previstas.

GRÁFICO 2.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

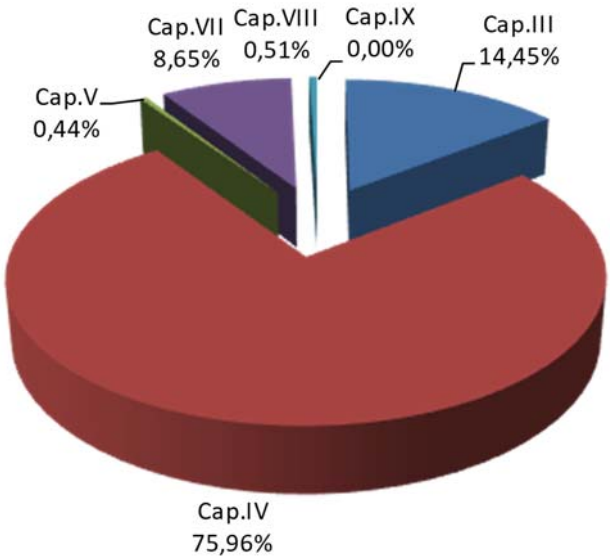

Del análisis de las principales cifras presupuestadas, en el estado de ingresos, podemos extraer algunas conclusiones (cuadro 2.1). En cuanto a las tasas y precios públicos, señalar que se produce un aumento del 3,44%, debido fundamentalmente al ligero ascenso de los créditos matriculados tanto en las enseñanzas de Master Oficial como en las enseñanzas de Grado (segundas y sucesivas matriculas). El capítulo dedicado a las transferencias corrientes se incrementa en un 4,04% producido, básicamente, por el aumento de la Financiación Básica Operativa de la Comunidad Autónoma. Finalmente, el capítulo dedicado a las transferencias de capital disminuye con respecto al ejercicio anterior, en un 11,44%, al preverse menores ingresos de la Junta de Andalucía para sufragar inversiones.

Finalmente, en cuanto a la estructura general del presupuesto de ingresos (cuadro 2.2) se reproduce la situación habitual de cada ejercicio, con predominio de las operaciones no financieras sobre las financieras, de las operaciones corrientes sobre las de capital y de los recursos ajenos sobre los propios. Esto último debería, poco a poco, irse corrigiendo con el objetivo de conseguir que los mencionados ingresos propios se acercaran al 30% del total de la financiación.

CUADRO 2.1. DETALLE DEL ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		EUROS	%	(1)
COD.	DESCRIPCION ECONOMICA			
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	16.595.000,00	14,45	3,44
IV.	Transferencias Corrientes	87.256.000,00	75,96	4,04
V.	Ingresos Patrimoniales	505.000,00	0,44	(9,82)
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	104.356.000,00	90,84	3,87
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	
VII.	Transferencias de Capital	9.938.000,00	8,65	(11,44)
B.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	9.938.000,00	8,65	(11,44)
C.	Subtotal Operaciones No Financieras (A+B)	114.294.000,00	99,49	2,33
VIII.	Activos Financieros	584.000,00	0,51	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	
D.	Subtotal Operaciones Financieras	584.000,00	0,51	0,00
E.	TOTAL INGRESOS (C+D)	114.878.000,00	100,00	2,32

(1) Tasa de variación con respecto al ejercicio anterior.

CUADRO 2.2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- En euros -

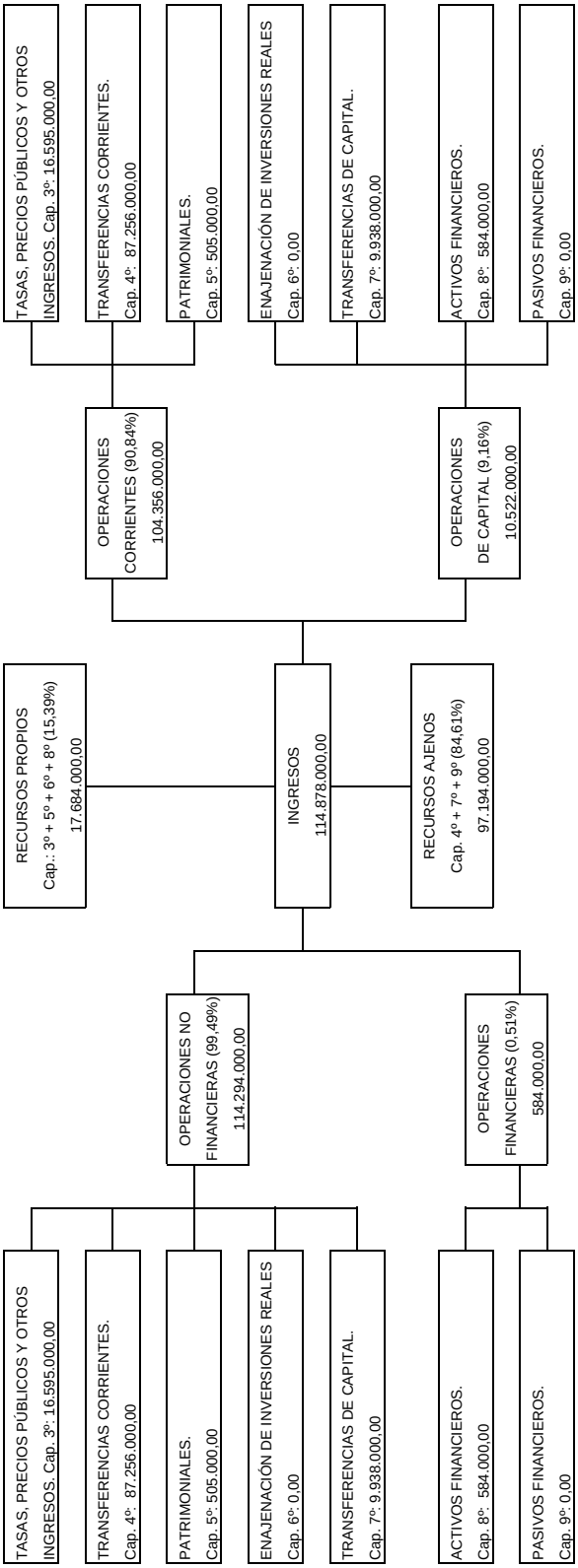

2.3.2. Análisis de los gastos

Con respecto al estado de gastos (gráfico 2.4 y cuadro 2.3), el capítulo primero, que retribuye al personal, asciende a una cantidad en torno a los 78,81 millones de euros, un 68,60% del total de gastos; el capítulo segundo, relativo a los gastos corrientes de la institución, se presupuesta en 16,35 millones de euros, lo que representa el 14,23% de dicho total; el capítulo cuarto, que se dedica fundamentalmente a sufragar las becas y ayudas, tanto a estudiantes como personal propio, importa 4,91 millones de euros, un 4,28%; y finalmente, destacar también, por su importancia, el capítulo sexto dedicado a las inversiones reales, tanto materiales como inmateriales, con un importe de 14,05 millones de euros, lo que supone un 12,23% del total de los gastos presupuestados.

GRÁFICO 2.4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

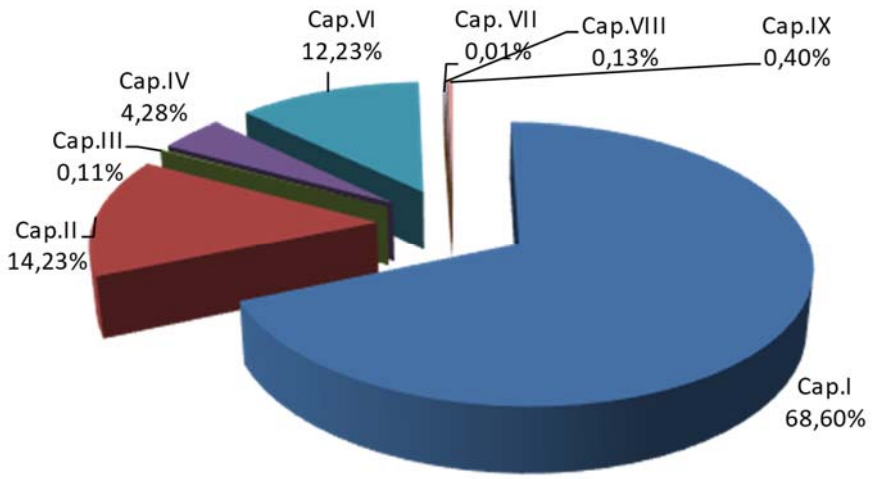

Con respecto al estado de gastos (cuadro 2.3), se puede comprobar un incremento del capítulo dedicado a las retribuciones del personal del 6,81%, destinado fundamentalmente a atender la previsible subida salarial del 2% de los empleados públicos , el crecimiento vegetativo, el sexenio de transferencia (ejercicios 2019 y 2020) , las Ofertas de Empleo Público del Personal Docente e Investigador, la ejecución de las nuevas Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, la contratación de personal por sustituciones y necesidades no estructurales y, sobretodo, las obligaciones contraídas para el cumplimiento de los Acuerdos de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía firmados el 27 de Febrero de 2018 entre las Universidades, los Sindicatos y la Junta de Andalucía.

Los gastos correspondientes a la acción social se mantienen en el 1,5% de la masa salarial por el compromiso de mantener e incluso aumentar, cuando sea posible, este tipo de retribuciones en especie que mejoran las condiciones laborales de nuestros/as empleados/as públicos/as. El capítulo dedicado a gastos corrientes registra un aumento del 1,21%, debido a la naturaleza consolidable de estos gastos y al incremento de contratos de mantenimiento, principalmente de instalaciones, sistemas de información y aplicaciones software, derivados estos últimos de la transformación digital que está experimentando la Universidad. Las transferencias corrientes experimentan una disminución del 11,56%, comportamiento que se ve reflejado en las políticas de ayudas a los estudiantes (asistenciales,

para movilidad, empleabilidad, para prácticas, de formación, …). Finalmente, con respecto al capítulo dedicado a las inversiones, se produce un decremento del 6,03%, con un ligero aumento de la inversión inmaterial destinada a la investigación (incremento de la financiación de la Junta de Andalucía para apoyo a Grupos de Investigación), y una disminución de la inversión material nueva y de reposición. Dado el notable incremento del presupuesto de gastos de personal, no es factible una mayor dotación presupuestaria para inversiones reales. En este proyecto de presupuesto, se realiza una apuesta muy importante por las políticas de promoción, estabilización y recuperación de derechos de la plantilla (PDI y PAS), que impiden un mayor esfuerzo presupuestario para inversiones reales, principalmente para inversiones materiales de obra nueva.

El detalle, plurianual, de las inversiones materiales mayores se especifica más adelante (cuadro 2.4), dentro de las cuales destacan la adaptación de las plantas 2ª, 3ª y 4ª del Edificio de la antigua Escuela de Magisterio, la obra de adecuación de espacios en el Edificio C-6 para el Centro de Estudios Avanzados en Olivar y Aceite de Oliva, la construcción de un Edificio de Laboratorios de Investigación (D-4), el Bosque del 25 aniversario de la UJA en el Campus de las Lagunillas, la adaptación del local para Uniradio, así como otras obras, tanto de inversión material nueva como de reposición.

Finalmente, en cuanto a la estructura general del estado de gastos (cuadro 2.5), se repite lo expuesto con respecto a los ingresos, con un predominio de las operaciones no financieras así como las de naturaleza corriente.

CUADRO 2.3. DETALLE DEL ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

- En euros -

ESTRUCTURA DE GASTOS		EUROS	%	(1)
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA			
I.	Gastos de Personal	78.807.000,00	68,60	6,81
II.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	16.348.000,00	14,23	1,21
III.	Gastos Financieros	127.000,00	0,11	1,60
IV.	Transferencias Corrientes	4.912.000,00	4,28	(11,56)
F.	Subtotal Operaciones Corrientes	100.194.000,00	87,22	4,79
V.	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	(100,00)
G.	Subtotal Fondo de Contingencia	0,00	0,00	(100,00)
VI.	Inversiones Reales	14.054.000,00	12,23	(6,03)
VII.	Transferencias de Capital	15.000,00	0,01	#¡DIV/0!
H.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	14.069.000,00	12,25	(5,93)
I.	Subtotal Operaciones No Financieras (F+G+H)	114.263.000,00	99,46	2,33
VIII.	Activos Financieros	152.657,09	0,13	5,23
IX.	Pasivos Financieros	462.342,91	0,40	(1,61)
J.	Subtotal Operaciones Financieras	615.000,00	0,54	0,00
K.	TOTAL GASTOS (J+I)	114.878.000,00	100,00	2,32

(1) Tasa de variación con respecto al ejercicio anterior.

Cuadro 2.4. PROGRAMACIÓN PLURIANUAL PREVISTA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MAYORES 2019-2022

- En euros -

Actuaciones	Importe comprometido / previsto	Importe comprometido anterior al año 2019	Importe comprometido año 2019	Importe previsto año 2020	Importe previsto año 2021	Importe previsto año 2022 y ss.
CAMPUS DE JAÉN						
Obra Edificio de I+D+i y TIC	17.875.537,07	875.537,07			500.000,00	16.500.000,00
Actualización de equipamientos de los Serv.Centrales de Apoyo a la Investigación (FEDER UN	371.918,00	364.143,90	7.774,10			
Construcción pistas de pádel y aseos en zona deportiva	423.155,09	389.599,95	33.555,14			
Construcción de salón de actos en Edif. de la antigua Esc. de Magisterio	2.254.164,06	52.142,76	2.021,30			2.200.000,00
Estudio y ejecución adaptación plantas 2º, 3º y 4º en Edif. de la antigua Escuela de Magisterio	3.357.723,12	71.943,64	85.779,48	100.000,00	1.188.000,00	1.912.000,00
Proyecto y ejecución construcción de edificio Rectorado	17.129.838,80		129.838,80			17.000.000,00
Adecuación locales del edificio de Alojamiento y Guardería para C.E.A. en Lenguas Modernas	612.146,49	35.597,92	576.548,57			
Adaptación de espacios del Edificio Rectorado (B1)	134.249,00	46.225,29	88.023,71			
Adquisición equipamiento científico-técnico año 2018, PEICTI 2017-2020 (fondos FEDER)	2.543.646,62		275.999,22	2.267.647,40		
Proyecto y ejecución ampliación Pabellón Polideportivo Campus de Jaén	3.142.271,71		42.271,71			3.100.000,00
Proyecto y ejecución rehabilitación casa forestal Torre del Vinagre	716.874,28		16.874,28		700.000,00	
Obra de reparación en la urbanización interior y en el pabellón polideportivo del Camp. Jaén	166.448,57		166.448,57			
Construcción Edificio Laboratorios Investigación (D-4)	5.998.974,64		98.974,64	115.000,00	1.000.000,00	4.785.000,00
Construcción de aparcamientos de bicicletas en el Campus de las Lagunillas	82.286,59		2.286,59	80.000,00		
Nuevo Acceso peatonal al Campus de las Lagunillas	115.000,00			50.000,00	65.000,00	
Bosque 25 aniversario de la UJA, Campus de las Lagunillas	154.817,58		4.817,58	120.000,00	30.000,00	
Adaptación de local para UNIRADIO en edificio C4	71.801,16		1.801,16	70.000,00		
Adecuación de espacios en el módulo central edificio C6 para el CEA Olivar y Aciete de Oliva	420.055,50		20.055,50	400.000,00		
Reparación revestimiento fachada edificio C4	61.149,50		1.149,50	60.000,00		
Adaptación Biblioteca a CRAI	603.000,00			3.000,00	150.000,00	450.000,00
Total Campus de Jaén	**56.235.057,78**	**1.835.190,53**	**1.554.219,85**	**3.265.647,40**	**3.633.000,00**	**45.947.000,00**
CAMPUS DE LINARES						
Construcción jardines en el campus de Linares	86.978,15	3.053,63	83.924,52			
Construcción de marquesina metálica en el campus de Linares	399.533,81		399.533,81			
Total Campus de Linares	**486.511,96**	**3.053,63**	**483.458,33**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTO PREVISTO	**56.721.569,74**	**1.838.244,16**	**2.037.678,18**	**3.265.647,40**	**3.633.000,00**	**45.947.000,00**

CUADRO 2.5. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- En euros -

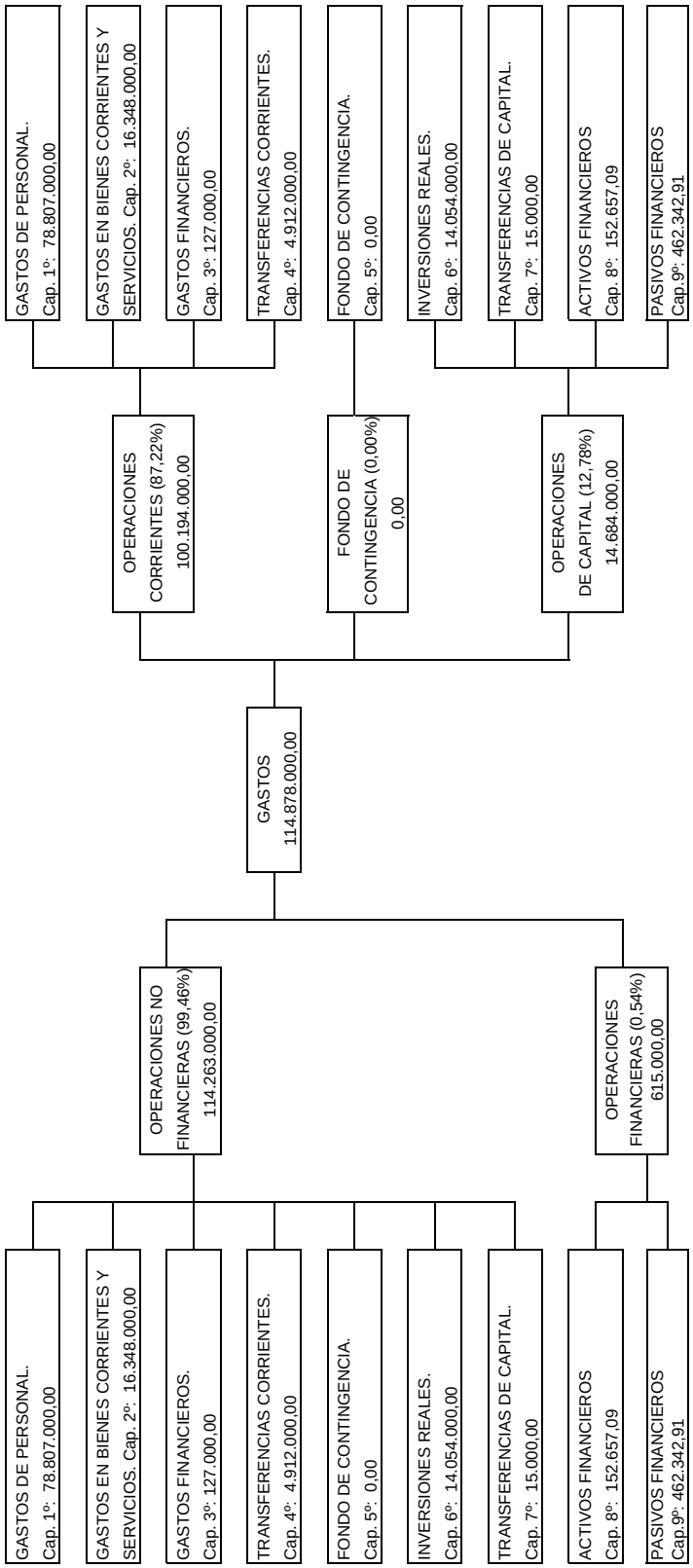

2.4. PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone la necesidad de elaborar un plan presupuestario a medio plazo por un período mínimo de tres años y en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales.

En este sentido en el siguiente cuadro 2.6 se muestra la evolución de los últimos tres ejercicios liquidados, la previsión de liquidación del año 2019 y el plan presupuestario que se estima para los próximos tres años y en el que se enmarca la elaboración del presente presupuesto. Con este plan se garantiza una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria (ver magnitud R del cuadro 2.6 y apartado 2.5) y deuda (no hay deuda financiera en la Universidad) y de conformidad con la regla de gasto (ver magnitud S del cuadro 2.6 y apartado 2.6).

Las cifras del cuadro 2.6 correspondientes al presupuesto inicial de 2020 vienen explicadas en el presente documento, mientras que para las previsiones de las operaciones no financieras de los ejercicios 2021 y 2022 se ha aplicado un incremento anual sobre el presupuesto inicial del año 2020 igual a la tasa de variación del Producto Interior Bruto de la economía española previsto en la actualización del Programa de Estabilidad 2019-2022 del Reino de España (1,8% para 2021 y 1,8% para 2022), al suponer que tendrán una evolución similar a esta tasa. Mientras que los capítulos de operaciones financieras se han incorporado los derechos y obligaciones que existen actualmente para esos ejercicios. Igualmente se ha aplicado esa tasa de variación para incrementar el límite de gasto no financiero coherente con la regla de gasto de los años 2020 y 2021 (ver en el apartado 2.6 la fijación de este límite para 2020).

CUADRO Nº 2.6. EVOLUCIÓN Y PREVISIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: AÑOS 2016 A 2022

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		LIQUIDACIÓN DCHOS. REC. NETOS 2016	LIQUIDACIÓN DCHOS. REC. NETOS 2017	LIQUIDACIÓN DCHOS. REC. NETOS 2018 (a)	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN D.R.N. 2019 (b)	PRESUPUESTO INICIAL 2020 (c)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2021(d)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2022(e)	Variación en %		
COD.	DESCRIPCION ECONOMICA								b/a	d/c	e/d
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	16.971.768	17.686.940	17.207.071	16.517.800	16.595.000	16.893.710	17.197.797	-4,01	1,80	1,80
IV.	Transferencias Corrientes	77.958.019	79.267.878	83.210.393	86.254.357	87.256.000	88.826.608	90.425.487	3,66	1,80	1,80
V.	Ingresos Patrimoniales	570.859	432.291	473.493	470.000	505.000	514.090	523.344	-0,74	1,80	1,80
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	95.500.647	97.387.110	100.890.957	103.242.157	104.356.000	106.234.408	108.146.627	2,33	1,80	1,80
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	2.027	4.959	9.028	5.000	0	0	0	-44,62		
VII.	Transferencias de Capital	4.770.571	14.842.140	6.379.714	7.328.292	9.938.000	10.116.884	10.298.988	14,87	1,80	1,80
B.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	4.772.598	14.847.099	6.388.742	7.333.292	9.938.000	10.116.884	10.298.988	14,78	1,80	1,80
C.	Subtotal Operaciones No Financieras (A+B)	100.273.245	112.234.209	107.279.699	110.575.450	114.294.000	116.351.292	118.445.615	3,07	1,80	1,80
VIII.	Activos Financieros	95.490	89.597	1.046.842	157.000	584.000	503.640	510.557	-85,00	-13,76	1,37
IX	Pasivos Financieros	0	0	1.827.186		0	0	0	-100,00		
D.	Subtotal Operaciones Financieras	95.490	89.597	2.874.028	157.000	584.000	503.640	510.557	-94,54	-13,76	1,37
E.	TOTAL INGRESOS (C+D)	100.368.734	112.323.806	110.153.726	110.732.450	114.878.000	116.854.932	118.956.172	0,53	1,72	1,80

ESTRUCTURA DE GASTOS		LIQUIDACIÓN OBLIG. REC. NETAS 2016	LIQUIDACIÓN OBLIG. REC. NETAS 2017	LIQUIDACIÓN OBLIG. REC. NETAS 2018 (a)	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN O.R.N. 2019 (b)	PRESUPUESTO INICIAL 2020 (c)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2021(d)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2022(e)	Variación en %		
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA								b/a	d/c	e/d
I.	Gastos de Personal	64.888.809	66.013.565	68.202.434	73.700.000	78.807.000	80.225.526	81.669.585	8,06	1,80	1,80
II.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	15.654.473	16.482.910	17.777.045	18.200.000	16.348.000	16.642.264	16.941.825	2,38	1,80	1,80
III.	Gastos Financieros	101.072	249.618	1.288.991	291.310	127.000	129.286	131.613	-77,40	1,80	1,80
IV.	Transferencias Corrientes	4.839.356	5.594.471	6.644.992	6.850.000	4.912.000	5.000.416	5.090.423	3,09	1,80	1,80
F.	Subtotal Operaciones Corrientes	85.483.709	88.340.564	93.913.461	99.041.310	100.194.000	101.997.492	103.833.447	5,46	1,80	1,80
V.	Fondo de Contingencia										
G.	Subtotal Fondo de Contingencia					0					
VI.	Inversiones Reales	16.093.499	18.222.236	15.875.947	13.822.330	14.054.000	14.306.972	14.564.497	-12,94	1,80	1,80
VII.	Transferencias de Capital	15.000	1.250	12.955	15.000	15.000	15.270	15.545	15,79	1,80	1,80
H.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	16.108.499	18.223.486	15.888.902	13.837.330	14.069.000	14.322.242	14.580.042	-12,91	1,80	1,80
I.	Subtotal Operaciones No Financieras (F+G+H)	101.592.208	106.564.049	109.802.363	112.878.640	114.263.000	116.319.734	118.413.489	2,80	1,80	1,80
VIII.	Activos Financieros	678.561	386.050	152.291	165.000	152.657	150.000	155.000	8,35	-1,74	3,33
IX.	Pasivos Financieros	307.539	519.135	294.804	469.930	462.343	385.198	387.683	59,40	-16,69	0,65
J.	Subtotal Operaciones Financieras	986.101	905.185	447.094	634.930	615.000	535.198	542.683	42,01	-12,98	1,40
K.	TOTAL GASTOS (H+I)	102.578.309	107.469.234	110.249.458	113.513.570	114.878.000	116.854.932	118.956.173	2,96	1,72	1,80

COD.	MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018 (a)	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN D.R.N. 2019 (b)	PRESUPUESTO INICIAL 2020 (c)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2021(d)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2022(e)	Variación en %		
									b/a	d/c	e/d
L.	AHORRO BRUTO (A-F)	10.016.937	9.046.546	6.977.496	4.200.847	4.162.000	4.236.916	4.313.180	-39,79	1,80	1,80
M.	RESULTADO OPER. NO FINANCIERAS (C-I)	-1.318.964	5.670.159	-2.522.665	-2.303.190	31.000	31.558	32.126	8,70	1,80	1,80
N.	SALDO PRESUPUESTARIO (E-K)	-2.209.574	4.854.572	-95.732	-2.781.120	0	0	0	-2.805		
Ñ.	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL A 31/12	84.526.660	88.816.622	89.059.936	86.278.815	86.278.815	86.278.816	86.278.815	-3,12	0,00	0,00
O.	Remanente afectado a 31/12	10.071.301	14.423.455	15.443.753							
P.	Saldos de dudoso cobro a 31/12	347.837	327.516	439.595							
Q.	Remanente no afectado a 31/12 (Ñ-O-P)	74.107.522	74.065.651	73.176.587							
R.	(+) CAPACIDAD /(-) NECESIDAD FINANC. SEGÚN SEC (Objetivo UJA: Equilibrio, salvo 2019 objetivo = -2,79 millones euros)	30.450	174.303	320.979	-2.303.190	23.672	31.558	32.126	817,55	33,31	1,80
S.	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON LA REGLA DE GASTO	119.635.336	119.716.303	120.733.092	126.852.174	131.567.830	133.936.051	136.346.900	5,07	1,80	1,80
T.	DEUDA PÚBLICA según SEC 2010	0	0	0	0	0	0	0			

2.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo modifica el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, introduciendo la obligación por parte de las universidades de hacer una referencia expresa en el presupuesto al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.

En este sentido los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010) difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos que afecta tanto a la delimitación institucional del sector público como a la valoración de los ingresos y gastos. Por ello en los cuadros 2.7 y 2.8 se aplica las definiciones y los criterios metodológicos del SEC-2010 a los créditos iniciales, resultando que el Presupuesto inicial de 2020 para la Universidad de Jaén tiene una capacidad de financiación que asciende a 23.672,26 euros según el sistema de Contabilidad Nacional (los ingresos y gastos no financieros ajustados al SEC-2010 asciende a 114.294 -ver cuadro 2.7- y a 114.270 -ver cuadro 2.8- miles de euros, respectivamente). La equivalencia entre ambos sistemas contables es la siguiente:

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS		2020
1. Ingresos presupuesto inicial no financieros		114.294.000,00 €
2. Gastos presupuesto inicial no financieros		114.263.000,00 €
3. Superávit (+) / Déficit (-) no financiero de Presupuesto (1-2)		31.000,00 €
4. Ajustes SEC 2010:		-7.327,74 €
- Periodif. pagas extras devengadas en 2020 y no vencidas	-627.800,00 €	
- Periodif. pagas extras devengadas en 2019 y vencidas en 2020	615.500,00 €	
- Gastos financieros devengados en 2020 y no vencidos	-2.120,65 €	
- Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores	30.000,00 €	
- Aportaciones de capital a Fundaciones	-22.907,09 €	
5. Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación del Presupuesto 2020 de la Universidad de Jáen (3+4)		**23.672,26 €**

El objetivo de déficit en términos SEC 2010 de la Universidad de Jaén para 2020 es de equilibrio financiero, por tanto, esta institución cumple este compromiso con el presente Presupuesto, al obtener una capacidad de financiación de 23.672,26 euros.

Por lo que se refiere al principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública y morosidad de deuda comercial, el presente Presupuesto cumple con este principio, teniendo en cuenta que su remanente de tesorería no afectado a 31-12-2018 (último dato disponible) asciende a 73.176.587,21 euros y su período medio de pago de la deuda comercial se sitúa ampliamente por debajo del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad que es de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura, en concreto en la siguiente tabla y gráfico se muestra los valores alcanzados

en días por las variables período medio de pago y periodo medio de conformidad de la Universidad durante el periodo noviembre de 2018 a octubre de 2019:

PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

	noviembre-18	diciembre-18	enero-19	febrero-19	marzo-19	abril-19	mayo-19	junio-19	julio-19	agosto-19	septiembre-19	octubre-19
Plazo medio de operaciones a las que se ha dado conformidad en el mes (en días)	10,74	11,64	21,11	11,92	11,95	14,82	13,08	10,46	14,29	26,79	15,86	15,57
Periodo medio de pago de la UJA (en días)	17,82	14,02	22,33	9,78	8,29	9,63	11,24	10,28	13,28	21,96	19,41	12,36

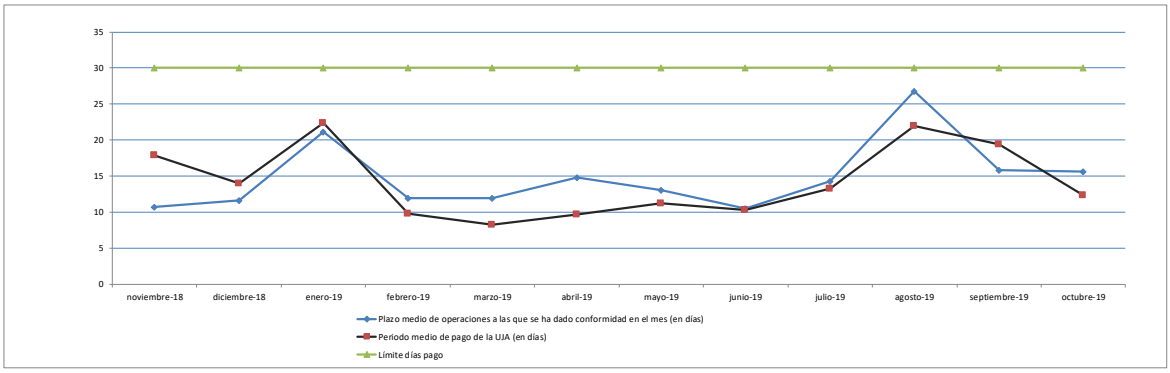

Con respecto a la evolución del indicador de déficit público (magnitud R del cuadro nº 2.6) en términos SEC 2010 en el marco temporal 2016 – 2022, se deduce que la Universidad cumple en todos los ejercicios con el objetivo asignado por la Junta de Andalucía. Este objetivo es de equilibrio financiero excepto para 2019 y como se muestra en el cuadro nº 2.6 (magnitud R) se alcanza al presentar en todos estos años capacidad de financiación. Respecto al ejercicio 2019 el objetivo asignado por la Junta de Andalucía es que la Universidad de Jaén tenga una necesidad de financiación igual o inferior a 2.794.439 euros, por lo que con la previsión de liquidación de 2019 también se alcanza dicho objetivo.

En relación a la evolución del indicador de deuda pública en términos SEC 2010 (magnitud T del cuadro nº 2.6) en el referido marco temporal, se aprecia que la entidad carece de deuda pública y no está prevista que se contraiga en el futuro máxime cuando cuenta con un remanente de tesorería no afectado de más de 73 millones de euros.

CUADRO Nº 2.7. PRESUPUESTO DE INGRESOS INICIAL 2020 AJUSTADO AL SEC-2010

(miles de euros)

	Créditos Iniciales	Ajustes SEC 2010	Créditos Iniciales Ajustados
3. Tasas y otros ingresos	**16.595,0**	**0,0**	**16.595,0**
3.1. Tasas académicas	1.434,0		1.434,0
3.2. Otras tasas y precios públicos	12.436,0		12.436,0
3.3. Otros ingresos	2.725,0		2.725,0
4.Transferencias corrientes	**87.256,0**	**0,0**	**87.256,0**
4.1. Del Sector Público	**85.956,0**		85.956,0
- Del Estado			0,0
- De Organismos de la Administración Central, excepto INEM	300,6		
- Del INEM			
- De Organismos que gestionan la Sanidad			
- De la Administración General de la Comunidad Autónoma	85.602,0		85.602,0
- De Entidades de la C.A. incluídas en sector AAPP	17,4		17,4
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. OOAACC de la C.A. incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.	*17,4*		*17,4*
- De las Entidades Locales	36,0		36,0
- De los Consorcios			
- De entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Del resto de entidades del sector público			
4.2. De la Unión Europea	**540,0**		**540,0**
- Del Fondo Social Europeo			
- Otras de la Unión Europea	540,0		540,0
4.3. Del Sector privado	**760,0**		**760,0**
- Empresas privadas	760,0		760,0
- Familias e ISFL			
5. Ingresos patrimoniales	**505,0**	**0,0**	**505,0**
5.1. Intereses	26,0		26,0
5.2. Otros ingresos patrimoniales	479,0		479,0
6. Enajenación de inversiones reales	**0,0**	**0,0**	**0,0**
6.1. Terrenos			
6.2. Resto de inversiones reales			
7.Transferencias de capital	**9.938,0**	**0,0**	**9.938,0**
7.1. Del Sector Público	**9.938,0**		**9.938,0**
- Del Estado	600,0		600,0
- De Organismos de la Administración Central, excepto INEM	2.300,0		
- Del INEM			
- De Organismos que gestionan la Sanidad			
- De la Administración General de la Comunidad Autónoma	7.038,0		7.038,0
- De Entidades de la C.A. incluídas en sector AAPP	0,0		0,0
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. OOAACC de la C.A. incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.			
- De las Entidades Locales			
- De los Consorcios			
- De entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Del resto de entidades del sector público			
7.2. De la Unión Europea	**0,0**		**0,0**
- Del FEDER			
- Otras de la Unión Europea			
7.3. Del Sector privado	**0,0**		**0,0**
- Empresas privadas			0,0
- Familias e ISFL			
TOTAL NO FINANCIERO	**114.294,0**	**0,0**	**114.294,0**
8. Activos financieros	**584,0**	**0,0**	**584,0**
8.1. Remanente de Tesorería	474,0		474,0
8.2. Otros activos financieros	110,0		110,0
9. Pasivos financieros	**0,0**	**0,0**	**0,0**
TOTAL	**114.878,0**	**0,0**	**114.878,0**

CUADRO Nº 2.8. PRESUPUESTO DE GASTOS INICIAL 2020 AJUSTADO AL SEC-2010

(miles de euros)

	Créditos Iniciales	Ajustes SEC 2010	Créditos Iniciales Ajustados
1.Gastos de personal	**78.807,0**	**12,3**	**78.819,3**
1.1. De los cuales: gastos de Seguridad Social	11.617,0		11.617,0
2.Gastos en bienes corrientes y servicios	**16.348,0**	**0,0**	**16.348,0**
3.Gastos financieros	**127,0**	**-27,9**	**99,1**
3.1. Intereses	69,2	-27,9	41,3
3.2. Resto de gastos financieros	57,8		57,8
4.Transferencias corrientes	**4.912,0**	**0,0**	**4.912,0**
4.1. Al Sector Público			
- Al Estado			
- A Organismos de la Administración Central, excepto INEM			
- Al INEM			
- A Organismos que gestionan la Sanidad			
- A Organismos que gestionan los Servicios Sociales			
- A la Administración General de la Comunidad Autónoma			
- A Entidades de la C.A. incluídas en sector AAPP			
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. OOAACC de la C.A. incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.			
- A Entidades Locales			
- A Consorcios			
- A entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Al resto de entidades del sector público			
4.2. Al sector privado	**4.912,0**		**4.912,0**
- Empresas privadas	234,0		234,0
- Familias e ISFL	4.678,0		4.678,0
5. Fondo de Contingencia	**0,0**	**0,0**	**0,0**
6. Inversiones reales	**14.054,0**	**0,0**	**14.054,0**
6.1. Terrenos			
6.2. Inmovilizado Inmaterial	11.302,0		11.302,0
6.3. Inversiones efectuadas a través de sociedades instrumentrales			
6.4. Inversiones efectuadas por encargo a través de Sociedades Públicas			
6.5. Resto de inversiones reales	2.752,0		2.752,0
7.Transferencias de capital	**15,0**	**22,9**	**37,9**
7.1. Al Sector Público	**15,0**		
- Al Estado			
- A Organismos de la Administración Central, excepto INEM			
- Al INEM			
- A Organismos que gestionan la Sanidad			
- A Organismos que gestionan los Servicios Sociales			
- A la Administración General de la Comunidad Autónoma			
- A Entidades de la C.A. incluídas en sector AAPP			
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. OOAACC de la C.A. incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.			
- A Entidades Locales			
- A Consorcios			
- A entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Al resto de entidades del sector público	15,0		
7.2. Al sector privado		**22,9**	**22,9**
- Empresas privadas			
- Familias e ISFL		22,9	22,9
TOTAL NO FINANCIERO	**114.263,0**	**7,3**	**114.270,3**
8. Activos financieros	**152,7**	**-22,9**	**129,8**
8.1. Aportaciones de capital a entidades de la C.A. en AAPP	22,9	-22,9	0,0
8.2. Resto de activos financieros	129,8		129,8
9. Pasivos financieros	**462,3**	**0,0**	**462,3**
TOTAL	**114.878,0**	**-15,6**	**114.862,4**

2.6. LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA 2020

El artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, con la nueva redacción dada por el artículo 6.5, del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo modifica el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, introduce la obligación por parte de las universidades de aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), las Administraciones Públicas han de aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. Para ello en la Universidad de Jaén –en adelante UJA- se ha establecido la siguiente secuencia:

1. Por un lado, debe considerarse el gasto coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria; en el caso de la UJA es de equilibrio, que se obtendrá si los ingresos no financieros en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010 –en adelante SEC 2010- son iguales a los gastos no financieros en términos SEC 2010.

   Para el cálculo de estos ingresos se ha utilizado la siguiente metodología:

   a. Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos 1 al 7 del ejercicio 2020 han de ser el punto de partidas para la cuantificación del referido límite de gasto.
   b. Hay que incluir una partida para computar aquellos ingresos cuya estimación no resultada razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del presupuesto, pero que gozan de probabilidad de ocurrencia. En base a la evolución del último quinquenio se estima en la media del desfase entre los derechos reconocidos en la liquidación y las previsiones iniciales de los últimos ejercicios.
   c. Además, el importe previsto para el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2019 debe incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2020, ya que su consumo es algo irrenunciable por parte de la UJA, toda vez que, en otro caso, podrían generarse expedientes de reintegro de las subvenciones recibidas, lo que impactaría significativamente en la actividad investigadora y docente de la UJA. En base a la evolución de ejercicios anteriores se realiza una estimación.

Su cálculo sería como sigue:

	CONCEPTO	IMPORTE
(+)	Previsión presupuestaria de ingresos no financieros (capítulo 1 al 7) ejercicio 2020:	114.294.000,00 €
(+)	Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable para presupuesto, pero que según evolución del último quinquenio se estima en:	2.273.829,87 €

	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019 *(Estim.Liq.)*	Media quinquenio
Presupuesto inicial ingresos no financieros (a)	97.616.000 €	100.037.000 €	103.244.000 €	106.506.000 €	111.690.000 €	
Liquidación estado de ingresos no financieros (b)	100.099.547 €	100.273.245 €	112.234.209 €	107.279.699 €	*110.575.450 €*	
Diferencia (c=b-a)	2.483.547 €	236.245 €	8.990.209 €	773.699 €	-1.114.550 €	2.273.830 €

(+)	Incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesoría afectado, que según evolución reciente se estima en:	15.000.000,00 €

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019 *(Estimación)*
Remanente de tesorería afectado	12.647.264 €	9.527.448 €	10.071.301 €	14.423.455 €	15.443.753 €	15.000.000 €

(=)	**LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**	**131.567.829,87 €**

De aquí se obtiene un gasto presupuestario de 131.567.829,87 euros coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Por otro lado, debe considerarse el gasto coherente con la regla de gasto. La regla de gasto, recogida en el artículo 12 de la LOEPSF, prohíbe que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,7% para 2019 y 2,8% para 2020) [1] A estos efectos se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del SEC 2010, excluidos los intereses de la deuda, y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

   En primer lugar, hay que obtener el gasto computable en 2019 de la UJA, que se calcula como sigue:

[1] Conforme al artículo 15 de la LOEPSF, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas. Según el último Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de julio de 2017, se estima para el periodo 2019-2020 como límite el 2,7% y 2,8% respectivamente.

	CONCEPTO	IMPORTE
(+)	Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos de la estimación de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2019 , excluidos los intereses de la deuda:	112.861.030,16 €

CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOC. NETAS
I. Gastos de Personal	73.700.000,00 €
II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.200.000,00 €
III. Gastos Financieros	291.310,00 €
IV. Transferencias Corrientes	6.850.000,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**99.041.310,00 €**
VI. Inversiones Reales	13.822.330,00 €
VII. Transferencias de Capital	15.000,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**13.837.330,00 €**
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	**112.878.640,00 €**

Obligaciones reconocidas netas por intereses de la deuda:	-17.609,84

(+/-)	Ajustes cálculo empleos no financieros según el SEC (estimación 2019):	-163.962,61 €

. Gastos financieros devengados en 2019 y no vencidos:	2.530,18 €
. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:	-200.000,00 €
. Periodificación pagas extras devengadas en 2019 y no vencidas:	615.500,00 €
. Periodificación pagas extras devengadas en 2018 y vencidas en 2019:	-587.548,08 €
. Acreedores por periodificación de gastos en 2019:	190.000,00 €
. Acreedores por periodificación de gastos en 2018:	-184.864,83 €
. Gastos facturados en 2019 pero imputados a 2020:	30.000,00 €
. Gastos facturados en 2018 pero imputados a 2019:	-29.579,88 €
. Aportación de capital a fundaciones	0,00 €

(-)	Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y otras Administraciones Públicas (estimación 2019):	-9.666.000,00 €

. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	-850.000,00 €
. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	-500.000,00 €
. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Paises Asociado	-675.000,00 €
. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente	-330.000,00 €
. Otras becas y ayudas financiadas externamente	-86.000,00 €
. Proyectos de investigación	-1.900.000,00 €
. Ayudas a la investigación	-4.600.000,00 €
. Subvenciones específicas	-725.000,00 €

(=)	**GASTO COMPUTABLE SEGÚN LA LOEPSF EN 2019 DE LA UJA**	**103.031.067,55 €**

El cálculo del límite máximo del gasto coherente con la regla de gasto sería según la UJA el siguiente:

	CONCEPTO	IMPORTE
(+)	GASTO COMPUTABLE SEGÚN LA LOEPSF EN 2019 DE LA UJA:	103.031.067,55 €
(+)	Tasa de referencia crecimiento PIB p.m. año 2020 (2,8%) * GASTO COMPUTABLE SEGÚN LOEPSF EN 2019 DE LA UJA:	2.884.869,89 €
(+)	Créditos iniciales 2020 por intereses de la deuda:	15.182,00 €
(+/-)	Ajustes cálculo empleos no financieros según el SEC 2010 (estimación 2020):	-7.327,74 €
	. Gastos financieros devengados en 2020 y no vencidos: -2.120,65 €	
	. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores: 30.000,00 €	
	. Periodificación pagas extras devengadas en 2020 y no vencidas: -627.800,00 €	
	. Periodificación pagas extras devengadas en 2019 y vencidas en 2020: 615.500,00 €	
	. Acreedores por periodificación de gastos en 2020: -190.000,00 €	
	. Acreedores por periodificación de gastos en 2019: 190.000,00 €	
	. Gastos facturados en 2020 pero imputados a 2021: -30.000,00 €	
	. Gastos facturados en 2019 pero imputados a 2020: 30.000,00 €	
	. Aportación de capital a fundaciones -22.907,09 €	
(+)	Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y otras Administraciones Públicas (según previsiones ingresos 2020):	12.649.883,00 €
	. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa 540.000,00 €	
	. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa 500.000,00 €	
	. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente 309.403,00 €	
	. Proyectos de investigación 2.700.000,00 €	
	. Ayudas a la investigación 2.000.000,00 €	
	. De la CEC: Financiación básicas: Plan específico financ .inversiones 600.000,00 €	
	. De la CEC: Financiación básicas: Plan específico financ .investigación 4.638.000,00 €	
	. Otro gasto con financiación afectada de Admón Pca. 1.362.480,00 €	
(+)	El 50% de los ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable para presupuesto, pero que gozan de probabilidad de ocurrencia, procederían de Administraciones Públicas para gastos con financiación afectada:	1.136.915,00 €
(+)	Incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesoría afectado estimado de 2020	15.000.000,00 €
(=)	**LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON LA REGLA DEL GASTO**	**134.710.589,70 €**

De aquí se obtiene un gasto presupuestario de 134.710.589,70 euros coherente con la regla de gasto.

3. El límite será el menor de los dos anteriores. Por ello el límite máximo de gasto no financiero de la UJA para 2020 se ha fijado en 131.567.829,87 euros.

PRESUPUESTO AÑO 2020

Universidad de Jaén

3

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, FUNCIONAL Y ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CUADRO 3.1. DETALLE DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		EUROS	%	(1)
COD.	DESCRIPCION ECONOMICA			
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	16.595.000,00	14,45	3,44
IV.	Transferencias Corrientes	87.256.000,00	75,96	4,04
V.	Ingresos Patrimoniales	505.000,00	0,44	(9,82)
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	104.356.000,00	90,84	3,87
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	--
VII.	Transferencias de Capital	9.938.000,00	8,65	(11,44)
B.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	9.938.000,00	8,65	(11,44)
C.	Subtotal Operaciones No Financieras (A+B)	114.294.000,00	99,49	2,33
VIII.	Activos Financieros	584.000,00	0,51	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	--
D.	Subtotal Operaciones Financieras	584.000,00	0,51	0,00
E.	TOTAL INGRESOS (C+D)	114.878.000,00	100,00	2,32

- En euros -

ESTRUCTURA DE GASTOS		EUROS	%	(2)
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA			
I.	Gastos de Personal	78.807.000,00	68,60	6,81
II.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	16.348.000,00	14,23	1,21
III.	Gastos Financieros	127.000,00	0,11	1,60
IV.	Transferencias Corrientes	4.912.000,00	4,28	(11,56)
F.	Subtotal Operaciones Corrientes	100.194.000,00	87,22	4,79
V.	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	(100,00)
G.	Subtotal Fondo de Contingencia	0,00	0,00	(100,00)
VI.	Inversiones Reales	14.054.000,00	12,23	(6,03)
VII.	Transferencias de Capital	15.000,00	0,01	--
H.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	14.069.000,00	12,25	(5,93)
I.	Subtotal Operaciones No Financieras (F+G+H)	114.263.000,00	99,46	2,33
VIII.	Activos Financieros	152.657,09	0,13	5,23
IX.	Pasivos Financieros	462.342,91	0,40	(1,61)
J.	Subtotal Operaciones Financieras	615.000,00	0,54	0,00
K.	TOTAL GASTOS (J+I)	114.878.000,00	100,00	2,32

COD.	MAGNITUDES	EUROS		Tasa variación 20/19
L.	AHORRO BRUTO (A-F)	4.162.000,00		(14,29)
M.	RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (C-I)	31.000,00		(0,00)

(1) Tasa de variación de los ingresos del año 2020 en relación con los ingresos iniciales del año 2019.

(2) Tasa de variación de los gastos del año 2020 en relación con los gastos iniciales del año 2019.

Nota: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		16.595.000,00	14,45
	Artículo 30: Tasas		1.434.000,00	1,25
303	Tasas académicas	1.434.000,00		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	1.304.000,00		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial	130.000,00		
	Artículo 31: Precios públicos		12.436.000,00	10,83
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	12.436.000,00		
312.00	Servicios académicos de grado en Centros propios	4.599.000,00		
312.01	Servicios académicos de doctorado en Centros propios	60.000,00		
312.02	Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional	3.901.000,00		
312.02.00	Compensación MEFP becarios grado	3.413.000,00		
312.02.01	Compensación MEFP becarios máster	486.000,00		
312.02.02	Compensación MEFP becarios doctorado	2.000,00		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: Ministerio de Educación y Formación Profesional	618.000,00		
312.03.00	Compensación MEFP familias numerosas grado	566.000,00		
312.03.01	Compensación MEFP familias numerosas máster	51.000,00		
312.03.02	Compensación MEFP familias numerosas doctorado	1.000,00		
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA	58.000,00		
312.04.00	Compensación UJA personal propio grado	44.000,00		
312.04.01	Compensación UJA personal propio máster	12.000,00		
312.04.02	Compensación UJA personal propio doctorado	2.000,00		
312.06	Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial	202.000,00		
312.07	Compensación matrículas becarios: Junta de Andalucía	170.000,00		
312.07.00	Compensación Junta de Andalucía grado	149.000,00		
312.07.01	Compensación Junta de Andalucía máster	21.000,00		
312.08	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos	2.339.000,00		
312.08.00	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado	2.077.000,00		
312.08.01	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster	262.000,00		
312.99	Otros	489.000,00		
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA grado	464.000,00		
312.99.01	Otras bonificaciones por la UJA máster	24.000,00		
312.99.02	Otras bonificaciones por la UJA doctorado	1.000,00		
	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.		2.455.000,00	2,14
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	1.135.000,00		
320.00	Estudios de extensión universitaria	40.000,00		
320.00.00	Estudios de extensión universitaria	32.000,00		
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por estudios de extensión universitaria	4.000,00		
320.00.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	4.000,00		
320.02	Cursos del SAFYD	85.000,00		
320.03	Cursos de postgrado	700.000,00		
320.03.00	Cursos de postgrado	560.000,00		
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado	70.000,00		
320.03.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	70.000,00		
320.04	Cursos de formación continua	100.000,00		
320.04.00	Cursos de formación continua	80.000,00		
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de formación continua	10.000,00		
320.04.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	10.000,00		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	100.000,00		
320.08.00	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	80.000,00		
320.08.50	Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares	10.000,00		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
320.08.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	10.000,00		
320.99	Otros cursos y seminarios	110.000,00		
320.99.00	Otros cursos y seminarios	99.000,00		
320.99.50	Retenciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios	11.000,00		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.320.000,00		
323.00	Contratos	1.200.000,00		
323.00.00	Contratos	1.080.000,00		
323.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	120.000,00		
323.01	Cursos de especialización	120.000,00		
323.01.00	Cursos de especialización	108.000,00		
323.01.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización	12.000,00		
	Artículo 33: Venta de bienes		25.000,00	0,02
330	Venta de publicaciones propias	25.000,00		
	Artículo 39: Otros ingresos		245.000,00	0,21
399	Ingresos diversos	245.000,00		
399.99	Otros ingresos	245.000,00		
399.99.00	Ingresos por contratos internos	63.000,00		
399.99.20	Ingresos por venta de energía eléctrica	65.000,00		
399.99.50	Ingresos por retenciones a favor de la Universidad por contratos internos	7.000,00		
399.99.99	Otros ingresos diversos	110.000,00		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		87.256.000,00	75,96
	Artículo 41: De organismos autónomos administrativos		300.574,00	0,26
410	De Organismos Autónomos Estatales	300.574,00		
410.11	De la Agencia Estatal de Investigación	300.574,00		
410.11.00	De la Agencia Estatal de Investigación para investigación	300.574,00		
	Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos		17.373,00	0,02
441	De Universidades Públicas	17.373,00		
441.00	De la Universidad Internacional de Andalucía	17.373,00		
441.00.99	De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades	17.373,00		
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		85.602.053,00	74,52
450	De la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía	85.602.053,00		
450.00	Financiación básica operativa	83.874.000,00		
450.03	Plan de apoyo: Garantizar igualdad acceso Educación Superior	123.570,00		
450.03.00	Ayudas al estudio, apoyo compensación matrículas y apoyo a familia	16.731,00		
450.03.01	Atención a personas con discapacidad	11.456,00		
450.03.02	Ayuda a la adquisición de competencia lingüística	95.383,00		
450.04	Plan de apoyo: Favorecer la inserción laboral de los egresados	331.829,00		
450.04.00	Apoyo a "Prácticas en empresas"	151.520,00		
450.04.01	Fomento de la cultura emprendedora	37.880,00		
450.04.02	Apoyo a la orientación e inserción laboral	142.429,00		
450.06	Plan de apoyo: Programa para facilitar la movilidad y las relaciones internacionales	532.000,00		
450.06.00	Movilidad ERASMUS en la Unión Europea	500.000,00		
450.06.01	Movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento	32.000,00		
450.07	Plan de coordinación: Actividades de coordinación universitaria	218.000,00		
450.07.00	Actividades de coordinación universitaria	108.000,00		
450.07.02	Consejo Social	110.000,00		
450.08	Planes de excelencia	522.654,00		
450.08.02	Fomento de excelencia para másteres universitarios	57.391,00		
450.08.03	Fomento de la excelencia para programas de doctorado	37.213,00		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
450.08.04	Plan de excelencia de internacionalización en la docencia, la investigación y la gestión	42.793,00		
450.08.06	Campus de excelencia e institutos universitarios de investigación	95.872,00		
450.08.07	Infraestructuras y equipamiento científico técnico	188.230,00		
450.08.08	Editoriales universitarias y transferencia del conocimiento	21.165,00		
450.08.09	Captación de talento postdoctoral	51.593,00		
450.08.10	Captación de talento alumnos de grado y máster	28.397,00		
	Artículo 46: De Corporaciones Locales		36.000,00	0,03
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	36.000,00		
460.00	De la Diputación Provincial de Jaén	36.000,00		
460.00.06	De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad	36.000,00		
	Artículo 47: De empresas privadas		760.000,00	0,66
470	De entidades financieras	760.000,00		
470.00	De la Caja Rural de Jaén	700.000,00		
470.00.07	De la Caja Rural de Jaén para la organización en su conjunto	700.000,00		
470.01	Del Banco Santander	60.000,00		
470.01.06	Del Banco Santander para movilidad	60.000,00		
	Artículo 49: Del exterior		540.000,00	0,47
495	Otras transferencias de la Unión Europea	540.000,00		
495.06	Otras transferencias de la UE para movilidad	540.000,00		
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		505.000,00	0,44
	Artículo 52: Intereses de depósitos		26.000,00	0,02
520	Intereses de cuentas bancarias	14.000,00		
521	Intereses de imposiciones financieras	12.000,00		
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		190.000,00	0,17
541	Alquiler y productos de inmuebles	190.000,00		
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	90.000,00		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	100.000,00		
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		289.000,00	0,25
551	De concesiones administrativas	289.000,00		
551.00	De cafeterías	35.000,00		
551.01	De servicios de reprografía	10.000,00		
551.02	De maquinarias expendedoras	144.000,00		
551.99	De otras concesiones administrativas	100.000,00		
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00	
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.938.000,00	8,65
	Artículo 70: De la Administración General del Estado		600.000,00	0,52
700	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad	600.000,00		
700.20	Ayudas a la investigación del MICINN	600.000,00		
	Artículo 71: De organismos autónomos administrativos		2.300.000,00	2,00
710	De organismos autónomos estatales	2.300.000,00		
710.11	De la Agencia Estatal de Investigación	2.300.000,00		
710.11.10	Proyectos de investigación de la Agencia Estatal de Investigación	1.700.000,00		
710.11.20	Ayudas de investigación de la Agencia Estatal de Investigación	600.000,00		
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas		7.038.000,00	6,13
750	De la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía	7.038.000,00		
750.00	Plan Andaluz para Investigación, Desarrollo e Innovación	1.800.000,00		
750.00.00	Proyectos de investigación	1.000.000,00		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
750.00.01	Ayudas a la investigación	800.000,00		
750.01	Financiación básica: Plan específico financiación inversiones	600.000,00		
750.02	Financiación básica: Plan específico financiación investigación	4.638.000,00		
750.02.01	Apoyo plan propio de investigación	594.182,00		
750.02.02	Ayuda investigación para contratación de jóvenes investigadores	1.801.619,00		
750.02.03	Apoyo directo a grupos de investigación	1.132.696,00		
750.02.04	Proyectos de excelencia convocatoria UJA	1.109.503,00		
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		584.000,00	0,51
	Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos		110.000,00	0,10
820	Reintegros de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal	110.000,00		
	Artículo 87: Remanente de tesorería		474.000,00	0,41
870	Remanente de tesorería	474.000,00		
870.01	Remanente de tesorería no afectado	474.000,00		
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		0,00	
	TOTAL INGRESOS		114.878.000,00	100,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2020.

-En euros-

C. ECONÓMICA	C. ORGÁNICA	01.04	02.02	02.03	02.04	02.04.42	02.07	02.10	02.10.27	02.10.28	02.11.S2	02.11.06	02.15.S1	02.16	03.13	04.04	04.08	04.12	04.16	05.04	06.	TOTALES
	CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS																					16.595.000,00
	Artículo 30: Tasas																					1.434.000,00
303	Tasas académicas																					1.434.000,00
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos																		1.304.000,00			1.304.000,00
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial																		130.000,00			130.000,00
	Artículo 31: Precios públicos																					12.436.000,00
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas																					12.436.000,00
312.00	Servicios académicos de grado en Centros propios																		4.599.000,00			4.599.000,00
312.01	Servicios académicos de doctorado en Centros propios																		60.000,00			60.000,00
312.02	Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional																					3.901.000,00
312.02.00	Compensación MEFP becarios grado																		3.413.000,00			3.413.000,00
312.02.01	Compensación MEFP becarios máster																		486.000,00			486.000,00
312.02.02	Compensación MEFP becarios doctorado																		2.000,00			2.000,00
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: Ministerio de Educación y Formación Profesional																					618.000,00
312.03.00	Compensación MEFP familias numerosas grado																		566.000,00			566.000,00
312.03.01	Compensación MEFP familias numerosas máster																		51.000,00			51.000,00
312.03.02	Compensación MEFP familias numerosas doctorado																		1.000,00			1.000,00
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA																					58.000,00
312.04.00	Compensación UJA personal propio grado																		44.000,00			44.000,00
312.04.01	Compensación UJA personal propio máster																		12.000,00			12.000,00
312.04.02	Compensación UJA personal propio doctorado																		2.000,00			2.000,00
312.06	Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial																		202.000,00			202.000,00
312.07	Compensación matrículas becarios: Junta de Andalucía																					170.000,00
312.07.00	Compensación Junta de Andalucía grado																		149.000,00			149.000,00
312.07.01	Compensación Junta de Andalucía máster																		21.000,00			21.000,00
312.08	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos																					2.339.000,00
312.08.00	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado																		2.077.000,00			2.077.000,00
312.08.01	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster																		262.000,00			262.000,00
312.99	Otros																					489.000,00
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA grado																		464.000,00			464.000,00
312.99.01	Otras bonificaciones por la UJA máster																		24.000,00			24.000,00
312.99.02	Otras bonificaciones por la UJA doctorado																		1.000,00			1.000,00
	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.																					2.455.000,00
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias																					1.135.000,00
320.00	Estudios de extensión universitaria																					40.000,00
320.00.00	Estudios de extensión universitaria																				32.000,00	32.000,00
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por estudios de extensión universitaria																				4.000,00	4.000,00
320.00.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias																				4.000,00	4.000,00
320.02	Cursos del SAFYD																85.000,00					85.000,00
320.03	Cursos de postgrado																					700.000,00
320.03.00	Cursos de postgrado																				560.000,00	560.000,00
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado																				70.000,00	70.000,00
320.03.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias																				70.000,00	70.000,00
320.04	Cursos de formación continua																					100.000,00
320.04.00	Cursos de formación continua																				80.000,00	80.000,00
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de formación continua																				10.000,00	10.000,00
320.04.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias																				10.000,00	10.000,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares																					100.000,00
320.08.00	Inscripciones a jornadas, congresos y similares																				80.000,00	80.000,00
320.08.50	Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares																				10.000,00	10.000,00
320.08.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias																				10.000,00	10.000,00
320.99	Otros cursos y seminarios																					110.000,00
320.99.00	Otros cursos y seminarios														99.000,00							99.000,00
320.99.50	Retenciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios														11.000,00							11.000,00
323	Contratos artículo 83 L.O.U.																					1.320.000,00
323.00	Contratos																					1.200.000,00
323.00.00	Contratos																				1.080.000,00	1.080.000,00
323.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos																				120.000,00	120.000,00
323.01	Cursos de especialización																					120.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2020.

-En euros-

C. ECONÓMICA	C. ORGÁNICA	01.04	02.02	02.03	02.04	02.04.42	02.07	02.10	02.10.27	02.10.28	02.11.S2	02.11.06	02.15.S1	02.16	03.13	04.04	04.08	04.12	04.16	05.04	06.	TOTALES
323.01.00	Cursos de especialización																				108.000,00	108.000,00
323.01.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización																				12.000,00	12.000,00
	Artículo 33: Venta de bienes																					25.000,00
330	Venta de publicaciones propias						25.000,00															25.000,00
	Artículo 39: Otros ingresos																					245.000,00
399	Ingresos diversos																					245.000,00
399.99	Otros ingresos																					245.000,00
399.99.00	Ingresos por contratos internos																				63.000,00	63.000,00
399.99.20	Ingresos por venta de energía eléctrica																		65.000,00			65.000,00
399.99.50	Ingresos por retenciones a favor de la Universidad por contratos internos																				7.000,00	7.000,00
399.99.99	Otros ingresos diversos																		110.000,00			110.000,00
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES																					87.256.000,00
	Artículo 41: De organismos autónomos administrativos																					300.574,00
410	De Organismos Autónomos Estatales																					300.574,00
410.11	De la Agencia Estatal de Investigación																					300.574,00
410.11.00	De la Agencia Estatal de Investigación para investigación			150.182,00																	150.392,00	300.574,00
	Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos																					17.373,00
441	De Universidades Públicas																					17.373,00
441.00	De la Universidad Internacional de Andalucía																					17.373,00
441.00.99	De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades																		17.373,00			17.373,00
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas																					85.602.053,00
450	De la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía																					85.602.053,00
450.00	Financiación básica operativa																		83.874.000,00			83.874.000,00
450.03	Plan de apoyo: Garantizar igualdad acceso Educación Superior																					123.570,00
450.03.00	Ayudas al estudio, apoyo compensación matrículas y apoyo a familia																		16.731,00			16.731,00
450.03.01	Atención a personas con discapacidad					11.456,00																11.456,00
450.03.02	Ayuda a la adquisición de competencia lingüística				95.383,00																	95.383,00
450.04	Plan de apoyo: Favorecer la inserción laboral de los egresados																					331.829,00
450.04.00	Apoyo a "Prácticas en empresas"											151.520,00										151.520,00
450.04.01	Fomento de la cultura emprendedora										37.880,00											37.880,00
450.04.02	Apoyo a la orientación e inserción laboral										142.429,00											142.429,00
450.06	Plan de apoyo: Programa para facilitar la movilidad y las relaciones internacionales																					532.000,00
450.06.00	Movilidad ERASMUS en la Unión Europea									500.000,00												500.000,00
450.06.01	Movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento							32.000,00														32.000,00
450.07	Plan de coordinación: Actividades de coordinación universitaria																					218.000,00
450.07.00	Actividades de coordinación universitaria												28.000,00	55.000,00			15.000,00			10.000,00		108.000,00
450.07.02	Consejo Social	110.000,00																				110.000,00
450.08	Planes de excelencia																					522.654,00
450.08.02	Fomento de excelencia para másteres universitarios		57.391,00																			57.391,00
450.08.03	Fomento de la excelencia para programas de doctorado		37.213,00																			37.213,00
450.08.04	Plan de excelencia de internacionalización en la docencia, la investigación y la gestión							42.793,00														42.793,00
450.08.06	Campus de excelencia e institutos universitarios de investigación			95.872,00																		95.872,00
450.08.07	Infraestructuras y equipamiento científico técnico																		188.230,00			188.230,00
450.08.08	Editoriales universitarias y transferencia del conocimiento						21.165,00															21.165,00
450.08.09	Captación de talento postdoctoral			51.593,00																		51.593,00
450.08.10	Captación de talento alumnos de grado y máster		28.397,00																			28.397,00
	Artículo 46: De Corporaciones Locales																					36.000,00
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares																					36.000,00
460.00	De la Diputación Provincial de Jaén																					36.000,00
460.00.06	De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad							36.000,00														36.000,00
	Artículo 47: De empresas privadas																					760.000,00
470	De entidades financieras																					760.000,00
470.00	De la Caja Rural de Jaén																					700.000,00
470.00.07	De la Caja Rural de Jaén para la organización en su conjunto																		700.000,00			700.000,00
470.01	Del Banco Santander																					60.000,00
470.01.06	Del Banco Santander para movilidad							60.000,00														60.000,00
	Artículo 49: Del exterior																					540.000,00
495	Otras transferencias de la Unión Europea																					540.000,00
495.06	Otras transferencias de la UE para movilidad								540.000,00													540.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2020.

-En euros-

C. ECONÓMICA	C. ORGÁNICA	01.04	02.02	02.03	02.04	02.04.42	02.07	02.10	02.10.27	02.10.28	02.11.S2	02.11.06	02.15.S1	02.16	03.13	04.04	04.08	04.12	04.16	05.04	06.	TOTALES
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES																					505.000,00
	Artículo 52: Intereses de depósitos																					26.000,00
520	Intereses de cuentas bancarias																		14.000,00			14.000,00
521	Intereses de imposiciones financieras																		12.000,00			12.000,00
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles																					190.000,00
541	Alquiler y productos de inmuebles																					190.000,00
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas																90.000,00					90.000,00
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios																		100.000,00			100.000,00
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales																					289.000,00
551	De concesiones administrativas																					289.000,00
551.00	De cafeterías																		35.000,00			35.000,00
551.01	De servicios de reprografía																		10.000,00			10.000,00
551.02	De maquinarias expendedoras																		144.000,00			144.000,00
551.99	De otras concesiones administrativas																		100.000,00			100.000,00
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES																					0,00
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL																					9.938.000,00
	Artículo 70: De la Administración General del Estado																					600.000,00
700	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad																					600.000,00
700.20	Ayudas a la investigación del MICINN																				600.000,00	600.000,00
	Artículo 71: De organismos autónomos administrativos																					2.300.000,00
710	De organismos autónomos estatales																					2.300.000,00
710.11	De la Agencia Estatal de Investigación																					2.300.000,00
710.11.10	Proyectos de investigación de la Agencia Estatal de Investigación																				1.700.000,00	1.700.000,00
710.11.20	Ayudas de investigación de la Agencia Estatal de Investigación																				600.000,00	600.000,00
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas																					7.038.000,00
750	De la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía																					7.038.000,00
750.00	Plan Andaluz para Investigación, Desarrollo e Innovación																					1.800.000,00
750.00.00	Proyectos de investigación																				1.000.000,00	1.000.000,00
750.00.01	Ayudas a la investigación																				800.000,00	800.000,00
750.01	Financiación básica: Plan específico financiación inversiones																	600.000,00				600.000,00
750.02	Financiación básica: Plan específico financiación investigación																					4.638.000,00
750.02.01	Apoyo plan propio de investigación			594.182,00																		594.182,00
750.02.02	Ayuda investigación para contratación de jóvenes investigadores																				1.801.619,00	1.801.619,00
750.02.03	Apoyo directo a grupos de investigación																				1.132.696,00	1.132.696,00
750.02.04	Proyectos de excelencia convocatoria UJA																				1.109.503,00	1.109.503,00
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS																					584.000,00
	Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos																					110.000,00
820	Reintegros de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal															110.000,00						110.000,00
	Artículo 87: Remanente de tesorería																					474.000,00
870	Remanente de tesorería																					474.000,00
870.01	Remanente de tesorería no afectado																		474.000,00			474.000,00
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS																					0,00
	TOTAL INGRESOS	110.000,00	123.001,00	891.829,00	95.383,00	11.456,00	46.165,00	170.793,00	540.000,00	500.000,00	180.309,00	151.520,00	28.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000,00	190.000,00	600.000,00	99.730.334,00	10.000,00	11.224.210,00	114.878.000,00

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		78.807.000,00	68,60
	Artículo 11: Personal Eventual		111.152,07	0,10
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	111.152,07		
110.00	Retribuciones básicas	40.660,82		
110.01	Retribuciones complementarias	70.491,25		
	Artículo 12: Funcionarios		39.000.218,60	33,95
120	Retribuciones básicas	15.913.077,53		
120.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	8.979.387,45		
120.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	3.360.452,83		
120.05	Trienios personal	3.573.237,25		
121	Retribuciones complementarias	23.087.141,07		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	6.925.811,03		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	2.181.232,66		
121.02	Complemento específico P.D.I.	10.874.163,20		
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.854.893,02		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	48.994,54		
121.05	Otros complementos del P.A.S	98.997,60		
121.06	Complementos personales y transitorios	103.049,02		
	Artículo 13: Laborales		19.994.086,39	17,40
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	5.173.985,07		
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	1.923.302,19		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	3.250.682,88		
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	7.379.773,84		
131.00	Otras retribuciones P.D.I.	4.017.046,24		
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	3.362.727,60		
134	Laboral eventual	7.440.327,48		
134.00	Retribuciones básicas	3.410.191,57		
134.01	Otras retribuciones	4.030.135,91		
	Artículo 14: Otro personal		41.956,16	0,04
147	Retribuciones de profesores visitantes	41.956,16		
	Artículo 15: Incentivos al rendimiento		8.042.630,05	7,00
150	Productividad	7.881.540,83		
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.939.240,36		
150.01	Complementos autonómicos art. 69.3 LOU.	3.391.996,20		
150.03	Productividad del P.A.S.	1.550.304,27		
151	Gratificaciones	161.089,22		
151.00	P.D.I.	137.926,80		
151.01	P.A.S.	23.162,42		
	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		11.616.956,73	10,11
160	Cuotas sociales	10.467.376,73		
160.00	Seguridad Social	10.467.376,73		
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	1.149.580,00		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	99.575,00		
162.05	Acción Social	1.050.005,00		
	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		16.348.000,00	14,23
	Artículo 20: Arrendamientos y cánones		395.000,00	0,34
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	60.000,00		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	14.000,00		
204	Arrendamiento de elmentos de transporte	10.000,00		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	10.000,00		

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	250.000,00		
209	Canones	51.000,00		
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.407.000,00	2,10
212	De edificios y otras construcciones	430.000,00		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	800.000,00		
214	Elementos de transporte	12.000,00		
215	Mobiliario y enseres	10.000,00		
216	Sistemas para procesos de la información	1.150.000,00		
219	Otro inmovilizado material	5.000,00		
	Artículo 22: Material, suministros y otros		12.786.000,00	11,13
220	Material de oficina	1.338.000,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	315.000,00		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	856.000,00		
220.01.50	Material bibliográfico (Departamentos)	150.984,00		
220.02	Material informático no inventariable	160.000,00		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	2.000,00		
220.99	Otro material	5.000,00		
221	Suministros	2.438.000,00		
221.00	Energía eléctrica	1.570.000,00		
221.01	Agua	220.000,00		
221.02	Gas	250.000,00		
221.03	Combustibles	30.000,00		
221.04	Vestuario	10.000,00		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.000,00		
221.08	Material deportivo y cultural	10.000,00		
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	21.000,00		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	40.000,00		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	100.000,00		
221.99	Otros suministros	180.000,00		
222	Comunicaciones	208.000,00		
223	Transportes	238.000,00		
224	Primas de seguros	130.000,00		
225	Tributos	18.000,00		
226	Gastos diversos	2.662.000,00		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	20.000,00		
226.02	Información, divulgación y publicidad	400.000,00		
226.03	Jurídicos, contenciosos	3.000,00		
226.04	Formación y perfección del personal	60.000,00		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.835.000,00		
226.08	Premios, concursos y certámenes	11.000,00		
226.11	Gastos de asesoramiento	3.000,00		
226.99	Otros	330.000,00		
227	Trabajos realizados por otras empresas	5.754.000,00		
227.00	Limpieza y aseo	2.460.000,00		
227.01	Seguridad	1.450.000,00		
227.03	Postales o similares	51.000,00		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.405.000,00		
227.07	Edición de publicaciones	114.000,00		
227.08	Servicios de jardinería	176.000,00		
227.99	Otros	98.000,00		

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio		760.000,00	0,66
230	Dietas	270.000,00		
231	Locomoción	280.000,00		
233	Otras indemnizaciones	210.000,00		
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		127.000,00	0,11
	Artículo 31: De préstamos en moneda nacional		15.182,00	0,01
310	Intereses	15.182,00		
	Artículo 34: De depósitos, fianzas y otros		111.818,00	0,10
342	Intereses de demora	54.000,00		
349	Otros gastos financieros	57.818,00		
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.912.000,00	4,28
	Artículo 47: A empresas privadas		234.000,00	0,20
470	Inserción laboral de alumnos universitarios	18.000,00		
471	Ayudas para la constitución de empresas	112.500,00		
473	Ayudas para la contratación de doctorandos industriales	103.500,00		
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		4.678.000,00	4,07
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	1.544.253,00		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	642.417,00		
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	153.417,00		
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	489.000,00		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	384.000,00		
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	26.000,00		
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Ícaro)	158.004,00		
480.08	Becas de formación de la UJA	119.632,00		
480.10	Becas internacionalización para cursar másteres oficiales	65.000,00		
480.11	Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado	123.000,00		
480.12	Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1)	13.000,00		
480.13	Ayudas a estudiantes de alto rendimiento deportivo	4.200,00		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	9.000,00		
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	9.000,00		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	1.409.403,00		
481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería Economía y Conocimiento	146.020,00		
481.07	Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	540.000,00		
481.08	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00		
481.09	Becas Diputación Provincial de Jaén complementarias movilidad internacional	36.000,00		
481.13	Ayuda Junta de Andalucía para la adquisición de competencia lingüística	95.383,00		
481.14	Ayuda Junta de Andalucía para movilidad en el Espacio Iberoam. del Conoc.	32.000,00		
481.15	Becas Banco Santander Erasmus +	60.000,00		
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	1.667.000,00		
482.13	Becas enseñanzas propias	94.000,00		
482.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	378.000,00		
482.17	Ayudas profesorado visitante	135.000,00		
482.20	Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador	529.000,00		
482.21	Ayudas al PIF para la obtención del Doctorado con Mención Intern.	25.000,00		
482.22	Ayudas incorporación temporal de personal investigador posdoct.	239.000,00		
482.23	Ayudas cofinanciación de contratos laborales posdoct. (contratos puente)	50.000,00		
482.24	Ayudas para la incorporación de personal de investig. de excelencia	87.000,00		
482.25	Ayudas para contratación de PI con puntuación superior 85 conv. Ramón y Cajal	130.000,00		
484	Convenios con otras instituciones	4.000,00		

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
484.01	Convenios con entes públicos	4.000,00		
485	A otras instituciones sin fines de lucro	53.344,00		
485.00	A fundaciones universitarias	13.000,00		
485.00.00	A la Fundación UJA - Empresa	13.000,00		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	40.344,00		
	CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA			
	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		14.054.000,00	12,23
	Artículo 60: Inversión nueva		1.407.000,00	1,22
601	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	20.000,00		
602	Edificios y otras construcciones	415.000,00		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	548.000,00		
603.00	Maquinaria	415.000,00		
603.01	Instalaciones	133.000,00		
605	Mobiliario y enseres	72.432,00		
606	Sistemas para procesos de información	351.568,00		
606.00.50	Sistemas para procesos de información (Departamentos)	115.568,00		
	Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial		11.302.000,00	9,84
640	Proyectos de investigación	4.109.503,00		
641	Grupos de investigación	2.122.878,00		
642	Contratos artículo 83 de la L.O.U.	1.143.000,00		
644	Ayudas a la investigación	3.881.619,00		
649	Otro inmovilizado inmaterial	45.000,00		
649.05	Personal colaborador	45.000,00		
	Artículo 66: Inversión de reposición		1.345.000,00	1,17
662	Edificios y otras construcciones	680.000,00		
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	665.000,00		
663.01	Instalaciones	665.000,00		
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.000,00	0,01
	Artículo 74: A empresas públicas y otros entes públicos		15.000,00	
741	A universidades públicas	15.000,00		
741.11	A la Universidad de Murcia	15.000,00		
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		152.657,09	0,13
	Artículo 83: Concesión de préstamos		114.750,00	0,10
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	19.750,00		
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	95.000,00		
	Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público		15.000,00	0,01
860	De empesas nacionales o de la Unión Europea	15.000,00		
	Artículo 87: Aportaciones patrimoniales		22.907,09	0,02
870	Fundaciones	22.907,09		
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		462.342,91	0,40
	Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional		462.342,91	0,40
911	A largo plazo de entes del sector público	462.342,91		
	TOTAL GASTOS		114.878.000,00	100,00

CUADRO 3.5. DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		ENSEÑANZA (1)									
		E (*)				EEE(*)			EID01(*)	EMO(*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo IV
01	Órganos de Gobierno Colegiados										
02	Órganos de Gobierno Unipersonales					87.244,09	226.000,00	30.000,00	73.000,00		
02.02	Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas					87.244,09	226.000,00	30.000,00	73.000,00		
02.08	Gerencia: Infraestructuras										
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos										
03	Centros Universitarios		221.090,00				80.000,00			554.000,00	65.000,00
03	Contratos-Programa (60%)		39.796,21								
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales		14.006,25								
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		38.428,19								
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		49.147,39								
03.04	Escuela Politécnica Superior		28.810,04								
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)		20.709,62								
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud		18.109,36								
03.07	Facultad de Trabajo Social		12.082,94								
03.15	Centro de Estudios de Postgrado						80.000,00			554.000,00	65.000,00
03.15.C1	Centro de Estudios de Postgrado: Formación Permanente						80.000,00				
03.15.C2	Centro de Estudios de Postgrado: Másteres oficiales									554.000,00	65.000,00
04	Servicios	7.433.245,80	353.000,00	489.000,00							
04.01	Servicios Generales	760.391,01	35.000,00	489.000,00							
04.03	Área de Gestión Académica	4.527.693,57	97.000,00								
04.03.01	Servicio de Gestión Académica	1.703.818,09	50.000,00								
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	696.982,85	17.000,00								
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	2.126.892,63	30.000,00								
04.07	Servicio de Biblioteca	1.694.432,87	221.000,00								
04.10	Servicio de Informática	450.728,35									
05	Participación y Representación Institucional										
06	Departamentos Universitarios	32.226.962,15	1.140.598,67	94.000,00	115.568,00						
06	Contratos-Programa (60%)		196.830,00								
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias		77.666,67	94.000,00							
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos										
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia		10.000,00								
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.		75.000,00								
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.209.499,23	23.594,20		3.472,00						
06.03	Biología Experimental	1.061.556,54	21.429,81		3.038,00						
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	474.018,76	12.635,04		1.860,00						
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	563.839,73	12.494,72		1.860,00						
06.08	Didáctica de las Ciencias	621.023,45	20.696,60		2.604,00						
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	788.530,76	38.151,46		3.162,00						
06.10	Economía	928.952,00	22.677,05		3.534,00						
06.12	Estadística e Investigación Operativa	808.071,65	16.593,77		3.100,00						
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	504.500,23	15.272,59		1.984,00						
06.14	Filología Española	794.502,73	18.451,18		3.162,00						
06.15	Filología Inglesa	917.250,90	18.052,99		3.534,00						
06.16	Física	772.204,37	13.674,84		2.108,00						
06.17	Geología	774.873,31	14.329,32		2.356,00						
06.18	Informática	1.899.538,00	45.539,03		6.324,00						
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.036.453,73	13.625,96		3.224,00						
06.20	Ingeniería Eléctrica	658.520,60	12.704,71		2.170,00						
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.417.334,19	34.244,85		5.270,00						
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	833.357,46	20.025,65		2.976,00						
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	455.045,13	9.857,40		1.674,00						
06.24	Matemáticas	857.886,01	15.817,02		3.038,00						
06.25	Pedagogía	877.760,94	23.912,02		3.286,00						
06.26	Psicología	2.593.201,11	66.106,96		9.796,00						
06.27	Química Física y Analítica	872.247,07	16.878,58		2.480,00						
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	906.248,45	14.568,63		2.728,00						
06.30	Ciencias de la Salud	1.418.215,06	46.270,25		5.394,00						
06.31	Patrimonio Histórico	701.256,40	14.756,87		2.604,00						
06.32	Antropología, Geografía e Historia	767.649,42	16.310,48		2.666,00						
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.065.334,80	24.154,86		3.906,00						
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	750.694,58	14.272,79		2.666,00						
06.35	Enfermería	937.347,64	40.807,28		4.526,00						
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.567.087,55	41.664,78		6.076,00						
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	618.823,34	19.042,74		2.418,00						
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	774.916,61	20.057,23		3.100,00						
06.39	Derecho Público	602.393,78	11.706,23		1.984,00						
06.40	Derecho Público y Común Europeo	396.826,62	10.724,07		1.488,00						
TOTAL		39.660.207,95	1.714.688,67	583.000,00	115.568,00	87.244,09	306.000,00	30.000,00	73.000,00	554.000,00	65.000,00

(*) E: Enseñanza. EEE: Coordinación y Calidad de las Enseñanzas. EID01: Plan de Innovación y Mejora Docente 2020/2021. EMO: Máster Oficial. EPC: Cursos de extension universitaria y de verano. EPE: Formación Continua Específica. EPG: Formación Continua Genérica. EPJ: Jornadas, Congresos y similares . EPP: Títulos Propios de Postgrado. EQD: Equipamiento docente.

CUADRO 3.5. DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		ENSEÑANZA (1)							
		EPC(*)	EPE(*)	EPG(*)	EPJ(*)	EPP(*)	EQD(*)		Total
		Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo VI	
01	Órganos de Gobierno Colegiados								
02	Órganos de Gobierno Unipersonales						15.000,00	462.000,00	893.244,09
02.02	Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas								416.244,09
02.08	Gerencia: Infraestructuras						15.000,00	462.000,00	477.000,00
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos						15.000,00	462.000,00	477.000,00
03	Centros Universitarios								920.090,00
03	Contratos-Programa (60%)								39.796,21
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales								14.006,25
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas								38.428,19
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación								49.147,39
03.04	Escuela Politécnica Superior								28.810,04
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)								20.709,62
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud								18.109,36
03.07	Facultad de Trabajo Social								12.082,94
03.15	Centro de Estudios de Postgrado								699.000,00
03.15.C1	Centro de Estudios de Postgrado: Formación Permanente								80.000,00
03.15.C2	Centro de Estudios de Postgrado: Másteres oficiales								619.000,00
04	Servicios								8.275.245,80
04.01	Servicios Generales								1.284.391,01
04.03	Área de Gestión Académica								4.624.693,57
04.03.01	Servicio de Gestión Académica								1.753.818,09
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante								713.982,85
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas								2.156.892,63
04.07	Servicio de Biblioteca								1.915.432,87
04.10	Servicio de Informática								450.728,35
05	Participación y Representación Institucional								
06	Departamentos Universitarios	32.000,00	108.000,00	80.000,00	80.000,00	560.000,00			34.437.128,82
06	Contratos-Programa (60%)								196.830,00
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias								171.666,67
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos	32.000,00	108.000,00	80.000,00	80.000,00	560.000,00			860.000,00
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia								10.000,00
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.								75.000,00
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología								1.236.565,43
06.03	Biología Experimental								1.086.024,35
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario								488.513,80
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía								578.194,45
06.08	Didáctica de las Ciencias								644.324,05
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal								829.844,22
06.10	Economía								955.163,05
06.12	Estadística e Investigación Operativa								827.765,42
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos								521.756,82
06.14	Filología Española								816.115,91
06.15	Filología Inglesa								938.837,89
06.16	Física								787.987,21
06.17	Geología								791.558,63
06.18	Informática								1.951.401,03
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría								1.053.303,69
06.20	Ingeniería Eléctrica								673.395,31
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera								1.456.849,04
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales								856.359,11
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas								466.576,53
06.24	Matemáticas								876.741,03
06.25	Pedagogía								904.958,96
06.26	Psicología								2.669.104,07
06.27	Química Física y Analítica								891.605,65
06.28	Química Inorgánica y Orgánica								923.545,08
06.30	Ciencias de la Salud								1.469.879,31
06.31	Patrimonio Histórico								718.617,27
06.32	Antropología, Geografía e Historia								786.625,90
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática								1.093.395,66
06.34	Ingeniería de Telecomunicación								767.633,37
06.35	Enfermería								982.680,92
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología								1.614.828,33
06.37	Economía Financiera y Contabilidad								640.284,08
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial								798.073,84
06.39	Derecho Público								616.084,01
06.40	Derecho Público y Común Europeo								409.038,69
TOTAL		32.000,00	108.000,00	80.000,00	80.000,00	560.000,00	15.000,00	462.000,00	44.525.708,71

(*) E: Enseñanza. EEE: Coordinación y Calidad de las Enseñanzas. EID01: Plan de Innovación y Mejora Docente 2020/2021. EMO: Máster Oficial. EPC: Cursos de extension universitaria y de verano. EPE: Formación Continua Específica. EPG: Formación Continua Genérica. EPJ: Jornadas, Congresos y similares . EPP: Títulos Propios de Postgrado. EQD: Equipamiento docente.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		INVESTIGACIÓN (2)										
		I (*)					IFD (*)		IFP (*)			
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo VI	Capítulo IX	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI
01	Órganos de Gobierno Colegiados											
02	Órganos de Gobierno Unipersonales								44.854,22	18.000,00	1.060.000,00	500.182,00
02.03	Vicerrectorado de Investigación								44.854,22	18.000,00	1.060.000,00	500.182,00
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento											
02.11.S1	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación											
03	Centros Universitarios	75.249,35	83.620,00		45.000,00		130.000,00	123.000,00				
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica	44.940,53	40.000,00		45.000,00							
03.10	Centro de E.A. en Olivar y Aceite de Oliva	7.577,21	10.905,00									
03.11	Centro de E.A. en Energía y Medio Ambiente	7.577,21	10.905,00									
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación	7.577,21	10.905,00									
03.14	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra	7.577,19	10.905,00									
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA						130.000,00	123.000,00				
04	Servicios	2.307.337,32	488.400,00	60.000,00	0,00	462.342,91	0,00	0,00	1.237.617,46	159.000,00	0,00	15.000,00
04.01	Servicios Generales	1.199.535,67		60.000,00		462.342,91						
04.03	Área de Gestión Académica	544.042,22	0,00		0,00						0,00	0,00
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	544.042,22										
04.07	Servicio de Biblioteca	472.636,98	488.400,00									
04.10	Servicio de Informática	91.122,45										
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación								365.165,64	9.000,00		
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación								872.451,82	150.000,00		15.000,00
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica									110.000,00		
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal									40.000,00		15.000,00
04.15.16	Construcción de Invernadero de Investigación de la UJA											
05	Participación y Representación Institucional											
06	Departamentos Universitarios	15.745.101,02										
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos											
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	637.808,45										
06.03	Biología Experimental	574.235,03										
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	266.338,75										
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	288.427,72										
06.08	Didáctica de las Ciencias	327.818,42										
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	391.390,44										
06.10	Economía	393.286,45										
06.12	Estadística e Investigación Operativa	413.049,08										
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	197.996,63										
06.14	Filología Española	412.692,19										
06.15	Filología Inglesa	506.797,88										
06.16	Física	402.581,17										
06.17	Geología	454.775,91										
06.18	Informática	931.666,74										
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	450.978,36										
06.20	Ingeniería Eléctrica	329.327,80										
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	571.772,66										
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	465.388,68										
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	225.705,90										
06.24	Matemáticas	438.937,87										
06.25	Pedagogía	417.287,39										
06.26	Psicología	1.250.111,03										
06.27	Química Física y Analítica	457.064,97										
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	524.774,79										
06.30	Ciencias de la Salud	646.733,09										
06.31	Patrimonio Histórico	387.067,52										
06.32	Antropología, Geografía e Historia	389.278,06										
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	479.459,87										
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	375.969,33										
06.35	Enfermería	320.114,47										
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	624.683,35										
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	311.210,39										
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	373.927,40										
06.39	Derecho Público	298.479,28										
06.40	Derecho Público y Común Europeo	207.963,95										
TOTAL		18.127.687,69	572.020,00	60.000,00	45.000,00	462.342,91	130.000,00	123.000,00	1.282.471,68	177.000,00	1.060.000,00	515.182,00

(*) I: Investigación. IFD: Doctorado. IFP: Investigación. IFT1: Apoyo actividades transferencia del conocimiento. IFS: Ayudas a la Investigación. IBG: Grupos de Investigación. IBP: Proyectos de Investigación. IAC: Contratos de Investigación. IAI: Contratos de Investigación Internos

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		INVESTIGACIÓN (2)								
		IFT1 (*)			IFS (*)	IBG (*)	IBP (*)	IAC (*)	IAI (*)	Total
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	
01	Órganos de Gobierno Colegiados									
02	Órganos de Gobierno Unipersonales		210.000,00	180.000,00		790.000,00				2.803.036,22
02.03	Vicerrectorado de Investigación					790.000,00				2.413.036,22
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento	0,00	210.000,00	180.000,00						390.000,00
02.11.S1	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación		210.000,00	180.000,00						390.000,00
03	Centros Universitarios									456.869,35
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica									129.940,53
03.10	Centro de E.A. en Olivar y Aceite de Oliva									18.482,21
03.11	Centro de E.A. en Energía y Medio Ambiente									18.482,21
03.12	Centro de E.A. en Tecnologias de la Información y la Comunicación									18.482,21
03.14	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra									18.482,19
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA									253.000,00
04	Servicios	301.180,46			80.000					5.110.878,15
04.01	Servicios Generales									1.721.878,58
04.03	Área de Gestión Académica				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	544.042,22
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas									544.042,22
04.07	Servicio de Biblioteca									961.036,98
04.10	Servicio de Informática									91.122,45
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación	301.180,46								675.346,10
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación									1.037.451,82
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica									110.000,00
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal									55.000,00
04.15.16	Construcción de Invernadero de Investigación de la UJA				80.000,00					80.000,00
05	Participación y Representación Institucional									
06	Departamentos Universitarios				3.801.619,00	1.132.696,00	3.809.503,00	1.080.000,00	63.000,00	25.631.919,02
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos				3.801.619,00	1.132.696,00	3.809.503,00	1.080.000,00	63.000,00	9.886.818,00
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología									637.808,45
06.03	Biología Experimental									574.235,03
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario									266.338,75
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía									288.427,72
06.08	Didáctica de las Ciencias									327.818,42
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal									391.390,44
06.10	Economía									393.286,45
06.12	Estadística e Investigación Operativa									413.049,08
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos									197.996,63
06.14	Filología Española									412.692,19
06.15	Filología Inglesa									506.797,88
06.16	Física									402.581,17
06.17	Geología									454.775,91
06.18	Informática									931.666,74
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría									450.978,36
06.20	Ingeniería Eléctrica									329.327,80
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera									571.772,66
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales									465.388,68
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas									225.705,90
06.24	Matemáticas									438.937,87
06.25	Pedagogía									417.287,39
06.26	Psicología									1.250.111,03
06.27	Química Física y Analítica									457.064,97
06.28	Química Inorgánica y Orgánica									524.774,79
06.30	Ciencias de la Salud									646.733,09
06.31	Patrimonio Histórico									387.067,52
06.32	Antropología, Geografía e Historia									389.278,06
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática									479.459,87
06.34	Ingeniería de Telecomunicación									375.969,33
06.35	Enfermería									320.114,47
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología									624.683,35
06.37	Economía Financiera y Contabilidad									311.210,39
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial									373.927,40
06.39	Derecho Público									298.479,28
06.40	Derecho Público y Común Europeo									207.963,95
TOTAL		301.180,46	210.000,00	180.000,00	3.881.619,00	1.922.696,00	3.809.503,00	1.080.000,00	63.000,00	34.002.702,74

(*) I: Investigación. IFD: Doctorado. IFP: Investigación. IFT1: Apoyo actividades transferencia del conocimiento. IFS: Ayudas a la Investigación. IBG: Grupos de Investigación. IBP: Proyectos de Investigación. IAC: Contratos de Investigación. IAI: Contratos de Investigación Internos

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		PROY. CULTURA (3)					
		C(*)				CEM (*)	Total
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo II	
01	Órganos de Gobierno Colegiados						
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	481.673,82	427.400,00	19.800,00	20.000,00	117.000,00	1.065.873,82
02.06	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes	255.981,31	289.700,00	15.800,00	20.000,00	117.000,00	698.481,31
02.06.VI	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes		45.900,00	15.800,00	20.000,00		81.700,00
02.06.S1	Secretariado de Activides Culturales y del Programa Universitario de Mayores		28.800,00			117.000,00	145.800,00
02.06.S2	Secretariado de Proyección de la Cultura		215.000,00				215.000,00
02.07	Vicerr. Proyección de la Cultura y Deportes: Publicaciones	225.692,51	137.700,00	4.000,00			367.392,51
03	Centros Universitarios						
04	Servicios	482.418,90	158.400,00	0,00	0,00	0,00	640.818,90
04.03	Área de Gestión Académica	32.972,28	0,00	0,00	0,00		32.972,28
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	32.972,28					32.972,28
04.07	Servicio de Biblioteca	22.062,92					22.062,92
04.08	Servicio de Deportes	427.383,70	158.400,00				585.783,70
05	Participación y Representación Institucional						
06	Departamentos Universitarios						0,00
TOTAL		964.092,72	585.800,00	19.800,00	20.000,00	117.000,00	1.706.692,72

(*) C: Proyeccón de la Cultura y Deportes. CEM: Programa Universitario de Mayores.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)									
		A (*)						ACC (*)			
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI
01	Órganos de Gobierno Colegiados	317.241,01	159.400,00								
01.01	Consejo de Dirección	167.338,15	79.000,00								
01.02	Consejo de Gobierno		2.500,00								
01.03	Claustro Universitario		7.200,00								
01.04	Consejo Social	149.902,86	70.700,00								
02	Órganos de Gobierno Unipersonales		16.045,00					208.740,82	317.000,00	37.632,00	18.000,00
02.01	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica										
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes										
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad										
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos										
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización										
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento										
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento										
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado										
02.11.06	Becas de prácticas en empresas financiadas por la Junta de Andalucía										
02.12	Secretaria General										
02.13	Gerencia										
02.14	Defensor Universitario		6.045,00								
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio										
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio										
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad										
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable										
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional							208.740,82	317.000,00	37.632,00	18.000,00
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación								72.000,00		
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital										
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación		10.000,00								
03	Centros Universitarios	187.715,49	100.000,00								
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"										
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas	143.354,14	100.000,00								
04	Servicios	2.312.262,99	5.842.958,33	67.000,00	23.344,00	25.432,00	37.907,09				
04.01	Servicios Generales	622.305,60	5.817.021,33	67.000,00	23.344,00	25.432,00	37.907,09				
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno	334.652,68	3.140,00								
04.02.01	Servicio Jurídico	141.859,09	765,00								
04.02.02	Servicio de Control Interno	192.793,59	2.375,00								
04.03	Área de Gestión Académica	313.255,52									
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	313.255,52									
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos										
04.04.01	Servicio de Personal										
04.04.02	Unidad de Conserjerías										
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales										
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial										
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos										
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos										
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio										
04.06	Servicio de Archivo	266.796,70	13.311,00								
04.09	Servicio de Información, Registro y Aministración Electrónica	328.184,50	4.743,00								
04.10	Servicio de Informática										
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones										
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones										
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones										
04.12.31	Reparación del aplacada de la fachada del edificio C4										
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación	447.067,99	4.743,00								
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad										
05	Participación y Representación Institucional		30.007,00								
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador		1.607,00								
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios		1.607,00								
05.03	Comité de Empresa		1.607,00								
05.04	Consejo de Estudiantes		20.000,00								
05.05	Sección Sindical U.G.T.		1.193,00								
05.06	Sección Sindical CC.OO.		1.193,00								
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.		1.193,00								
05.08	Comisión del Plan de Pensiones										
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador		1.607,00								

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)									
		A (*)						ACC (*)			
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI
06	Departamentos Universitarios	5.398.697,55									
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	116.145,20									
06.03	Biología Experimental	136.399,18									
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	85.941,73									
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	69.071,60									
06.08	Didáctica de las Ciencias	140.415,06									
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	109.484,77									
06.10	Economía	174.551,54									
06.12	Estadística e Investigación Operativa	158.967,35									
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	80.219,76									
06.14	Filología Española	85.096,83									
06.15	Filología Inglesa	197.744,84									
06.16	Física	66.814,51									
06.17	Geología	166.014,50									
06.18	Informática	257.119,37									
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	101.279,10									
06.20	Ingeniería Eléctrica	90.884,17									
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	116.990,78									
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	262.253,29									
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	74.625,23									
06.24	Matemáticas	156.212,49									
06.25	Pedagogía	79.302,10									
06.26	Psicología	436.609,95									
06.27	Química Física y Analítica	87.756,10									
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	180.199,32									
06.30	Ciencias de la Salud	258.034,17									
06.31	Patrimonio Histórico	195.571,93									
06.32	Antropología, Geografía e Historia	98.419,31									
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	342.981,41									
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	125.039,82									
06.35	Enfermería	210.307,36									
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	343.711,38									
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	60.640,80									
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	216.395,68									
06.39	Derecho Público	51.051,18									
06.40	Derecho Público y Común Europeo	66.445,74									
TOTAL		8.215.917,04	6.148.410,33	67.000,00	23.344,00	25.432,00	37.907,09	208.740,82	317.000,00	37.632,00	18.000,00

(*): A: Actividades Complementarias. ACC: Comunicación. ACI: Internacionalización. AGC: Estratégica y Gestión del Cambio . AGG: Gerencia. AGP: Profesorado y Ordenación Académica. AGS: Secretaría General. AID: Infraestructuras. AIT: Universidad Digital.AFA: Formación del PAS. AFR: Formación para la Prevención de Riesgos Laborales. AFP: Formación del PDI. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado. AA: Acción Social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)										
		ACI (*)			AGC (*)			AGG		AGP		
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV
01	Órganos de Gobierno Colegiados											
01.01	Consejo de Dirección											
01.02	Consejo de Gobierno											
01.03	Claustro Universitario											
01.04	Consejo Social											
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	42.843,86	102.000,00	2.100.000,00	41.858,13	200.796,00	6.204,00	368.218,79	4.500,00	44.854,22	30.000,00	9.000,00
02.01	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica									44.854,22	30.000,00	9.000,00
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes											
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad											
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos											
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización	42.843,86	102.000,00	2.100.000,00								
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento											
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento											
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado											
02.11.06	Becas de prácticas en empresas financiadas por la Junta de Andalucía											
02.12	Secretaria General											
02.13	Gerencia							368.218,79	4.500,00			
02.14	Defensor Universitario											
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio				41.858,13	200.796,00	6.204,00					
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio					37.898,00	3.102,00					
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad					133.449,00	1.551,00					
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable					29.449,00	1.551,00					
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional											
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación											
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital											
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación											
03	Centros Universitarios											
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"											
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas											
04	Servicios							5.017.915,62	267.729,00			
04.01	Servicios Generales											
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno											
04.02.01	Servicio Jurídico											
04.02.02	Servicio de Control Interno											
04.03	Área de Gestión Académica											
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante											
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos							3.531.508,06	103.500,00			
04.04.01	Servicio de Personal							809.329,26	8.500,00			
04.04.02	Unidad de Conserjerías							2.722.178,80	25.000,00			
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales								70.000,00			
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial							1.303.314,28	14.229,00			
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos							529.624,17	4.743,00			
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos							432.494,86	4.743,00			
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio							341.195,25	4.743,00			
04.06	Servicio de Archivo											
04.09	Servicio de Información, Registro y Aministración Electrónica											
04.10	Servicio de Informática											
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones											
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones											
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones											
04.12.31	Reparación del aplacada de la fachada del edificio C4											
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación											
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad							183.093,28	150.000,00			
05	Participación y Representación Institucional											
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador											
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios											
05.03	Comité de Empresa											
05.04	Consejo de Estudiantes											
05.05	Sección Sindical U.G.T.											
05.06	Sección Sindical CC.OO.											
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.											
05.08	Comisión del Plan de Pensiones											
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador											

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)										
		ACI (*)			AGC (*)			AGG		AGP		
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV
06	Departamentos Universitarios											
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología											
06.03	Biología Experimental											
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario											
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía											
06.08	Didáctica de las Ciencias											
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal											
06.10	Economía											
06.12	Estadística e Investigación Operativa											
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos											
06.14	Filología Española											
06.15	Filología Inglesa											
06.16	Física											
06.17	Geología											
06.18	Informática											
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría											
06.20	Ingeniería Eléctrica											
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera											
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales											
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas											
06.24	Matemáticas											
06.25	Pedagogía											
06.26	Psicología											
06.27	Química Física y Analítica											
06.28	Química Inorgánica y Orgánica											
06.30	Ciencias de la Salud											
06.31	Patrimonio Histórico											
06.32	Antropología, Geografía e Historia											
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática											
06.34	Ingeniería de Telecomunicación											
06.35	Enfermería											
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología											
06.37	Economía Financiera y Contabilidad											
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial											
06.39	Derecho Público											
06.40	Derecho Público y Común Europeo											
TOTAL		42.843,86	102.000,00	2.100.000,00	41.858,13	200.796,00	6.204,00	5.386.134,41	272.229,00	44.854,22	30.000,00	9.000,00

(*): A: Actividades Complementarias. ACC: Comunicación. ACI: Internacionalización. AGC: Estratégica y Gestión del Cambio . AGG: Gerencia. AGP: Profesorado y Ordenación Académica. AGS: Secretaría General. AID: Infraestructuras. AIT: Universidad Digital.AFA: Formación del PAS. AFR: Formación para la Prevención de Riesgos Laborales. AFP: Formación del PDI. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado. AA: Acción Social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)													
		AGS (*)		AID (*)			AIT (*)					AFA (*)		AFR (*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II
01	Órganos de Gobierno Colegiados														
01.01	Consejo de Dirección														
01.02	Consejo de Gobierno														
01.03	Claustro Universitario														
01.04	Consejo Social														
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	86.863,67	4.500,00				44.361,35	206.000,00	21.000,00		15.000,00				
02.01	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica														
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes														
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad														
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos														
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización														
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento														
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento														
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado														
02.11.06	Becas de prácticas en empresas financiadas por la Junta de Andalucía														
02.12	Secretaria General	86.863,67	4.500,00												
02.13	Gerencia														
02.14	Defensor Universitario														
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio														
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio														
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad														
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable														
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional														
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación														
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital						44.361,35	206.000,00	21.000,00		15.000,00				
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación														
03	Centros Universitarios														
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"														
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas														
04	Servicios			1.271.076,13	1.785.000,00	1.860.000,00	1.804.377,91	1.350.000,00		236.000,00		45.000,00	127.000,00	7.000,00	7.000,00
04.01	Servicios Generales														
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno														
04.02.01	Servicio Jurídico														
04.02.02	Servicio de Control Interno														
04.03	Área de Gestión Académica														
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante														
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos											45.000,00	127.000,00	7.000,00	7.000,00
04.04.01	Servicio de Personal											45.000,00	127.000,00	7.000,00	7.000,00
04.04.02	Unidad de Conserjerías														
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales														
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial														
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos														
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos														
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio														
04.06	Servicio de Archivo														
04.09	Servicio de Información, Registro y Aministración Electrónica														
04.10	Servicio de Informática						1.804.377,91	1.350.000,00		236.000,00					
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones			1.271.076,13	1.785.000,00	1.860.000,00									
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones				345.000,00	1.095.000,00									
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones				1.380.000,00	765.000,00									
04.12.31	Reparación del aplacada de la fachada del edificio C4				60.000,00										
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación														
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad														
05	Participación y Representación Institucional														
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador														
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios														
05.03	Comité de Empresa														
05.04	Consejo de Estudiantes														
05.05	Sección Sindical U.G.T.														
05.06	Sección Sindical CC.OO.														
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.														
05.08	Comisión del Plan de Pensiones														
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador														

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)													
		AGS (*)		AID (*)			AIT (*)					AFA (*)		AFR (*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II
06	Departamentos Universitarios														
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología														
06.03	Biología Experimental														
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario														
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía														
06.08	Didáctica de las Ciencias														
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal														
06.10	Economía														
06.12	Estadística e Investigación Operativa														
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos														
06.14	Filología Española														
06.15	Filología Inglesa														
06.16	Física														
06.17	Geología														
06.18	Informática														
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría														
06.20	Ingeniería Eléctrica														
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera														
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales														
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas														
06.24	Matemáticas														
06.25	Pedagogía														
06.26	Psicología														
06.27	Química Física y Analítica														
06.28	Química Inorgánica y Orgánica														
06.30	Ciencias de la Salud														
06.31	Patrimonio Histórico														
06.32	Antropología, Geografía e Historia														
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática														
06.34	Ingeniería de Telecomunicación														
06.35	Enfermería														
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología														
06.37	Economía Financiera y Contabilidad														
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial														
06.39	Derecho Público														
06.40	Derecho Público y Común Europeo														
TOTAL		86.863,67	4.500,00	1.271.076,13	1.785.000,00	1.860.000,00	1.848.739,26	1.556.000,00	21.000,00	236.000,00	15.000,00	45.000,00	127.000,00	7.000,00	7.000,00

(*): A: Actividades Complementarias. ACC: Comunicación. ACI: Internacionalización. AGC: Estratégica y Gestión del Cambio . AGG: Gerencia. AGP: Profesorado y Ordenación Académica. AGS: Secretaría General. AID: Infraestructuras. AIT: Universidad Digital.AFA: Formación del PAS. AFR: Formación para la Prevención de Riesgos Laborales. AFP: Formación del PDI. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado. AA: Acción Social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)													
		AFP (*)		AFO (*)		ALE (*)			ALI(*)			AA (*)			Total
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VIII	
01	Órganos de Gobierno Colegiados														476.641,01
01.01	Consejo de Dirección														246.338,15
01.02	Consejo de Gobierno														2.500,00
01.03	Claustro Universitario														7.200,00
01.04	Consejo Social														220.602,86
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	46.575,00	36.000,00			44.664,01	351.456,00	300.000,00	42.843,86	77.500,00	345.020,00				5.169.476,71
02.01	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	46.575,00	36.000,00												166.429,22
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes					44.664,01	76.456,00	300.000,00							421.120,01
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad						11.456,00								11.456,00
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos						275.000,00								275.000,00
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización														2.244.843,86
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento								42.843,86	77.500,00	345.020,00				465.363,86
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento									27.000,00	19.000,00				46.000,00
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado									45.000,00	180.000,00				225.000,00
02.11.06	Becas de prácticas en empresas financiadas por la Junta de Andalucía									5.500,00	146.020,00				151.520,00
02.12	Secretaria General														91.363,67
02.13	Gerencia														372.718,79
02.14	Defensor Universitario														6.045,00
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio														248.858,13
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio														41.000,00
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad														135.000,00
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable														31.000,00
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional														581.372,82
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación														72.000,00
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital														286.361,35
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación														10.000,00
03	Centros Universitarios						8.000,00	9.000,00							304.715,49
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"						8.000,00	9.000,00							17.000,00
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas														243.354,14
04	Servicios			1.000,00	9.000,00							1.050.005,00	600,00	114.750,00	23.262.358,07
04.01	Servicios Generales														6.593.010,02
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno														337.792,68
04.02.01	Servicio Jurídico														142.624,09
04.02.02	Servicio de Control Interno														195.168,59
04.03	Área de Gestión Académica														313.255,52
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante														313.255,52
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos			1.000,00	9.000,00							1.050.005,00	600,00	114.750,00	4.996.363,06
04.04.01	Servicio de Personal			1.000,00	9.000,00							1.050.005,00	600,00	114.750,00	2.179.184,26
04.04.02	Unidad de Conserjerías														2.747.178,80
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales														70.000,00
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial														1.317.543,28
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos														534.367,17
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos														437.237,86
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio														345.938,25
04.06	Servicio de Archivo														280.107,70
04.09	Servicio de Información, Registro y Aministración Electrónica														332.927,50
04.10	Servicio de Informática														3.390.377,91
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones														4.916.076,13
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones														1.440.000,00
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones														2.145.000,00
04.12.31	Reparación del aplacada de la fachada del edificio C4														60.000,00
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación														451.810,99
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad														333.093,28
05	Participación y Representación Institucional												1.000,00		31.007,00
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador														1.607,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios														1.607,00
05.03	Comité de Empresa														1.607,00
05.04	Consejo de Estudiantes														20.000,00
05.05	Sección Sindical U.G.T.														1.193,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.														1.193,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.														1.193,00
05.08	Comisión del Plan de Pensiones												1.000,00		1.000,00
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador														1.607,00

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)													
		AFP (*)		AFO (*)		ALE (*)			ALI(*)			AA (*)			Total
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VII	
06	Departamentos Universitarios														5.398.697,55
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología														116.145,20
06.03	Biología Experimental														136.399,18
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario														85.941,73
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía														69.071,60
06.08	Didáctica de las Ciencias														140.415,06
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal														109.484,77
06.10	Economía														174.551,54
06.12	Estadística e Investigación Operativa														158.967,35
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos														80.219,76
06.14	Filología Española														85.096,83
06.15	Filología Inglesa														197.744,84
06.16	Física														66.814,51
06.17	Geología														166.014,50
06.18	Informática														257.119,37
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría														101.279,10
06.20	Ingeniería Eléctrica														90.884,17
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera														116.990,78
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales														262.253,29
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas														74.625,23
06.24	Matemáticas														156.212,49
06.25	Pedagogía														79.302,10
06.26	Psicología														436.609,95
06.27	Química Física y Analítica														87.756,10
06.28	Química Inorgánica y Orgánica														180.199,32
06.30	Ciencias de la Salud														258.034,17
06.31	Patrimonio Histórico														195.571,93
06.32	Antropología, Geografía e Historia														98.419,31
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática														342.981,41
06.34	Ingeniería de Telecomunicación														125.039,82
06.35	Enfermería														210.307,36
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología														343.711,38
06.37	Economía Financiera y Contabilidad														60.640,80
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial														216.395,68
06.39	Derecho Público														51.051,18
06.40	Derecho Público y Común Europeo														66.445,74
TOTAL		46.575,00	36.000,00	1.000,00	9.000,00	44.664,01	359.456,00	309.000,00	42.843,86	77.500,00	345.020,00	1.050.005,00	1.600,00	114.750,00	34.642.895,83

(*): A: Actividades Complementarias. ACC: Comunicación. ACI: Internacionalización. AGC: Estratégica y Gestión del Cambio . AGG: Gerencia. AGP: Profesorado y Ordenación Académica. AGS: Secretaría General. AID: Infraestructuras. AIT: Universidad Digital.AFA: Formación del PAS. AFR: Formación para la Prevención de Riesgos Laborales. AFP: Formación del PDI. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado. AA: Acción Social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)								
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
01	Órganos de Gobierno Colegiados	317.241,01	159.400,00							476.641,01
01.01	Consejo de Dirección	167.338,15	79.000,00							246.338,15
01.02	Consejo de Gobierno		2.500,00							2.500,00
01.03	Claustro Universitario		7.200,00							7.200,00
01.04	Consejo Social	149.902,86	70.700,00							220.602,86
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	1.585.595,84	2.432.197,00		4.108.656,00	1.790.182,00	15.000,00			9.931.630,84
02.01	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	91.429,22	66.000,00		9.000,00					166.429,22
02.02	Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas	87.244,09	299.000,00		30.000,00					416.244,09
02.03	Vicerrectorado de Investigación	44.854,22	18.000,00		1.060.000,00	1.290.182,00				2.413.036,22
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes	44.664,01	76.456,00		300.000,00					421.120,01
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad		11.456,00							11.456,00
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos		275.000,00							275.000,00
02.06	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes	255.981,31	406.700,00		15.800,00	20.000,00				698.481,31
02.06.VI	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes		45.900,00		15.800,00	20.000,00				81.700,00
02.06.S1	Secretariado de Activides Culturales y del Programa Universitario de Mayores		145.800,00							145.800,00
02.06.S2	Secretariado de Proyección de la Cultura		215.000,00							215.000,00
02.07	Vicerr. Proyección de la Cultura y Deportes: Publicaciones	225.692,51	137.700,00		4.000,00					367.392,51
02.08	Gerencia: Infraestructuras		15.000,00			462.000,00				477.000,00
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos		15.000,00			462.000,00				477.000,00
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización	42.843,86	102.000,00		2.100.000,00					2.244.843,86
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento	42.843,86	287.500,00		525.020,00					855.363,86
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento		27.000,00		19.000,00					46.000,00
02.11.S1	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación		210.000,00		180.000,00					390.000,00
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado		45.000,00		180.000,00					225.000,00
02.11.06	Becas de prácticas en empresas financiadas por la Junta de Andalucía		5.500,00		146.020,00					151.520,00
02.12	Secretaria General	86.863,67	4.500,00							91.363,67
02.13	Gerencia	368.218,79	4.500,00							372.718,79
02.14	Defensor Universitario		6.045,00							6.045,00
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio	41.858,13	200.796,00		6.204,00					248.858,13
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio		37.898,00		3.102,00					41.000,00
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad		133.449,00		1.551,00					135.000,00
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable		29.449,00		1.551,00					31.000,00
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional	208.740,82	317.000,00		37.632,00	18.000,00				581.372,82
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación		72.000,00							72.000,00
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital	44.361,35	206.000,00		21.000,00		15.000,00			286.361,35
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación		10.000,00							10.000,00
03	Centros Universitarios	262.964,84	1.176.710,00		197.000,00	45.000,00				1.681.674,84
03	Contratos-Programa (60%)		39.796,21							39.796,21
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales		14.006,25							14.006,25
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		38.428,19							38.428,19
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		49.147,39							49.147,39
03.04	Escuela Politécnica Superior		28.810,04							28.810,04
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)		20.709,62							20.709,62
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud		18.109,36							18.109,36
03.07	Facultad de Trabajo Social		12.082,94							12.082,94
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica	89.301,88	40.000,00			45.000,00				174.301,88
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"		8.000,00		9.000,00					17.000,00
03.10	Centro de E.A. en Olivar y Aceite de Oliva	7.577,21	10.905,00							18.482,21
03.11	Centro de E.A. en Energía y Medio Ambiente	7.577,21	10.905,00							18.482,21
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación	7.577,21	10.905,00							18.482,21
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas	143.354,14	100.000,00							243.354,14
03.14	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra	7.577,19	10.905,00							18.482,19
03.15	Centro de Estudios de Postgrado		634.000,00		65.000,00					699.000,00
03.15.C1	Centro de Estudios de Postgrado: Formación Permanente		80.000,00							80.000,00
03.15.C2	Centro de Estudios de Postgrado: Másteres oficiales		554.000,00		65.000,00					619.000,00
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA		130.000,00		123.000,00					253.000,00
04	Servicios	23.270.437,59	10.548.087,33	127.000,00	512.344,00	2.216.432,00		152.657,09	462.342,91	37.289.300,92
04.01	Servicios Generales	2.582.232,28	5.852.021,33	127.000,00	512.344,00	25.432,00		37.907,09	462.342,91	9.599.279,61
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno	334.652,68	3.140,00							337.792,68
04.02.01	Servicio Jurídico	141.859,09	765,00							142.624,09
04.02.02	Servicio de Control Interno	192.793,59	2.375,00							195.168,59
04.03	Área de Gestión Académica	5.417.963,59	97.000,00							5.514.963,59
04.03.01	Servicio de Gestión Académica	1.703.818,09	50.000,00							1.753.818,09
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	1.010.238,37	17.000,00							1.027.238,37
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	2.703.907,13	30.000,00							2.733.907,13
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos	4.634.513,06	247.100,00					114.750,00		4.996.363,06
04.04.01	Servicio de Personal	1.912.334,26	152.100,00					114.750,00		2.179.184,26

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)								
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
04.04.02	Unidad de Conserjerías	2.722.178,80	25.000,00							2.747.178,80
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales		70.000,00							70.000,00
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial	1.303.314,28	14.229,00							1.317.543,28
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos	529.624,17	4.743,00							534.367,17
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos	432.494,86	4.743,00							437.237,86
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio	341.195,25	4.743,00							345.938,25
04.06	Servicio de Archivo	266.796,70	13.311,00							280.107,70
04.07	Servicio de Biblioteca	2.189.132,77	709.400,00							2.898.532,77
04.08	Servicio de Deportes	427.383,70	158.400,00							585.783,70
04.09	Servicio de Información, Registro y Aministración Electrónica	328.184,50	4.743,00							332.927,50
04.10	Servicio de Informática	2.346.228,71	1.350.000,00			236.000,00				3.932.228,71
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación	666.346,10	9.000,00							675.346,10
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones	1.271.076,13	1.785.000,00			1.860.000,00				4.916.076,13
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones		345.000,00			1.095.000,00				1.440.000,00
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones		1.380.000,00			765.000,00				2.145.000,00
04.12.31	Reparación del aplacada de la fachada del edificio C4		60.000,00							60.000,00
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación	447.067,99	4.743,00							451.810,99
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad	183.093,28	150.000,00							333.093,28
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación	872.451,82	150.000,00			15.000,00				1.037.451,82
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica		110.000,00							110.000,00
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal		40.000,00			15.000,00				55.000,00
04.15.16	Construcción de Invernadero de Investigación de la UJA					80.000,00				80.000,00
05	Participación y Representación Institucional		31.007,00							31.007,00
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador		1.607,00							1.607,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios		1.607,00							1.607,00
05.03	Comité de Empresa		1.607,00							1.607,00
05.04	Consejo de Estudiantes		20.000,00							20.000,00
05.05	Sección Sindical U.G.T.		1.193,00							1.193,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.		1.193,00							1.193,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.		1.193,00							1.193,00
05.08	Comisión del Plan de Pensiones		1.000,00							1.000,00
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador		1.607,00							1.607,00
06	Departamentos Universitarios	53.370.760,72	2.000.598,67		94.000,00	10.002.386,00				65.467.745,39
06	Contratos-Programa (60%)		196.830,00							196.830,00
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias		77.666,67		94.000,00					171.666,67
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos		860.000,00			9.886.818,00				10.746.818,00
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia		10.000,00							10.000,00
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.		75.000,00							75.000,00
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.963.452,88	23.594,20			3.472,00				1.990.519,08
06.03	Biología Experimental	1.772.190,75	21.429,81			3.038,00				1.796.658,56
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	826.299,24	12.635,04			1.860,00				840.794,28
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	921.339,05	12.494,72			1.860,00				935.693,77
06.08	Didáctica de las Ciencias	1.089.256,93	20.696,60			2.604,00				1.112.557,53
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.289.405,97	38.151,46			3.162,00				1.330.719,43
06.10	Economía	1.496.789,99	22.677,05			3.534,00				1.523.001,04
06.12	Estadística e Investigación Operativa	1.380.088,08	16.593,77			3.100,00				1.399.781,85
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	782.716,62	15.272,59			1.984,00				799.973,21
06.14	Filología Española	1.292.291,75	18.451,18			3.162,00				1.313.904,93
06.15	Filología Inglesa	1.621.793,62	18.052,99			3.534,00				1.643.380,61
06.16	Física	1.241.600,05	13.674,84			2.108,00				1.257.382,89
06.17	Geología	1.395.663,72	14.329,32			2.356,00				1.412.349,04
06.18	Informática	3.088.324,11	45.539,03			6.324,00				3.140.187,14
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.588.711,19	13.625,96			3.224,00				1.605.561,15
06.20	Ingeniería Eléctrica	1.078.732,57	12.704,71			2.170,00				1.093.607,28
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	2.106.097,63	34.244,85			5.270,00				2.145.612,48
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.560.999,43	20.025,65			2.976,00				1.584.001,08
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	755.376,26	9.857,40			1.674,00				766.907,66
06.24	Matemáticas	1.453.036,37	15.817,02			3.038,00				1.471.891,39
06.25	Pedagogía	1.374.350,43	23.912,02			3.286,00				1.401.548,45
06.26	Psicología	4.279.922,09	66.106,96			9.796,00				4.355.825,05
06.27	Química Física y Analítica	1.417.068,14	16.878,58			2.480,00				1.436.426,72
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	1.611.222,56	14.568,63			2.728,00				1.628.519,19
06.30	Ciencias de la Salud	2.322.982,32	46.270,25			5.394,00				2.374.646,57
06.31	Patrimonio Histórico	1.283.895,85	14.756,87			2.604,00				1.301.256,72
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.255.346,79	16.310,48			2.666,00				1.274.323,27
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.887.776,08	24.154,86			3.906,00				1.915.836,94
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.251.703,73	14.272,79			2.666,00				1.268.642,52
06.35	Enfermería	1.467.769,47	40.807,28			4.526,00				1.513.102,75

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

- En euros -

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)								
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	2.535.482,28	41.664,78			6.076,00				2.583.223,06
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	990.674,53	19.042,74			2.418,00				1.012.135,27
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.365.239,69	20.057,23			3.100,00				1.388.396,92
06.39	Derecho Público	951.924,24	11.706,23			1.984,00				965.614,47
06.40	Derecho Público y Común Europeo	671.236,31	10.724,07			1.488,00				683.448,38
TOTAL		78.807.000,00	16.348.000,00	127.000,00	4.912.000,00	14.054.000,00	15.000,00	152.657,09	462.342,91	114.878.000,00

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)									
		Enseñanza		Investigación		Proyección de la Cultura		Actividades Complementarias		Total	
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
01	Órganos de Gobierno Colegiados							476.641,01	100,00	476.641,01	0,41
01.01	Consejo de Dirección							246.338,15	100,00	246.338,15	0,21
01.02	Consejo de Gobierno							2.500,00	100,00	2.500,00	0,00
01.03	Claustro Universitario							7.200,00	100,00	7.200,00	0,01
01.04	Consejo Social							220.602,86	100,00	220.602,86	0,19
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	893.244,09	8,99	2.803.036,22	28,22	1.065.873,82	10,73	5.169.476,71	52,05	9.931.630,84	8,65
02.01	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica							166.429,22	100,00	166.429,22	0,14
02.02	Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas	416.244,09	100,00							416.244,09	0,36
02.03	Vicerrectorado de Investigación			2.413.036,22	100,00					2.413.036,22	2,10
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes							421.120,01	100,00	421.120,01	0,37
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad							11.456,00	100,00	11.456,00	0,01
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos							275.000,00	100,00	275.000,00	0,24
02.06	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes					698.481,31	100,00			698.481,31	0,61
02.06.VI	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes					81.700,00	100,00			81.700,00	0,07
02.06.S1	Secretariado de Activides Culturales y del Programa Universitario de Mayores					145.800,00	100,00			145.800,00	0,13
02.06.S2	Secretariado de Proyección de la Cultura					215.000,00	100,00			215.000,00	0,19
02.07	Vicerr. Proyección de la Cultura y Deportes: Publicaciones					367.392,51	100,00			367.392,51	0,32
02.08	Gerencia: Infraestructuras	477.000,00	100,00							477.000,00	0,42
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos	477.000,00	100,00							477.000,00	0,42
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización							2.244.843,86	100,00	2.244.843,86	1,95
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento			390.000,00	45,59			465.363,86	54,41	855.363,86	0,74
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento							46.000,00	100,00	46.000,00	0,04
02.11.S1	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación			390.000,00	100,00					390.000,00	0,34
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado							225.000,00	100,00	225.000,00	0,20
02.11.06	Becas de prácticas en empresas financiadas por la Junta de Andalucía							151.520,00	100,00	151.520,00	0,13
02.12	Secretaria General							91.363,67	100,00	91.363,67	0,08
02.13	Gerencia							372.718,79	100,00	372.718,79	0,32
02.14	Defensor Universitario							6.045,00	100,00	6.045,00	0,01
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio							248.858,13	100,00	248.858,13	0,22
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio							41.000,00	100,00	41.000,00	0,04
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad							135.000,00	100,00	135.000,00	0,12
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable							31.000,00	100,00	31.000,00	0,03
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional							581.372,82	100,00	581.372,82	0,51
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación							72.000,00	100,00	72.000,00	0,06
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital							286.361,35	100,00	286.361,35	0,25
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación							10.000,00	100,00	10.000,00	0,01
03	Centros Universitarios	920.090,00	54,71	456.869,35	27,17			304.715,49	18,12	1.681.674,84	1,46
03	Contratos-Programa (60%)	39.796,21	100,00							39.796,21	0,03
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales	14.006,25	100,00							14.006,25	0,01
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	38.428,19	100,00							38.428,19	0,03
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	49.147,39	100,00							49.147,39	0,04
03.04	Escuela Politécnica Superior	28.810,04	100,00							28.810,04	0,03
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)	20.709,62	100,00							20.709,62	0,02
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud	18.109,36	100,00							18.109,36	0,02
03.07	Facultad de Trabajo Social	12.082,94	100,00							12.082,94	0,01
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica			129.940,53	74,55			44.361,35	25,45	174.301,88	0,15
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"							17.000,00	100,00	17.000,00	0,01
03.10	Centro de E.A. en Olivar y Aceite de Oliva			18.482,21	100,00					18.482,21	0,02
03.11	Centro de E.A. en Energía y Medio Ambiente			18.482,21	100,00					18.482,21	0,02
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación			18.482,21	100,00					18.482,21	0,02
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas							243.354,14	100,00	243.354,14	0,21
03.14	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra			18.482,19	100,00					18.482,19	0,02
03.15	Centro de Estudios de Postgrado	699.000,00	100,00							699.000,00	0,61
03.15.C1	Centro de Estudios de Postgrado: Formación Permanente	80.000,00	100,00							80.000,00	0,07
03.15.C2	Centro de Estudios de Postgrado: Másteres oficiales	619.000,00	100,00							619.000,00	0,54
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA			253.000,00	100,00					253.000,00	0,22
04	Servicios	8.275.245,80	22,19	5.110.878,15	13,71	640.818,90	1,72	23.262.358,07	62,38	37.289.300,92	32,46
04.01	Servicios Generales	1.284.391,01	13,38	1.721.878,58	17,94			6.593.010,02	68,68	9.599.279,61	8,36
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno							337.792,68	100,00	337.792,68	0,29
04.02.01	Servicio Jurídico							142.624,09	100,00	142.624,09	0,12
04.02.02	Servicio de Control Interno							195.168,59	100,00	195.168,59	0,17
04.03	Área de Gestión Académica	4.624.693,57	83,86	544.042,22	9,86	32.972,28	0,60	313.255,52	5,68	5.514.963,59	4,80
04.03.01	Servicio de Gestión Académica	1.753.818,09	100,00							1.753.818,09	1,53
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	713.982,85	69,51					313.255,52	30,49	1.027.238,37	0,89
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	2.156.892,63	78,89	544.042,22	19,90	32.972,28	1,21			2.733.907,13	2,38
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos							4.996.363,06	100,00	4.996.363,06	4,35
04.04.01	Servicio de Personal							2.179.184,26	100,00	2.179.184,26	1,90

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)									
		Enseñanza		Investigación		Proyección de la Cultura		Actividades Complementarias		Total	
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
04.04.02	Unidad de Conserjerías							2.747.178,80	100,00	2.747.178,80	2,39
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales							70.000,00	100,00	70.000,00	0,06
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial							1.317.543,28	100,00	1.317.543,28	1,15
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos							534.367,17	100,00	534.367,17	0,47
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos							437.237,86	100,00	437.237,86	0,38
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio							345.938,25	100,00	345.938,25	0,30
04.06	Servicio de Archivo							280.107,70	100,00	280.107,70	0,24
04.07	Servicio de Biblioteca	1.915.432,87	66,08	961.036,98	33,16	22.062,92	0,76			2.898.532,77	2,52
04.08	Servicio de Deportes					585.783,70	100,00			585.783,70	0,51
04.09	Servicio de Información, Registro y Aministración Electrónica							332.927,50	100,00	332.927,50	0,29
04.10	Servicio de Informática	450.728,35	11,46	91.122,45	2,32			3.390.377,91	86,22	3.932.228,71	3,42
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación			675.346,10	100,00					675.346,10	0,59
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones							4.916.076,13	100,00	4.916.076,13	4,28
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones							1.440.000,00	100,00	1.440.000,00	1,25
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones							2.145.000,00	100,00	2.145.000,00	1,87
04.12.31	Reparación del aplacada de la fachada del edificio C4							60.000,00	100,00	60.000,00	0,05
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación							451.810,99	100,00	451.810,99	0,39
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad							333.093,28	100,00	333.093,28	0,29
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación			1.037.451,82	100,00					1.037.451,82	0,90
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica			110.000,00	100,00					110.000,00	0,10
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal			55.000,00	100,00					55.000,00	0,05
04.15.16	Construcción de Invernadero de Investigación de la UJA			80.000,00	100,00					80.000,00	0,07
05	Participación y Representación Institucional							31.007,00	100,00	31.007,00	0,03
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
05.03	Comité de Empresa							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
05.04	Consejo de Estudiantes							20.000,00	100,00	20.000,00	0,02
05.05	Sección Sindical U.G.T.							1.193,00	100,00	1.193,00	0,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.							1.193,00	100,00	1.193,00	0,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.							1.193,00	100,00	1.193,00	0,00
05.08	Comisión del Plan de Pensiones							1.000,00	100,00	1.000,00	0,00
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
06	Departamentos Universitarios	34.437.128,82	52,60	25.631.919,02	39,15			5.398.697,55	8,25	65.467.745,39	56,99
06	Contratos-Programa (60%)	196.830,00	100,00							196.830,00	0,17
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias	171.666,67	100,00							171.666,67	0,15
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos	860.000,00	8,00	9.886.818,00	92,00					10.746.818,00	9,35
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia	10.000,00	100,00							10.000,00	0,01
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.	75.000,00	100,00							75.000,00	0,07
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.236.565,43	62,12	637.808,45	32,04			116.145,20	5,83	1.990.519,08	1,73
06.03	Biología Experimental	1.086.024,35	60,45	574.235,03	31,96			136.399,18	7,59	1.796.658,56	1,56
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	488.513,80	58,10	266.338,75	31,68			85.941,73	10,22	840.794,28	0,73
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	578.194,45	61,79	288.427,72	30,83			69.071,60	7,38	935.693,77	0,81
06.08	Didáctica de las Ciencias	644.324,05	57,91	327.818,42	29,47			140.415,06	12,62	1.112.557,53	0,97
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	829.844,22	62,36	391.390,44	29,41			109.484,77	8,23	1.330.719,43	1,16
06.10	Economía	955.163,05	62,72	393.286,45	25,82			174.551,54	11,46	1.523.001,04	1,33
06.12	Estadística e Investigación Operativa	827.765,42	59,14	413.049,08	29,51			158.967,35	11,36	1.399.781,85	1,22
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	521.756,82	65,22	197.996,63	24,75			80.219,76	10,03	799.973,21	0,70
06.14	Filología Española	816.115,91	62,11	412.692,19	31,41			85.096,83	6,48	1.313.904,93	1,14
06.15	Filología Inglesa	938.837,89	57,13	506.797,88	30,84			197.744,84	12,03	1.643.380,61	1,43
06.16	Física	787.987,21	62,67	402.581,17	32,02			66.814,51	5,31	1.257.382,89	1,09
06.17	Geología	791.558,63	56,05	454.775,91	32,20			166.014,50	11,75	1.412.349,04	1,23
06.18	Informática	1.951.401,03	62,14	931.666,74	29,67			257.119,37	8,19	3.140.187,14	2,73
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.053.303,69	65,60	450.978,36	28,09			101.279,10	6,31	1.605.561,15	1,40
06.20	Ingeniería Eléctrica	673.395,31	61,58	329.327,80	30,11			90.884,17	8,31	1.093.607,28	0,95
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.456.849,04	67,90	571.772,66	26,65			116.990,78	5,45	2.145.612,48	1,87
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	856.359,11	54,06	465.388,68	29,38			262.253,29	16,56	1.584.001,08	1,38
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	466.576,53	60,84	225.705,90	29,43			74.625,23	9,73	766.907,66	0,67
06.24	Matemáticas	876.741,03	59,57	438.937,87	29,82			156.212,49	10,61	1.471.891,39	1,28
06.25	Pedagogía	904.958,96	64,57	417.287,39	29,77			79.302,10	5,66	1.401.548,45	1,22
06.26	Psicología	2.669.104,07	61,28	1.250.111,03	28,70			436.609,95	10,02	4.355.825,05	3,79
06.27	Química Física y Analítica	891.605,65	62,07	457.064,97	31,82			87.756,10	6,11	1.436.426,72	1,25
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	923.545,08	56,71	524.774,79	32,22			180.199,32	11,07	1.628.519,19	1,42
06.30	Ciencias de la Salud	1.469.879,31	61,90	646.733,09	27,23			258.034,17	10,87	2.374.646,57	2,07
06.31	Patrimonio Histórico	718.617,27	55,22	387.067,52	29,75			195.571,93	15,03	1.301.256,72	1,13
06.32	Antropología, Geografía e Historia	786.625,90	61,73	389.278,06	30,55			98.419,31	7,72	1.274.323,27	1,11
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.093.395,66	57,07	479.459,87	25,03			342.981,41	17,90	1.915.836,94	1,67
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	767.633,37	60,51	375.969,33	29,64			125.039,82	9,86	1.268.642,52	1,10
06.35	Enfermería	982.680,92	64,94	320.114,47	21,16			210.307,36	13,90	1.513.102,75	1,32

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2020

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)									
		Enseñanza		Investigación		Proyección de la Cultura		Actividades Complementarias		Total	
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.614.828,33	62,51	624.683,35	24,18			343.711,38	13,31	2.583.223,06	2,25
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	640.284,08	63,26	311.210,39	30,75			60.640,80	5,99	1.012.135,27	0,88
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	798.073,84	57,48	373.927,40	26,93			216.395,68	15,59	1.388.396,92	1,21
06.39	Derecho Público	616.084,01	63,80	298.479,28	30,91			51.051,18	5,29	965.614,47	0,84
06.40	Derecho Público y Común Europeo	409.038,69	59,85	207.963,95	30,43			66.445,74	9,72	683.448,38	0,59
TOTAL		44.525.708,71	38,76	34.002.702,74	29,60	1.706.692,72	1,49	34.642.895,83	30,16	114.878.000,00	100,00

CUADRO 3.6. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- En euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		CANTIDAD	U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUPUEST.		
470.00	Inserción laboral de alumnos universitarios (acción 13 P.A. Empleabilidad)	18.000,00	02.11.S2	ALI1
471.00	Ayudas para la constitución de empresas (acción 10 P.A. Emprend. alum.)	36.000,00	02.11.S2	ALI2
471.00	Ayudas para la constitución de empresas (acción 6 P.A. Transf. conocim.)	76.500,00	02.11.S1	IFT
473.00	Ayudas para la contratación de doctorandos industriales (acción 2 P.A. Transf. conocim.)	103.500,00	02.11.S1	IFT
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	153.417,00	02.04	ALE
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	489.000,00	04.01	E
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	384.000,00	02.10	ACI
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	26.000,00	02.04	ALE
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (acción 12 P.A. Empleabilidad)	126.000,00	02.11.S2	ALI2
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Profesorado y O.A.)	3.000,00	02.01	AGP
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Coord. y Calidad Enseñanzas)	6.000,00	02.02	EEE
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Estudiantes)	8.000,00	02.04	ALE
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Proy. Cultura y Deportes)	3.800,00	02.06.VI	C
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Transf. Conocim., E. y E.)	5.000,00	02.11.VI	ALI
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Estrategia y Gestión del Cambio)	3.102,00	02.15.VI	AGC
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Secretariado de Compriso Social y U. Ig.)	1.551,00	02.15.S1	AGC
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Secretariado de Univ. Sostenible y S.)	1.551,00	02.15.S2	AGC
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Profesorado y O.A.)	6.000,00	02.01	AGP
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Coord. y Calidad Enseñanzas)	24.000,00	02.02	EEE
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Proy. Cultura y Deportes)	12.000,00	02.06.VI	C
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Universidad Digital)	21.000,00	02.17	AIT
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Internaciolización)	35.000,00	02.10	ACI
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Transf. Conocim., E. y E.)	14.000,00	02.11.VI	ALI
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Comunicación y P.I.)	7.632,00	02.16	ACC
480.10	Becas internacionalización para cursar másteres oficiales	65.000,00	03.15.C2	EMO
480.11	Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado	123.000,00	03.16	IFD
480.12	Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1)	13.000,00	02.04	ALE
480.13	Ayudas a estudiantes de alto rendimiento deportivo	4.200,00	02.04	ALE
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	9.000,00	03.09	ALE
481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad	146.020,00	02.11.06	ALI
481.07	Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	540.000,00	02.10.27	ACI
481.08	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00	02.10.28	ACI
481.09	Becas Diputación Provincial de Jaén complementarias movilidad intern.	36.000,00	02.10	ACI
481.13	Ayuda Junta de Andalucía para la adquisición de competencia lingüística	95.383,00	02.04	ALE
481.14	Ayuda Junta de Andalucía para movilidad en el Espacio Iberoam. del Conoc.	32.000,00	02.10	ACI
481.15	Becas Banco Santander Erasmus +	60.000,00	02.10	ACI
482.13	Becas enseñanzas propias	94.000,00	06	E
482.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	378.000,00	02.10	ACI
482.17	Ayudas profesorado visitante	135.000,00	02.10	ACI
482.20	Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador (Acción 5 PAIUJA)	529.000,00	02.03	IFP
482.21	Ayudas al PIF para la obtención del Doctorado con Mención Intern. (Acción 6 PAIUJA)	25.000,00	02.03	IFP
482.22	Ayudas incorporación temporal de personal investigador posdoct. (Acción 8 PAIUJA)	239.000,00	02.03	IFP
482.23	Ayudas cofinanciación de contratos laborales posdoct. (contratos puente) (Acción 7 PAIUJA)	50.000,00	02.03	IFP
482.24	Ayudas para la incorporación de personal de investig. de excelencia (Acción 9 PAIUJA)	87.000,00	02.03	IFP
482.25	Ayudas para contratación de PI con puntuación superior 85 conv. Ramón y Cajal (Acc.10 PAIUJA	130.000,00	02.03	IFP
484.01	Convenios con entes públicos	4.000,00	02.07	C
485.00.00	A la Fundación UJA - Empresa	13.000,00	04.01	A
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	30.000,00	02.16	ACC
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	10.344,00	04.01	A
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.912.000,00		

Nota:

U.O.: Unidad Orgánica.

C.F.: Clasificación Funcional

CUADRO 3.7. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIÓN NUEVA

- En Euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	ORIGEN DE FINANCIACIÓN			U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCION		PRESUPUEST.	A.B./D.F.	CAPÍTULO 7 Y 9	TOTAL		
601.00	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultur	Adquisición bienes artísticos	20.000,00	20.000,00		20.000,00	02.06	C
		Subtotal 601.00	20.000,00	20.000,00		20.000,00		
602.00	Edificios y otras construcciones	Construcción Edificio Laboratorios Investigación (D-4)	115.000,00		115.000,00	115.000,00	04.12.23	AID
602.00	Edificios y otras construcciones	Aparcamientos de bicicletas en el Campus de las Lagunillas	80.000,00		80.000,00	80.000,00	04.12.24	AID
602.00	Edificios y otras construcciones	Nuevo Acceso peatonal al Campus de las Lagunillas	50.000,00		50.000,00	50.000,00	04.12.25	AID
602.00	Edificios y otras construcciones	Bosque de los 25 años, Campus de las Lagunillas	120.000,00		120.000,00	120.000,00	04.12.26	AID
602.00	Edificios y otras construcciones	Otras actuaciones varias	50.000,00		50.000,00	50.000,00	04.12.C1	AID
		Subtotal 602.00	415.000,00		415.000,00	415.000,00		
603.00	Maquinaria	Equipamiento docente	415.000,00	415.000,00		415.000,00	02.08.99	EQD
		Subtotal 603.00	415.000,00	415.000,00		415.000,00		
603.01	Instalaciones	Instalaciones varias en edificios universitarios	100.000,00	100.000,00		100.000,00	04.12.C2	AID
603.01	Instalaciones	Instalaciones en el Centro de Producción y Experimentación Animal	15.000,00	15.000,00		15.000,00	04.15.C2	IFP
603.01	Instalaciones	Ampliación del sistema continuo de información	18.000,00	18.000,00		18.000,00	02.16	ACC
		Subtotal 603.01	133.000,00	133.000,00		133.000,00		
605.00	Mobiliario y enseres	Diverso equipamiento PDI	47.000,00	47.000,00		47.000,00	02.08.99	EQD
605.00	Mobiliario y enseres	Diverso equipamiento PAS	25.432,00	25.432,00		25.432,00	04.01	A
		Subtotal 605.00	72.432,00	72.432,00		72.432,00		
606.00.50	Sistemas para procesos de información	Equipos microinformática	115.568,00	115.568,00		115.568,00	06	E
606.00	Sistemas para procesos de información	Equipos microinformática	77.045,33	77.045,33		77.045,33	04.10	AIT
606.00	Sistemas para procesos de información	Hardware: impresoras, servidores y otro equipamiento centralizado	108.954,67	108.954,67		108.954,67	04.10	AIT
606.00	Sistemas para procesos de información	Adquisición software	50.000,00	50.000,00		50.000,00	04.10	AIT
		Subtotal 606.00	351.568,00	351.568,00		351.568,00		
		TOTAL ARTÍCULO 60	1.407.000,00	992.000,00	415.000,00	1.407.000,00		
		TOTAL ARTÍCULO 62						
		TOTAL INVERSIÓN NUEVA	1.407.000,00	992.000,00	415.000,00	1.407.000,00		

Nota:

A.B: Ahorro Bruto del Presupuesto Inicial. D.F.: Desviaciones de Financiación.

U.O.: Unidad Orgánica.

C.F.: Clasificación Funcional

CUADRO 3.8. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN

- En Euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	ORIGEN DE FINANCIACIÓN			U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCION		PRESUPUEST.	A.B.	CAPÍTULO 7	TOTAL		
662.00	Edificios y otras construcciones	Proyecto de ejecución adaptación plantas 2º, 3º y 4º en edif. de la antigua Escuela de Magisterio	100.000,00		100.000,00	100.000,00	04.12.04	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación de Local para UNIRADIO en edificio C4	70.000,00		70.000,00	70.000,00	04.12.28	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adecuación de espacios en el módulo central edificio C6 para el CEA Olivar y Aceite de Oliva	400.000,00	385.000,00	15.000,00	400.000,00	04.12.30	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación Biblioteca a CRAI	3.000,00	3.000,00		3.000,00	04.12.32	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Obras varias de reposición y adaptación	107.000,00	107.000,00		107.000,00	04.12.C1 y 04.12.33 a 04.12.36	AID
Subtotal 662.00			680.000,00	495.000,00	185.000,00	680.000,00		
663.01	Instalaciones	Reforma instalación eléctrica del edificio D-3	280.000,00	280.000,00		280.000,00	04.12.37	AID
663.01	Instalaciones	Mejora climatización del CPD del edificio D-1	200.000,00	200.000,00		200.000,00	04.12.38	AID
663.01	Instalaciones	Reforma instalación eléctrica del Colegio Mayor	65.000,00	65.000,00		65.000,00	04.12.39	AID
663.01	Instalaciones	Reforma y adaptaciones de instalaciones varias	120.000,00	120.000,00		120.000,00	04.12.C2	AID
Subtotal 663.01			665.000,00	665.000,00		665.000,00		
TOTAL ARTÍCULO 66			1.345.000,00	1.160.000,00	185.000,00	1.345.000,00		
TOTAL ARTÍCULO 68								
TOTAL INVERSIÓN DE REPOSICIÓN			1.345.000,00	1.160.000,00	185.000,00	1.345.000,00		

Nota:

A.B: Ahorro Bruto del Presupuesto Inicial

U.O.: Unidad Orgánica.

C.F.: Clasificación Funcional

CUADRO 3.9. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

- En Euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	ORIGEN DE FINANCIACIÓN			U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCION		PRESUPUEST.	A.B.	ARTÍCULOS 32/70/71/75	TOTAL		
640	Proyectos de Investigación	Proyectos de investigación financiados por Agencia Estatal de Investigación	1.700.000,00		1.700.000,00	1.700.000,00	06	IBP
640	Proyectos de Investigación	Proyectos de investigación financiados por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad (PAIDI)	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	06	IBP
640	Proyectos de Investigación	Proyectos de excelencia financiados por la Consejería de Economíma, Conocimiento, Empresa y Universidad y convocados por UJA	1.109.503,00		1.109.503,00	1.109.503,00	06	IBP
640	Proyectos de Investigación	Plan de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 11)	50.000,00	50.000,00		50.000,00	02.03	IFP
640	Proyectos de Investigación	Plan de apoyo a la investigación de la UJA (Financiación de actividades de los Centros de Estudios Avanzados)	150.000,00	150.000,00		150.000,00	02.03	IFP01
640	Proyectos de Investigación	Plan de apoyo a la investigación de la UJA (Financiación vinculada a resultados de los Centros de Estudios Avanzados)	100.000,00	100.000,00		100.000,00	02.03	IFP01
		Subtotal 640	4.109.503,00	300.000,00	3.809.503,00	4.109.503,00		
641	Grupos de Investigación	Apoyo de la Consejería de Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad a grupos de investigación de la UJA	1.132.696,00		1.132.696,00	1.132.696,00	06	IBG
641	Grupos de Investigación	Plan de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 1)	790.000,00	195.818,00	594.182,00	790.000,00	02.03	IBG90
641	Grupos de Investigación	Plan de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 2)	20.000,00	20.000,00		20.000,00	02.03	IFP
641	Grupos de Investigación	Plan de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 3)	30.000,00	30.000,00		30.000,00	02.03	IFP
641	Grupos de Investigación	Plan de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 4)	150.182,00		150.182,00	150.182,00	02.03	IFP
		Subtotal 641	2.122.878,00	245.818,00	1.877.060,00	2.122.878,00		
642	Contratos de Investigación	Contratos de investigación art. 83 de la LOU	1.080.000,00		1.080.000,00	1.080.000,00	06	IAC
642	Contratos de Investigación	Contratos de investigación internos	63.000,00		63.000,00	63.000,00	06	IAI
		Subtotal 642	1.143.000,00		1.143.000,00	1.143.000,00		
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación Infr. Cient. 2018 "Invernadero de investigación de la UJA"	80.000,00	80.000,00		80.000,00	04.15.16	IFS
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad	600.000,00		600.000,00	600.000,00	06	IFS
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación de la Agencia Estatal de Investigación	600.000,00		600.000,00	600.000,00	06	IFS
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad (PAIDI)	800.000,00		800.000,00	800.000,00	06	IFS
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad para contratación de jóvenes investigadores	1.801.619,00		1.801.619,00	1.801.619,00	06	IFS
		Subtotal 644	3.881.619,00	80.000,00	3.801.619,00	3.881.619,00		
649	Otro innovilizado inmaterial	Gastos de personal Instituto Universitario de Arqueología Ibérica	45.000,00	45.000,00		45.000,00	03.08	I
		Subtotal 649	45.000,00	45.000,00		45.000,00		
		TOTAL INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	11.302.000,00	670.818,00	10.631.182,00	11.302.000,00		

Nota:

A.B: Ahorro Bruto del Presupuesto Inicial.

U.O.: Unidad Orgánica.

C.F.: Clasificación Funcional

CUADRO 3.10. FICHA DEL PROGRAMA DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Orgánica: VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	**02.01**
Programa: PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	**AGP**
Responsable: VICERRECTOR DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020 -VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

ÁREA DE DOCENCIA

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
D1	**Consolidar y fortalecer la oferta de titulaciones de grado**						**N/A**
D14	Establecer mecanismos para la mejora de la impartición de los grados	4	Actualizar acceso bolsas contratación	SPOD	Revisión criterios y valoración bolsa contratación	SI/NO	
			Incentivar y reconocer adecuadamente la participación del PDI en el programa de prácticas curriculares	VICPROF/ENS	Establecimiento de medidas de incentivación y reconocimeinto al PDI por partcipación en el programa de prácticas curriculares en el nuevo PDA	SI/NO	
			Establecer convenios de colaboración que permiten la realización del prácticum y las prácticas en hospitales de nuestro alumnado	VICPROF/ENS	Nº de convenios	> 2019	
			Aumentar el plazo de validez de la evaluación de las bolsas de contratación	SPOD/ENS	Ampliación del plazo validez de la evaluación de las bolsas de contratación	SI/NO	
D2	**Configurar una oferta de másteres oficiales, diferenciada y competitiva, en todas las ramas del conocimiento**						**N/A**
D25	Favorecer la presencia de profesorado especialista de reconocido prestigio en la oferta de másteres oficiales	4	Convocatoria profesorado visitante	VICPROF/INT/SPOD	Incorporación de profesores visitantes en la docencia de asignatuars de Máster	SI/NO	
			Fortalecer convocatoria profesorado visitante	VICPROF/INT/SPOD	Mantener y/o incrementar el número de áreas participantes	> 3	
D3	**Consolidar una oferta de formación permanente diferenciada que se ajuste a las demandas de estudiantes, egresados y profesionales**						**70.000 €**
D34	Desarrollar programas formativos dirigidos al profesorado para propiciar su reciclaje ante las nuevas demandas de formación permanente	3	Nuevo plan de formación del profesorado	VICPROF/SPOD/GER	Aprobación nuevo plan de formación	SI/NO	
			Establecer acciones formativas sobre gestión de competencias y habilidades TI y su uso en el nuevo Plan de Formación	VICPROF/SPOD/GER	Acciones formativas en el Plan de formación	1	
			Establecer acciones formativas sobre protección de datos de carácter personal en el nuevo Plan de Formación	VICPROF/SPOD/GER	Acciones formativas en el Plan de formación	1	
			Establecer acciones formativas sobre seguridad de la información en el nuevo Plan de Formación	VICPROF/SPOD/GER	Acciones formativas en el Plan de formación	1	
			Establecer acciones formativas para el trabajo con animales	VICPROF/SPOD/GER	Acciones formativas en el Plan de formación	1	
			Establecer medidas para desarrollar acciones formativas no incluidas en el plan de formación.	VICPROF/SPOD/GER	Existencia de medidas para realizar acción de formación personalizada	SI/NO	
			Fomentar la modalidad formativa de docencia semipresencial y no presencial en el Nuevo Plan de Formación	VICPROF/SPOD/GER	Desarrollo de acciones formativas semipresenciales y/o no presenciales	Si/NO	
D4	**Aumentar la internacionalización de la actividad docente**						**N/A**
D41	Ofrecer líneas bilingües en títulos de las distintas ramas de conocimiento	4	Emisión de Informes de viabilidad de las propuestas de líneas y/o titulos bilingües a la Comisión de Planificación de Enseñananzas	VICPROF	Porcentaje de Informes viabilidad emitidos vs informes solicitados	100%	
D5	**Desarrollar mecanismos de innovación docente, calidad y mejora continua en la oferta formativa**						**N/A**
D55	Mejorar la coordinación, el seguimiento y la calidad de la actividad docente	4	Intensificar la labor de la Comisión de Seguimiento Académico	VICPROF	Nº reuniones	4	
			Diseñar e implemantar un nuevo Plan de Dedicación Académica (PDA)	VICPROF/SPOD/GER	Aprobación del Plan Dedicación académica	SI/NO	
			Establecer una nueva normativa de tutorías en la UJA	VICPROF/ENS/	Aprobación de la nueva normativa tutorías	SI/NO	

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
I4	**Desarrollar una política de personal que consolide la investigación y fomente la captación de investigadores de reconocido prestigio**						**N/A**
I41	Fomentar la captación de investigadores de reconocido prestigio	4	Incorporación de investigadores de reconocido prestigio mediante medidas de estabilización en el empleo al PDI que se incorpore a tarvés de convocatorias Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Juan de la Cierva, ERC, Talentia, etc	VICPROF/SPOD/GER	Número de Investigadores incorporados	$\geq$ 5	
I44	Apoyar al personal de investigación en formación y al personal de las áreas de conocimiento deficitarias	4	Incorporación de personal de investigación en formación y en áreas deficitarias (PIF)	SPOD	Nº de PIF incorporados	> 25	

ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
RS2	**Establecer un modelo de gobierno y gestión de la Universidad basado en la dirección estratégica, la participación, la atención a las singularidades y la Responsabilidad Social Universitaria**						**N/A**
RS21	Desarrollar mecanismos de buen gobierno, comportamiento ético y seguimiento de la actividad universitaria	4	Cumplimiento de los principios y directrices del Código del Buen Gobierno de la UJA	VICPROF	Informe de Seguimiento Código	SI/NO	
ÁREA DE PERSONAS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
P1	**Desarrollar la carrera profesional del personal de la Universidad y mejorar sus condiciones de trabajo**						**N/A**
P11	Desarrollar una política activa en defensa de la carrera profesional del PDI	4	Favorecer la estabilidad en el empleo y favorecer la promoción del PDI	SPOD	Porcentjae de profesores que pasan a TU/CU tras conseguir acreditación	> 90%	
P13	Mejorar las condiciones de trabajo del personal de la Universidad	3	Revisión cumplimiento Plan de Mejora encuesta de Clima laboral	SPOD/SPE	Cumplimiento del Plan de Mejora de la encuesta de Clima Laboral	>90%	
P14	Impulsar la política de conciliación de la vida académica, familiar y laboral	4	Incluir medidas de conciliación en los crietrios de ordenación académica	VICPROF/UI	Disponer de medidas de conciliación en los criterios de ordenación académica	SI/NO	
P2	**Promover el reconocimiento del personal docente e investigador a partir de la evaluación global de su actividad**						**50.000 €**
P21	Diseñar un modelo de reconocimiento del personal docente e investigador a partir de la evaluación global de su actividad	1	Diseñar e implementar un Nuevo modelo de dedicación académica	VICPROF/SPOD/GER	Disponer nuevos criterios de dedicación académica	SI/NO	
P22	Mejorar los sistemas de reconocimiento a la actividad docente	3	Mejorar la aplicación informática para el Programa DOCENTIA	SPOD / SPE / SINF / SG	Implantar mejoras aplicación informática para Docentia	SI/NO	
			Realizar II encuesta satisfacción profesorado evaluador DOCENTIA	VICPROF/SPE	Disponer II Encuesta de Satisfacción	SI/NO	
			Realizar II informe de seguimiento programa DOCENTIA	VICPROF	Disponer del II informe de seguimiento programa DOCENTIA	SI/NO	
P3	**Fomentar la movilidad y mejorar la formación del personal de la Universidad**						**N/A**
P32	Potenciar la formación continua del PDI y PAS de la Universidad	3	Nuevo plan de formación del profesorado	VICPROF/GER	Nuevo Plan de Formación	SI/NO	
			Incluir acciones específicas y/o reconocimeintos para facilitar la movilidad del PDI en el nuevo Plan de Dedicación Académica	VICPROF/SPOD/GER	Existencia de acciones específicas y reconocimeintos	SI/NO	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**120.000 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 1 (AFP), 2, 4 Y 6				**121.575 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**98,7%**

Medios:

	U.O. 0201	Funcional AFP	Total
NUMERO DE PERSONAS	1		1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	44.854,22 €	46.575,00 €	91.429,22 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000,00 €	36.000,00 €	66.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS			
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00 €		9.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES			
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS			
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	83.854,22 €	82.575,00 €	166.429,22 €

CUADRO 3.11. FICHA DEL PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS

Orgánica: VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS	**02.02**
Programa: COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS	**EEE**
Responsable: VICERRECTORA DE COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020 - VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS

ÁREA DE DOCENCIA

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Meta 2020	Valoración económica
D1	**Consolidar y fortalecer la oferta de titulaciones de grado**						**102.000 €**
D11	Consolidar la oferta de grados e implantar nuevos grados ajustados a la demanda y a los cambios del entorno	4	Verificar nuevos grados (Geografía e Historia del Arte) conforme a las conclusiones derivadas de los planes de mejora, informes de seguimiento e informes de renovación de la acreditación. Evaluación de modificaciones/verificación de otros grados conforme a los planes de mejora y autoinformes de seguimiento	VICENS, SGE, Centros	Verificación de nuevos grados por parte de DEVA/ANECA	Si/No	
D14	Establecer mecanismos para la mejora de la impartición de los grados	4	Optimizar los SGC de los 4 centros que aún no tienen acreditada la implantación de su sistema de garantía de calidad, de cara a su certificación.	VICENS, SGE, SPE, Centros	Comenzar el proceso de acreditación de los SGIC de los Centros de la UJA que no lo tienen: Inicio del proceso de evaluación.	Si/No	
D15	Coordinar de forma integral la oferta de grado, posgrado y formación permanente	4	Fortalecer el programa de Formación Complementaria. Ampliar la oferta de Formación Permanente adaptadas a las necesidades de la sociedad. Estudio y propuesta o viabilidad de inclusión en el SET de las propuestas contempladas en las acciones.	VICENS, SGA	Diseñar el reconocimiento y planificar la integración de la Formación Complementaria en el SET.	Si/No	
D2	**Configurar una oferta de másteres oficiales, diferenciada y competitiva, en todas las ramas del conocimiento,**						**619.000 €**
D21	Desarrollar una oferta de másteres oficiales, competitiva y diferenciada, en todas las ramas de conocimiento	4	Establecer los mecanismos para el análisis y la actualización de la oferta de másteres. Fomentar la impartición de titulaciones de máster en un formato no presencial o semipresencial que permita dar respuesta a la demanda creciente de este tipo de formación.	Gestión Académica / Planificación y Evaluación	Actualización del análisis y propuestas de actuación específicas	Si/No	
D22	Optimizar los procesos de implantación y gestión de los másteres, y asegurar la sostenibilidad de la oferta	2	Implementar el Sistema de Garantía de Calidad del CEPUJA. Simplificar los mecanismos para el análisis y la actualización de la oferta de másteres	Gestión Académica / Planificación y Evaluación	Implementación del SGC del CEPUJA	Si/No	
D23	Desarrollar procesos orientados a la inserción laboral de los egresados de máster	4	Facilitar asesoramiento técnico especializado en materia de orientación profesional a través de la Unidad de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía. Facilitar recursos humanos y materiales para proporcionar habilidades, competencias y conocimientos que podrán facilitar su transición hacia la vida laboral y el ejercicio profesional mediante la opción del emprendimiento.	Gestión Académica / Planificación y Evaluación/Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado	Desarrollar dentro del SGIC del Centro de Estudios de Postgrado mecanismos que garanticen el seguimiento de los egresados que consiguen puesto de trabajo tras la finalizacion del máster.	Si/No	
D24	Desarrollar mecanismos para comunicar la oferta y resultados de los másteres oficiales	4	Planificar, desarrollar y gestionar las campañas publicitarias y de promoción de la oferta del Centro de Estudios de Postgrado, así como la presencia del Centro de Estudios de Postgrado en ferias, relacionadas con másteres. Desarrollar y crear una imagen coorporativa para afianzar y velar por la identidad del Centro de Estudios de Postgrado.	Gestión Académica / Planificación y Evaluación/Comunicación y Proyección Institucional	Realización de campaña de comunicación con antelación suficiente a los calendarios establecidos por el DUA.	Si/No	

ÁREA DE DOCENCIA							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Meta 2020**	**Valoración económica**
D25	Favorecer la presencia de profesorado especialista de reconocido prestigio en la oferta de másteres oficiales	4	Mantener una participación de profesorado externo en los másteres oficiales de aproximadamente el 25%	Gestión Académica / Centro de Estudios de Postgrado /Apoyo a Departamentos	Mantenimiento del nº de másteres con participación del 25% de profesorado externo sobre el total del profesorado del máster	Si/No	
D26	Establecer mecanismos para ajustar la oferta de másteres oficiales a las demandas del mercado laboral	3	Establecer los mecanismos para el análisis y la actualización de la oferta de másteres	Gestión Académica / Planificación y Evaluación	Acuerdos de la Comisión de Planificación y Coordinación de Enseñanzas que establezcan mecánismos de análisis de la oferta de másteres.	Si/No	
D3	**Consolidar una oferta de formación permanente diferenciada que se ajuste a las demandas de estudiantes, egresados y profesionales**						**N/A**
D31	Desarrollar mecanismos para identificar necesidades de formación permanente y para adaptar la oferta a los cambios del entorno socioeconómico	3	Consolidar la relacion con las empresas a través de la FUE y con los municipios para adaptar la oferta de formación permanente a sus necesidades.	VICENS, FUE, Gestión Enseñanzas	Oferta de nuevas propuestas de actividades de Formación Permanente alineadas cona las necesidades del entorno socioeconómica	Si/No	
D32	Desarrollar una oferta de formación permanente diferenciada y ajustada a las demandas de los grupos de interés	4	Consolidar los mecanismos que faciliten la interaccion con los grupos de interés para la realización de actividades formativas ajustadas a sus demandas.	VICENS, FUE, Gestión Enseñanzas	Oferta de nuevas propuestas de actividades de Formación Permanente demandadas por los grupos de interés.	Si/No	
D33	Evaluar de forma periódica la calidad de la formación permanente ofertada	2	Poner en marcha el SGIC-FP	VICENS, CENTROS	Implementación del SGC de FP y obtención de informes de calidad de actividades de Formación Permanente	Si/No	
D34	Desarrollar programas formativos dirigidos al profesorado para propiciar su reciclaje ante las nuevas demandas de formación permanente	4	Incluir en los programas de formacion del profesorado contenidos que propicien su reciclaje ante las nuevas demandas de formación permanente.	VICPROF, VICENS	Oferta de cursos de formación de profesorado que favorezcan el reciclaje.	Si/No	
D4	**Aumentar la internacionalización de la actividad docente**						**N/A**
D41	Ofrecer líneas bilingües en títulos de las distintas ramas de conocimiento	4	Analizar la pertinencia y viabilidad de la implantación de nuevas líneas bilingües en distintas ramas de conocimiento.	VICENS, VICPROF, VICESTRAT	Analisis de la pertinencia y viabilidad de la implantación de nuevas líneas bilingües en distintas ramas de conocimiento que permita la planificación de implantación en cursos sucesivos	Si/No	
D42	Aumentar la oferta de dobles títulos internacionales con universidades de prestigio	4	Analizar la pertinencia y viabilidad de la implantación de dobles títulos internacionales con universidades de prestigio	VICENS. VIINT, VIECSTRAT	Analisis de la pertinencia y viabilidad de la implantación de dobles títulos internacionales con universidades de prestigio que permita la planificación de implantación en cursos sucesivos	Si/No	
D45	Potenciar la internacionalización de la oferta de másteres	4	Avanzar en las estrategias de internacionalización de la oferta de másteres	VICENS. VIINT	Desarrollo de estrategias específicas,conjuntamente con el Vicerrectorado de Internacionalización, que potencien la internacionalización de los másters incrementando el número de dobles títulos internacionales, estudiantes y profesorado.	Si/No	
D5	**Desarrollar mecanismos de innovación docente, calidad y mejora continua en la oferta formativa**						**120.000 €**
D51	Potenciar el desarrollo de competencias y capacidades transversales entre los estudiantes	4	Afianzar la oferta de cursos FoCo y de Proyectos PIMED que permitan desarrollar estas competencias	VICENS	Organización de cursos FoCo y presentación de proyectos PIMED que actúen sobre estas competencias	S/N	
D52	Fomentar la innovación docente a nivel de titulación	4	Aprobación del Plan PIMED con acciones específicas a proyectos de innovación y mejora docente que afectan a titulaciones.	Secretariado de innovacion docente/VICENS	Presentación y aprobación de proyectos PIMED presentados que afecten a titulaciones.	S/N	
D53	Impulsar el compromiso, la responsabilidad y la implicación en un modelo de universidad con docencia presencial	3	Fomentar la formacion del profesorado a través de cursos y proyectos de innovación docente que permitan implementar las buenas prácticas docentes	VICENS, VICORD	Númeró de proyectos PIMED que impliquen a profesorado de todos los centros	>= 50	

ÁREA DE DOCENCIA							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Meta 2020**	**Valoración económica**
D54	Incrementar la calidad de los títulos a través del seguimiento y la evaluación	4	Estructurar un procedimiento de tratamiento de indicadores que lleve a que las personas responsables de las enseñanzas reciban periódicamente la evolución de los indicadores académicos y de satisfacción de las titulaciones, facilitándoles su análisis y permitiéndoles focalizarse únicamente en el diseño y la aplicación de los planes de mejora.	VICENS, SEP, CEP, Escuela de Doctorado, Centros, Gestión de las Enseñanzas	Sistematizar el suministro periódico de indicadores académicos y de satisfacción a responsables de títulos (vinculado con proyecto OBI).	S/N	
D55	Mejorar la coordinación, el seguimiento y la calidad de la actividad docente	4	Coordinación y establecimiento de protocolos de actuación para la gestión de títulos y SET con el SGE. Finalizar la implantación del procedimento para recoger de los responsables de los títulos la información a incluir en el SET.	VICENS, SGE, SGA	Finalización de la implementación del Suplemento Europeo al Título (SET) en todos los niveles formativos extendiendo su implantación de grado y máster al doctorado y abriendo la posibilidad de solicitarlo en formato digital.	S/N	
D6	**Desarrollar programas formativos conjuntos con las empresas**						**N/A**
D61	Configurar una oferta formativa siguiendo el modelo dual (Universidad/Empresa)	1	Realizar un estudio para configurar la oferta formativa siguiendo el modelo dual.	VICENS, VICTRANSF, Delegado Rector FUE	Analisis de posibles actividades formativas que sigan el modelo dual que permita la planificacion de la implantacion de estas activades formativas.	S/N	
D62	Conseguir que los programas formativos conjuntos sean sostenibles financieramente	4	Afianzar las estrategias de captación de fondos provenientes de matrícula y aportaciones externas.	VICENS, VICTRANSF, Delegado Rector FUE	Consecución de la Suficiencia económica de los programas formativos conjuntos que permita mantener los programas formativos conjuntos con empresas	S/N	
D63	Establecer mecanismos para conseguir empresas con las que desarrollar programas formativos conjuntos	3	Consolidar e incrementar las relaciones con empresas través de la FUE	VICENS, Delegado Rector FUE	Desarrollar nuevos programas formativos conjuntos	S/N	
D64	Desarrollar el proceso de gestionar la actividad académica fuera de las instalaciones de la Universidad	5	Mantener los mecanismos de gestión de actividad académica fuera de las instalaciones de la universidad	VICENS, SGE	Mantenimiento en la realización de actividades académicas realizadas fuera de las instalaciones de la UJA	S/N	
D7	**Posicionar la UJA ante un escenario de cambio de las formas de acceso al conocimiento**						**50.000 €**
D71	Fomentar la docencia virtual y el uso intensivo de las TIC en la docencia	4	Diseño de un plan de virtualizacion de la docencia	Secretariado de ID y Enseñanza no presencial, VICTIC	Puesta en marcha del Plan de virtualización de la docencia	S/N	
D72	Desarrollar nuevas modalidades formativas innovadoras y fomentar los contenidos abiertos	3	Establecer una convocatoria de cursos ofertados con contenidos abiertos dentro de los planes PIMED y de virtualización de las enseñanzas	Secretariado de ID y Enseñanza no presencial, VICTIC	Lanzamiento de convocatorias de actividades y cursos ofertados con contenidos abiertos dentro de los planes PIMED y de Virtualización de las Enseñanzas	S/N	
ÁREA DE INVESTIGACIÓN							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Meta 2020**	**Valoración económica**
I5	**Consolidar una oferta de programas de doctorado de calidad, con vocación internacional, que favorezcan la empleabilidad de los doctores**						**310.000 €**
I51	Desarrollar una oferta estable de programas de doctorado con mención hacia la excelencia	3	Completar el análisis de la oferta y demanda de titulaciones internacionales de la UJA	Escuela de doctorado/VICENS	Actualización del análisis y propuestas de actuación específicas	Si/No	
I52	Mejorar los procedimientos de gestión y de garantía de calidad de los programas de doctorado	4	Revisar y mejorar el sistema de garantía de calidad de la Escuela de Doctorado.	SPE	Nivel de ejecución de las propuestas de mejora identificadas	100%	
I53	Fomentar las capacidades de profesorado y estudiantes para poder participar en los programas de doctorado con mención hacia la excelencia	4	Desarrollar el programa de actividades y ayudas de la EDUJA	Escuela de doctorado	Número de ayudas para la organización de actividades específicas de los programas de doctorado	18	
I54	Potenciar la Escuela de Doctorado y los programas de doctorado interuniversitarios	2	Potenciar la actividad de la escuela y su papel en la gestión del doctorado	Escuela de doctorado/VICENS	Mantener la autonomía de la escuela de doctorado en la gestión de los programas de doctorado	S/N	
I55	Incrementar la internacionalización de los programas de doctorado	4	Potenciar la movilidad de estudiantes de doctorado (Convocatorias EDUJA para movilidad estudiantes de doctorado y para actividades específicas de los programas. Establecimiento de convenios de cotutela. Establecimiento de convenios estables con otras universidades para programas de doctorado conjuntos.)	Escuela de doctorado/VICENS	Número de estudiantes de doctorado participantes en programas de movilidad	52	

ÁREA DE INVESTIGACIÓN							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Meta 2020**	**Valoración económica**
I56	Mejorar la empleabilidad de los doctores	4	Implementar el programa de estancias en empresa en los programas de doctorado	Escuela de doctorado	Nº de alumnos/as que realizan estancias en empresa en el desarrollo de su tesis doctoral	>=4	
ÁREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Meta 2020**	**Valoración económica**
T1	**Potenciar la transferencia del conocimiento y la innovación en la UJA**						**N/A**
T11	Transmitir, a través de la actividad docente, la importancia de la transferencia del conocimiento como función clave de la Universidad de Jaén	3	Desarrollar actividades de formación del profesorado para que pueda transmitir la importancia de la transferencia del conocimiento en su actividad docente.	VICPROF, VICTRANSF, VICENS	Realización de actividades de formación de profesorado para transmitir la importancia de la transferencia de conocimiento	Sí/No	
ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Meta 2020**	**Valoración económica**
RS1	**Definir y poner en marcha una política integrada de responsabilidad social que englobe cooperación internacional al desarrollo, voluntariado, igualdad y sostenibilidad**						**N/A**
RS12	Potenciar la generación de conocimientos y la formación competencial en valores sociales y sostenibilidad ambiental	4	Integrar las competencias transversales del Catálogo de Competencias de Títulos de la UJA relacionadas con la responsabilidad social y sostenibilidad en los nuevos títulos de Grado y Postgrado que se diseñen y potenciar actividadesFoCo relacionadas	VICENS, CENTROS	Presencia de dichas competencias en las propuestas y memorias de dichos títulos	S/N	
RS16	Reafirmar la apuesta de nuestra universidad por la Cooperación Universitaria para el Desarrollo a través de la formación, la sensibilización y el desarrollo de proyectos de cooperación.	4	Desarrollar acciones de formacion y sensibilización sobre la Cooperación Universitaria	VICENS, VICESTRAT	Realización de actividades de formación y sensibilizacion sobre la Cooperación Universitaria	S/N	
RS6	**Fortalecer la implicación de la Universidad con la discapacidad, la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades**						**N/A**
RS62	Desarrollar los objetivos de la Universidad en accesibilidad e igualdad de oportunidades a través de la docencia y la generación del conocimiento	2	Desarrollar acciones formativas y de investigación sobre discapacidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades	VICENS, VICINV, VICESTRAT	Desarrollo de nuevas acciones formativas y de investigación sobre discapacidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades	S/N	
RS7	**Avanzar en la estrategia de gestión de la calidad total en la Universidad**						**N/A**
RS72	Fomentar la participación en convocatorias de planes y proyectos que incidan en la excelencia universitaria	4	Fomentar las certificaciones de calidad internacional en aquellas titulaciones, como es el caso de las ingenierías, donde estas supongan un valor añadido al alumnado (por ejemplo, Eur-ACE, Euro-INF).	VICENS, Centros, SGE, SPE	Preparación para la evaluación externa de los sellos EURACE e EUROINF (7 títulos restantes de la EPSJ y EPSL). Evaluación del sello Euro-Bachelor vinculado a la verificación/modificación del grado de Química.	S/N	
ÁREA DE PERSONAS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Meta 2020**	**Valoración económica**
P4	**Mejorar la captación de estudiantes y el acceso a la universidad**						**80.000 €**
P41	Consolidar el número de estudiantes de nuevo ingreso en el marco del sistema universitario	3	Realizar campañas de difusión	VICESTUD, VICENS, VICCOM	Número de estudiantes de nuevo ingreso en Grado	>=3.040	
P42	Fomentar la captación de estudiantes de talento	4	Realización de campañas de difusión y oferta de becas	VICESTUD, VICENS, VICCOM	Mantenimiento del número de estudiantes incorporados mediante las campañas de captación de talento	S/N	
P43	Reforzar el programa de becas y defender una política de tasas y precios públicos coherentes con la realidad socio-económica de nuestro entorno	4	Incrementar los recursos propios y consolidar el programa de becas de formación permanente	VICESTUD, RECTORADO	Mantenimiento del número de alumnos becados y de la financiación global de becas al estudio.	S/N	

ÁREA DE PERSONAS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Meta 2020**	**Valoración económica**
P5	**Mejorar los servicios al alumnado, su formación integral y su inserción laboral**						**N/A**
P51	Impulsar la formación integral del alumnado	4	Consolidar el programa FoCo	VICENS, CEALM	Número de estudiantes matriculados en cursos FOCO	>=3.500	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**1.281.000 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 2, 4 Y 6				**1.281.000 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**100,0%**

Medios:

	U.O. 0202 y funcional EEE	U.O. 0202 y funcion. EID01	U.O. 0315C1 y funcional EEE	U.O. 0315C2 y Funcional EMO	U.O. 0316 y Funcional IFD	Total
NUMERO DE PERSONAS	2					2
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	87.244,09 €					87.244,09 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	226.000,00 €	73.000,00 €	80.000,00 €	554.000,00 €	130.000,00 €	1.063.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS						
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00 €			65.000,00 €	123.000,00 €	218.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES						
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS						
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	343.244,09 €	73.000,00 €	80.000,00 €	619.000,00 €	253.000,00 €	1.368.244,09 €

CUADRO 3.12. FICHA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

Orgánica: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	**02.03**
Programa: INVESTIGACIÓN	**IFP**
Responsable: VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020 - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Meta 2020	Valoración económica
I1	**Implantar un modelo de refuerzo a la investigación basado en resultados y en la capacidad para lograr una posición de liderazgo nacional e internacional**						**1.140.000 €**
I11	Diseñar un Plan Propio de Investigación, coherente con las prioridades de la UE, que atienda las singularidades de los investigadores de la Institución	4	Poner en marcha de la segunda anualidad del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020	SGI	Publicación de las convocatorias de las distintas acciones	Si/No	
I12	Mejorar el seguimiento y la evaluación de la actividad investigadora	4	Evaluar externamente la actividad de los grupos y equipos de investigación UJA y evaluacuón interna del cumplimiento de objetivos propuestos por las estructuras de investigación en la Acción 1	SGI	Informes de evaluación de la DEVA y evaluación del cumplimiento de objetivos de la Acción 1 por la Comisión de Investigación	Si/No	
I13	Implantar canales de comunicación y difusión sobre resultados relevantes de la actividad investigadora	4	Difundir los resultados de investigación en la web UJA, pantallas televisión UJA, prensa, etc. Realizar entrevistas a los grupos de investigación y difundirlas a través de la web	UCC / GABCOM / SINF	Entrevistas y resultados de investigación difundidos	Si/No	
I14	Establecer mecanismos para reforzar la capacidad investigadora de los equipos de investigación basada en la evaluación de resultados	4	Desarrollar la Acción 1 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020	SGI	Publicación de la resolución y evaluación del resultado de la Acción 1.	Si/No	
I15	Apoyar y fomentar la actividad investigadora de los Institutos y Centros de Investigación	3	Apoyar la conversión de los CEAs en Institutos de Investigación	SPEMC y VRI	Número de CEAs acreditados como Institutos de Investigación	Si/No	
I16	Incrementar el peso de la financiación externa competitiva y fomentar la participación en convocatorias externas	4	Puesta en marcha de acciones para impulsar la obtención de proyectos competitivos a nivel nacional e internacional: Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020; talleres de trabajo con el personal investigador; limitación de los permisios para participar en proyectos de otras universidades; etc.	SGI	Incremento de solicitudes y obtención de Proyectos Nacionales e Internacionales	15%	
I2	**Crear polos de investigación e innovación de carácter interdisciplinar y apoyar la investigación orientada a las áreas prioritarias de la UE**						**187.182 €**
I21	Desarrollar polos de investigación e innovación vinculados a las Estrategias de Investigación e Innovación de la Unión Europea	3	Desarrollar las Acciones 2 y 11 del Plan Apoyo a la Investigación 2019-2020 para aumentar las solicitudes de redes y consorcios	OFIPI/SGI	Incremento de solicitudes de consorcios europeos y redes H2020	10%	
I22	Impulsar la investigación interdisciplinar	2	Impulsar las agrupaciones de equipos y/o grupos a través de la Acción 1 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 y la negociación con los CEAs	SGI	Número de agrupaciones de equipos y/o grupos de investigación en la Acción 1 del Plan de Apoyo a la Investigación. Integración de CEAs	10%	
I23	Potenciar la presencia en consorcios europeos de investigación y la participación en programas de I+D+i de la UE	3	Desarrollar la Acción 11 del Plan de Apoyo a la Investigacion 2019-2020 orientada a la internacionalización de la investigación	OFIPI/SGI	Número de solitudes aprobadas de la Acción 11 del Plan de Apoyo a la Investigación	20	
I3	**Mejorar la gestión de la investigación**						
I31	Fortalecer la estructura de apoyo a la investigación	3	Poner en marcha la nueva RPT y solicitud de ayudas para contratos de Personal Técnico de Apoyo (PTA) del Ministerio, contratos de técnicos a través del Sistema de Garantía Juvenil tanto del Ministero como de la Junta de Andalucía, becas Ícaro y becas de formación	SGI	Puesta en marcha de nueva RPT para el SGI por RPT y consecución de financiación externa	Si/No	
I32	Potenciar la Oficina de Proyectos internacionales	4	Poner en marcha la nueva RPT. Participación de la OFIPI en convocatorias competitivas para incrementar el número de gestores/as especializados/as.	Gerencia /OFIPI	Puesta en marcha de la nueva RPT para la OFIPI por RPT y consecución de financiación externa	Si/No	
I4	**Desarrollar una política de personal que consolide la investigación y fomente la captación de investigadores de reconocido prestigio**						**1.023.000 €**
I41	Fomentar la captación de investigadores de reconocido prestigio	4	Desarrollar las Acciones 8, 9 y 10 relacionadas con el apoyo a la excelencia y captación de talento del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020.	SGI	Número de contratos postdoctorales	10	
I42	Potenciar las relaciones con equipos de investigación internacionales	4	Desarrollar la Acción 2 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 para aumentar el número de visitas de equipos de investigación internacionales para colaborar con la UJA	SGI	Número de visitas de colaboración a la UJA	12	
I43	Favorecer la movilidad del personal investigador hacia instituciones de prestigio	3	Desarrollar Acciónes 1 y 6 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 para impulsar la movilidad	SGI	Número de ayudas de movilidad competitiva conseguidas y número de acciones de movilidad financiadas a través del Plan de Apoyo	13	
I44	Apoyar al personal de investigación en formación y al personal de las áreas de conocimiento deficitarias	3	Desarrollar la Accion 5 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 sobre contratos predoctorales	SGI	Número de contratos predoctorales	25	
I45	Fomentar la investigación del alumnado	2	Impulsar las ayudas de iniciación a la investigación a través de la Acción 3 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020	SGI	Número de ayudas de iniciación a la investigación	40	

ÁREA DE INVESTIGACIÓN							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Meta 2020**	**Valoración económica**
I6	**Mejorar los recursos para la investigación y asegurar la sostenibilidad de los Servicios Técnicos de Investigación**						**N/A**
I61	Optimizar el funcionamiento de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación	3	Renovar equipos y optimizar el uso de equipos existentes acudiendo a las convocatorias de infraestructura del ministerio y Junta de Andalucía	SGI, SCAI	Número de equipos adquiridos o rehabilitados	10%	
I62	Potenciar la relación entre las líneas de investigación y los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación	4	Elaborar videos de difusión y acuerdos con empresas	CICT / CPEA	Aumento del número de solicitudes de servicios de CICT y CPEA	10%	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**2.350.182 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 2, 4 Y 6				**2.542.182 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**92,4%**

Medios:

	U.O. 0203	Funcional IBG90	U.O. 0411	U.O. 0415	Total
NUMERO DE PERSONAS	1		8	16	25
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	44.854,22 €		365.165,64 €	872.451,82 €	1.282.471,68 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.000,00 €		9.000,00 €	150.000,00 €	177.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS					
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.060.000,00 €				1.060.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	500.182,00 €	790.000,00 €		15.000,00 €	1.305.182,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS					
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS					
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	1.623.036,22 €	790.000,00 €	374.165,64 €	1.037.451,82 €	3.824.653,68 €

CUADRO 3.13. FICHA DEL PROGRAMA DE ESTUDIANTES

Orgánica: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	**02.04**
Programa: ESTUDIANTES	**ALE**
Responsable: VICERRECTORA DE ESTUDIANTES	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020 - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

ÁREA DE DOCENCIA

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
D1	**Consolidar y fortalecer la oferta de titulaciones de grado**						**15.000 €**
D13	Potenciar las acciones de comunicación y promoción de la oferta formativa de grado	4	Consolidar plan de comunicación con los IES. Realización de jornadas informativas. Participación en ferias informativas.	Secretariado de Acceso/Servicio de Gestión Académica/V. Comunicación	Nº de actividades	8	
D5	**Desarrollar mecanismos de innovación docente, calidad y mejora continua en la oferta formativa**						**N/A**
D55	Mejorar la coordinación, el seguimiento y la calidad de la actividad docente	4	Reforzar la actividad de la Comisión de Seguimiento Académico	Vicerrectorado de Profesorado, Enseñanzas y Estudiantes	Nº de sesiones	4	
			Reviar las normativas de impacto en el alumnado: Reglamento de Régimen Académico y evaluación del Alumnado, Normativa de permanencia, Normativa de Matrícula, Normativa de compensación curricular	Vicerrectorado de Estudiantes/Secretariado de Convenios/Servicio Jurídico	Nº de actualizaciones de normativas relacionadas con el alumnado	4	

ÁREA DE TRANSMISIÓN DE LA CULTURA

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
C2	**Crear espacios permanentes en la provincia para desarrollar actividades formativas y culturales a través del mecenazgo y de alianzas estratégicas**						**4.000 €**
C23	Implicar a la comunidad universitaria en la organización y desarrollo de actividades en los espacios permanentes en la provincia de Jaén	3	Potenciar la propuesta de actividades culturales en las asociaciones de estudiantes	Secretariado de Atención al Estudiante, Asociaciones Estudiantiles y Alumnado Egresado	Nº de actividades planteadas	5	
C5	**Conseguir una imagen de Universidad comprometida con los hábitos de vida saludable potenciando la organización de actividades deportivas**						**4.200 €**
C55	Crear una red de personas implicadas en promover actividades deportivas y hábitos de vida saludable	4	Celebrar torneos deportivos de carácter solidario en el CMDS	Secretariado de Alojamientos Universitarios	Nº torneos	3	
			Jornadas de vida saludable CMDS	Secretariado de Alojamientos Universitarios	Realización jornadas	Si/No	
			Impulsar la celebración de carrera solidarias	Vicerrectorado de Estudiantes y de Proyección de la Cultura y el Deporte	Nº carreras	1	
			Participar en la Comisión Universidad Saludable	Secretariado de Universidad Saludable/Secretariado de Alojamientos Universitarios	Participación en las reuniones de la comisión	Si/No	

ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
RS1	**Definir y poner en marcha una política integrada de responsabilidad social que englobe cooperación internacional al desarrollo, voluntariado, igualdad y sostenibilidad**						**1.500 €**
RS13	Promover el voluntariado en la comunidad universitaria y la colaboración con organismos públicos y ONGs	4	Consolidar el programa propio de voluntariado en CMDS	Secretariado de Alojamientos Universitarios	Difusión y desarrollo del programa propio de voluntariado en CMDS	Si/No	
			Impulsar el programa de Alojamiento compartido con mayores	V. Estudiantes	Difusion y desarrollo programa alojamiento compartido con	Si/No	
RS6	**Fortalecer la implicación de la Universidad con la discapacidad, la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades**						**22.456 €**
RS61	Desarrollar una política activa que garantice la igualdad de las personas con discapacidad y otras necesidades especiales en el acceso, permanencia, progreso y desarrollo personal en la Universidad	4	Aplicar la Normativa de la UJA sobre atención de alumnado con NEAE y ofrecer atención personalizada y los medios necesarios para facilitar la inclusión depersonas con discapacidad	Secretariado de Atención al Estudiante/Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante/Secretariado de Infraestructuras, Espacios y Equipamiento Docente	Evaluación y control de la aplicación de la normativa y de la atención personalizada	Si/No	
RS63	Mantener la colaboración de la Universidad con las organizaciones sociales y las políticas interadministrativas sobre discapacidad y personas con necesidades educativas especiales	4	Impulsar la firma de convenios, jornadas, participación en programas en torno a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.	Secretariado de Atención al Estudiante/Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante	Nº de acciones	8	
RS64	Desarrollar las estructuras organizativas, la normalización de los sistemas de gestión y las competencias profesionales necesarias para alcanzar los objetivos sobre accesibilidad e igualdad de oportunidades	3	Desarrollar acciones de sensibilización a la comunidad universitaria	Secretariado de Atención al Estudiante/Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante	Nº de acciones	2	

ÁREA DE PERSONAS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
P4	**Mejorar la captación de estudiantes y el acceso a la universidad**						**558.200 €**
P41	Consolidar el número de estudiantes de nuevo ingreso en el marco del sistema universitario	3	Desarrollar el Plan y la Guía de Acceso	Secretariado de Acceso/Servicio de Gestión Académica/V. Comunicación	Nº de acciones	6	
P42	Fomentar la captación de estudiantes de talento	4	Desarrollar actividades dentro del Programa Hypatia de atención a alumnado con altas capacidades	Secretariado y Servicio de Atención al Estudiante	Nº de acciones	8	
			Organizar las Olimpiadas Provinciales de Bachillerato de Economía, Física, Geología, Matemáticas y Química	Secretariado de Acceso	Nº de Olimpiadas organizadas	5	
P43	Reforzar el programa de becas y defender una política de tasas y precios públicos coherente con la realidad socio-económica de nuestro entorno	4	Mantener la defensa de una política de tasas y precios públicos coherente con la realidad socio-económica de nuestro entorno con el objetivo de ofrecer una enseñanza pública de calidad y accesible a la población.	Vicerrectorado de Estudiantes/Gerencia	Desarrollo de actuaciones para defender una política de tasa y precios públicos coherente con realidad socio-económica	Si/No	
			Mantener la Ayuda Social Urgente	Secretariado y Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante	Concesión de ayudas al estudio a solicitantes que cumplan con requisitos	Si/No	
			Programar ayudas para la exención de tasas de acreditación lingüística	Secretariado yServicio de Atención y Ayuda al Estudiante	Establecemiento ayudas propias para la obtención del título B1 CertAcles	Si/No	
			Programar ayudas para la adquisición de competencias lingüísticas de la Junta de Andalucía (PECA Junta)	Secretariado y Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante	Establecemiento de ayudas para la acreditación de competencias lingüísticas	Si/No	
			Establecer un programa de ayudas para estudiantes de alto rendimiento deportivo	Secretariado y Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante	Establecimiento de ayudas para estudiantes de alto rendimiento deportivo	Si/No	
			Programar Becas del CMDS	Secretariado de Alojamientos Universitarios	Establecemiento de ayudas para alumnado del CMDS	Si/No	
P5	**Mejorar los servicios al alumnado, su formación integral y su inserción laboral**						**42.100 €**
P51	Impulsar la formación integral del alumnado	4	Consolidar Aula de Debate	Vicerrectorado de Estudiantes	Nº de actividades		
			Consolidar las actividades y cursos de formación integral CMDS	Secretariado de Alojamientos Universitarios	Nº actividades	5	
			Desarrollar el Programa FOCO	V. Estudiantes/V. Enseñanzas	Nº actividades	3	
P54	Mejorar la información y la comunicación con el alumnado	3	Diseñar un espacio en la Web que recoja toda la oferta de Alojamientos Universitarios	Secretariado de Alojamientos Universitarios/V. Universidad Digital	Creación Web Alojamientos Universitarios	Si/No	
P55	Desarrollar y ampliar la oferta de servicios complementarios para el alumnado	4	Implantar de forma progresiva los servicios en UJA APP para el estudiantado	V. Universidad Digital/Vicerrectorado de Estudiantes/Servicio de Informática/SAFYD	Implementación servicios al alumnado en APP UJA	Si/No	
			Evaluar las necesidades de alojamiento universitario en el Campus Científico Tecnológico de Linares	Secretariado de Alojamientos Universitarios	Evaluación de necesidades de alojamiento en Campus Linares	Si/No	
			Desarrollar una campaña publicitaria sobre el servicio de guardería universitaria orientada a Iniciar la prestación del Servicio en septiembre de 2020	Secretariado de Alojamientos Universitarios	Desarrollo campaña publicitaria	Si/No	
P56	Fomentar la participación, la representación y el asociacionismo estudiantil	4	Desarrollar actividades de apoyo al asociacionismo	Secretariado de Atención al Estudiante, Asociaciones Estudiantiles y Alumnado Egresado	Nº de actividades	5	
			Desarrollar cursos y acciones que favorezcan la representación estudiantil	Vicerrectorado de Estudiantes/Secretariado de Atención al Estudiante	Nº de actividades	5	
			Elaborar la normativa sobre representación estudiantil.	Vicerrectorado de Estudiantes/Secretariado de Atención al Estudiante/Sercretariado de Convenios/ Servicio Jurídico	Creación de la normativa	Si/No	
			Analizar el establecimiento de incentivos para impulsar la representación estudiantil junto con CEUJA.	Vicerrectorado de Estudiantes/Secretariado de Atención al Estudiante	Nº de reuniones con CEUJA	3	
			Desarrollar actuaciones para impulsar la actividad de representación estudiantil.	Vicerrectorado de Estudiantes/V. de Comunicación	Nº de actuaciones	2	
			Establecer un calendario de reuniones periódicas con el rector, el equipo de dirección y el CEUJA.	Vicerrectorado de Estudiantes/Rectorado	Nº de reuniones	2	
			Favorecer la participación del CEUJA en actividades universitarias diversas	Vicerrectorado de Estudiantes/V. Comunicación	Participación del CEUJA en la celebración de actividades	2	
			Analizar y mejorar el Curso de Formación Universitaria en Representación Estudiantil y el Diploma de Extensión Universitaria en Habilidades de Comunicación y de Gestión Interpersonal en colaboración con el CEUJA	Vicerrectorado de Estudiantes/ Secretariado de Atención al Estudiante	Nº de reuniones	3	
			Programar ayudas para fomentar la participación del estudiantado en actividades de interés universitario (informadores)	Secretariado y Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante	Establecimiento de ayudas para estudiantes informadores	Si/No	

ÁREA DE PERSONAS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
P6	**Potenciar los vínculos permanentes con los egresados/as de la Universidad**						**4.000 €**
P61	Fortalecer la comunicación y los vínculos con los egresados/as de la Universidad		Garantizar la gratuidad y continuidad automática en el programa Alumni Generación UJA	V. Estudiantes/Servicio de Atención al Estudiante	Establecimiento de medidas para garantizar continuidad pertenencia a programa Alumni	Si/No	
			Desarrollar Portal Web Alumni UJA	Secretariado de alumnado egresado/V. Universidad Digital/Servicio de Ayudas y Atención al Estudiante/S. Informática	Desarrollo portal Web	Si/No	
P62	Potenciar la implicación de los egresados/as en la vida universitaria		Impulsar el desarrollo del programa Alumni Generación UJA	Secretariado y Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante	Nº acciones	3	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**651.456 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 1 (AFP), 2, 4 Y 6				**668.456 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**97,5%**

Medios:

	U.O. 0204	U.O. 0205	U.O. 0309	Total
NUMERO DE PERSONAS	1			1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	44.664,01 €			44.664,01 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.456,00 €	275.000,00 €	8.000,00 €	359.456,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00 €		9.000,00 €	309.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES				
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	421.120,01 €	275.000,00 €	17.000,00 €	713.120,01 €

CUADRO 3.14. FICHA DEL PROGRAMA DE PROYECCIÓN DE LA CULTURA Y DEPORTES

Orgánica: VICERRECTORADO DE PROYECCIÓN DE LA CULTURA Y DEPORTES	**02.06**
Programa: PROYECCIÓN DE LA CULTURA Y DEPORTES	**C**
Responsable: VICERRECTOR DE PROYECCIÓN DE LA CULTURA Y DEPORTES	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020 - VICERRECTORADO DE PROYECCIÓN DE LA CULTURA Y DEPORTES

ÁREA DE TRANSMISIÓN DE LA CULTURA

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
C1	**Reforzar la política de fomento de la cultura en el ámbito de nuestra comunidad universitaria y en el entorno social**						**336.800 €**
C11	Estructurar una política cultural de calidad abierta a las nuevas tendencias que contribuya al avance de la sociedad	4	Desarrollar formatos culturales y promoción y mecenazgo de creación artística y literaria	SAC	Mantener número de actividades y grado de satisfacción	Si/No	
			Revisar la normativa y plan de estudios del Programa Universitario de Mayores, publicar una nueva convocatoria académica para PDI y poner en marcha de nueva encuesta	SAC	Mantener número de alumnado matriculado y grado de satisfacción	Si/No	
			Difundir la programación cultural en medios digitales y tradicionales y en RRSS	SAC	Presencia en los medios tradicionales, digitales y en RRSS	Si/No	
C12	Incrementar la participación de la comunidad universitaria en actividades relacionadas con la transmisión de la cultura	2	Publicar convocatoria de proyectos culturales, UJA Talento, premios de creación artística, talleres de escritura, de danza y de teatro, taller de cortos, grupos de teatro, encuentros con la cultura, visitas guiadas, cine universitario, etc.	SAC	Nº de participantes y asistentes en las actividades	>=1700	
C13	Propiciar la colaboración con entidades e instituciones públicas y privadas para incrementar la financiación de actividades formativas y culturales	4	Revisar, consolidar y aumentar los convenios de colaboración con entidades e instituciones públicas y privadas	VICPROYCUL, SECCONV	N.º de convenios con entidades e instituciones públicas o privadas	>=3	
			Aumentar las sinergias y las colaboraciones entre universidades andaluzas y españolas en materia de artes escénicas y patrimonio	SAC	N.º de Proyectos Atalaya	>=3	
C14	Establecer mecanismos para la toma de decisiones sobre la transmisión de la cultura	4	Revisar y poner en marcha una nueva encuesta y evaluación de los resultados de la programación	SAC	Conclusiones de las revisiones periódicas y análisis de los resultados de las encuestas	Sí/No	
C2	**Crear espacios permanentes en la provincia para desarrollar actividades formativas y culturales a través del mecenazgo y de alianzas estratégicas**						**N/A**
C21	Desarrollar una programación formativa y cultural estable fuera de los Campus de la Universidad	4	Desarrollar el Programa Universitario de Mayores (Alcalá la Real, Úbeda, Andújar)	SAC	Mantener número de alumnado matriculado y grado de satisfacción	Sí/No	
			Programar actividades en la provincia (conciertos, exposiciones, ciclos de cine, teatro)	SAC	N.º de actividades	>=10	
C22	Establecer mecanismos que permitan promover acciones de mecenazgo y alianzas estratégicas para conseguir la creación de espacios permanentes en la provincia de Jaén y el desarrollo de actividades formativas y culturales	4	Establecer convenios con instituciones, asociaciones culturales y acciones conjuntas con otras instituciones	SAC, PUBL	Grado de ejecución	100%	
C23	Implicar a la comunidad universitaria en la organización y desarrollo de actividades en los espacios permanentes en la provincia de Jaén	3	Convocatorias de proyectos culturales dirigidas a toda la comunidad universitaria, contactos con asociaciones de estudiantes, encargos para desarrollo de tareas específicas	SAC	Participación en proyectos culturales y UJA Talento	>=2	
C3	**Potenciar la divulgación científica para conseguir sinergias con la actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimiento de la Universidad**						**N/A**
C31	Divulgar el patrimonio artístico y científico de la Universidad como expresión de su legado	4	Revisar y ampliar el inventario del patrimonio y divulgación online/exposiciones	SAC	Grado de ejecución	100%	
C4	**Estimular el emprendimiento basado en la cultura entre los integrantes de la comunidad universitaria**						
C41	Desarrollar mecanismos para fomentar el emprendimiento cultural en la comunidad universitaria	0	Desarrollar actividades fomento de creación de empresas culturales mediante acciones del Plan de Transferencia del Conocimiento	VICPROYCUL, VICTRAN	Número de acciones	3	
C5	**Conseguir una imagen de Universidad comprometida con los hábitos de vida saludable potenciando la organización de actividades deportivas**						**158.400 €**
C51	Promocionar y universalizar la práctica regular de la actividad físico-deportiva entre la comunidad universitaria con el fin de contribuir a la mejora de la salud y el bienestar de sus miembros	4	Elaborar programas específicos de promoción de la actividad física y deportepara contribuir a la mejora de la salud.	SAFYD	N.º de actividades	>=5	
C52	Fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas y dar cobertura al deportista de alto nivel universitario	4	Mantener el Programa Deportistas de Alto Nivel realizando acciones de visibilidad	SAFYD	Nª de acciones	>=5	
C53	Hacer visible el compromiso de la Universidad de Jaén con la actividad física y la salud	4	Programar bloques de actividades deportivas	SAFYD	Grado de ejecución	100%	

ÁREA DE TRANSMISIÓN DE LA CULTURA							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
C54	Propiciar la colaboración con entidades e instituciones públicas y privadas para incrementarla financiación de actividades deportivas	3	Realizar convenios y colaboración con entidades públicas o privadas.	SAFYD	Nº convenios y/o acuerdos de colaboración	>=6	
C55	Crear una red de personas implicadas en promover actividades deportivas y hábitos de vida saludable	4	Asistir a las reuniones de la Comisión de Universidad Saludable y participar de manera activa en el programa de universidad saludable	SAFYD	Porcentaje de asistencia a las reuniones de la Comisión	100%	
C6	**Fortalecer los recursos para el aprendizaje y la investigación a través de la editorial universitaria, la biblioteca y el archivo**						**141.750 €**
C61	Potenciar la Editorial Universitaria de la Universidad	3	Impulsar las nuevas colecciones del catálogo editorial	PUBL	Número de títulos a editar	>=20	
			Ampliar Los convenios existentes con entidades o asociaciones vinculadas a la distribución(/difusión de la edición (UNE, DILVE, PILA)	PUBL	N.º de convenios	>=3	
			Impulsar la colaboración editorial con entidades públicas, privadas, universidades o centros de investigación	PUBL	N.º de convenios/contratos de coedición	>=3	
C62	Optimizar el funcionamiento de la Editorial Universitaria e impulsar la oferta electrónica	4	Apoyar y participar en la edición en abierto (OAI)	PUBL	N.º de títulos editados en digital/abierto	>=50	
			Apoyar la edición de revistas científicas: inclusión en el portal OJS	PUBL	N.º de revistas en OJS	>=15	
			Apoyar la edición de revistas científicas: indexación en bases de datos	PUBL	N.º de revistas indexadas	>=15	
C63	Convertir la Biblioteca en un Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación	4	Elaborar un proyecto de adaptación de las infraestructuras en el edificio de Biblioteca en Campus Las Lagunillas como paso en la conversión de la Biblioteca en un Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación	BIBLIO	Proyecto elaborado	Sí/No	
ÁREA DE PERSONAS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
P5	**Mejorar los servicios al alumnado, su formación integral y su inserción laboral**						**N/A**
P51	Impulsar la formación integral del alumnado	4	Poner en marcha del nuevo Diploma de Extensión Universitaria en Cultura y Deporte	VICCOCAENS y SAC	N.º de alumnado matriculado	>=370	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**636.950 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 2, 4 Y 6				**742.600 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**85,8%**

Medios:

	U.O. 0206	U.O. 0206S1 - Func. CEM	U.O. 0207	U.O. 0408	Total
NUMERO DE PERSONAS	5		5	10	20
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	255.981,31 €		225.692,51 €	427.383,70 €	909.057,52 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	289.700,00 €	117.000,00 €	137.700,00 €	158.400,00 €	702.800,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS					
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.800,00 €		4.000,00 €		19.800,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	20.000,00 €				20.000,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS					
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS					
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	581.481,31 €	117.000,00 €	367.392,51 €	585.783,70 €	1.651.657,52 €

CUADRO 3.15. FICHA DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Orgánica: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	**02.10**
Programa: INTERNACIONALIZACIÓN	**ACI**
Responsable: VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020 - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

ÁREA DE DOCENCIA

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
D4	**Aumentar la internacionalización de la actividad docente**						**543.000 €**
D41	Ofrecer líneas bilingües en títulos de las distintas ramas de conocimiento	4	Mejorar la oferta de asignaturas bilingües y plurilingües en grado y postgrado y el porcentaje de asignaturas en el programa de tutorización y ayuda en inglés al estudiante extranjero (PATIE).	Vicerrectorado de Internacionalización, Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente, Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	Número de asignaturas de grado y postgrado (excluidas las de Estudios Ingleses) impartidas en otro idioma (Nivel III PATIE).	180	
D42	Aumentar la oferta de dobles títulos internacionales con universidades de prestigio	4	Establecer nuevas titulaciones dobles internacionales	Vicerrectorado de Internacionalización, Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente	Número de nuevas dobles titulaciones internacionales.	1	
			Establecer una línea de becas para estudiantes que realicen dobles titulaciones internacionales	Vicerrectorado de Internacionalización	Número de estudiantes becados para cursar dobles titulaciones internacionales.	8	
D43	Fomentar la atracción internacional de estudiantes y PDI y la movilidad internacional de estudiantes y PDI	4	Poner en marcha de acciones de reclutamiento de estudiantes internacionales de grado y postgrado. Programas de Becas para la atracción del talento internacional: Becas talento, refugiados, learn África, etc.	Vicerrectorado de Internacionalización, Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente	Número de estudiantes extranjeros matriculados en programas regulares de grado o postgrado resultantes de acciones de reclutamiento internacional.	130	
			Impulsar una nueva convocatoria de profesorado visitante		Número de profesores/as visitantes en la UJA	9	
D44	Impulsar la mejora de nivel de idiomas en la comunidad universitaria	4	Ofertar programas formativos en idiomas extranjeros/Cursos de idiomas en el extranjero.	Vicerrectorado de Internacionalización, Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas.	Número de estudiantes con certificación B2 o superior.	800	
					Número de PDI con certificación B2 o superior.	240	
					Número de PAS con certificación B2 o superior.	60	
D45	Potenciar la internacionalización de la oferta de másteres	4	Potenciar la movilidad de estudiantes de master	Vicerrectorado de Internacionalización	Número de estudiantes de master entrantes o salientes participantes en programas de movilidad	50	

ÁREA DE INVESTIGACIÓN							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
I4	**Desarrollar una política de personal que consolide la investigación y fomente la captación de investigadores de reconocido prestigio**						**N/A**
I42	Potenciar las relaciones con equipos de investigación internacionales	4	Participar en Ferias y Conferencias de Internacionalización de la Educación Superior.	Vicerrectorado de Internacionalización, Vicerrectorado de Investigación	Número de contactos realizados con Representantes de Equipos de Investigación en Ferias y Conferencias Internacionales.	15	
I5	**Consolidar una oferta de programas de doctorado de calidad, con vocación internacional, que favorezcan la empleabilidad de los doctores**						**24.000 €**
I55	Incrementar la internacionalización de los programas de doctorado	4	Potenciar la movilidad de estudiantes de doctorado	Vicerrectorado de Internacionalización	Número de estudiantes de doctorado participantes en programas de movilidad.	8	
			Desarrollar alianzas estratégicas con universidades extranjeras para la incorporación de estudiantes de postgrado a la UJA a través de convenios de formación de doctorandos.	Vicerrectorado de Internacionalización, Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente	Número de nuevos convenios de formación de doctortandos con redes de universidades.	3	
ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
RS5	**Desarrollar un plan integral de comunicación e imagen institucional**						**22.000 €**
RS54	Potenciar la proyección internacional de la Universidad de Jaén	4	Difundir la imagen de marca UJA Internacional en Ferias Internacionales de recluiting y networking	Vicerrectorado de Internacionalización	Número de ferias en las que de participa	5	
			Gestionar los perfiles de redes sociales de UJA Internacional	Vicerrectorado de Internacionalización	Número de redes sociales	2	
			Realizar campañas de marketing digital/e-recruiting/targeted emailings	Vicerrectorado de Internacionalización	Número de conversiones de matrícula recibidos a través de campañas de marketing digital	15	
ÁREA DE PERSONAS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
P3	**Fomentar la movilidad y mejorar la formación del personal de la Universidad**						**1.613.000 €**
P31	Fomentar la movilidad de estudiantes, PDI y PAS hacia y desde universidades de prestigio internacional	4	Lanzar, publicitar y gestionar las convocatorias de movilidad de estudiantes entrantes y salientes	Vicerrectorado de Internacionalización	Número de estudiantes salientes Erasmus+ Estudios.	480	
					Número de estudiantes entrantes Erasmus+ Estudios.	450	
					Número de estudiantes salientes Erasmus+ Prácticas.	30	
					Número de estudiantes salientes programas no Erasmus.	60	
					Número de estudiantes entrantes programas de movilidad no Erasmus.	450	
			Lanzar y publicitar las convocatorias de movilidad de PDI Erasmus y no Erasmus.	Vicerrectorado de Internacionalización	Número de miembros PDI participantes en programas de movilidad.	107	
			Lanzar y publicitar la convocatoria de movilidad del PAS.	Vicerrectorado de Internacionalización	Número miembros PAS participantes en programas de movilidad.	18	
			Implantar la gestión de la de movilidad PDI/PAS en el nuevo Sistema de Información para este cometido, UMOVE.	Vicerrectorado de Internacionalización	Puesta en marcha de la gestión de movilidades PDI/PAS en UMOVE.	SI/NO	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**2.202.000 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 2, 4 Y 6				**2.202.000 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**100,0%**

Medios:

	U.O. 0210
NUMERO DE PERSONAS	1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	42.843,86 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.100.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	2.244.843,86 €

CUADRO 3.16. FICHA DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO

Orgánica: VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	**02.11**
Programa: TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	**ALI**
Responsable: VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020 - VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO

ÁREA DE DOCENCIA

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
D2	**Configurar una oferta de másteres oficiales, diferenciada y competitiva, en todas las ramas del conocimiento**						**N/A**
D26	Establecer mecanismos para ajustar la oferta de másteres oficiales a las demandas del mercado laboral	4	Elaborar el informe de inserción laboral de egresados/as de máster	SAAE	Elaboración de informe	SI/NO	
D6	**Desarrollar programas formativos conjuntos con las empresas**						**10.000,00 €**
D65	Establecer un programa de intercambio de estancias brevesde profesores y directivos	0	Incorporar una acción en el Plan de Transferencia, Empleabilidad y Emprendimiento para potenciar las visitas breves del personal de la UJA en el tejido productivo y de directivos del tejido productivo en la UJA.	OTRI	Número de estancias realizadas	8	

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
I5	**Consolidar una oferta de programas de doctorado de calidad, con vocación internacional, que favorezcan la empleabilidad de los doctores**						**N/A**
I56	Mejorar la empleabilidad de los doctores	4	Elaborar el informe de inserción laboral de egresados/as de doctorado para diseñar la oferta formativa adecuada	SAAE	Elaboración de informe	SI/NO	

ÁREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
T1	**Potenciar la transferencia del conocimiento y la innovación en la UJA**						**264.142,00 €**
T11	Transmitir, a través de la actividad docente, la importancia de la transferencia del conocimiento como función clave de la Universidad de Jaén	3	Fomentar la cultura de transferencia	OTRI	Nº Cursos de Formación permanente	1	
T12	Impulsar líneas de investigación estratégicas con gran potencial para realizar transferencia de conocimiento	4	Desarrollar jornadas de transferencia con empresas y entidades externas	OTRI	Número de jornadas	2	
T13	Valorizar de manera efectiva el conocimiento generado a través de la actividad investigadora	3	Desarrollar actividades de valorización mediante acciones del Plan de transferencia del conocimiento	OTRI	Número de acciones	2	
T14	Identificar y gestionar los resultados de investigación susceptibles de generar transferencia del conocimiento	1	Prestar asesoramiento para la valorización y promoción de los resultados de los grupos/equipos de investigación	OTRI	Número de asesoramientos	2	
T15	Favorecer dentro de los equipos de investigación la transformación de los resultados de investigación en oportunidades para dinamizar el desarrollo del entorno	3	Cofinanciar contratos predoctorales	OTRI	Nuevos Contratos cofinanciados/Contratos vivos de convocatorias anteriores	4/7	
T16	Establecer mecanismos que permitan generar una cultura de transferencia del conocimiento orientada al desarrollo del entorno y vinculada a la docencia y a la investigación	4	Acción propia en el Plan de Transferencia, Empleabilidad y Emprendimiento que dotan de becas de formación para el alumnado	OTRI	Número de becas	10	
T2	**Desarrollar alianzas y fortalecer las relaciones con el sector empresarial e institucional público y privado**						**66.000,00 €**
T22	Desarrollar procesos orientados a la captación, mantenimiento y gestión de las alianzas estratégicas con empresas para desarrollar actividades de I+D+i colaborativa	4	Desarrollar un programa de estancias Universidad-Empresa	OTRI	Nº de estancias	5	
T23	Desarrollar capacidades dentro de los equipos de investigación orientados a identificar oportunidades de alianzas con empresas y desarrollar proyectos de I+D+i conjuntos	2	Conceder ayudas a grupos de investigación para preparación de proyectos colaborativos universidad-empresa	OTRI	Número de ayudas	4	

ÁREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
T24	Mejorar la visibilidad de la Universidad y la gestión de las relaciones con el sector empresarial e institucional	4	Desarrollar un Plan de visitas a empresas, entidades e instituciones	Delegado del Rector / OTRI	Nº de visitas y encuentros B2B con empresas, entidades e instituciones	40	
T27	Impulsar la explotación y protección del conocimiento, y la generación de patentes	3	Conceder ayudas para el desarrollo de prototipos y experiencias piloto	OTRI	Número de ayudas	4	
			Establecer ayudas para la protección y promoción de resultados de la investigación	OTRI	Número de solicitudes de protección / licencias	6/2	
T3	**Desarrollar la capacidad emprendedora de la comunidad universitaria**						**209.800,00 €**
T31	Favorecer el desarrollo de empresas e iniciativas basadas en el conocimiento	4	Continuar el Programa de apoyo a la creación y consolidación EBCs	OTRI	Número de EBCs creadas/activas de años anteriores	3/14	
			Desarrollar un Programa de Apoyo a la Creacicón de Empresas por el alumnado	SAAE	Número de Programas formativos	3	
				SAAE	Número de Empresas en pre-incubación	4	
				SAAE	Visitas a los Viveros de la UJA	2	
				SAAE	Desarrollo del Programa/concurso multifases	si/no	
			Crear un laboratorio de emprendimiento	SAAE/OTRI	Implantacion de Laboratorio	si/no	
T32	Atraer financiación para la creación de empresas basadas en el conocimiento y otras iniciativas	2	Participar en foros de inversión para empresas de alumnado y alumnado en programas de emprendimiento	SAAE	Participacion en foros de inversión	si/no	
			Programa de apoyo a la creación y consolidación EBCs (la acción es igual que la de más arriba y parece poco relacionada con la línea)	OTRI	Captación de financiación	1	
T33	Desarrollar procesos para identificar dentro de la comunidad universitaria personas con potencial emprendedor	2	Desarrollar un programa de apoyo a las Junior Empresas	SAAE	Junior empresas consolidadas	1	
			Desarrollar Proyectos de fomento de la cultura emprendedora	SAAE	Nº de proyectos	14	
T34	Desarrollar capacidades de gestión, liderazgo y transformación del conocimiento en innovación entre los miembros de la comunidad universitaria	1	Impartir cursos sobre gestión, liderazgo y transferencia del conocimiento	OTRI	Número de cursos	2	
ÁREA DE PERSONAS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
P5	**Mejorar los servicios al alumnado, su formación integral y su inserción laboral**						**113.100,00 €**
P52	Orientar y facilitar la integración laboral del alumnado	4	Colaborar en las actividades con los Centros de la UJA en sus actuaciones de empleabilidad	SAAE	Nº de colaboraciones	8	
			Organiar la Feria de empleo	SAAE	Organización de la Feria	SI/NO	
			Otorgar incentivos a la contratación de egresados/as de grado, máster y doctorado	SAAE	Número de Contratos a egresados/as de grado, máster y doctorado	10	
			Elaboración del informe de inserción laboral de egresados/as de grado	SAAE	Informe elaborado	SI/NO	
			Desarrollar un programa de formación en empleabilidad por cuenta ajena	SAAE	Nº de talleres formativos	6	
P53	Potenciar el programa de prácticas externas	4	Amplair los convenios de prácticas extracurriculares con entidades externas	SAAE	Nº Convenios nuevos	80	
			Impulsar que los Alumos/as de la UJA realicen prácticas extracurriculares en entidades externas	SAAE	Nº Alumnos/as	800	
			Desarrollar un programa de prácticas extracurriculares de la UJA en Grupos de Investigación y Servicios	SAAE	Nº Alumnos/as	70	
			Desarrollar un Programa para la integración laboral de colectivos específicos: discapacidad y mujer	SAAE	Realización del programa	Si/No	

ÁREA DE PERSONAS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
C4	**Estimular el emprendimiento basado en la cultura entre los integrantes de la comunidad universitaria**						**9.000,00 €**
C41	Desarrollar mecanismos para fomentar el emprendimiento cultural en la comunidad universitaria	0	Desarrollar actividades fomento de creación de empresas culturales mediante acciones del Plan de Transferencia del Conocimiento	VICPROYCUL, VICTRAN	Número de acciones	3	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**672.042 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 2, 4 Y 6				**812.520 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**82,7%**

Medios:

	U.O. 0211	Funcional IFT	U.O. 04.11	Total
NUMERO DE PERSONAS	1		5	6
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	42.843,86 €		301.180,46 €	344.024,32 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77.500,00 €	210.000,00 €		287.500,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	345.020,00 €	180.000,00 €		525.020,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES				
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	465.363,86 €	390.000,00 €	301.180,46 €	1.156.544,32 €

CUADRO 3.17. FICHA DEL PROGRAMA DE SECRETARÍA GENERAL

Orgánica: SECRETARÍA GENERAL	**02.12**
Programa: SECRETARÍA GENERAL	**AGS**
Responsable: SECRETARIA GENERAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020 - SECRETARÍA GENERAL

ÁREA DE TRANSMISIÓN DE LA CULTURA

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
C6	**Fortalecer los recursos para el aprendizaje y la investigación a través de la editorial universitaria, la biblioteca y el archivo**						**N/A**
C64	Potenciar el archivo general como salvaguarda del patrimonio documental histórico y soporte documental de la UJA	2	Revisión por parte de la Comisión de valoración de documentos administrativos de tres series documetales:	SAG	% Acuerdos adoptados en el seno de la Comisión que hayan sido ejecutados	100%	
			Digitalizar las actas de notas desde el curso 1993-94 hasta 2015-16: 1.200 libros de actas	SAG	% de Libros digitalizados	75%	

ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
R3	**Mejorar las infraestructuras TIC, los servicios digitales y la gobernanza TI en la Universidad**						**4.500 €**
R32	Impulsar el uso de los servicios digitales que dan soporte a la actividad docente, investigadora y de gestión de la Universidad	4	Transformación del portal e-adminitración en sede electrónica (Acceda)	Informática/SIR@E/ todos los servicios	Transformación Portal	Si/No	
			Implantar Notific@	Todos los servicios	Implantacion Notific@	Sí/No	
			Revisar los procedimientos relacionados con la e-administración	Todos los servicios	Nº de procedimientos revisados	5	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**4.500 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 2, 4 Y 6				**4.500 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**100,0%**

Medios:

	U.O.0212
NUMERO DE PERSONAS	2
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	86.863,67 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.500,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. 6 INVERSIONES REALES	
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	91.363,67 €

CUADRO 3.18. FICHA DEL PROGRAMA DE GERENCIA E INFRAESTRUCTURAS

Orgánica: GERENCIA E INFRAESTRUCTURAS	**02.13/02.08**
Programa: GERENCIA E INFRAESTRUCTURAS	**AGG / AID**
Responsable: GERENTE	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020- GERENCIA

ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
RS2	**Establecer un modelo de gobierno y gestión de la Universidad basado en la dirección estratégica, la participación, la atención a las singularidades y la Responsabilidad Social Universitaria**						**N/A**
RS24	Desarrollar la cultura directiva, el liderazgo compartido, la participación y la corresponsabilidad en el desarrollo del proyecto estratégico institucional	4	RS 24.1 Reforzar los canales de diálogo y negociación con los Órganos de representación del PAS	VGRH	Nº de reuniones	4	
RS3	**Profundizar en la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basadas en resultados**						**N/A**
RS31	Determinar, actualizar y proporcionar conocimiento público sobre los resultados de la actividad de la Universidad que evidencien el valor aportado a los grupos de interés	4	RS 31.1 Actualización de la información económica patrimonial aportada por el Portal de Transparencia	VGAE	Nº Informes trimestrales	4	
			RS 31.2 Actualización de la información de recursos humanos aportada por el Portal de Transparencia	VGRH / VGAE	Nº Informes trimestrales	4	
RS4	**Impulsar la innovación, el cambio y la mejora en la gestión de la Universidad**						**194.500 €**
RS43	Mejorar la organización, la planificación y la coordinación de la gestión administrativa y de los Servicios	4	RS 43.1 Implementación de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común. Medidas año 2020	VGAE	Informe de implementación año 2020	SI / NO	
			RS 43.2 Implementación de nuevos Acuerdos Marco para la adquisición de equipamiento informático	VGAE / SCPA	Informe de implementación	SI / NO	
			RS 43.3 Actualización de la Normativa de Inventario	VGAE / SCPA	Informe de actualización	SI / NO	
			RS 43.4 Implementación del Plan Anual de Contratación	VGAE / SCPA	Informe de implementación	SI / NO	
			RS 43.5 Actualización de la Normativa de Ejecución Presupuestaria	VGAE / SAE	Informe de actualización	SI / NO	
			RS 43.6 Actualización del Procedimiento de Anticipo de Remanentes de Crédito	VGAE / SCPR	Informe de actualización	SI / NO	
			RS 43.7 Implantación de un sistema de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	VGAE / UPRL	Informe de implantación	SI / NO	
RS6	**Fortalecer la implicación de la Universidad con la discapacidad, la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades**						**6.500 €**
RS61	Desarrollar una política activa que garantice la igualdad de las personas con discapacidad y otras necesidades especiales en el acceso, permanencia, progreso y desarrollo personal en la Universidad	4	RS 61.1 Sustitución de puestos adaptados en aulas y espacios comunes según plan de revisión de necesidades	UT/ SAAE	Número de aulas adaptadas	5	
			RS 61.2 Elaboración de un informe global de accesibiliad	SAAE	Informe de accesibilidad de los campus de Linares y Jaén	SI / NO	

ÁREA DE PERSONAS

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
P1	**Desarrollar la carrera profesional del personal de la Universidad y mejorar sus condiciones de trabajo**						**437.165 €**
P12	Desarrollar un plan de carrera profesional para el PAS	2	P 12.1 Implementación de la nueva RPT. Medidas año 2020	VGRH	Informe de implementación año 2020	SI / NO	
P13	Mejorar las condiciones de trabajo del personal de la Universidad	3	P 13.1 Seguimiento del sistema de control de presencia del PAS	VGRH / SP	Informe de seguimiento	SI / NO	
		4	P 13.2 Seguimiento de la programación de prevención de riesgos psicosociales	VGRH / UPRL	Nº de unidades evaluadas (Departamentales y/o del PAS)	2	
P14	Impulsar la política de conciliación de la vida académica, familiar y laboral	4	P 14.1 Establecer una prueba piloto de teletrabajo para el PAS	VGRH	Elaborar documento para regulacion del teletrabajo del PAS	SI / NO	
P15	Establecer mecanismos para favorecer el diálogo, la negociación y el consenso en el ámbito de la gestión	2	P 15.1 Establecer un programa de reuniones entre los Servicios/Unidades Administrativas y el Equipo de Gerencia	VGRH	Número de reuniones	3	
P3	**Fomentar la movilidad y mejorar la formación del personal de la Universidad**						**N/A**
P32	Potenciar la formación continua del PDI y PAS de la Universidad	3	P 32.1 Acordar el nuevo Plan de Formación del PAS con los Órganos de Representación	VGRH	Aprobación del nuevo Plan de Formación del PAS	SI / NO	
P5	**Mejorar los servicios al alumnado, su formación integral y su inserción laboral**						**78.000 €**

ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
P55	Desarrollar y ampliar la oferta de servicios complementarios para el alumnado	4	P 55.1 Reforma instalación eléctrica Colegio Mayor	UT	A partir del Proyecto disponible y el Plan Plurianual definido: ejecución de la anualidad 1 de 3	14%	
			P 55.2 Adaptaciones varias para Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante y actuaciones para optimizar los espacios de la futura Casa del Estudiante en el Edificio C2	DirInfra / UT	Redacción proyecto de ejecución	SI/ NO	
			P 55.3 Dotación de mobiliario para las salas de estudio de 24 horas y otros espacios de Biblioteca, zonas comunes de aularios y zonas de espera de diversos edificios	DirInfra / UT	Incremento del porcentajes de mesas con electrificación y sillas para dichos espacios respecto del año anterior	30%	
ÁREA DE TRANSMISIÓN DE LA CULTURA							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
C1	**Reforzar la política de fomento de la cultura en el ámbito de nuestra comunidad universitaria y en el entorno social**						**370.000 €**
C15	Adecuar las infraestructuras de la Universidad para la transmisión de la cultura al entorno social	4	C 15.1 Adaptación de las plantas 2º, 3º y 4º del edificio de Magisterio	DirInfra / UT	A partir del Proyecto disponible y el Plan Plurianual definido: ejecución de la anualidad 1 de 3	9%	
			C 15.2 Adaptación de local para UniRadio en Edificio C4	DirInfra / UT	A partir del Proyecto disponible, ejecución de la actuación	SI / NO	
C5	**Conseguir una imagen de la Universidad comprometida con los hábitos de visa saludable, potenciando la organización de actividades deportivas**						**N/A**
C53	Hacer visible el compromiso de la Universidad de Jaén con la actividad física y la salud	4	C 53.1 Colaboración en los proyectos de Universidad saludable en materia de espacios y elaboración de futuros proyectos de infraestructuras	DirInfra / UT	Proyectar y/o ejecutar actuaciones a demanda del Vicerrectorado responsable	SI / NO	
C6	**Fortalecer los recursos para el aprendizaje y la investigación a través de la editorial universitaria, la biblioteca y el archivo**						**3.000 €**
C63	Convertir la Biblioteca en un Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación	4	C 63.1 Colaboración en el diseño de nuevos espacios CRAI, analizando infraestructuras y mobiliario y optimizando espacios	DirInfra / BIBLIO / UT	Redacción de proyecto de ejecución, a partir de relación de necesidades	SI/ NO	
ÁREA DE RECURSOS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
R1	**Mejorar y gestionar de forma eficiente y sostenible las infraestructuras de la Universidad**						**1.886.000 €**
R12	Adecuar las infraestructuras docentes y de investigación para la mejora de su funcionalidad	4	R 12.1 Construcción del Edificio "Laboratorios Investigación (D4)"	DirInfra / UT	A partir del Proyecto disponible y el Plan Plurianual definido: solicitud de licencia y ejecución de la anualidad 1 de	10%	
			R 12.2 Construcción del "Invernadero de investigación"	DirInfra / UT/ SCAI	A partir del Proyecto disponible, ejecución de la actuación	SI / NO	
			R 12.3 Reforma del módulo central edificio C6 para los CEA	DirInfra / UT	A partir del Proyecto disponible, ejecución de la actuación	SI / NO	
			R 12.4 Reforma eléctrica del edificio D3 según Plan de revisión de instalaciones eléctricas	UT	A partir del Proyecto disponible y el Plan Plurianual definido: Ejecución de la anualidad 1 de 2	50%	
			R 12.5 Mejora climatización del CPD general Edificio D1	UT / SINF	A partir del Proyecto disponible, ejecución de la actuación	SI / NO	
			R 12.6 Instalación de compresores de aire en Edificios A2 y B3 según Plan de revisión de instalaciones de climatización	UT	Porcentaje de sustitución equipos obsoletos	75%	
R13	Mejorar, adecuar y ampliar las instalaciones deportivas de la Universidad	4	R 13.1 Mejora y adecuación de espacios deportivos: (1) Habilitación de espacio Exterior para uso deportivo, (2) Acondicionamiento de Sala Polivalente del Pabellón Deportivo Universitario	DirInfra / SD/ UT	Proyectar y/o ejecutar actuaciones	5%	

ÁREA DE RECURSOS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
R14	Mantener y mejorar el equipamiento docente y de investigación optimizando su gestión y uso	4	R 14.1 Mantener y mejorar el equipamiento docente	DirInfra / SCPA/ SCPR	Ejecutar convocatoria de equipamiento docente - año 2020	SI /NO	
			R 14.2 Mejoras del mobiliario en despachos de profesorado y aulas, según plan de revisión de necesidades. Despachos del profesorado: dotación de sillones ergonómicos y despachos completos para nuevo profesorado. Aulas: dotación de mesas, sillones, armarios,	DirInfra / UPRL / UT	Porcentaje de ejecución	65%	
			R 14.3 Mejoras en salas de investigadores, salas de juntas y salas de grados, según plan de revisión de necesidades. Salas de investigadores: dotación de mobiliario para becarios. Salas de juntas y salas de grados: dotación de mesas con electrificación, sillas y armarios.	DirInfra / UT	Porcentaje de ejecución	80%	
R2	**Potenciar el desarrollo equilibrado de los Campus de la Universidad**						**259.000 €**
R23	Conservar y gestionar las infraestructruas de los campus atendiendo a criterios de sostenibilidad, seguridad y prevención de riesgos laborales	4	R 23.1 Mejora de los sistemas de Control y Acceso Campus Jaén y Linares	DirInfra / UT/ SINF	Proyectar y ejecutar actuaciones.	5%	
			R 23.2 Proyecto de ampliación infraestructura energía fotovoltáica de la Universidad de Jaén en los dos campus	DirInfra / UT	Ejecución del proyecto disponible	SI / NO	
			R 23.3 Aparcamientos de bicicletas en el Campus de las Lagunillas	DirInfra / UT	Ejecución del proyecto disponible	SI / NO	
			R 23.4 Nuevo Acceso peatonal al Campus de las Lagunillas	DirInfra / UT	Ejecución del proyecto disponible	40%	
			R 23.5 Bosque de los 25 años, Campus de las lagunillas	DirInfra / UT	Ejecución del proyecto disponible	SI / NO	
			R 23.6 Mejora de eficiencia energética según plan de inversión plurianual	DirInfra / UT	Ejecutar actuaciones	10%	
			R 23.7 Mejoras de seguridad y acceso en diversos edificios (A2, A4, B5, Colegio Mayor, SG del Campus CCTL), según plan de revisión de necesidades:	DirInfra / UT/ PREV	Proyectar y ejecutar actuaciones.	10%	
R4	**Asegurar la sostenibilidad financiera de la Universidad**						**N/A**
R43	Implantar el sistema de contabilidad analítica y optimizar los modelos de ejecución del gasto	4	R 43.1 Obtención de la información y emisión de un informe explicativo de la misma con respecto al ejercicio 2017	VGAE / SCPR	Informe de implementación ejercicio 2017	SI / NO	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**3.234.165 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 2, 4 Y 6				**4.394.229 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**73,6%**

Medios:

	U.O. 0213	U.O. 0404	U.O. 0405	U.O. 0414	U.O. 020899 Funcional:EQD	U.O. 0412 Funcional:AID	Total
NUMERO DE PERSONAS	5	68	28	3		28	132
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	368.218,79 €	3.531.508,06 €	1.303.314,28 €	183.093,28 €		1.271.076,13 €	6.657.210,54 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.500,00 €	103.500,00 €	14.229,00 €	150.000,00 €	15.000,00 €	1.785.000,00 €	2.072.229,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS							
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
CAP. 6 INVERSIONES REALES					462.000,00 €	1.860.000,00 €	2.322.000,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS							
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	372.718,79 €	3.635.008,06 €	1.317.543,28 €	333.093,28 €	477.000,00 €	4.916.076,13 €	11.051.439,54 €

CUADRO 3.19. FICHA DEL PROGRAMA DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO

Orgánica: VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO	**02.15**
Programa: ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO	**AGC**
Responsable: VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020 - VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO

ÁREA DE DOCENCIA

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Meta 2020	Valoración económica
D1	**Consolidar y fortalecer la oferta de titulaciones de grado**						**15.000 €**
D1	Consolidar y fortalecer la oferta de titulaciones de grado	3	Analizar e identificar nuevas oportunidades de formación y de reorganización de las enseñanzas para garantizar el fomento y la puesta en valor de todas nuestras fortalezas formativas, asegurando una combinación del desarrollo de centros y departamentos con las necesidades sociales y las demandas de nuestro entorno: mapa de titulaciones, titulaciones interuniversitarias, dobles titulaciones, política de atracción del talento, dobles titulaciones internacionales, prácticas externas, internacionalización de las prácticas, campus como laboratorio	SPE	Completar análisis	Sí/No	
			Trasladar a la Junta de Andalucía el estudio de necesidades y buscar las alianzas estratégicas con otras instituciones de la provincia para la implantación del Grado en medicina en la Universidad de Jaén.	VICEST	Informe completo y alianzas establecidas	Sí/No	
			Realizar un plan específico y a medida de cada centro orientado al fortalecimiento de su oferta de titulaciones, con un análisis integrado de la oferta de grado, máster y doctorado que garantice un itinerario formativo integral y que fomente el desarrollo de las líneas de investigación de grupos y departamentos.	VICEST	Número de centros con planes específicos de fortalecimiento de la oferta	9	
D12	Optimizar los procesos de propuesta e implantación de nuevos grados	3	Establecer una normativa de solicitud, implantación y modificación de títulos oficiales que racionalice los procedimientos de solicitud y evaluación de las solicitudes y homogeinice el proceso de tramitación de todos los niveles (grado, máster y doctorado)	SPE	Normativa aprobada	Sí/No	

ÁREA DE INVESTIGACIÓN							
COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Meta 2020	Valoración económica
I1	**Implantar un modelo de refuerzo a la investigación basado en resultados y en la capacidad para lograr una posición de liderazgo nacional e internacional**						**N/A**
I12	Mejorar el seguimiento y la evaluación de la actividad investigadora	4	Definir un sistema de indicadores para evaluar y hacer un seguimiento de los resultados de investigación	SGI/SPE	Publicación del sistema de indicadores de producción por campos y disciplinas científicas	Si/No	
ÁREA DE TRANSMISIÓN DE LA CULTURA							
COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Meta 2020	Valoración económica
C5	**Conseguir una imagen de Universidad comprometida con los hábitos de vida saludable potenciando la organización de actividades deportivas**						**4.000 €**
C53	Hacer visible el compromiso de la Universidad de Jaén con la actividad física y la salud	3	Aprobar y poner en marcha el Plan de Universidad Saludable y sus dos Objetivos Estratégicos del Plan de Universidad Saludable: promocionar la salud y el bienestar de la comunidad universitaria y lograr una organización saludable y resiliente	SD/GPSI/PREV	Plan aprobado	Si/No	
C55	Crear una red de personas implicadas en promover actividades deportivas y hábitos de vida saludable	2	Organizar acciones dirigidas a promocionar la salud y los hábitos de vida saludables en la comunidad universitaria dentro del marco del Plan de Universidad Saludable	SD/GPSI/PREV	Desarrollo de acciones	Si/No	
ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL							
COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
RS1	**Definir y poner en marcha una política integrada de responsabilidad social que englobe cooperación internacional al desarrollo, voluntariado, igualdad y sostenibilidad**						**120.000 €**
RS11	Poner en marcha el Plan de movilidad sostenible de la UJA incluyendo medidas para la mejora de la movilidad	3	Aprobar y poner en marcha el Plan de Movilidad y sus dos objetivos estratégicos: optimizar la movilidad en la UJA y promover una movilidad sostenible	AV	Plan aprobado	Sí/No	
RS12	Potenciar la generación de conocimientos y la formación competencial en valores sociales y sostenibilidad ambiental	3	Diseñar y desarrollar actividades formativas específicas sobre sostenibilidad ambiental (educación, voluntariado y sensibilización ambiental y curricular) para alumnado y personal de la UJA	AV	Número de actividades formativas	4	
RS13	Promover el voluntariado en la comunidad universitaria y la colaboración con organismos públicos y ONGs	4	Realizar actividades de formación y sensibilización en cooperación al desarrollo y voluntariado.	VICEST	Número de actividades de formacion y sensbilizacion	3	
RS14	Impulsar y hacer efectiva la política y los planes de igualdad de la Universidad	4	Evaluar el II Plan de Igualdad. Elaboración del III Plan de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres de la Universidad de Jaén	VICCOM	Evaluación del II Plan de Igualdad aprobado CG	Sí/No	
RS15	Impulsar las políticas de universidad sostenible y de calidad ambiental	3	Aprobar y poner en marcha el plan de sostenibilidad de la UJA	UT/AV	Plan de sostenibilidad aprobado	sí/no	

ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL							
COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
RS16	Reafirmar la apuesta de nuestra universidad por la Cooperación Universitaria para el Desarrollo a través de la formación, la sensibilización y el desarrollo de proyectos de cooperación.	4	Plan Propio de Cooperación. Participación en la convocatoria de la AACID	VICCOM/VICEST	Nº de proyectos en marcha	8	
RS2	**Establecer un modelo de gobierno y gestión de la Universidad basado en la dirección estratégica, la participación, la atención a las singularidades y la Responsabilidad Social Universitaria**						**N/A**
RS21	Desarrollar mecanismos de buen gobierno, comportamiento ético y seguimiento de la actividad universitaria	4	Analizar el modo de extender los códigos de buen gobierno a centros, departamentos y servicios	SPE	Informe sobre el modo de extender los códigos de buen comportamiento y seguimiento de la actividad universitaria	Si/No	
RS22	Potenciar el conocimiento comprensible y accesible de los grupos de interés sobre los ámbitos competenciales y responsabilidades de los órganos de gobierno y gestión de la universidad	2	Diseñar un plan especifico de divulgación a la comunidad universitaria del cátalogo de competencias y responsabilidades en las estructuras de gobierno y gestión de la universidad	VICCOM/SPE	Diseño del plan de divulgación y comienzo de la divulgación	Si/No	
RS23	Desarrollar un modelo de dirección estratégica que integre todos los ámbitos de decisión y que permita el alineamiento de las unidades organizativas con el proyecto estratégico de la Universidad	4	Revisar el cuadro de mando institucional y alinear los objetivos de las unidades organizativas con las líneas estratégicas de la universidad	SPE	Revision del cuadro de mando institucional	Si/No	
RS24	Desarrollar la cultura directiva, el liderazgo compartido, la participación y la corresponsabilidad en el desarrollo del proyecto estratégico institucional	4	Desarrollar actuaciones para el desarrollo de competencias y liderazgo directivo	SPE	Realización de cursos y actividades para el desarrollo de competencias y liderazgo directivo	Si/No	
RS25	Establecer mecanismos de gestión para asegurar prácticas sostenibles y socialmente responsables en los proveedores de la Universidad	4	Fomentar prácticas sostenibles en proveedores a través del plan de sostenibilidad	SPE/Aula Verde	Inclusión de medidas en plan de sostenibilidad UJA	Si/No	
RS3	**Profundizar en la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basadas en resultados**						**N/A**
RS31	Determinar, actualizar y proporcionar conocimiento público sobre los resultados de la actividad de la Universidad que evidencien el valor aportado a los grupos de interés	4	Revisar y actualizar los resultados de actividad de la Universidad en el portal de transparencia y anuario estadístico	SPE	Revisión y actualización de resultados de la universidad aportados a los grupos de interés	Si/No	
RS32	Implantar un sistema de información institucional centrado en resultados clave agrupados por centros de decisión	3	Liderar el proceso de implantación integral del sistema de información institucional (OBI)	SPE/SINF	Seguimiento del proceso de implantación integral del OBI	SI/No	
RS33	Identificar buenas prácticas que permitan contrastar los resultados y rendimientos obtenidos y desarrollar procesos de aprendizaje	4	Realizar un estudio comparativo con otras universidades sobre indicadores y resultados claves relacionados con la actividad universitaria	SPE	Realización informe	SI/No	
RS4	**Impulsar la innovación, el cambio y la mejora en la gestión de la Universidad**						**N/A**
RS41	Desarrollar mecanismos para impulsar la innovación, el cambio y la gestión por proyectos y procesos	1	Elaborar e implantar el plan de mejora que alinee el modelo EFQM con objetivos estratégicos UJA	SPE	Elaboración y comienzo de implantación plan de mejora	Si/No	

ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL							
COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
RS42	Conseguir que la universidad promueva el cambio de su entorno socioeconómico	2	Elaborar propuestas relacionadas con la Universidad y el desarrollo socioeconomico de la provincia en el marco de la Iniciativa de la Inversion Territorial Integrada	VICEST	Elaboración propuestas en el marco ITI	SI/No	
RS4	**Impulsar la innovación, el cambio y la mejora en la gestión de la Universidad**						**N/A**
RS41	Desarrollar mecanismos para impulsar la innovación, el cambio y la gestión por proyectos y procesos	1	Elaborar e implantar el plan de mejora que alinee el modelo EFQM con objetivos estratégicos UJA	SPE	Elaboración y comienzo de implantación plan de mejora	Si/No	
RS42	Conseguir que la universidad promueva el cambio de su entorno socioeconómico	2	Elaborar propuestas relacionadas con la Universidad y el desarrollo socioeconomico de la provincia en el marco de la Iniciativa de la Inversion Territorial Integrada	VICEST	Elaboración propuestas en el marco ITI	SI/No	
RS43	Mejorar la organización, la planificación y la coordinación de la gestión administrativa y de los servicios	4	Utilizar el sistema de información institucional (OBI) para avanzar en la mejora de la gestión y organización de los servicios	SPE	Nº de datamarts procesados	5	
RS7	**Avanzar en la estrategia de gestión de la calidad total en la Universidad**						**N/A**
RS71	Establecer y actualizar el plan global de calidad y excelencia de la Universidad, que incluya los sistemas para comunicar la propuesta de valor que se proporciona a los grupos de	2	Reorganizar las cartas de servicios para orientarla claramente a los grupos de interés	Todos los servicios y unidades	Publicacion en la Web de servicios agrupados por grupos de interés	Si/No	
RS72	Fomentar la participación en convocatorias de planes y proyectos que incidan en la excelencia universitaria	0	Coordinar el foro de universidades del Club de Excelencia en la Gestión	SPE	Coordinación del foro de universidades	Si/No	
RS73	Mantener, consolidar e integrar los sistemas de gestión normalizados	4	Mantener la certificación externa del SIGC-SUA	SPE	Mantenimiento de la certificación externa	Si/No	
RS74	Avanzar hacia la excelencia mediante el desarrollo de modelos de referencia que aporten una visión global e integrada de la gestión	3	Elaborar y poner en marcha del tercer plan de mejora EFQM	SPE	Elaboración y puesta en marcha del plan de mejora EFQM	Si/No	
ÁREA DE PERSONAS							
COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
P5	**Mejorar los servicios al alumnado, su formación integral y su inserción laboral**						**15.000 €**
P51	Impulsar la formación integral del alumnado	4	Desarrollar actividades formativas específicas para promover la responsabilidad social con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el alumnado, concretamente en las áreas de sostenibilidad y movilidad ambiental, salud, cooperación, voluntariado e igualdad.	AV, PREV, GPSI, SGE, SPE, SAAE	Número de acciones y cursos de formación	10	

AREA RECURSOS							
COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
R4	**Asegurar la sostenibilidad financiera de la Universidad**						**N/A**
R41	Implantar criterios de dirección estratégica en la gestión presupuestaria	4	Alinear el proceso de ejecución presupuestaria con el grado de cumplimiento del plan estratégico	SPE/SCONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	Incorporación del nivel de cumplimiento del plan estratégico en la la liquidcación de cuentas anuales	Si/No	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**154.000 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 2, 4 Y 6				**207.000 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**74,4%**

Medios:

	U.O. 0215
NUMERO DE PERSONAS	1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	41.858,13 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200.796,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.204,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	248.858,13 €

CUADRO 3.20. FICHA DEL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

Orgánica: VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	**02.16**
Programa: COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	**ACC**
Responsable: VICERRECTORA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020 - VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

ÁREA DE DOCENCIA

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
D1	**Consolidar y fortalecer la oferta de titulaciones de grado**						**50.000 €**
D13	Potenciar las acciones de comunicación y promoción de la oferta formativa de grado	4	Realizar la Campaña de Comunicación de Grados	GABCOM	Realización campaña de comunicación	SI/NO	
			Elaborar Especiales Grados	GABCOM	Número especiales	3	
			Potenciar perfiles Generación UJA	GABCOM	Número especiales	10	
D2	**Configurar una oferta de másteres oficiales, diferenciada y competitiva, en todas las ramas del conocimiento**						**40.000 €**
D24	Desarrollar mecanismos para comunicar la oferta y resultados de los másteres oficiales	4	Realizar la campaña de comunicación de postgrado	GABCOM	Realización campaña de comunicación	SI/NO	
			Elaborar Especiales Postgrados	GABCOM	Número especiales	3	

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
I1	**Implantar un modelo de refuerzo a la investigación basado en resultados y en la capacidad para lograr una posición de liderazgo nacional e internacional**						**90.000 €**
I13	Implantar canales de comunicación y difusión sobre resultados relevantes de la actividad investigadora	4	Difundir en web y redes sociales resultados relevantes actividad investigadora	GABCOM	Número de post	20	
			Difundir resultados relevantes a través de notas de prensa en medios de comunicación	GABCOM	Número de notas de prensa	20	
			Realizar publireportajes en medios de comunicación (Novaciencia, Aula Magna, Viva Jaén, Diario Jaén)	GABCOM	Número Publireportajes	45	
			Realizar de vídeos sobre investigaciones relevantes de la UJA	GABCOM	Número vídeos	10	
			Desarrollar actividades divulgativas en ferias y eventos (Encuentros con medios de comunicación)	GABCOM	Nº Actividades	10	
			Incorporar a la UJA en plataformas de divulgación científica	UCC+i	Nº Plataformas	2	
			Construir un portal de divulgación científica que recoja las notas de prensa elaboradas por el Gabinete de Prensa.	UCC+i / Gabinete Prensa	Número de notas de prensa	15	

ÁREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
T1	**Potenciar la transferencia del conocimiento y la innovación en la UJA**						**40.000 €**
T14	Identificar y gestionar los resultados de investigación susceptibles de generar transferencia del conocimiento	3	Enviar notas de prensa a medios de comunicación sobre actividades de transferencia	GABCOM	Número de notas de prensa	10	
			Crear un grupo de trabajo formado por investigadores de todas las grandes áreas de conocimiento que actúe como órgano consultor de la UCC+i para indentificar las oportunidades de transferencia de resultados de investigación a la sociedad y a agentes de desarrollo de la provincia de Jaén.	UCC+i	Memoria anual del grupo de trabajo	SI/NO	
T2	**Desarrollar alianzas y fortalecer las relaciones con el sector empresarial e institucional público y privado**						**N/A**
T24	Mejorar la visibilidad de la Universidad y la gestión de las relaciones con el sector empresarial e institucional	4	Desarrollar actividades de patrocinio (Programa Emprendimiento Onda Cero, Orgullosos de Jaén, Jaén Genuino, Premios Jóvenes Jiennenses, Asociación de la Prensa...)	GABCOM	Número de acciones de Patrocinio	5	
			Dearrollar acciones de comunicación en redes sociales oficiales de la UJA.	GABCOM	Número de acciones	10	
			Desarrollar la línea 6 del X Plan de Divulgación Científica relacionadas con la ciencia al servicio del tejido socioproductivo	UCC+i	Número de acciones realizadas	3	
ÁREA DE TRANSMISIÓN DE LA CULTURA							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
C3	**Potenciar la divulgación científica para conseguir sinergias con la actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimiento de la Universidad**						**80.632 €**
C32	Difundir el conocimiento generado en la Universidad a través de una divulgación científica eficaz	4	Difundir las actividades del Plan de Divulgación Científica de la UJA	GABCOM	Número de notas de prensa	20	
			Desarrollar las líneas 1-5 y 7 del X Plan de Divulgación Científica	UCC+i	Número de acciones realizadas	28	
				UCC+i	Número de actividades realizadas	60	
C33	Impulsar la divulgación científica para la atracción de estudiantes y mejorar la capacidad divulgativa de los investigadores	4	Realizar un curso de divulgación científica dirigido a investigadores	UCC+i	Curso de formación	SI/NO	
C34	Diseñar programas para conseguir sinergias entre la divulgación científica y la actividad docente e investigadora	4	Realizar publirreportajes de divulgación científica	GABCOM	Número de publirreportajes	5	
C35	Establecer canales para difundir el conocimiento generado en la Universidad	4	Participar en plataformas de divulgación científica	UCC+i	Número de plataformas	2	

ÁREA DE TRANSMISIÓN DE LA CULTURA							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
C5	**Conseguir una imagen de Universidad comprometida con los hábitos de vida saludable potenciando la organización de actividades deportivas**						**N/A**
C55	Instaurar un programa de comunicación orientado a conseguir una imagen de universidad comprometida con los hábitos de vida saludable y deportiva	4	Difundir la agenda semanal de actividades deportivas y relacionadas con vida saludable en redes sociales	GABCOM	Número de actualizaciones agenda de actividades deportivas	30	
			Desarrollar acciones de comunicación sobre actividades del Aula Verde en redes sociales	GABCOM	Número de post	5	

ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
RS2	**Establecer un modelo de gobierno y gestión de la Universidad basado en la dirección estratégica, la participación, la atención a las singularidades y la Responsabilidad Social Universitaria**						**40.000 €**
RS22	Potenciar el conocimiento comprensible y accesible de los grupos de interés sobre los ámbitos competenciales y responsabilidades de los órganos de gobierno y gestión de la universidad	2	Notas de prensa en medios de comunicación sobre ámbitos competenciales y responsabilidades de los órganos de gobierno y gestión de la universidad	GABCOM	Número notas de prensa	11	
RS5	**Desarrollar un plan integral de comunicación e imagen institucional**						**N/A**
RS51	Elaborar un Plan Integral de Comunicación e Imagen de la Universidad de Jaén	2	Diseñar el Plan de Comunicación de la UJA	GABCOM	Elaboración del Plan de Comunicación	SI/NO	
RS52	Desarrollar mecanismos para la implantación eficaz de las estrategias de comunicación interna y externa, potenciando la e-Comunicación y la web social	4	Realizar el mantenimiento de los canales de comunicación UJA: SICODI, Diario Digital, Redes Sociales, Agenda, Uniradio, Rectorado Informa	GABCOM	Realización del mantenimiento canales	SI/NO	
RS53	Fortalecer los recursos y herramientas de apoyo a la comunicación institucional	4	Realizar catálogos, dípticos y vídeos institucionales	GABCOM	Número de productos	5	
			Realizar el Mantenimiento página web principal de la UJA. Secciones: banner principal, noticias, agenda)	GABCOM	Realización del mantenimiento de la Web de la UJA	SI/NO	
			Desarrollar nuevas colecciones de la Tienda de la UJA	GABCOM	Número de nuevas colecciones	1	
RS54	Potenciar la proyección internacional de la Universidad de Jaén	4	Desarrollar el Programa UJA por el mundo	GABCOM	Número notas de prensa	10	
			Elaborar notas de prensa sobre presencia en rankings y UJA internacional	GABCOM	Número notas de prensa	10	

ÁREA DE PERSONAS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
P5	**Mejorar los servicios al alumnado, su formación integral y su inserción laboral**						**32.000 €**
P54	Mejorar la información y la comunicación con el alumnado	3	Activar Puntos de información en los campus	GABCOM	Desarrollo de contenidos informativos	SI/NO	
			Potenciar el perfil Estudiantes en la página web de la UJA	GABCOM	Impulso del perfil Estudiantes	SI/NO	
			Instalar nuevas pantallas informativas en puntos clave de los campus	GABCOM	Número de pantallas nuevas	2	
			Realizar el mantenimiento de la App CRUE para comunicación con comunidad universitaria	GABCOM/SINF	Desarrollo de contenidos informativos	SI/NO	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**372.632 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 2, 4 Y 6				**372.632 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**100,0%**

Medios:

	U.O. 0216
NUMERO DE PERSONAS	4
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	208.740,82 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	317.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.632,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	18.000,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	581.372,82 €

CUADRO 3.21. FICHA DEL PROGRAMA DE UNIVERSIDAD DIGITAL

Orgánica: VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA DEUNIVERSIDAD DIGITAL	**02.17**
Programa: UNIVERSIDAD DIGITAL	**AIT**
Responsable: VICERRECTORA UNIVERSIDAD DIGITAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020 - VICERRECTORADO DE UNIVERSIDAD DIGITAL							
ÁREA DE DOCENCIA							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
D7	**Posicionar la UJA ante un escenario de cambio de las formas de acceso al conocimiento**						**20.000 €**
D71	Fomentar la docencia virtual y el uso intensivo de las TIC en la docencia	4	Poner en marcha los puestos de autograbación	SINF	Nº de puestos	3	
			Renovr el servicio de PC virtuales	SINF	Nº de PCs renovadodos	50	
ÁREA DE INVESTIGACIÓN							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
I6	**Mejorar los recursos para la investigación y asegurar la sostenibilidad de los Servicios Técnicos de Investigación**						**52.000 €**
I63	Mejorar los recursos informáticos y potenciar el uso compartido de materiales para la investigación	3	Impartir formación para potenciar Gsuite (cloud)	SecreProf	Nº de cursos	2	
			Poner en marcha de aplicación OCU para contratación a cargo de créditos de investigación	SecInv	Aplicación operativa	Sí/No	
			Analizar servicios Azure de cálculo científico	SINF	Elaboración informe	Sí/No	
ÁREA DE TRANSMISIÓN DE LA CULTURA							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
C1	**Reforzar la política de fomento de la cultura en el ámbito de nuestra comunidad universitaria y en el entorno social**						**30.000 €**
C15	Adecuar las infraestructuras de la Universidad para la transmisión de la cultura al entorno social	4	Mejorar los recursos audiovisuales del aula magna	SINF	Realización de mejoras en los recursos audiovisuales	Sí/No	
ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
RS5	**Desarrollar un plan integral de comunicación e imagen institucional**						**70.000 €**
RS53	Fortalecer los recursos y herramientas de apoyo a la comunicación institucional	4	Realizar Desarrollos webs dentro del acuerdo marco	SINF	Nº de desarrollos	4	
			Participar en las reuniones periódicas del Comité web	SINF/SecComunicación	Nº de reuniones	6	
			Desarrollar una aplicación para mejorar la experiencia de usuario a través de atención	SINF	Aplicación operativa	Sí/No	
RS6	**Fortalecer la implicación de la Universidad con la discapacidad, la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades**						**4.000 €**

ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
RS64	Desarrollar las estructuras organizativas, la normalización de los sistemas de gestión y las competencias profesionales necesarias para alcanzar los objetivos sobre accesibilidad e igualdad de oportunidades	3	Realizar desarrollos de herramientas para accesibilidad de la web	SINF	Aplicación operativa	Sí/No	
			Desarrollar el proyecto Google Indoor	SINF	Nº de edificios	1	
ÁREA DE RECURSOS							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada a 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
R3	**Mejorar las infraestructuras TIC, los servicios digitales y la gobernanza TI en la Universidad**						**400.000 €**
R31	Mejorar las infraestructuras TIC de la Universidad	4	Renovar la red cableada (proyecto plurianual)	SINF	Renovación del core	Sí/No	
R32	Impulsar el uso de los servicios digitales que dan soporte a la actividad docente, investigadora y de gestión de la Universidad	4	Implantar un sistema de control de presencia PDI	SINF/SecProf	Ajuste de terminales	Sí/No	
			Realizar el desarrollo de una aplicación Web para la implantación de horarios de titulaciones	SINF/SecProf	Aplicación operativa	Sí/No	
R33	Avanzar hacia un sistema de Gobernanza TI de la Universidad	4	Crear la Oficina de Proyectos TI	SINF/Splanific /Gerencia	Oficina operativa	Sí/No	
			Fortalecer el Comité TI	SINF/Splanific /Gerencia	Nº reuniones	6	
			Desarrollar un Plan Director de Universidad Digital	SINF/Splanific /Gerencia	Plan Director Universidad Digital elaborado	Sí/No	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**576.000 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 2, 4, 6 Y 7				**1.828.000 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**31,5%**

Medios:

	U.O. 0217	U.O. 0410	Total
NUMERO DE PERSONAS	1	45	46
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	44.361,65 €	2.346.228,71 €	2.390.590,36 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	206.000,00 €	1.350.000,00 €	1.556.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS			
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.000,00 €		21.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES		236.000,00 €	236.000,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00 €		15.000,00 €
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS			
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	286.361,65 €	3.932.228,71 €	4.218.590,36 €

CUADRO 3.22. FICHA DEL PROGRAMA DE FUJAE Y RELACIONES CON ENTIDADES DE INNOVACIÓN

Orgánica: DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA Y RELACIONES CON ENTIDADES DE INNOVACIÓN	**02.10**
Programa: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA Y RELACIONES CON ENTIDADES DE INNOVACIÓN	**ACI**
Responsable: DELEGADO DEL RECTOR PARA LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA Y RELACIONES CON ENTIDADES DE INNOVACIÓN	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2020 - DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA FUJAE Y RELAC.ENTIDADES DE INNOV.

ÁREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

COD	Objetivo / Líneas de actuación	Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada 5-totalmente ejecutada)	Acciones específicas	Servicios implicados	Indicadores	Metas 2020	Valoración económica
T2	**Desarrollar alianzas y fortalecer las relaciones con el sector empresarial e institucional público y privado**						**10.000 €**
T21	Desarrollar y desplegar un modelo de I+D+i en colaboración con empresas e instituciones que incremente la cooperación y la captación de recursos	4	Diseñar un plan de mecenazgo	Delegado del Rector/ Consejo Social	Elaboración plan mecenazgo	Sí/Nio	
			Definir y establecer una Web de Patrocinio y Mecenazgo	Delegado del Rector/ Consejo Social	Creación Web Patrocinio y Mecenazgo	SI/No	
			Crear cátedras universitarias en la que se favorezca la colaboración efectiva entre empresas, instituciones y la Universidad de Jaén	Delegado del Rector	Nº de nuevas Cátedras de Empresa	2	
T24	Mejorar la visibilidad de la Universidad y la gestión de las relaciones con el sector empresarial e institucional	4	Definir un Plan de visitas a empresas, entidades e instituciones	Delegado del Rector/OTRI	Nº de visitas y encuentros B2B con empresas, entidades e instituciones	40	
T25	Diseñar y poner en marcha un modelo sostenible de Fundación Universidad-Empresa	4	Elaborar y desarrollar el Plan de actuación que define anualmente las actividades a desarrollar en el marco de la fundación	Delegado del Rector	Nº acciones del Plan ejecutadas	10	
			Impulsar las comisiones de trabajo de la Fundación	Delegado del Rector	Nº reuniones de las Comisiones	2	
			Incentivar la transferencia del conocimiento específico para las empresas de la Fundación con el propósito de fortalecer la relación entre las empresas y la universidad, y favorecer la empleabilidad del alumnado de la Universidad de Jaén.	Delegado del Rector/OTRI	Definción de los incentivos en el nuevo Plan de Transferencia	Si/No	
			Elaborar y poner en funcionamiento un plan de visibilidad de la Fundación en el contexto general de la sociedad giennense	Delegado del Rector	Diseño nueva Web de la Fundación	Si/No	
					Difusión resdes sociales de la fundación	Sí/No	
					Elaboración de un boletín Semestral	Sí/No	
			Fomentar la participación de las empresas de la Fundación Universidad de Jaén-Empresa como empresas mentoras, implicándolas con las iniciativas emprendedoras de la comunidad universitaria en materia de asesoramiento y otras fórmulas de colaboración	Delegado del Rector	Nº de empresas mentoras	5	
			Diseñar e implantar un plan de captación de nuevas empresas que se incorporen a la Fundación	Delegado del Rector	Nº de nuevas empresas incorporadas a la Fundación	20	

ÁREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO							
COD	**Objetivo / Líneas de actuación**	**Nivel ejecución hasta 2018 (1-muy poco ejecutada 5-totalmente ejecutada)**	**Acciones específicas**	**Servicios implicados**	**Indicadores**	**Metas 2020**	**Valoración económica**
T26	Fomentar el desarrollo de actividades de innovación en los sectores productivos con empresas y/o centros tecnológicos	2	Dinamizar el Foro Ciencia-Tecnología-Empresa	Delegado del Rector	Número reuniones foro	2	
					Nº de encuetros con empresas e instituciones	1	
			PRESUPUESTO ASIGNADO ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020				**10.000 €**
			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN CAPÍTULOS 2, 4 Y 6				**10.000 €**
			% ACCIONES ESTRATÉGICAS				**100,0%**

Medios:

	U.O. 0218
NUMERO DE PERSONAS	
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. 6 INVERSIONES REALES	
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	10.000,00 €

PRESUPUESTO AÑO 2020

Universidad de Jaén

4

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

4.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Jaén clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por *operaciones corrientes.* El monto de los ingresos por operaciones corrientes alcanza para el año 2020 la cifra de 104.356.000 euros, lo que supone el 90,84 por 100 del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

El desglose de las operaciones corrientes atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas es como sigue:

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos derivados de la prestación de los servicios de carácter académico o de otro tipo que la institución universitaria oferta a la sociedad.

Los ingresos inicialmente presupuestados en este capítulo ascienden a 16.595.000 euros, que representan el 15,90 y el 14,45 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 30: Tasas. 1.434.000 euros.

Concepto 303: Tasas académicas.

Recoge los ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad de Jaén como contraprestación de sus servicios y actividades.

Subconcepto 303.00 Tasas académicas por servicios administrativos.

Ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Tasas de examen de iniciación y orientación para mayores de 25, 40 y 45 años.
- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad.
- Proyectos de fin de carrera.
- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.
- Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.
- Expedición del Suplemento Europeo del Título.
- Cualquier otra tasa académica y servicios administrativos que pueda establecerse.

El importe de esta rúbrica asciende a 1.304.000 euros.

Subconcepto 303.01 Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial.

Importes abonados a la Universidad por los alumnos de los centros adscritos y vinculados en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, así como los ingresos que por este concepto pueda recibir la Universidad de otros Organismos como consecuencia de la compensación de las cantidades dejadas de abonar por los citados alumnos.

Se incluirán, entre otros, los ingresos abonados por:

- Servicios académicos por estudios de grado en centros adscritos y vinculados.
- Compensación tasas de becarios/as de centros adscritos y vinculados (Becas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Becas de la Comunidad Autónoma y Becas de otros Organismos).
- Compensación tasas del alumnado de familias numerosas de centros adscritos y vinculados.
- Compensación de tasas de alumnado discapacitados de centros adscritos y vinculados.
- Otras compensaciones de tasas de alumnado de centros adscritos y vinculados.

Los ingresos inicialmente previstos en este subconcepto ascienden a 130.000 euros.

Artículo 31: Precios públicos. 12.436.000 euros.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio publico se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho publico, que estén expresamente incluidas en el Decreto de precios públicos y tasas fijado anualmente por la Comunidad Autónoma de conformidad con el articulo 1.2 de la Ley de tasas y precios públicos en materia referente a estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales.

Concepto 312: Servicios académicos por enseñanzas regladas.

Recoge los ingresos correspondientes a los derechos de matrícula del alumnado en las titulaciones oficiales ofertadas en centros propios por la Universidad de Jaén en el ejercicio 2020. Este concepto presupuestario aparece como la principal fuente de financiación privada de entre las que dispone la institución universitaria.

La imputación presupuestaria de estos ingresos derivados de la exigencia de los precios públicos por la matrícula se efectúa, de acuerdo con el principio contable de imputación de la transacción, al presupuesto del ejercicio en el que se realizan los correspondientes actos de liquidación. Así, la Universidad de Jaén en su presupuesto del año 2020 ha recogido en concepto de precios públicos por servicios académicos por enseñanzas regladas la cantidad de 12.436.000 euros, que se corresponden por un lado, con la previsión de los derechos exigibles a los alumnos que formalicen sus matrículas en el curso 2020-2021 salvo los ingresos cuyo acto de liquidación se efectuara en 2021 por el fraccionamiento de la matrícula a los estudiantes, y por otro lado con la previsión de los derechos por matrícula del curso 2019-2020 que son exigibles en el año 2020 como consecuencia del correspondiente acto administrativo de liquidación.

La determinación de los derechos correspondiente a las matrículas de enseñanza oficial en el curso académico 2020-2021 que presupuestariamente se reflejan en el concepto 312 "Servicios académicos por enseñanzas regladas", se realiza considerando tanto los alumnos numéricos matriculados en el curso 2019-2020 como los alumnos a tiempo completo (ETC) según opción de matrícula correspondientes al curso académico 2018-2019 que se utilizaba para la asignación de financiación pública a la Universidad de Jaén, de conformidad con el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía. Igualmente, se considera la tendencia que viene manifestando la matrícula numérica de estas enseñanzas en la Universidad Jaén.

La evolución numérica de la matrícula en centros oficiales de la Universidad de Jaén en 1º y 2º ciclo o grado, ha sido:

	ALUMNOS MATRICULADOS									
	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20[8]
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN	2.965	2.973	2.867	2.587	2.251	1.880	1.812	1.707	1.630	1.563
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	1.221	1.250	1.211	1.199	1.021	867	799	775	767	712
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	711	688	893	993	914	908	908	899	884	878
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	618	555	565	668	622	605	603	607	620	604
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	857	846	772	730	714	746	784	743	734	709
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	4.419	4592	4.409	4.118	3.668	3.397	3.408	3.319	3.090	2.894
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. DE LA EDUCACIÓN	4.109	4.208	4.018	4.267	4.278	4.167	4.189	4.300	4.209	4.127
TOTALES	**14.900**	**15.112**	**14.735**	**14.562**	**13.468**	**12.570**	**12.503**	**12.350**	**11.934**	**11.487**

Se observa como después de alcanzar en el curso 11/12 el techo de quince mil estudiantes matriculados, se ha iniciado una persistente, aunque suave, tendencia descendente en la cifra total de matriculados hasta alcanzar una estabilización en los últimos cursos académicos en la cifra total de matrícula en torno a los doce mil alumnos, afectando a los ingresos de la universidad. Máxime cuando los estudiantes han procedido a racionalizar la demanda docente de acuerdo con su capacidad de superación de los créditos académicos que deben aprobar para la obtención del título universitario, proceso que se acentúa con la subida de los precios públicos de segunda y siguientes matrículas.

La evolución de la matrícula universitaria que nos facilita el Modelo de Financiación, diferenciando los ETC entre financiables y no financiables nos permite ver, igualmente, el retroceso de la demanda universitaria.

[8] Los datos del curso académico son provisionales al mes de noviembre de 2020.

Curso	2001/2002	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009
ETC Financiables	13.081,63	11.985,67	11.684,32	11.421,23	11.652,89	11.912,29	11.871,15	12.155,19
ETC No Financiables	1.758,80	1.357,83	599,88	516,44	588,39	443,91	413,04	369,30
Total ETC	14.840,40	13.343,50	12.284,20	11.937,67	12.241,28	12.356,20	12.284,19	12.524,49
Curso	**2009/2010**	**2010/2011**	**2011/2012**	**2012/2013**	**2013/2014**	**2014/2015**	**2015/2016**	**2016/2017**
ETC Financiables	12.545,42	11.875,90	10.774,86	10.496,60	10.625,17	10.529,10	10.508,60	10.588,92
ETC No Financiables	569,76	1.915,53	2.321,71	1.749,11	1.575,97	876,08	503,86	346,14
Total ETC	13.115,18	13.791,43	13.096,57	12.245,71	12.201,15	11.405,17	11.012,46	10.935,06
Curso	**2017/2018**	**2018/2019**	**18/19 / 01/02**					
ETC Financiables	10.386,38	10.880,04	-16,83%					
ETC No Financiables	339,58	388,85	-77,89%					
Total ETC	10.725,96	11.268,89	-24,07%					

Curso 2018/2019: Demanda según opción de matrícula			
	1ª Matr.	**2ª Matr.**	**3ª Matr.**
ETC Financiables	9.451,91	1.012.93	415,20
ETC No Financiables	388,85	_	_
Total ETC	**9.840,76**	**968,76**	**345,39**

Teniendo en cuenta la demanda del año académico 2018/2019, disminuida en un 3% en base al retroceso del número de alumnos de grado de los últimos años, así como del conocimiento de los precios públicos según opción de matrícula vigentes en el curso académico 2019-2020 (en 3ª y 4ª matrícula se estima un único precio para todos grupos), se formula la siguiente previsión de derechos por matrícula universitaria para el curso académico 2020-2021 y el presupuesto año 2020.

1. Créditos enseñanza presencial según opción de matrícula

Créditos 18/19		Prev. Créd. 20/21	Precio euros/ Crédito	Derechos euros
1ª Matrícula	614.374,50	595.943,27	12,62	7.520.804
2ª Matrícula	77.459,50	75.135,72	25,25	1.897.176
3ª Matrícula	33.735,00	32.722,95	54,71	1.790.273
Subtotal	**725.569,00**		_	**11.208.253**

2. Créditos No Financiables

Esta modalidad de matrícula universitaria responde, básicamente, a la demanda de enseñanza no presencial y al reconocimiento de créditos por convalidación con otras disciplinas que ha podido cursar el alumno. Los derechos que generan por crédito académico demandado son de 30 por 100 del importe del crédito en primera matrícula. En el curso académico 2018-2019, esta modalidad de matrícula registra un total de 25.275 créditos que a 3,79 euros/crédito arroja un total de 95.792 euros.

3. Precios públicos por estudios de doctorado

Respecto a la liquidación de los precios públicos por los estudios de doctorado, estimamos un importe de 64.955 euros para el curso 2020-2021, en base a la información disponible de cursos académicos anteriores.

4. Precios públicos por estudios de Máster oficial

Por enseñanzas universitarias oficiales conducentes a títulos de Máster, estimamos una liquidación de los precios públicos por importe de 1.058.000 euros para el curso 2020-2021, en base a la información disponible de cursos académicos anteriores.

5. Previsión de derechos por matrícula universitaria para el ejercicio 2020

(+) Estimación derechos por matrícula universitaria curso 2020/2021	12.427.000 €
(-) Recibos matrícula 2020/2021 con vencimiento en 2021	-882.000 €
(+) Recibos matrícula 2019/2020 con vencimiento en 2020	891.000 €
PREVISIÓN DERECHOS MATRÍCULA UNIVERSITARIA AÑO 2020	**12.436.000 €**

6. La distribución, según agente financiador de los derechos registrados en el concepto presupuestario 312 correspondientes a enseñanzas de grado cursadas en centros oficiales, se realiza considerando la información de años anteriores que nos permite formular una previsión de desagregación para el presupuesto del año 2020, como sigue:

Aplicación Presupuestaria	(%)	Euros
312.00	36,98	4.599.000
312.01	0,48	60.000
312.02	31,37	3.901.000
312.03	4,97	618.000
312.04	0,47	58.000
312.06	1,62	202.000
312.07	1,37	170.000
312.08	18,81	2.339.000
312.99	3,93	489.000
Total 312	**100,00**	**12.436.000**

Subconcepto 312.00: Servicios académicos de grado en Centros propios.

Subconcepto 312.01: Servicios académicos de doctorado en Centros propios.

Subconcepto 312.02: Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Ingresos del Ministerio de Educación y Formación Profesional que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Se desglosa en las siguientes partidas:

Partida 312.02.00: Compensación MEFP becarios grado.

Partida 312.02.01: Compensación MEFP becarios máster.

Partida 312.02.02: Compensación MEFP becarios doctorado.

Subconcepto 312.03: Compensación matrículas por familias numerosas: Educación y Formación Profesional.

Ingresos del Ministerio de Educación y Formación Profesional que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos/as de familias numerosas de 3 hijos. Las partidas son las siguientes.

Partida 312.03.00: Compensación MEFP familias numerosas grado.

Partida 312.03.01: Compensación MEFP familias numerosas máster.

Partida 312.03.02: Compensación MEFP familias numerosas doctorado.

Subconcepto 312.04: Compensación matrículas del personal propio: UJA.

Compensación desde capítulo 1 de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad de Jaén (Acción Social).

Partida 312.04.00: Compensación UJA personal propio grado.

Partida 312.04.01: Compensación UJA personal propio máster.

Partida 312.04.02: Compensación UJA personal propio doctorado.

Subconcepto 312.06: Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial.

Subconcepto 312.07: Compensación matriculas becarios: Junta de Andalucía.

Partida 312.07.00: Compensación Junta de Andalucía grado.

Partida 312.07.01: Compensación Junta de Andalucía máster.

Subconcepto 312.08: Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos.

Ingresos de la Junta de Andalucía que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación del 99% establecida en el Decreto por el que se determina los precios públicos, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

Partida 312.08.00: Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado.

Partida 312.08.01: Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster.

Subconcepto 312.99: Otros.

Recoge las bonificaciones de matrículas de enseñanzas universitarias a los que tienen derechos los alumnos (familias numerosas de 4 o más hijos, discapacitados, víctimas de terrorismo, matrículas de honor, …) pero que al no ser financiadas por otro ente son compensadas desde el capítulo 4 de gastos de la Universidad.

Partida 312.99.00: Otras bonificaciones por la UJA grado.

Partida 312.99.01: Otras bonificaciones por la UJA máster.

Partida 312.99.02: Otras bonificaciones por la UJA doctorado.

Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestación de servicios. 2.455.000 euros.

Incorpora los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de servicios públicos ni de tasas.

Concepto 320: Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias.

Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad de Jaén al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, o cualquier otro curso no conducente a título oficial. La cuantía estimada para este concepto asciende a 1.135.000 euros.

Subconcepto 320.00: Estudios de Extensión Universitaria.

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria). Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 40.000 euros que se desglosa en las siguientes partidas:

Partida 320.00.00: Estudios de Extensión Universitaria. 32.000 euros.

Partida 320.00.50: Retenciones a favor de la Universidad por Estudios de Extensión Universitaria. 4.000 euros.

Partida 320.00.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 4.000 euros.

Subconcepto 320.02: Cursos del SAFYD.

Se estima en 85.000 euros los ingresos obtenidos por los cursos que lleva a cabo el Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas.

Subconcepto 320.03: Cursos de Postgrado.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 700.000 euros, distinguimos tres partidas:

Partida 320.03.00: Cursos de Postgrado. 560.000 euros.

Partida 320.03.50: Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado. 70.000 euros.

Partida 320.03.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 70.000 euros.

Subconcepto 320.04: Cursos de Formación Continua.

La cantidad presupuestada alcanza la cantidad de 100.000 euros, que se desglosa en las tres partidas siguientes:

Partida 320.04.00: Cursos de Formación Continua. 80.000 euros.

Partida 320.04.50: Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Formación Continua. 10.000 euros.

Partida 320.04.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 10.000 euros.

Subconcepto 320.08: Inscripciones en jornadas, congresos y similares.

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad de Jaén.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 ó 7.

La cantidad presupuestada alcanza la cantidad de 100.000 euros. En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 320.08.00: Inscripciones a jornadas, congresos y similares. 80.000 euros.

Partida 320.08.50: Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares. 10.000 euros.

Partida 320.08.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 10.000 euros.

Subconcepto 320.99: Otros cursos y seminarios.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 110.000 euros procedentes de las matriculas de los alumnos en los cursos de idiomas ofertados por el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de reciente creación en la Universidad de Jaén, siendo una de sus líneas de actuación la formación en el que serán prioritarias tres tipos de actuaciones complementarias, las orientadas a los estudiantes que a través de diversos programas internacionales se incorporan durante un tiempo a nuestra universidad para completar estudios, las que se orientan a estudiantes de la Universidad de Jaén que necesitan una formación en idiomas que les permita completar un periodo de estudios en un entorno internacional, y las que suponen una formación general o específica en idiomas necesaria en un futuro para la obtención del título de grado.

En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 320.99.00: Otros cursos y seminarios. 99.000 euros.

Partida 320.99.50: Retenciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios. 11.000 euros.

Concepto 321: Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.

Incorpora los ingresos procedentes de la venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos o de otra índole, que pueda organizar la Universidad en el transcurso del año 2020.

Subconcepto 321.00: Museos.

Subconcepto 321.01: Exposiciones.

Subconcepto 321.02: Espectáculos.

Subconcepto 321.99: Otros.

Concepto 322: Derechos de examen y selección de personal.

Ingresos derivados de los derechos de examen correspondiente a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad de Jaén.

Subconcepto 322.00: Derechos de examen para la selección de PDI funcionario.

Subconcepto 322.01: Derechos de examen para la selección de PDI laboral.

Subconcepto 322.02: Derechos de examen para la selección de PAS funcionario.

Subconcepto 322.03: Derechos de examen para la selección de PAS laboral.

Concepto 323: Contratos Art. 83 L.O.U.

Corresponde a la estimación de los ingresos procedentes de cursos de especialización y contratos que, gestionados a través de la O.T.R.I., puedan generar el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo que establece el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Igualmente, en esta rúbrica se reflejan las cantidades procedentes del "overhead" aplicable a éstos. El importe inicialmente previsto asciende a 1.320.000 euros.

Con relación al comportamiento que registran los ingresos procedentes de contratos que la Universidad de Jaén formaliza con terceros, conviene advertir acerca de la peculiaridad que su contabilización manifiesta en el momento del reconocimiento de los derechos que se reflejan en los estados presupuestarios correspondientes a las operaciones corrientes, en tanto que las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados se formulan, con independencia de cual sea el carácter económico que pueda identificarse para cada partida de gastos, en los estados presupuestarios propios de las operaciones de capital. Esta singularidad, que en la Universidad de Jaén se limita al ámbito de la llamada *investigación aplicada*, genera una falsa suficiencia de autofinanciación para las operaciones de capital en los presupuestos universitarios que debe ser tenida en cuenta para enjuiciar la capacidad/necesidad de financiación tanto de las operaciones corrientes como en el de las operaciones no financieras del presupuesto universitario.

Subconcepto 323.00: Contratos.

Se ha presupuestado una cantidad inicial de 1.200.000 euros. En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 323.00.00: Contratos. 1.080.000 euros.

Partida 323.00.50: Retenciones a favor de la Universidad por contratos. 120.000 euros.

Subconcepto 323.01: Cursos especialización.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 120.000 euros, que se desglosa en las siguientes dos partidas:

Partida 323.01.00: Cursos especialización. 108.000 euros.

Partida 323.01.52: Retenciones a favor de la Universidad por cursos especialización. 12.000 euros.

Concepto 324: Servicios prestados por las Unidades de Apoyo a la Investigación de la UJA.

Ingresos generados por el Centro de Instrumentación Científico-Técnica, el Centro de Producción y Experimentación Animal, la O.T.R.I., el Laboratorio para el desarrollo, fabricación y validación de nuevos productos (FAB-LAB) y el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén.

Subconcepto 324.00: Servicios prestados por el Centro de Instrumentación Científico-Técnica.

Subconcepto 324.01: Servicios prestados por la OTRI.

Subconcepto 324.02: Servicios prestados por el Centro de Producción y Experimentación Animal.

Subconcepto 324.03: Servicios prestados por el Servicio de Gestión de la Investigación.

Subconcepto 324.04: Servicios prestados por el laboratorio para el desarrollo, fabricación y validación de nuevos productos (FAB-LAB).

Concepto 325: Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros.

Incorpora los ingresos generados por los servicios de alojamiento y restauración en colegios mayores y residencias universitarias y otros como consecuencia de su actividad.

Subconcepto 325.00: Derechos de alojamiento en colegios mayores y residencias universitarias.

Subconcepto 325.01: Derechos de restauración.

Subconcepto 325.02: Guarderías universitarias.

Subconcepto 325.99: Otros.

Concepto 326: Servicios deportivos universitarios.

Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.

Concepto 329: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 33: Venta de bienes. 25.000 euros.

Este artículo recoge los ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad de Jaén, mediante precios.

Concepto 330: Venta de publicaciones propias.

Corresponde a los ingresos procedentes de la venta de libros, revistas, guías docentes, etc., publicados por la Universidad de Jaén.

Subconcepto 330.00: Venta de libros y revistas.

La cantidad inicialmente presupuestada asciende a 25.000 euros.

Subconcepto 330.01: Venta de discos, cintas y CD-ROM.

Subconcepto 330.02: Venta de derechos autorales y editoriales.

Subconcepto 330.99: Otras ventas de publicaciones propias.

Concepto 331: Venta en comisión de publicaciones.

Ingresos derivados de la participación de la Universidad de Jaén en el precio de folletos, libros, revistas, guías, anuncios, etc. reeditados por otras entidades.

Concepto 332: Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados de la venta de material de reprografía realizados en las dependencias y en los equipos gestionados directamente por la Universidad de Jaén.

Subconcepto 332.00: Venta de fotocopias.

Subconcepto 332.01: Venta de productos de reprografía.

Subconcepto 332.99: Otros.

Concepto 335: Venta de material de desecho.

Concepto 336: Venta de productos personalizados de la Universidad.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad de Jaén, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

Concepto 337: Venta de material deportivo.

Concepto 339: Venta de otros bienes.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes.

Concepto 380: De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente por la Universidad de Jaén, con cargo a los créditos de los capítulos 1º al 4º de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 381: Del presupuesto corriente.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente por la Universidad de Jaén, con cargo a los créditos de los capítulos 1º al 4º del presupuesto correspondiente al ejercicio corriente; siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

Artículo 39: Otros ingresos. 245.000 euros.

Concepto 399: Ingresos diversos.

Subconcepto 399.00: Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

Subconcepto 399.01: Ingresos por actuaciones judiciales.

Honorarios que perciben los abogados de la Universidad por aquellos procesos en los que la otra parte es condenada al pago de los gastos del juicio.

Subconcepto 399.99: Otros ingresos.

La cantidad inicialmente presupuestada en esta rúbrica –245.000 euros– corresponde a los ingresos que, ubicados en el ámbito de este capítulo, no han sido incluidos en los artículos anteriores. Así, a modo de ejemplo pueden señalarse:

- Las repercusiones de costes correspondientes a los consumos energéticos, telefónicos, etc. realizados por otras entidades ubicadas en locales propiedad de la Universidad de Jaén.
- Los rappels de compras que puedan formalizar a favor de la Universidad de Jaén algunos de sus proveedores.
- Otros ingresos no susceptibles de imputarse al resto de conceptos del capítulo tercero.

En este subconcepto está desglosado en las siguientes partidas:

Partida 399.99.00: Ingresos por contratos internos. 63.000 euros.

Partida 399.99.10: Ingresos por cargos internos.

Partida 399.99.20: Ingresos por venta de energía eléctrica. 65.000 euros.

Partida 399.99.50: Ingresos por retenciones a favor de la Universidad por contratos internos. 7.000 euros.

Partida 399.99.99: Otros ingresos diversos. 110.000 euros

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad de Jaén recibe del Estado, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por parte de la UJA, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe inicialmente presupuestado para este capítulo alcanza la cifra de 87.256.000 euros, que representa el 83,61 y el 75,96 por 100 del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 40: De la Administración General del Estado.

Concepto 400: Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Recursos que la Universidad de Jaén prevé recibir del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 401: De otros Ministerios.

Recoge las transferencias corrientes que la Universidad de Jaén prevé recibir de los demás departamentos ministeriales.

Concepto 405: De Consorcios.

Ingresos derivados de las transferencias corrientes que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos. 300.574 euros.

Concepto 410: Organismos Autónomos Estatales.

Transferencias corrientes que la Universidad de Jaén prevé recibir en el año 2020 de los organismos autónomos de carácter administrativo estatales.

Subconcepto 410.11: De la Agencia Estatal de Investigación.

Partida 410.11.00: De la Agencia Estatal de Investigación para investigación.

Recoge los costes indirectos de los proyectos de investigación financiados por la Agencia Estatal de Investigación. Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 300.574 euros.

Concepto 411: Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Concepto 412: De otros organismos autónomos.

Artículo 42: De la Seguridad Social.

Recursos que la institución universitaria pueda recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social. No hay previsto recibir ingresos por este artículo.

Concepto 420: De la Seguridad Social del Estado.

Concepto 421: Del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos. 17.373 euros.

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

Concepto 440: De Sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

Concepto 441: De Universidades Públicas.

Subconcepto 441.00: De la Universidad Internacional de Andalucía.

Partida 441.00.99: De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades.

Recoge las transferencias a realizar por la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de cargo académico que, para el año 2020, se estiman en 17.373 euros.

Concepto 445: De Consorcios.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 45: De Comunidades Autónomas. 85.602.053 euros.

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 450: De la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía.

Siguiendo el proyecto del nuevo modelo de financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2017-2021, la composición de la financiación pública que aporta la Junta de Andalucía la podemos estructurar en los siguientes subconceptos y partidas:

Subconcepto 450.00: Financiación básica operativa. 83.874.000 euros.

Este concepto presupuestario constituye el principal renglón de la financiación de la Universidad de Jaén. Esta financiación según el nuevo modelo está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a la institución universitaria de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit, sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

El cálculo de esta rúbrica se realiza a partir de los costes existentes en las universidades públicas de Andalucía, de la contribución de los usuarios de los servicios de enseñanza universitaria y de la aplicación de la tasa de referencia de la regla de gasto. Para el año 2020 el importe previsto que la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía transferirá a la Universidad de Jaén asciende a 83.874.000 euros.

Subconcepto 450.03: Plan de apoyo: Garantizar la igualdad en el acceso a la Educación Superior. 123.570 euros.

Se desglosa en las siguientes partidas:

Partida 450.03.00: Ayudas al estudio, apoyo compensación matrículas y apoyo a familia. 16.731 euros.

Partida 450.03.01: Atención a las personas con discapacidad. 11.456 euros.

Partida 450.03.02: Ayuda a la adquisición de competencia lingüística. 95.383 euros.

Subconcepto 450.04: Plan de apoyo: Favorecer la inserción laboral de los egresados. 331.829 euros.

Las partidas que compone el subconcepto son:

Partida 450.04.00: Apoyo a "Prácticas en empresas". 151.520 euros.

Partida 450.04.01: Fomento de la cultura emprendedora. 37.880 euros.

Partida 450.04.02: Apoyo a la orientación e inserción laboral. 142.429 euros.

Subconcepto 450.05: Plan de apoyo: Programa para incentivar la mejora de la gestión universitaria.

Subconcepto 450.06: Plan de apoyo: Programa para facilitar la movilidad y las relaciones internacionales. 532.000 euros.

Comprende las siguientes partidas:

Partida 450.06.00: Movilidad ERASMUS en la Unión Europea. 500.000 euros.

Partida 450.06.01: Movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento. 32.000 euros.

Subconcepto 450.07: Plan de coordinación: Actividades de Coordinación Universitaria. 218.000 euros.

Partida 450.07.00: Actividades de coordinación universitaria. 108.000 euros.

Partida 450.07.01: Actividades de extensión universitaria.

Partida 450.07.02: Consejo Social. 110.000 euros.

Subconcepto 450.08: Planes de excelencia. 522.654,00 euros.

Partida 450.08.01: Incentivo para atracción profesorado con alta cualificación investigadora.

Partida 450.08.02: Fomento de excelencia para másteres universitarios. 57.391 euros.

Partida 450.08.03: Fomento de la excelencia para programas de doctorado. 37.213 euros.

Partida 450.08.04: Plan de excelencia de internacionalización en la docencia, la investigación y la gestión. 42.793 euros.

Partida 450.08.05: Impulso a la aplicación de las TIC a la docencia.

Partida 450.08.06: Campus de excelencia e institutos universitarios de investigación. 95.872 euros.

Partida 450.08.07: Infraestructuras y equipamiento científico técnico. 188.230 euros.

Partida 450.08.08: Editoriales universitarias y transferencia del conocimiento. 21.165 euros.

Partida 450.08.09: Captación de talento postdoctoral. 51.593 euros.

Partida 450.08.10: Captación de talento alumnos de grado y máster. 28.397 euros.

Concepto 451: De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Concepto 459: De otras Comunidades Autónomas.

Incorpora las transferencias corrientes realizadas por otras Comunidades Autónomas. Inicialmente, no se ha presupuestado para el año 2020 cantidad alguna.

Artículo 46: De Corporaciones locales. 36.000 euros.

Concepto 460: De Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares.

Transferencias corrientes a la Universidad de Jaén provenientes de Diputaciones Provinciales.

Subconcepto 460.00: De la Diputación Provincial de Jaén.

Partida 460.00.06: De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad. 36.000 euros.

La Diputación Provincial de Jaén sensible a la importancia de la internacionalización en la formación, colabora con la Universidad de Jaén para facilitarla a través de una dotación económica complementaria de las plazas de movilidad internacional.

Concepto 461: De Ayuntamientos.

Transferencias corrientes a la Universidad de Jaén procedentes de Ayuntamientos.

Concepto 469: De Consorcios.

Transferencias corrientes que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

Artículo 47: De empresas privadas. 760.000 euros.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de propiedad privada.

Concepto 470: De entidades financieras.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones financieras.

Subconcepto 470.00: De Caja Rural de Jaén.

Partida 470.00.05: De Caja Rural de Jaén para enseñanza.

Recursos derivados de transferencias corrientes de esta entidad bancaria a favor de la Universidad de Jaén destinados a la financiación de la enseñanza.

Partida 470.00.07: De Caja Rural de Jaén para la organización en su conjunto. 700.000 euros.

Incorpora las transferencias corrientes realizadas por Caja Rural de Jaén destinados a la organización en su conjunto, se ha presupuestado para 2020 la cantidad de 700.000 euros derivada de la subvención institucional del Contrato Caja Rural de Jaén-Universidad de Jaén: Relaciones financieras y culturales de carácter institucional.

Partida 470.00.99: De Caja Rural de Jaén para otras actividades.

Subconcepto 470.01: Del Banco Santander.

Partida 470.01.06: Del Banco Santander para movilidad. 60.000 euros.

Recursos derivados de transferencias corrientes de esta entidad bancaria a favor de la Universidad de Jaén. En el año 2020 se ha presupuestado inicialmente una dotación de 60.000 euros recogida en el convenio de colaboración entre el Banco Santander y la Universidad de Jaén formalizado el 27 de mayo de 2019 para la financiación de programas de movilidad internacional de estudiantes.

Concepto 471: Becas de prácticas.

Subconcepto 471.03: De empresas privadas para prácticas en empresas.

Recursos procedentes de empresas privadas en concepto de aportación por la realización de prácticas por parte de los alumnos de la Universidad de Jaén.

Concepto 479: De otras empresas.

Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones sin fines de lucro y por familias.

Concepto 480: De familias.

Concepto 481: De instituciones sin fines de lucro.

Artículo 49: Del Exterior. 540.000 euros.

Recursos que recibe la Universidad de Jaén de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Básicamente, son ingresos procedentes de la Unión Europea sin contrapartida directa, que financian, entre otras, las becas para intercambios de estudiantes o los costes indirectos de los proyectos de investigación.

Concepto 490: De la Unión Europea. FEDER.

Concepto 491: De la Unión Europea. Fondo Social Europeo.

Concepto 495: Otras transferencias de la Unión Europea.

Subconcepto 495.06: Otras transferencias de la UE para movilidad. 540.000 euros.

Estos ingresos procedentes de la Unión Europea tienen como finalidad financiar el programa de movilidad Erasmus.

Concepto 496: Transferencias de fuera de la Unión Europea.

Concepto 497: Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo la Universidad de Jaén recoge los ingresos procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a la cuantía de 505.000 euros, lo que viene a representar el 0,48 y el 0,44 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos para el año 2020, respectivamente.

Artículo 50: Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores realizados por la Universidad de Jaén.

La codificación conceptual varía del 500 al 509 en función del carácter de la entidad emisora del activo financiero.

Concepto 500: Del Estado.

Concepto 502: De Organismos Autónomos.

Concepto 503: De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 504: De Comunidades Autónomas.

Concepto 505: De Corporaciones Locales y otros entes territoriales.

Concepto 506: De empresas privadas.

Concepto 509: De otros.

Artículo 51: Intereses de anticipos y préstamos concedidos.

Intereses de deuda no documentada en títulos valores, préstamos de todo tipo, anticipos, pólizas de crédito, etc.

Concepto 510: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto 511: A sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos.

Concepto 512: Otros.

Artículo 52: Intereses de depósitos. 26.000 euros.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad de Jaén.

Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias.

Recoge los ingresos procedentes del abono de los intereses de los depósitos de la Universidad de Jaén en las cuentas corrientes abiertas en las entidades de crédito. Inicialmente, la cantidad presupuestada alcanza la cuantía de 14.000 euros.

Concepto 521: Intereses de imposiciones financieras.

Intereses que se devenguen como consecuencia de la colocación de excedentes transitorios de tesorería de la Universidad de Jaén. Para 2020 la cantidad presupuestada asciende a 12.000 euros.

Concepto 529: Otros depósitos.

Artículo 53: Dividendos y participación en beneficios.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

Concepto 531: De organismos autónomos.

Concepto 532: De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 533: De empresas privadas.

Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles. 190.000 euros.

Comprende los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541: Alquiler y productos de inmuebles.

Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

La cantidad inicialmente estimada para el año 2020 asciende a 190.000 euros, distribuidos entre:

Subconcepto 541.01: Alquiler de Instalaciones Deportivas. 90.000 euros.

Subconcepto 541.02: Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios. 100.000 euros.

Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. 289.000 euros.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 551: De concesiones administrativas.

Ingresos procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

Inicialmente se han estimado unos ingresos por este concepto de 289.000 euros, con el siguiente desglose:

Subconcepto 551.00: De cafeterías. 35.000 euros.

Subconcepto 551.01: De servicios de reprografía. 10.000 euros.

Subconcepto 551.02: De maquinarias expendedoras. 144.000 euros.

Subconcepto 551.99: De otras concesiones administrativas. 100.000 euros.

Artículo 59: Otros ingresos patrimoniales.

Intereses de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

Concepto 591: Explotación de patentes.

Ingresos generados por la explotación de patentes de las que es titular la Universidad.

Concepto 599: Otros.

4.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Las llamadas *operaciones de capital* aglutinan los recursos provenientes de los capítulos 6º, 7º, 8º y 9º del Presupuesto de Ingresos. De éstos, los dos últimos, capítulos 8º y 9º, conforman las conocidas como *Operaciones Financieras* que reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros -diferencia entre los capítulos 8º de Gastos e Ingresos-, y las variaciones netas de pasivos financieros -diferencia entre los capítulos 9º de Ingresos y Gastos-.

La cantidad inicialmente presupuestada para el año 2020 en el bloque de las operaciones de capital, alcanza la cifra de 10.522.000 euros, lo que viene a representar el 9,16 por 100 sobre el total del presupuesto de ingresos.

El desglose de las operaciones de capital atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas es como sigue:

CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la institución universitaria. Atendiendo al carácter de los bienes objeto de la enajenación se estructura presupuestariamente el capítulo en una serie de artículos y conceptos.

Inicialmente no hay dotación presupuestaria alguna.

Artículo 60: De terrenos.

Ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

Artículo 61: De las demás inversiones reales.

Ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el artículo anterior.

Concepto 612: De edificios y otras construcciones.

Concepto 613: De maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 614: De elementos de transporte.

Concepto 615: De mobiliario y enseres.

Concepto 616: De sistemas para procesos de información.

Concepto 618: Venta de otras inversiones materiales.

Concepto 619: Venta de inversiones de carácter inmaterial.

Artículo 68: Reintegros por operaciones de capital.

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

Concepto 680: De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad de Jaén con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 681: Del presupuesto corriente.

Recoge los ingresos por reintegros de operaciones de capital correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El capítulo 7º del estado de ingresos de la Universidad de Jaén recoge los recursos, condicionados o no, transferidos por distintos organismos e instituciones de carácter público y/o privado sin que por ello exista contrapartida directa por parte de la UJA y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

La cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio de 2020 alcanza la cifra de 9.938.000 euros, lo que viene a representar el 94,45 y el 8,65 por 100 del total de las operaciones de capital y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 70: De la Administración General del Estado. 600.000 euros.

Concepto 700: Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Subconcepto 700.20: Ayudas a la Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. 600.000 euros.

Cantidad que la Universidad de Jaén puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y que tienen como destino la financiación de ayudas a la investigación.

Concepto 701: De otros Ministerios.

Recoge las transferencias de capital que la Universidad de Jaén prevé recibir de los demás departamentos ministeriales.

Concepto 705: De Consorcios.

Ingresos derivados de las transferencias de capital que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos. 2.300.000 euros.

Concepto 710: De Organismos autónomos estatales.

Este concepto recoge los recursos provenientes de organismos autónomos de carácter estatal.

Subconcepto 710.11: De la Agencia Estatal de Investigación. 2.300.000 euros.

Las cantidades que la Universidad de Jaén puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes de la Agencia Estatal de Investigación y que tienen como destino la financiación de ayudas a la investigación y proyectos de investigación.

Partida 710.11.10: Proyectos de Investigación de la Agencia Estatal de Investigación.

Inicialmente, se ha previsto una dotación de 1.700.000 euros.

Partida 710.11.20: Ayudas a la Investigación de la Agencia Estatal de Investigación.

La cantidad presupuestada inicialmente en este subconcepto alcanza la cifra de 600.000 euros.

Concepto 711: De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Concepto 712: De otros organismos autónomos.

Artículo 72: De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la Universidad de Jaén recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

Concepto 720: De la Seguridad Social del Estado.

Concepto 721: Del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 74: De empresas públicas y otros entes públicos.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

Concepto 740: De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

Concepto 741: De Universidades Públicas.

Concepto 745: De Consorcios.

Transferencias que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 75: De Comunidades Autónomas. 7.038.000,00 euros.

Concepto 750: De la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía.

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Jaén en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en edificios e instalaciones, bien en concepto de reposición bien en concepto de inversión nueva.

Inicialmente, se ha previsto una dotación que alcanza la cifra de 7.038.000 euros que según el proyecto del nuevo modelo de financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2017-2021, la financiación pública que aporta la Junta de Andalucía la podemos estructurar en los siguientes subconceptos y partidas:

Subconcepto 750.00: Plan Andaluz de investigación, desarrollo e innovación (PAIDI). 1.800.000 euros.

El PAIDI 2020 es el plan estratégico que orienta, coordina y ordena las políticas de apoyo a la I+D+I del Gobierno de Andalucía. Los ingresos por este concepto se desglosan en las siguientes partidas:

Partida 750.00.00 Proyectos de investigación. 1.000.000 euros.

Partida 750.00.01 Ayudas a la investigación. 800.000 euros.

Partida 750.00.02 Ayudas a las infraestructuras.

Partida 750.00.03 Ayudas a la I+D+i.

Subconcepto 750.01: Financiación básica: Plan específico de financiación de inversiones. 600.000 euros.

Su finalidad es programar las necesidades de infraestructuras, instalaciones y equipamiento básicas.

Subconcepto 750.02: Financiación básica: Plan específico de financiación de investigación. 4.638.000 euros.

Partida 750.02.01 Apoyo al plan propio de investigación. 594.182 euros.

Partida 750.02.02 Ayuda a la investigación para la contratación de jóvenes investigadores. 1.801.619 euros.

Partida 750.02.03 Apoyo directo a grupos de investigación. 1.132.696 euros.

Partida 750.02.04 Proyectos de excelencia convocatoria UJA. 1.109.503 euros.

Concepto 751: De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Concepto 759: De otras Comunidades Autónomas

Recoge los ingresos provenientes de transferencias de capital de otras Comunidades Autónomas. No se ha previsto inicialmente cantidad alguna para este concepto.

Artículo 76: De Corporaciones Locales.

Concepto 760: De Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares.

Ingresos provenientes de transferencias de capital por parte de las Diputaciones Provinciales, no se ha presupuestado cantidad alguna.

Concepto 761: De Ayuntamientos.

Recoge los recursos procedentes de transferencias de capital realizadas por los Ayuntamientos a favor de la institución universitaria. Para el año 2020 no se ha programado cantidad alguna por este concepto en el presupuesto de ingresos de la UJA.

Concepto 769: De Consorcios.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

Artículo 77: De empresas privadas.

Recursos derivados de transferencias de capital de empresas privadas a favor de la Universidad de Jaén.

Concepto 770: De entidades financieras.

Artículo 78: De familias e instituciones sin fines de lucro.

Incorpora los recursos provenientes de transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro a favor de la Universidad de Jaén. No se ha presupuestado dotación alguna para el año 2020.

Concepto 780: De familias.

Concepto 781: De instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79: Del exterior.

Recursos que la Universidad de Jaén reciba sin contrapartidas directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

Concepto 790: De la Unión Europea. FEDER.

Concepto 791: De la Unión Europea. Fondo Social Europeo.

Concepto 795: Otras transferencias de la Unión Europea.

Concepto 796: Transferencias de fuera de la Unión Europea.

Concepto 797: Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se recogen los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos derivados de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos. Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de los remanentes de tesorería.

La cuantía que inicialmente se ha previsto para este capítulo en el presupuesto de ingresos de la UJA para el año 2020, asciende a 584.000,00 euros, que viene a representar el 5,55 y el 0,51 por 100 del bloque de las operaciones de capital y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 80: Enajenación de deuda del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

Concepto 800: A corto plazo.

Concepto 801: A largo plazo.

Artículo 81: Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al sector público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores.

Concepto 810: A corto plazo.

Concepto 811: A largo plazo.

Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos. 110.000 euros.

Concepto 820: Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal de la institución universitaria al amparo del Programa de Acción Social. La Universidad de Jaén ha previsto por este concepto unos ingresos iniciales de 110.000 euros

Concepto 821: Reintegros de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal.

Concepto 824: Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a empresas.

Concepto 825: Reintegro de préstamos concedidos al sector público.

Concepto 829: Reintegro de otros préstamos concedidos.

Artículo 84: Enajenación de acciones y participaciones.

Ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 840: Enajenación de acciones y participaciones del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

Concepto 841: Enajenación de acciones y participaciones de fuera del sector público.

Ingresos procedentes de la enajenación de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

Subconcepto 841.00: De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Artículo 87: Remanente de tesorería. 474.000 euros

Concepto 870: Remanente de tesorería

En este concepto se recoge el remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores y que está destinado a financiar el presupuesto de gastos de la institución universitaria, inicialmente se ha presupuestado 474.000 euros.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

Subconcepto 870.00: Remanente de tesorería afectado.

Importe de las desviaciones de financiación positivas que solo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos que se encuentren afectados por los recursos de los que se derivan tales desviaciones. En la Universidad de Jaén distinguimos dos partidas en este subconcepto:

Partida 870.00.01: Remanente de tesorería afectado de gastos.

Partida 870.00.02: Remanente de tesorería afectado de ingresos.

Subconcepto 870.01: Remanente de tesorería no afectado.

Resto del remanente de tesorería, de libre disposición. Se ha presupuestado la cantidad de 474.000 euros para atender la financiación de parte de las operaciones de gastos financieros del ejercicio 2020.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

La institución universitaria imputará a este capítulo de ingresos los recursos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorando, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Para el ejercicio 2020 no se ha previsto ningún importe en este capítulo.

Artículo 92: Préstamos recibidos.

Concepto 921: Préstamos recibidos en moneda nacional.

En esta rúbrica se recogerán las cantidades recibidas en concepto de créditos financieros concedidos a la Universidad.

Subconcepto 921.00: A corto plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.01: A largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.02: A corto plazo de entes de fuera del sector público.

Subconcepto 921.03: A largo plazo de entes de fuera del sector público.

PRESUPUESTO AÑO 2020

Universidad de Jaén

5

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

5.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos de la Universidad de Jaén clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por *operaciones corrientes* que alcanzan para el año 2020 la cuantía de 100.194.000 euros lo que supone el 87,22 por 100 del total de los gastos inicialmente presupuestados.

Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre gastos de funcionamiento de los servicios, es decir, consumo propiamente dicho –personal y gastos corrientes en bienes y servicios– y las operaciones de distribución de rentas –los gastos financieros y las transferencias corrientes–.

La descripción atendiendo a la estructura económica del presupuesto en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas queda como a continuación se detalla.

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

La determinación de los gastos de personal de la Universidad de Jaén para el año 2020, contempla los costes de los dos colectivos que integran el conjunto de los recursos humanos que prestan servicios en esta institución, como son, el Personal Docente e Investigador (P.D.I.) y el Personal de Administración y Servicios (P.A.S.). Ambos colectivos registran diferentes regímenes laborales en sus relaciones profesionales con la universidad, tales como funcionarios, laborales o contratos de carácter administrativo.

La cuantificación de las necesidades financieras que dan cobertura al conjunto de los costes laborales se realiza a partir de la consideración de los costes que cada colectivo manifiesta a finales del año 2019, siendo estas necesidades financieras, una vez actualizadas con las modificaciones salariales que les son de aplicación y determinados los crecimientos que pueden derivarse para los colectivos afectados en los epígrafes específicos a antigüedad y productividad investigadora, las que aparecen como principal elemento de coste laboral en el año 2020. (Concepto “Plantilla inicial”, año 2020, del cuadro nº 8.7). Los costes de personal de la Universidad de Jaén, se completan con la consideración de otros dos renglones de gasto, como son el correspondiente a las **modificaciones**, que en su caso, registrarían los cambios que podrían producirse en el seno de las diversas plantillas de personal que conforman los recursos humanos de la Universidad de Jaén y que generarían aumentos o disminución en las rúbricas financieras destinadas a cancelar estas obligaciones. (Concepto “Modificaciones de plantilla“, año 2020, del cuadro nº 8.7). Un segundo renglón de gasto, sobre las cantidades iniciales, viene explicado por las partidas presupuestarias que se reflejan en el epígrafe de **incorporaciones** que, básicamente, registran los incrementos de gasto derivados de la formalización de nuevas contrataciones en el ámbito de los dos colectivos, P.D.I. y P.A.S. (Concepto “Incorporaciones“, año 2020, del cuadro nº 8.7).

La agregación de las partidas presupuestarias que se imputan a cada uno de estos tres conceptos, plantilla inicial, modificaciones e incorporaciones, determina las necesidades financieras que la Universidad de Jaén debe recoger en el presupuesto. En el año 2020, las cantidades inicialmente previstas para atender las necesidades económicas de las diferentes plantillas de personal académico y de administración y servicios, asciende a 78.807.000 euros, que representan el 78,65 y el 68,60 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Se aplicarán a este capítulo los gastos derivados de las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Jaén a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo, excluyéndose de este apartado las indemnizaciones por razón del servicio. Igualmente, se incorporará a este capítulo los gastos motivados por las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, así como los gastos de naturaleza social realizados por la Universidad de Jaén en cumplimiento de disposiciones y/o acuerdos con destino a su personal.

Artículo 11: Personal eventual. 111.152,07 euros.

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento, del personal eventual nombrado por el Rector y por el Presidente del Consejo Social de la UJA y que, según la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, corresponde al puesto de Jefe de Gabinete. Igualmente se imputa a este artículo las retribuciones que percibe el Secretario del Consejo Social.

En el caso de que dichos puestos de trabajo sean ocupados por funcionarios que mantengan la situación de funcionario en activo percibirán las retribuciones por este artículo, salvo trienios, que los percibirán por el subconcepto 120.05 y productividad, que la percibirán con cargo al concepto 150.

Concepto 110: Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, que se percibirán con cargo al subconcepto 120.05, y las correspondientes a incentivos al rendimiento, que se percibirán con cargo al concepto 150.

Subconcepto 110.00: Retribuciones básicas.

Subconcepto 110.01: Retribuciones complementarias.

Subconcepto 110.02: Otras remuneraciones.

Artículo 12: Funcionarios. 39.000.218,60 euros.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

Concepto 120: Retribuciones básicas.

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes - P.D.I.- y de administración y servicios –P.A.S.– de la Universidad de Jaén. La cantidad inicialmente asignada es de 15.913.077,53 euros.

Subconcepto 120.00: Personal Docente e Investigador.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.01: Personal de Administración y Servicios.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.02: Profesorado plazas vinculadas.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto 120.05: Trienios Personal.

Trienios del personal funcionario, PAS y PDI.

Concepto 121: Retribuciones complementarias.

Este concepto presupuestario recoge los créditos destinados a satisfacer los complementos de destino y específico, así como las indemnizaciones por residencia y otras que tengan el carácter de complementarias. Igualmente, se registran las dotaciones destinadas a satisfacer las retribuciones complementarias al desempeño de los diferentes cargos académicos que se contemplan en el cuadro 5.1.

La dotación inicialmente asignada para atender a estas remuneraciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios es de 23.087.141,07 euros.

Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la UJA, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en el capítulo octavo de este presupuesto, donde se detallan las estructuras de las diferentes plantillas de la Universidad.

Subconcepto 121.00: Complemento de destino P.D.I.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del P.D.I.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

Subconcepto 121.01: Complemento de destino P.A.S.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.02: Complemento específico P.D.I.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del P.D.I.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.

Subconcepto 121.03: Complemento específico P.A.S.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Subconcepto 121.04: Otros complementos del P.D.I.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento coordinadores de C.O.U.
- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos P.D.I.

Subconcepto 121.05: Otros complementos del P.A.S.

Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento por vestuario.
- Retribuciones del cargo de Gerente.

Subconcepto 121.06: Complementos personales y transitorios.

Artículo 13: Laborales. 19.994.086,39 euros.

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130: Retribuciones básicas personal laboral fijo.

La cantidad inicialmente asignada a este concepto presupuestario es de 5.173.985,07 euros, destinados a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo y categoría profesional de las personas que integran esta plantilla de la UJA. Complementariamente, este crédito atiende a las necesidades retributivas del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral.

Subconcepto 130.00: Retribuciones básicas P.D.I.

Subconcepto 130.01: Retribuciones básicas P.A.S.

CUADRO 5.1. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: CARGOS ACADÉMICOS

- En Euros -

DENOMINACIÓN DEL CARGO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO CARGO ACADÉMICO	TOTAL RETRIBUCIONES
Rector	1	21.646,38	21.646,38
Vicerrector/a /Delegado/a del Rector	11	9.785,86	107.644,46
Secretaria General	1	9.785,86	9.785,86
Defensor/a Universitario/a	1	9.785,86	9.785,86
Vicerrectores de la UNIA	1	9.785,86	9.785,86
Dtor/a de Secretariado/OTRI/ E.Doct./C.E.Postgrado/Of.Pr.Int/UNIRADIO	29	7.630,00	221.270,00
Director/a Centros de Estudios Avanzados / Director del I.U. Arq. Iberica	6	7.630,00	45.780,00
Decano/a / Director/a	8	7.630,00	61.040,00
Vicesecretario/a General	1	7.630,00	7.630,00
Director/a de Departamento	35	5.521,04	193.236,40
Vicedecano/a / Subdirector/a	46	4.117,40	189.400,40
Secretario/a de Centro Universitario	8	4.117,40	32.939,20
Director/a de Sección Departamental	6	2.968,00	17.808,00
Secretario/a de Departamento	35	2.968,00	103.880,00
Director/a del Gab.de Psicología	1	2.968,00	2.968,00
Ponentes	21	2.147,18	45.090,78
TOTAL	211		1.079.691,20

CUADRO 5.2. DETALLE DE LOS GASTOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

- En Euros -

ACTUACIONES	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA			TOTAL	
	CAP. I	CAP. II	CAP. VIII	Euros	%
I. Acción Social	1.050.005,00	1.600,00	114.750,00	1.166.355,00	80,47
II. Formación	99.575,00	183.425,00	0,00	283.000,00	19,53
II.A. P.D.I.	46.575,00	40.425,00	0,00	87.000,00	6,00
II.B. P.A.S.	45.000,00	127.000,00	0,00	172.000,00	11,87
II.C. Riesgos Laborales	7.000,00	7.000,00	0,00	14.000,00	0,97
II.C. Otro personal	1.000,00	9.000,00	0,00	10.000,00	0,69
TOTAL GASTOS SOCIALES	1.149.580,00	185.025,00	114.750,00	1.449.355,00	100,00

Concepto 131: Otras remuneraciones personal laboral fijo.

Este concepto presupuestario recoge los créditos destinados a satisfacer las retribuciones al personal laboral fijo que según la normativa les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior. La dotación inicialmente asignada para atender tanto al personal docente e investigador como al personal de administración y servicios es de 7.379.773,84 euros.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios».

Subconcepto 131.00: Otras Retribuciones P.D.I.

Subconcepto 131.01: Otras Retribuciones P.A.S.

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.
- Indemnización desgaste de vestuario según convenio colectivo.

Concepto 134: Laboral eventual.

Para el año 2020 se ha previsto una dotación presupuestaria de 7.440.327,48 euros para cubrir los gastos derivados de la contratación de personal laboral eventual que presta sus servicios temporalmente en la Universidad de Jaén.

Subconcepto 134.00: Retribuciones básicas.

Subconcepto 134.01: Otras retribuciones.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.

Artículo 14: Otro personal. 41.956,16 euros.

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

Concepto 147: Retribuciones de profesores visitantes.

La cantidad inicialmente asignada a este concepto presupuestario es de 41.956,16 euros.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento. 8.042.630,05 euros.

Concepto 150: Productividad.

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 150.00: Productividad por méritos investigadores. 2.939.240,36 euros.

Subconcepto 150.01: Complementos Autonómicos Art. 69.3 LOU. 3.391.996,20 euros.

Subconcepto 150.02: Productividad plazas vinculadas.

Subconcepto 150.03: Productividad del P.A.S. 1.550.304,27 euros.

Concepto 151: Gratificaciones.

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. La dotación inicialmente asignada es de 161.089,22 euros.

Subconcepto 151.00: P.D.I.

Subconcepto 151.01: P.A.S.

Concepto 152: Horas extraordinarias.

Concepto 159: Otros incentivos al rendimiento.

Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 11.616.956,73 euros.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto 160: Cuotas sociales.

La cantidad inicialmente prevista para atender al pago de las cuotas de los seguros sociales de las personas que prestan sus servicios en la Universidad de Jaén, asciende a 10.467.376,73 euros, cuyo receptor es la Seguridad Social.

Subconcepto 160.00: Seguridad Social.

Subconcepto 160.99: Otras.

Concepto 162: Prestaciones y gastos sociales del personal.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y/o familiares y otros gastos

que explícitamente se establecen en el Programa y Reglamento de Acción Social. Inicialmente, la Universidad de Jaén tiene previsto aplicar la cantidad de 1.149.580 euros, que se distribuyen en 99.575 euros para la formación y perfeccionamiento de personal (a.e.: 162.01) y 1.050.005 euros para atender las demandas propias de la acción social (a.e.: 162.05).

Los gastos sociales de la Universidad de Jaén para el año 2020 ascienden a 1.449.355 euros, correspondiendo el 80,47 por 100 a actividades directamente relacionadas con la *Acción Social,* y el resto, 19,53 por 100, está destinado a financiar actividades de carácter *formativo.* El cuadro 5.2 recoge el detalle presupuestario de los Gastos Sociales.

Subconcepto 162.00: Prestaciones.

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad.

Subconcepto 162.01: Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

Subconcepto 162.04: Fondos de pensiones.

Aportaciones a Fondos de pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

Subconcepto 162.05: Acción Social

Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del P.A.S. Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.A.S.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.A.S.

Subconcepto 162.06: Seguros.

Seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario de la Universidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura. Seguros de vida o invalidez

complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad. Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

Subconcepto 162.99: Otros.

Otros gastos sociales del personal que no puedan ser aplicados en los subconceptos anteriores.

Aplicación funcional de los gastos de personal

La necesidad legal y social que tienen las universidades públicas de determinar los recursos presupuestarios que aplican al desarrollo de las funciones que tienen asignadas, nos lleva a avanzar en el presupuesto del año 2020, una estructura relativa de los gastos del Personal Docente e Investigador atendiendo al desempeño de las funciones que les son propias. En tal sentido, las cifras del cuadro 5.3 son las que se han utilizado para la cuantificación funcional del gasto de PDI en cada uno de los treinta y cinco Departamentos que se detallan en el cuadro 8.8 de esta Memoria. Igualmente, se registran en los cuadros 8.11 y 8.12, la distribución funcional de los gastos correspondientes a las plantillas de Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral, respectivamente, aplicando en estos casos la adscripción del gasto al desempeño total o parcial de la actividad productiva del PAS en correlación directa con la función específicamente identificada en el seno de la institución universitaria o, por el contrario, adscribiendo dicho gasto a las actividades propias de la gestión universitaria.

CUADRO 5.3. DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DE LA ACTIVIDAD LABORAL DEL PDI, EXPRESADA EN TÉRMINOS RELATIVOS

		PDI Doctor				PDI no Doctor				
		Sin cargo académico		Con cargo académico		Sin cargo académico		Con cargo académico		Ayudante
	ACTIVIDAD	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo
I.	DOCENCIA	65	98	(65 - s.d.)		88	98	(88 - s.d.)		50
II.	INVESTIGACIÓN	33	0	33		10	0	10		48
III.	GESTIÓN	2	2	s.d.		2	2	s.d.		2
	TOTAL	100	100	100		100	100	100		100

(s.d.): Según dedicación asignada al desempeño del cargo.

Dedicación laboral / anual del PDI, a tiempo completo: 1.650 horas.

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la institución universitaria y que no impliquen un aumento de su capital o de su patrimonio. Concretamente, son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que presenten alguna de las características siguientes:

a) Ser bienes fungibles.

b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.

c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.

d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

La cantidad inicialmente prevista para satisfacer los gastos generados al amparo de este concepto presupuestario alcanza la cifra de 16.348.000 euros, lo que supone el 16,32 y el 14,23 por 100 de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 20: Arrendamientos y cánones. 395.000 euros.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Gastos derivados de cánones.

Concepto 202: Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.). Asimismo se incluyen en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

La dotación presupuestaria inicial para cubrir los gastos de arrendamientos de edificios y otras construcciones del año 2020 asciende a la cantidad de 60.000 euros.

Concepto 203: Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.

La dotación presupuestaria para cubrir los gastos de arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje asciende, inicialmente, a la cantidad de 14.000 euros.

Subconcepto 203.00: Maquinaria.

Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 203.01: Instalaciones.

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 203.02: Utillaje.

Arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 204: Arrendamiento de elementos de transporte.

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tengan naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162. Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 10.000 euros.

Concepto 205: Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206, se consigna inicialmente la cantidad de 10.000 euros.

Concepto 206: Arrendamiento de sistemas para procesos de información.

Arrendamiento equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software. La dotación presupuestaria asciende a la cantidad de 250.000 euros.

Concepto 208: Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Concepto 209: Cánones.

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial. Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 51.000 euros.

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación. 2.407.000 euros.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 21. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles, que no necesiten de la redacción de un proyecto, ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Concepto 212: De edificios y otras construcciones.

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, que no necesiten de la redacción de un proyecto, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

La dotación prevista inicialmente para esta rúbrica alcanza la cifra de 430.000 euros.

Concepto 213: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Los recursos asignados para la atención de los gastos generados por reparaciones y mantenimiento en este tipo de instalaciones ascienden a 800.000 euros.

Subconcepto 213.00: Maquinaria.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 213.01: Instalaciones.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 213.02: Utillaje.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 214: Elementos de transporte.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

La cantidad asignada para cubrir los gastos ocasionados por las reparaciones de los vehículos que integran el parque móvil de la UJA es de 12.000 euros.

Concepto 215: Mobiliario y enseres.

Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina.

La cifra presupuestaria para satisfacer las necesidades de reparación y conservación que puedan producirse en este tipo de bienes, asciende a 10.000 euros.

Concepto 216: Sistemas para procesos de información.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos. Inicialmente se ha previsto una dotación de 1.150.000 euros.

Concepto 219: Otro inmovilizado material.

La cantidad prevista para esta rúbrica presupuestaria es de 5.000 euros, destinados a cubrir los gastos que en concepto de reparación, mantenimiento y conservación no hayan sido atendidos en los restantes conceptos presupuestarios de este artículo.

Artículo 22: Material, suministros y otros. 12.786.000 euros.

Concepto 220: Material de oficina.

En el ámbito de este concepto presupuestario distinguimos los siguientes subconceptos:

Subconcepto 220.00: Material de oficina ordinario no inventariable.

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopiadora.
- Fotocopias.
- Encuadernaciones.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.
- Títulos, diplomas, etc.

La dotación inicialmente presupuestada para la adquisición de este tipo de bienes asciende a 315.000 euros.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 220.00.00: Coste de materiales de reprografía e imprenta.

Recoge los consumos de productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopiadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

Partida 220.00.01: Coste de fotocopias.

Se incluyen en este elemento los costes originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas sino pertenecientes a la modalidad denominada "servicio" y que consiste, a grandes rasgos, en pagar a la empresa propietaria de las fotocopiadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada.

Partida 220.00.02: Coste de material de oficina no inventariable.

Incluye el consumo del material de oficina diverso, necesario para la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos, administrativo, docente e investigador.

Subconcepto 220.01: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

La cantidad que inicialmente se ha presupuestado para la adquisición de material bibliográfico alcanza la cifra de 856.000 euros. Conviene señalar que, si bien la mayoría de los libros y revistas adquiridos con estos recursos tienen como destino las bibliotecas universitarias por lo que, en principio, su dotación presupuestaria podría ser contemplada al amparo del capítulo 6º, es decir, conceptuada como inversión y no como gasto corriente, consideramos que, dada la finalidad productiva de la institución que, en última instancia, es la que justifica cualquier tipo de gasto, resulta más correcto ubicar esta partida presupuestaria en el marco del capítulo segundo. El carácter de bien fungible y de adquisición reiterativa, así lo aconsejan; aunque ello no sea óbice para que se proceda a formalizar su inventario.

Este subconcepto incluye:

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos).
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.) y otras.

Partida 220.01.50: Material bibliográfico (Departamentos).

La dotación presupuestaria que se contempla en esta partida está destinada con exclusividad a la adquisición de material bibliográfico por parte de los Departamentos universitarios. La dotación inicial que se recoge para el año 2020 asciende a 150.984 euros.

Subconcepto 220.02: Material informático no inventariable.

Conceptualmente en esta partida se recogen los gastos realizados en la compra de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de CD, memorias flash (salvo si son inventariables), paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc. Inicialmente, la dotación presupuestaria para el año 2020 es de 160.000 euros.

Subconcepto 220.03: Préstamos Interbibliotecarios.

La cantidad inicialmente prevista para atender los gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios asciende a 2.000 euros.

Subconcepto 220.99: Otro material.

La dotación inicialmente prevista asciende a 5.000 euros.

Concepto 221: Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos. En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

Subconcepto 221.00: Energía eléctrica.

La cantidad inicialmente prevista para la atención de los gastos derivados del consumo de energía eléctrica, alcanza la cifra de 1.570.000 euros.

Subconcepto 221.01: Agua.

La dotación inicialmente fijada para cubrir los gastos ocasionados por el consumo de este elemento, asciende a 220.000 euros, excepto agua embotellada que se imputará al subconcepto 221.99 “Otros suministros”.

Subconcepto 221.02: Gas.

La dotación inicialmente fijada para cubrir los gastos ocasionados por el consumo de gas, asciende a 250.000 euros.

Subconcepto 221.03: Combustibles.

Recoge los gastos correspondientes al consumo de combustibles para calefacción, vehículos y otras maquinarias. La dotación prevista para esta rúbrica se cifra en 30.000 euros.

Subconcepto 221.04: Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad. La cantidad prevista para tal finalidad asciende a 10.000 euros.

Subconcepto 221.05 Productos alimenticios.

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.
- Gastos de alimentación de animales.

Subconcepto 221.06: Productos farmacéuticos y material sanitario.

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.
- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc.

Siendo su dotación inicial de 7.000 euros.

Subconcepto 221.08: Material deportivo y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. La dotación inicial es de 10.000 euros.

Subconcepto 221.10: Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.

Adquisición de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad. La dotación inicial es de 21.000 euros.

Subconcepto 221.11: Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

Incluye:

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y materia específico: "Puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas, pintura.
- Entretenimiento de monturas y bastes.

La dotación inicial es de 40.000 euros.

Subconcepto 221.12: Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas, grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos optrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

La dotación inicial es de 100.000 euros.

Subconcepto 221.99: Otros suministros.

- Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.

- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia; mapas cartográficos; copias de llaves; estacas, bengalas…; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.

- Adquisición de material de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Inicialmente se ha previsto una dotación presupuestaria de 180.000 euros.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 221.99.00: Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación.

Incluye los consumos del instrumental y material típico de laboratorios como tubos de ensayo, quemadores, bidones, disolventes, reactivos, etc., necesarios para efectuar prácticas en los laboratorios y servicios comunes tanto con fines docentes como investigadores.

Partida 221.99.01: Otros suministros.

Concepto 222: Comunicaciones.

Esta partida presupuestaria está dotada inicialmente con 208.000 euros. Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00: Telefónicas.

Se incluye aquí la telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 222.00.00: Comunicaciones de voz y datos.

Recoge los gastos por la tarifa de móviles de voz y datos.

Partida 222.00.01: Comunicaciones telefónicas.

Se incluye los gastos por las comunicaciones telefónicas.

Partida 222.00.02: Comunicaciones informáticas.

Gastos por las comunicaciones informáticas.

Subconcepto 222.01: Postales.

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

Subconcepto 222.99: Otras.

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical, y aquellas otras que no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 223: Transportes.

En el ámbito de este concepto presupuestario se incluyen los gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231. Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

Inicialmente se ha presupuestado una cantidad que asciende a 238.000 euros, siendo su destino principal la atención de los gastos generados por el desplazamiento del alumnado para el desarrollo de las prácticas docentes fuera de aula.

Concepto 224: Primas de seguros.

En esta partida presupuestaria se consideran los gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1. Inicialmente se ha previsto una dotación de 130.000 euros.

Subconcepto 224.00: Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 224.01: Elementos de transporte.

Subconcepto 224.02: Seguros de mobiliario y enseres.

Subconcepto 224.09: Otros riesgos.

Concepto 225: Tributos.

La Ley Orgánica de Universidades establece en su artículo 80.1 que las Universidades disfrutarán de exención tributaria, siempre que lo tributos y exenciones recaigan directamente sobre las Universidades en concepto legal de contribuyentes, a no ser que sea posible legalmente la traslación de la carga tributaria. No obstante, inicialmente se ha previsto una dotación de 18.000 euros destinada a cubrir algunas tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 225.00: Estatales.

Subconcepto 225.01: Locales.

Subconcepto 225.02: Autonómicos.

Concepto 226: Gastos diversos.

Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

En el ámbito de esta referencia presupuestaria vamos a detallar varios subconceptos:

Subconcepto 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Inicialmente se ha previsto una dotación de 20.000 euros destinadas a pagar los gastos ocasionados como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades universitarias tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 226.01.00 Gastos de restauración.

Partida 226.01.01 Otras atenciones protocolarias y representativas.

Subconcepto 226.02: Información, divulgación y publicidad.

La cantidad asignada a esta rúbrica es de 400.000 euros, que deberán aplicarse a satisfacer gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 226.03: Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Inicialmente se ha consignado la cifra de 3.000 euros para el año 2020.

Subconcepto 226.04: Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos producidos como consecuencia de la contratación de servicios formativos dirigidos a la capacitación profesional del personal. Inicialmente se ha previsto una dotación de 60.000 euros.

Subconcepto 226.06: Reuniones, conferencias y cursos.

Esta rúbrica presupuestaria tiene una relativa importancia en el ámbito universitario, dada su correlación directa con las actividades que le son propias a la Institución (gastos derivados de reuniones o grupos de trabajo, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, celebración de festivales, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero).

Inicialmente se ha previsto una asignación de 1.835.000 de euros, con destino a atender los gastos siguientes:

Partida 226.06.00: Gastos de restauración.

Partida 226.06.01: Retribuciones del PDI de la UJA por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.02: Retribuciones del PAS de la UJA por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.03: Retribuciones del PDI de fuera de la UJA por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.04: Retribuciones de otro personal por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.05: Gastos de inscripción.

Partida 226.06.06: Gastos de estancia y transporte de personal-ajeno.

Subconcepto 226.08: Premios, concursos y certámenes.

Gastos que se ocasionen por la convocatoria de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias. Dotación inicial 11.000 euros.

Subconcepto 226.11: Gastos de asesoramiento.

Inicialmente se ha consignado la cifra de 3.000 euros para el año 2020.

Subconcepto 226.99: Otros.

Incluye aquellos gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no tengan encaje específico en los subconceptos anteriormente reseñados, como servicios prestados por alumnos que colaboren en actividades de la Universidad, liquidación por explotación de patentes y pagos a evaluadores, siempre que no se trate de un profesional, en tal caso se imputaría al subconcepto 227.06. La dotación prevista para tales gastos alcanza la cifra inicial de 330.000 euros.

Concepto 227: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

En el marco de esta rúbrica presupuestaria tienen cabida aquellos gastos que pudiendo ser competencia de la institución universitaria son desarrollados por empresas externas o por profesionales independientes. Concretamente, en el ámbito de la Universidad de Jaén, distinguimos los siguientes subconceptos:

Subconcepto 227.00: Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

El presupuesto inicialmente previsto es de 2.460.000 euros.

Subconcepto 227.01: Seguridad.

La dotación inicialmente programada es de 1.450.000 euros.

Subconcepto 227.02: Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 227.03: Postales o similares.

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc. Dotación inicial 51.000 euros.

Subconcepto 227.04: Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 227.06: Estudios y trabajos técnicos.

Esta partida recoge los gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicadas a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el capítulo sexto. La cantidad asignada para la atención a estas necesidades es de 1.405.000 euros.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 227.06.00: Trabajos realizados por otras empresas.

Se incluye el coste originado como consecuencia de la ejecución de trabajos encargados a empresas ajenas (personas físicas o jurídicas) a las universidades y que forman parte del “proceso de producción” de éstas.

Partida 227.06.01: Servicios de profesionales independientes.

Importe que se satisface a los profesionales (personas físicas o jurídicas) por los servicios prestados a la Universidad. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc.

Subconcepto 227.07: Edición de publicaciones.

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición, encuadernación e informe de referencia externo, siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad. La dotación inicial es de 114.000 euros.

Subconcepto 227.08: Jardinería.

Esta partida recoge 176.000 euros, destinados a satisfacer los servicios de jardinería contratados por la UJA en el transcurso del año 2020.

Subconcepto 227.99: Otros.

La dotación inicial es de 98.000 euros.

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio. 760.000 euros.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal, y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

Concepto 230: Dietas.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio). La asignación prevista para esta rúbrica es de 270.000 euros.

Subconcepto 230.00: Dietas del PDI Funcionario de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 230.00.00: Gastos manutención sin pernocta España del PDI Funcionario.

Partida 230.00.01: Gastos manutención con pernocta España del PDI Funcionario.

Partida 230.00.02: Gastos manutención pernocta extranjero del PDI Funcionario.

Partida 230.00.03: Gastos de estancia del PDI Funcionario.

Subconcepto 230.01: Dietas del PDI Laboral de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 230.01.00: Gastos manutención sin pernocta España del PDI Laboral.

Partida 230.01.01: Gastos manutención con pernocta España del PDI Laboral.

Partida 230.01.02: Gastos manutención pernocta extranjero del PDI Laboral.

Partida 230.01.03: Gastos de estancia del PDI Laboral.

Subconcepto 230.02: Dietas del PAS de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 230.02.00: Gastos manutención sin pernocta España del PAS.

Partida 230.02.01: Gastos manutención con pernocta España del PAS.

Partida 230.02.02: Gastos manutención pernocta extranjero del PAS.

Partida 230.02.03: Gastos de estancia del PAS.

Subconcepto 230.03: Dietas de otros sectores o personal externo.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 230.03.00: Gastos manutención sin pernocta España de otros.

Partida 230.03.01: Gastos manutención con pernocta España de otros.

Partida 230.03.02: Gastos manutención pernocta extranjero de otros.

Partida 230.03.03: Gastos de estancia de otros.

Concepto 231: Locomoción.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamiento y locomoción (comisiones de servicio). Inicialmente se ha presupuestado para este concepto la cantidad de 280.000 euros.

Subconcepto 231.00: Locomoción del PDI Funcionario de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 231.00.00: Gastos de locomoción sin justificación del PDI Funcionario.

Partida 231.00.01: Gastos de locomoción en transporte público del PDI Funcionario.

Subconcepto 231.01: Locomoción del PDI Laboral de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 231.01.00: Gastos de locomoción sin justificación del PDI Laboral.

Partida 231.01.01: Gastos de locomoción en transporte público del PDI Laboral.

Subconcepto 231.02: Locomoción del PAS de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 231.02.00: Gastos de locomoción sin justificación del PAS.

Partida 231.02.01: Gastos de locomoción en transporte público del PAS.

Subconcepto 231.03: Locomoción de otros sectores o personal externo.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 231.03.00: Gastos de locomoción sin justificación de otros.

Partida 231.03.01: Gastos de locomoción en transporte público de otros.

Concepto 233: Otras indemnizaciones.

La cantidad presupuestada para este concepto es de 210.000 euros. Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Subconcepto 233.01: Otras indemnizaciones del PDI de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 233.01.00: Otras indemnizaciones del PDI Funcionario.

Partida 233.01.01: Otras indemnizaciones del PDI Laboral.

Subconcepto 233.02: Otras indemnizaciones del PAS de la UJA.

Subconcepto 233.03: Otras indemnizaciones de otros sectores o personal externo.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

En el año 2020, las cantidades inicialmente previstas para atender los gastos financieros alcanza la cifra de 127.000 euros, lo que supone el 0,13 y el 0,11 por 100 de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 31: Préstamos en moneda nacional. 15.182 euros.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310: Intereses.

Recoge los gastos por intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo. Se ha previsto una dotación inicial de 15.182 euros.

Subconcepto 310.00: A corto plazo.

Subconcepto 310.01: A largo plazo.

Concepto 311: Gastos de emisión, modificación y cancelación.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

Concepto 319: Otros gastos financieros.

Gastos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Artículo 34: De Depósitos, fianzas y otros. 111.818 euros.

Concepto 340: Intereses de depósitos.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Jaén.

Concepto 341: Intereses de fianzas.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Jaén.

Concepto 342: Intereses de demora.

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad de Jaén como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos. Dotación inicial de 54.000 euros.

Concepto 349: Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de «leasing» con opción de compra.

La cantidad inicialmente prevista para el concepto 349 es de 57.818 euros.

Subconcepto 349.00: Gastos y comisiones bancarias.

Subconcepto 349.01: Otras diferencias negativas de cambio.

Subconcepto 349.02: Gastos financieros contratos de leasing.

Subconcepto 349.09: Otros gastos financieros.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo de las operaciones corrientes, recoge los pagos, condicionados o no, efectuados por la institución universitaria sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, lo cuales destinan estos recursos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto y partida para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

Inicialmente, la dotación presupuestaria fijada para este capítulo asciende a 4.912.000 euros, lo que representa el 4,90 y el 4,28 por 100, de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Para este ejercicio 2020, los créditos asignados a las transferencias corrientes se especifican en el capítulo 3 de esta memoria (cuadro 3.6)

Artículo 47: A empresas privadas. 234.000 euros.

Concepto 470: Inserción laboral de alumnos universitarios.

Este concepto se dota inicialmente con 18.000 euros.

Concepto 471: Ayudas para la constitución de empresas.

La convocatoria y gestión de estas ayudas corresponde al Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, siendo la dotación presupuestaria para el año 2020, de 112.500 euros.

Concepto 472: Programa PRAEM financiado por la Fundación Cajasur.

Concepto 473: Ayudas para la contratación de doctorandos industriales.

La convocatoria y gestión de estas ayudas corresponde al Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, inicialmente se ha consignado la cifra de 103.500 euros para el año 2020.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro. 4.678.000 euros.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Concepto 480: Becas y ayudas propias a estudiantes.

Esta partida dotada inicialmente con 1.544.253 euros, recoge las siguientes líneas de actuación:

Subconcepto 480.00: Becas y ayudas a estudiantes de grado, 1.º y 2.º ciclo. 642.4170 euros.

Partida 480.00.00: Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1.º y 2.º ciclo.

Recoge las dotaciones destinadas a becas de carácter asistencial para los estudiantes de grado y de primer y segundo ciclo, así como las ayudas económicas concedidas a estudiantes que colaboran temporalmente en tareas relacionadas con las actividades culturales y asistenciales puestas en práctica por la Universidad de Jaén. Estas becas y ayudas son convocadas por el Vicerrectorado de Estudiantes, que dispone de una dotación presupuestaria de 153.417 euros para el año 2020.

Partida 480.00.01: Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos.

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias de grado y primer y segundo ciclo que el alumno no abona a la Universidad de Jaén, acogiéndose a comportamientos de acción social –familias numerosas, minusvalías, etc.– o por reconocimientos académicos –matrículas de honor–. La aportación presupuestaria que inicialmente tiene previsto destinar la Universidad de Jaén a estas

actuaciones asciende a 489.000 euros en el año 2020. Cantidad que, al igual que ha sucedido en anteriores ejercicios, resulta incomprensible e injustificadamente aportada por la institución universitaria cuando, al igual que sucede con los derechos de matrícula de alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, deberían ser atendidas por el organismo público que establece la exención de precios de unos servicios que ni presta ni produce de forma directa y, consecuentemente, de proceder a su exención debe, paralelamente, compensar en sus importes a la institución que presta el servicio y que directamente asume los costes de producción.

Subconcepto 480.01: Becas y ayudas a estudiantes de postgrado.

Incorpora los créditos destinados a becas y ayudas para los estudiantes de postgrado que cursen los programas de doctorado que oferta la Universidad de Jaén, u otras Universidades del Estado.

Subconcepto 480.02: Becas para intercambio de estudiantes.

La finalidad de estas becas es la de favorecer el intercambio de estudiantes de grado, de primer y segundo ciclo, así como de doctorado de la Universidad de Jaén con estudiantes de Universidades extranjeras en el ámbito de programas internacionales como ERAMUS, ERAMUS MUNDUS etc. La convocatoria y gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria para el año 2020, de 384.000 euros.

Subconcepto 480.03: Ayudas a asociaciones de estudiantes

Recoge las ayudas concedidas a las asociaciones de estudiantes de la Universidad de Jaén, con destino a satisfacer sus gastos de funcionamiento, así como programas de actividades culturales y de formación complementaria que las asociaciones puedan plantear al Vicerrectorado de Estudiantes. Cuenta con una dotación presupuestaria de 26.000 euros para el año 2020.

Subconcepto 480.04: Becas propias para prácticas en empresas.

Subconcepto 480.05: Ayudas a deportistas.

Subconcepto 480.07: Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Ícaro)

El Programa Ícaro es el Portal de Gestión de Prácticas en Empresa y Empleo utilizado por las Universidades Públicas Andaluzas, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Autónoma de Madrid.

Los alumnos/as matriculados/as en la Universidad de Jaén, si han superado el 50% de los créditos de plan de estudios y si están inscritos/as en el programa Ícaro, están en condiciones de participar en el programa de prácticas externas **extracurriculares** de la Universidad de Jaén.

En este subconcepto se incorpora los créditos destinados a becas para los estudiantes que realicen prácticas en la Universidad de Jaén. La dotación presupuestaria para realizar estas prácticas extracurriculares en la Universidad durante 2020 es de 158.004 euros.

Subconcepto 480.08: Becas de formación de la UJA.

La dotación presupuestaria para el año 2020 asciende a 119.632 euros.

Subconcepto 480.10: Becas internacionalización para cursar másteres oficiales.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas están dotadas presupuestariamente para el año 2020 con 65.000 euros.

Subconcepto 480.11: Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado.

La dotación inicial para el ejercicio 2020 asciende a 123.000 euros.

Subconcepto 480.12: Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1).

El Vicerrectorado de Estudiantes es el encargado de gestionar esta ayuda propia de la UJA y cuenta con una dotación inicial de 13.000 euros.

Subconcepto 480.13: Ayudas a estudiantes de alto rendimiento deportivo.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Estudiantes su dotación inicial asciende a 4.200 euros.

Subconcepto 480.99: Otras becas y ayudas propias a estudiantes.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia destinados a estudiantes con financiación de la Universidad.

Partida 480.99.00: Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio". 9.000 euros.

Partida 480.99.99: Otras becas y ayudas.

Concepto 481: Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.

Esta rúbrica presupuestaria, con dotación de 1.409.403 euros, recoge los siguientes subconceptos de gasto:

Subconcepto 481.00: Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Subconcepto 481.01: Becas y ayudas a estudiantes Consejería Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad.

Subconcepto 481.02: Becas de prácticas en empresas Consejería Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad.

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, siendo la dotación presupuestaria para el año 2020 de 146.020 euros.

Subconcepto 481.03: Becas Santander CEPYME CRUE para prácticas en empresa.

Subconcepto 481.07: Becas de la Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa.

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, con una dotación inicial para el año 2020 de 540.000 euros.

Subconcepto 481.08: Becas de la Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa.

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria para el año 2020 de 500.000 euros.

Subconcepto 481.09: Becas de la Diputación Provincial de Jaén complementarias de la movilidad internacional.

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, con una dotación inicial para el año 2020 de 36.000 euros.

Subconcepto 481.10: Becas Fundación ONCE para prácticas en empresa.

Subconcepto 481.11: Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en países asociados.

Subconcepto 481.12: Becas Banco Santander Iberoamérica-Estudiantes grado.

Subconcepto 481.13: Ayuda Junta de Andalucía para la adquisición de competencia lingüística.

La gestión de estas becas financiadas por la Junta de Andalucía corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes, siendo la dotación presupuestaria para el año 2020 de 95.383 euros.

Subconcepto 481.14: Ayuda Junta de Andalucía para movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento.

La gestión de estas becas financiadas por la Junta de Andalucía corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, con una dotación inicial para el año 2020 de 32.000 euros.

Subconcepto 481.15: Becas Banco Santander Erasmus +.

La gestión de estas becas financiadas por el Banco Santander corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria de 60.000 euros. Este importe se dedicará, según el convenio de colaboración firmado, a la co-financiación de programas de movilidad internacional para estudiantes de alto rendimiento académico de la Universidad de Jaén a destinos no cubiertos por el programa Erasmus+ (fundamentalmente EE.UU., Canadá, Latinoamérica y Asia) y a la co-financiación de programas de becas para alumnado de atracción de talento internacional matriculados en estudios regulares de grado o postgrado en la Universidad de Jaén. El número de alumnado beneficiario de estas acciones se sitúa en 120 estudiantes aproximadamente por año.

Subconcepto 481.16: Becas y Ayudas de la Unión Europea para estudiantes de movilidad internacional.

Subconcepto 481.99: Otras becas y ayudas a estudiantes.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia destinados a estudiantes con financiación externa.

Concepto 482: Otras becas y ayudas propias de la Universidad.

Dotación inicial 1.667.000,00 euros.

Subconcepto 482.13: Becas enseñanzas propias.

La normativa de Enseñanzas Propia de Formación Permanente de la Universidad de Jaén establece que la UJA establecerá un fondo de becas para enseñanzas propias.

La dotación inicial para dicho fondo es de 94.000 euros para el ejercicio 2020.

Subconcepto 482.14: Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización, tienen una dotación inicial para el ejercicio 2020 de 378.000 euros.

Subconcepto 482.17: Ayudas al profesorado visitante.

La dotación inicial para el ejercicio 2020 es de 135.000 euros que serán gestionados por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Subconcepto 482.20: Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador.

Incorpora los créditos destinados a la acción 5 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020, con la que se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en el seno de los grupos-equipos de investigación de la Universidad de Jaén e incentivar el desarrollo de los programas de doctorado. Además, se pretende favorecer la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela o mención internacional.

La dotación inicial para el ejercicio 2020 es de 529.000 euros, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación.

Subconcepto 482.21: Ayudas para estancias breves del PIF para la obtención del título de Doctor con Mención Internacional.

Recoge las dotaciones destinadas a la acción 6 complementaria de la acción 5 del Plan ya mencionado, incorpora ayudas al Personal Investigador en Formación de la Universidad de Jaén para realizar estancias en centros extranjeros durante un periodo de tres meses.

Inicialmente se ha consignado la cifra de 25.000 euros para el año 2020, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación.

Subconcepto 482.22: Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador posdoctoral.

Incorpora los créditos destinados a la acción 8 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020, que tiene como objetivo la captación de talento mediante la incorporación de personal doctor

con experiencia investigadora acreditada que haya completado un periodo de formación posdoctoral en un centro de prestigio y calidad contrastada durante un periodo de al menos dos años.

La dotación inicial para el ejercicio 2020 es de 239.000 euros, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación.

Subconcepto 482.23: Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente).

Recoge los créditos para atender la acción 7 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020, cuya finalidad es facilitar la incorporación del personal investigador que ha disfrutado de un contrato predoctoral al amparo del Programa de Personal Investigador en Formación de los Planes de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) o del Plan Estatal de I+D+i, a los Programas de Perfeccionamiento Posdoctoral mediante la cofinanciación de contratos posdoctorales.

Inicialmente se ha consignado la cifra de 50.000 euros para el año 2020, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación.

Subconcepto 482.24: Ayudas para incentivar la incorporación de personal de investigador de excelencia a la UJA.

Incorpora los créditos destinados a la acción 9 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 por importe inicial de 87.000 euros, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación.

Subconcepto 482.25: Ayudas para contratación de personal investigador que haya superado el 85% de la puntuación máxima en la convocatoria Ramón y Cajal.

Recoge los créditos por importe de 130.000 euros en 2020 para atender la acción 10 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación.

Subconcepto 482.99: Otras becas y ayudas propias de la Universidad.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia, destinados a personal no estudiante con financiación de la Universidad.

Concepto 483: Otras becas y ayudas con financiación externa.

Subconcepto 483.00: Otras becas y ayudas financiadas por el Banco Santander.

Subconcepto 483.01: Otras becas y ayudas financiadas por la Unión Europea.

Subconcepto 483.03: Otras becas y ayudas de la Unión Europea para personal Erasmus + en países asociados.

Subconcepto 483.99: Otras becas y ayudas con financiación externa.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia, destinados a personal no estudiante con financiación externa.

Concepto 484: Convenios con otras instituciones.

La dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad de Jaén con otras instituciones, alcanza la cifra de 4.000 euros para el año 2020.

Subconcepto 484.00: Prácticum Ciencias de la Educación.

Subconcepto 484.01: Convenios con entes públicos. 4.000 euros.

Subconcepto 484.02: Convenios con entes privados.

Subconcepto 484.99: Otros convenios.

Concepto 485: A otras instituciones sin fines de lucro. 53.344,00 euros.

Subconcepto 485.00: A fundaciones universitarias. 13.000 euros.

Partida 485.00.00: A la Fundación UJA - Empresa.

Recoge los créditos por importe de 13.000 euros en 2020 destinados a la Fundación UJA – Empresa para financiar sus actividades corrientes.

Subconcepto 485.01: A otras fundaciones.

Subconcepto 485.99: A otras instituciones sin fines de lucro. 40.344 euros.

5.2. FONDO DE CONTINGENCIA

El estado de gastos podrá incluir una dotación diferenciada de créditos presupuestarios para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en todo o en parte en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y que se recoge con la denominación de Fondo de Contingencia.

CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA

Inicialmente no se realiza dotación presupuestaria en este concepto de Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

5.3. OPERACIONES DE CAPITAL

En el marco de la estructura de gastos, los capítulos del presupuesto del 6º al 9º, conforman las llamadas *operaciones de capital* que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la institución universitaria. Del conjunto de estas variaciones, la real o productiva, viene explicada por la modificación que anualmente se genera como consecuencia de la diferencia entre el capítulo 6º de gastos y el mismo capítulo de ingresos, que permite conocer la Formación Bruta de Capital -F.B.C.- de la Universidad de Jaén.

La dotación inicialmente prevista en concepto de operaciones de capital asciende a 14.684.000 euros, que representan el 12,78 por ciento del total de los gastos programados para el año 2020 por la Universidad de Jaén.

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

En particular se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiendo en este sentido como «servicios» aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad.

Asimismo, se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.

En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I.

- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo III.

- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo III de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.

- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.

- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán en su integridad al Capítulo II de Gastos Corrientes en «Bienes y Servicios».

La dotación presupuestaria que inicialmente se ha previsto para este capítulo, es de 14.054.000 euros, que representa 95,71 y el 12,23 por ciento, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 60: Inversión nueva. 1.407.000,00 euros.

Concepto 600: Terrenos y bienes naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, etc.

Concepto 601: Bienes del Patrimonio histórico artístico y cultural.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. Dotación inicial 20.000 euros.

Concepto 602: Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

El detalle de los créditos programados para el año 2020, se recoge en el cuadro 3.7., siendo la dotación inicial prevista de 415.000 euros.

Concepto 603: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Subconcepto 603.00: Maquinaria.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de máquinas mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de los servicios que constituyen la actividad de la Universidad. Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

De la dotación prevista de 415.000 euros para maquinaria.

El detalle explicativo de la dotación presupuestaria puede verse en el cuadro 3.7.

Subconcepto 603.01: Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán, asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

El detalle explicativo de la dotación presupuestaria, 133.000 euros, puede verse en el cuadro 3.7.

Subconcepto 603.02: Utillaje.

Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Concepto 604: Elementos de transporte.

Inicialmente no se ha previsto dotación presupuestaria para la adquisición de vehículos que completen y actualicen el parque móvil de la Universidad.

Concepto 605: Mobiliario y enseres.

Incorporará los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina, tales como mesas, armarios, fotocopiadoras, fax, etc, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606. La dotación prevista para estas actuaciones alcanza la cifra de 72.432 euros (véase cuadro 3.7).

Concepto 606: Sistemas para procesos de información.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, etc.; así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.

La dotación prevista inicialmente para esta rúbrica asciende a 351.568 euros (véase cuadro 3.7).

Partida 606.00.50: Sistemas para procesos de información (Departamentos). 115.568 euros.

Concepto 608: Otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores.

Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 11.302.000 euros.

Recoge los gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varias anualidades, tales como campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc.; así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, imagen institucional, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de “leasing” cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 349, “Otros gastos financieros”.

Para este ejercicio 2020, los gastos en inversiones de carácter inmaterial se especifican en el capítulo 3 de esta memoria (cuadro 3.9).

Concepto 640: Proyectos de Investigación.

Incorporará los créditos de los proyectos de investigación a realizar por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén y cuya dotación dependerá de los créditos recibidos para ello en el estado de ingresos de sus diferentes agentes financiadores, así como de los distribuidos al efecto por la propia Universidad. La dotación inicialmente prevista asciende a 4.109.503 euros.

Las orgánicas de los proyectos de investigación tendrán los subconceptos y partidas de gastos establecidos por el agente financiador, actualmente se recogen los siguientes:

640.10	GASTOS DE PERSONAL
640.10.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
640.10.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
640.10.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
640.10.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
640.10.14	RETRIBUCIÓN PAS DE LA UJA
640.10.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.11	GASTOS DE EJECUCIÓN
640.11.01	Material Inventariable
640.11.02	Material Fungible
640.11.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.11.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.11.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.11.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.11.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.11.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.11.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.11.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.11.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.11.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.11.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.11.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.11.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.11.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.11.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.11.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.11.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.

640.11.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
640.11.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.11.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.11.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.11.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.11.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.11.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
640.11.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.11.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.11.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.11.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.11.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.11.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
640.11.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.11.04	Material Bibliográfico
640.11.99	Otros
640.12	DOTACIÓN ADICIONAL
640.12.01	Material Inventariable
640.12.02	Material Fungible
640.12.04	Material Bibliográfico
640.12.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
640.12.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
640.12.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
640.12.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
640.12.14	RETRIBUCIÓN PAS DE LA UJA
640.12.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.12.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.12.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.12.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.12.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.12.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.12.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.12.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.12.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.12.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.12.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.12.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.12.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.12.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.12.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.12.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.12.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.12.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.12.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
640.12.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.

640.12.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.12.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.12.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.12.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.12.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
640.12.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.12.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.12.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.12.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.12.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.12.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
640.12.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.12.99	Otros
640.14	VIAJES Y DIETAS
640.14.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.14.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.14.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.14.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.14.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.14.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.14.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.14.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.14.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.14.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.14.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.14.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.14.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.14.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.14.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.14.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.14.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.14.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
640.14.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.14.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.14.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.14.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.14.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.14.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
640.14.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.14.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.14.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.14.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.14.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.14.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
640.14.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA

640.15	MATERIAL INVENTARIABLE
640.15.01	Material Inventariable
640.16	MATERIAL FUNGIBLE
640.16.02	Material Fungible
640.18	OTROS GASTOS
640.18.01	Material Inventariable
640.18.02	Material Fungible
640.18.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.18.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.18.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.18.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.18.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.18.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.18.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.18.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.18.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.18.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.18.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.18.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.18.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.18.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.18.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.18.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.18.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.18.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
640.18.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.18.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.18.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.18.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.18.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.18.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
640.18.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.18.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.18.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.18.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.18.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.18.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
640.18.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.18.04	Material Bibliográfico
640.18.99	Otros
640.21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
640.21.01	Material Inventariable
640.21.02	Material Fungible
640.21.04	Material Bibliográfico
640.21.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA

640.21.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
640.21.14	RETRIBUCIÓN PAS DE LA UJA
640.21.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.21.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.21.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.21.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.21.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.21.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.21.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.21.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.21.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.21.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.21.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.21.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.21.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.21.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.21.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.21.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.21.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.21.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.21.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
640.21.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.21.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.21.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.21.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.21.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.21.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
640.21.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.21.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.21.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.21.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.21.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.21.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
640.21.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.21.99	Otros
640.23	GASTOS DE PERSONAL INVESTIGADOR
640.23.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
640.23.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
640.24	GASTOS DE PERSONAL COLABORADOR
640.24.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
640.24.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
640.24.14	RETRIBUCIÓN PAS DE LA UJA
640.24.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.28	AUDITORIA
640.28.99	Otros

640.29	SUBCONTRATACIÓN
640.29.99	Otros
640.30	GASTOS GESTIÓN PROYEC. EUROPEOS
640.30.01	Material Inventariable
640.30.02	Material Fungible
640.30.04	Material Bibliográfico
640.30.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
640.30.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
640.30.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
640.30.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
640.30.14	RETRIBUCIÓN PAS DE LA UJA
640.30.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.30.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.30.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.30.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.30.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.30.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.30.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.30.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.30.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.30.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.30.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.30.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.30.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.30.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.30.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.30.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.30.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.30.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.30.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
640.30.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.30.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.30.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.30.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.30.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.30.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
640.30.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.30.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.30.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.30.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.30.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.30.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
640.30.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.30.99	Otros

Concepto 641: Grupos de Investigación.

Recoge los gastos realizados por los grupos de investigación de la Universidad de Jaén, y cuya dotación dependerá de los créditos recibidos para ello en el estado de ingresos, así como de los distribuidos al efecto por la propia Universidad. La dotación presupuestaria inicial es de 2.122.878 euros correspondientes a este último (cuadro 3.9).

Los centros de gastos de los grupos de investigación que recogen las ayudas del plan propio de la UJA y las ayudas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía tendrán los siguientes subconceptos de gasto:

641.01	MATERIAL INVENTARIABLE
641.02	MATERIAL FUNGIBLE
641.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
641.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
641.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
641.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
641.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
641.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
641.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
641.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
641.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
641.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
641.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
641.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
641.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
641.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
641.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
641.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
641.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
641.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
641.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
641.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
641.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
641.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
641.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
641.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
641.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
641.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
641.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
641.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
641.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
641.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
641.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA

641.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
641.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
641.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
641.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
641.99	OTROS

Concepto 642: Contratos (Art. 83 L.O.U.).

Incorporará los créditos generados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén. La dotación inicialmente prevista para esta partida asciende a 1.143.000 euros.

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

642.01	MATERIAL INVENTARIABLE
642.02	MATERIAL FUNGIBLE
642.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
642.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
642.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
642.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
642.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
642.14	RETRIBUCIÓN PAS DE LA UJA
642.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
642.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
642.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
642.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
642.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
642.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
642.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
642.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
642.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
642.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
642.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
642.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
642.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
642.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
642.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
642.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
642.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
642.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
642.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
642.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
642.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
642.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
642.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA

642.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
642.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
642.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
642.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
642.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
642.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
642.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
642.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
642.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
642.99	OTROS

Concepto 644: Ayudas a la investigación.

Recoge los gastos realizados por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén en actividades de fomento de la investigación, tales como formación de profesorado universitario, para asistencia a congresos, estancias breves en centros universitarios, publicaciones, etc. La dotación prevista para estas actuaciones alcanza la cifra de 3.881.619 euros.

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

644.01	MATERIAL INVENTARIABLE
644.02	MATERIAL FUNGIBLE
644.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
644.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
644.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
644.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
644.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
644.14	RETRIBUCIÓN PAS DE LA UJA
644.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
644.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
644.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
644.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
644.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
644.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
644.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
644.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
644.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
644.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
644.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
644.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
644.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
644.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
644.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
644.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
644.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA

644.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
644.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
644.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
644.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
644.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
644.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
644.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
644.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
644.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
644.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
644.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
644.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
644.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
644.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
644.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
644.99	OTROS

Concepto 645: Subvenciones específicas.

Los subconceptos de gasto de esta rúbrica son los siguientes:

645.01	MATERIAL INVENTARIABLE
645.02	MATERIAL FUNGIBLE
645.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
645.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
645.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
645.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
645.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
645.14	RETRIBUCIÓN PAS DE LA UJA
645.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
645.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
645.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
645.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
645.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
645.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
645.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
645.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
645.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
645.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
645.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
645.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
645.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
645.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
645.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
645.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA

645.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
645.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
645.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
645.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
645.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
645.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
645.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
645.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
645.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
645.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
645.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
645.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
645.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
645.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
645.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
645.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
645.99	OTROS

Concepto 649: Otro inmovilizado inmaterial.

No incluidos en los conceptos anteriores. Inicialmente se dota este concepto con 45.000 euros.

Subconcepto 649.01: Propiedad industrial.

Subconcepto 649.03: Propiedad intelectual.

Subconcepto 649.04: Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento.

Subconcepto 649.05: Personal colaborador. 45.000 euros.

En este subconcepto se recogen las siguientes partidas de gasto:

649.05.00	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
649.05.01	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL

Subconcepto 649.09: Otro inmovilizado inmaterial.

Artículo 66: Inversión de reposición. 1.345.000 euros.

En el ámbito de esta partida presupuestaria se recogen los créditos destinados al funcionamiento interno de la institución universitaria con la finalidad de:

i) Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para las funciones a las que estaban destinados.

ii) Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

Concepto 660: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 661: Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural.

Concepto 662: Edificios y otras construcciones.

Incorporará los créditos destinados a la remodelación y reposición de edificios existentes en la actualidad en la estructura patrimonial de la Universidad de Jaén. La citada reposición llevará aparejada la redacción de un proyecto que incluya el valor de los elementos nuevos, así como el de los activos retirados. La cantidad inicialmente asignada para esta finalidad es de 680.000 euros, cuyo programa de financiación puede verse en el cuadro 3.8.

Concepto 663: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Subconcepto 663.01: Instalaciones.

El detalle de los créditos programados para el año 2020, se recoge en el cuadro 3.8., siendo la dotación inicial prevista de 665.000 euros.

Concepto 664: Elementos de transporte.

Concepto 665: Mobiliario y enseres.

Concepto 666: Sistemas para procesos de información.

Concepto 668: Otro inmovilizado material.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo de las operaciones de capital del presupuesto de gastos, recoge los pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales han de destinar estos recursos a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de capital, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

El detalle presupuestario de este capítulo se estructura a nivel de artículo, conceptos, subconceptos y partidas para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

La dotación presupuestaria que inicialmente se ha previsto para este capítulo, es de 15.000 euros, que representa 0,10 y el 0,01 por ciento, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 74: A empresas públicas y otros entes públicos. 15.000 euros.

Concepto 741: A Universidades Públicas.

Subconcepto 741.11: A la Universidad de Murcia.

La dotación inicial para la Universidad de Murcia es de 15.000 euros, cantidad que será gestionada por el Vicerrectorado de Universidad Digital para seguir desarrollando el proyecto Hércules.

Artículo 76: A Corporaciones Locales.

Incorpora los créditos destinados a transferencias de capital establecidas a favor de Corporaciones Locales.

Artículo 78: A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79: Al exterior.

Incorpora los pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Las aplicaciones presupuestarias de este capítulo comprenden los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

La Universidad de Jaén tiene previsto aplicar en el año 2020, un total de 152.657,09 euros en el marco presupuestario de este capítulo, que representa 1,04 y el 0,13 por ciento, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 80: Adquisición de deuda del Sector Público.

Adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

Artículo 81: Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.

Compra de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público, documentada en títulos valores.

Artículo 83: Concesión de préstamos. 114.750 euros.

Concepto 830: Concesión de préstamos a corto plazo al personal.

Incorpora los créditos destinados a conceder anticipos y préstamos con o sin interés, al personal que presta sus servicios en la institución universitaria y cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses. 19.750 euros.

Concepto 831: Concesión de préstamos a largo plazo al personal.

Incorpora los créditos destinados a conceder anticipos y préstamos con o sin interés, al personal que presta sus servicios en la institución universitaria y cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses. 95.000 euros.

La Universidad de Jaén, en el marco de su Programa de Acción Social, aplica un total de 114.750 euros para estas actuaciones.

Concepto 835: Concesión de préstamos al sector público.

Artículo 85: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto: 850: Empresas públicas.

Adquisición de acciones y participaciones de empresas públicas.

Artículo 86: Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público. 15.000 euros.

Concepto 860: De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea. Se ha presupuestado la cantidad para 2020 de 15.000 euros.

Artículo 87: Aportaciones patrimoniales. 22.907,09 euros.

Concepto 870: Fundaciones.

Registra las aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad de Jaén a fundaciones creadas por ella o participadas. El presupuesto del año 2020 consigna en este concepto 22.907,09 euros.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo perteneciente a la estructura financiera del presupuesto de gastos, incorpora los créditos destinados a la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la institución universitaria, con independencia del tipo de moneda en la que esté formalizada y del plazo de cancelación.

La dotación presupuestaria que inicialmente se ha previsto para este capítulo, es de 462.342,91 euros, que representa 3,15 y el 0,40 por 100, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional. 462.342,91 euros

Este artículo recoge la cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad de Jaén, obtenidos de Entes del Sector Público o Privado.

Concepto 910: A corto plazo de entes del Sector Público.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad de Jaén, obtenidos de Entes del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a 12 meses.

Concepto 911: A largo plazo de entes del Sector Público.

Recoge las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a largo plazo que la Universidad tiene contraído con entes del Sector Público.

En primer lugar, hay que hacer mención a que el 23 de diciembre de 2008 el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) y la Junta de Andalucía firmaron un Convenio Específico de colaboración para la financiación de proyectos de mejora de los campus universitarios de Andalucía. Para la consecución de este objetivo se realizó un préstamo sin interés por parte del MICINN a la Comunidad Autónoma de Andalucía a fin de la inmediata puesta en marcha de las convocatorias de ayudas autonómicas. La Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 12 de noviembre de 2009, concede, previo Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades de fecha 3 de junio de 2009, a las Universidades Públicas Andaluzas un préstamo por importe total de 27.997.117 euros. A la Universidad Jaén se le concedió el importe de 2.072.703,45 euros (reconocido el derecho en 2009 en el subconcepto 921.01), con la obligación de aplicar los fondos recibidos al proyecto "*Edificio de Centros de Investigación de la Universidad de Jaén: obra*". La amortización de la financiación se realizará entre los ejercicios 2012 y 2023, mediante pagos en formalización detrayéndose de los créditos presupuestarios asignados dentro del Modelo de Financiación, estableciendo el anexo de la Orden la cantidad de 172.725,29 euros para cada una de las anualidades, importe presupuestado en el ejercicio 2020.

Por otro lado, en el ejercicio 2010 el Ministerio de Ciencia e Innovación realizo las aportaciones estipuladas en el Convenio de colaboración entre el dicho Ministerio, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén para la selección y ejecución de los proyectos "*Construcción de un Edificio para Centros de Investigación*" y "*Equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal*", cofinanciado por fondos FEDER. El Ministerio de Ciencia e Innovación transfirió a la Universidad de Jaén el 100% del gasto elegible – 3.041.469,51 euros – en concepto, por un lado de un anticipo reembolsable en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible correspondiente a la cofinanciación comunitaria – 2.129.028,66 euros –, y por otro de un préstamo sin interés por importe del 30% de la inversión elegible en el convenio – 912.440,85 euros – de aportación nacional (Universidad de Jaén), que se devolverá al Ministerio en un plazo de 10 años mediante reembolsos anuales. El primero se cancelará en formalización cuando se reciban los fondos FEDER, de modo que se podrá reconocer la subvención recibida de la Unión Europea en el subconcepto 790.04 "*Transferencias de la Unión Europea FEDER. Proyectos de infraestructura científica*" y aplicarse a la amortización del anticipo y el segundo mediante reembolsos anuales con un plazo de amortización de 10 años. El pago de la última cuota de amortización se realizará el 2 de febrero de 2020 para lo que se ha presupuestado la cantidad de 79.602,58 euros.

Por último, INNOCAMPUS fue un programa del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) que buscaba mejorar la calidad de las universidades españolas teniendo como principales objetivos fomentar la especialización y el liderazgo internacional del sistema de I+D+i español. A la convocatoria INNOCAMPUS 2010 se presentaron las universidades que disponían de la calificación Campus de Excelencia Internacional (CEI) obtenida en la convocatoria 2009, siendo uno de los proyectos seleccionados el que desarrolla la estrategia del CEI Agroalimentario, liderado por la Universidad de Córdoba junto con las universidades de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén. La ayuda concedida por el MICINN para el proyecto de referencia CEI10-2-0008 ascendió a 8 millones de euros de los cuales le correspondió a la Universidad de Jaén, como beneficiario asociado, el importe 3 millones de euros: 2.550.000 euros como préstamo y 450.000 euros como anticipo reembolsable FEDER. Este no será

reembolsado por el beneficiario, y se ejecutará mediante una anotación contable por la Administración y con cargo a la ayuda FEDER recibida. En cuanto a las condiciones del préstamo, el plazo de amortización son 15 años con un periodo de carencia de 3 años (los tres primeros del plazo de amortización) y un tipo de interés de 1,17%. El pago de la séptima cuota de amortización se realizará en 2020 para lo que se ha presupuestado la cantidad de 210.015,04 euros, venciendo las restantes los años siguientes hasta 2025 en que vencerá la última cuota.

Para atender estas cuatro amortizaciones se ha presupuestado en este concepto la cantidad de 462.342,91 euros.

Concepto 912: A corto plazo de entes del Sector Privado.

En esta rúbrica se recogerán las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a corto plazo que la Universidad pueda contraer con entidades financieras.

Concepto 913: A largo plazo de entes del Sector Privado.

En esta rúbrica se recoge las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a largo plazo que la Universidad pueda contraer con entidades financieras.

PRESUPUESTO AÑO 2020

Universidad de Jaén

6

NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

6.1. EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

6.1.1. Financiación de los créditos iniciales

El presupuesto de gastos de la Universidad se financiará atendiendo a:

I) Recursos propios (capítulos tercero, quinto, sexto y octavo), entre los que cabe destacar:

- Los ingresos originados por la prestación de servicios no específicamente académicos, o por la venta de bienes o servicios (artículos 32 y 33).
- Los ingresos generados por la aplicación de las tasas de los servicios universitarios ordinarios y los precios públicos, tanto los de carácter administrativo como académico (artículos 30 y 31).
- Los procedentes de la explotación del patrimonio financiero de la Universidad en concepto de retribuciones de los saldos de las cuentas bancarias (artículo 52).
- Los ingresos procedentes de la explotación del patrimonio inmueble de la Universidad por la cesión de uso temporal de locales e instalaciones (artículo 54) y por la explotación del régimen de concesiones administrativas (artículo 55).
- Los ingresos generados por la enajenación de activos materiales que figuran en el balance patrimonial de la institución universitaria (capítulo sexto).
- Activos financieros (capítulo octavo), procedentes de reintegros de préstamos concedidos al personal (Acción Social).

II) Recursos ajenos (capítulos cuarto, séptimo y noveno), entre los cuales:

- Las transferencias corrientes y de capital procedentes de las administraciones públicas para la financiación de la Universidad.
- Las subvenciones o aportaciones recibidas de entidades públicas y/o privadas destinadas a finalidades específicas.
- Pasivos financieros (capítulo noveno), procedentes de préstamos recibidos por la Universidad.

6.1.2. Globalidad de los ingresos

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender los gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

6.1.3. Aplicación de los créditos y derechos

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario, con las excepciones que contemple la normativa vigente.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos en favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Jaén.
- Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores y que se hayan convalidado por el Rector/a, el cual podrá delegar.

3. El/la Responsable de la Unidad de Gasto emitirá, el oportuno informe en el que se harán constar las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

4. Si el/la Rector/a estimase no procedente la convalidación, serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

5. El estado de gastos podrá incluir una dotación diferenciada de créditos presupuestarios para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en todo o en parte en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y que se recoge con la denominación de Fondo de Contingencia.

Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán mediante baja en sus créditos únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

– Crédito extraordinario.

– Suplementos de crédito.

– Ampliaciones.

En ningún caso podrá utilizarse el mencionado crédito para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Jaén, que carezcan de cobertura presupuestaria.

6.1.4. Clasificación de los créditos

Los créditos presupuestarios recogidos en el estado general de gastos se clasifican atendiendo a:

- Criterios económicos, por los que se ordenan en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida, según la clasificación establecida por la Consejería de Economía y Hacienda para las Universidades Públicas de Andalucía.
- Criterios orgánicos, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto.
- Criterios funcionales, atendiendo a la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto.

6.1.5. Vinculación de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por el Presupuesto o por las modificaciones presupuestarias que se aprueben según la presente normativa.

Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto, tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo, con las excepciones siguientes:

- Los capítulos 2 y 5 que lo serán con carácter genérico a nivel de capítulo.
- El crédito para adquisiciones bibliográficas de Departamentos (220.01.50) a nivel de partida.
- El crédito para adquisición de sistemas para procesos de información de Departamentos (606.00.50) a nivel de partida.
- El artículo 64 (Inversiones de carácter inmaterial) lo será, igualmente, a nivel de concepto, salvo el 640 que lo será a nivel de subconcepto.

Con respecto a la clasificación funcional, los créditos serán limitativos, vinculantes y se ejecutarán de acuerdo con lo señalado en el apartado 9.1. de este Presupuesto.

Sin embargo, para facilitar la ejecución presupuestaria, el capítulo 1 se considerará encuadrado dentro del grupo de función A “Actividades complementarias” y de las orgánicas 04.16 “Operaciones Generales” y 01.04 “Consejo Social”, salvo el concepto 162 que se incluirá en las orgánicas 02.01 “Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica” y 04.04.01 “Servicio de Personal y Organización Docente”. Finalmente, en la liquidación presupuestaria, se podrá proceder a su imputación a las diferentes funciones.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y las disposiciones que infrinjan la expresada norma.

Los gastos con financiación afectada no podrán ejecutarse en tanto en cuanto no existan documentos justificativos suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso efectivo.

En casos excepcionales, el/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado. En todo caso, se consideran garantías suficientes la formalización de un contrato o convenio y la notificación de una subvención según se establece en los epígrafes 6.4 y 6.5.

6.1.6. Modificaciones de Crédito

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Jaén y, en su defecto, en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones, podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de

la Gerencia y la fiscalización del Servicio de Control Interno, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente. De todas ellas se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las Cuentas Anuales.

1. Transferencias de crédito.

Consiste en la traslación de la totalidad o parte del crédito de un concepto de la clasificación económica y/o funcional del estado de gastos a otro en el que se produce un déficit a lo largo del ejercicio presupuestario.

Las transferencias de crédito desde gastos corrientes a gastos de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social. El resto (entre gastos corrientes o entre gastos de capital) serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.

La realización de transferencias de crédito comporta la posibilidad de habilitar los correspondientes conceptos del gasto.

Las solicitudes de transferencia de crédito que tramiten las unidades administrativas que gestionan unidades de gasto de investigación básica y ayudas a la investigación deberán contener el visto bueno de Vicerrectorado de Investigación, así como las funcionales de investigación IFP90, IFP01 e IBG90.

2. Redistribuciones de crédito.

No tendrá la consideración de transferencia de crédito y se considerarán como una mera redistribución de crédito, el trasvase de dotaciones presupuestarias de una o varias unidades orgánicas a otra u otras dentro de una misma clasificación económica y funcional, es decir, respetando en todo caso el nivel de vinculación económica y funcional de los créditos.

El/la Rector/a será la persona competente para la autorización de las mismas.

Las solicitudes de redistribuciones de crédito que tramiten las unidades administrativas que gestionan unidades de gasto de investigación básica y ayudas a la investigación deberán contener el visto bueno del Vicerrector/a de Investigación. así como las funcionales de investigación IFP90, IFP01 e IBG90.

3. Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos, que se traduce en el aumento de crédito presupuestario, en alguna de las partidas declaradas ampliables en el presupuesto, hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer. Esta figura presupuestaria será financiada con cargo al remanente de tesorería no afectado al final del ejercicio anterior no aplicado al Presupuesto, con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente o con cargo al Fondo de Contingencia.

Para el ejercicio 2020, todos los créditos tendrán la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos que lo serán, únicamente, hasta alcanzar los límites fijados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020:

a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador (P.D.I.) de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos a que alude el apartado tres del artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios (P.A.S.).

Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el/la Rector/a.

4. Generación de Ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no existía consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva y para gastos de la misma naturaleza que el ingreso, en los siguientes casos :

a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas, para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Enajenación de bienes.

c) Reembolso de préstamos.

d) Ingresos por prestación de servicios internos y externos.

e) Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como de cursos, jornadas y congresos.

f) Los remanentes de tesorería afectados de ingresos (derechos reconocidos afectados, normalmente pendientes de cobro, que no se han incorporado al presupuesto de gastos), también podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio corriente.

El/la Rector/a será la persona competente para la autorización de estas modificaciones.

5. Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente, ni ampliable el consignado, el/la Rector/a, elevará –previo informe del Consejo de Gobierno– la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

6. Incorporaciones de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el/la Rector/a podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan. En todo caso, se incorporarán

al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente todos los remanentes de crédito que conformen el remanente de tesorería afectado de gastos.

Con respecto a las unidades orgánicas de Facultades, Escuelas Politécnicas o Departamentos Universitarios que no consumiese durante el período de vigencia del ejercicio presupuestario el crédito asignado, se estará a lo establecido en el apartado siguiente.

6.2. CRÉDITOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO

1. Los créditos iniciales asignados a las distintas unidades orgánicas de la Universidad de Jaén, podrán verse alterados como consecuencia de acuerdos del Consejo de Gobierno, de ingresos por prestaciones de servicios –vía liquidación de contratos, y cursos de especialización, firmados al amparo del artículo 83 de la L.O.U., cursos de formación continua genérica, cursos de grado y posgrado así como de la organización de jornadas, congresos y similares-, de subvenciones específicas destinadas a las respectivas unidades orgánicas y otros.

2. Los gastos de las unidades orgánicas no podrán exceder del total del crédito presupuestario. No obstante, si alguna de ellas necesitara realizar en el transcurso del ejercicio económico algún gasto que excediera del crédito disponible en ese momento, deberá notificarlo al Gerente para su análisis y autorización, si procediera, el cual podrá delegar esta competencia.

3. Si una unidad orgánica de Facultades, Escuelas Politécnicas o Departamentos Universitarios no consumiese durante el período de vigencia del ejercicio presupuestario el crédito asignado, la cantidad no dispuesta incrementará la asignación inicial de dicha unidad orgánica para el ejercicio siguiente. No obstante, a la vista de los resultados económicos globales y de las diversas unidades funcionales, el Gerente podrá modificar total o parcialmente este criterio.

4. Los créditos asignados tienen un carácter finalista para atender los gastos derivados del funcionamiento de la correspondiente unidad orgánica. No obstante, podrán aplicarse a la adquisición de bienes inventariables previa solicitud de la modificación de crédito correspondiente por parte del responsable de la unidad funcional.

Los servicios responsables de gestión económica procederán para la formalización de estas modificaciones en las asignaciones de créditos de conformidad con el formulario del Manual de Gestión del Gasto en la Universidad de Jaén (M.G.G.).

5. No se considerarán gastos de funcionamiento de las unidades orgánicas de la Universidad, los derivados de fotocopias y encuadernaciones de tesis doctorales y memorias docentes, ni los gastos ocasionados por la gestión documental y/o asesoramiento jurídico para la acreditación del profesorado en la ANECA/AGAE, o en cualquier otra agencia de acreditación. Tampoco lo serán los de formación del personal, que serán imputados al capítulo 1; salvo informe previo emitido por el responsable del centro de gasto y autorizado por el/la Gerente, justificando el motivo y la necesidad del gasto.

Se imputarán a los Departamentos Universitarios los gastos derivados de la adquisición de vidrio para docencia, instalaciones de tomas de red y mobiliario complementario al asignado de forma

centralizada por la incorporación de nuevo personal (ver aptdo. 6.3), tales como estanterías, sillería, alas…

Asimismo, se imputarán a los Centros Universitarios los gastos derivados de la adquisición de folios de examen (cualquiera que sea su formato) y las pilas de videoproyectores de las aulas, según los créditos matriculados en cada titulación, así como el mobiliario complementario al asignado de forma centralizada.

Los costes de las ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA se imputarán de forma descentralizada a los centros de gasto en los que presten sus servicios, los cuales serán responsables de coordinar las prácticas de los mismos.

6.3. CRÉDITOS ASIGNADOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES CON CARGO A EQUIPAMIENTO DOCENTE.

Los créditos asignados por el Secretariado de Planificación de Infraestructuras, Equipamiento Docente y Gestión de Espacios a las diferentes Unidades Orgánicas para la adquisición de bienes inventariables con cargo a equipamiento docente (inicial o de reposición, por ejemplo, de despacho tipo por la incorporación de personal nuevo), serán gestionados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, salvo los concedidos para equipamiento ofimático a los Departamentos Universitarios, que serán gestionados directamente por las unidades administrativas de los mismos. En todo caso, la confección de los documentos contables de gasto y pago corresponderá al Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial.

No obstante, se imputarán a los Departamentos Universitarios (ver aptdo. 6.2.) los gastos derivados de la adquisición de mobiliarios complementarios al asignado de forma centralizada. En cualquier caso, estas adquisiciones no podrán variar los criterios de asignación de espacios docentes y deberán cumplir las normas de prevención de riesgos laborales, de evacuación del edificio y de homogeneidad respecto a la tipología del mobiliario.

6.4. CRÉDITOS PROCEDENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.

1. Los ingresos procedentes de subvenciones concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario se aplicarán por parte de sus responsables a atender los gastos que genere la actividad para los que explícitamente se hayan concedido. A dichos ingresos no se les aplicará descuento alguno en concepto de gastos generales, salvo que la propia concesión así lo indique.

2. La gestión del gasto se realizará por las unidades administrativas que contarán con el apoyo del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén. El/la responsable de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para dicha gestión.

Para poder tramitar los gastos de la actividad, el Centro de Gasto de la misma deberá de disponer de saldo suficiente; especialmente, los referentes a los Contratos de Personal Investigador en Formación, y a sus prórrogas, que deberán tramitarse siempre con el expediente de reserva de

crédito correspondiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se produzca la recaudación de los ingresos que financian dicha actividad.

En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la recaudación de los ingresos correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con los dos criterios siguientes:

1º Se podrá obtener disponibilidad presupuestaria de las subvenciones públicas concedidas a grupos, proyectos y ayudas a la investigación, cuando la concesión de las mismas haya sido resuelta favorablemente y el Servicio de Gestión de la Investigación tenga conocimiento cierto de que el Ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación, con indicación del Centro de Gasto correspondiente. El/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, previa autorización del Vicerrector/a de Investigación, procederá a tramitar su concesión que será comunicada al Servicio de Asuntos Económicos.

En el supuesto, de subvenciones de carácter plurianual, el reconocimiento de derechos y la disponibilidad estará condicionada a los conceptos de gasto para la que ha sido concedida, y se concederá por anualidad.

2º Cuando resulte insuficiente lo establecido anteriormente, atendiendo a la programación del gasto presupuestado, el/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, con el informe previo del Vicerrectorado de Investigación, podrá autorizar disponibilidad de crédito para la materialización de la actividad investigadora mediante la concesión de un anticipo que no podrá exceder de la cantidad neta subvencionada y deberá aportarse documentación justificativa suficiente para determinar la oportunidad de su concesión.

Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se obtenga disponibilidad por el procedimiento normal.

Los reintegros/devoluciones que pudieran ocasionarse serán atendidos por los créditos de la unidad funcional correspondiente. Si el saldo de ésta fuera insuficiente para ello, el reintegro/devolución se imputará a aquella unidad que indique el/la responsable principal de la actividad y, en su defecto, al Área de Conocimiento/Grupo de Investigación al que esté adscrito el mismo.

3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones y ayudas a la investigación, será de veinticuatro meses a partir del momento en que se incorpora al presupuesto, salvo que la normativa concreta especifique un plazo diferente, en cuyo caso se aplicará éste. La prórroga deberá ser autorizada por el/la Rector/a o persona en quien delegue.

4. En el supuesto de que el/la responsable de una subvención específica tuviera necesidad de realizar modificaciones en la ejecución o finalidad de la actividad concedida y las bases reguladoras de la misma lo contemplen, deberá tramitar la correspondiente solicitud a través del Vicerrectorado de Investigación a la entidad o Institución financiadora.

5. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el/la responsable principal del proyecto que propicia los ingresos.

6. En relación con la ejecución material de las ayudas a la investigación, y los créditos asignados a Proyectos y Grupos de Investigación para el desarrollo de actividades investigadoras, se

procederá a la deducción porcentual que corresponda en el gasto elegible de las cantidades reflejadas en factura en concepto de IVA. En este sentido y con la finalidad de realizar adecuadamente la deducción del IVA y la justificación de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que hayan sido concedidos, el expediente de gasto elegible y la obligación/factura correspondiente deberá de imputarse por la totalidad a una sola unidad orgánica. Con carácter excepcional, el Servicio de Gestión de la Investigación será el competente para estudiar cualquier posible modificación de este criterio.

7. Con cargo a grupos de investigación solo se podrán imputar gastos de fotocopias y encuadernaciones de tesis doctorales cuando correspondan a un miembro del mismo.

8. La determinación de los **costes indirectos** aplicables a investigación se realizará considerando el número de horas dedicadas por el PDI a la ejecución del proyecto y de acuerdo con la siguiente estructura:

COSTES INDIRECTOS - DETERMINACIÓN DEL COSTE DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR VINCULADO AL PROYECTO Y DEL % A APLICAR SOBRE GASTOS GENERALES

En euros

Categoría Profesional					Nº de Efectivos vinculados (1)	ANUAL			DEDICACIÓN	
Cód.	Denominación	Referencia		Dedicación		Coste anual (2)	Horas/ año (3)	Coste/hora (4)=(2)/(3)	Total Horas (5)	Coste (6)=(4)*(5)
1	Catedrático Universidad			TC		77.880,25	1650	47,20		
2	Catedrático Esc.Univ.			TC		60.762,70	1650	36,83		
3	Titular Universidad			TC		60.790,00	1650	36,84		
4	Titular Esc. Univ.			TC		48.394,01	1650	29,33		
5	Prof. Contratado Dr.			TC		66.493,59	1650	40,30		
6	Prof. Contrat. Dr. Temp.			TC		60.042,64	1650	36,39		
7	Prof. Colaborador			TC		52.763,85	1650	31,98		
8	Prof. Ayudante Dr.			TC		46.060,21	1650	27,92		
9	Prof. Visitante			TP06		13.908,47	528	26,34		
10	Prof. Asociado CIS			TP03		4.679,63	264	17,73		
11	Prof. Asociado Laboral			TP03		7.381,31	264	27,96		
12	Prof. Asociado Laboral			TP04		9.684,95	352	27,51		
13	Prof. Asociado Laboral			TP05		12.191,72	440	27,71		
14	Prof. Asociado Laboral			TP06		14.454,62	528	27,38		
15	Prof. Sustituto Interino			TC		27.565,25	1650	16,71		
16	Prof. Sustituto Interino			TP03		6.891,22	264	26,10		
17	Prof. Sustituto Interino			TP04		9.188,49	352	26,10		
18	Prof. Sustituto Interino			TP05		11.485,54	440	26,10		
19	Prof. Sustituto Interino			TP06		13.782,60	528	26,10		
Total horas/coste PDI vinculado										
Porcentaje a aplicar sobre Gastos Generales										

(3) Horas/año: nº de horas trabajadas al año. En el caso de cambio en la normativa, la cantidad se adaptará a lo establecido en la misma. En proyectos europeos, gestionados en la OFIPI, éstas serán 1.750

(5) Horas dedicación: horas dedicadas al proyecto por el Personal Docente e Investigador (información obtenida a partir de los datos suministrados por el Responsable del proyecto).

El porcentaje a aplicar sobre gastos generales se calcula teniendo en cuenta la proporción de las horas totales dedicadas en relación con las horas totales trabajadas por el PDI.

6.5. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, CURSOS, SUBVENCIONES ESPECÍFICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES

1. La tramitación de los contratos de investigación y enseñanzas de especialización, realizados al amparo del Art. 83.1 de la L.O.U., se efectuará a través de la Oficina de Transferencias de Resultados e Investigación (OTRI) que recabará los informes y solicitará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos, la asignación de centro de gasto en la aplicación UXXI-Económico con el que se realizará la gestión económica de la actividad correspondiente.

Respecto a los distintos cursos, organizados de acuerdo con la normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, y a las jornadas, congresos y similares la tramitación se realizará por el Secretariado de Enseñanzas de Formación Permanente del Vicerrectorado de Grado, Postgrado y Formación Permanente.

Cuando se trate de subvenciones específicas la tramitación se realizará por el Vicerrectorado competente en las actividades relacionadas con el mismo.

Formalizados los documentos remitirán copia al Servicio de Asuntos Económicos para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

2. Además de aquello que sea requerido por su normativa específica, se deberá adjuntar a la propuesta correspondiente el estado de aplicación de ingresos y gastos previstos. En este último, se incluirá el porcentaje para financiación de gastos generales - “overhead” (10% con carácter general y 15% para aquellas actividades que, de forma no puntual, demanden el acceso a dependencias de la Universidad en días no laborables) y, en el caso de la Formación Permanente, además, el establecido para becas.

El Gerente podrá reducir o eximir del “overhead” a aquellos cursos, jornadas, congresos y similares que no se celebren en instalaciones de la Universidad.

3. Para poder tramitar los gastos correspondientes a la actividad, el Centro de Gasto correspondiente a la misma deberá disponer de crédito suficiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se produzca la recaudación de los ingresos de dicha actividad.

En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la recaudación de los ingresos correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con los dos criterios siguientes:

1º I**nvestigación aplicada:** una vez que los contratos y las enseñanzas de especialización han sido formalizados, al reconocerse el derecho correspondiente a la emisión de la primera factura podrá adelantarse hasta el 50% del importe de los derechos a cobrar, con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y la autorización del Gerente, que podrá delegar esta competencia, y será comunicado al Servicio de Asuntos Económicos.

Resto de actividades: se financiarán con los ingresos derivados de los derechos de matrícula y/o las subvenciones recibidas de Entidades y Organismos externos a la Universidad que patrocinen el curso o actividad. La disponibilidad presupuestaria de las subvenciones con

anterioridad a su recaudación, se podrá obtener cuando existan documentos justificativos suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso y sea solicitado el reconocimiento del derecho a la Gerencia de la Universidad. El/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado.

2º **Investigación aplicada:** cuando resulte insuficiente lo establecido anteriormente y no pueda reconocerse el derecho, atendiendo a la programación del gasto presupuestado, el/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, con el informe previo del Vicerrectorado de Investigación, podrá autorizar disponibilidad del 50% de la cantidad neta contratada para la materialización de la actividad investigadora; mediante la concesión de un anticipo.

Resto de actividades: el/la Gerente podrá autorizar la concesión de un anticipo de crédito que no podrá exceder del importe total de la subvención destinada a la financiación de la actividad.

Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se obtenga disponibilidad por el procedimiento normal.

En cualquier caso se deberá aportar la documentación justificativa para determinar si es procedente la concesión de los anticipos sobre derechos futuros.

Los déficits que pudieran ser ocasionados en la gestión del responsable de la actividad serán atendidos por los créditos de la unidad funcional que indique el mismo y, en su defecto, por los del Área de Conocimiento/Grupo de Investigación al que esté adscrito.

4. La participación en la ejecución de los expedientes del art. 83 LOU, así como las retribuciones a percibir, del profesorado universitario y del P.A.S. se ajustará a lo dispuesto en los reglamentos para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico y Artístico (aprobado por Consejo de Gobierno, de 21 de diciembre de 2009) y para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación (aprobado por el Consejo de Gobierno, de 21 de diciembre de 2009), así como en las instrucciones que, al respecto, dicte la Gerencia.

5. El personal de apoyo administrativo adscrito a los Departamentos universitarios será competente, bajo la Dirección del Departamento, para la elaboración y tramitación de los documentos e informes necesarios y previos a la contratación de la actividad investigadora y/o formadora. Una vez formalizada la contratación por el titular de la propuesta, las actividades específicas a la ejecución del servicio contratado, excluida la gestión administrativa, podrá ser realizada por los/las responsables administrativos de los Departamentos, o por cualquier miembro de las plantillas del Personal de Administración y Servicios de la UJA, siempre y cuando se hayan acordado las retribuciones a percibir con cargo a los créditos que disponga el contrato y se efectuarán en horarios diferentes a sus jornadas laborales oficiales.

El/la responsable de la actividad, remitirá al Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Gestión de las Enseñanzas una propuesta de participación de la persona que a su juicio reúna el conocimiento técnico para colaborar en la actividad investigadora/formativa a desarrollar y a la que será necesario incorporar los siguientes datos:

- Identificación personal
- Categoría profesional y el puesto de trabajo que desempeña
- Plazo de ejecución del trabajo y horario en que prestará sus servicios
- Cuantía de la gratificación
- Breve descripción de los trabajos a desempeñar
- Visto bueno del Gerente o persona en quien delegue

La propuesta en modelo normalizado se remitirá, con carácter previo al comienzo de la participación.

Previa autorización de la Gerencia, las retribuciones que perciba el PAS por su colaboración tendrán la consideración de gratificaciones por servicios extraordinarios y la cuantía mensual (incluida la cotización adicional de la Seguridad Social), con cargo al grupo, convenio, contrato o actividad de investigación/formación, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

- Grupo A (A1 y A2) o Grupo I y II 30%
- Grupo B o Grupo III 35%
- Grupo C (C1 y C2) o Grupo IV a V 40%

El Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Gestión de las Enseñanzas, con carácter previo a la remisión de la propuesta de nombramiento al Vicerrector/a competente, comprobará que la misma cumple los requisitos establecidos en el Reglamento y demás normas aplicables. Posteriormente, trasladará la información al Servicio de Personal y Organización Docente para su tramitación.

La participación del PAS se ajustará a lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6. El período de vigencia para la materialización de estos recursos será de veinticuatro meses a partir del momento en que se incorporen al presupuesto, salvo prórroga que deberá ser autorizada por el/la Rector/a o persona en quien delegue.

Los centros de gasto con IVA deducible sólo podrán utilizarse para fines/gastos previstos en el momento de su creación. La utilización de remanentes para fines/gastos distintos, requerirá del previo traslado del crédito a otra unidad orgánica.

7. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el/la responsable principal de la actividad investigadora que propicia los ingresos.

8. La contratación por parte del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén con instituciones públicas y/o privadas estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), aplicándose en cada caso el tipo que se establezca en la normativa del mencionado impuesto. La Universidad procederá para cada expediente del art. 83 LOU a la gestión de las cantidades

repercutidas y soportadas por el desarrollo de las actividades sujetas a impuesto. Igualmente, realizará las liquidaciones que sobre este impuesto establece la actual legislación. En este sentido y con la finalidad de realizar adecuadamente la deducción del IVA, el expediente de gasto y la obligación/factura correspondiente deberá de imputarse por la totalidad a una o varias unidades orgánicas de este tipo de actividad investigadora.

9. Los acuerdos internos de servicios, realizados al amparo del art. 83 LOU, se tramitarán como cargos internos sin factura. En el caso de que el cargo haya de realizarse a un centro de gasto financiado con algún tipo de subvención recibida, habrá que conocer, previamente, la elegibilidad o no de este tipo de gasto.

6.6. AYUDAS Y SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD

1. Las ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad de Jaén con cargo al Capítulo IV del presupuesto de gastos, a personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, se regularán por lo dispuesto en este apartado y, en su caso, por la normativa específica de cada una de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.6.10.

2. Se considera subvención toda disposición económica acordada por la Universidad a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar el desarrollo de actividades de interés social o para conseguir una finalidad pública.

3. Las ayudas, las becas y las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios iniciales que no tienen asignación nominativa y que afectan a un colectivo general o indeterminado de potenciales beneficiarios/as, se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

4. En cuanto a las subvenciones a que se refiere el apartado anterior, cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes tienen que iniciar el procedimiento fijando las que vayan a aplicarse a la misma; tales bases, que se habrán sometido a informe del Servicio Jurídico de la Universidad, se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los/las beneficiarios/as potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén.

Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

a) La definición del objeto de la subvención.

b) Los requisitos que han de cumplir los/las beneficiarios/as para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.

c) El plazo y la forma en que los/las beneficiarios/as justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.

d) En el supuesto de que se considere la posibilidad de hacer anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, tendrían que aportar los/las beneficiarios/as.

e) La forma de conceder la subvención.

f) La obligación de los/las beneficiarios/as de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control.

5. Los/las beneficiarios/as de las subvenciones, están obligados a finalizar la actividad en que se fundamenta la concesión de la subvención, y a acreditar ante el órgano concedente y ante el Servicio de Control Interno de la Universidad que se ha llevado a cabo la actividad, que han completado los requisitos que determina la resolución de la concesión y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido. A estos efectos los citados órganos pueden pedir todos los documentos justificativos que consideren necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. Las facturas y/o comprobantes del gasto han de tener todos los requisitos legales, establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación (según el derecho mercantil, fiscal, laboral, etc.), así como estar expedidos a nombre del beneficiario/a.

6. Si los/las beneficiarios/as no cumplen sus obligaciones dentro de los plazos establecidos por la disposición que regula la subvención (seis meses, si no lo explicita), por causas que le sean directamente imputables, la subvención se reducirá en proporción al incumplimiento mencionado, sin perjuicio de que el órgano que hizo la concesión disponga la revocación total, en caso de no poder alcanzar los objetivos de la subvención, pero, en cualquier caso, previa notificación y audiencia de la persona beneficiaria, la cual podrá justificar las causas del incumplimiento.

7. No se tramitará ninguna subvención a cualquier persona o entidad que tenga pendiente la justificación de otra anterior.

8. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

9. Legislación:

- Presupuesto de la Universidad de Jaén.

- Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. No tendrán la consideración de subvenciones, sino de meras transferencias, los traspasos realizados internamente entre orgánicas de la Universidad, tales como los derivados de planes propios (investigación, internacionalización, transferencia de conocimiento, cooperación, innovación…). A éstos no se aplicará la normativa señalada en este apartado 6.6.

6.7. NORMAS SOBRE GESTIÓN DEL GASTO

6.7.1. Proceso de gestión del gasto.

1. Las unidades orgánicas, que operarán a los efectos presupuestarios como Centros de Gasto, tendrán como titulares a una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de la Unidad.

2. Podrán ser Centros de Gasto el Rectorado, los Vicerrectorados, la Gerencia, el Consejo Social, la Biblioteca Universitaria, las Facultades, las Escuelas Politécnicas, los Institutos Universitarios, los Departamentos Universitarios, las Áreas de Conocimiento, los Grupos de Investigación, los Proyectos de Investigación, los Contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, los Cursos, los Servicios Universitarios y, en general, cualquiera otra unidad orgánica que sea susceptible de gestionar fondos con cargo al Presupuesto de la Universidad.

3. Para la creación de Secciones Departamentales se requerirá, con carácter general, que el Departamento cuente, en población distinta a la Sede del mismo, con un mínimo de cinco profesores o profesoras a tiempo completo o equivalente, siendo al menos uno de ellos un profesor permanente (Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 3 de 1 de diciembre de 1999). Éstas se financiarán con créditos que proceden del Departamento al que estén adscritas, cuya Dirección comunicará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos las cantidades asignadas a dicha Sección Departamental.

4. Los Centros de Gasto dispondrán de un único código por actividad, el cual deberá constar siempre en cada uno de los pedidos y facturas que se tramiten.

5. El código les será adjudicado por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos una vez que se hayan constituido dichas Unidades y figurarán en las Cuentas Anuales.

6. Posteriormente, conforme cada Centro de Gasto disponga de recursos, podrá ir realizando gastos con cargo a los mismos. Con carácter general, se establecen dos procedimientos de gestión del gasto en atención a su importe:

A) *Gestión directa o descentralizada*, realizada por la Unidad Administrativa de Compras correspondiente, para la tramitación de contratos menores, es decir, los de valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de servicios o suministros y de importe inferior a 40.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de obras. No obstante, también tendrán la consideración de contratos menores los pedidos de suministros y servicios de importe inferior o igual a 50.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología e Innovación.

B) Gestión centralizada del gasto, realizada por el Servicio de Contratación y Patrimonio para las adquisiciones de importes iguales o superiores a los establecidos en el apartado anterior. En todo caso, esta gestión requerirá la tramitación de un procedimiento de contratación administrativa, que se iniciará con la cumplimentación de la “Solicitud de expediente de contratación” por parte de la Unidad Administrativa correspondiente.

7. Al objeto de una mejor racionalización del gasto, la Universidad de Jaén tiene adjudicado, mediante procedimiento público, a varias empresas la prestación de diferentes servicios y suministros. Los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias vincularán a todas las Unidades de Gasto. No obstante, en aquellos casos debidamente justificados que se consiguiesen precios significativamente inferiores para gastos de viajes (alojamiento y locomoción), excepcionalmente se podrá efectuar su tramitación con empresas no adjudicatarias.

8. Las adquisiciones de bienes, ya sea por compra o por donación, y los traslados de equipamiento que requieran de alguna instalación, necesitarán, con carácter previo, informe valorado de la Unidad Técnica y del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en esta materia.

6.7.2. De la contratación.

1. La Universidad de Jaén, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará, a estos efectos, de las potestades derivadas de la legislación vigente.

La contratación en la Universidad se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su normativa de desarrollo y cuantas otras normas le sean de aplicación, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

a) Los informes jurídicos o técnicos que, preceptivamente, se exijan en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en su caso, se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por quien ésta designe.

b) En la Universidad el Órgano de Contratación es el/la Rector/a y, por consiguiente, le corresponde la facultad de celebrar contratos. No obstante, esta competencia podrá ser delegada en la persona que se determine.

c) La fiscalización de los contratos corresponde al Servicio de Control Interno.

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen para la Universidad de Jaén unas directrices que deberán tenerse en cuenta por todas las Unidades Administrativas para la tramitación de un expediente de contratación.

I. Principios fundamentales de la contratación administrativa.

Se tendrán en cuenta los siguientes principios fundamentales en todos los procesos de contratación pública:

- Libertad de acceso a las licitaciones.
- Publicidad y transparencia de los procedimientos.
- No discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadoras.
- Eficiente utilización de los fondos públicos.
- La definición previa y con claridad de las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el contrato

– Selección de la oferta con la mejor relación calidad precio.

En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.

II. Procedimientos de adjudicación de los contratos.

La Ley contempla diferentes procedimientos para la adjudicación de los contratos públicos en atención a su naturaleza, objeto y valor estimado:

- EN EUROS -

Valor estimado de los contratos (IVA excluido)	OBRAS	SERVICIOS	SUMINISTRO
Contrato menor	< de 40.000	< de 15.000 (1)	< de 15.000 (1)
Contrato mayor	≥ a 40.000	≥ a 15.000	≥ a 15.000
Regulación armonizada	≥ a 5.548.000	≥ a 221.000	≥ a 221.000

(1) Menor a 50.000 euros cuando se trate de pedidos correspondientes a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología e Innovación; es decir, cuando se trate de gastos imputados al Grupo de Función I.

1. Los contratos mayores que celebre la Universidad se adjudicarán con arreglo a los siguientes procedimientos y, en cualquier caso, otorgando a todas las empresas licitadoras y candidatas un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustando su actuación al principio de transparencia:

– *Procedimiento abierto*. En este procedimiento toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

– *Procedimiento abierto simplificado*. El Órgano de Contratación podrá acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministros y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, e igual o inferior a 100.000 euros en contratos de suministros y de servicios (IVA excluido).

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, en caso de haberlos, su ponderación no supere el 25 por ciento del total, salvo que el contrato tenga por objeto prestaciones de

carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en cuyo caso su ponderación no podrá superar el 45 por ciento del total.

– *Procedimiento abierto simplificado abreviado. S*e podrá utilizar este procedimiento cuando se den las condiciones siguientes y conforme a los requerimientos que se indican a continuación:

a) Que su valor estimado sea inferior a 80.000 euros en el caso de obras, y menor a 35.000 euros para los suministros y servicios (en ambos casos los importes al ser valor estimado no incluyen IVA).

b) Las empresas licitadoras no tienen que acreditar la solvencia económica ni técnica o profesional.

c) Todos los criterios de adjudicación del contrato serán automáticos, es decir cuantificables mediante la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

d) No se requiere la constitución de garantía definitiva por parte de la empresa adjudicataria.

– *Procedimientos sujetos a regulación armonizada*: son contratos sujetos directamente a las normas comunitarias por superar los umbrales económicos determinados en la Ley.

En los procedimientos abiertos la publicidad del contrato se realizará mediante la publicación de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Los procedimientos sujetos a regulación armonizada requieren, además, su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Los plazos para la presentación de ofertas se fijarán teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente se considere necesario para que las empresas puedan prepararlas convenientemente, en atención a las características y complejidad del contrato y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en la Ley:

Tipo de Contrato	**Procedimiento**		
	Abierto	**Abierto simplificado**	**Armonizado**
Obras	26 días naturales	20 días naturales	35 días naturales
Servicio/Suministros	15 días naturales	15 días naturales	35 días naturales

Las resoluciones de adjudicación y la formalización de los contratos se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en los diarios oficiales correspondientes, según lo preceptuado en la Ley.

3. Tendrán la consideración de contratos menores los de importe inferior a 15.000 euros (IVA excluido) cuando se trate de suministros y de servicios, y los de importe inferior a 40.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de obras. No obstante, también tendrán la consideración de contratos

menores los pedidos de suministros y servicios de importe inferior a 50.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología e Innovación.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad e idoneidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión del proyecto cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Tampoco será necesario formalizar ningún documento administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad o de la empresa adjudicataria.

Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público, es decir, que estén capacitadas para realizar la prestación que se contrata, que no concurra en ellas ninguna causa de prohibición y que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se faculta al Servicio de Control Interno de la Universidad de Jaén para que en cualquier momento, pueda requerir a las empresas contratadas que acrediten las circunstancias anteriores mediante la presentación de la pertinente documentación emitida por los Organismos competentes.

4. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación, se llevará a cabo la comprobación material de la efectiva realización de las obras, servicios o suministros financiados con fondos públicos, y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.

En los contratos mayores en los que corresponda levantar acta de recepción, las personas legitimadas para ello serán las siguientes:

- En los contratos de obras:
  - La representante de la empresa contratista.
  - La encargada de la Dirección de las obras.
  - El/la Jefe/a del Servicio de Obras.
  - Una persona representante del Servicio de Control Interno.
- En los contratos de suministros:
  - La representante de la empresa contratista.
  - La responsable de la Unidad de Gasto.

- Una persona representante del Servicio de Control Interno.

6.7.3. Obligación de presentación de facturas. La factura electrónica en la Universidad de Jaén

Los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Jaén (Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Administrativo de Facturas) presentarán, en el plazo de un mes y siempre antes del día 16 del mes siguiente desde la fecha de entrega efectiva de la mercancía o la prestación del servicio, la factura a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe).

A efectos de colaboración y asistencia en la adaptación de los proveedores -especialmente personas físicas y micropymes- a este sistema de presentación de facturas, éstos dispondrán de apoyo en el Área Económica de la Universidad de Jaén para la elaboración de facturas electrónicas (programa Factura-e) y para su presentación en FACe (artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). La presentación de facturas será en todo caso a través de FACe (artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no teniéndose por presentada ni generando obligación de pago para la Universidad de Jaén cualquier factura presentada por otro medio distinto al aquí establecido.

Las facturas deberán tener un formato estructurado (aprobado reglamentariamente) y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. La factura electrónica tendrá los mismos requisitos y efectos tributarios que la factura en soporte papel.

6.7.4. Consideraciones de carácter específico

1. Contratos menores

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación administrativa y salvo para aquellas excepciones aprobadas por la Gerencia de la Universidad, cuando haya de realizarse un pedido a un proveedor no incluido dentro de los adjudicados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, en el necesario expediente de retención de crédito, se deberá:

• Indicar el CIF del proveedor y el tipo de contrato menor.

• Comprobar que el importe de los pedidos ya realizados al mismo, más el del que se pretende realizar, no superan los importes máximos establecidos por la Ley para el contrato menor.

• En caso de superarse dicho importe, deberá recurrirse a otra empresa proveedora.

Por delegación de la Gerencia, el responsable del centro de gasto deberá firmar el informe de necesidad e idoneidad del contrato menor (formulario del Manual de Gestión del Gasto). Dicho informe se adjuntará al justificante del gasto.

2. Facturas de material inventariable.

Se considera material inventariable, aquél que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo las excepciones establecidas en el Manual de Gestión del Gasto para los bienes informáticos, se excluirá del citado inventario aquel bien cuyo

precio de adquisición sea inferior a 300 € (I.V.A. incluido), por lo que su tramitación necesitará de los mismos requisitos formales que el material fungible.

3. Gastos de indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otros gastos de desplazamiento.

A) Introducción:

En la ejecución del presupuesto de la Universidad son numerosos los gastos derivados de viajes o similares, realizados tanto por el personal (P.D.I., P.A.S. o cualquier otro con contrato laboral), becarios/as, alumnos/as, etc., como por personas que se desplazan a nuestra Universidad.

Los motivos del desplazamiento son diferentes. El personal de la Universidad de Jaén puede verse obligado por una orden (asistencia a un tribunal), o a iniciativa propia (en ejecución de un contrato, asistencia a un congreso). El personal que nos visita puede venir motivado por una estancia de investigación, por asistir a un tribunal, para impartir una conferencia, etc.

B) Ámbito de aplicación:

➢ Ámbito objetivo

Todos los gastos derivados de desplazamientos (alojamiento, manutención y locomoción), conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad de Jaén.

➢ Ámbito subjetivo

Las normas contenidas en los apartados siguientes serán de aplicación a:

a) Los/las funcionarios/as y contratados/as administrativos que presten sus servicios en la Universidad de Jaén.

b) El personal laboral al servicio de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.

c) El personal con contratos de alta dirección.

d) Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, etc.

e) Los/las contratados/as laborales o becarios/as, con cargo a contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto de gastos.

f) Cualquier otro personal con contrato laboral.

g) Los/las alumnos/as de la Universidad de Jaén cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.

h) Los/las deportistas que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Deportes.

i) Evaluadores.

j) El personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, conferencias o seminarios, en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

k) Acompañantes del personal con discapacidad, según lo establecido en la normativa que le sea de aplicación.

l) El profesorado emérito.

C) Límite temporal de la comisión de servicio

Toda comisión **con derecho a indemnización**, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero, devengándose el 100 por ciento de la misma. No obstante, si resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer razonadamente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable.

D) Exclusiones:

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.

E) Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, incluso si han sido objeto de anticipo, los/las interesados/as (y salvo exigencias más específicas requeridas por parte de algún ente financiador, en su caso) deberán presentar en el Área Económica, los siguientes requisitos:

- Autorización de la Comisión de Servicio firmada por el Excmo/a. Sr/a. Rector/a, o persona en quien delegue (formularios del Manual de Gestión del Gasto de la Universidad de Jaén), que deberá ser previa al inicio de la Comisión, pudiendo perderse el derecho a la indemnización por gastos realizados en comisión de servicio en el caso de no cumplirse el requisito de tener la autorización con carácter previo al desplazamiento.
- Declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, (formulario del Manual de Gestión del Gasto), firmada por el/la responsable de la unidad de gasto correspondiente. En la documentación justificativa del gasto, no se admitirán liquidaciones con enmiendas, ni tachaduras.
- Facturas originales a nombre del comisionado/a de las cantidades abonadas por gastos de alojamiento y locomoción. No se abonarán los gastos extras que incluyan las facturas de alojamiento, tales como minibar, teléfono o cualquier otro. Las facturas de otros gastos que lleve aparejados la comisión de servicio (inscripciones, vacunas, visados, etc) irán a nombre de la Universidad.

- Acreditación mediante facturas o tiques de gasolina, aparcamiento, o cualquier otro documento, de la realidad de la estancia en el lugar de destino de la comisión de servicio, cuando no se aporte factura de alojamiento o el mismo no se haya tramitado a través de la agencia de viajes. En caso de que no se acredite documentalmente la estancia en el destino, se perderá el derecho al percibo de la indemnización de gastos realizados en comisión de servicio.

- Se entenderá que el/la comisionado/a renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

- La liquidación de gastos realizados en comisión de servicio, salvo causa excepcional debidamente justificada, se presentará en el Servicio de Asuntos Económicos en el plazo de tres meses, contado a partir del día de retorno al origen.

- Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad.

- No se podrán abonar importes superiores a los legalmente establecidos por estos conceptos en la presente normativa y, en su defecto, en lo establecido en la legislación de la Junta de Andalucía (indemnizaciones por desplazamientos en el territorio extranjero). Tampoco se abonarán gastos de manutención y alojamiento dentro de la residencia habitual. La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para las referidas indemnizaciones.

- El desplazamiento deberá realizarse en cualquier medio de transporte público colectivo (superior a 9 plazas), pudiendo utilizarse el vehículo propio cuando exista incompatibilidad horaria. En el caso de usar medio de transporte público colectivo, se podrán abonar además los gastos por taxis desde o hasta estaciones, aeropuertos y puertos, siempre que éstos se realicen en la misma ciudad. Al respecto, los traslados en taxi, con carácter excepcional, desde el aeropuerto de Granada/Jaén y a otras ciudades deberán ser expresamente autorizados por la Gerencia.

- Los desplazamientos efectuados entre las poblaciones de Jaén y Linares dentro de la jornada ordinaria de trabajo, al ser sedes de la Universidad, solamente supondrá el derecho al devengo de indemnización por locomoción.

- En los supuestos de utilización de vehículo propio, se abonará a razón de 0,19 euros/Km recorrido, limitándose el número de vehículos al que permita desplazar a todos los/las comisionados/as con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a euros/Km.

- En el supuesto de utilizar coche de alquiler se detallarán los ocupantes del mismo, abonándose a razón de 0,19 euros/Km recorrido. Excepcionalmente, si el coste (alquiler más combustible) superase la cantidad resultante de aplicar 0,19 euros/Km recorrido, se podrá abonar el exceso, a solicitud de la persona interesada y previa autorización de la Gerencia. La utilización del vehículo de alquiler en el extranjero, requerirá autorización previa de la Gerencia, abonándose los importes que se justifiquen por el alquiler del vehículo y combustible, debiendo aportar factura a nombre del comisionado.

- Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.
- La utilización del vehículo particular podrá efectuarse fundamentalmente por las siguientes causas:
  - Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
  - Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
  - Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios colectivos o éstos no existan.
- Los importes máximos que se abonarán por gastos de alojamiento y manutención serán los que a continuación se indican:

-En euros-

Alojamiento	**Manutención**		
	Pernoctando	Sin pernocta	Media
125,00	53,34	26,67	26,67 *

(*)Se entenderá por media cuando la comisión de servicio comience antes de las quince horas y finalice antes de las veintidós horas o comience después de las quince horas y finalice después de las veintidós horas. Sólo se percibirá cuando, teniendo la comisión una duración mínima de cuatro horas, ésta comprenda alguna de las comidas principales

Para la ejecución de gastos de indemnización por razón del servicio en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional y Andaluz de I+D+I se estará a lo dispuesto (en cuantías y requisitos) en su respectiva normativa de aplicación.

- En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa del Gerente. Solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en el Presupuesto en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de la Agencia de Viajes que tiene adjudicado dicho servicio.

- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente y no haya sido posible reservar alojamiento en éstos u otros establecimientos por el sistema fijado para resolver este servicio.

Las cantidades facturadas por la prestación de este servicio, que excedan de los límites fijados para el mismo, y que no puedan ser justificadas, deberán ser abonadas directamente por la persona que ha generado el referido gasto.

- Dietas en territorio extranjero. Para las dietas en territorio extranjero se tendrán en cuenta los importes establecidos en la normativa de la Comunidad Autónoma. Al respecto, los importes correspondientes al alojamiento serán los que se justifiquen, computándose como mayor importe las tasas turísticas o conceptos equivalentes. Los importes correspondientes a manutención completa sin pernoctar y a media manutención en territorio extranjero serán los señalados para dichos conceptos en territorio nacional.

En vista de lo anteriormente expuesto:

1.- En territorio extranjero sólo se considera la **manutención completa pernoctando** (no existe media manutención, ni manutención sin pernocta). Este es el motivo por el que se establece un único importe por país.

2.- **Día de ida**: salvo que se produzca la salida de España antes de las 15 horas (manutención pernoctando en el país extranjero, en este caso), los importes a aplicar serán los de territorio nacional (manutención pernoctando o media manutención, dependiendo de si la hora de salida del domicilio es antes o después de las 15 horas).

A estos efectos, se entenderá salida de España el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional.

3.- **Día de vuelta**: se considerará siempre manutención en España (entera sin pernocta o media, según corresponda).

- Se podrán conceder **ANTICIPOS A CUENTA PARA VIAJES** (formulario de solicitud de anticipo de gastos a justificar del Manual de Gestión del Gasto) a aquellos/as comisionados/as a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos. En cualquier caso, no se concederán anticipos por cuantía inferior a 100 euros, ni cuando no se haya justificado otro anterior, ni después del 10 de diciembre de cada ejercicio. Éstos, deberán justificarse en un período de un mes desde la fecha de regreso, salvo prórroga justificada que deberá ser autorizada por el/la Gerente, y que como límite máximo tendrá la fecha del 10 de diciembre.

Tanto la solicitud del anticipo como la justificación del mismo se tramitará a través de la unidad administrativa de Caja del Servicio de Asuntos Económicos. Salvo excepciones justificadas, dicha solicitud se realizará con una antelación máxima de 15 días para el inicio de la Comisión y junto a ella se aportará la autorización de la comisión de servicios.

El importe de estos anticipos, no podrán superar el 80 % del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio, estableciéndose como tope máximo 3.000 euros (salvo lo establecido para estancias de investigación fuera de la universidad).

El/la Gerente, o persona en quien delegue, será el órgano competente para conceder estos anticipos.

- En el caso de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización deberá aportarse además, certificación o diploma acreditativo de su asistencia, o

en su defecto, declaración jurada. Se consideran indemnizables los gastos de inscripción y similares, sin incluir en ningún caso comisiones bancarias.

El Consejo de Dirección queda exento del cumplimiento de los requisitos anteriores, siempre que la asistencia se realice en representación de la Universidad.

- Gastos de viaje del profesorado emérito y del personal ajeno a la Universidad:

Al personal que participe en Tribunales u Órganos Colegiados se le aplicará lo establecido para las indemnizaciones por razón del servicio.

Al resto, caben dos posibilidades:

Primera: podrá ser la propia Universidad de Jaén quien realice (mediante el procedimiento habitual de gestión del gasto) la reserva y el pago al proveedor de su alojamiento, locomoción y manutención.

Segunda: podrán abonársele dichos gastos mediante bolsa de viaje, haciendo constar en la liquidación de la misma, de forma detallada, un desglose de los distintos conceptos (alojamiento, locomoción y manutención) los cuales deberán estar justificados todos con factura. En el caso de no estar justificados, se les aplicará el correspondiente descuento de IRPF.

En cualquier caso, se aplicarán los límites establecidos para las indemnizaciones por razón del servicio.

- Tribunales Tesis Doctorales

Los miembros de tribunales encargados de juzgar las tesis doctorales leídas en nuestra Universidad tendrán derecho a la percepción de las dietas y locomoción que pudieran originarse.

Los excesos derivados de días de estancia superiores a los normales deberán ser soportados por aplicaciones presupuestarias propias de la unidad orgánica que ocasione los mismos, previa justificación y autorización del Gerente.

- Tribunales de Oposiciones

Los miembros de los tribunales encargados de la selección del personal y que no pertenezcan a la Universidad tendrán derecho a la percepción de las dietas y locomoción que pudieran originarse.

- Desplazamientos de alumnos/as y deportistas de la Universidad de Jaén

Los/las alumnos/as que viajen con cargo a proyectos y contratos de investigación podrán recibir las cantidades establecidas en la presente normativa para la indemnización de dietas y locomoción que pudieran originarse, si han sido nombrados becarios/as y lo autoriza el/la Director/a del mismo.

El resto de los/las alumnos/as que viajen con cargo a créditos del presupuesto de gastos y los/las deportistas que viajen con cargo a créditos de la U.G. 04.08 Servicio de Deportes se les aplicará lo establecido anteriormente para el resto de personal ajeno.

- Justificantes especiales

1) Asistencia a órganos colegiados de la Universidad de Jaén.

Se aportará certificado del Secretario/a del mismo.

2) Asistencias en representación de los órganos de la Universidad.

Se aportará orden del día.

3) Asistencia a otro tipo de reuniones.

Certificado de asistencia o algún documento que acredite la constancia de la misma.

4) Estancia en la U.J.A.

Acompañar certificado de la estancia, con el VºBº del responsable de la Unidad de Gasto.

5) Justificación de gastos por alojamiento.

a) Contratación directa al hotel

Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y DNI del perceptor/a; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última.

b) Gastos excluidos

Los gastos de mini-bar, conferencias telefónicas y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar, no se consideran indemnizables.

c) Gastos de desayuno

Por el contrario, los de desayuno (incluso fuera del hotel) que se justifiquen expresamente se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.

d) Alquiler de apartamentos

Los gastos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la Comisión de Servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento, debiendo justificarse mediante factura en la que figuran los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor/a (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio) o documento acreditativo del pago del mismo.

e) Tasa turística o conceptos equivalentes

Se podrán indemnizar las cantidades abonadas por tasas o conceptos equivalentes por alojamiento en establecimiento turístico, en las localidades donde esté establecido, siempre y cuando la cantidad a indemnizar por ambos (alojamiento y tasa turística) no supere los límites máximos establecidos para el alojamiento en la presente normativa.

6) Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero

Tendrán la consideración de gastos a resarcir, los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate, con factura a nombre de la Universidad de Jaén.

Si se aporta la justificación de la entidad financiera de la compra de las divisas, se aplicará el tipo de cambio que figure en el mismo, si no es posible será el fijado en la fecha del día que se realiza el gasto.

7) Justificación del pago de gastos de inscripción

Se justificará con copia de la transferencia o con el recibo / factura a nombre de la Universidad de Jaén de la entidad organizadora.

8) Justificación de los proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+I

A la liquidación final de la oportuna indemnización por la Comisión de Servicios deberán adjuntarse los justificantes correspondientes al medio de transporte utilizado (copia de los billetes -o factura y tarjeta de embarque en el caso de billetes electrónicos-), documento de valor probatorio de haber realizado efectivamente el viaje y que se presenta una vez terminado el mismo. Esto se realizará siempre así; incluso, en el supuesto de que el desplazamiento se tramite/facture previamente mediante un pedido a una Agencia de Viajes y el importe del mismo no se incluya en la citada liquidación (se especificará en el campo Observaciones: el alojamiento y/o el desplazamiento han sido tramitados a través de la Agencia de Viajes con n.º Exp _____).

Cuando la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.

En los gastos de viaje justificados en concepto de alojamiento, se podrán indemnizar igualmente como mayor importe del mismo, las cantidades abonadas por tasas turísticas o conceptos equivalentes.

F) Asistencias.

1) Concepto

Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que procede abonar por:

– Participación en Tribunales de oposiciones y concursos, encargados de la selección de personal.

– Participación en Tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.

2) Compatibilidad

Las indemnizaciones por asistencia son compatibles con el devengo de dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

3) Retenciones IRPF

Las establecidas en la normativa vigente.

4) Remuneración por asistencia

Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo:

- En euros -

Categoría	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Grupo	A/A1/I	A2/II	C1/III	C2/IV
Presidente y Secretario	57,77	54,16	50,55	46,95
Vocales	54,16	50,55	46,95	43,33

En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente apartado un importe por año natural superior al 10 % de las retribuciones íntegras anuales del perceptor por su puesto de trabajo principal.

Los importes a percibir por gratificaciones por Servicios Especiales de miembros de Tribunales de Prueba de Acceso a la Universidad, serán establecidas anualmente por acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía.

5) Esta Universidad procurará que el pago de las asistencias se haga de la forma más rápida y eficaz posible, para lo cual es importante que el/la Secretario/a se ponga en contacto con el Servicio de Asuntos Económicos/Sección de Gestión Económica del Gasto, con varios días de antelación a fin de informarle de los requisitos que tendrán que cumplirse para poder abonarle a los miembros del Tribunal las cantidades que les correspondan (formulario del Manual de Gestión del Gasto de la Universidad). En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria por Tribunal/Comisión. Como justificante se aportará copia de la documentación acreditativa de su composición y de la fecha de celebración de las sesiones necesarias para la valoración (formulario del M.G.G.).

G) Pago a conferenciantes, ponentes y evaluadores.

Los pagos que se efectúen por estos conceptos al personal propio o ajeno a esta Universidad llevarán el descuento de I.R.P.F. que se establezca en la legislación fiscal vigente. Respecto a los gastos de viaje, se atenderá a lo establecido anteriormente.

Para efectuar dichos pagos se deberá cumplimentar el formulario correspondiente del M.G.G., teniendo en cuenta las consideraciones incluidas en el mismo, y se tramitarán a través del Área Económica, en el caso de personal ajeno a la Universidad, o del Servicio de Control Interno, si se trata de personal propio.

4. Gastos de Atenciones Protocolarias, Representativas y de Restauración.

La Universidad de Jaén, ha experimentado durante los últimos años un importante desarrollo en el ámbito de sus funciones, dando lugar a un aumento del gasto para atenciones protocolarias y representativas y de restauración, así como por indemnizaciones por razón del servicio. En aras a satisfacer estas necesidades y buscar una adecuación de los recursos al fin de los gastos propuestos por las Unidades de Gasto, y fomentar la racionalidad y optimización de los recursos presupuestarios, se considera necesario aplicar lo siguiente:

Se imputarán a las partidas del subconcepto 226.01 los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación, solemnidades, recibimientos y visitas de autoridades que los cargos orgánicos de la Universidad de Jaén tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

A modo de ejemplo, cabe mencionar como actividades que se enmarcan en esta modalidad de gastos de Atenciones Protocolarias y Representativas entre otras, las siguientes: restauración con carácter institucional, obsequios de carácter institucional, etc. En ningún caso podrán duplicarse los gastos de atenciones protocolarias por motivos de fallecimiento, jubilación y otros de carácter similar. Estos gastos deberán motivarse, acompañando a la factura el informe de necesidad e idoneidad de los contratos menores. Con respecto a los gastos por motivos de fallecimiento, éstos se ajustarán a las instrucciones que, al respecto, dicte la Universidad.

En el caso de gastos de restauración, deberá indicarse, además, el número de los asistentes, adecuada motivación de la necesidad de la atención protocolaria -en el informe de necesidad e idoneidad que debe adjuntarse según el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público-, unidad de gasto responsable, firma y nombre de la persona que lo autoriza. Se cargarán al subconcepto 226.06.00, salvo las de carácter institucional que lo harán al 226.01.00.

Las cantidades facturadas por gastos que no respondan a lo establecido anteriormente (tabacos, licores, etc.), deberán ser abonadas directamente por la persona que ha contraído el citado gasto.

Los porcentajes máximos anuales que, con cargo al crédito inicial asignado a cada una de las Unidades Orgánicas de la Universidad pueden destinarse a estos gastos son los siguientes:

- Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: hasta el límite máximo del 20% del Crédito Inicial asignado para el Capítulo 2.
- Departamentos Universitarios, Institutos Universitarios y resto de Unidades de Gasto: hasta el límite máximo del 10% del Crédito Inicial asignado para el Capítulo 2 o equivalente.

Para los gastos de Atenciones protocolarias y representativas con cargo a la Unidad de Gasto “Consejo de Dirección”, dado el carácter representativo e institucional de sus miembros, no se establecerá límite.

El pago de gastos de representación con cargo a proyectos, contratos, cursos y subvenciones específicas, solamente procederá cuando exista partida específica en la distribución de los gastos, o, bien se haya solicitado al Gerente la disponibilidad de este gasto, en cuyo caso se aplicará los criterios fijados a los Departamentos Universitarios.

El procedimiento a seguir para la materialización de los servicios de restauración es el fijado para la adquisición de cualquier otro bien / servicio, a través de la Unidad Administrativa correspondiente. A este respecto, se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, los restaurantes que tienen suscrito el protocolo de colaboración con la UJA.

En las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, salvo resolución expresa, no se admiten las comidas de grupos ni los catering.

5. Gastos de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones para la administración y docencia

I. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones destinadas a los usos que se explicitan en este apartado, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones el programa de necesidades.

II. El procedimiento a seguir para atender a las necesidades generadas por el mantenimiento y reparación de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina y enseres varios, destinados a docencia y administración, serán satisfechas con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215 y 219 del estado de gastos de este presupuesto. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones el programa de necesidades.

III. Los mantenimientos y reparaciones que puedan demandarse para los ordenadores personales (ordenadores de sobremesa, monitores, portátiles y tablet pc) serán atendidos en un 100 por 100 a partir de la finalización del período de garantía con los créditos presupuestarios correspondientes al Servicio de Informática siempre y cuando se hayan adquirido con 3 años de garantía in-situ en las dependencias de la Universidad y siempre que el coste de la reparación no supere el valor material del bien.

Al efecto de materializar las actuaciones que corresponda, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán a dicho Servicio sus necesidades por el cauce que el Servicio de Informática determine.

6. Gastos generados por el desarrollo de las prácticas docentes fuera del aula.

Los/las responsables académicos de disciplinas curriculares oficiales (1er y 2º ciclo, grado y másteres oficiales), que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente que el/la Director/a del Departamento remite anualmente al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas (formulario del M.G.G).

La gestión orgánica de las partidas presupuestarias asignadas a tal finalidad que figuran en la unidad de gasto 06.PD *Prácticas Docentes Fuera del Aula financiadas por Servicios Generales* y grupo de función *"E",* corresponde al Secretariado de Ordenación Académica de la Universidad.

Los gastos ocasionados en concepto de transporte, aplicación económica 223, serán atendidos en un 75 por ciento por los créditos asignados a la unidad orgánica de *Prácticas Docentes Fuera del Aula financiadas por Servicios Generales* y el resto, 25 por ciento, con cargo a los créditos de la unidad orgánica que desarrolle esta actividad docente. Los gastos derivados del desplazamiento del responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de dietas y alojamiento, serán atendidos en su integridad por los créditos presupuestarios asignados a la unidad orgánica que promueve esta actividad docente. Los gastos de manutención y alojamiento de los/las alumnos/as serán a su cuenta.

La gestión administrativa de estos servicios se realizará por parte del personal de apoyo administrativo a los Departamentos que, una vez conozcan la autorización del Secretariado de Ordenación Académica, procederán a concertar con las empresas de transporte adjudicatarias oficiales de estas prestaciones, los días, los medios materiales y los detalles específicos del viaje. El procedimiento de gestión administrativa de esta modalidad de gasto no difiere en nada de las restantes. A la factura se adjuntará copia de dicha autorización.

7. Gastos generados por la utilización de vehículos adscritos al parque móvil de la Universidad

Los/las responsables de los diferentes centros de gasto de la Universidad que deseen utilizar los vehículos del parque móvil de la Universidad y con destino al desarrollo de prácticas y trabajos de campo por parte del profesorado, deberán dirigirse a la Unidad Técnica para solicitar la reserva de vehículo con un plazo mínimo de antelación de diez días a la fecha del servicio (formulario del M.G.G.).

Los/las responsables de la Unidad Técnica, facilitarán a los solicitantes los vehículos en condiciones técnicas adecuadas para la prestación del servicio, los cuales deberán guardar y mantener la limpieza correspondiente en el interior de los mismos, así como realizar un uso correcto del vehículo. La unidad administrativa generará una propuesta de gasto con cargo a los créditos

presupuestarios de la unidad orgánica demandante del servicio, a través de cargos internos a razón de 0,25 euros por kilómetro recorrido por el vehículo utilizado.

8. Gastos motivados por la distribución geográfica de los campus de la Universidad de Jaén, ubicados en las localidades de Jaén y Linares.

Primero:

La unidad orgánica "Servicios Generales" atenderá a los gastos derivados del desarrollo de la necesaria coordinación académica que debe producirse entre el Departamento y la Sección Departamental. El número máximo de convocatorias que serán atendidas con cargo a los presupuestos de "Servicios Generales", será de tres por ejercicio presupuestario, en concepto económico de indemnización por razón del servicio (Artículo 23), previa presentación por el/la interesado/a de la correspondiente certificación de asistencia, emitida por el/la Director/a del Departamento (ver aptdo. 6.7.1.3.).

Segundo:

El profesorado que imparta docencia asignada por su Departamento (grado y masteres oficiales) en centro ubicado en campus distinto al que corresponda a su centro de adscripción se le indemnizará por los gastos (exclusivamente de kilometraje) efectuados por los desplazamientos entre campus, siempre que su residencia habitual se encuentre en una localidad distante más de 30 kilómetros del centro en el que se imparte docencia y por los días en los que tenga lugar el desplazamiento efectivo para la impartición de la misma.

La indemnización se realizará teniendo en cuenta la distancia entre Jaén y Linares, con independencia del lugar de residencia habitual del profesor/a.

Corresponderá a los Departamentos universitarios el control del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente, sujeto a la supervisión del Vicerrectorado del Ordenación Académica y Profesorado, y la tramitación de la correspondiente indemnización, con cargo al centro de gasto 06.AD, denominado "desplazamientos adscripción docencia".

6.8. EJECUCIÓN DEL GASTO

6.8.1. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos

Conforme a lo establecido en el art. 53.1.o) de los *Estatutos*, corresponde al Rector/a autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector/a podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 53.2 de los Estatutos de la Universidad.

La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- Autorización del gasto.
- Disposición o compromiso del gasto.
- Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- Ordenación del pago.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

La gestión del presupuesto se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en estas Normas y en el Manual de Gestión de Gasto de la Universidad (M.G.G.). Este Manual deberá ser actualizado e incluirá medidas para asegurar la adecuación al fin de los gastos propuestos, así como de los efectuados materialmente por unidades de gasto descentralizadas, y fomentar la racionalidad y optimización del gasto.

6.8.2. Autorización de gasto

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

6.8.3. Compromiso de gasto

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

6.8.4. Reconocimiento de la obligación

Mediante el reconocimiento y liquidación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

6.8.5. Ordenación del pago

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, atendiendo a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago con cargo a la Tesorería de la Universidad.

6.8.6. Pago material

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería, debiendo atender preferentemente a la antigüedad de las órdenes de pago.

La Tesorería realizará el pago material a los/las perceptores/as, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, cheque.

6.8.7. Pagos a justificar

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago (supuesto del anticipo a cuenta para viajes, compras por internet…).

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde al Rector/a, o persona en quien delegue.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y, en su caso, material inventariable.

Los/las perceptores/as de las órdenes de pago quedarán obligados/as a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones de ejercicio corriente.

Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

Los/las perceptores/as de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos/as al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

6.9. LOS PAGOS A TRAVÉS DE CUENTAS RESTRINGIDAS: LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF)

Es un mecanismo de descentralización de la tesorería, por el que se colocan fondos en ciertas cuentas restringidas, de las que pueden disponer otros órganos de la Universidad distintos del Rector (que es el "ordenador general de pagos"). El objetivo de esta figura es agilizar los pagos derivados de determinados gastos presupuestarios. Esto requiere la creación de centros gestores de gasto, cajas pagadoras o habilitadas, que actúan de forma paralela a la Tesorería de la Universidad.

Son características básicas de los anticipos de caja fija:

a) Hay una provisión inicial de fondos a favor de una cuenta restringida por el importe total del anticipo.

b) Con posterioridad se efectúan pagos con cargo a dicha cuenta que, salvo excepciones previamente autorizadas, no superan los 3.000 euros.

c) La reposición de los fondos se efectúa a medida que se van justificando los pagos.

d) El importe de los pagos realizados pendientes de justificar, sumado al saldo de la cuenta corriente, debe coincidir con el importe del anticipo.

Actualmente existe un solo Anticipo de Caja Fija en la Universidad de Jaén que es gestionado por la unidad administrativa de Caja del Servicio de Asuntos Económicos. La cual, también es la encargada de realizar y controlar los Adelantos de Cajero, así como los anticipos a cuenta para viajes, concedidos con cargo a su Anticipo de Caja Fija (ver delegación recogida en el apartado 6.27.3).

6.9.1. Normativa sobre adelantos de cajero

1. Las diferentes Unidades Orgánicas de esta Universidad, podrán solicitar cantidades a justificar a fin de proceder al pago de gastos urgentes que se puedan producir a lo largo del ejercicio presupuestario.

2. Los Adelantos de Cajero serán aplicables a pequeños gastos de carácter urgente, suministrados por proveedores no habituales de la Universidad, tales como:

- Gastos de correos: sellos, reembolsos, telegramas, giros postales.
- Gastos de gasolina, lavado de coche de la Universidad de Jaén.
- Pequeños gastos de transporte de mercancías y mensajería.
- Pequeños gastos de transportes urbanos.

Cualquier otro gasto deberá ser tramitado por el sistema ordinario de pedidos/facturas electrónicas.

Salvo autorización, quedarán expresamente excluidos los gastos derivados de:

- Libros.

- Dietas y locomoción (no confundir este tipo de adelanto con el anticipo a cuenta para viajes).
- Retribuciones a personal.
- Material inventariable.

3. El/la responsable de la Unidad Orgánica deberá rellenar la solicitud (formulario del M.G.G.), en la cual se detalla la denominación de aquella, su código y el importe solicitado que no podrá ser superior a 3.000 euros.

4. El plazo máximo para la justificación de la cantidad entregada es de tres meses, por lo que dentro de dicho plazo se deberán enviar las facturas justificativas, detalladas en el formulario que se especifica en el M.G.G.

5. Los justificantes tendrán los requisitos especificados en el M.G.G.

6. Los justificantes que se abonen con cargo al adelanto de cajero no podrán ser superiores a 200,00 euros. En caso contrario, se deberá solicitar una petición extraordinaria del Gerente, señalando el motivo que genera la solicitud.

7. No se concederá ningún adelanto de cajero a aquellas Unidades Orgánicas que no hayan justificado otro anticipo anterior.

8. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el adelanto. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente.

9. En la justificación del adelanto, no se aceptarán facturas de proveedores habituales ya que la Universidad podría haber recibido notificación de algún organismo público para su embargo.

10. Los anticipos concedidos en el último trimestre del ejercicio, se deberán justificar, sea cual sea su fecha de concesión, antes del día **10 de diciembre**.

11. Cualquier anticipo que difiera de lo aquí establecido requerirá autorización específica del Gerente.

6.10. REINTEGRO DE FACTURA

La nueva Ley de Contratos del Sector Público y la obligación de los proveedores de presentación de factura electrónica a través de FACe, así como el SII -Suministro Inmediato de Información a la AEAT-, restringe bastante la aplicación de este procedimiento.

Por ello, se cumplimentará y tramitará, junto a la factura original emitida a nombre de la Universidad de Jaén, el formulario de reintegro de factura (M.G.G.) y el informe de necesidad e idoneidad del contrato menor:

- En circunstancias muy excepcionales que deberán ser motivadas.

- Cuando el personal de la UJA o autorizado por ésta haya realizado directamente un pago para la adquisición de un bien o servicio y éste no haya podido gestionarse por el sistema ordinario. No se aceptarán facturas de proveedores habituales ya que la Universidad podría haber recibido notificación de algún organismo público para su embargo.
- Para su tramitación será necesario el visto bueno del responsable del centro de gasto.
- No podrá utilizarse para el suministro de material inventariable.
- Se enviará al Área Económica con los requisitos establecidos en la normativa interna.
- Al respecto de las facturas pagadas a países de la Unión Europea y puesto que, según la normativa vigente, el impuesto ha de abonarse normalmente a la AEAT española; el reintegro se realizará sin IVA. Para evitar la doble imposición, se deberá informar de ello al proveedor, indicándole el número completo VAT de la Universidad de Jaén (ESQ7350006H).
- En caso de duda, consultar con los Servicios de Asuntos Económicos o Control Interno.

De no tenerse en cuenta las normas aquí recogidas, podría no recuperarse el importe pagado.

6.11. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS

1. Al objeto de que la contabilidad refleje con la mayor exactitud la ejecución presupuestaria, las Unidades Orgánicas de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismas o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de los Cursos, Contratos efectuados de conformidad con el art. 83 de la L.O.U., Congresos, Proyectos, Grupos, etc. Las Unidades que los produzcan solicitarán al pagador correspondiente que el ingreso se efectúe a través de la cuenta oficial abierta a nombre de la Universidad de Jaén, con mención expresa del número de expediente asignado al objeto de su posterior identificación.

2. La Universidad podrá ceder temporalmente el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad.

La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector/a, que podrá delegar a los efectos de contratación en el/la Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en el epígrafe 6.16.

3. Los derechos pendientes de cobro podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

4. En cualquier momento y previo informe oportuno, el/la Gerente podrá acordar la anulación de un derecho pendiente de recaudación.

6.12. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado/a de cantidades ingresadas, siempre que concurran las causas legales justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de éste y fecha del pago que lo motiva.
- Razón legal que motiva la devolución.
- Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

3. El/la Gerente, por delegación del Rector/a, a la vista de los datos recibidos dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado/a y al Servicio de Asuntos Económicos.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados.

5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material o de causa fijada en normativa aplicable, el reintegro se realizará directamente por el Servicio de Asuntos Económicos a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

6. Las devoluciones correspondientes al importe de matrícula se realizarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.14.11.

7. Las devoluciones de ingresos por la realización de actividades físicas y deportivas se realizarán de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

6.13. DONACIONES DE BIENES INVENTARIABLES.

Las donaciones de bienes inventariables se regirán por la normativa de inventario de la Universidad. Los/las responsables de las diferentes Unidades Orgánicas que soliciten donar bienes adscritos a las mismas o que reciban donaciones de terceros, deberán tramitar previamente el formulario correspondiente ante el Servicio de Contratación y Patrimonio. En cualquier caso, la Gerencia será el órgano competente para autorizar las donaciones.

6.14. NORMATIVA SOBRE AYUDAS, BONIFICACIONES Y COMPENSACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN EL CURSO 2020/2021

1. Serán beneficiarios/as de bonificación del importe total de los precios públicos por actividades docentes para cursar estudios oficiales en la Universidad de Jaén, los/las estudiantes que reúnan cualquiera de las siguientes condiciones:

1.1. Becarios/as del régimen general de ayudas al estudio para las titulaciones oficiales de Grado y Máster, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1721/2007.

1.2. Becarios/as de FPI del Estado y de la Junta de Andalucía, para la matrícula en cursos monográficos del tercer ciclo, por un máximo de 32 créditos, acumulados en distintos años.

1.3. Los importes no satisfechos por los/las interesados/las a que se refieren los apartados anteriores serán compensados a la Universidad por el organismo que concede la ayuda.

2. También gozarán de la bonificación de matrícula, quienes reúnan las condiciones que a continuación se indican:

2.1. Los/as estudiantes que hayan obtenido, matrícula de honor global en segundo año de Bachillerato, segundo año en el Ciclo Formativo de Grado Superior, Premio Extraordinario de Bachillerato y los tres primeros clasificados en la Olimpiadas de Economía, Física, Geología, Matemáticas y Química, podrán disfrutar por una sola vez, del beneficio de matrícula gratuita en las asignaturas de primer y segundo cuatrimestre de sus estudios de grado, ésta será aplicable en el curso inmediatamente siguiente en la primera vez que se matricule y para una sola titulación académica de las ofertadas por la Universidad.

2.2 Los/s estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor en créditos matriculados en el curso académico 2019-20, podrán disfrutar de una bonificación en la matrícula por un importe equivalente al número de créditos de la/s asignatura/s en las que obtuvo matrícula de honor tasado en primera matrícula (el precio del crédito será el de los estudios en los que obtuviera la matrícula de honor).

2.3. En ningún caso el importe de las bonificaciones a que se refiere el apartado anterior podrá ser superior a la cantidad que hubiera tenido que pagar el/la estudiante por los mismos conceptos.

2.4. Los importes no satisfechos por los/las interesados/as a que se refieren los apartados 2.1. y 2.2. serán atendidos por la Universidad de Jaén con cargo a la partida presupuestaria 480.00.01.

3. Serán beneficiarios de ayudas al estudio:

3.1. Los miembros de familias numerosas a que se refiere la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a Familias Numerosas (B.O.E. 19/11/2003), y la normativa que la desarrolla, gozarán de las exenciones o bonificaciones de tasas y precios públicos, con las condiciones y requisitos que dicha normativa establece.

Siempre que los títulos de Familias Numerosas estuvieran en vigor a fecha 1 de enero de 2015 y existan miembros de la unidad familiar que cumplan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2003, tras la redacción dada por la Ley 26/2015, tendrán derecho a los beneficios relativos a matriculación y examen sin que proceda acotarse su ámbito temporal exclusivamente a un curso académico determinado.

3.2. Finalizado el proceso de matrícula, la Universidad de Jaén elevará al organismo competente de la correspondiente Administración Pública la relación detallada de beneficiarios/as con las cuantías correspondientes a fin de que se proceda a compensar a la Universidad las cuantías no satisfechas por los beneficiarios. Una vez reclamadas estas cuantías, los estudiantes no podrán modificar la matrícula cuando afecten a la cantidad bonificada y reclamada.

4. Serán beneficiarios/as de ayudas al estudio para atender al importe de la matrícula de asignaturas correspondientes a estudios reglados de grado, másteres y tercer ciclo en los Centros oficiales de la Universidad de Jaén, los/las estudiantes que cumplan las condiciones establecidas en el Plan de Acción Social de la Universidad de Jaén para el año 2020.

5. En aplicación del artículo 30 de la Ley 13/1982, de 17 de abril, de Integración Social de Minusválidos, desarrollado por la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 4/2007, que modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, gozarán de subvenciones para atender al pago de la totalidad de los precios públicos, con excepción del seguro escolar obligatorio, en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, los/las estudiantes con discapacidad que cumplan las siguientes condiciones:

5.1. Justificar documentalmente un Grado de minusvalía de al menos el 33 por 100, o el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

5.2. Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el/la estudiante pueda disponer para este fin.

6. En aplicación de la Ley 32/1999 de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, tendrán exención del pago de precios públicos por servicios académicos en su matrícula, las víctimas del terrorismo, así como sus cónyuges e hijos.

7. Víctimas de violencia de género: Sin perjuicio de cualquier beca o ayuda pública o privada, las víctimas de violencia de género y sus hijos gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios universitarios a excepción del seguro escolar obligatorio, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género aportando resolución judicial, sentencia condenatorio, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa que estime el órgano judicial correspondiente.

8. Bonificación del 99%: Los/as estudiantes que hayan superado créditos en primera matrícula en Universidades Públicas Andaluzas en centros propios o adscritos, en el curso anterior para los estudios de Grado y en los dos cursos anteriores para los estudios de Máster. Sólo serán objeto de bonificación los créditos que sean necesarios para la obtención del título conforme al plan de estudios en el que se matricula. Quienes hayan sido beneficiarios de una bonificación total o parcial en dos títulos de Máster no podrán recibir bonificación en un tercero o sucesivos.

9. Igualmente gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales o normas que deban ser cumplidas por la Universidad de Jaén. Tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.

9.1. La Universidad de Jaén en el ejercicio de su autonomía podrá establecer convenios de colaboración con organismos o instituciones públicas y privadas, para gestionar la recaudación de los importes de matrícula a abonar por sus estudiantes, asumiendo las entidades el pago delegado de los importes de matrícula que corresponda satisfacer a dichos estudiantes, que individual o colectivamente se definirán en el convenio.

9.2. Los convenios incluirán en todo caso el compromiso de las entidades que lo suscriban relativo a los plazos y condiciones en que compensarán a la Universidad de Jaén los importes que ésta haya dejado de percibir en aplicación del convenio.

10. Con carácter general la gratuidad por la vía de las compensaciones de los precios públicos de las matrículas de las enseñanzas oficiales, no podrá exceder nunca de los créditos que conforman el plan de estudios o el correspondiente programa de enseñanza y que resultan necesarios para poder acceder a un título universitario.

11. Devolución del importe de la matrícula.

11.1. El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando corresponda a ingresos erróneos o indebidos. No obstante, sobre lo señalado, se estará a lo dispuesto en la Resolución del Rector/a por la que se aprueba la normativa anual de matrícula y las disposiciones de carácter fiscal que sean de aplicación al caso.

11.2. A los/las estudiantes que después de haber presentado su solicitud de matrícula en la Universidad de Jaén se les conceda una plaza en otra Universidad, se les devolverán íntegramente las cantidades que hubieran satisfecho en ésta, siempre que ésta se solicite con anterioridad al 20 de diciembre.

11.3. También en el caso de que haya sido adjudicada una plaza en titulaciones oficiales de Grado o Máster, de forma errónea o indebida, por motivos no imputables al interesado, podrá devolverse íntegramente las cantidades que hubieran satisfecho en ésta, siempre que se solicite con anterioridad al 20 de diciembre.

11.4 En los casos de las cantidades abonadas en concepto de reserva de matrícula, serán devueltas estas cantidades íntegramente, y siempre que se solicite antes de que se aperturen los expedientes de los estudios que obtienen reserva de plaza a través de Distrito Único Andaluz.

11.5 En ningún otro caso distinto del referido a los puntos anteriores, se devolverá el importe correspondiente al importe satisfecho por servicios de carácter administrativo.

6.15. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Con el fin de facilitar a los miembros de la Comunidad Universitaria y al resto de la comunidad científica la elaboración de propuestas de publicación, a continuación se exponen los criterios y fórmulas de financiación que se seguirán para la edición de una obra, según las características y origen de la misma:

Tesis Doctorales

Las tesis doctorales se difundirán a través del repositorio institucional de la Universidad de Jaén.

Actas de Congresos

Las actas de congresos, jornadas, seminarios y reuniones se financiaran a cargo del Departamento, Área, Grupo de Investigación o Congreso en particular que deberá aportar el 100% del coste de edición

Cursos, másteres, proyectos de innovación docente

Como en ejercicios anteriores, el Servicio de Publicaciones gestionará su edición en los soportes y/o formatos que se estime conveniente, y según las siguientes condiciones:

a) Que sean impartidos o realizados en la Universidad de Jaén.

b) Que los promotores de los mismos se comprometan a financiar el 100% del coste de edición.

Homenajes

El Servicio de publicaciones estudiará cada una de las propuestas de este tipo de obras en cuanto a las características de edición, presupuesto total, así como disponibilidad presupuestaria y en función de todo ello podrá aportar como máximo el 50% del coste de edición

Manuales

El Servicio de Publicaciones los editará financiándolos en su totalidad o buscando cofinanciación, debiendo aportar los autores tanto el aval académico del Departamento, Área, Centro, como un documento de compromiso de pago de los ejemplares no vendidos, en proporción al coste de edición, transcurrido el plazo de dos años desde su puesta a la venta, firmado por el Director del Departamento o responsable de la Unidad de Gasto correspondiente.

Investigación

Los trabajos de investigación resultantes de proyectos de investigación financiados por la propia Universidad de Jaén u otras instituciones públicas y por tanto con obligación de difundirse a través de un repositorio institucional, podrán editarse siempre que cuenten con ayuda específica para ello.

Monografías

Las obras se tramitarán con independencia de que su autor/a o autores/as sean profesores/as, docentes o investigadores/as de la Universidad de Jaén. Entre los criterios que se tendrán en cuenta destacarán:

a) Los que se establezcan para cada una de las colecciones destinadas a integrar el sello editorial.

b) Repercusiones de obras similares publicadas por el Servicio (reseñas, valoraciones, ventas).

c) Destinatarios/as eventualmente interesados/as en la adquisición de la obra

d) Respecto de su financiación el Consejo Editorial resolverá de acuerdo con la ayuda específica recibida en cada caso y previo estudio económico del Servicio de Publicaciones al respecto. Será obligatorio presentar junto con la solicitud de publicación, la solicitud de ayuda al Plan Propio de Investigación de la UJA, o en su caso, de cualquier otra ayuda específica solicitada.

Revistas y obras periódicas

Se atenderá a lo establecido en la Normativa reguladora de las revistas científicas de la Universidad de Jaén, aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 2012.

Otros

Cuando se trate de obras que no encajen en ninguna de las categorías expresadas, se estudiará en cada caso la pertinencia de su publicación por la Universidad de Jaén, así como el tipo y condiciones de edición.

Coediciones:

Las propuestas de coedición presentadas con otras universidades o editoriales, públicas o privadas, serán resueltas por el Consejo Editorial, previo estudio económico de su viabilidad presupuestaria, estableciéndose, con carácter general, el límite de la aportación en un 50% de los costes de edición y con una cantidad máxima de 3000 €.

6.16. TARIFAS POR EL USO DE LOCALES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS

1. Las tarifas vigentes para este ejercicio presupuestario por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Jaén son las siguientes:

- En euros (IVA incluido) –

Concepto	Precio hora
Aula Magna, Plaza de los Pueblos	50
Salas Juntas/Grados	40
Aula tipo A: Capacidad para más de 150 personas	35
Aula tipo B: Capacidad entre 100 y 150 personas	23
Aula tipo C: Capacidad menor a 100 personas	15
Aula de Informática	55
Sala de exposiciones. Vestíbulo B4. Precio por día	75
Espacios menores	15

Colocación de stands:(por m.^{2} y hora) euros /hora 5,00. Conexión líneas telefónicas, fax, etc. (por línea): 125,00 euros.

A estas tarifas se le añadirán en concepto de costes de limpieza, mantenimiento y servicios de consejerías los siguientes importes:

- En euros (IVA incluido) –

TARIFAS LIMPIEZA		
ESPACIO		
Limpieza Salón de Actos	180,00	
Limpieza Sala de Juntas/Grados	36,06	
Limpieza Aula	36,06	
Limpieza Catering (sótano)	36,06	
Plaza de los Pueblos	180,00	
TARIFAS PERSONAL		
	Hora No Laborable(*)	Hora Laborable(**)
Conserjería	40,60	29,00
Mantenimiento	40,60	29,00
Seguridad	40,60	29,00
Otros, en su caso	40,60	29,00

(*) Si el acto se celebra en día no laborable, al tiempo de duración del mismo, se le añadirá una hora; media hora por el tiemplo empleado en la apertura y/o montaje del acto y otra media hora para desmontaje, comprobación y cierre del edificio.

(**) Si el acto a celebrar tiene una duración de medio día laborable (duración de seis horas o inferior), se anotarán dos horas de personal de conserjería y cuatro si es un día laborable completo (a partir de la sexta hora)

2. Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones:

i) La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.

ii) Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso.

iii) Con independencia de las anteriores tarifas que responden a la cesión de uso y costes de personal y limpieza, serán a cargo del peticionario/a los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: suministros, daños ocasionados, etc... Los importes liquidados por estos conceptos serán debidamente justificados por la Universidad. A su vez, en los actos a celebrar en el Aula Magna del edificio C-1 o la totalidad de un edificio de aulas, en días no laborables, se consignarán el doble de horas, más una hora por apertura y cierre del edificio, en concepto de servicios de conserjería.

iv) La Universidad de Jaén, podrá exigir al peticionario/a la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

v) El/la Rector/a, o el/la Gerente por delegación de éste/a, podrá, excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y, también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los/las posibles peticionarios/as.

vi) En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.

vii) *Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias*.

1. La solicitud (Formulario del M.G.G.) deberá presentarse con al menos 10 días hábiles antes de la realización del evento en:

Servicio de Asuntos Generales: Negociado de Registro
Paraje Las Lagunillas, s/n. Edificio n.º B-1

También puede utilizar el registro digital de la UJA.

que de acuerdo con las instalaciones demandadas, remitirá a:

a) El/la Gerente, que recibida la demanda analizará, con los servicios administrativos pertinentes, la posibilidad de atenderla y comunicará al interesado/a el fallo.

b) En el caso de los Centros ubicados en la ciudad de Linares, el/la responsable del Centro será el competente respecto a las instalaciones dedicadas en el mismo a la docencia.

2. Deberá acompañarse a la solicitud:

a) Con carácter general, justificante de ingreso en la cuenta bancaria de "Prestación de Servicios" de la Universidad del importe que resulte en aplicación de las tarifas previstas en las normas presupuestarias para uso de las instalaciones universitarias, así como los relativos al personal, limpieza, suministros, etc., y, en su caso, de la fianza exigida.

De faltar el ingreso, el Servicio de Personal remitirá al solicitante las tarifas de uso y estimación de gastos para su conocimiento y efectos. En caso de no recibir copia de la transferencia

de abono de la liquidación remitida 3 días laborables antes de la realización del evento, se procederá a la cancelación de la reserva y del expediente que conlleva la misma

b) Autorización del Rector/a, o del Gerente, en su caso, por la que se establece la exención de la tarifa o la aplicación de otra diferente.

3. En los espacios solicitados por las unidades funcionales de la UJA para la realización de actividades formativas de carácter continuado, que no estén externamente subvencionadas, el criterio a aplicar será de 6 euros / hora real de ocupación.

La disposición de aulas para el desarrollo de estas actividades formativas quedará sujeta a la no interferencia de las actividades académicas oficiales.

4. En todo caso, el desarrollo procedimental de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias, estará a lo dispuesto en la Instrucción vigente, por la que se aprueba el procedimiento de Gestión de espacios no Docentes en la Universidad de Jaén.

6.17. TARIFAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS

6.17.1. Préstamo interbibliotecario

1. La Biblioteca de la Universidad de Jaén como peticionaria de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al usuario la tarifa establecida por el centro suministrador.

2. La Biblioteca de la Universidad de Jaén como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios españoles facturará al centro peticionario la tarifa establecida por Rebiun (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas).

3. El préstamo de originales está exento de IVA. Sin embargo, el suministro de copias estará sujeto y no exento, sea cual sea el soporte utilizado (fotocopias, páginas pdf, etc.).

6.17.2. Lector reproductor de microformas

CONCEPTO	IMPORTE UNIDAD (I.V.A. Incluido)
Lector reproductor de microformas	Copia A4: 0,40 euros

6.18. TARIFAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

6.18.1. Uso en I+D+i

Las tarifas a aplicar en el año 2020 para la prestación de servicios por parte de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación, SCAI, serán las que se detallan a continuación, según tipología de equipamientos e instalaciones disponibles en la actualidad.

CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

Las tarifas para los nuevos equipos o servicios que se vayan incorporando será establecida por el Vicerrectorado de Investigación antes de su puesta a disposición de los investigadores.
En ciertos casos se cobra fungible adicional, sin descuento alguno, previa comunicación mediante el listado de precios de consumibles/fungibles que pone el CICT a disposición de sus usuarios.

	Recurso	Unidad tarifaria	UJA autoservicio (a)	UJA a demanda (a)	Concertados autoservicio (a, b, c)	Concertados a demanda (a, b, c, d)	Empresa autoservicio (a, c)	Empresa a demanda (a, c, d)
AC05	Cromatógrafo de Gases 3	€ / hora	1,50	2,50	5,00	5,00	10,00	10,00
AC06	Cromatografo de liquidos 2	€ / hora	1,50	2,50	5,00	5,00	10,00	10,00
AC07	Cromatografo de liquidos 3	€ / hora	1,50	2,50	5,00	5,00	10,00	10,00
AQ01	Espectrómetro de absorción atómica	€ / hora	4,20	7,00	14,00	14,00	28,00	28,00
AQ05	Espectrómetro de microfluorescencia de rayos X	€ / hora	4,90	7,50		15,00		30,00
AQ05	Espectrómetro de microfluorescencia de rayos X	€ / estudio larga duración (e)	1,00	1,00 (e)		2,00 (e)		4,00 (e)
AQ06	Espectrómetro ICP-masas 2	€ / hora (medio acuoso)		9,20		37,80		50,40
AQ06	Espectrómetro ICP-masas 2	€ / hora (medio orgánico) (f)		13,00		46,50		62,00
AQ07	Analizador elemental automático CHNS 2	€ / análisis, sesión compartida (g)		2,00 (g)		4,00 (g)		8,00 (g)
AQ07	Analizador elemental automático CHNS 2	€ / análisis, sesión privativa (h)		2,30 (h)		5,00 (h)		10,00 (h)
AT03	Calorímetro diferencial	€ / hora	2,40	4,00	8,00	8,00	16,00	16,00
BA01	Analizador Fotosintético	€ / hora	1,00		3,00		6,00	
BA01	Analizador Fotosintético	€ / día fuera UJA	6,00					
BA03	Fluorímetro de campo	€ / hora	0,90		3,00		6,00	
BA04	Jardín experimental	€ / bancal sombra mes	3,50		12,00		24,00	
BA04	Jardín experimental	€ / semillero mes	3,50		12,00		24,00	
BA04	Jardín experimental	€ / bancal descubierto mes	14,00		47,00		94,00	
BA04	Jardín experimental	€ / medio bancal descubierto mes	7,00		23,50		47,00	
BA04	Jardín experimental	€ / mes laboratorio	10,00					
BA04	Jardín experimental	€ / día laboratorio	1,00					
BA06b	Cámara de Cultivo in vitro	€ / mes zona (i)	8,20 (i)		27,50 (i)		55,00 (i)	
BA07	Cámara de Cultivo in vivo 1	€ / mes	14,00		47,00		94,00	
BA08	Cámara de Cultivo in vivo 2	€ / mes	14,00		47,00		94,00	
BA09	Analizador por quimioluminiscencia de óxido nítrico	€ / hora	1,70	4,70 (j)	5,00	5,00	10,00	10,00
BA10	Incubador orbital	€ / mes (i)	15,00 (i)		50,50 (i)		101,00 (i)	
BA11	Cámara de Cultivo in vivo 3	€ / media cámara mes	14,00		47,00		94,00	
BA11	Cámara de Cultivo in vivo 3	€ / cámara completa mes	20,00		67,00		134,00	
BA12	Cámara de Cultivo in vivo 4	€ / cámara completa mes	14,00		47,00		94,00	
BA12	Cámara de Cultivo in vivo 4	€ / mes zona	7,00		23,50		47,00	
BC09	Básico Cultivos Celulares 1	€ / mes	23,00 (k)		77,50 (k)		155,00 (k)	
BC10	Básico Cultivos Celulares 2	€ / mes	23,00 (k)		77,50 (k)		155,00 (k)	
BC11	Básico Cultivos Celulares 3	€ / mes	23,00 (k)		77,50 (k)		155,00 (k)	
BC12	Citómetro de flujo 2	€ / hora	4,50	7,50	15,00	15,00	30,00	30,00
BM09	Lector de microplacas	€ / hora	0,90	1,50	3,00	3,00	6,00	6,00
BM10	PCR cuantitativa a tiempo real 2	€ / hora	1,50	2,50	5,00	5,00	10,00	10,00
BM11	Secuenciador capilar de ADN 2	€ / secuencia		4,00		8,00		16,00
BM11	Secuenciador capilar de ADN 2	€ / 1-8 muestras análisis fragm sin marcador		12,00		25,00		35,00
BM11	Secuenciador capilar de ADN 2	€ / 1-8 muestras análisis fragm con 600 LIZ v2 como marcador		17,00		30,00		40,00
BM14	Fluorímetro de microtubo	€ / muestra	0,30	0,40				
BM17	PCR cuantitativa a tiempo real 3	€ / hora	1,50	2,50	5,00	5,00	10,00	10,00
BP15	Digestion manual (l)	€ / muestra		27,00 (l)		40,50 (l)		54,00 (l)
BP16	Desalado (l)	€ / muestra		12,00 (l)		18,00 (l)		24,00 (l)
DI02	Microscopio Raman confocal	€ / hora	3,90	6,90 (j)	13,00	13,00	26,00	26,00
DI02	Microscopio Raman confocal	€ / estudio larga duración (e)	1,00	1,00 (e)	2,00 (e)	2,00 (e)	(e)	4,00 (e)
DI03	Espectrometro FTIR	€ / hora	1,80		6,00		12,00	
DI04	Espectrometro FT-NIR	€ / hora	1,80		6,00		12,00	
DI06	Microscopio infrarrojo	€ / hora	3,90	6,90 (j)	13,00	13,00	26,00	26,00
DI06	Microscopio infrarrojo	€ / estudio larga duración (e)	1,00	1,00 (e)	2,00	2,00		4,00
DI07	Espectrometro FTIR 2	€ / hora	1,80	4,80 (j)	6,00	6,00	12,00	12,00

	Recurso	Unidad tarifaria	UJA autoservicio (a)	UJA a demanda (a)	Concertados autoservicio (a, b, c)	Concertados a demanda (a, b, c, d)	Empresa autoservicio (a, c)	Empresa a demanda (a, c, d)
DI08	Espectrometro Raman 2	€ / hora	1,80	4,80 (j)	6,00	6,00	12,00	12,00
DI09	Espectrómetro de Actividad Óptica Raman	€ / hora	1,20		4,00		8,00	
DI10	Espectropolarímetro de dicroismo circular vibracional 2	€ / hora	1,20		4,00		8,00	
DM01	Espectrómetro de masas cuadrupolo-GC	€ / hora		5,00		10,00		20,00
DM02	Espectrómetro de masas trampa iónica-GC	€ / hora		6,00		12,00		24,00
DM03	Espectrómetro de masas trampa iónica-HPLC	€ / hora		7,00		14,00		28,00
DM06	Espectrómetro de masas QTOF-HPLC/CE	€ / hora	7,40	11,25		22,50		45,00
DM07	Espectrómetro de masas cuadrupolo-GC-pirolizador	€ / hora		5,00		10,00		20,00
DM08	Espectrómetro de masas triple cuadrupolo-HPLC	€ / hora	4,90	7,50		15,00		30,00
DM09	Espectrómetro de masas orbitrap	€ / hora nanoHPLC	9,00	13,75		27,50		55,00
DM09	Espectrómetro de masas orbitrap	€ / hora HPLC		12,50		25,00		50,00
DR01	Espectrómetro RMN 400 MHz	€ / hora	3,80	6,25	12,50	12,50	25,00	25,00
DR02	Espectrómetro RMN 500 MHz	€ / hora	4,50	7,50	15,00	15,00	30,00	30,00
DR02	Espectrómetro RMN 500 MHz	€ / hora (estudio > 2 horas) (m)	0,60 (m)	0,75 (m)	1,50 (m)	1,50 (m)	3,00 (m)	3,00 (m)
DU01	Espectrómetro UV-vis	€ / hora	0,90		3,00		6,00	
DX03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora automuestreador		8,00		16,00		32,00
DX03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora manual o microdifracción		11,00 (j)		16,00		32,00
DX03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora cámara temperatura		8,00		17,50		35,00
DX03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora cám. temperatura (> 10 horas) (n)		0,80 (n)		2,00 (n)		4,00 (n)
DX03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora SAXS		9,80 (j)		22,50		45,00
DX04	Difractómetro de rayos X monocristal 2	€ / hora	3,00	4,00		17,50		35,00
DX04	Difractómetro de rayos X monocristal 2	€ / hora (estudio > 10 horas) (n)	0,40 (n)	0,40 (n)		1,75 (n)		3,50 (n)
ME01	Microscopio electrónico de transmisión	€ / hora		12,50		25,00		50,00
ME03	Microscopio electrónico de barrido 2	€ / hora		13,00		26,00		52,00
MP04	Microscopio estereoscópico	€ / hora	0,90	3,00 (j)	3,00	3,00	6,00	6,00
MP05	Microscopio estereoscópico 2	€ / hora	0,90	3,00 (j)	3,00	3,00	6,00	6,00
MP06	Microscopio confocal 2	€ / hora		8,00		16,00		32,00
MP06	Microscopio confocal 2	€ / hora estudio repetitivo (ñ)		6,00 (ñ)				
MP06	Microscopio confocal 2	€ / estudio larga duración (e)		1,00 (e)		2,00 (e)		4,00 (e)
MP07	Microscopio invertido de fluorescencia 2	€ / hora	1,50	4,50 (j)	5,00	5,00	10,00	10,00
MP08b	Cámara digital para MP04 y MP07	€ / hora	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MP09	MIcroscopio con polarizador (solo para DX04)	€ / hora	1,20	4,00 (j)	4,00	4,00	8,00	8,00
PC01	Equipo de preparación de secciones delgadas	€ / hora	1,50	4,50 (j)	5,00	5,00	10,00	10,00
PC03	Criostato	€ / hora	2,40	5,40 (j)	7,50	7,50	15,00	15,00
PC04	Vibratomo	€ / hora	1,50	4,50 (j)	5,00	5,00	10,00	10,00
PC05	Microtomo de rotación motorizada	€ / hora	1,50	4,50 (j)	5,00	5,00	10,00	10,00
PC06-11	Pack básico corte y molienda materiales sólidos inorgánicos	€ / mes	13,00		44,00		88,00	
PC12	Molino de mortero	€ / hora	0,80	3,80 (j)	4,00	4,00	5,00	5,00
PC13	Sonicador biología	€ / hora	0,80		4,00		8,00	
PC14	Homogenizador por ultrasonidos	€ / hora	0,80	3,80 (j)	4,00	4,00	5,00	5,00
PC15	Tamizadora vibratoria	€ / hora	0,80	3,80 (j)	4,00	4,00	5,00	5,00
PC16	Pulidora	€ / hora	0,45		1,50		3,00	
PC17	Adelgazador iónico	€ / hora	1,50	4,50 (j)	5,00	5,00	10,00	10,00
PC18	Adelgazador cóncavo	€ / hora	1,60	4,60 (j)	5,50	5,50	11,00	11,00
PC19	Prensa para infrarrojo	€ / hora	0,50					
PF03	Unidad para multievaporación (q)	€ / hora	0,75	1,25	2,50	2,50	5,00	5,00
PF04	Liofilizador	€ / hora	0,90		2,50		5,00	
PF05	Sistema de digestión por microondas	€ / hora	1,80		6,00		12,00	
PF07	Sistema de extracción con líquidos presurizados	€ / hora	0,75	3,75 (j)	4,00	4,00	5,00	5,00
PF08	Sistema de extracción de aceite	€ / hora	0,60		2,00		4,00	
PF09	Ultracentrífuga	€ / hora	1,50		5,00		10,00	
PF10	Centrífuga de alta capacidad (< 14000 rpm)	€ / hora	1,20		4,00		8,00	
PF11	Centrífuga de sobremesa	€ / hora	0,45		1,50		3,00	
PF12	Centrífuga de alta capacidad (< 4000 rpm)	€ / hora	0,75		2,50		5,00	
PF13	Punto crítico	€ / hora		3,00 (j)		3,00		6,00
PF14	Equipo de impregnación a vacío	€ / hora	0,30	3,30 (j)	1,00	1,00	2,00	2,00
PF15	Estación modular de inclusión en parafina	€ / muestra	0,45	3,45 (j)	1,50	1,50	3,00	3,00
PF16	Procesador automático de tejidos	€ / ciclo		4,60		9,20		18,40
PF17	Miniprocesador automático de tejidos	€ / ciclo (consultar reactivos) (o)		2,50 (o)		5,00 (o)		10,00 (o)

	Recurso	Unidad tarifaria	UJA autoservicio (a)	UJA a demanda (a)	Concertados autoservicio (a, b, c)	Concertados a demanda (a, b, c, d)	Empresa autoservicio (a, c)	Empresa a demanda (a, c, d)
PF18	Metalizador	€ / hora		3,00 (j)		3,00		6,00
PF19	Metalizador 2	€ / hora		3,00 (j)		3,00		6,00
PF21	Balanza microgramo	€ / hora	0,30			1,00		2,00
PF22	Balanza décima de miligramo	€ / hora	0,30			1,00		2,00
PF23	Balanza de precisión	€ / hora	0,30			1,00		2,00
PF24	Balanza microgramo 2 (solo para AQ07)	€ / hora		3,20 (j)		1,00		2,00
PT01	Mufla	€ / hora	0,30	0,50	1,00	1,00	2,00	2,00
PT02	Horno de mufla 2	€ / hora	0,30	0,50	1,00	1,00	2,00	2,00
PT04	Estufa 1	€ / hora	0,20		0,50		1,00	
PT05	Estufa desecación 3	€ / hora	0,20		0,50		1,00	
PT06	Congelador -86ºC	€ / año (1 cajón)	10,00		33,50		67,00	
PT07	Contenedor nitrógeno líquido para criotubos	€ / año (1 cajón)	8,00		26,80		53,60	
PT08	Peletizadora de hielo seco	€ / kg	1,20	2,00		4,00		8,00
	Apoyo técnico	€ / hora		0,00		6,00		40,00

(a) La tarifa será de aplicación si el equipo dispone de ese modo de prestación de servicio en la plataforma GSYA. Se facturará por bloques de 15 minutos.
(b) Las OPIs siempre se acogerán a las tarifas concertadas. Los Centros Tecnológicos o empresas no se acogerán directamente a las tarifas concertadas de los SCAI, sino que se establecerá el concierto por cada labor a realizar debiendo la Universidad de Jaén obtener un beneficio de las mismas. Nunca podrán acogerse a precios concertados labores de las empresas o Centros tecnológicos que tengan como objeto la prestación de servicios a terceros.
(c) Al facturar se le aplicaría el IVA correspondiente (21%).
(d) Al importe por uso del equipo se le sumará el importe de apoyo técnico.
(e) Consistirá en la toma de datos de una única muestra sin intervención del técnico ni del usuario más allá de la primera hora de estudio. La primera hora siempre se cobrará a tarifa completa.
(f) Se dedicará el mínimo de días imprescindibles para realizar los analisis de muestras en medio organico pendientes.
(g) Se buscará completar carrusel del automuestreador para ajustar costes.
(h) Sin esperar a completar carrusel del automuestreador por necesidad del usuario..
(i) Incluye el uso de la cabina de flujo laminar.
(j) Sin uso de automuestreador.
(k) Incluye el material plástico básico.
(l) Incluyendo fungible y consumible.
(m) Las dos primeras horas de cada experimento siempre se cobrarán a tarifa completa.
(n) Las diez primeras horas de cada experimento siempre se cobrarán a tarifa completa.
(ñ) La primera hora de cada sesión siempre se cobrará a tarifa completa, como si no fuera un estudio repetitivo.
(o) En caso de necesidad de reactivos CAROS como glutaraldehído, tetróxido de osmio o similares, consultar precio final previamente con el técnico.

CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

La tarifa para los nuevos equipos o servicios que se vayan incorporando será establecida por el Vicerrectorado de Investigación antes de su puesta a disposición de los investigadores.
En ciertos casos se cobra fungible adicional, sin descuento alguno, previa comunicación mediante el listado de precios de consumibles/fungibles que pone el CPEA a disposición de sus usuarios.
Se estudiará la tarifa a aplicar para abordar cualquier necesidad no estándar por requerimientos de personal, equipamiento y/o energéticos.

	Unidad tarifaria	UJA	Concertados (a, b)	Empresa (b)
Estabulación animales				
Zona convencional (c)				
Ratón en jaula abierta (d)	€/animal y día	0,070	0,140	0,279
Ratón en jaula abierta menor ocupación (e)	€/animal y día	0,073	0,145	0,290
Rata jaula abierta (f)	€/animal y día	0,087	0,173	0,347
Rata en jaula abierta mayor ocupación (g)	€/animal y día	0,083	0,166	0,333
Ratón en jaula ventilada (d)	€/animal y día	0,084	0,168	0,336
Ratón en jaula ventilada menor ocupación (e)	€/animal y día	0,087	0,175	0,349
Rata en jaula ventilada (f)	€/animal y día	0,105	0,210	0,420
Rata en jaula ventilada mayor ocupación (g)	€/animal y día	0,101	0,202	0,403
Ratón en jaula metabólica	€/animal y día	0,263	0,525	1,050
Rata en jaula metabólica	€/animal y día	0,394	0,788	1,575
Xenopus	€/pecera y día	0,185	0,924	1,848
Xenopus con mayor dispersión (h)	€/pecera y día	0,192	0,961	1,922
Zona contención biológica (i)				
Ratón en jaula ventilada (d)	€/animal y día	0,105	0,210	0,420
Ratón en jaula ventilada menor ocupación (e)	€/animal y día	0,109	0,218	0,437
Rata en jaula ventilada (f)	€/animal y día	0,143	0,286	0,572
Rata en jaula ventilada mayor ocupación (g)	€/animal y día	0,137	0,275	0,549
Cuarentena				
La estancia en cuarentena se cobrará según especie y tipo de jaula utilizando las tarifas y criterios de estabulación anteriormente descritos				
Uso de instalaciones (j)				
Laboratorio convencional 1A con perfusión	€/mes	21,00	105,00	210,00
Laboratorio convencional 2A	€/mes	21,00	105,00	210,00
Laboratorio usos multiples y compartido convencional 1D (k)	€/mes	21,00	105,00	210,00
	€/hora	1,05	5,25	10,50
Módulo convencional zona D	€/mes	12,00	60,00	120,00
Laboratorio Xenopus	€/mes	5,00	25,00	50,00
Módulo Skinner	€/mes	21,00	105,00	210,00
Módulo Morris	€/mes	21,00	105,00	210,00
Laboratorio Comportamiento polivalente	€/mes	12,00	60,00	120,00
Quirófano	€/hora	1,05	5,25	10,50
Laboratorio adaptado NCB2 o NCB3	€/ día	5,00	25,00	50,00
Servicios técnicos personalizados (l)				
Mantenimiento de estirpes (m)	€/estirpe y mes	5,00	10,00	20,00
Establecimiento y seguimiento de cruces (n)	€/semana y jaula cruce	1,20	3,70	12,50
Toma de muestras	€/hora	5,00	15,00	50,00
Eutanasia (ñ)	€/animal	0,20	0,40	0,80
Entrada y salida de materiales (o)	€/ciclo SAS	0,80	1,60	3,20
Otros servicios de apoyo experimentación	€/hora	5,00	15,00	50,00

(a) Las OPIs siempre se acogerán a las tarifas concertadas. Los Centros Tecnológicos o empresas no se acogerán directamente a las tarifas concertadas de los SCAI, sino que se establecerá el concierto por cada labor a realizar debiendo la Universidad de Jaén obtener un beneficio de las mismas. Nunca podrán acogerse a precios concertados labores de las empresas o Centros tecnológicos que tengan como objeto la prestación de servicios a terceros.
(b) Al facturar se le aplicará el IVA correspondiente (21%).
(c) La estabulación de roedores en la zona convencional incluye: la manutención (agua tratada y piensos no estériles seleccionados); el enriquecimiento ambiental; el cambio de cubeta, de bebida y alimento 1 vez a la semana, excepto para ratones en jaulas ventiladas que sería 1 vez cada 2 semanas; la revisión en días laborales del estado general, con reposición de comida y bebida; el control continuo de las condiciones ambientales; las descontaminaciones de salas; la gestión de residuos; el control sanitario anual; el acceso a la plataforma informática de gestión. Ni las jaulas ni ningún material reciben tratamiento previo de esterilización.
(d) Se aplica cuando la ocupación media mensual es al menos de 3,00 ratones por jaula.
(e) Se aplica cuando la ocupación media mensual es inferior a 3,00 ratones por jaula.
(f) Se aplica cuando la ocupación media mensual mínima es de 1,33 rata por jaula.
(g) Se aplica cuando la ocupación media mensual es superior a 1,33 rata por jaula.
(h) Se aplica cuando las peceras están distribuidas en más de 1 rack, aunque por el número de peceras no fuera necesario.
(i) La estabulación de roedores en la zona de contención incluye: la manutención (agua tratada y piensos seleccionados); el enriquecimiento ambiental; e cambio de cubeta y alimento 1 vez cada 2 semanas; el cambio de biberones semanal; la revisión en días laborales del estado general, con reposición de comida y bebida; el control continuo de las condiciones ambientales; la descontaminación de salas; el tratamiento de residuos peligrosos (autoclavado,...) y su gestión; el control sanitario anual y el acceso a la plataforma informática de gestión. Ni las jaulas ni ningún material reciben tratamiento previo de esterilización.
(j) Cualquier trabajo experimental con los animales deberá ser realizado por el grupo investigador asociado al proyecto, como por ejemplo: identificaciones de adultos, sacrificios, pesado de animales, administración de sustancias, toma de muestras..., en las instalaciones CPEA aquí reseñadas. El uso de estas instalaciones, reservadas por la plataforma de gestión, incluye la indumentaria obligada de cada zona la infraestructura y el equipamiento básico adscritos a cada laboratorio, la gestión de residuos y la descontaminación de salas.
(k) La reserva mensual no exime de la necesidad de realizar la reserva de tiempo en la aplicación, ya que es un laboratorio de uso compartido no de uso en exclusividad.
(l) El personal técnico del CPEA puede realizar trabajos de apoyo experimental, según disponibilidad, en caso de que el grupo investigador lo solicite por la aplicación informática de gestión al menos con 24h de antelación. Estos servicios incluyen el acceso y uso de las instalaciones.
(m) Incluye los preparativos previos y la ejecución del cruce solicitado por el investigador, destetes y sexado, y el mantenimiento de la base de datos. Se entiende como estirpe un conjunto de animales con los que se establece una estrategia de producción a partir de un número limitado de parejas reproductoras (en torno a 10, se estudiaran casuísticas particulares). Esta estrategia, y su extensión, será establecida con el veterinario según la necesidad del proyecto y la disponibilidad de instalaciones.
(n) Incluye los preparativos previos y la ejecución del cruce solicitado por el investigador, la observación de tapones y el mantenimiento de la base de datos. Se considera que una jaula de cruce está configurada por 1 macho y 2 hembras como máximo Para un número de hembras superior se incrementará la tarifa de manera proporcional al numero de hembras.
(ñ) Cualquier método eutanásico.
(o) Paso por SAS de cualquier tipo de material (muestras incluidas)

6.18.2. Uso en docencia

Toda actividad docente que requiera actividades de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI), a través del Centro de Instrumentación Científico-Técnico (CICT) y del Centro de Producción y Experimentación Animal (CPEA), está sujeta a las mismas tarifas que los usuarios internos de la UJA, en base al siguiente catálogo:

1. Grado:

a. Actividades realizadas en el CICT que complementen clases de teoría o prácticas, entendidas como aproximaciones teóricas sobre el uso y aplicaciones de los diferentes servicios ofertados por el CICT.

b. Mantenimiento de animales en el CPEA o utilización del CICT para clases prácticas, definidas, en el segundo caso, como la utilización de facto de los servicios en el transcurso de experimentos docentes.

c. Trabajos fin de grado (TFG), así como actividades de iniciación a la investigación, becas de colaboración con departamentos o similares..

En los apartados a) y b), el usuario será el profesor responsable de la docencia a impartir en el POD correspondiente. En el apartado c) el alumno podrá ser considerado usuario del CICT, aunque el centro se reserva la decisión última sobre los recursos que podrá utilizar en autoservicio.

2. Máster y Programas de Doctorado:

a. Actividades realizadas en el CICT que complementen clases de teoría o prácticas, entendidas como aproximaciones teóricas sobre el uso y aplicaciones de los diferentes servicios ofertados por el CICT.

b. Mantenimiento de animales en el CPEA o utilización del CICT para clases prácticas, definidas, en el segundo caso, como la utilización de facto de los servicios en el transcurso de experimentos docentes.

c. Trabajos fin de máster (TFM).

d. Trabajos de investigación dirigidos a la formación de un doctorando en el marco de la docencia propia de un Programa de Doctorado.

En los primeros dos casos (a y b), el usuario de los SCAI será el profesor responsable de la actividad docente en el POD. En los dos últimos casos (c y d), el alumno tendrá rango de investigador en formación y los trabajos de experimentación propios del desarrollo de ambas actividades serán considerados a todos los efectos como investigación.

Tanto para Grado como Másteres y Programas de Doctorado, previamente a la aprobación de la actividad docente por parte del centro o departamento correspondiente, el profesor responsable deberá asegurar con el CICT la disponibilidad de los equipos y la viabilidad en sus instalaciones del diseño de la práctica docente, del TFG o del TFM. Sin el cumplimiento de este requisito previo no se puede garantizar que la actividad docente pueda realizarse en las instalaciones o con el equipamiento del CICT.

En todo momento se garantizará que las actividades docentes nunca distorsionen el apoyo habitual de ambos centros a las tareas investigadoras, que tendrán prioridad frente a las docentes. En cualquier caso, los usuarios de los SCAI en actividades docentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las reglamentaciones correspondientes así como satisfacer la tarifa que para estas actividades aquí se recogen.

6.19. TARIFAS DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (CEEA)

La CEEA, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, tiene entre sus labores la de actuar como órgano habilitado para evaluar proyectos de cualquier organismo público o privado que experimente con animales. Para dicha evaluación, se establece una tarifa de 200,00 euros+IVA.

6.20. TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD

6.20.1. Tarifas de utilización de las Instalaciones deportivas de la Universidad

De lunes a viernes. - En euros (IVA incluido)

	Comunidad universitaria y egresados	No Universitarios	En competición(*)
Pabellón (1 h)	12	30	45
Pista lateral (1 h)	10	18	30
Sala de Musculación	2		
Sala de Expresión (1 h) (**)	10	25	
Sala Polivalente (1 h) (**)	10	25	
Squash (1 h)	4	7	14
Fútbol 11 (1 h)	24	50	80
Fútbol 7 (1 h)	16	32	60
Rugby (1 h)	30	60	120
Pádel (1h 30´)	6	16	30
Aula del Pabellón (**)	98 (medio día) ; 165 (un día)		

(*) El uso está condicionado a la autorización expresa del Servicio de Deportes. Esta tarifa es para uso en Competición o por Clubes y Sociedades Deportivas, especialmente aquellas con ánimo de lucro, y corresponde solo al uso del espacio deportivo. El SAFYD adicionalmente podrá cuantificar e indicar en el escrito de autorización el resto de gastos propios que genere esta actividad y que se habrían de abonar con carácter previo a la celebración de la reserva, en especial aquellos gastos relacionados con los estipulados en el punto "Tarifas por el uso de locales, instalaciones y equipos para actividades extraacadémicas" del presente presupuesto, en cuanto a las tarifas de limpieza y de personal.

(**) El uso está condicionado a la autorización expresa del SAFYD.

Sábados, domingos y festivos. (*)

- En euros (IVA incluido) -

	Comunidad universitaria y egresados	No Universitarios
Pabellón (1h)	9	22,50
Pista Lateral (1h)	7,50	13,50
Squash (1h)	3	5,25
Futbol 11 (1h)	18	37,50
Fútbol 7 (1h)	12	24
Rugby (1h)	22,50	45
Pádel (1h 30´) (*)	6	16

(*) Estas tarifas especiales no se aplican a competiciones y/o entrenamientos de clubes, equipos o sociedades deportivas.

6.20.2. Tarifas de Tarjeta Deportiva

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnos	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados	No Universitarios
Tarjeta Deportiva	3,00	3,00	3,00	no ofertado
Duplicado/Extravío	1,80	1,80	1,80	no ofertado

6.20.3. Tarifas de Bonos y Actividades UJA.Gym

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnos	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados	No Universitarios
Actividades UJA.Gym Tarifa por uso	2,00	2,00	2,00	2,00
Ciclo Virtual Tarifa por uso	1,00	1,00	1,00	1,00
Bono UJA.Gym Mensual(*)	18,00	23,00	28,00	no ofertado
Bono UJA.Gym Curso Académico(**)	65,00	80,00	no ofertado	no ofertado

(*) Las Tarifas de Bono Mensual tienen un descuento de 3€ si la inscripción se tramita por la Web de la Universidad de Jaén.

(**) Las Tarifas de Bono Anual (curso académico) tienen un descuento de 5€ si la inscripción se tramita por la Web de la Universidad de Jaén.

6.20.4 Tarifas de Actividades Físicas en el Medio Natural (*)

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnos	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados	No Universitarios
Alta montaña	6,00	11,00	16,00	25,00
Descenso de cañones	9,00	14,00	20,00	30,00
Espeleología	6,00	11,00	16,00	25,00
Jornada de Escalada	6,00	8,00	10,00	12,00
Jornada de Esquí Alpino	25,00	41,00	47,00	65,00
Piragüismo	9,00	14,00	20,00	25,00
Raquetas de nieve	9,00	14,00	20,00	25,00
Senderismo	6,00	10,00	11,00	16,00
Stand up paddle surf	9,00	14,00	20,00	30,00
Vías ferrata	6,00	11,00	16,00	25,00

(*) Actividades de un día. Estas Tarifas tienen un descuento de 1€ si la inscripción se tramita por la Web de la Universidad de Jaén.

6.20.5. Tarifas de Actividades Físicas por Turnos (*)

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnos	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados	No Universitarios(**)
Turno de 3 meses	26,00	31,00	31,00	41,00
Turno de 2 meses	16,00	19,00	19,00	26,00
Actividad física para mayores +55	21,00	21,00	21,00	21,00

(*)Estas Tarifas tienen un descuento de 1€ si la inscripción se tramita por la Web de la Universidad de Jaén.

(**) Para los casos en los que la actividad se oferte a No Universitarios.

6.20.6. Tarifas de Escuelas Deportivas de Verano.

- En euros (IVA incluido) -

	Tarifa 1	Tarifa 2
Primer hijo	50,00	60,00
A partir del segundo hijo	35,00	40,00

Tarifa 1: tarifa para hijos de alumnos/PAS/PDI con tarjeta deportiva del curso académico.

Tarifa 2: tarifa para hijos de alumnos/PAS/PDI sin tarjeta deportiva del curso académico.

6.20.7. Fianzas para Competiciones propias.

- En euros (IVA incluido) -

Por equipo	**Fianza**
Fútbol 7 y Fútbol sala	50,00
Baloncesto	25,00

6.21. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Las personas interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docente y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición por resolución del Rector/a, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en conceptos de derechos de examen:

Grupo A1 (docente y no docente) y laboral G.I : 30,00 €

Grupo A2 y laboral G.II : 25,00 €

Grupo C1 y laboral G. III: 20,00 €

Grupo C2 y laboral G. IV: 18,00 €

Profesorado contratado e interino: 20,00 €

6.22. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRICULAS DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

Los precios máximos para las matrículas de las enseñanzas propias de Formación Permanente serán de 60 €/crédito.

6.23. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRÍCULAS DE LOS CURSOS DE IDIOMAS Y EXAMENES OFICIALES DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN LENGUAS MODERNAS

Cursos de idiomas extranjeros

Son cursos dirigidos a la formación de Estudiantes, Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Estudiantes Egresados, todos miembros de la Universidad de Jaén.

Cursos de 60 horas lectivas y precio de 180 € por curso.

Cursos de 50 horas lectivas y precio de 150 € por curso.

Exámenes Oficiales de Acreditación de nivel B1 y B2 en un idioma extranjero.

Las tasas de derechos a examen son:

Un examen de un idioma en una convocatoria (B1 o B2): 75 €

6.24. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD

El control de legalidad o función interventora aparece definido en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La función interventora tiene por objeto controlar todos los actos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad se ajuste a la legalidad económica–presupuestaria y contable aplicable en cada caso.

En la Universidad de Jaén se aplicará por parte del Servicio de Control Interno las técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas de los actos, documentos o expedientes relacionados con los gastos que generen la investigación.

El ejercicio de la función interventora comprenderá:

a. La fiscalización plena, previa o a posteriori de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.

b. La intervención formal de la ordenación del pago.

c. La intervención material del pago.

d. La intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros o adquisiciones y servicios, que comprenderán tanto la intervención material como el examen documental.

La función interventora, en razón de la naturaleza jurídico-contable de los actos controlados, puede ser:

- Control de ingresos
- Control de gastos: El control del gasto se va a realizar a lo largo de las distintas fases de la ejecución del Presupuesto de Gastos.

A dichos efectos, el referido control tiene como objetivos:

- Verificar y, en su caso, asegurar la sujeción y adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la gestión objeto de control.

- Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, debe formalizar la Universidad.

- Comprobar que la actividad objeto de control se ha desarrollado con arreglo a los principios de buena gestión financiera y de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17, régimen especial de fiscalización, del Reglamento del Servicio de Control Interno, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión nº 29, de 12 de junio de 2006, no estarán sometidos a fiscalización previa los expedientes que correspondan a:

- Los gastos normales y periódicos del personal, así como los de tracto sucesivo, una vez intervenido el período inicial del acto o contrato del que se deriven y sus modificaciones.
- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores.

6.25. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

1. El ejercicio presupuestario de 2020 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período en que se hayan generado y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre.

2. El Presupuesto del ejercicio de 2020 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2020.

3. Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

4. Si el día 1 de enero del 2021, por cualquier motivo, no está aprobado el Presupuesto del año 2021, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior en sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social haya aprobado el nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para

gastos correspondientes a servicios, actuaciones, proyectos o programas que finalizan en el transcurso del año 2020.

6.26. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Universidad de Jaén rinde sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las Cuentas Anuales de 2020, que formarán una unidad, comprenderán el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, deberán ser aprobadas en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviadas, dentro del mes siguiente, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta –a su vez- las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre.

6.27. DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza al Rector/a para que, a propuesta del Gerente, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

2. Se delegan en el/la Gerente las funciones que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Rector/a en materia de contratación y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos que celebre la Universidad de Jaén. Asimismo, se delegan en el/la Gerente las facultades relativas a la aprobación de los expedientes de gastos y autorización de pago, firmando los documentos necesarios públicos o privados, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, y la firma de documentos de giro y tráfico propios de la Universidad de Jaén.

3. Se delega en el Jefe del Servicio de Asuntos Económicos autorización de pagos a justificar, mediante ACF, dentro de los límites establecidos en estas normas generales de ejecución presupuestaria para dichos pagos y siempre que dicha autorización no suponga un cambio sustancial en los procedimientos de habituales de gestión del gasto y pago.

4. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2020, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La vigencia de estas normas, de ejecución presupuestaria, incluye su prórroga según lo establecido en el apartado 6.25.4.

PRESUPUESTO AÑO 2020

Universidad de Jaén

7

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS

7.1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este capítulo de la Memoria Presupuesto del año 2020, responde a la necesidad de detallar los criterios que han sido utilizados por la Gerencia para la elaboración del presente Presupuesto y, posterior, asignación de los créditos a los diferentes centros de gasto que conforman la estructura orgánica-funcional de la Universidad de Jaén.

A tal efecto se han confeccionado los cuadros 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4., que recogen información referida a la demanda académica de los cursos 2018-2019 y 2019-2020 y al conjunto de las variables que definen la estructura productiva de la Universidad de Jaén para los Departamentos y Áreas de Conocimiento que están presentes en su oferta docente. Estos datos son los que se utilizan para la asignación de créditos a las unidades funcionales con destino a la adquisición de material bibliográfico y ofimático, así como para cubrir las necesidades más directamente relacionadas con su funcionamiento académico.

7.2. SERVICIOS DE ARCHIVO (04.06) Y BIBLIOTECA (04.07)

Los recursos asignados al área de bibliotecas de la Universidad de Jaén tienen como objetivo el atender a las necesidades de adquisiciones bibliográficas y videotecas, derivadas del desarrollo de nuestra actual oferta docente. Complementariamente, también deben contemplar las demandas bibliográficas que la actividad investigadora requiere para su normal desenvolvimiento.

Desde esta doble perspectiva -docencia e investigación- se ha considerado el ámbito del Departamento universitario y más específicamente el *área de conocimiento*, como la unidad orgánica idónea para la ejecución de los créditos presupuestarios destinados a atender las necesidades bibliográficas, dado que son estas unidades las responsables directas de proveer la docencia y de propiciar la actividad investigadora.

Identificados los objetivos que explican y justifican tanto la necesidad de la dotación presupuestaria como la propia aplicación de los créditos, resulta obligado definir los parámetros que permiten distribuir el monto de los recursos entre las diferentes unidades orgánicas responsables de su materialización.

El monto total de los créditos asignados en el Presupuesto de la Universidad de Jaén en el año 2020 para el área de bibliotecas, asciende a 873.695 euros que, a su vez, se estructura en cuatro grandes renglones, de los que tres tienen carácter centralizado y un cuarto descentralizado. Concretamente, los módulos centralizados, por importe de 722.711 euros tienen como objetivo financiar las siguientes actuaciones:

1) Crédito para adquisiciones bibliográficas que demandan los Departamentos Universitarios para cubrir las necesidades que recogen en los programas de las distintas asignaturas adscritas a cada una de estas unidades orgánicas y para atender los gastos corrientes del Servicio de Biblioteca. La dotación es de 221.000 euros y la aplicación de este crédito la realizará la dirección de la Biblioteca atendiendo a las propuestas de los Departamentos, a los déficits detectados por los indicadores de préstamos y consultas de obras en sala y a

datos objetivos representativos de la matrícula de las asignaturas correspondientes a cada Departamento.

La dotación total para adquisiciones bibliográficas pretende reducir los déficits de títulos y de ejemplares que se han detectado por los servicios técnicos de la Biblioteca al analizar las referencias bibliográficas que el profesorado recomienda en los programas temáticos de sus respectivas asignaturas. Concretamente, un total de 41.000 euros de la dotación asignada a la unidad orgánica **Servicio de Biblioteca**, tienen como finalidad coadyuvar a la reducción de los déficits actuales de bibliografía recomendada, siendo criterios de presencia del título y el número de los potenciales demandantes de los mismos los que aplicarán para su asignación la dirección facultativa de la Biblioteca. El resto del crédito, 180.000 euros, se asignará atendiendo a los criterios fijados por la Comisión de Biblioteca.

2) Crédito para hemeroteca por importe de 488.400 euros destinado a cubrir las suscripciones de las revistas que integran las colecciones disponibles en la Universidad de Jaén. Hay que destacar que la disminución de esta partida desde 2010 es debida a las dotaciones adicionales que se realiza al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía desde los créditos destinados a Universidades en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3) Crédito para atender los gastos de funcionamiento del Archivo General por importe de 13.311 euros.

Complementariamente a estas dotaciones, los Departamentos universitarios disponen de un total de 150.984 euros que aparecen en el bloque de financiación condicionada que contempla el modelo de asignación de financiación a estas unidades orgánicas, siendo su destino la adquisición de material bibliográfico - libros, revistas, videos, cds, etc.-, que puedan necesitar para el desarrollo de su actividad investigadora y/o docente, si desean adquirir obras complementarias a las que para tal finalidad pueden adquirirse con el crédito centralizado. Las características y la determinación de estas dotaciones se contemplan en el epígrafe 7.4, debiéndose proceder por los Departamentos para la utilización de estos créditos de conformidad con los procedimientos fijados para la adquisición de bienes bibliográficos.

7.3. CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES.

Los Centros Universitarios para poder atender las necesidades derivadas de sus cometidos normativos encuentran en la Universidad de Jaén dos diferentes vías de aprovisionamiento de recursos financieros como son la *financiación estructural* y la *financiación basada en resultados (contrato programa).* El monto total de los créditos asignados en el Presupuesto de la Universidad de Jaén en el año 2020 para las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores asciende a 221.090 euros (véase cuadro 8.2), asignándose el 70 por 100 a la financiación estructural y el resto a la basada en resultados.

A. Financiación estructural

La financiación de carácter estructural tiene como finalidad atender a los gastos corrientes derivados del desarrollo de las actividades académicas y administrativas propias de los Centros Universitarios.

La determinación de la financiación estructural que corresponde anualmente a cada Centro Universitario se realiza a partir de la distinta ponderación de tres variables, que son: la oferta de titulaciones por centro, el profesorado responsable de la docencia y el alumnado matriculado por titulación académica.

El monto total de esta vía de dotación en el presupuesto del año 2020 asciende a 154.763 euros que se distribuye según queda reflejado en el cuadro 8.2 un total de 146.283 euros. Los 8.480 euros restantes se asignan en cuantía de 4.240 euros a los Centros Universitarios cuya oferta docente queda limitada a uno o dos grados que cursan un reducido número de alumnos, buscando con ello mejorar la financiación que obtienen de la aplicación de los criterios objetivos establecidos para la distribución del primer renglón del total de crédito destinado a estas unidades.

i) Crédito estructural. Pretende cubrir los gastos generados por la gestión administrativa de la oferta docente ubicada en cada uno de los diferentes Centros. Representa el 25 por 100 del total de los recursos a distribuir por esta vía y su asignación por Centros Universitarios se ha realizado teniendo en cuenta el número de titulaciones impartidas en éstos.

ii) Crédito profesorado. La proporción del total de crédito destinada a atender los gastos que pueden derivarse de las relaciones de los Centros Universitarios con sus correspondientes claustros docentes, se fija en el 25 por 100, lo que supone para el año 2020 la cantidad de 36.570,75 euros, siendo la ratio crédito / profesor de 30,22 euros.

iii) Crédito docente. El tercer concepto que influye en la determinación del crédito a los Centros Universitarios, es el correspondiente a los alumnos matriculados en las titulaciones impartidas en cada uno de ellos. La cuantía fijada para esta variable es de 73.141,50 euros, que representa el 50 por 100 del total de la financiación estructural y establece una ratio crédito / alumno de 6,37 euros.

B. Financiación basada en resultados (Contrato Programa)

Esta financiación se enmarca en el contexto del II Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2014-2020, así como en el modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, que establecen un nuevo marco de actuación y gestión en base al cual las universidades conseguirán sus recursos financieros. Dentro de este modelo tienen especial importancia, en el ámbito de la formación, el objetivo de mejorar la eficiencia en el gasto por titulaciones y, en el ámbito de la innovación, el establecer contratos programas con los centros de gasto donde se incluya financiación afectada a los resultados alcanzados.

El Contrato Programa de la Universidad de Jaén con los centros surge así como un mecanismo de asignación de recursos que se plantea en un contexto de corresponsabilidad, de necesidad de cumplir objetivos y de exigencia para que la Universidad de Jaén pueda articularse mejor como organización para afrontar los retos presentes y futuros.

El monto total de esta vía de dotación presupuestaria asciende a 66.327 euros en el año 2020 (véase cuadro 8.2). Inicialmente se distribuirá un 40 por 100 de la financiación basada en resultados, 26.530,80 euros, asignándose proporcionalmente a la participación que cada uno los Centros Universitarios registra en el montante global de la financiación estructural determinada para cada uno de ellos en el año 2020. La aplicación de estos fondos puede destinarse a atender cualquier necesidad que genere gasto para las actividades propias de estas unidades orgánicas, con independencia de su clasificación económica.

Por su parte, el restante 60 por 100 de esta vía de dotación crediticia que asciende a 39.796,20 euros quedará sujeto a su liquidación definitiva después de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato programa suscrito con el centro en cuestión para el año 2020.

7.4. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (06)

Los Departamentos Universitarios aparecen en la actual normativa universitaria como las unidades operativas a cuya tutela queda la responsabilidad de atender la docencia ofertada por la institución universitaria, al tiempo que se configuran como la unidad administrativa y de gestión donde las diferentes áreas de conocimiento encuentran las infraestructuras mínimas que les permiten el desarrollo de la investigación básica, necesaria para conseguir una docencia de calidad. La consecución de estos dos objetivos, atender a la oferta docente y desarrollar la investigación directamente relacionada con la docencia, genera un comportamiento de gasto que necesariamente debe financiar la institución universitaria. En este sentido, los Departamentos Universitarios encuentran en la Universidad de Jaén dos diferentes vías de aprovisionamiento de recursos financieros con las que asistir las necesidades derivadas de sus cometidos normativos.

La primera vía de financiación tiene *carácter centralizado* y atiende a las demandas de infraestructuras que los diferentes Departamentos elevan anualmente a la Gerencia en sus respectivos programas de necesidades. Las dotaciones presupuestarias destinadas a cubrir estas peticiones figuran en los distintos subprogramas de inversión que anualmente aparecen en los presupuestos generales de la Universidad de Jaén, alcanzando un importe de 477.000 euros los créditos que inicialmente están asignados a esta finalidad en el Presupuesto para el año 2020.

La *financiación descentralizada,* cuya estructura distributiva puede verse en el gráfico 7.1 y que asciende a 1.093.500 euros, está destinada a atender los gastos operativos de los Departamentos Universitarios, teniéndose en consideración tres diferentes vías de dotación crediticia, como son la *financiación genérica,* la *financiación condicionada* y la *financiación* procedente de los *contratos-programa.*

GRÁFICO 7.1. ESTRUCTURA DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN ASIGNADA A LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PRESUPUESTO AÑO 2020

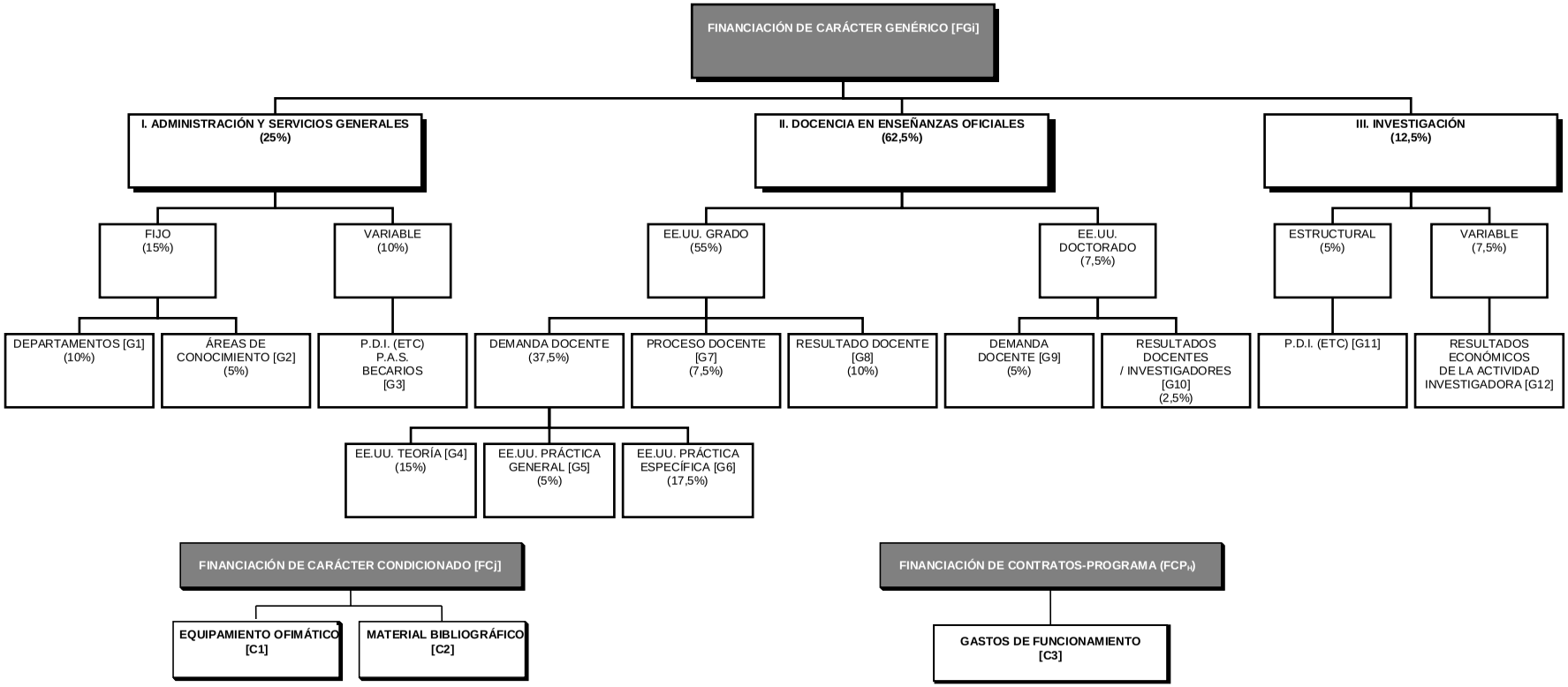

FDn = (FGi + FCj+ FCPh)

Donde: FDn: Financiación del Departamento -n-; siendo n: 1 a 35, departamentos universitarios año 2020.
FGi: Financiación de carácter Genérico -i-; siendo i: 1 a 12 variables a considerar para determinar la financiación genérica de un departamento universitario en el año 2020.
FCj: Financiación de carácter Condicionado -j-; siendo j: los dos valores específicos a los que aplicar la financiación condicionada de un departamento universitario en el año 2020.
FCPh: Financiación procedente de los Contratos-Programa.

A. Financiación de carácter Genérico (FG_i)

La financiación de carácter genérico tiene como finalidad la de atender los gastos ordinarios que los Departamentos universitarios contraen anualmente como consecuencia del desarrollo de las actividades que la Ley les reconoce como propias, docencia e investigación, así como los derivados de la gestión institucional y funcional que los mismos generan. En este sentido, las áreas funcionales u operativas que se consideran como elementos explicativos del origen de la necesidad de financiación son tres: gestión, docencia e investigación.

La determinación de la financiación genérica que corresponde anualmente a un departamento se realiza a partir de la consideración de un total de doce variables que tratan de abarcar las diferentes y diversas realidades que pueden explicar tanto la necesidad de financiación como el comportamiento productivo de estas estructuras universitarias. En el ámbito de la normativa presupuestaria que anualmente establecen los presupuestos generales de la Universidad de Jaén, la financiación de carácter genérico puede aplicarse por los responsables de la dirección departamental para satisfacer cualquier tipo de gasto que estas unidades demanden para el desarrollo de sus funciones. El monto total de esta vía de dotación crediticia asciende a 498.898 euros.

Las características que definen cada una de las variables que se consideran en las tres áreas funcionales que integran el modelo de asignación de financiación de carácter genérico, son:

I. Área de Gestión

La participación que en el montante de la financiación genérica tiene el área funcional propia de la gestión institucional del Departamento, se cifra para el año 2020 en 124.724,50 euros, que se corresponde con el 25 por 100 de la cifra total de esta modalidad de financiación, estructurada en un 15 por 100 de carácter lineal, que se asigna el 10 por 100 para la variable departamentos [G_1] y el 5 por 100 para la variable correspondiente a áreas de conocimiento [G_2], y un 10 por 100 que se asigna de manera proporcional a la representación que cada departamento registra en los colectivos de Personal Docente e Investigador, (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y Personal Investigador en Formación -contratados predoctorales- (B.I), siendo esta participación reflejada por la variable [G_3] (véase cuadro nº 8.3).

Operativamente cada una de estas tres variables, G_1, G_2 y G_3, para el presupuesto del año 2020, se calculan por departamento atendiendo a los siguientes criterios y expresiones:

$$G_{1j} = 0{,}10 * \frac{FGi}{N.D}$$

$$G_{2j} = 0{,}05 * \frac{FGi}{N.A.C.}$$

$$G_{3J} = 0{,}10 * FG_i \left[\frac{N^o\, PDI(ETC) + 0{,}5 N^o\, PAS + 0{,}25 N^o\, B.I.}{\sum PDI(ETC) + \sum (0{,}5 PAS) + \sum (0{,}25 BI)} \right]$$

II. Área de Docencia

La participación que en el computo total de la financiación genérica tiene reservada el área funcional de la docencia es del 62,5 por 100, correspondiéndole un total de 311.811,25 euros que se asignan según los ciclos educativos en el 55 por 100 para las enseñanzas de grado y el 7,5 por 100, restante, para las enseñanzas de doctorado.

En el ámbito de las enseñanzas de grado el porcentaje que les corresponde (55 por 100) se estructura atendiendo a la demanda docente que en cada curso académico tiene registrada cada uno de los departamentos, 37,5 por 100; al proceso docente que cada alumno matriculado manifiesta en relación a su demanda, el 7,5 por 100 y, finalmente, a los resultados académicos que cada alumno obtiene en relación con la demanda inicialmente manifestada, el 10 por 100, restante.

Las variables que operativamente son consideradas para la determinación de la financiación genérica que vía ***demanda docente*** corresponde a un departamento, están directamente relacionadas con el número de alumnos que cursan las asignaturas ofertadas por cada departamento en sus vertientes de docencia teórica y práctica, excluyendo los créditos no reconocidos en el plan de ordenación docente del curso 2018-2019. Concretamente son tres:

G_4: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la docencia teórica de las asignaturas adscritas a cada departamento. La cuantificación de los ETC, se realiza a partir de dividir el número de créditos demandados y normalizados para cada departamento por el divisor 65, que, al igual que ocurre en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, se ha considerado la carga docente tipo de un alumno con dedicación exclusiva al estudio en la universidad.

La información a utilizar para el cálculo global y particular de la demanda docente de la universidad y de los departamentos en el año 2020, será la correspondiente a la matricula financiable del curso 2018-2019 y queda reflejada en el cuadro 8.4. La financiación genérica que se asigna a través de esta variable es el 15 por 100.

G_5: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la ***docencia práctica*** de las asignaturas adscritas a cada departamento. La cuantificación de los ETC se realiza siguiendo el proceso de cálculo explicado para la docencia teórica. La financiación genérica que se asigna a través de esta variable es del 5 por 100.

G_6: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la ***docencia práctica*** de aquellas áreas de conocimiento que tienen establecido un ***nivel de experimentalidad*** en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, igual o superior a 3. El cálculo del número de alumnos se realiza a partir de la información obtenida para la docencia de práctica general, multiplicando por los coeficientes de ponderación que se reservan para cada uno de los seis niveles de experimentalidad, que son:

$$E_1 = 1{,}00;\ E_2 = 1{,}25;\ E_3 = 1{,}75;\ E_4 = 2{,}50;$$

$$E_5 = 3{,}00;\ \text{y}\ E_6 = 3{,}50.$$

Coeficientes, que están relacionados directamente con las estructuras de costes que para estas modalidades de enseñanza se contemplan en el referido I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía. La cualificación de las áreas de conocimiento según niveles de experimentalidad queda establecida en el cuadro 8.3.

La financiación genérica que se asigna a los departamentos que en su oferta académica recogen matrículas de alumnos financiables que cursan docencia de prácticas específicas, es para el año 2020 del 17,5 por 100.

Un segundo escalón de financiación genérica en el ámbito de la docencia de enseñanzas de grado, hace referencia al ***proceso docente*** que mide el esfuerzo secuencial de la actividad docente desarrollada en el transcurso del periodo lectivo que contemplan los planes de estudio de las diversas titulaciones universitarias para las asignaturas adscritas a cada una de las diferentes áreas de conocimiento. La participación reservada a esta variable en el total de la financiación genérica es del 7,5 por 100, siendo el valor de (G_7) obtenido a partir de conocer y agregar el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que en las asignaturas adscritas a cada área de conocimiento y departamento se han presentado a evaluación en las convocatorias oficiales celebradas en el curso académico inmediatamente anterior al año presupuestario; concretamente para el presupuesto del año 2020 la información pertinente es la correspondiente al curso académico 2018-2019 (véase cuadros 8.4 y 8.5).

Por último, en el ámbito de la docencia de grado se contempla un tercer elemento motivador de financiación para los departamentos que responde a los ***resultados docentes*** que cada área de conocimiento ofrece anualmente sobre el conjunto de la docencia evaluada de la Universidad.

La variable (G_8), que asigna un 10 por 100 del total de la financiación genérica, mide el número de créditos evaluados positivamente en las convocatorias oficiales celebradas en el curso académico inmediatamente anterior al año presupuestario que estemos considerando, en nuestro caso el curso 2018-2019. A tal efecto, se contabilizan, expresado en estudiantes a tiempo completo (ETC), los resultados obtenidos en cada una de las diferentes disciplinas adscritas a las áreas de conocimiento que conforman los departamentos universitarios (véase cuadros 8.4 y 8.5), procediéndose a asignar este porcentaje de financiación de manera directamente proporcional a los resultados alcanzados por cada departamento sobre el conjunto de la Universidad.

El área funcional de la docencia universitaria reglada se completa con la consideración de las ***enseñanzas de doctorado*** que asignan un 7,5 por 100 de la financiación genérica. Este porcentaje, se distribuye el 5 por 100 atendiendo a la ***demanda docente*** (G_9) que anualmente registran cada uno de los departamentos en los programas de doctorado que ofertan para los que se calculan los estudiantes a tiempo completo (ETC) matriculados en los programas de doctorado establecidos en el Real Decreto 99/2011 y, el resto, 2,5 por 100, se asigna de conformidad a los resultados (G_{10}) expresados por el número de tesis doctorales leídas en el curso académico 2018-2019 por los alumnos que han cursado los respectivos programas de doctorado en el periodo correspondiente a los cinco últimos cursos académicos, en el ámbito de las distintas áreas de conocimiento (véase cuadros 8.4 y 8.5)

El cálculo de la demanda docente de las enseñanzas de doctorado, variable (G_9), se realiza considerando los niveles de experimentalidad de las áreas de conocimiento según las ponderaciones establecidas en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, que son:

E_1 = 1,1; E_2 =1,2; E_3 =1,3; E_4 = 1,4; E_5 = 1,5 y E_6 =1,6.

En concreto, el procedimiento de estimación de la demanda docente de los programas de doctorado consiste en determinar los alumnos de cada programa de doctorado regulado en el Real Decreto 99/2011 que son tutelados por cada área de conocimiento, atendiendo a su equivalencia a tiempo completo (ponderación: tiempo completo 1 y tiempo parcial 0,6) y a los niveles de experimentalidad de las áreas de conocimiento a las que pertenece el tutor de cada doctorando.

III. Área de Investigación

La participación financiera que para el conjunto de la financiación genérica tiene reservada el área de la investigación es del 12,5 por 100 del total (62.362,25 euros), siendo el propósito de estos recursos el coadyuvar a los gastos que genera la investigación desarrollada por el personal docente e investigador en el seno de los departamentos, con independencia de los resultados que puedan alcanzarse.

La dotación financiera que los departamentos reciben por esta vía se configura con dos tramos, un primero de ***carácter estructural*** y lineal (G_{11}) que se explica atendiendo al número de PDI a tiempo completo que realizan funciones docentes e investigadoras en los departamentos, desde la doble consideración de profesores y profesores doctores, en porcentajes de participación del 1,66 y 3,34 por 100, respectivamente, del total de la financiación genérica. Un segundo renglón de financiación, que cuenta con el 7,5 por 100 de la financiación genérica, presenta un ***carácter variable*** y excluyente (G_{12}) y para su asignación entre los departamentos se tiene en consideración los derechos reconocidos obtenidos por la actividad investigadora en el ejercicio anterior liquidado al año presupuestario, en su doble vertiente de proyectos de investigación y contratos de investigación art. 83 de la LOU, desarrollada por los profesores que pertenecen a cada uno de los treinta y cinco departamentos que contempla el presupuesto del año 2020 para la Universidad de Jaén (véase cuadros 8.3 y 8.5).

B. Financiación Condicionada (FC_j)

La financiación condicionada tiene como finalidad satisfacer necesidades específicas que el profesorado requiere para el eficaz desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras y que no siempre pueden ser atendidas con suficiencia por la vía de las dotaciones presupuestarias que los departamentos disponen a través de la financiación genérica u ordinaria. La dotación presupuestaria contemplada para esta modalidad de financiación asciende a 266.552 euros en el año 2020 (véase cuadro 8.6).

Las características básicas de esta modalidad de financiación son, de una parte, la obligatoriedad de su aplicación para los fines que la justifican y, de otra, la complementariedad que pueden registrar los importes de sus dotaciones por la incorporación voluntaria de recursos procedentes de la financiación genérica. Inicialmente, para el año 2020, se contemplan dos áreas específicas de materialización de las dotaciones presupuestarias que los departamentos gestionarán

en el marco de esta modalidad de financiación, como son los equipos ofimáticos y el material bibliográfico, siendo para ambas la variable explicativa de la cuantía de las dotaciones las respectivas plantillas de profesorado equivalente a tiempo completo que pertenecen a cada uno de los departamentos universitarios (véase cuadro 8.3).

Las dotaciones financieras a contemplar en el presupuesto del año 2020 para estas dos líneas específicas de gasto vienen determinadas a partir de la consideración de los siguientes parámetros:

- **Equipamiento Ofimático**: Se establece una dotación de 1.240 euros por PDI (ETC) para la adquisición y actualización de estas infraestructuras de microinformática (ordenadores de sobremesa, portátiles, C.P.U. y Monitores), fijándose un periodo de amortización de 6 años lo que implica una dotación anual inicial de 206,67 euros PDI (ETC) y una subvención directa a los departamentos del 60 por 100 de este importe, es decir 124 euros PDI (ETC). El restante, 40 por 100 del crédito inicial, se recoge en los presupuestos del Servicio de Informática, que facilitará las adquisiciones y la gestión homologada del parque ofimático de nuestra Universidad. No obstante, los departamentos podrán actuar de manera discrecional para la definición de su política ofimática, en cuyo caso no accederán a las dotaciones que para tal fin contemplan los presupuestos del Servicio de Informática. (véase cuadro 8.6).

  En todo caso y bajo el control del Vicerrectorado de Universidad Digital, serán imputados descentralizadamente y financiados por los departamentos los gastos de tomas de red y similares.

- **Material Bibliográfico**. Se establece una dotación de 162 euros por PDI (ETC) para la adquisición de material bibliográfico en los conceptos de libros, revistas, videos, CD, y préstamo interbibliotecario que los departamentos solicitarán a los proveedores a través del Servicio de Biblioteca de la Universidad de Jaén. Complementariamente, el Servicio de Biblioteca dispondrá de una dotación presupuestaria que será de igual importe al total de los fondos destinados a los departamentos en concepto de financiación condicionada, y que tendrá como destino garantizar la disponibilidad en sala de los fondos bibliográficos necesarios para la docencia universitaria.

El control presupuestario de las partidas asignadas a los departamentos para satisfacer las necesidades de los equipamientos enumerados, se realizará a través de los códigos presupuestarios 220.01.50 "material bibliográfico" y 606.00.50 "sistemas para procesos de información".

Al objeto de salvar las disfuncionalidades que se observan en la aplicación del modelo de asignación de recursos a los Departamentos en lo concerniente al crédito condicionado para material bibliográfico, al finalizar el ejercicio económico a las unidades de gasto que no hayan alcanzado en la partida 220.01.50 un grado de ejecución de al menos el 75 por 100 del crédito total ([(Obligaciones reconocidas del 220.01.50 y 220.01 + Crédito comprometido del 220.01.50) / Crédito total del 220.01.05]*100) se les incorporará solo el 25 por 100 del remanente de crédito.

C. Financiación procedente de los Contratos-Programa (FCP_h)

Esta financiación se enmarca en el contexto del II Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2014-2020, así como en el modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, que establecen un nuevo marco de actuación y gestión en base al cual las universidades conseguirán sus recursos financieros. En concreto, el Contrato Programa de la Universidad de Jaén con los departamentos surge así como un mecanismo de asignación de recursos que se plantea en un contexto de corresponsabilidad, de necesidad de cumplir objetivos y de exigencia para que la Universidad de Jaén pueda articularse mejor como organización para afrontar los retos presentes y futuros.

El monto total de esta vía de dotación presupuestaria asciende a 328.050 euros en el año 2020 (véase cuadro 8.6), lo que representa el 30 por 100 del total de la financiación descentralizada asignada a los Departamentos. Inicialmente se distribuirá un 40 por 100 de la financiación procedente de los Contratos Programa (131.220 euros), asignándose proporcionalmente a la participación que cada uno de estos Departamentos registra en el montante global de la financiación genérica determinada para cada uno de ellos en el año 2020 La aplicación de estos fondos, que figurarán en el código orgánico de la cabecera del Departamento, puede destinarse a atender cualquier necesidad que genere gasto para las actividades propias de estas unidades orgánicas, con independencia de su clasificación económica, dado que su carácter de condicionados, no ya por su finalidad económica, sino por el compromiso funcional de la unidad orgánica.

Por su parte el restante 60 por 100 de esta vía de dotación crediticia que asciende a 196.830 euros quedará sujeto a su liquidación definitiva después de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato programa con el departamento en cuestión para el año 2020.

PRESUPUESTO AÑO 2020

Universidad de Jaén

8

ANEXO NUMÉRICO EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN UNIDADES ORGÁNICAS Y APLICACIONES ECONÓMICAS

CUADRO 8.1. PROFESORES Y ALUMNOS MATRICULADOS POR TITULACIONES. CURSO 2019/2020

ESTRUCTURA ORGANICA		PROFESORES		ALUMNOS	
CODIGO	DESCRIPCION	NUMERO	%	NUMERO	%
03.01	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	169	13,97	709	5,91
	102. Grado en biología			357	2,98
	103. Grado en Química			247	2,06
	104. Grado en Ciencias Ambientales			105	0,88
03.02	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	244	20,17	2.894	24,14
	111. Grado de Administración y Dirección de Empresas			924	7,71
	112. Grado en Derecho			767	6,40
	113. Grado en Finanzas y Contabilidad			216	1,80
	114. Grado en Gestión y Administración Pública			103	0,86
	115. Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos			199	1,66
	116. Grado en Turismo			224	1,87
	117. Grado en Estadística y Empresa			92	0,77
	118. Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas			293	2,44
	119. Doble Grado en Admón. y Dirección de Empresas y Finanzas y Contabilidad			76	0,63
03.03	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. EDUCACIÓN	287	23,72	4.127	34,43
	120. Grado en Educación Infantil			913	7,62
	121. Grado en Educiación Primaria			1.252	10,44
	122. Grado en Estudios Ingleses			272	2,27
	123. Grado en Filología Hispánica			122	1,02
	124. Grado en Geografía e Historia			167	1,39
	125. Grado de Historía del Arte			90	0,75
	126. Grado de Psicología			905	7,55
	127. Grado en Educación Social			302	2,52
	128. Grado en Arqueología			104	0,87
03.04	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	227	18,76	1.563	13,04
	130. Grado en Ingeniería de organización industrial			165	1,38
	131. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial			234	1,95
	132. Grado en Ingeniería Geomática y Topografía			60	0,50
	133. Grado en Ingeniería Informática			566	4,72
	134. Grado en Ingeniería Mecánica			360	3,00
	135. Grado en Ingeniería Eléctrica			80	0,67
	136. Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica			23	0,19
	137. Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingenierjía Electrónica Industrial			17	0,14
	138. Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería de Organización Industrial			35	0,29
	139. Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería eletrónica industrial			23	0,19
03.05	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (Linares)	126	10,41	712	5,94
	140. Grado en Ingeniería Civil			78	0,65
	141. Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras			19	0,16
	142. Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos			34	0,28
	143. Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación			99	0,83
	144. Grado en Ingeniería Química Industrial			54	0,45
	145. Grado en Ingeniería Telemática			97	0,81
	146. Grado en Ingeniería Mecánica			164	1,37
	147. Grado en Ingenierá Eléctrica			73	0,61
	148. Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica			31	0,26
	150. Doble Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras e Ingeniería Civil			23	0,19
	151. Doble Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos e Ing. Química Industrial			10	0,08
	152. Doble Grado en Ing. de Tecnologías de la Telecomunicación e Ing. Telemática			30	0,25
03.06	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	109	9,01	878	7,32
	100. Grado en Enfermería			546	4,55
	101. Grado en Fisioterapia			312	2,60
	105. Dobre Grado en Enfermería y Fisioterapia			20	0,17
03.07	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	48	3,97	604	5,04
	110. Grado en Trabajo Social			604	5,04
TOTAL CENTROS OFICIALES		1.210	100,00	11.487	95,82
03.50	CENTRO DE PROFESORADO "SAGRADA FAMILIA" DE UBEDA			501	4,18
	190. Grado en Educación Infantil			178	1,48
	191. Grado en Educación primaria			323	2,69
TOTAL CENTROS ADSCRITOS				501	4,18
TOTAL TITULACIONES Y CENTROS UNIVERSITARIOS		1.210	100,00	11.988	100,00

CUADRO 8.2. DETALLE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO A LOS CENTROS DOCENTES PARA GASTOS CORRIENTES

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		DISTRIBUCIÓN DEL CAPÍTULO SEGUNDO					
		FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL				CONTRATO PROGRAMA	CREDITO TOTAL (CAP.2)
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ESTRUCTURAL (1)	CREDITO PROFESORADO (2)	CREDITO DOCENTE (3)	SUBTOTAL FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL (4)=(1+2+3)	(5)	(6)=(4+5)
03.01	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	2.334,30	5.107,82	4.514,44	11.956,55	2.049,70	14.006,25
03.02	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	7.002,91	7.374,60	18.427,05	32.804,56	5.623,64	38.428,19
03.03	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. EDUCACIÓN	7.002,91	8.674,22	26.277,96	41.955,09	7.192,30	49.147,39
03.04	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	7.781,01	6.860,79	9.952,13	24.593,94	4.216,10	28.810,04
03.05	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (Linares)	9.337,21	3.808,19	4.533,54	17.678,94	3.030,68	20.709,62
03.06	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (*)	2.334,30	3.294,39	5.590,51	15.459,21	2.650,15	18.109,36
03.07	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL (*)	778,10	1.450,74	3.845,87	10.314,71	1.768,24	12.082,94
	Contrato Programa (60%)					39.796,20	39.796,20
TOTAL CENTROS OFICIALES		36.570,75	36.570,75	73.141,50	154.763,00	66.327,00	221.090,00

(*): Centros universitarios suplementados con 4.240 euros, ver apartado 7.3.A.

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2018/2019 y 2019/2020

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE		II. COEFICIENTES		
		I.1. de 1er Y 2º CICLO		II.1. Coeficiente Experimentalidad Grado	II.2. Coeficiente Ponderación de Experimentalidad Grado	II.3. Coeficiente Experimentalidad Doctorado
COD.	DESCRIPCION	Número Asignaturas de Grado	Carga Docente			
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	30	174,70			
06.02.00.63	Botánica	9	56,40	5	3,00	1,5
06.02.02.20	Ecología	10	53,70	5	3,00	1,5
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	4	26,90	5	3,00	1,5
06.02.08.19	Zoología	7	37,70	5	3,00	1,5
06.03	Biología Experimental	23	123,10			
06.03.00.50	Biología Celular	7	38,30	5	3,00	1,5
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	10	53,00	5	3,00	1,5
06.03.04.20	Genética	6	31,80	5	3,00	1,5
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	40	176,79			
06.05.01.30	Derecho Civil	24	104,14	1		1,1
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	16	72,65	1		1,1
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	25	115,80			
06.07.01.70	Derecho Penal	11	54,30	1		1,1
06.07.03.75	Filosofía			1		
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	7	30,20	1		1,1
06.07.03.83	Filosofía Moral	7	31,30	1		1,1
06.08	Didáctica de las Ciencias	42	177,38			
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	12	52,39	2		1,2
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	15	50,68	3	1,75	1,3
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	15	74,31	2		1,2
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	60	309,40			
06.09.01.85	Dibujo	2	4,80	3	1,75	1,3
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	19	124,38	3	1,75	1,3
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	18	94,26	3	1,75	1,3
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	13	55,15	3	1,75	1,3
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	6	18,81	3	1,75	1,3
06.09.06.35	Música	2	12,00	3	1,75	1,3
06.10	Economía	61	297,85			
06.10.02.25	Economía Aplicada	47	237,50	1		1,1
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	8	36,20	1		
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	6	24,15	1		1,1
06.12	Estadística e Investigación Operativa	70	365,10			
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	70	365,10	2		1,2
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	68	405,00			
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	49	291,00	4	2,50	1,4
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	19	114,00	4	2,50	1,4
06.14	Filología Española	62	331,99			
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	10	40,71	1		
06.14.05.67	Lengua Española	23	124,88	1		1,1
06.14.05.75	Lingüística General	9	46,40	1		1,1
06.14.05.83	Literatura Española	20	120,00	1		1,1
06.15	Filología Inglesa	68	373,70			
06.15.03.45	Filología Inglesa	68	373,70	1		1,1
06.16	Física	50	300,10			
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	1	6,00	4	2,50	
06.16.03.85	Física Aplicada	48	288,10	4	2,50	1,4
06.16.03.98	Física de la Tierra	1	6,00	4	2,50	
06.17	Geología	45	285,45			
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	14	110,75	5	3,00	1,5
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	3	12,00	5	3,00	
06.17.02.80	Estratigrafía	16	96,00	5	3,00	1,5
06.17.04.27	Geodinámica Externa	6	30,70	5	3,00	1,5
06.17.04.28	Geodinámica Interna	6	36,00	5	3,00	1,5
06.18	Informática	101	555,30			
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	5	27,25	4	2,50	1,4
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	15	73,33	4	2,50	
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	81	454,72	4	2,50	1,4

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2018/2019 y 2019/2020

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE		II. COEFICIENTES		
		I.1. de 1er Y 2º CICLO		II.1. Coeficiente Experimentalidad Grado	II.2. Coeficiente Ponderación de Experimentalidad Grado	II.3. Coeficiente Experimentalidad Doctorado
COD.	DESCRIPCION	Número Asignaturas de Grado	Carga Docente			
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	47	328,90			
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	47	328,90	4	2,50	1,4
06.20	Ingeniería Eléctrica	82	550,00			
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	82	550,00	4	2,50	1,4
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	193	1.127,00			
06.21.02.95	Explotación de Minas	23	131,75	4	2,50	
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	12	72,00	4	2,50	1,4
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	22	132,00	4	2,50	1,4
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	29	178,02	4	2,50	1,4
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	32	182,49	4	2,50	1,4
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	31	174,99	4	2,50	1,4
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	34	204,00	4	2,50	
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	10	51,75	4	2,50	
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	79	470,50			
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	26	186,00	4	2,50	1,4
06.22.05.55	Ingeniería Química	36	218,50	4	2,50	1,4
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	17	66,00	4	2,50	1,4
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	50	273,22			
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	8	48,00	1		1,1
06.23.03.35	Filología Francesa	26	129,22	1		1,1
06.23.03.40	Filología Griega	3	18,00	1		
06.23.03.55	Filología Latina	7	42,00	1		1,1
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	6	36,00	1		1,1
06.24	Matemáticas	86	490,20			
06.24.00.05	Algebra	4	27,70	2		
06.24.00.15	Análisis Matemático	3	6,12	2		1,2
06.24.04.40	Geometría y Topología	1	9,00	2		
06.24.05.95	Matemática Aplicada	78	447,38	2		1,2
06.25	Pedagogía	46	241,64			
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	27	151,26	2		1,2
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	6	30,48	2		1,2
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	13	59,90	1		
06.26	Psicología	129	676,10			
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	7	51,00	2		1,2
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	13	72,60	2		1,2
06.26.07.25	Psicobiología	7	36,60	3	1,75	1,3
06.26.07.30	Psicología Básica	10	51,60	2		1,2
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	38	175,42	2		1,2
06.26.07.40	Psicología Social	22	109,84	2		1,2
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	32	179,04	2		1,2
06.27	Química Física y Analítica	37	200,90			
06.27.07.50	Química Analítica	16	84,20	5	3,00	1,5
06.27.07.55	Química Física	21	116,70	5	3,00	1,5
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	30	159,00			
06.28.07.60	Química Inorgánica	14	75,80	5	3,00	1,5
06.28.07.65	Química Orgánica	16	83,20	5	3,00	1,5
06.30	Ciencias de la Salud	73	449,28			
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	8	48,00	6	3,50	1,6
06.30.00.90	Cirugía	3	18,00	6	3,50	1,6
06.30.04.10	Fisiología	9	54,10	5	3,00	1,5
06.30.04.13	Fisioterapia	35	225,00	6	3,50	1,6
06.30.05.66	Inmunología	1	3,00	5	3,00	1,5
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	7	32,18	4	2,50	1,4
06.30.06.30	Microbiología	10	69,00	5	3,00	1,5
06.31	Patrimonio Histórico	101	588,45			
06.31.00.33	Arqueología	8	39,35	2		1,2
06.31.04.65	Historia del Arte	37	222,10	2		1,2
06.31.04.85	Historia Medieval	42	248,63	1		1,1
06.31.06.95	Prehistoria	14	78,37	2		1,2

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2018/2019 y 2019/2020

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE		II. COEFICIENTES		
		I.1. de 1er Y 2º CICLO		II.1. Coeficiente Experimentalidad Grado	II.2. Coeficiente Ponderación de Experimentalidad Grado	II.3. Coeficiente Experimentalidad Doctorado
COD.	DESCRIPCION	Número Asignaturas de Grado	Carga Docente			
06.32	Antropología, Geografía e Historia	64	353,70			
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	16	97,80	2		1,2
06.32.00.30	Antropología Social	8	51,00	1		1,1
06.32.04.30	Geografía Física	7	33,90	2		
06.32.04.35	Geografía Humana	4	19,50	2		
06.32.04.45	Historia Antigua	10	52,13	1		1,1
06.32.04.50	Historia Contemporánea	11	64,50	1		1,1
06.32.04.90	Historia Moderna	8	34,87	1		1,1
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	80	458,55			
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	25	146,75	4	2,50	1,4
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	55	311,80	4	2,50	1,4
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	76	464,10			
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	42	252,00	4	2,50	1,4
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	34	212,10	4	2,50	1,4
06.35	Enfermería	48	333,00			
06.35.02.55	Enfermería	48	333,00	6	3,50	1,6
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	156	873,49			
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	30	179,90	1		1,1
06.36.06.50	Organización de Empresas	106	602,40	1		1,1
06.36.07.75	Sociología	20	91,19	1		1,1
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	54	290,30			
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	54	290,30	1		1,1
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	63	309,46			
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	12	77,10	1		1,1
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	24	121,00	1		1,1
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	6	25,20	1		1,1
06.38.01.65	Derecho Mercantil	16	62,06	1		1,1
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	5	24,10	1		1,1
06.39	Derecho Público	34	180,30			
06.39.01.25	Derecho Administrativo	19	98,75	1		1,1
06.39.01.35	Derecho Constitucional	15	81,55	1		1,1
06.40	Derecho Público y Común Europeo	24	114,75			
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	3	12,05	1		
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	10	48,35	1		1,1
06.40.01.75	Derecho Procesal	7	36,25	1		1,1
06.40.01.80	Derecho Romano	4	18,10	1		
TOTAL DEPARTAMENTOS		2.297	12.924,5			

-

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2018/2019 y 2019/2020

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS								
		III.1. HUMANOS								III. 2. FINANCIEROS
		P.D.I.						P.A.S.		
COD.	DESCRIPCION	Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores	Laboral	Contratados Predoctorales	Facturación Euros
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	28		28,00	28		28	3	5	266.774,90
06.02.00.63	Botánica	6		6,00	6		6	0,75		18.709,64
06.02.02.20	Ecología	10		10,00	10		10	0,75	5	153.910,26
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	4		4,00	4		4	0,75		8.120,00
06.02.08.19	Zoología	8		8,00	8		8	0,75		86.035,00
06.03	Biología Experimental	24	1	24,50	25		25	2	8	197.747,31
06.03.00.50	Biología Celular	8	1	8,50	9		9	0,67	3	64.954,33
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	8		8,00	8		8	0,67	2	85.515,73
06.03.04.20	Genética	8		8,00	8		8	0,67	3	47.277,25
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	15		15,00	14	1	15		1	2.700,00
06.05.01.30	Derecho Civil	10		10,00	9	1	10			
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	5		5,00	5		5		1	2.700,00
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	14	2	15,00	13	3	16		1	19.696,63
06.07.01.70	Derecho Penal	8		8,00	7	1	8		1	1.250,00
06.07.03.75	Filosofía									
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	4	1	4,50	4	1	5			16.723,13
06.07.03.83	Filosofía Moral	2	1	2,50	2	1	3			1.723,50
06.08	Didáctica de las Ciencias	19	4	21,00	20	3	23		2	28.557,52
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	5	2	6,00	5	2	7		1	
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	7	1	7,50	7	1	8		1	18.945,79
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	7	1	7,50	8		8			9.611,73
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	25	1	25,50	22	4	26		3	21.910,30
06.09.01.85	Dibujo	1		1,00	1		1			
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	9		9,00	9		9		3	7.567,35
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	7		7,00	5	2	7			1.033,06
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	5	1	5,50	5	1	6			7.111,54
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	2		2,00	1	1	2			
06.09.06.35	Música	1		1,00	1		1			6.198,35
06.10	Economía	28	1	28,50	20	9	29		1	71.637,54
06.10.02.25	Economía Aplicada	21	1	21,50	15	7	22		1	71.637,54
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	3		3,00	2	1	3			
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	4		4,00	3	1	4			
06.12	Estadística e Investigación Operativa	25		25,00	19	6	25			4.743,20
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	25		25,00	19	6	25			4.743,20
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	15	2	16,00	10	7	17		1	19.381,80
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	10		10,00	5	5	10			10.381,80
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	5	2	6,00	5	2	7		1	9.000,00
06.14	Filología Española	24	3	25,50	26	1	27		3	27.717,50
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	4	1	4,50	5		5			
06.14.05.67	Lengua Española	10	2	11,00	11	1	12		2	15.427,50
06.14.05.75	Lingüística General	3		3,00	3		3		1	
06.14.05.83	Literatura Española	7		7,00	7		7			12.290,00
06.15	Filología Inglesa	28	1	28,50	25	4	29			61.013,50
06.15.03.45	Filología Inglesa	28	1	28,50	25	4	29			61.013,50
06.16	Física	17		17,00	17		17	2	1	76.208,73
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	1		1,00	1		1	0,67		10.551,20
06.16.03.85	Física Aplicada	15		15,00	15		15	0,67	1	60.450,92
06.16.03.98	Física de la Tierra	1		1,00	1		1	0,67		5.206,61
06.17	Geología	19		19,00	19		19	2	3	111.015,82
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	5		5,00	5		5	0,4		74.538,42
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	2		2,00	2		2	0,4		
06.17.02.80	Estratigrafía	8		8,00	8		8	0,4	1	5.977,40
06.17.04.27	Geodinámica Externa	3		3,00	3		3	0,4	1	24.000,00
06.17.04.28	Geodinámica Interna	1		1,00	1		1	0,4	1	6.500,00
06.18	Informática	51		51,00	45	6	51	3	9	168.975,22
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	5		5,00	4	1	5	1,00		1.111,11
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	7		7,00	7		7	1,00	2	25.042,73
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	39		39,00	34	5	39	1,00	7	142.821,38

-

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2018/2019 y 2019/2020

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS								
		III.1. HUMANOS								III. 2. FINANCIEROS
		P.D.I.						P.A.S.		
COD.	DESCRIPCION	Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores	Laboral	Contratados Predoctorales	Facturación Euros
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	26		26,00	20	6	26	2	1	124.299,41
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	26		26,00	20	6	26	2	1	124.299,41
06.20	Ingeniería Eléctrica	17	1	17,50	16	2	18	1	1	141.002,55
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	17	1	17,50	16	2	18	1	1	141.002,55
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	38	9	42,50	28	19	47	2	6	329.312,65
06.21.02.95	Explotación de Minas	3	2	4,00	1	4	5	0,25		12.888,89
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	1	2	2,00	1	2	3	0,25		
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	5		5,00	4	1	5	0,25		297,52
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	8		8,00	5	3	8	0,25	1	135.708,32
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	7	1	7,50	5	3	8	0,25		11.840,00
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	8	1	8,50	6	3	9	0,25	5	123.493,50
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	5	2	6,00	5	2	7	0,25		45.084,42
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	1	1	1,50	1	1	2	0,25		
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	24		24,00	22	2	24	2	5	216.713,00
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	7		7,00	5	2	7	0,67	2	114.126,50
06.22.05.55	Ingeniería Química	13		13,00	13		13	0,67	2	13.266,18
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	4		4,00	4		4	0,67	1	89.320,32
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	13	1	13,50	10	4	14			8.147,56
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	2		2,00	2		2			33,33
06.23.03.35	Filología Francesa	7		7,00	4	3	7			4.500,00
06.23.03.40	Filología Griega	1		1,00	1		1			
06.23.03.55	Filología Latina	1	1	1,50	1	1	2			3.614,23
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	2		2,00	2		2			
06.24	Matemáticas	24	1	24,50	20	5	25			
06.24.00.05	Algebra	3		3,00	3		3			
06.24.00.15	Análisis Matemático	1		1,00	1		1			
06.24.04.40	Geometría y Topología	2		2,00	2		2			
06.24.05.95	Matemática Aplicada	18	1	18,50	14	5	19			
06.25	Pedagogía	26	1	26,50	21	6	27		1	20.983,40
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	17		17,00	14	3	17			15.106,80
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	3	1	3,50	3	1	4		1	5.876,60
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	6		6,00	4	2	6			
06.26	Psicología	78	2	79,00	66	14	80	1	9	237.719,32
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	7		7,00	6	1	7		1	18.401,12
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	12		12,00	10	2	12		2	60.766,93
06.26.07.25	Psicobiología	6		6,00	5	1	6	1,00	1	27.225,00
06.26.07.30	Psicología Básica	10		10,00	9	1	10		1	
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	19	1	19,50	16	4	20			13.829,69
06.26.07.40	Psicología Social	11		11,00	10	1	11		2	16.053,90
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	13	1	13,50	10	4	14		2	101.442,68
06.27	Química Física y Analítica	20		20,00	20		20	3	4	47.910,90
06.27.07.50	Química Analítica	10		10,00	10		10	1,5	4	31.833,90
06.27.07.55	Química Física	10		10,00	10		10	1,5		16.077,00
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	22		22,00	22		22	2		32.871,88
06.28.07.60	Química Inorgánica	10		10,00	10		10	1		
06.28.07.65	Química Orgánica	12		12,00	12		12	1		32.871,88
06.30	Ciencias de la Salud	35	17	43,50	35	17	52	2	6	137.973,79
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	5	1	5,50	5	1	6	0,2857143	1	31.939,46
06.30.00.90	Cirugía		4	2,00	4		4	0,2857143		
06.30.04.10	Fisiología	7		7,00	7		7	0,2857143		
06.30.04.13	Fisioterapia	12	10	17,00	8	14	22	0,2857143	1	133,33
06.30.05.66	Inmunología	2		2,00	2		2	0,2857143	1	30.000,00
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	1	2	2,00	1	2	3	0,2857143		60.500,00
06.30.06.30	Microbiología	8		8,00	8		8	0,2857143	3	15.401,00
06.31	Patrimonio Histórico	20	2	21,00	20	2	22		7	54.110,00
06.31.00.33	Arqueología	3		3,00	3		3		2	
06.31.04.65	Historia del Arte	9	1	9,50	9	1	10		2	5.500,00
06.31.04.85	Historia Medieval	4	1	4,50	4	1	5		1	48.610,00
06.31.06.95	Prehistoria	4		4,00	4		4		2	

-

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2018/2019 y 2019/2020

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS								
		III.1. HUMANOS								III. 2. FINANCIEROS
		P.D.I.						P.A.S.		
COD.	DESCRIPCION	Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores	Laboral	Contratados Predoctorales	Facturación Euros
06.32	Antropología, Geografía e Historia	20	3	21,50	18	5	23		3	76.842,32
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	5		5,00	4	1	5			4.958,68
06.32.00.30	Antropología Social	3	1	3,50	2	2	4			
06.32.04.30	Geografía Física	2		2,00	2		2			9.977,88
06.32.04.35	Geografía Humana	1	1	1,50	1	1	2			
06.32.04.45	Historia Antigua	4		4,00	4		4		2	59.040,00
06.32.04.50	Historia Contemporánea	4		4,00	4		4			
06.32.04.90	Historia Moderna	1	1	1,50	1	1	2		1	2.865,76
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	31	1	31,50	25	7	32	1	1	203.468,74
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	10	1	10,50	8	3	11	0,5		161.069,74
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	21		21,00	17	4		0,5	1	42.399,00
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	20	3	21,50	19	4	23	1	2	47.850,30
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	12	1	12,50	11	2	13	0,5		
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	8	2	9,00	8	2	10	0,5	2	47.850,30
06.35	Enfermería	25	23	36,50	17	31	48	1	2	16.588,14
06.35.02.55	Enfermería	25	23	36,50	17	31	48	1	2	16.588,14
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	41	16	49,00	35	22	57		3	101.301,77
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	11	6	14,00	7	10	17			91.493,69
06.36.06.50	Organización de Empresas	23	8	27,00	21	10	31		3	8.719,08
06.36.07.75	Sociología	7	2	8,00	7	2	9			1.089,00
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	19	1	19,50	18	2	20		1	32.497,21
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	19	1	19,50	18	2	20		1	32.497,21
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	22	6	25,00	21	7	28			108.348,71
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	5	1	5,50	5	1	6			
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	9	3	10,50	10	2	12			52.343,71
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	2	1	2,50	1	2	3			
06.38.01.65	Derecho Mercantil	4	1	4,50	3	2	5			56.005,00
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	2		2,00	2		2			
06.39	Derecho Público	15	2	16,00	14	3	17		2	31.375,82
06.39.01.25	Derecho Administrativo	7	1	7,50	6	2	8		2	32.375,82
06.39.01.35	Derecho Constitucional	8	1	8,50	8	1	9			(1.000,00)
06.40	Derecho Público y Común Europeo	11	2	12,00	11	2	13		1	6.500,00
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	2		2,00	2		2			
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	3	2	4,00	4	1	5			500,00
06.40.01.75	Derecho Procesal	3		3,00	2	1	3		1	6.000,00
06.40.01.80	Derecho Romano	3		3,00	3		3			
TOTAL DEPARTAMENTOS		879	106	932,00	781	204	985	30	93	3.053.897,44

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES
POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2018/2019

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE 1er Y 2º CICLO									
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRÍCULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)				
COD.	DESCRIPCION	Alumnos 1ª Opción	Alunmos 2ª Opción	Alunmos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Grado
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.203	99	32	1.334	1.312,75	75,19	39,30	117,90	114,49	114,49
06.02.00.63	Botánica	307	26	4	337	332,30	15,44	9,49	28,47	24,93	24,93
06.02.02.20	Ecología	388	28	5	421	415,80	23,31	11,44	34,32	34,75	34,75
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	212	22	12	246	240,30	18,62	9,07	27,21	27,69	27,69
06.02.08.19	Zoología	296	23	11	330	324,35	17,82	9,30	27,90	27,12	27,12
06.03	Biología Experimental	1.105	66	46	1.217	1.197,90	70,20	40,35	121,05	110,55	110,55
06.03.00.50	Biología Celular	296	9	4	309	306,85	16,95	11,72	35,16	28,67	28,67
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	488	40	25	553	542,00	31,78	17,08	51,24	48,86	48,86
06.03.04.20	Genética	321	17	17	355	349,05	21,47	11,55	34,65	33,02	33,02
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	3.145	266	104	3.515	3.454,30	169,61	72,86		242,47	242,47
06.05.01.30	Derecho Civil	2.232	183	80	2.495	2.451,55	124,51	43,82		168,33	168,33
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	913	83	24	1.020	1.002,75	45,10	29,04		74,14	74,14
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	2.047	329	181	2.557	2.471,45	118,05	57,62		175,67	175,67
06.07.01.70	Derecho Penal	1.019	260	165	1.444	1.372,00	77,21	27,42		104,63	104,63
06.07.03.75	Filosofía										
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	670	27	6	703	697,75	22,41	22,74		45,15	45,15
06.07.03.83	Filosofía Moral	358	42	10	410	401,70	18,43	7,46		25,89	25,89
06.08	Didáctica de las Ciencias	5.865	318	162	6.345	6.264,90	178,08	119,05	68,20	297,13	297,13
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	1.856	170	103	2.129	2.082,90	63,67	41,20		104,87	104,87
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	1.995	48	23	2.066	2.054,20	51,99	38,97	68,20	90,96	90,96
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	2.014	100	36	2.150	2.127,80	62,42	38,88		101,30	101,30
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	6.693	107	56	6.856	6.828,75	167,78	152,87	267,52	320,65	320,65
06.09.01.85	Dibujo	478	6	4	488	486,30	8,36	5,11	8,94	13,47	13,47
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	2.665	68	36	2.769	2.751,60	83,40	65,51	114,64	148,91	148,91
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	1.539	24	10	1.573	1.567,40	38,68	41,44	72,52	80,12	80,12
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	1.433	8	5	1.446	1.443,80	30,69	27,67	48,42	58,36	58,36
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	541		1	542	541,80	4,90	11,73	20,53	16,63	16,63
06.09.06.35	Música	37	1		38	37,85	1,75	1,41	2,47	3,16	3,16
06.10	Economía	5.834	714	205	6.753	6.604,90	263,99	133,76		397,75	397,75
06.10.02.25	Economía Aplicada	4.078	563	172	4.813	4.694,15	193,20	98,00		291,20	291,20
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	979	129	33	1.141	1.115,05	48,27	24,24		72,51	72,51
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	777	22		799	795,70	22,52	11,52		34,04	34,04
06.12	Estadística e Investigación Operativa	3.438	609	247	4.294	4.153,25	237,33	93,45		330,78	330,78
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	3.438	609	247	4.294	4.153,25	237,33	93,45		330,78	330,78
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.066	97	29	1.192	1.171,65	45,70	57,80	144,50	103,50	103,50
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	753	89	27	869	850,25	31,32	42,99	107,48	74,31	74,31
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	313	8	2	323	321,40	14,38	14,81	37,03	29,19	29,19
06.14	Filología Española	3.980	207	72	4.259	4.213,55	164,76	96,26		261,02	261,02
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	1.150	23	9	1.182	1.176,75	31,37	25,82		57,19	57,19
06.14.05.67	Lengua Española	1.712	63	22	1.797	1.783,15	71,12	37,26		108,38	108,38
06.14.05.75	Lingüística General	294	25	12	331	324,85	14,20	7,89		22,09	22,09
06.14.05.83	Literatura Española	824	96	29	949	928,80	48,07	25,29		73,36	73,36
06.15	Filología Inglesa	3.671	259	85	4.015	3.959,15	142,09	138,45		280,54	280,54
06.15.03.45	Filología Inglesa	3.671	259	85	4.015	3.959,15	142,09	138,45		280,54	280,54
06.16	Física	1.014	235	102	1.351	1.295,35	85,65	28,11	70,28	113,76	113,76
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	3			3	3,00	0,21	0,06	0,15	0,27	0,27
06.16.03.85	Física Aplicada	1.003	233	100	1.336	1.281,05	84,66	27,84	69,60	112,50	112,50
06.16.03.98	Física de la Tierra	8	2	2	12	11,30	0,78	0,21	0,53	0,99	0,99
06.17	Geología	502	116	45	663	636,60	24,43	20,38	61,14	44,81	44,81
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	169	49	25	243	230,65	7,13	7,03	21,09	14,16	14,16
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	76	13	3	92	89,45	2,67	2,14	6,42	4,81	4,81
06.17.02.80	Estratigrafía	176	30	14	220	212,70	10,85	8,03	24,09	18,88	18,88
06.17.04.27	Geodinámica Externa	54	19	1	74	70,95	2,38	1,75	5,25	4,13	4,13
06.17.04.28	Geodinámica Interna	27	5	2	34	32,85	1,40	1,43	4,29	2,83	2,83
06.18	Informática	3.837	529	176	4.542	4.427,45	162,90	190,35	475,88	353,25	353,25
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	407	62	10	479	467,70	17,86	21,43	53,58	39,29	39,29
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	628	62	16	706	693,50	27,34	23,93	59,83	51,27	51,27
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2.802	405	150	3.357	3.266,25	117,70	144,99	362,48	262,69	262,69

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2018/2019

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE 1er Y 2º CICLO									
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRÍCULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)				
COD.	DESCRIPCION	Alumnos 1ª Opción	Alunmos 2ª Opción	Alunmos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Grado
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	450	183	99	732	684,75	13,04	15,79	39,48	28,83	28,83
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	450	183	99	732	684,75	13,04	15,79	39,48	28,83	28,83
06.20	Ingeniería Eléctrica	708	154	75	937	898,90	53,74	14,17	35,43	67,91	67,91
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	708	154	75	937	898,90	53,74	14,17	35,43	67,91	67,91
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	2.660	946	564	4.170	3.915,30	273,33	59,95	149,88	333,28	333,28
06.21.02.95	Explotación de Minas	145	34	27	206	195,50	13,35	2,81	7,03	16,16	16,16
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	123	43	20	186	175,55	12,15	2,70	6,75	14,85	14,85
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	396	77	24	497	480,65	31,48	7,52	18,80	39,00	39,00
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	494	184	109	787	737,60	56,78	11,22	28,05	68,00	68,00
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	474	257	187	918	842,05	57,93	12,83	32,08	70,76	70,76
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	453	165	92	710	666,85	45,33	10,27	25,68	55,60	55,60
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	552	178	104	834	786,50	54,45	12,10	30,25	66,55	66,55
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	23	8	1	32	30,60	1,86	0,50	1,25	2,36	2,36
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	955	210	104	1.269	1.216,70	64,14	38,79	96,98	102,93	102,93
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	373	121	67	561	529,45	35,45	12,83	32,08	48,28	48,28
06.22.05.55	Ingeniería Química	313	66	32	411	394,70	20,10	18,63	46,58	38,73	38,73
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	269	23	5	297	292,55	8,59	7,33	18,33	15,92	15,92
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.923	109	56	2.088	2.060,45	74,36	64,28		138,64	138,64
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	39	6	2	47	45,70	2,11	2,11		4,22	4,22
06.23.03.35	Filología Francesa	1.560	87	50	1.697	1.673,95	56,13	47,01		103,14	103,14
06.23.03.40	Filología Griega	33	1		34	33,85	1,56	1,56		3,12	3,12
06.23.03.55	Filología Latina	169	9		178	176,65	8,15	7,98		16,13	16,13
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	122	6	4	132	130,30	6,41	5,62		12,03	12,03
06.24	Matemáticas	2.986	620	311	3.917	3.761,80	167,04	135,87		302,91	302,91
06.24.00.05	Algebra	336	81	55	472	448,85	20,08	20,10		40,18	40,18
06.24.00.15	Análisis Matemático	184	41	10	235	226,85	1,26	1,28		2,54	2,54
06.24.04.40	Geometría y Topología	7	2	2	11	10,30	0,71	0,71		1,42	1,42
06.24.05.95	Matemática Aplicada	2.459	496	244	3.199	3.075,80	144,99	113,78		258,77	258,77
06.25	Pedagogía	6.178	244	58	6.480	6.431,80	248,98	149,24		398,22	398,22
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	3.938	205	42	4.185	4.145,85	159,69	109,04		268,73	268,73
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	580	11	4	595	592,55	31,13	12,69		43,82	43,82
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	1.660	28	12	1.700	1.693,40	58,16	27,51		85,67	85,67
06.26	Psicología	16.579	1.393	450	18.422	18.123,05	864,26	272,97	36,66	1.137,23	1.137,23
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	1.074	56	13	1.143	1.132,00	44,08	23,67		67,75	67,75
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	1.965	135	44	2.144	2.114,95	133,55	24,93		158,48	158,48
06.26.07.25	Psicobiología	1.110	162	55	1.327	1.291,70	64,28	20,95	36,66	85,23	85,23
06.26.07.30	Psicología Básica	1.687	263	77	2.027	1.972,15	121,03	23,02		144,05	144,05
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	5.651	429	142	6.222	6.129,25	247,90	70,60		318,50	318,50
06.26.07.40	Psicología Social	2.163	176	61	2.400	2.361,40	115,53	44,71		160,24	160,24
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	2.929	172	58	3.159	3.121,60	137,89	65,09		202,98	202,98
06.27	Química Física y Analítica	932	236	95	1.263	1.208,60	45,83	45,42	136,26	91,25	91,25
06.27.07.50	Química Analítica	425	122	46	593	565,50	20,66	20,48	61,44	41,14	41,14
06.27.07.55	Química Física	507	114	49	670	643,10	25,17	24,94	74,82	50,11	50,11
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	850	156	67	1.073	1.036,20	31,76	35,11	105,33	66,87	66,87
06.28.07.60	Química Inorgánica	431	68	29	528	512,00	14,89	16,58	49,74	31,47	31,47
06.28.07.65	Química Orgánica	419	88	38	545	524,20	16,87	18,53	55,59	35,40	35,40
06.30	Ciencias de la Salud	4.036	122	27	4.185	4.161,30	186,34	138,90	462,50	325,24	325,24
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	448	6	2	456	454,70	20,98	20,99	73,47	41,97	41,97
06.30.00.90	Cirugía	205	17	3	225	221,85	13,32	5,72	20,02	19,04	19,04
06.30.04.10	Fisiología	579	14	3	596	593,30	37,85	15,83	47,49	53,68	53,68
06.30.04.13	Fisioterapia	1.823	27	5	1.855	1.849,95	70,32	71,04	248,64	141,36	141,36
06.30.05.66	Inmunología	84	5	1	90	89,05	2,74	1,37	4,11	4,11	4,11
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	344	23	4	371	366,75	18,02	6,16	15,40	24,18	24,18
06.30.06.30	Microbiología	553	30	9	592	585,70	23,11	17,79	53,37	40,90	40,90
06.31	Patrimonio Histórico	1.673	231	108	2.012	1.955,75	100,64	41,24		141,88	141,88
06.31.00.33	Arqueología	204	14	8	226	222,30	8,54	5,78		14,32	14,32
06.31.04.65	Historia del Arte	771	87	38	896	875,35	57,70	11,33		69,03	69,03
06.31.04.85	Historia Medieval	366	76	40	482	462,60	18,05	8,90		26,95	26,95
06.31.06.95	Prehistoria	332	54	22	408	395,50	16,35	15,23		31,58	31,58

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES
POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2018/2019

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE 1er Y 2º CICLO									
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRÍCULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)				
COD.	DESCRIPCION	Alumnos 1ª Opción	Alunmos 2ª Opción	Alunmos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Grado
06.32	Antropología, Geografía e Historia	2.259	277	92	2.628	2.568,05	111,68	62,68		174,36	174,36
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	506	82	24	612	594,90	28,36	15,26		43,62	43,62
06.32.00.30	Antropología Social	566	20	12	598	592,60	30,48	14,59		45,07	45,07
06.32.04.30	Geografía Física	209	45	4	258	250,45	7,57	9,97		17,54	17,54
06.32.04.35	Geografía Humana	89	24	8	121	115,80	4,31	3,83		8,14	8,14
06.32.04.45	Historia Antigua	269	57	24	350	336,65	15,10	6,92		22,02	22,02
06.32.04.50	Historia Contemporánea	351	28	10	389	382,80	15,39	7,24		22,63	22,63
06.32.04.90	Historia Moderna	269	21	10	300	294,85	10,47	4,87		15,34	15,34
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.431	351	176	1.958	1.870,15	93,18	61,67	154,18	154,85	154,85
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	516	120	84	720	685,20	40,21	16,68	41,70	56,89	56,89
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	915	231	92	1.238	1.184,95	52,97	44,99	112,48	97,96	97,96
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	819	172	96	1.087	1.042,00	39,33	39,38	98,45	78,71	78,71
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	463	65	27	555	539,85	22,41	22,53	56,33	44,94	44,94
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	356	107	69	532	502,15	16,92	16,85	42,13	33,77	33,77
06.35	Enfermería	4.077	92	34	4.203	4.182,40	173,50	132,29	463,02	305,79	305,79
06.35.02.55	Enfermería	4.077	92	34	4.203	4.182,40	173,50	132,29	463,02	305,79	305,79
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	10.902	1.408	621	12.931	12.595,60	665,03	267,85		932,88	932,88
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	2.748	442	173	3.363	3.262,10	188,47	67,04		255,51	255,51
06.36.06.50	Organización de Empresas	6.563	900	423	7.886	7.666,40	407,29	165,32		572,61	572,61
06.36.07.75	Sociología	1.591	66	25	1.682	1.667,10	69,27	35,49		104,76	104,76
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	4.065	1.244	653	5.962	5.644,80	291,27	191,55		482,82	482,82
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	4.065	1.244	653	5.962	5.644,80	291,27	191,55		482,82	482,82
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	4.348	339	124	4.811	4.735,35	222,76	95,05		317,81	317,81
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	546	7	4	557	555,15	26,97	11,18		38,15	38,15
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	1.456	123	70	1.649	1.616,55	89,17	32,91		122,08	122,08
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	510	32	5	547	541,20	26,60	12,17		38,77	38,77
06.38.01.65	Derecho Mercantil	1.325	122	24	1.471	1.447,90	55,83	23,04		78,87	78,87
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	511	55	21	587	574,55	24,19	15,75		39,94	39,94
06.39	Derecho Público	1.841	174	60	2.075	2.036,90	100,34	43,07		143,41	143,41
06.39.01.25	Derecho Administrativo	958	129	49	1.136	1.106,85	56,11	25,63		81,74	81,74
06.39.01.35	Derecho Constitucional	883	45	11	939	930,05	44,23	17,44		61,67	61,67
06.40	Derecho Público y Común Europeo	2.308	182	55	2.545	2.506,70	135,29	52,31		187,60	187,60
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	394	32	2	428	422,80	18,42	6,26		24,68	24,68
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	779	49	7	835	826,25	47,51	20,47		67,98	67,98
06.40.01.75	Derecho Procesal	662	67	36	765	747,75	48,68	12,81		61,49	61,49
06.40.01.80	Derecho Romano	473	34	10	517	509,90	20,68	12,77		33,45	33,45
TOTAL DEPARTAMENTOS		115.380	12.794	5.467	133.641	130.628,50	5.861,60	3.198,19	3.104,60	9.059,79	9.059,79

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2018/2019

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO DOCENTE	I.3. RESULTADO DOCENTE	II.1. DEMANDA DOCENTE DE DOCTORADO	II.2. RESULTADO DOCTORADO
				II.1.1. Matrícula Numérica	
COD.	DESCRIPCION	Total Créditos	Total Créditos	Doctorandos Normalizados RD 99/2011	Número de Tesis
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	125,49	85,33	32,70	3
06.02.00.63	Botánica	30,23	22,96	9,30	
06.02.02.20	Ecología	35,14	23,06	15,00	2
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	33,10	17,79	0,90	
06.02.08.19	Zoología	27,02	21,52	7,50	1
06.03	Biología Experimental	112,71	83,93	40,50	2
06.03.00.50	Biología Celular	29,88	26,07	17,40	1
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	51,52	36,65	4,50	1
06.03.04.20	Genética	31,31	21,21	18,60	
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	241,48	178,74	4,62	1
06.05.01.30	Derecho Civil	167,07	125,09	1,76	
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	74,41	53,65	2,86	1
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	187,02	114,49	24,42	1
06.07.01.70	Derecho Penal	108,79	57,07	11,22	1
06.07.03.75	Filosofía				
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	45,73	30,97	2,86	
06.07.03.83	Filosofía Moral	32,50	26,45	10,34	
06.08	Didáctica de las Ciencias	506,88	407,26	6,58	
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	174,47	114,42	1,92	
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	130,53	106,27	1,30	
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	201,88	186,57	3,36	
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	600,99	562,49	106,08	12
06.09.01.85	Dibujo	17,77	17,77	2,60	
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	306,65	286,63	60,06	8
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	151,03	134,20	14,82	2
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	104,62	104,02	20,02	2
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	17,43	17,11	7,80	
06.09.06.35	Música	3,49	2,76	0,78	
06.10	Economía	573,52	371,63	11,66	1
06.10.02.25	Economía Aplicada	414,39	275,00	7,70	1
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	108,57	60,15		
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	50,56	36,48	3,96	
06.12	Estadística e Investigación Operativa	334,64	218,15	2,64	
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	334,64	218,15	2,64	
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	101,59	73,31	10,36	3
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	74,30	48,32	1,40	1
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	27,29	24,99	8,96	2
06.14	Filología Española	315,00	256,10	28,38	1
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	76,58	69,64		
06.14.05.67	Lengua Española	135,04	107,57	6,16	
06.14.05.75	Lingüística General	22,97	16,47	6,82	1
06.14.05.83	Literatura Española	80,41	62,42	15,40	
06.15	Filología Inglesa	276,77	203,01	17,38	2
06.15.03.45	Filología Inglesa	276,77	203,01	17,38	2
06.16	Física	120,29	59,94	4,20	
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	0,18	0,18		
06.16.03.85	Física Aplicada	119,36	59,09	4,20	
06.16.03.98	Física de la Tierra	0,75	0,67		
06.17	Geología	57,51	33,93	14,70	2
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	21,02	12,36	3,00	1
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	6,79	3,21		1
06.17.02.80	Estratigrafía	21,82	13,80	3,00	
06.17.04.27	Geodinámica Externa	4,38	2,87	5,40	
06.17.04.28	Geodinámica Interna	3,50	1,69	3,30	
06.18	Informática	375,80	245,43	33,04	2
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	50,13	29,19	7,00	
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	55,55	38,82		
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	270,12	177,42	26,04	2

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2018/2019

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO DOCENTE	I.3. RESULTADO DOCENTE	II.1. DEMANDA DOCENTE DE DOCTORADO II.1.1. Matrícula Numérica	II.2. RESULTADO DOCTORADO
COD.	DESCRIPCION	Total Créditos	Total Créditos	Doctorandos Normalizados RD 99/2011	Número de Tesis
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	62,38	52,75	9,24	
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	62,38	52,75	9,24	
06.20	Ingeniería Eléctrica	72,58	54,65	14,28	1
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	72,58	54,65	14,28	1
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	334,52	185,40	18,48	1
06.21.02.95	Explotación de Minas	18,20	12,70		
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	13,31	8,87		
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	45,10	26,85	1,40	
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	71,09	34,56	3,08	
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	62,87	33,34	2,80	1
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	50,02	30,21	11,20	
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Contínuos y Teoría de Estructuras	70,75	37,01		
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	3,18	1,86		
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	107,65	68,44	32,20	2
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	49,51	30,42	12,88	1
06.22.05.55	Ingeniería Química	42,31	25,69	17,08	1
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	15,83	12,33	2,24	
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	109,72	81,98	4,18	
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	3,19	1,83	0,66	
06.23.03.35	Filología Francesa	77,37	55,13	1,76	
06.23.03.40	Filología Griega	2,40	2,03		
06.23.03.55	Filología Latina	15,29	12,84	1,10	
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	11,47	10,15	0,66	
06.24	Matemáticas	304,36	148,17	2,16	
06.24.00.05	Algebra	39,93	14,59		
06.24.00.15	Análisis Matemático	2,18	1,42	0,72	
06.24.04.40	Geometría y Topología	0,65	0,65		
06.24.05.95	Matemática Aplicada	261,60	131,51	1,44	
06.25	Pedagogía	573,97	455,16	30,72	6
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	424,22	325,01	24,48	5
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	56,39	44,45	6,24	1
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	93,36	85,70		
06.26	Psicología	1.627,09	1.157,93	61,26	7
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	137,99	116,20	3,36	1
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	209,46	141,43	17,52	1
06.26.07.25	Psicobiología	119,60	80,32	3,90	1
06.26.07.30	Psicología Básica	189,49	116,11	3,60	
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	447,47	315,25	2,88	
06.26.07.40	Psicología Social	218,40	143,16	12,24	2
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	304,68	245,46	17,76	2
06.27	Química Física y Analítica	102,76	64,30	17,10	3
06.27.07.50	Química Analítica	48,93	31,04	14,10	3
06.27.07.55	Química Física	53,83	33,26	3,00	
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	86,18	60,21	9,60	
06.28.07.60	Química Inorgánica	45,40	33,52	3,90	
06.28.07.65	Química Orgánica	40,78	26,69	5,70	
06.30	Ciencias de la Salud	410,00	367,01	60,32	5
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	44,48	40,17	18,24	3
06.30.00.90	Cirugía	21,45	18,83	1,60	
06.30.04.10	Fisiología	55,57	46,85	10,50	
06.30.04.13	Fisioterapia	192,27	183,56	6,08	1
06.30.05.66	Inmunología	4,39	3,43	2,40	
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	26,87	20,76	1,40	
06.30.06.30	Microbiología	64,97	53,41	20,10	1
06.31	Patrimonio Histórico	160,79	116,98	26,84	3
06.31.00.33	Arqueología	14,83	11,00	6,96	1
06.31.04.65	Historia del Arte	73,88	58,05	12,24	1
06.31.04.85	Historia Medieval	34,30	25,13	3,08	
06.31.06.95	Prehistoria	37,78	22,80	4,56	1

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2018/2019

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO DOCENTE Total Créditos	I.3. RESULTADO DOCENTE Total Créditos	II.1. DEMANDA DOCENTE DE DOCTORADO II.1.1. Matrícula Numérica Doctorandos Normalizados RD 99/2011	II.2. RESULTADO DOCTORADO Número de Tesis
COD.	DESCRIPCION				
06.32	Antropología, Geografía e Historia	223,88	163,70	11,54	3
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	57,93	39,44	1,20	1
06.32.00.30	Antropología Social	59,43	50,65	2,20	
06.32.04.30	Geografía Física	19,26	13,50		
06.32.04.35	Geografía Humana	9,90	5,78		
06.32.04.45	Historia Antigua	26,81	15,03	3,74	1
06.32.04.50	Historia Contemporánea	32,47	25,28	1,32	1
06.32.04.90	Historia Moderna	18,08	14,02	3,08	
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	163,92	95,11	23,80	2
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	55,75	35,74	2,24	
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	108,17	59,37	21,56	2
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	83,29	53,89	5,04	
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	48,71	30,95	2,80	
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	34,58	22,94	2,24	
06.35	Enfermería	488,05	447,28	55,04	4
06.35.02.55	Enfermería	488,05	447,28	55,04	4
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.085,57	770,92	14,52	1
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	327,65	223,71	3,08	
06.36.06.50	Organización de Empresas	640,23	448,51	9,24	
06.36.07.75	Sociología	117,69	98,70	2,20	1
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	484,83	280,46	6,38	1
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	484,83	280,46	6,38	1
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	334,19	264,99	11,66	1
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	56,85	48,33	1,10	
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	124,43	98,41	4,18	1
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	35,65	30,77	2,20	
06.38.01.65	Derecho Mercantil	77,12	59,24	2,86	
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	40,14	28,24	1,32	
06.39	Derecho Público	184,78	142,00	17,82	
06.39.01.25	Derecho Administrativo	109,50	78,07	6,38	
06.39.01.35	Derecho Constitucional	75,28	63,93	11,44	
06.40	Derecho Público y Común Europeo	189,83	115,06	4,40	
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	23,12	18,56		
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	67,92	41,27	3,30	
06.40.01.75	Derecho Procesal	62,86	31,81	1,10	
06.40.01.80	Derecho Romano	35,93	23,42		
TOTAL DEPARTAMENTOS		11.120,03	8.040,13	773,84	70

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCION	G1 Estructural Departamental	G2 Estructural Áreas de Conocimiento	G3 Estructural Recursos Humanos	Subtotal (I) I = (G1+G2+G3)	Estructural G11	Variable G12	Subtotal (III) III = (G11+G12)
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.425,42	845,59	1.581,15	3.852,16	846,21	3.268,61	4.114,82
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.425,42			1.425,42			
06.02.00.63	Botánica		211,40	327,80	539,20	181,33	229,24	410,57
06.02.02.20	Ecología		211,40	597,75	809,15	302,22	1.885,76	2.187,98
06.02.04.12	Fisiología Vegetal		211,40	224,96	436,36	120,89	99,49	220,38
06.02.08.19	Zoología		211,40	430,64	642,04	241,77	1.054,13	1.295,90
06.03	Biología Experimental	1.425,42	634,19	1.414,04	3.473,65	751,10	2.422,86	3.173,96
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental	1.425,42			1.425,42			
06.03.00.50	Biología Celular		211,40	492,77	704,17	267,55	795,84	1.063,39
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular		211,40	454,21	665,60	241,77	1.047,77	1.289,54
06.03.04.20	Genética		211,40	467,06	678,46	241,77	579,26	821,03
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.425,42	422,79	784,15	2.632,37	431,99	33,08	465,07
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.425,42			1.425,42			
06.05.01.30	Derecho Civil		211,40	514,20	725,59	280,88		280,88
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario		211,40	269,95	481,35	151,11	33,08	184,19
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	1.425,42	845,59	784,15	3.055,16	410,65	241,33	651,98
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral	1.425,42			1.425,42			
06.07.01.70	Derecho Penal		211,40	424,21	635,61	220,44	15,32	235,75
06.07.03.75	Filosofía		211,40		211,40			
06.07.03.81	Filosofía del Derecho		211,40	231,39	442,79	125,33	204,90	330,23
06.07.03.83	Filosofía Moral		211,40	128,55	339,95	64,89	21,12	86,00
06.08	Didáctica de las Ciencias	1.425,42	634,19	1.105,52	3.165,14	613,32	349,90	963,22
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias	1.425,42			1.425,42			
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática		211,40	321,37	532,77	159,99		159,99
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales		211,40	398,50	609,90	215,99	232,13	448,12
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales		211,40	385,65	597,04	237,33	117,77	355,10
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.425,42	1.268,38	1.349,76	4.043,57	695,98	268,45	964,43
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.425,42			1.425,42			
06.09.01.85	Dibujo		211,40	51,42	262,82	30,22		30,22
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal		211,40	501,34	712,74	271,99	92,72	364,71
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical		211,40	359,94	571,33	168,88	12,66	181,54
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica		211,40	282,81	494,20	155,55	87,13	242,68
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva		211,40	102,84	314,24	39,11		39,11
06.09.06.35	Música		211,40	51,42	262,82	30,22	75,94	106,17
06.10	Economía	1.425,42	634,19	1.478,31	3.537,93	679,96	877,73	1.557,69
06.10.00.00	Estructural - Economía	1.425,42			1.425,42			
06.10.02.25	Economía Aplicada		211,40	1.118,37	1.329,77	511,08	877,73	1.388,81
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico		211,40	154,26	365,66	69,33		69,33
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas		211,40	205,68	417,08	99,55		99,55
06.12	Estadística e Investigación Operativa	1.425,42	211,40	1.285,49	2.922,31	627,53	58,12	685,64
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa	1.425,42			1.425,42			
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa		211,40	1.285,49	1.496,89	627,53	58,12	685,64
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.425,42	422,79	835,57	2.683,79	355,53	237,47	593,00
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.425,42			1.425,42			
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería		211,40	514,20	725,59	195,54	127,20	322,74
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería		211,40	321,37	532,77	159,99	110,27	270,27
06.14	Filología Española	1.425,42	845,59	1.349,76	3.620,78	781,32	339,60	1.120,92
06.14.00.00	Estructural - Filología Española	1.425,42			1.425,42			
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura		211,40	231,39	442,79	146,67		146,67
06.14.05.67	Lengua Española		211,40	591,32	802,72	332,44	189,02	521,46
06.14.05.75	Lingüística General		211,40	167,11	378,51	90,66		90,66
06.14.05.83	Literatura Española		211,40	359,94	571,33	211,55	150,58	362,13
06.15	Filología Inglesa	1.425,42	211,40	1.465,46	3.102,28	786,64	747,56	1.534,20
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa	1.425,42			1.425,42			
06.15.03.45	Filología Inglesa		211,40	1.465,46	1.676,85	786,64	747,56	1.534,20

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCION	G1 Estructural Departamental	G2 Estructural Áreas de Conocimiento	G3 Estructural Recursos Humanos	Subtotal (I) I = (G1+G2+G3)	Estructural G11	Variable G12	Subtotal (III) III = (G11+G12)
06.16	Física	1.425,42	634,19	938,41	2.998,02	513,77	933,73	1.447,50
06.16.00.00	Estructural - Física	1.425,42			1.425,42			
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica		211,40	68,56	279,96	30,22	129,28	159,50
06.16.03.85	Física Aplicada		211,40	801,29	1.012,69	453,32	740,66	1.193,99
06.16.03.98	Física de la Tierra		211,40	68,56	279,96	30,22	63,79	94,01
06.17	Geología	1.425,42	1.056,99	1.066,96	3.549,37	574,21	1.360,20	1.934,41
06.17.00.00	Estructural - Geología	1.425,42			1.425,42			
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía		211,40	267,38	478,78	151,11	913,27	1.064,38
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola		211,40	113,12	324,52	60,44		60,44
06.17.02.80	Estratigrafía		211,40	434,50	645,89	241,77	73,24	315,01
06.17.04.27	Geodinámica Externa		211,40	177,40	388,79	90,66	294,06	384,72
06.17.04.28	Geodinámica Interna		211,40	74,56	285,96	30,22	79,64	109,86
06.18	Informática	1.425,42	634,19	2.815,22	4.874,83	1.413,29	2.070,34	3.483,63
06.18.00.00	Estructural - Informática	1.425,42			1.425,42			
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores		211,40	282,81	494,20	129,77	13,61	143,39
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial		211,40	411,36	622,75	211,55	306,83	518,38
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos		211,40	2.121,06	2.332,45	1.071,97	1.749,89	2.821,86
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.425,42	211,40	1.401,18	3.038,00	657,75	1.522,96	2.180,71
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.425,42			1.425,42			
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría		211,40	1.401,18	1.612,58	657,75	1.522,96	2.180,71
06.20	Ingeniería Eléctrica	1.425,42	211,40	938,41	2.575,23	496,88	1.727,61	2.224,48
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica	1.425,42			1.425,42			
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica		211,40	938,41	1.149,80	496,88	1.727,61	2.224,48
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.425,42	1.691,18	2.313,88	5.430,48	975,05	4.034,85	5.009,90
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera	1.425,42			1.425,42			
06.21.02.95	Explotación de Minas		211,40	212,11	423,50	56,88	157,92	214,80
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción		211,40	109,27	320,66	39,11		39,11
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación		211,40	263,53	474,92	129,77	3,65	133,42
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica		211,40	430,64	642,04	177,77	1.662,74	1.840,51
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos		211,40	392,07	603,47	173,32	145,07	318,39
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos		211,40	507,77	719,17	203,54	1.513,08	1.716,63
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras		211,40	314,94	526,34	159,99	552,39	712,38
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera		211,40	83,56	294,95	34,66		34,66
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.425,42	634,19	1.349,76	3.409,38	682,65	2.655,24	3.337,89
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.425,42			1.425,42			
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica		211,40	402,79	614,18	168,88	1.398,32	1.567,20
06.22.05.55	Ingeniería Química		211,40	711,30	922,70	392,88	162,54	555,42
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente		211,40	235,67	447,07	120,89	1.094,38	1.215,27
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.425,42	1.056,99	694,16	3.176,57	333,32	99,83	433,14
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.425,42			1.425,42			
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos		211,40	102,84	314,24	60,44	0,41	60,85
06.23.03.35	Filología Francesa		211,40	359,94	571,33	147,54	55,14	202,68
06.23.03.40	Filología Griega		211,40	51,42	262,82	30,22		30,22
06.23.03.55	Filología Latina		211,40	77,13	288,53	34,66	44,28	78,95
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada		211,40	102,84	314,24	60,44		60,44
06.24	Matemáticas	1.425,42	845,59	1.259,78	3.530,79	644,42		644,42
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas	1.425,42			1.425,42			
06.24.00.05	Algebra		211,40	154,26	365,66	90,66		90,66
06.24.00.15	Análisis Matemático		211,40	51,42	262,82	30,22		30,22
06.24.04.40	Geometría y Topología		211,40	102,84	314,24	60,44		60,44
06.24.05.95	Matemática Aplicada		211,40	951,26	1.162,66	463,09		463,09
06.25	Pedagogía	1.425,42	634,19	1.375,47	3.435,09	683,53	257,10	940,62
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía	1.425,42			1.425,42			
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar		211,40	874,13	1.085,53	449,76	185,09	634,85
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.		211,40	192,82	404,22	95,11	72,00	167,11
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación		211,40	308,52	519,91	138,66		138,66

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCION	G1 Estructural Departamental	G2 Estructural Áreas de Conocimiento	G3 Estructural Recursos Humanos	Subtotal (I) I = (G1+G2+G3)	Estructural G11	Variable G12	Subtotal (III) III = (G11+G12)
06.26	Psicología	1.425,42	1.479,78	4.203,55	7.108,75	2.110,15	2.912,61	5.022,76
06.26.00.00	Estructural - Psicología	1.425,42			1.425,42			
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento		211,40	372,79	584,19	190,22	225,46	415,67
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.		211,40	642,74	854,14	319,99	744,54	1.064,52
06.26.07.25	Psicobiología		211,40	347,08	558,48	159,99	333,57	493,56
06.26.07.30	Psicología Básica		211,40	527,05	738,45	280,88		280,88
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación		211,40	1.002,68	1.214,08	514,65	169,45	684,09
06.26.07.40	Psicología Social		211,40	591,32	802,72	311,10	196,70	507,80
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales		211,40	719,87	931,27	333,32	1.242,91	1.576,23
06.27	Química Física y Analítica	1.425,42	422,79	1.156,94	3.005,16	604,43	587,02	1.191,45
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica	1.425,42			1.425,42			
06.27.07.50	Química Analítica		211,40	604,18	815,58	302,22	390,04	692,26
06.27.07.55	Química Física		211,40	552,76	764,16	302,22	196,98	499,20
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	1.425,42	422,79	1.182,65	3.030,87	664,88	402,76	1.067,63
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica	1.425,42			1.425,42			
06.28.07.60	Química Inorgánica		211,40	539,91	751,30	302,22		302,22
06.28.07.65	Química Orgánica		211,40	642,74	854,14	362,66	402,76	765,42
06.30	Ciencias de la Salud	1.425,42	1.479,78	2.365,30	5.270,50	1.133,29	1.690,50	2.823,79
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud	1.425,42			1.425,42			
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana		211,40	303,01	514,41	155,55	391,33	546,88
06.30.00.90	Cirugía		211,40	110,18	321,58	103,11		103,11
06.30.04.10	Fisiología		211,40	367,28	578,68	211,55		211,55
06.30.04.13	Fisioterapia		211,40	894,33	1.105,73	321,75	1,63	323,38
06.30.05.66	Inmunología		211,40	123,04	334,44	60,44	367,57	428,01
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública		211,40	110,18	321,58	39,11	741,27	780,37
06.30.06.30	Microbiología		211,40	457,27	668,66	241,77	188,70	430,47
06.31	Patrimonio Histórico	1.425,42	845,59	1.169,79	3.440,81	613,32	662,97	1.276,29
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico	1.425,42			1.425,42			
06.31.00.33	Arqueología		211,40	179,97	391,37	90,66		90,66
06.31.04.65	Historia del Arte		211,40	514,20	725,59	276,44	67,39	343,83
06.31.04.85	Historia Medieval		211,40	244,24	455,64	125,33	595,59	720,92
06.31.06.95	Prehistoria		211,40	231,39	442,79	120,89		120,89
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.425,42	1.479,78	1.144,08	4.049,29	575,09	941,50	1.516,59
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia	1.425,42			1.425,42			
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional		211,40	257,10	468,50	129,77	60,76	190,53
06.32.00.30	Antropología Social		211,40	179,97	391,37	73,77		73,77
06.32.04.30	Geografía Física		211,40	102,84	314,24	60,44	122,25	182,70
06.32.04.35	Geografía Humana		211,40	77,13	288,53	34,66		34,66
06.32.04.45	Historia Antigua		211,40	231,39	442,79	120,89	723,38	844,26
06.32.04.50	Historia Contemporánea		211,40	205,68	417,08	120,89		120,89
06.32.04.90	Historia Moderna		211,40	89,98	301,38	34,66	35,11	69,78
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.425,42	422,79	1.658,28	3.506,50	813,30	2.492,97	3.306,27
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.425,42			1.425,42			
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática		211,40	552,76	764,16	263,99	1.973,48	2.237,47
06.33.07.85	Tecnología Electrónica		211,40	1.105,52	1.316,92	549,31	519,49	1.068,80
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.425,42	422,79	1.156,94	3.005,16	596,43	586,28	1.182,70
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación	1.425,42			1.425,42			
06.34.05.60	Ingeniería Telemática		211,40	655,60	867,00	345,77		345,77
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación		211,40	501,34	712,74	250,66	586,28	836,94
06.35	Enfermería	1.425,42	211,40	1.928,23	3.565,05	687,04	203,24	890,29
06.35.00.00	Estructural - Enfermería	1.425,42			1.425,42			
06.35.02.55	Enfermería		211,40	1.928,23	2.139,63	687,04	203,24	890,29

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCION	G1 Estructural Departamental	G2 Estructural Áreas de Conocimiento	G3 Estructural Recursos Humanos	Subtotal (I) I = (G1+G2+G3)	Estructural G11	Variable G12	Subtotal (III) III = (G11+G12)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.425,42	634,19	2.558,12	4.617,74	1.182,16	1.241,18	2.423,34
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.425,42			1.425,42			
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados		211,40	719,87	931,27	273,75	1.121,01	1.394,76
06.36.06.50	Organización de Empresas		211,40	1.426,89	1.638,29	687,97	106,83	794,80
06.36.07.75	Sociología		211,40	411,36	622,75	220,44	13,34	233,78
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	1.425,42	211,40	1.015,54	2.652,36	557,32	398,17	955,49
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad	1.425,42			1.425,42			
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad		211,40	1.015,54	1.226,93	557,32	398,17	955,49
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.425,42	1.056,99	1.285,49	3.767,90	670,20	1.327,52	1.997,72
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.425,42			1.425,42			
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración		211,40	282,81	494,20	155,55		155,55
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social		211,40	539,91	751,30	306,66	641,33	947,99
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado		211,40	128,55	339,95	43,55		43,55
06.38.01.65	Derecho Mercantil		211,40	231,39	442,79	103,99	686,19	790,19
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones		211,40	102,84	314,24	60,44		60,44
06.39	Derecho Público	1.425,42	422,79	848,42	2.696,64	440,88	384,43	825,30
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público	1.425,42			1.425,42			
06.39.01.25	Derecho Administrativo		211,40	411,36	622,75	194,66	396,68	591,34
06.39.01.35	Derecho Constitucional		211,40	437,07	648,46	246,22	(12,25)	233,96
06.40	Derecho Público y Común Europeo	1.425,42	845,59	629,89	2.900,90	341,32	79,64	420,96
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo	1.425,42			1.425,42			
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado		211,40	102,84	314,24	60,44		60,44
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.		211,40	205,68	417,08	120,89	6,13	127,01
06.40.01.75	Derecho Procesal		211,40	167,11	378,51	69,33	73,51	142,84
06.40.01.80	Derecho Romano		211,40	154,26	365,66	90,66		90,66
TOTAL DEPARTAMENTOS		49.889,80	24.944,90	49.889,80	124.724,50	24.944,90	37.417,35	62.362,25

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
		II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
COD.	DESCRIPCION	G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	Grado (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	959,95	306,53	3.315,57	422,26	529,48	5.533,78
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología						
06.02.00.63	Botánica	197,12	74,02	800,63	101,72	142,47	1.315,96
06.02.02.20	Ecología	297,60	89,23	965,14	118,24	143,09	1.613,30
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	237,72	70,74	765,20	111,38	110,39	1.295,43
06.02.08.19	Zoología	227,51	72,54	784,60	90,92	133,53	1.309,10
06.03	Biología Experimental	896,24	314,72	3.404,15	379,25	520,79	5.515,16
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental						
06.03.00.50	Biología Celular	216,40	91,41	988,77	100,54	161,77	1.558,89
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	405,73	133,22	1.440,97	173,36	227,42	2.380,69
06.03.04.20	Genética	274,11	90,09	974,42	105,35	131,61	1.575,58
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	2.165,40	568,29		812,55	1.109,10	4.655,33
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario						
06.05.01.30	Derecho Civil	1.589,61	341,78		562,17	776,20	3.269,76
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	575,79	226,50		250,38	332,90	1.385,57
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	1.507,14	449,42		629,30	710,42	3.296,27
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral						
06.07.01.70	Derecho Penal	985,74	213,87		366,06	354,12	1.919,79
06.07.03.75	Filosofía						
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	286,11	177,37		153,88	192,17	809,52
06.07.03.83	Filosofía Moral	235,29	58,19		109,36	164,12	566,96
06.08	Didáctica de las Ciencias	2.273,54	928,55	1.917,84	1.705,58	2.527,09	9.352,60
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias						
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	812,87	321,35		587,07	709,99	2.431,27
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	663,75	303,95	1.917,84	439,22	659,42	3.984,18
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	796,91	303,25		679,30	1.157,69	2.937,15
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	2.142,04	1.192,34	7.523,24	2.022,25	3.490,31	16.370,17
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal						
06.09.01.85	Dibujo	106,73	39,86	251,48	59,79	110,26	568,13
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	1.064,76	510,96	3.223,96	1.031,83	1.778,57	7.610,09
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	493,83	323,22	2.039,40	508,19	832,72	4.197,36
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	391,82	215,82	1.361,73	352,03	645,45	2.966,85
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	62,56	91,49	577,27	58,65	106,17	896,14
06.09.06.35	Música	22,34	11,00	69,39	11,74	17,13	131,60
06.10	Economía	3.370,34	1.043,29		1.929,81	2.306,00	8.649,45
06.10.00.00	Estructural - Economía						
06.10.02.25	Economía Aplicada	2.466,57	764,37		1.394,36	1.706,40	6.331,71
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	616,26	189,06		365,32	373,24	1.543,88
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	287,51	89,85		170,13	226,36	773,85
06.12	Estadística e Investigación Operativa	3.029,98	728,88		1.126,02	1.353,64	6.238,52
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa						
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	3.029,98	728,88		1.126,02	1.353,64	6.238,52
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	583,45	450,82	4.063,61	341,84	454,90	5.894,62
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos						
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	399,86	335,31	3.022,40	250,01	299,83	4.307,41
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	183,59	115,51	1.041,21	91,83	155,07	1.587,21
06.14	Filología Española	2.103,48	750,80		1.059,93	1.589,13	5.503,34
06.14.00.00	Estructural - Filología Española						
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	400,50	201,39		257,68	432,12	1.291,69
06.14.05.67	Lengua Española	907,98	290,62		454,39	667,48	2.320,47
06.14.05.75	Lingüística General	181,29	61,54		77,29	102,20	422,32
06.14.05.83	Literatura Española	613,71	197,25		270,57	387,32	1.468,85
06.15	Filología Inglesa	1.814,05	1.079,87		931,29	1.259,70	5.084,91
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa						
06.15.03.45	Filología Inglesa	1.814,05	1.079,87		931,29	1.259,70	5.084,91

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
		II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
COD.	DESCRIPCION	G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	Grado (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.16	Física	1.093,49	219,25	1.976,27	404,76	371,93	4.065,70
06.16.00.00	Estructural - Física						
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	2,68	0,47	4,22	0,61	1,12	9,09
06.16.03.85	Física Aplicada	1.080,85	217,14	1.957,28	401,63	366,66	4.023,57
06.16.03.98	Física de la Tierra	9,96	1,64	14,76	2,52	4,16	33,04
06.17	Geología	311,90	158,96	1.719,37	193,51	210,54	2.594,28
06.17.00.00	Estructural - Geología						
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	91,03	54,83	593,09	70,73	76,70	886,38
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	34,09	16,69	180,54	22,85	19,92	274,09
06.17.02.80	Estratigrafía	138,52	62,63	677,46	73,42	85,63	1.037,66
06.17.04.27	Geodinámica Externa	30,39	13,65	147,64	14,74	17,81	224,22
06.17.04.28	Geodinámica Interna	17,87	11,15	120,64	11,78	10,49	171,93
06.18	Informática	2.079,73	1.484,67	13.382,50	1.264,51	1.522,92	19.734,34
06.18.00.00	Estructural - Informática						
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	228,02	167,15	1.506,63	168,68	181,13	2.251,60
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	349,05	186,65	1.682,39	186,92	240,88	2.645,89
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1.502,67	1.130,88	10.193,48	908,92	1.100,91	14.836,85
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	166,48	123,16	1.110,11	209,90	327,32	1.936,97
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría						
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	166,48	123,16	1.110,11	209,90	327,32	1.936,97
06.20	Ingeniería Eléctrica	686,10	110,52	996,22	244,22	339,11	2.376,17
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica						
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	686,10	110,52	996,22	244,22	339,11	2.376,17
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	3.489,59	467,59	4.214,77	1.125,61	1.150,43	10.447,99
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera						
06.21.02.95	Explotación de Minas	170,44	21,92	197,56	61,24	78,80	529,96
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	155,12	21,06	189,82	44,79	55,04	465,83
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	401,90	58,65	528,69	151,76	166,61	1.307,61
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	724,91	87,51	788,82	239,21	214,45	2.054,89
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	739,59	100,07	902,01	211,55	206,88	2.160,10
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	578,73	80,10	722,03	168,31	187,46	1.736,62
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	695,16	94,38	850,69	238,06	229,65	2.107,94
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	23,75	3,90	35,15	10,70	11,54	85,04
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	818,87	302,55	2.727,12	362,23	424,68	4.635,45
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales						
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	452,59	100,07	902,01	166,59	188,76	1.810,02
06.22.05.55	Ingeniería Química	256,62	145,31	1.309,78	142,37	159,41	2.013,48
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	109,67	57,17	515,33	53,27	76,51	811,95
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	949,35	501,36		369,19	508,69	2.328,60
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas						
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	26,94	16,46		10,73	11,36	65,48
06.23.03.35	Filología Francesa	716,61	366,66		260,34	342,09	1.685,70
06.23.03.40	Filología Griega	19,92	12,17		8,08	12,60	52,76
06.23.03.55	Filología Latina	104,05	62,24		51,45	79,67	297,41
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	81,84	43,83		38,59	62,98	227,25
06.24	Matemáticas	2.132,59	1.059,74		1.024,13	919,41	5.135,87
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas						
06.24.00.05	Algebra	256,36	156,77		134,36	90,53	638,03
06.24.00.15	Análisis Matemático	16,09	9,98		7,34	8,81	42,22
06.24.04.40	Geometría y Topología	9,06	5,54		2,19	4,03	20,82
06.24.05.95	Matemática Aplicada	1.851,08	887,45		880,25	816,03	4.434,81
06.25	Pedagogía	3.178,71	1.164,03		1.931,33	2.824,31	9.098,38
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía						
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	2.038,75	850,48		1.427,44	2.016,72	6.333,39
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	397,43	98,98		189,74	275,82	961,97
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	742,53	214,57		314,14	531,78	1.803,02

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
		II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
COD.	DESCRIPCION	G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	Grado (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.26	Psicología	11.033,96	2.129,08	1.031,02	5.474,93	7.185,07	26.854,06
06.26.00.00	Estructural - Psicología						
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	562,77	184,62		464,32	721,03	1.932,74
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	1.705,02	194,45		704,80	877,59	3.481,86
06.26.07.25	Psicobiología	820,66	163,40	1.031,02	402,44	498,39	2.915,91
06.26.07.30	Psicología Básica	1.545,18	179,55		637,61	720,47	3.082,81
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	3.164,92	550,66		1.505,67	1.956,16	7.177,41
06.26.07.40	Psicología Social	1.474,96	348,72		734,89	888,32	3.446,90
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	1.760,43	507,68		1.025,21	1.523,10	4.816,42
06.27	Química Física y Analítica	585,11	354,26	3.831,89	345,77	398,99	5.516,02
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica						
06.27.07.50	Química Analítica	263,76	159,74	1.727,81	164,64	192,61	2.508,56
06.27.07.55	Química Física	321,34	194,52	2.104,08	181,13	206,38	3.007,46
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	405,48	273,85	2.962,08	289,98	373,61	4.305,00
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica						
06.28.07.60	Química Inorgánica	190,10	129,32	1.398,78	152,76	207,99	2.078,96
06.28.07.65	Química Orgánica	215,38	144,53	1.563,30	137,22	165,61	2.226,04
06.30	Ciencias de la Salud	2.378,99	1.083,38	13.006,23	1.379,59	2.277,33	20.125,53
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud						
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	267,85	163,72	2.065,97	149,67	249,26	2.896,47
06.30.00.90	Cirugía	170,06	44,61	563,00	72,18	116,84	966,69
06.30.04.10	Fisiología	483,23	123,47	1.335,51	186,99	290,71	2.419,90
06.30.04.13	Fisioterapia	897,77	554,09	6.992,23	646,96	1.139,01	10.230,06
06.30.05.66	Inmunología	34,98	10,69	115,58	14,77	21,28	197,30
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	230,06	48,05	433,08	90,41	128,82	930,42
06.30.06.30	Microbiología	295,04	138,76	1.500,87	218,61	331,41	2.484,70
06.31	Patrimonio Histórico	1.284,86	321,66		541,04	725,87	2.873,43
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico						
06.31.00.33	Arqueología	109,03	45,08		49,90	68,26	272,27
06.31.04.65	Historia del Arte	736,65	88,37		248,60	360,21	1.433,82
06.31.04.85	Historia Medieval	230,44	69,42		115,41	155,93	571,21
06.31.06.95	Prehistoria	208,74	118,79		127,12	141,48	596,13
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.425,81	488,88		753,32	1.015,77	3.683,80
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia						
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	362,07	119,02		194,93	244,73	920,75
06.32.00.30	Antropología Social	389,14	113,80		199,97	314,29	1.017,20
06.32.04.30	Geografía Física	96,65	77,76		64,81	83,77	322,98
06.32.04.35	Geografía Humana	55,03	29,87		33,31	35,87	154,08
06.32.04.45	Historia Antigua	192,78	53,97		90,21	93,26	430,23
06.32.04.50	Historia Contemporánea	196,48	56,47		109,26	156,86	519,07
06.32.04.90	Historia Moderna	133,67	37,98		60,84	87,00	319,49
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.189,62	481,01	4.335,69	551,57	590,17	7.148,06
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrónica y Automática						
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	513,36	130,10	1.172,68	187,59	221,77	2.225,50
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	676,26	350,91	3.163,01	363,98	368,40	4.922,56
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	502,12	307,15	2.768,60	280,26	334,39	4.192,53
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación						
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	286,11	175,73	1.583,97	163,90	192,05	2.401,75
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	216,02	131,42	1.184,63	116,36	142,34	1.790,78
06.35	Enfermería	2.215,06	1.031,82	13.020,86	1.642,22	2.775,42	20.685,38
06.35.00.00	Estructural - Enfermería						
06.35.02.55	Enfermería	2.215,06	1.031,82	13.020,86	1.642,22	2.775,42	20.685,38

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
		II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
COD.	DESCRIPCION	G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	Grado (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	8.490,40	2.089,15		3.652,79	4.783,63	19.015,97
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología						
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	2.406,19	522,89		1.102,50	1.388,14	5.419,72
06.36.06.50	Organización de Empresas	5.199,85	1.289,45		2.154,28	2.783,05	11.426,63
06.36.07.75	Sociología	884,37	276,81		396,01	612,44	2.169,63
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	3.718,63	1.494,03		1.631,39	1.740,28	8.584,33
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad						
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	3.718,63	1.494,03		1.631,39	1.740,28	8.584,33
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	2.843,96	741,36		1.124,50	1.644,29	6.354,12
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial						
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	344,32	87,20		191,29	299,89	922,71
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	1.138,43	256,69		418,69	610,64	2.424,45
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	339,60	94,92		119,96	190,93	745,41
06.38.01.65	Derecho Mercantil	712,78	179,70		259,50	367,59	1.519,57
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	308,83	122,85		135,07	175,23	741,97
06.39	Derecho Público	1.281,03	335,93		621,76	881,12	3.119,85
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público						
06.39.01.25	Derecho Administrativo	716,35	199,91		368,45	484,43	1.769,14
06.39.01.35	Derecho Constitucional	564,68	136,03		253,31	396,69	1.350,71
06.40	Derecho Público y Común Europeo	1.727,24	408,00		638,75	713,96	3.487,95
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo						
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	235,17	48,83		77,80	115,17	476,96
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	606,56	159,66		228,54	256,08	1.250,84
06.40.01.75	Derecho Procesal	621,49	99,91		211,52	197,38	1.130,31
06.40.01.80	Derecho Romano	264,02	99,60		120,90	145,32	629,85
TOTAL DEPARTAMENTOS		74.834,70	24.944,90	87.307,15	37.417,35	49.889,80	274.393,90

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
		II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO			Subtotal (II)
COD.	DESCRIPCION	II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	II = (II.1+II.2)
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.054,09	534,53	1.588,63	7.122,41
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología				
06.02.00.63	Botánica	299,79		299,79	1.615,75
06.02.02.20	Ecología	483,53	356,36	839,88	2.453,18
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	29,01		29,01	1.324,44
06.02.08.19	Zoología	241,76	178,18	419,94	1.729,04
06.03	Biología Experimental	1.305,53	356,36	1.661,88	7.177,04
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental				
06.03.00.50	Biología Celular	560,89	178,18	739,07	2.297,96
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	145,06	178,18	323,24	2.703,93
06.03.04.20	Genética	599,58		599,58	2.175,16
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	148,93	178,18	327,10	4.982,44
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario				
06.05.01.30	Derecho Civil	56,73		56,73	3.326,49
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	92,19	178,18	270,37	1.655,95
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	787,18	178,18	965,36	4.261,64
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral				
06.07.01.70	Derecho Penal	361,68	178,18	539,86	2.459,65
06.07.03.75	Filosofía				
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	92,19		92,19	901,71
06.07.03.83	Filosofía Moral	333,31		333,31	900,28
06.08	Didáctica de las Ciencias	212,11		212,11	9.564,71
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias				
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	61,89		61,89	2.493,16
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	41,91		41,91	4.026,09
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	108,31		108,31	3.045,46
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	3.419,51	2.138,13	5.557,65	21.927,81
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal				
06.09.01.85	Dibujo	83,81		83,81	651,94
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	1.936,05	1.425,42	3.361,47	10.971,56
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	477,73	356,36	834,08	5.031,44
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	645,35	356,36	1.001,70	3.968,56
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	251,43		251,43	1.147,57
06.09.06.35	Música	25,14		25,14	156,74
06.10	Economía	375,86	178,18	554,04	9.203,49
06.10.00.00	Estructural - Economía				
06.10.02.25	Economía Aplicada	248,21	178,18	426,39	6.758,10
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico				1.543,88
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	127,65		127,65	901,50
06.12	Estadística e Investigación Operativa	85,10		85,10	6.323,62
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa				
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	85,10		85,10	6.323,62
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	333,96	534,53	868,49	6.763,11
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos				
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	45,13	178,18	223,31	4.530,72
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	288,83	356,36	645,18	2.232,39
06.14	Filología Española	914,84	178,18	1.093,01	6.596,35
06.14.00.00	Estructural - Filología Española				
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura				1.291,69
06.14.05.67	Lengua Española	198,57		198,57	2.519,04
06.14.05.75	Lingüística General	219,84	178,18	398,02	820,34
06.14.05.83	Literatura Española	496,42		496,42	1.965,27
06.15	Filología Inglesa	560,25	356,36	916,60	6.001,52
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa				
06.15.03.45	Filología Inglesa	560,25	356,36	916,60	6.001,52

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
		II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO			Subtotal (II)
COD.	DESCRIPCION	II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	II = (II.1+II.2)
06.16	Física	135,39		135,39	4.201,08
06.16.00.00	Estructural - Física				
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica				9,09
06.16.03.85	Física Aplicada	135,39		135,39	4.158,95
06.16.03.98	Física de la Tierra				33,04
06.17	Geología	473,86	356,36	830,21	3.424,49
06.17.00.00	Estructural - Geología				
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	96,71	178,18	274,88	1.161,26
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola		178,18	178,18	452,27
06.17.02.80	Estratigrafía	96,71		96,71	1.134,37
06.17.04.27	Geodinámica Externa	174,07		174,07	398,29
06.17.04.28	Geodinámica Interna	106,38		106,38	278,31
06.18	Informática	1.065,05	356,36	1.421,41	21.155,75
06.18.00.00	Estructural - Informática				
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	225,65		225,65	2.477,25
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial				2.645,89
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	839,41	356,36	1.195,76	16.032,61
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	297,85		297,85	2.234,82
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría				
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	297,85		297,85	2.234,82
06.20	Ingeniería Eléctrica	460,32	178,18	638,50	3.014,66
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica				
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	460,32	178,18	638,50	3.014,66
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	595,71	178,18	773,88	11.221,87
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera				
06.21.02.95	Explotación de Minas				529,96
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción				465,83
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	45,13		45,13	1.352,74
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	99,28		99,28	2.154,18
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	90,26	178,18	268,44	2.428,53
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	361,03		361,03	2.097,66
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras				2.107,94
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera				85,04
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.037,97	356,36	1.394,33	6.029,78
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales				
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	415,19	178,18	593,37	2.403,39
06.22.05.55	Ingeniería Química	550,58	178,18	728,76	2.742,23
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	72,21		72,21	884,15
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	134,74		134,74	2.463,34
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas				
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	21,28		21,28	86,76
06.23.03.35	Filología Francesa	56,73		56,73	1.742,43
06.23.03.40	Filología Griega				52,76
06.23.03.55	Filología Latina	35,46		35,46	332,87
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	21,28		21,28	248,52
06.24	Matemáticas	69,63		69,63	5.205,50
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas				
06.24.00.05	Algebra				638,03
06.24.00.15	Análisis Matemático	23,21		23,21	65,43
06.24.04.40	Geometría y Topología				20,82
06.24.05.95	Matemática Aplicada	46,42		46,42	4.481,23
06.25	Pedagogía	990,27	1.069,07	2.059,33	11.157,71
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía				
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	789,12	890,89	1.680,01	8.013,40
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	201,15	178,18	379,33	1.341,30
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación				1.803,02

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
		II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO			Subtotal (II)
COD.	DESCRIPCION	II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	II = (II.1+II.2)
06.26	Psicología	1.974,73	1.247,25	3.221,97	30.076,03
06.26.00.00	Estructural - Psicología				
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	108,31	178,18	286,49	2.219,22
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	564,76	178,18	742,94	4.224,80
06.26.07.25	Psicobiología	125,72	178,18	303,90	3.219,81
06.26.07.30	Psicología Básica	116,05		116,05	3.198,86
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	92,84		92,84	7.270,25
06.26.07.40	Psicología Social	394,56	356,36	750,91	4.197,81
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	572,50	356,36	928,85	5.745,28
06.27	Química Física y Analítica	551,22	534,53	1.085,76	6.601,78
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica				
06.27.07.50	Química Analítica	454,52	534,53	989,05	3.497,61
06.27.07.55	Química Física	96,71		96,71	3.104,17
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	309,46		309,46	4.614,45
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica				
06.28.07.60	Química Inorgánica	125,72		125,72	2.204,68
06.28.07.65	Química Orgánica	183,74		183,74	2.409,78
06.30	Ciencias de la Salud	1.944,43	890,89	2.835,32	22.960,85
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud				
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	587,97	534,53	1.122,50	4.018,97
06.30.00.90	Cirugía	51,58		51,58	1.018,26
06.30.04.10	Fisiología	338,47		338,47	2.758,37
06.30.04.13	Fisioterapia	195,99	178,18	374,17	10.604,23
06.30.05.66	Inmunología	77,36		77,36	274,67
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	45,13		45,13	975,54
06.30.06.30	Microbiología	647,93	178,18	826,11	3.310,80
06.31	Patrimonio Histórico	865,19	534,53	1.399,73	4.273,16
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico				
06.31.00.33	Arqueología	224,36	178,18	402,53	674,80
06.31.04.65	Historia del Arte	394,56	178,18	572,74	2.006,56
06.31.04.85	Historia Medieval	99,28		99,28	670,49
06.31.06.95	Prehistoria	146,99	178,18	325,17	921,30
06.32	Antropología, Geografía e Historia	371,99	534,53	906,53	4.590,32
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia				
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	38,68	178,18	216,86	1.137,61
06.32.00.30	Antropología Social	70,92		70,92	1.088,11
06.32.04.30	Geografía Física				322,98
06.32.04.35	Geografía Humana				154,08
06.32.04.45	Historia Antigua	120,56	178,18	298,74	728,97
06.32.04.50	Historia Contemporánea	42,55	178,18	220,73	739,80
06.32.04.90	Historia Moderna	99,28		99,28	418,77
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	767,20	356,36	1.123,55	8.271,61
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrónica y Automática				
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	72,21		72,21	2.297,71
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	694,99	356,36	1.051,35	5.973,90
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	162,47		162,47	4.354,99
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación				
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	90,26		90,26	2.492,01
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	72,21		72,21	1.862,98
06.35	Enfermería	1.774,23	712,71	2.486,94	23.172,32
06.35.00.00	Estructural - Enfermería				
06.35.02.55	Enfermería	1.774,23	712,71	2.486,94	23.172,32

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
		II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO			Subtotal (II)
COD.	DESCRIPCION	II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	II = (II.1+II.2)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	468,06	178,18	646,23	19.662,21
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología				
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	99,28		99,28	5.519,00
06.36.06.50	Organización de Empresas	297,85		297,85	11.724,48
06.36.07.75	Sociología	70,92	178,18	249,10	2.418,73
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	205,66	178,18	383,84	8.968,16
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad				
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	205,66	178,18	383,84	8.968,16
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	375,86	178,18	554,04	6.908,16
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial				
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	35,46		35,46	958,17
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	134,74	178,18	312,92	2.737,37
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	70,92		70,92	816,33
06.38.01.65	Derecho Mercantil	92,19		92,19	1.611,76
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	42,55		42,55	784,53
06.39	Derecho Público	574,43		574,43	3.694,28
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público				
06.39.01.25	Derecho Administrativo	205,66		205,66	1.974,80
06.39.01.35	Derecho Constitucional	368,77		368,77	1.719,48
06.40	Derecho Público y Común Europeo	141,83		141,83	3.629,79
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo				
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado				476,96
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	106,38		106,38	1.357,22
06.40.01.75	Derecho Procesal	35,46		35,46	1.165,77
06.40.01.80	Derecho Romano				629,85
TOTAL DEPARTAMENTOS		24.944,90	12.472,45	37.417,35	311.811,25

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada			
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Biblioteca (5)	V C. Ofimática (6)	VI Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	3.852,16	7.122,41	4.114,82	15.089,39	4.536,00	3.472,00	3.968,81	11.976,81
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.425,42			1.425,42			3.968,81	3.968,81
06.02.00.63	Botánica	539,20	1.615,75	410,57	2.565,51	972,00	744,00		1.716,00
06.02.02.20	Ecología	809,15	2.453,18	2.187,98	5.450,31	1.620,00	1.240,00		2.860,00
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	436,36	1.324,44	220,38	1.981,17	648,00	496,00		1.144,00
06.02.08.19	Zoología	642,04	1.729,04	1.295,90	3.666,98	1.296,00	992,00		2.288,00
06.03	Biología Experimental	3.473,65	7.177,04	3.173,96	13.824,66	3.969,00	3.038,00	3.636,16	10.643,16
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental	1.425,42			1.425,42			3.636,16	3.636,16
06.03.00.50	Biología Celular	704,17	2.297,96	1.063,39	4.065,52	1.377,00	1.054,00		2.431,00
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	665,60	2.703,93	1.289,54	4.659,07	1.296,00	992,00		2.288,00
06.03.04.20	Genética	678,46	2.175,16	821,03	3.674,64	1.296,00	992,00		2.288,00
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	2.632,37	4.982,44	465,07	8.079,87	2.430,00	1.860,00	2.125,17	6.415,17
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.425,42			1.425,42			2.125,17	2.125,17
06.05.01.30	Derecho Civil	725,59	3.326,49	280,88	4.332,97	1.620,00	1.240,00		2.860,00
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	481,35	1.655,95	184,19	2.321,49	810,00	620,00		1.430,00
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	3.055,16	4.261,64	651,98	7.968,78	2.430,00	1.860,00	2.095,95	6.385,95
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y	1.425,42			1.425,42			2.095,95	2.095,95
06.07.01.70	Derecho Penal	635,61	2.459,65	235,75	3.331,01	1.296,00	992,00		2.288,00
06.07.03.75	Filosofía	211,40			211,40				
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	442,79	901,71	330,23	1.674,72	729,00	558,00		1.287,00
06.07.03.83	Filosofía Moral	339,95	900,28	86,00	1.326,22	405,00	310,00		715,00
06.08	Didáctica de las Ciencias	3.165,14	9.564,71	963,22	13.693,06	3.402,00	2.604,00	3.601,54	9.607,54
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias	1.425,42			1.425,42			3.601,54	3.601,54
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	532,77	2.493,16	159,99	3.185,93	972,00	744,00		1.716,00
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	609,90	4.026,09	448,12	5.084,11	1.215,00	930,00		2.145,00
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	597,04	3.045,46	355,10	3.997,60	1.215,00	930,00		2.145,00
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	4.043,57	21.927,81	964,43	26.935,81	4.131,00	3.162,00	7.084,65	14.377,65
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.425,42			1.425,42			7.084,65	7.084,65
06.09.01.85	Dibujo	262,82	651,94	30,22	944,98	162,00	124,00		286,00
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	712,74	10.971,56	364,71	12.049,01	1.458,00	1.116,00		2.574,00
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	571,33	5.031,44	181,54	5.784,32	1.134,00	868,00		2.002,00
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	494,20	3.968,56	242,68	4.705,45	891,00	682,00		1.573,00
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	314,24	1.147,57	39,11	1.500,92	324,00	248,00		572,00
06.09.06.35	Música	262,82	156,74	106,17	525,73	162,00	124,00		286,00
06.10	Economía	3.537,93	9.203,49	1.557,69	14.299,10	4.617,00	3.534,00	3.760,95	11.911,95
06.10.00.00	Estructural - Economía	1.425,42			1.425,42			3.760,95	3.760,95
06.10.02.25	Economía Aplicada	1.329,77	6.758,10	1.388,81	9.476,68	3.483,00	2.666,00		6.149,00
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	365,66	1.543,88	69,33	1.978,87	486,00	372,00		858,00
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	417,08	901,50	99,55	1.418,13	648,00	496,00		1.144,00
06.12	Estadística e Investigación Operativa	2.922,31	6.323,62	685,64	9.931,57	4.050,00	3.100,00	2.612,20	9.762,20
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa	1.425,42			1.425,42			2.612,20	2.612,20
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	1.496,89	6.323,62	685,64	8.506,15	4.050,00	3.100,00		7.150,00
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	2.683,79	6.763,11	593,00	10.039,90	2.592,00	1.984,00	2.640,69	7.216,69
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.425,42			1.425,42			2.640,69	2.640,69
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	725,59	4.530,72	322,74	5.579,05	1.620,00	1.240,00		2.860,00
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	532,77	2.232,39	270,27	3.035,43	972,00	744,00		1.716,00
06.14	Filología Española	3.620,78	6.596,35	1.120,92	11.338,05	4.131,00	3.162,00	2.982,13	10.275,13
06.14.00.00	Estructural - Filología Española	1.425,42			1.425,42			2.982,13	2.982,13
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	442,79	1.291,69	146,67	1.881,14	729,00	558,00		1.287,00
06.14.05.67	Lengua Española	802,72	2.519,04	521,46	3.843,23	1.782,00	1.364,00		3.146,00
06.14.05.75	Lingüística General	378,51	820,34	90,66	1.289,52	486,00	372,00		858,00
06.14.05.83	Literatura Española	571,33	1.965,27	362,13	2.898,74	1.134,00	868,00		2.002,00
06.15	Filología Inglesa	3.102,28	6.001,52	1.534,20	10.637,99	4.617,00	3.534,00	2.798,00	10.949,00
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa	1.425,42			1.425,42			2.798,00	2.798,00
06.15.03.45	Filología Inglesa	1.676,85	6.001,52	1.534,20	9.212,57	4.617,00	3.534,00		8.151,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada			
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Biblioteca (5)	V C. Ofimática (6)	VI Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.16	Física	2.998,02	4.201,08	1.447,50	8.646,61	2.754,00	2.108,00	2.274,23	7.136,23
06.16.00.00	Estructural - Física	1.425,42			1.425,42			2.274,23	2.274,23
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	279,96	9,09	159,50	448,55	162,00	124,00		286,00
06.16.03.85	Física Aplicada	1.012,69	4.158,95	1.193,99	6.365,63	2.430,00	1.860,00		4.290,00
06.16.03.98	Física de la Tierra	279,96	33,04	94,01	407,01	162,00	124,00		286,00
06.17	Geología	3.549,37	3.424,49	1.934,41	8.908,27	3.078,00	2.356,00	2.343,05	7.777,05
06.17.00.00	Estructural - Geología	1.425,42			1.425,42			2.343,05	2.343,05
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	478,78	1.161,26	1.064,38	2.704,42	810,00	620,00		1.430,00
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	324,52	452,27	60,44	837,23	324,00	248,00		572,00
06.17.02.80	Estratigrafía	645,89	1.134,37	315,01	2.095,27	1.296,00	992,00		2.288,00
06.17.04.27	Geodinámica Externa	388,79	398,29	384,72	1.171,81	486,00	372,00		858,00
06.17.04.28	Geodinámica Interna	285,96	278,31	109,86	674,13	162,00	124,00		286,00
06.18	Informática	4.874,83	21.155,75	3.483,63	29.514,21	8.262,00	6.324,00	7.762,82	22.348,82
06.18.00.00	Estructural - Informática	1.425,42			1.425,42			7.762,82	7.762,82
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	494,20	2.477,25	143,39	3.114,84	810,00	620,00		1.430,00
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	622,75	2.645,89	518,38	3.787,02	1.134,00	868,00		2.002,00
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2.332,45	16.032,61	2.821,86	21.186,93	6.318,00	4.836,00		11.154,00
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	3.038,00	2.234,82	2.180,71	7.453,53	4.212,00	3.224,00	1.960,43	9.396,43
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.425,42			1.425,42			1.960,43	1.960,43
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.612,58	2.234,82	2.180,71	6.028,11	4.212,00	3.224,00		7.436,00
06.20	Ingeniería Eléctrica	2.575,23	3.014,66	2.224,48	7.814,37	2.835,00	2.170,00	2.055,33	7.060,33
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica	1.425,42			1.425,42			2.055,33	2.055,33
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	1.149,80	3.014,66	2.224,48	6.388,95	2.835,00	2.170,00		5.005,00
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	5.430,48	11.221,87	5.009,90	21.662,25	6.885,00	5.270,00	5.697,60	17.852,60
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera	1.425,42			1.425,42			5.697,60	5.697,60
06.21.02.95	Explotación de Minas	423,50	529,96	214,80	1.168,26	648,00	496,00		1.144,00
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	320,66	465,83	39,11	825,60	324,00	248,00		572,00
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	474,92	1.352,74	133,42	1.961,08	810,00	620,00		1.430,00
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	642,04	2.154,18	1.840,51	4.636,72	1.296,00	992,00		2.288,00
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	603,47	2.428,53	318,39	3.350,39	1.215,00	930,00		2.145,00
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	719,17	2.097,66	1.716,63	4.533,45	1.377,00	1.054,00		2.431,00
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	526,34	2.107,94	712,38	3.346,66	972,00	744,00		1.716,00
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	294,95	85,04	34,66	414,66	243,00	186,00		429,00
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	3.409,38	6.029,78	3.337,89	12.777,04	3.888,00	2.976,00	3.360,61	10.224,61
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.425,42			1.425,42			3.360,61	3.360,61
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	614,18	2.403,39	1.567,20	4.584,77	1.134,00	868,00		2.002,00
06.22.05.55	Ingeniería Química	922,70	2.742,23	555,42	4.220,36	2.106,00	1.612,00		3.718,00
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	447,07	884,15	1.215,27	2.546,49	648,00	496,00		1.144,00
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	3.176,57	2.463,34	433,14	6.073,06	2.187,00	1.674,00	1.597,33	5.458,33
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.425,42			1.425,42			1.597,33	1.597,33
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	314,24	86,76	60,85	461,85	324,00	248,00		572,00
06.23.03.35	Filología Francesa	571,33	1.742,43	202,68	2.516,45	1.134,00	868,00		2.002,00
06.23.03.40	Filología Griega	262,82	52,76	30,22	345,79	162,00	124,00		286,00
06.23.03.55	Filología Latina	288,53	332,87	78,95	700,35	243,00	186,00		429,00
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	314,24	248,52	60,44	623,20	324,00	248,00		572,00
06.24	Matemáticas	3.530,79	5.205,50	644,42	9.380,71	3.969,00	3.038,00	2.467,31	9.474,31
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas	1.425,42			1.425,42			2.467,31	2.467,31
06.24.00.05	Algebra	365,66	638,03	90,66	1.094,35	486,00	372,00		858,00
06.24.00.15	Análisis Matemático	262,82	65,43	30,22	358,46	162,00	124,00		286,00
06.24.04.40	Geometría y Topología	314,24	20,82	60,44	395,50	324,00	248,00		572,00
06.24.05.95	Matemática Aplicada	1.162,66	4.481,23	463,09	6.106,98	2.997,00	2.294,00		5.291,00
06.25	Pedagogía	3.435,09	11.157,71	940,62	15.533,42	4.293,00	3.286,00	4.085,60	11.664,60
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía	1.425,42			1.425,42			4.085,60	4.085,60
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	1.085,53	8.013,40	634,85	9.733,78	2.754,00	2.108,00		4.862,00
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	404,22	1.341,30	167,11	1.912,63	567,00	434,00		1.001,00
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	519,91	1.803,02	138,66	2.461,59	972,00	744,00		1.716,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada			
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Biblioteca (5)	V C. Ofimática (6)	VI Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.26	Psicología	7.108,75	30.076,03	5.022,76	42.207,55	12.798,00	9.796,00	11.101,42	33.695,42
06.26.00.00	Estructural - Psicología	1.425,42			1.425,42			11.101,42	11.101,42
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	584,19	2.219,22	415,67	3.219,08	1.134,00	868,00		2.002,00
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	854,14	4.224,80	1.064,52	6.143,47	1.944,00	1.488,00		3.432,00
06.26.07.25	Psicobiología	558,48	3.219,81	493,56	4.271,85	972,00	744,00		1.716,00
06.26.07.30	Psicología Básica	738,45	3.198,86	280,88	4.218,19	1.620,00	1.240,00		2.860,00
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	1.214,08	7.270,25	684,09	9.168,42	3.159,00	2.418,00		5.577,00
06.26.07.40	Psicología Social	802,72	4.197,81	507,80	5.508,33	1.782,00	1.364,00		3.146,00
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	931,27	5.745,28	1.576,23	8.252,78	2.187,00	1.674,00		3.861,00
06.27	Química Física y Analítica	3.005,16	6.601,78	1.191,45	10.798,39	3.240,00	2.480,00	2.840,19	8.560,19
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica	1.425,42			1.425,42			2.840,19	2.840,19
06.27.07.50	Química Analítica	815,58	3.497,61	692,26	5.005,44	1.620,00	1.240,00		2.860,00
06.27.07.55	Química Física	764,16	3.104,17	499,20	4.367,52	1.620,00	1.240,00		2.860,00
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	3.030,87	4.614,45	1.067,63	8.712,96	3.564,00	2.728,00	2.291,68	8.583,68
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica	1.425,42			1.425,42			2.291,68	2.291,68
06.28.07.60	Química Inorgánica	751,30	2.204,68	302,22	3.258,20	1.620,00	1.240,00		2.860,00
06.28.07.65	Química Orgánica	854,14	2.409,78	765,42	4.029,33	1.944,00	1.488,00		3.432,00
06.30	Ciencias de la Salud	5.270,50	22.960,85	2.823,79	31.055,14	7.047,00	5.394,00	8.168,11	20.609,11
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud	1.425,42			1.425,42			8.168,11	8.168,11
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	514,41	4.018,97	546,88	5.080,26	891,00	682,00		1.573,00
06.30.00.90	Cirugía	321,58	1.018,26	103,11	1.442,96	324,00	248,00		572,00
06.30.04.10	Fisiología	578,68	2.758,37	211,55	3.548,60	1.134,00	868,00		2.002,00
06.30.04.13	Fisioterapia	1.105,73	10.604,23	323,38	12.033,34	2.754,00	2.108,00		4.862,00
06.30.05.66	Inmunología	334,44	274,67	428,01	1.037,12	324,00	248,00		572,00
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	321,58	975,54	780,37	2.077,50	324,00	248,00		572,00
06.30.06.30	Microbiología	668,66	3.310,80	430,47	4.409,94	1.296,00	992,00		2.288,00
06.31	Patrimonio Histórico	3.440,81	4.273,16	1.276,29	8.990,26	3.402,00	2.604,00	2.364,62	8.370,62
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico	1.425,42			1.425,42			2.364,62	2.364,62
06.31.00.33	Arqueología	391,37	674,80	90,66	1.156,83	486,00	372,00		858,00
06.31.04.65	Historia del Arte	725,59	2.006,56	343,83	3.075,98	1.539,00	1.178,00		2.717,00
06.31.04.85	Historia Medieval	455,64	670,49	720,92	1.847,05	729,00	558,00		1.287,00
06.31.06.95	Prehistoria	442,79	921,30	120,89	1.484,97	648,00	496,00		1.144,00
06.32	Antropología, Geografía e Historia	4.049,29	4.590,32	1.516,59	10.156,20	3.483,00	2.666,00	2.671,28	8.820,28
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia	1.425,42			1.425,42			2.671,28	2.671,28
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	468,50	1.137,61	190,53	1.796,63	810,00	620,00		1.430,00
06.32.00.30	Antropología Social	391,37	1.088,11	73,77	1.553,25	567,00	434,00		1.001,00
06.32.04.30	Geografía Física	314,24	322,98	182,70	819,92	324,00	248,00		572,00
06.32.04.35	Geografía Humana	288,53	154,08	34,66	477,27	243,00	186,00		429,00
06.32.04.45	Historia Antigua	442,79	728,97	844,26	2.016,02	648,00	496,00		1.144,00
06.32.04.50	Historia Contemporánea	417,08	739,80	120,89	1.277,77	648,00	496,00		1.144,00
06.32.04.90	Historia Moderna	301,38	418,77	69,78	789,93	243,00	186,00		429,00
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	3.506,50	8.271,61	3.306,27	15.084,38	5.103,00	3.906,00	3.967,49	12.976,49
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.425,42			1.425,42			3.967,49	3.967,49
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	764,16	2.297,71	2.237,47	5.299,33	1.701,00	1.302,00		3.003,00
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	1.316,92	5.973,90	1.068,80	8.359,62	3.402,00	2.604,00		6.006,00
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	3.005,16	4.354,99	1.182,70	8.542,85	3.483,00	2.666,00	2.246,94	8.395,94
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación	1.425,42			1.425,42			2.246,94	2.246,94
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	867,00	2.492,01	345,77	3.704,77	2.025,00	1.550,00		3.575,00
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	712,74	1.862,98	836,94	3.412,66	1.458,00	1.116,00		2.574,00
06.35	Enfermería	3.565,05	23.172,32	890,29	27.627,66	5.913,00	4.526,00	7.266,62	17.705,62
06.35.00.00	Estructural - Enfermería	1.425,42			1.425,42			7.266,62	7.266,62
06.35.02.55	Enfermería	2.139,63	23.172,32	890,29	26.202,23	5.913,00	4.526,00		10.439,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada			
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Biblioteca (5)	V C. Ofimática (6)	VI Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	4.617,74	19.662,21	2.423,34	26.703,29	7.938,00	6.076,00	7.023,49	21.037,49
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.425,42			1.425,42			7.023,49	7.023,49
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	931,27	5.519,00	1.394,76	7.845,04	2.268,00	1.736,00		4.004,00
06.36.06.50	Organización de Empresas	1.638,29	11.724,48	794,80	14.157,57	4.374,00	3.348,00		7.722,00
06.36.07.75	Sociología	622,75	2.418,73	233,78	3.275,26	1.296,00	992,00		2.288,00
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	2.652,36	8.968,16	955,49	12.576,01	3.159,00	2.418,00	3.307,74	8.884,74
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad	1.425,42			1.425,42			3.307,74	3.307,74
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	1.226,93	8.968,16	955,49	11.150,58	3.159,00	2.418,00		5.577,00
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	3.767,90	6.908,16	1.997,72	12.673,78	4.050,00	3.100,00	3.333,45	10.483,45
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.425,42			1.425,42			3.333,45	3.333,45
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	494,20	958,17	155,55	1.607,92	891,00	682,00		1.573,00
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	751,30	2.737,37	947,99	4.436,66	1.701,00	1.302,00		3.003,00
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	339,95	816,33	43,55	1.199,83	405,00	310,00		715,00
06.38.01.65	Derecho Mercantil	442,79	1.611,76	790,19	2.844,73	729,00	558,00		1.287,00
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	314,24	784,53	60,44	1.159,21	324,00	248,00		572,00
06.39	Derecho Público	2.696,64	3.694,28	825,30	7.216,22	2.592,00	1.984,00	1.898,01	6.474,01
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público	1.425,42			1.425,42			1.898,01	1.898,01
06.39.01.25	Derecho Administrativo	622,75	1.974,80	591,34	3.188,90	1.215,00	930,00		2.145,00
06.39.01.35	Derecho Constitucional	648,46	1.719,48	233,96	2.601,91	1.377,00	1.054,00		2.431,00
06.40	Derecho Público y Común Europeo	2.900,90	3.629,79	420,96	6.951,65	1.944,00	1.488,00	1.828,42	5.260,42
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo	1.425,42			1.425,42			1.828,42	1.828,42
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	314,24	476,96	60,44	851,64	324,00	248,00		572,00
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	417,08	1.357,22	127,01	1.901,31	648,00	496,00		1.144,00
06.40.01.75	Derecho Procesal	378,51	1.165,77	142,84	1.687,12	486,00	372,00		858,00
06.40.01.80	Derecho Romano	365,66	629,85	90,66	1.086,17	486,00	372,00		858,00
	Contrato Programa 60%							196.830,00	196.830,00
TOTAL DEPARTAMENTOS		124.724,50	311.811,25	62.362,25	498.898,00	150.984,00	115.568,00	328.050,00	594.602,00

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º	Subtotal Financiación Capítulo 6º	Total Financiación
COD.	DESCRIPCION	(9) = (4 + 5 + 7)	(10) = (6)	(11) = (9 + 10)
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	23.594,20	3.472,00	27.066,20
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	5.394,23		5.394,23
06.02.00.63	Botánica	3.537,51	744,00	4.281,51
06.02.02.20	Ecología	7.070,31	1.240,00	8.310,31
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	2.629,17	496,00	3.125,17
06.02.08.19	Zoología	4.962,98	992,00	5.954,98
06.03	Biología Experimental	21.429,81	3.038,00	24.467,81
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental	5.061,58		5.061,58
06.03.00.50	Biología Celular	5.442,52	1.054,00	6.496,52
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	5.955,07	992,00	6.947,07
06.03.04.20	Genética	4.970,64	992,00	5.962,64
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	12.635,04	1.860,00	14.495,04
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	3.550,59		3.550,59
06.05.01.30	Derecho Civil	5.952,97	1.240,00	7.192,97
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	3.131,49	620,00	3.751,49
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	12.494,72	1.860,00	14.354,72
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y	3.521,37		3.521,37
06.07.01.70	Derecho Penal	4.627,01	992,00	5.619,01
06.07.03.75	Filosofía	211,40		211,40
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	2.403,72	558,00	2.961,72
06.07.03.83	Filosofía Moral	1.731,22	310,00	2.041,22
06.08	Didáctica de las Ciencias	20.696,60	2.604,00	23.300,60
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias	5.026,97		5.026,97
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	4.157,93	744,00	4.901,93
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	6.299,11	930,00	7.229,11
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	5.212,60	930,00	6.142,60
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	38.151,46	3.162,00	41.313,46
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	8.510,07		8.510,07
06.09.01.85	Dibujo	1.106,98	124,00	1.230,98
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	13.507,01	1.116,00	14.623,01
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	6.918,32	868,00	7.786,32
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	5.596,45	682,00	6.278,45
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	1.824,92	248,00	2.072,92
06.09.06.35	Música	687,73	124,00	811,73
06.10	Economía	22.677,05	3.534,00	26.211,05
06.10.00.00	Estructural - Economía	5.186,37		5.186,37
06.10.02.25	Economía Aplicada	12.959,68	2.666,00	15.625,68
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	2.464,87	372,00	2.836,87
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	2.066,13	496,00	2.562,13
06.12	Estadística e Investigación Operativa	16.593,77	3.100,00	19.693,77
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa	4.037,62		4.037,62
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	12.556,15	3.100,00	15.656,15
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	15.272,59	1.984,00	17.256,59
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	4.066,11		4.066,11
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	7.199,05	1.240,00	8.439,05
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	4.007,43	744,00	4.751,43
06.14	Filología Española	18.451,18	3.162,00	21.613,18
06.14.00.00	Estructural - Filología Española	4.407,55		4.407,55
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	2.610,14	558,00	3.168,14
06.14.05.67	Lengua Española	5.625,23	1.364,00	6.989,23
06.14.05.75	Lingüística General	1.775,52	372,00	2.147,52
06.14.05.83	Literatura Española	4.032,74	868,00	4.900,74
06.15	Filología Inglesa	18.052,99	3.534,00	21.586,99
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa	4.223,42		4.223,42
06.15.03.45	Filología Inglesa	13.829,57	3.534,00	17.363,57

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º	Subtotal Financiación Capítulo 6º	Total Financiación
COD.	DESCRIPCION	(9) = (4 + 5 + 7)	(10) = (6)	(11) = (9 + 10)
06.16	Física	13.674,84	2.108,00	15.782,84
06.16.00.00	Estructural - Física	3.699,65		3.699,65
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	610,55	124,00	734,55
06.16.03.85	Física Aplicada	8.795,63	1.860,00	10.655,63
06.16.03.98	Física de la Tierra	569,01	124,00	693,01
06.17	Geología	14.329,32	2.356,00	16.685,32
06.17.00.00	Estructural - Geología	3.768,47		3.768,47
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	3.514,42	620,00	4.134,42
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	1.161,23	248,00	1.409,23
06.17.02.80	Estratigrafía	3.391,27	992,00	4.383,27
06.17.04.27	Geodinámica Externa	1.657,81	372,00	2.029,81
06.17.04.28	Geodinámica Interna	836,13	124,00	960,13
06.18	Informática	45.539,03	6.324,00	51.863,03
06.18.00.00	Estructural - Informática	9.188,24		9.188,24
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	3.924,84	620,00	4.544,84
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	4.921,02	868,00	5.789,02
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	27.504,93	4.836,00	32.340,93
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	13.625,96	3.224,00	16.849,96
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	3.385,85		3.385,85
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	10.240,11	3.224,00	13.464,11
06.20	Ingeniería Eléctrica	12.704,71	2.170,00	14.874,71
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica	3.480,76		3.480,76
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	9.223,95	2.170,00	11.393,95
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	34.244,85	5.270,00	39.514,85
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera	7.123,02		7.123,02
06.21.02.95	Explotación de Minas	1.816,26	496,00	2.312,26
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	1.149,60	248,00	1.397,60
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	2.771,08	620,00	3.391,08
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	5.932,72	992,00	6.924,72
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	4.565,39	930,00	5.495,39
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	5.910,45	1.054,00	6.964,45
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	4.318,66	744,00	5.062,66
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	657,66	186,00	843,66
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	20.025,65	2.976,00	23.001,65
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	4.786,04		4.786,04
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	5.718,77	868,00	6.586,77
06.22.05.55	Ingeniería Química	6.326,36	1.612,00	7.938,36
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	3.194,49	496,00	3.690,49
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	9.857,40	1.674,00	11.531,40
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas	3.022,76		3.022,76
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	785,85	248,00	1.033,85
06.23.03.35	Filología Francesa	3.650,45	868,00	4.518,45
06.23.03.40	Filología Griega	507,79	124,00	631,79
06.23.03.55	Filología Latina	943,35	186,00	1.129,35
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	947,20	248,00	1.195,20
06.24	Matemáticas	15.817,02	3.038,00	18.855,02
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas	3.892,73		3.892,73
06.24.00.05	Algebra	1.580,35	372,00	1.952,35
06.24.00.15	Análisis Matemático	520,46	124,00	644,46
06.24.04.40	Geometría y Topología	719,50	248,00	967,50
06.24.05.95	Matemática Aplicada	9.103,98	2.294,00	11.397,98
06.25	Pedagogía	23.912,02	3.286,00	27.198,02
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía	5.511,02		5.511,02
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	12.487,78	2.108,00	14.595,78
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	2.479,63	434,00	2.913,63
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	3.433,59	744,00	4.177,59

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º	Subtotal Financiación Capítulo 6º	Total Financiación
COD.	DESCRIPCION	(9) = (4 + 5 + 7)	(10) = (6)	(11) = (9 + 10)
06.26	Psicología	66.106,96	9.796,00	75.902,96
06.26.00.00	Estructural - Psicología	12.526,84		12.526,84
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	4.353,08	868,00	5.221,08
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	8.087,47	1.488,00	9.575,47
06.26.07.25	Psicobiología	5.243,85	744,00	5.987,85
06.26.07.30	Psicología Básica	5.838,19	1.240,00	7.078,19
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	12.327,42	2.418,00	14.745,42
06.26.07.40	Psicología Social	7.290,33	1.364,00	8.654,33
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	10.439,78	1.674,00	12.113,78
06.27	Química Física y Analítica	16.878,58	2.480,00	19.358,58
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica	4.265,61		4.265,61
06.27.07.50	Química Analítica	6.625,44	1.240,00	7.865,44
06.27.07.55	Química Física	5.987,52	1.240,00	7.227,52
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	14.568,63	2.728,00	17.296,63
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica	3.717,10		3.717,10
06.28.07.60	Química Inorgánica	4.878,20	1.240,00	6.118,20
06.28.07.65	Química Orgánica	5.973,33	1.488,00	7.461,33
06.30	Ciencias de la Salud	46.270,25	5.394,00	51.664,25
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud	9.593,54		9.593,54
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	5.971,26	682,00	6.653,26
06.30.00.90	Cirugía	1.766,96	248,00	2.014,96
06.30.04.10	Fisiología	4.682,60	868,00	5.550,60
06.30.04.13	Fisioterapia	14.787,34	2.108,00	16.895,34
06.30.05.66	Inmunología	1.361,12	248,00	1.609,12
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	2.401,50	248,00	2.649,50
06.30.06.30	Microbiología	5.705,94	992,00	6.697,94
06.31	Patrimonio Histórico	14.756,87	2.604,00	17.360,87
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico	3.790,04		3.790,04
06.31.00.33	Arqueología	1.642,83	372,00	2.014,83
06.31.04.65	Historia del Arte	4.614,98	1.178,00	5.792,98
06.31.04.85	Historia Medieval	2.576,05	558,00	3.134,05
06.31.06.95	Prehistoria	2.132,97	496,00	2.628,97
06.32	Antropología, Geografía e Historia	16.310,48	2.666,00	18.976,48
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia	4.096,70		4.096,70
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	2.606,63	620,00	3.226,63
06.32.00.30	Antropología Social	2.120,25	434,00	2.554,25
06.32.04.30	Geografía Física	1.143,92	248,00	1.391,92
06.32.04.35	Geografía Humana	720,27	186,00	906,27
06.32.04.45	Historia Antigua	2.664,02	496,00	3.160,02
06.32.04.50	Historia Contemporánea	1.925,77	496,00	2.421,77
06.32.04.90	Historia Moderna	1.032,93	186,00	1.218,93
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	24.154,86	3.906,00	28.060,86
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrónica y Automática	5.392,91		5.392,91
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	7.000,33	1.302,00	8.302,33
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	11.761,62	2.604,00	14.365,62
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	14.272,79	2.666,00	16.938,79
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación	3.672,36		3.672,36
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	5.729,77	1.550,00	7.279,77
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	4.870,66	1.116,00	5.986,66
06.35	Enfermería	40.807,28	4.526,00	45.333,28
06.35.00.00	Estructural - Enfermería	8.692,04		8.692,04
06.35.02.55	Enfermería	32.115,23	4.526,00	36.641,23

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º	Subtotal Financiación Capítulo 6º	Total Financiación
COD.	DESCRIPCION	(9) = (4 + 5 + 7)	(10) = (6)	(11) = (9 + 10)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	41.664,78	6.076,00	47.740,78
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología	8.448,91		8.448,91
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	10.113,04	1.736,00	11.849,04
06.36.06.50	Organización de Empresas	18.531,57	3.348,00	21.879,57
06.36.07.75	Sociología	4.571,26	992,00	5.563,26
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	19.042,74	2.418,00	21.460,74
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad	4.733,16		4.733,16
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	14.309,58	2.418,00	16.727,58
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	20.057,23	3.100,00	23.157,23
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial	4.758,88		4.758,88
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	2.498,92	682,00	3.180,92
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	6.137,66	1.302,00	7.439,66
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	1.604,83	310,00	1.914,83
06.38.01.65	Derecho Mercantil	3.573,73	558,00	4.131,73
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	1.483,21	248,00	1.731,21
06.39	Derecho Público	11.706,23	1.984,00	13.690,23
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público	3.323,43		3.323,43
06.39.01.25	Derecho Administrativo	4.403,90	930,00	5.333,90
06.39.01.35	Derecho Constitucional	3.978,91	1.054,00	5.032,91
06.40	Derecho Público y Común Europeo	10.724,07	1.488,00	12.212,07
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo	3.253,84		3.253,84
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	1.175,64	248,00	1.423,64
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	2.549,31	496,00	3.045,31
06.40.01.75	Derecho Procesal	2.173,12	372,00	2.545,12
06.40.01.80	Derecho Romano	1.572,17	372,00	1.944,17
	Contrato Programa 60%	196.830,00		196.830,00
TOTAL DEPARTAMENTOS		977.932,00	115.568,00	1.093.500,00

CUADRO 8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (2019/2020)

- En euros -

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		AÑO 2019		AÑO 2020					Δ %
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	%	Plantilla Inicial (1)	Modificaciones Plantilla (2)	Incorporaciones (3)	Total (4) = (1+2+3)	%	2020/2019
120	Retribuciones Básicas: P.D.I. Funcionario	11.153.449,22	15,12	11.680.223,82		139.369,65	11.819.593,47	15,00	5,97
120.00	Personal Docente e Investigador:Sueldos	8.496.236,96	11,52	8.840.017,80		139.369,65	8.979.387,45	11,39	5,69
120.05	Trienios Personal	2.657.212,26	3,60	2.840.206,02			2.840.206,02	3,60	6,89
121	Retribuciones Complementarias: P.D.I. Funcionario	16.614.158,12	22,52	17.564.754,06	117.653,90	166.560,81	17.848.968,77	22,65	7,43
121.00	Complemento de Destino P.D.I.	6.530.472,34	8,85	6.805.579,48	14.434,42	105.797,13	6.925.811,03	8,79	6,05
121.02	Complemento Específico P.D.I. : Específico General	4.586.300,36	6,22	4.827.731,30	103.219,48	60.763,68	4.991.714,46	6,33	8,84
121.02	Complemento Específico P.D.I.: Cargo Académico	793.882,14	1,08	848.691,76			848.691,76	1,08	6,90
121.02	Complemento Específico P.D. I.: Meritos Docentes	4.640.198,78	6,29	5.033.756,98			5.033.756,98	6,39	8,48
121.04	Otros Complementos del P.D. I.: C.E. Componente Periódico	63.304,50	0,09	48.994,54			48.994,54	0,06	(22,60)
Art. 12	Funcionario: P.D.I.	27.767.607,34	37,64	29.244.977,88	117.653,90	305.930,46	29.668.562,24	37,65	6,85
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.027.717,64	2,75	2.939.240,36			2.939.240,36	3,73	44,95
150.01	Complementos Autonómicos Art. 66 LOU	2.483.199,68	3,37	3.391.996,20			3.391.996,20	4,30	36,60
151.00	Gratificaciones del PDI	130.215,60	0,18	137.926,80			137.926,80	0,18	5,92
Art. 15	Incentivos al Rendimiento: P.D.I. Funcionario	4.641.132,92	6,29	6.469.163,36			6.469.163,36	8,21	39,39
160.00	Seguridad Social P.D.I. Funcionario	1.055.177,84	1,43	1.383.136,42		74.341,10	1.457.477,52	1,85	38,13
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.D.I. Funcionario	1.055.177,84	1,43	1.383.136,42		74.341,10	1.457.477,52	1,85	38,13
	Total costes P.D.I. Funcionario	33.463.918,10	45,36	37.097.277,66	117.653,90	380.271,56	37.595.203,12	47,71	12,35
130	Retribuciones Básicas Personal laboral Fijo	2.304.393,70	3,12	2.062.671,84	(139.369,65)		1.923.302,19	2,44	(16,54)
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.: Sueldos	2.304.393,70	3,12	2.062.671,84	(139.369,65)		1.923.302,19	2,44	(16,54)
131	Otras Renumeraciones Personal Laboral fijo	4.669.444,89	6,33	4.714.913,33	(166.560,80)		4.548.352,53	5,77	(2,59)
131.00	Otras Retribuciones P.D.I: Destino/Complemento Singular Categoría	2.753.979,58	3,73	2.465.100,68	(166.560,80)		2.298.539,88	2,92	(16,54)
131.00	Otras Retribuciones P.D.I: Específico General/Complemento Doctorado	33.730,20	0,05	34.448,40			34.448,40	0,04	2,13
131.00	Otras Retribuciones P.D.I: Cargo Académico	242.709,04	0,33	228.031,44			228.031,44	0,29	(6,05)
131.01	Otras Retribuciones: Antigüedad	563.734,01	0,76	511.543,25			511.543,25	0,65	(9,26)
131.00	Otras Retribuciones: Complementos Autonómicos	211.144,78	0,29	577.022,94			577.022,94	0,73	173,28
131.00	Otras Retribuciones: Complementos meritos docentes	602.236,32	0,82	522.085,62			522.085,62	0,66	(13,31)
131.00	Otras Retribuciones: Complementos méritos investigadores	245.785,36	0,33	356.917,96			356.917,96	0,45	45,22
131.01	Otras Retribuciones: Gratificaciones	16.125,60	0,02	19.763,04			19.763,04	0,03	22,56
134	Laboral Eventual	5.603.403,93	7,59	6.050.872,09	70.920,57	69.926,96	6.191.719,62	7,86	10,50
134.00	Retribuciones Básicas P.D.I.: Sueldos	2.469.210,49	3,35	2.589.203,98	31.855,92	31.855,92	2.652.915,82	3,37	7,44
134.01	Otras Retribuciones P.D.I: Complemento Singular Categoría	2.868.609,31	3,89	3.014.274,20	38.071,04	38.071,04	3.090.416,28	3,92	7,73
134.01	Otras Retribuciones P.D.I: Complemento Doctorado	24.714,76	0,03	22.911,84	993,61		23.905,45	0,03	(3,27)
134.01	Otras Retribuciones P.D.I: Cargo Académico	2.906,26	0,00	2.968,00			2.968,00	0,00	2,12
134.01	Otras Retribuciones P.D.I.: Antigüedad	142.093,13	0,19	149.945,53			149.945,53	0,19	5,53
134.01	Otras Retribuciones: Complementos Autonómicos	6.609,74	0,01	161.654,10			161.654,10	0,21	2.345,70
134.01	Otras Retribuciones: Complementos meritos docentes	76.983,76	0,10	83.948,20			83.948,20	0,11	9,05
134.01	Otras Retribuciones: Complementos méritos investigadores	12.276,48	0,02	25.966,24			25.966,24	0,03	111,51
Art. 13	Laborales: P.D.I.	12.577.242,52	17,05	12.828.457,26	(235.009,88)	69.926,96	12.663.374,34	16,07	0,68
160.00	Seguridad Social P.D.I. Laboral	3.840.653,38	5,21	3.947.241,37	(73.296,56)	21.817,21	3.895.762,02	4,94	1,43
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.D.I. Laboral	3.840.653,38	5,21	3.947.241,37	(73.296,56)	21.817,21	3.895.762,02	4,94	1,43
	Total Costes P.D.I. Laboral	16.417.895,90	22,25	16.775.698,63	(308.306,44)	91.744,17	16.559.136,36	21,01	0,86
147	Retribuciones de profesores visitantes	41.083,28	0,06	41.956,16			41.956,16	0,05	2,12
Art. 14	Otro personal	41.083,28	0,06	41.956,16			41.956,16	0,05	2,12
160.00	Seguridad Social P.D.I. Laboral	13.187,72	0,02	13.677,72			13.677,72	0,02	3,72
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.D.I. Laboral	13.187,72	0,02	13.677,72			13.677,72	0,02	3,72
	Total Costes Otro Personal	54.271,00	0,07	55.633,88			55.633,88	0,07	2,51
Cap. I	TOTAL COSTES PDI	49.936.085,00	67,68	53.928.610,17	(190.652,54)	472.015,73	54.209.973,36	68,79	8,56

CUADRO 8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (2019/2020)

- En euros -

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		AÑO 2019		AÑO 2020					Δ %
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	%	Plantilla Inicial (1)	Modificaciones Plantilla (2)	Incorporaciones (3)	Total (4) = (1+2+3)	%	2020/2019
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	108.803,57	0,15	111.152,07			111.152,07	0,14	2,16
110.00	Retribuciones Básicas	39.799,04	0,05	40.660,82			40.660,82	0,05	2,17
110.01	Retribuciones Complementarias	69.004,53	0,09	70.491,25			70.491,25	0,09	2,15
Art. 11	Personal Eventual	108.803,57	0,15	111.152,07			111.152,07	0,14	2,16
160.00	Gastos Seguridad Social P.A.S. Funcionario Eventual	37.285,96	0,05	38.709,89			38.709,89	0,05	3,82
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.A.S. Funcionario Eventual	37.285,96	0,05	38.709,89			38.709,89	0,05	3,82
120	Retribuciones Básicas : P.A.S .Funcionario	3.970.165,91	5,38	4.045.507,61	8.782,59	39.193,86	4.093.484,06	5,19	3,11
120.01	Personal de Administración y Servicios: Sueldos	3.274.845,40	4,44	3.312.476,38	8.782,59	39.193,86	3.360.452,83	4,26	2,61
120.05	Trienios personal	695.320,51	0,94	733.031,23			733.031,23	0,93	5,42
121	Retribuciones Complementarias: P.A.S. Funcionario	4.972.354,19	6,74	5.184.711,49	1.334,47	52.126,34	5.139.174,70	6,52	3,35
121.01	Complemeto de destino P.A.S.	2.112.466,04	2,86	2.157.523,81	475,01	23.233,84	2.181.232,66	2,77	3,26
121.06.01	Complementos personales y transitorios: DE1/DE2	99.196,54	0,13	103.049,02			103.049,02	0,13	3,88
121.03	Complemeto específico P.A.S.	2.760.691,61	3,74	2.825.141,06	859,46	28.892,50	2.854.893,02	3,62	3,41
121.05.00	Otros complementos	96.940,10	0,13	98.997,60			98.997,60	0,13	2,12
Art. 12	Retribuciones P.A.S. Funcionario	9.039.460,20	12,25	9.230.219,10	10.117,06	91.320,20	9.331.656,36	11,84	3,23
150.03	Productividad del P.A.S. (Homologación)	280.815,70	0,38	285.357,14		3.542,42	288.899,56	0,37	2,88
150.03	Productividad del P.A.S. (C.P.M.C.S.)	1.222.521,91	1,66	1.247.365,21		14.039,50	1.261.404,71	1,60	3,18
151.01	Gratificaciones del PAS	29.999,03	0,04	23.162,42			23.162,42	0,03	(22,79)
Art. 15	Retribuciones por Productividad P.A.S. Funcionario	1.533.336,64	2,08	1.555.884,77		17.581,92	1.573.466,69	2,00	2,62
160.00	Seguridad Social P.A.S. Funcionario	2.610.665,03	3,54	2.727.108,95	2.600,08	30.610,28	2.760.319,31	3,50	5,73
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.A.S. Funcionario	2.610.665,03	3,54	2.727.108,95	2.600,08	30.610,28	2.760.319,31	3,50	5,73
Total Costes P.A.S. Funcionario		13.329.551,40	18,07	13.663.074,78	12.717,14	139.512,40	13.815.304,32	17,53	3,64
130	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	3.294.891,00	4,47	3.201.494,10	10.481,40	38.707,38	3.250.682,88	4,12	(1,34)
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.: Salario	3.294.891,00	4,47	3.201.494,10	10.481,40	38.707,38	3.250.682,88	4,12	(1,34)
131	Otras Renumeraciones Personal Laboral Fijo	2.827.359,46	3,83	2.772.408,96	25.094,18	33.918,17	2.831.421,31	3,59	0,14
131.01	Otras Retribuciones PAS:Categoría	1.337.278,38	1,81	1.291.051,20	19.674,48	20.577,12	1.331.302,80	1,69	(0,45)
131.01	Otras Retribuciones PAS: Antigüedad	501.868,77	0,68	519.886,01			519.886,01	0,66	3,59
131.01	Otras Retribuciones PAS: Vestuario	59.651,58	0,08	57.827,56	130,24	781,46	58.739,26	0,07	(1,53)
131.01	Otras Retribuciones PAS: Complemento Dirección y Comp. Personal	11.173,92	0,02	14.264,40			14.264,40	0,02	27,66
131.01	Otras Retribuciones PAS: Homologación	174.318,66	0,24	169.024,04		2.530,30	171.554,34	0,22	(1,59)
131.01	Otras Retribuciones PAS: C.P.M.C.S.	690.735,13	0,94	670.355,75	5.289,46	10.029,29	685.674,50	0,87	(0,73)
131.01	Otras Retribuciones PAS: Gratificaciones	40.568,05	0,05	40.000,00			40.000,00	0,05	(1,40)
131.01	Otras Retribuciones PAS: Trabajo Sábados, Domingos y Festivos	11.764,97	0,02	10.000,00			10.000,00	0,01	(15,00)
134	Laboral Eventual	1.091.000,99	1,48	1.248.607,86			1.248.607,86	1,58	14,45
134.00	Retribuciones Básicas P.A.S.: Sueldos	659.634,00	0,89	757.275,75			757.275,75	0,96	14,80
134.01	Otras Retribuciones P.A.S.	431.366,99	0,58	491.332,11			491.332,11	0,62	13,90
Art. 13	Laborales: P.A.S.	7.213.251,45	9,78	7.222.510,92	35.575,58	72.625,55	7.330.712,05	9,30	1,63
160.00	Seguridad Social P.A.S. Laboral	2.225.823,15	3,02	2.267.455,11	11.170,73	22.804,43	2.301.430,27	2,92	3,40
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.A.S. Laboral	2.225.823,15	3,02	2.267.455,11	11.170,73	22.804,43	2.301.430,27	2,92	3,40
Total Costes P.A.S. Laboral		9.439.074,60	12,79	9.489.966,03	46.746,31	95.429,98	9.632.142,32	12,22	2,05
Cap. I	TOTAL COSTES P.A.S.	22.768.626,00	30,86	23.153.040,81	59.463,45	234.942,38	23.447.446,64	29,75	2,98
TOTAL COSTES DE PERSONAL UJA (Cap. I)		72.704.711,00	98,54	77.081.650,98	(131.189,09)	706.958,11	77.657.420,00	98,54	6,81
TOTAL PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES (Subc. 162)		1.075.289,00	1,46	1.149.580,00			1.149.580,00	1,46	6,91
TOTAL CRÉDITOS INICIALES CAP. I "GASTOS DE PERSONAL"		73.780.000,00	100,00	78.231.230,98	(131.189,09)	706.958,11	78.807.000,00	100,00	6,81

Nota: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
U102 - BIOLOGIA ANIMAL, BIOL.VEGETAL Y ECOLOGIA	**28**	**445.982,88**	**130.509,36**	**362.432,70**	**252.014,56**	**20.236,44**	**242.357,22**	**119.162,52**	**2.247,56**	**181.381,38**	**1.756.324,62**	**80.490,26**	**1.836.814,88**	**1.114.520,76**	**606.148,92**	**116.145,20**
063 - BOTÁNICA	**6**	**95.567,76**	**30.023,28**	**73.656,94**	**49.606,48**	**4.117,40**	**44.195,48**	**13.272,24**	**2.247,56**	**34.522,74**	**347.209,88**	**12.224,46**	**359.434,34**	**217.617,79**	**118.613,34**	**23.203,21**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	7.965,36	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	3.869,76	2.247,56	7.671,72	77.054,98	0,00	77.054,98	50.085,74	25.428,14	1.541,10
Titular Universidad - TC	5	79.639,80	22.057,92	60.455,50	34.722,10	4.117,40	32.908,68	9.402,48	0,00	26.851,02	270.154,90	12.224,46	282.379,36	167.532,05	93.185,20	21.662,11
220 - ECOLOGÍA	**10**	**159.279,60**	**38.601,36**	**139.241,20**	**87.315,20**	**10.598,00**	**81.283,30**	**54.096,48**	**0,00**	**67.949,52**	**638.364,66**	**56.041,34**	**694.406,00**	**418.950,67**	**229.153,98**	**46.301,35**
Catedrático Universidad - TC	4	63.711,84	17.768,88	52.805,76	59.537,52	0,00	42.889,84	29.023,20	0,00	29.590,92	295.327,96	12.224,46	307.552,42	199.909,07	101.492,30	6.151,05
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	15.927,96	3.063,60	19.035,52	0,00	0,00	5.484,78	1.567,08	0,00	6.027,78	51.106,72	15.796,21	66.902,93	43.486,90	22.077,97	1.338,06
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	2.450,88	19.035,52	0,00	7.630,00	3.656,52	3.134,16	0,00	4.383,84	56.218,88	15.796,21	72.015,09	18.243,82	23.764,98	30.006,29
Titular Universidad - TC	4	63.711,84	15.318,00	48.364,40	27.777,68	2.968,00	29.252,16	20.372,04	0,00	27.946,98	235.711,10	12.224,46	247.935,56	157.310,88	81.818,73	8.805,95
412 - FISIOLOGÍA VEGETAL	**4**	**63.711,84**	**20.832,48**	**48.364,40**	**27.777,68**	**0,00**	**38.393,46**	**12.536,64**	**0,00**	**25.755,06**	**237.371,56**	**12.224,46**	**249.596,02**	**162.237,42**	**82.366,69**	**4.991,91**
Titular Universidad - TC	4	63.711,84	20.832,48	48.364,40	27.777,68	0,00	38.393,46	12.536,64	0,00	25.755,06	237.371,56	12.224,46	249.596,02	162.237,42	82.366,69	4.991,91
819 - ZOOLOGÍA	**8**	**127.423,68**	**41.052,24**	**101.170,16**	**87.315,20**	**5.521,04**	**78.484,98**	**39.257,16**	**0,00**	**53.154,06**	**533.378,52**	**0,00**	**533.378,52**	**315.714,88**	**176.014,91**	**41.648,73**
Catedrático Universidad - TC	4	63.711,84	24.508,80	52.805,76	59.537,52	5.521,04	47.404,56	25.153,44	0,00	27.399,00	306.041,96	0,00	306.041,96	167.946,11	100.993,85	37.102,00
Titular Universidad - TC	4	63.711,84	16.543,44	48.364,40	27.777,68	0,00	31.080,42	14.103,72	0,00	25.755,06	227.336,56	0,00	227.336,56	147.768,77	75.021,06	4.546,73
U103 - BIOLOGÍA EXPERIMENTAL	**25**	**386.253,06**	**113.965,92**	**308.269,36**	**261.945,60**	**22.392,30**	**211.799,42**	**149.289,12**	**1.039,36**	**156.174,30**	**1.611.128,44**	**76.091,40**	**1.687.219,84**	**997.828,35**	**552.992,31**	**136.399,18**
050 - BIOLOGÍA CELULAR	**9**	**131.405,70**	**38.601,36**	**104.818,70**	**79.375,24**	**15.306,90**	**69.026,44**	**46.724,76**	**0,00**	**50.962,14**	**536.221,24**	**27.193,56**	**563.414,80**	**290.721,04**	**182.136,64**	**90.557,12**
Catedrático Universidad - TC	3	47.783,88	18.994,32	39.604,32	44.653,14	9.785,86	36.117,76	23.218,56	0,00	23.015,16	243.173,00	0,00	243.173,00	102.474,38	80.247,09	60.451,53
Prof. Sustituto Interino - TP5	1	3.982,02	0,00	4.758,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.740,90	2.744,64	11.485,54	11.255,83	0,00	229,71
Titular Universidad - TC	5	79.639,80	19.607,04	60.455,50	34.722,10	5.521,04	32.908,68	23.506,20	0,00	27.946,98	284.307,34	24.448,92	308.756,26	176.990,83	101.889,55	29.875,88
060 - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	**8**	**127.423,68**	**36.763,20**	**100.059,82**	**79.375,24**	**7.085,40**	**66.769,08**	**48.291,84**	**1.039,36**	**50.962,14**	**517.769,76**	**36.673,38**	**554.443,14**	**337.022,06**	**182.966,24**	**34.454,84**
Catedrático Universidad - TC	3	47.783,88	18.381,60	39.604,32	44.653,14	4.117,40	33.860,40	23.218,56	1.039,36	22.467,18	235.125,84	0,00	235.125,84	133.551,69	77.591,53	23.982,62
Titular Universidad - TC	5	79.639,80	18.381,60	60.455,50	34.722,10	2.968,00	32.908,68	25.073,28	0,00	28.494,96	282.643,92	36.673,38	319.317,30	203.470,37	105.374,71	10.472,22
420 - GENÉTICA	**8**	**127.423,68**	**38.601,36**	**103.390,84**	**103.195,12**	**0,00**	**76.003,90**	**54.272,52**	**0,00**	**54.250,02**	**557.137,44**	**12.224,46**	**569.361,90**	**370.085,25**	**187.889,43**	**11.387,22**
Catedrático Universidad - TC	6	95.567,76	31.861,44	79.208,64	89.306,28	0,00	63.206,08	46.437,12	0,00	43.290,42	448.877,74	0,00	448.877,74	291.770,54	148.129,66	8.977,54
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	6.739,92	24.182,20	13.888,84	0,00	12.797,82	7.835,40	0,00	10.959,60	108.259,70	12.224,46	120.484,16	78.314,71	39.759,77	2.409,68
U105 - DERECHO CIVIL, DCHO. FINAN. Y TRIBUTARIO	**15**	**212.638,38**	**58.208,40**	**199.306,52**	**74.160,80**	**16.723,84**	**74.749,78**	**24.513,72**	**0,00**	**65.209,62**	**725.511,06**	**100.788,18**	**826.299,24**	**474.018,76**	**266.338,75**	**85.941,73**
130 - DERECHO CIVIL	**10**	**135.387,74**	**34.312,32**	**135.134,72**	**39.306,12**	**16.723,84**	**46.023,74**	**15.207,12**	**0,00**	**45.482,34**	**467.577,94**	**87.936,68**	**555.514,62**	**298.008,76**	**176.979,82**	**80.526,04**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	13.201,44	14.884,38	5.521,04	11.286,80	5.804,64	0,00	6.575,76	78.103,78	0,00	78.103,78	19.786,29	25.774,25	32.543,24
Prof. Colaborador - TC	2	27.077,60	9.803,52	32.360,44	3.588,48	2.968,00	0,00	0,00	0,00	13.151,52	88.949,56	27.930,16	116.879,72	72.198,12	38.570,31	6.111,29
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.901,76	19.035,52	0,00	4.117,40	9.141,30	3.134,16	0,00	6.027,78	62.285,88	15.796,21	78.082,09	32.794,48	25.767,09	19.520,52
Prof. Sustituto Interino - TC	3	28.670,34	0,00	34.264,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.934,36	19.761,39	82.695,75	60.092,23	20.949,59	1.653,93
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	14.705,28	36.273,30	20.833,26	4.117,40	25.595,64	6.268,32	0,00	19.727,28	175.304,36	24.448,92	199.753,28	113.137,64	65.918,58	20.697,06
150 - DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	**5**	**77.250,64**	**23.896,08**	**64.171,80**	**34.854,68**	**0,00**	**28.726,04**	**9.306,60**	**0,00**	**19.727,28**	**257.933,12**	**12.851,50**	**270.784,62**	**176.010,00**	**89.358,93**	**5.415,69**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	7.739,52	0,00	7.123,74	75.065,60	0,00	75.065,60	48.792,64	24.771,65	1.501,31
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	6.127,20	16.180,22	1.794,24	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	40.928,34	12.851,50	53.779,84	34.956,89	17.747,35	1.075,60
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	3.063,60	10.607,94	4.287,22	0,00	4.641,42	0,00	0,00	5.479,80	44.007,94	0,00	44.007,94	28.605,16	14.522,62	880,16
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	9.803,52	24.182,20	13.888,84	0,00	12.797,82	1.567,08	0,00	3.835,86	97.931,24	0,00	97.931,24	63.655,31	32.317,31	1.958,62
U107 - DERECHO PENAL, FIL.DCHO. FIL.MORAL Y FIL	**16**	**219.805,96**	**60.659,28**	**189.632,52**	**100.519,58**	**14.753,62**	**105.591,64**	**54.560,16**	**0,00**	**78.909,12**	**824.431,88**	**96.907,17**	**921.339,05**	**563.839,73**	**288.427,72**	**69.071,60**
170 - DERECHO PENAL	**8**	**121.052,50**	**36.150,48**	**105.224,14**	**57.546,44**	**5.521,04**	**63.224,42**	**34.651,80**	**0,00**	**47.126,28**	**470.497,10**	**59.056,72**	**529.553,82**	**319.528,48**	**168.412,77**	**41.612,57**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	13.479,84	26.402,88	29.768,76	0,00	24.830,96	17.413,92	0,00	15.891,42	159.643,70	0,00	159.643,70	103.768,40	52.682,42	3.192,88
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.901,76	19.035,52	0,00	5.521,04	7.313,04	3.134,16	0,00	6.575,76	62.409,24	15.796,21	78.205,45	19.812,05	25.807,80	32.585,60
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Titular Universidad - TC	4	63.711,84	17.768,88	48.364,40	27.777,68	0,00	31.080,42	14.103,72	0,00	24.659,10	227.466,04	36.673,38	264.139,42	171.690,62	87.166,02	5.282,78
381 - FILOSOFÍA DEL DERECHO	**5**	**62.119,10**	**14.705,28**	**54.515,58**	**29.084,30**	**7.085,40**	**25.912,88**	**12.072,96**	**0,00**	**20.275,26**	**225.770,76**	**22.332,43**	**248.103,19**	**146.369,67**	**77.148,13**	**24.585,39**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	5.514,48	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	5.804,64	0,00	6.027,78	72.647,48	0,00	72.647,48	47.220,86	23.973,67	1.452,95
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	311,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.800,12	3.520,84	14.320,96	14.034,54	0,00	286,42
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	17.917,41	9.096,53	551,31
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	9.190,80	24.182,20	13.888,84	7.085,40	14.626,08	6.268,32	0,00	14.247,48	121.345,04	12.224,46	133.569,50	67.196,86	44.077,93	22.294,71
383 - FILOSOFÍA MORAL	**3**	**36.634,36**	**9.803,52**	**29.892,80**	**13.888,84**	**2.147,18**	**16.454,34**	**7.835,40**	**0,00**	**11.507,58**	**128.164,02**	**15.518,02**	**143.682,04**	**97.941,58**	**42.866,82**	**2.873,64**
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	9.803,52	24.182,20	13.888,84	2.147,18	16.454,34	7.835,40	0,00	11.507,58	117.674,98	12.224,46	129.899,44	84.434,63	42.866,82	2.597,99
U108 - DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS	**23**	**286.703,62**	**45.341,28**	**302.083,04**	**51.161,04**	**31.983,84**	**66.563,70**	**29.678,64**	**2.247,56**	**66.305,58**	**882.068,30**	**207.188,63**	**1.089.256,93**	**621.023,45**	**327.818,42**	**140.415,06**
200 - DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	**7**	**74.861,58**	**15.318,00**	**83.632,78**	**15.661,66**	**2.968,00**	**19.028,94**	**10.873,68**	**2.247,56**	**16.987,38**	**241.579,58**	**47.508,95**	**289.088,53**	**199.089,00**	**79.581,03**	**10.418,50**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	9.190,80	13.201,44	14.884,38	0,00	13.544,16	7.739,52	2.247,56	8.219,70	84.955,52	0,00	84.955,52	55.221,09	28.035,32	1.699,11
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	777,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.266,32	3.672,82	14.939,14	14.640,36	0,00	298,78
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	1.838,16	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.191,92	35.497,24	11.572,10	47.069,34	30.595,07	15.532,88	941,39
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.289,04	19.035,52	0,00	2.968,00	5.484,78	3.134,16	0,00	6.575,76	57.415,22	15.796,21	73.211,43	42.950,71	24.159,77	6.100,95
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	42.174,82	11.853,06	1.102,62
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
205 - DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	**8**	**109.902,98**	**18.994,32**	**110.511,80**	**20.833,26**	**21.385,84**	**31.080,42**	**10.969,56**	**0,00**	**31.782,84**	**355.461,02**	**79.850,68**	**435.311,70**	**206.375,26**	**132.764,60**	**96.171,84**
Catedrático Esc.Univ. - TC	1	15.927,96	5.514,48	12.091,10	6.944,42	0,00	9.141,30	1.567,08	0,00	7.123,74	58.310,08	0,00	58.310,08	37.901,55	19.242,33	1.166,20

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	15.927,96	2.450,88	19.035,52	0,00	0,00	3.656,52	0,00	0,00	3.287,88	44.358,76	13.928,65	58.287,41	37.886,81	19.234,85	1.165,75
Prof. Contratado Dr. - TC	2	31.855,92	4.289,04	38.071,04	0,00	11.747,40	7.313,04	4.701,24	0,00	8.767,68	106.745,36	31.592,42	138.337,78	46.360,54	45.651,46	46.325,78
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	6.739,92	24.182,20	13.888,84	9.638,44	10.969,56	4.701,24	0,00	12.603,54	114.579,66	24.448,92	139.028,58	46.462,00	45.879,43	46.687,15
210 - DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	**8**	**101.939,06**	**11.028,96**	**107.938,46**	**14.666,12**	**7.630,00**	**16.454,34**	**7.835,40**	**0,00**	**17.535,36**	**285.027,70**	**79.829,00**	**364.856,70**	**215.559,19**	**115.472,79**	**33.824,72**
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	777,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.266,32	3.672,82	14.939,14	14.640,36	0,00	298,78
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	612,72	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.079,88	10.458,04	42.537,92	27.649,65	14.037,51	850,76
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	2	31.855,92	4.289,04	38.071,04	0,00	0,00	5.484,78	3.134,16	0,00	6.575,76	89.410,70	28.074,96	117.485,66	76.365,68	38.770,27	2.349,71
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	35.834,82	18.193,06	1.102,62
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	6.127,20	24.182,20	13.888,84	7.630,00	10.969,56	4.701,24	0,00	10.959,60	110.314,56	24.448,92	134.763,48	61.068,68	44.471,95	29.222,85
U109 - DIDACTICA EXPR. MUSICAL PLASTICA y CORP.	**26**	**359.972,26**	**72.300,96**	**354.924,50**	**85.046,22**	**23.749,04**	**67.962,86**	**35.579,16**	**10.029,60**	**75.621,24**	**1.085.185,84**	**204.220,13**	**1.289.405,97**	**788.530,76**	**391.390,44**	**109.484,77**
185 - DIBUJO	**1**	**14.335,22**	**1.225,44**	**17.131,94**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.191,92**	**34.884,52**	**11.372,35**	**46.256,87**	**30.066,96**	**15.264,77**	**925,14**
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	1.225,44	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.191,92	34.884,52	11.372,35	46.256,87	30.066,96	15.264,77	925,14
187 - DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	**9**	**135.387,72**	**35.537,76**	**121.245,74**	**49.606,48**	**7.630,00**	**36.882,44**	**19.908,36**	**4.495,12**	**36.714,66**	**447.408,28**	**66.955,44**	**514.363,72**	**307.187,23**	**169.740,02**	**37.436,47**
Catedrático Esc.Univ. - TC	1	15.927,96	4.901,76	12.091,10	6.944,42	0,00	7.313,04	1.567,08	0,00	5.479,80	54.225,16	0,00	54.225,16	35.246,36	17.894,30	1.084,50
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	9.190,80	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	5.804,64	2.247,56	7.671,72	80.215,30	0,00	80.215,30	52.139,94	26.471,05	1.604,31
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	612,72	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.079,88	10.458,04	42.537,92	27.649,65	14.037,51	850,76
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	1.838,16	19.035,52	0,00	0,00	1.828,26	1.567,08	0,00	3.287,88	43.484,86	13.654,25	57.139,11	37.140,42	18.855,91	1.142,78
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	17.917,41	9.096,53	551,31
Titular Universidad - TC	4	63.711,84	18.994,32	48.364,40	27.777,68	7.630,00	16.454,34	10.969,56	2.247,56	20.275,26	216.424,96	36.256,02	252.680,98	137.093,45	83.384,72	32.202,81
189 - DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	**7**	**90.789,44**	**12.867,12**	**94.613,68**	**13.888,84**	**7.630,00**	**14.626,08**	**6.268,32**	**0,00**	**15.343,44**	**256.026,92**	**58.040,35**	**314.067,27**	**189.515,64**	**90.962,19**	**33.589,44**
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	0,00	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.467,16	10.258,29	41.725,45	27.121,54	13.769,40	834,51
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	3.676,32	19.035,52	0,00	0,00	5.484,78	1.567,08	0,00	6.027,78	51.719,44	15.796,21	67.515,65	43.885,18	22.280,16	1.350,31
Prof. Sustituto Interino - TC	3	28.670,34	0,00	34.264,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.934,36	19.761,39	82.695,75	66.432,23	14.609,59	1.653,93
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	9.190,80	24.182,20	13.888,84	7.630,00	9.141,30	4.701,24	0,00	9.315,66	109.905,96	12.224,46	122.130,42	52.076,69	40.303,04	29.750,69
193 - DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	**6**	**74.065,16**	**9.190,80**	**81.570,72**	**6.944,42**	**2.968,00**	**7.313,04**	**3.134,16**	**2.247,56**	**5.479,80**	**192.913,66**	**43.883,66**	**236.797,32**	**160.434,56**	**68.012,89**	**8.349,87**
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	28.670,44	1.225,44	34.263,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.159,76	20.916,08	85.075,84	55.299,29	28.075,03	1.701,52
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	15.927,96	1.838,16	19.035,52	0,00	2.968,00	3.656,52	0,00	0,00	0,00	43.426,16	13.635,81	57.061,97	33.476,36	18.830,45	4.755,16
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Prof. Sustituto Interino - TP5	1	3.982,02	0,00	4.758,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.740,90	2.744,64	11.485,54	11.255,83	0,00	229,71
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	6.127,20	12.091,10	6.944,42	0,00	3.656,52	3.134,16	2.247,56	5.479,80	55.608,72	0,00	55.608,72	36.145,67	18.350,88	1.112,17
245 - EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	**2**	**29.466,76**	**9.803,52**	**28.271,32**	**7.662,06**	**5.521,04**	**5.484,78**	**3.134,16**	**2.247,56**	**10.411,62**	**102.002,82**	**11.743,87**	**113.746,69**	**59.613,20**	**26.233,12**	**27.900,37**
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	3.676,32	16.180,22	717,64	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	37.400,86	11.743,87	49.144,73	43.247,37	4.914,47	982,89
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	6.127,20	12.091,10	6.944,42	5.521,04	5.484,78	3.134,16	2.247,56	7.123,74	64.601,96	0,00	64.601,96	16.365,83	21.318,65	26.917,48
635 - MÚSICA	**1**	**15.927,96**	**3.676,32**	**12.091,10**	**6.944,42**	**0,00**	**3.656,52**	**3.134,16**	**1.039,36**	**5.479,80**	**51.949,64**	**12.224,46**	**64.174,10**	**41.713,17**	**21.177,45**	**1.283,48**
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	3.676,32	12.091,10	6.944,42	0,00	3.656,52	3.134,16	1.039,36	5.479,80	51.949,64	12.224,46	64.174,10	41.713,17	21.177,45	1.283,48
U110 - ECONOMIA	**29**	**396.606,42**	**117.029,52**	**378.610,68**	**123.408,32**	**34.139,70**	**149.611,42**	**28.383,48**	**1.039,36**	**108.500,04**	**1.337.328,94**	**159.461,05**	**1.496.789,99**	**928.952,00**	**393.286,45**	**174.551,54**
225 - ECONOMÍA APLICADA	**22**	**300.242,22**	**92.520,72**	**275.113,86**	**91.845,32**	**34.139,70**	**112.411,74**	**9.402,48**	**0,00**	**82.744,98**	**998.421,02**	**103.685,50**	**1.102.106,52**	**659.727,76**	**275.720,91**	**166.657,85**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	7.965,36	13.201,44	14.884,38	0,00	13.544,16	0,00	0,00	8.219,70	73.743,00	0,00	73.743,00	47.932,95	24.335,19	1.474,86
Prof. Colaborador - TC	3	40.616,40	14.705,28	48.540,66	3.229,52	8.234,80	0,00	0,00	0,00	9.863,64	125.190,30	39.309,75	164.500,05	104.488,10	30.044,17	29.967,78
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	1.838,16	19.035,52	0,00	7.630,00	1.828,26	1.567,08	0,00	3.287,88	51.114,86	15.796,21	66.911,07	16.950,81	22.080,65	27.879,61
Prof. Sustituto Interino - TC	5	47.783,90	0,00	57.106,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.890,60	32.935,65	137.826,25	114.947,05	20.122,65	2.756,55
Prof. Visitante - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.419,43	13.908,47	13.630,30	0,00	278,17
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	7.965,36	10.607,94	4.287,22	0,00	9.282,84	0,00	0,00	4.931,82	53.003,14	0,00	53.003,14	46.642,77	5.300,31	1.060,06
Titular Universidad - TC	10	159.279,60	60.046,56	120.911,00	69.444,20	18.274,90	87.756,48	7.835,40	0,00	56.441,94	579.990,08	12.224,46	592.214,54	315.135,78	173.837,94	103.240,82
415 - FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	**3**	**39.023,54**	**6.127,20**	**46.637,08**	**1.794,24**	**0,00**	**7.313,04**	**1.567,08**	**0,00**	**7.123,74**	**109.585,92**	**33.392,21**	**142.978,13**	**99.275,78**	**40.842,78**	**2.859,57**
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	2.450,88	16.180,22	1.794,24	0,00	0,00	0,00	0,00	1.095,96	35.060,10	11.008,87	46.068,97	29.944,83	15.202,76	921,38
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	3.676,32	19.035,52	0,00	0,00	7.313,04	1.567,08	0,00	6.027,78	53.547,70	15.796,21	69.343,91	45.073,54	22.883,49	1.386,88
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
480 - HISTORIA DE INSTITUCIONES ECONÓMICAS	**4**	**57.340,66**	**18.381,60**	**56.859,74**	**29.768,76**	**0,00**	**29.886,64**	**17.413,92**	**1.039,36**	**18.631,32**	**229.322,00**	**22.383,34**	**251.705,34**	**169.948,46**	**76.722,76**	**5.034,12**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	13.479,84	26.402,88	29.768,76	0,00	22.573,60	17.413,92	1.039,36	14.247,48	156.781,76	0,00	156.781,76	101.908,14	51.737,98	3.135,64
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	15.927,96	4.901,76	19.035,52	0,00	0,00	7.313,04	0,00	0,00	4.383,84	51.562,12	15.796,21	67.358,33	43.782,91	22.228,25	1.347,17
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
U112 - ESTADISTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	**25**	**363.953,94**	**93.133,44**	**339.960,60**	**113.819,44**	**38.853,22**	**139.582,24**	**60.556,56**	**0,00**	**109.596,00**	**1.259.455,44**	**120.632,64**	**1.380.088,08**	**808.071,65**	**413.049,08**	**158.967,35**
265 - ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	**25**	**363.953,94**	**93.133,44**	**339.960,60**	**113.819,44**	**38.853,22**	**139.582,24**	**60.556,56**	**0,00**	**109.596,00**	**1.259.455,44**	**120.632,64**	**1.380.088,08**	**808.071,65**	**413.049,08**	**158.967,35**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	10.416,24	26.402,88	29.768,76	2.147,18	22.573,60	13.544,16	0,00	14.795,46	151.504,20	0,00	151.504,20	98.477,73	49.996,39	3.030,08
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	4.901,76	16.180,22	717,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.338,42	11.096,26	46.434,68	40.862,52	4.643,47	928,69
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	15.927,96	2.450,88	19.035,52	0,00	0,00	3.656,52	1.567,08	0,00	3.287,88	45.925,84	14.420,71	60.346,55	39.225,26	19.914,36	1.206,93
Prof. Contratado Dr. - TC	4	63.711,84	18.381,60	76.142,08	0,00	8.234,80	20.110,86	4.701,24	0,00	16.439,40	207.721,82	62.180,02	269.901,84	143.307,17	89.067,61	37.527,06
Prof. Sustituto Interino - TC	5	47.783,90	0,00	57.106,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.890,60	32.935,65	137.826,25	121.287,05	13.782,65	2.756,55

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
Titular Universidad - TC	12	191.135,52	56.982,96	145.093,20	83.333,04	28.471,24	93.241,26	40.744,08	0,00	75.073,26	714.074,56	0,00	714.074,56	364.911,92	235.644,60	113.518,04
U113 - INGENIERÍA GRÁFICA, DISENO Y PROYECTOS	**17**	**224.584,32**	**58.821,12**	**194.134,50**	**66.755,36**	**21.234,22**	**87.232,32**	**15.207,12**	**0,00**	**62.469,72**	**730.438,68**	**52.277,94**	**782.716,62**	**504.500,23**	**197.996,63**	**80.219,76**
305 - EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	**10**	**146.537,24**	**37.988,64**	**123.176,76**	**48.579,30**	**21.234,22**	**62.761,16**	**12.072,96**	**0,00**	**43.838,40**	**496.188,68**	**28.970,47**	**525.159,15**	**320.360,21**	**129.730,34**	**75.068,60**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	5.514,48	13.201,44	14.884,38	2.147,18	11.286,80	5.804,64	0,00	7.123,74	75.890,62	0,00	75.890,62	49.328,91	25.043,90	1.517,81
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	3.676,32	19.035,52	0,00	2.968,00	5.484,78	1.567,08	0,00	5.479,80	54.139,46	15.796,21	69.935,67	41.028,93	23.078,77	5.827,97
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	48.514,82	5.513,06	1.102,62
Titular Esc. Univ. - TC	3	47.783,88	12.867,12	31.823,82	12.861,66	0,00	18.565,68	0,00	0,00	10.411,62	134.313,78	0,00	134.313,78	118.196,13	13.431,38	2.686,27
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	15.930,72	36.273,30	20.833,26	16.119,04	27.423,90	4.701,24	0,00	20.823,24	189.888,58	0,00	189.888,58	63.291,42	62.663,23	63.933,93
720 - PROYECTOS DE INGENIERÍA	**7**	**78.047,08**	**20.832,48**	**70.957,74**	**18.176,06**	**0,00**	**24.471,16**	**3.134,16**	**0,00**	**18.631,32**	**234.250,00**	**23.307,47**	**257.557,47**	**184.140,02**	**68.266,29**	**5.151,16**
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	3.063,60	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	37.818,64	12.328,88	50.147,52	32.595,89	16.548,68	1.002,95
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	17.917,41	9.096,53	551,31
Prof. Sustituto Interino - TP4	2	6.371,20	0,00	7.614,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.985,52	4.391,46	18.376,98	18.009,44	0,00	367,54
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	5.514,48	10.607,94	4.287,22	0,00	6.188,56	0,00	0,00	3.835,86	46.362,02	0,00	46.362,02	40.798,58	4.636,20	927,24
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	12.254,40	24.182,20	13.888,84	0,00	18.282,60	3.134,16	0,00	11.507,58	115.105,70	0,00	115.105,70	74.818,70	37.984,88	2.302,12
U114 - FILOLOGÍA ESPAÑOLA	**27**	**360.768,78**	**55.757,52**	**354.765,74**	**78.124,62**	**16.119,04**	**84.099,96**	**43.878,24**	**0,00**	**98.636,40**	**1.092.150,30**	**200.141,45**	**1.292.291,75**	**794.502,73**	**412.692,19**	**85.096,83**
195 - DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	**5**	**52.562,44**	**6.127,20**	**62.817,16**	**777,28**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**4.383,84**	**126.667,92**	**40.790,26**	**167.458,18**	**113.777,73**	**50.331,28**	**3.349,17**
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	777,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.266,32	3.672,82	14.939,14	14.640,36	0,00	298,78
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	28.670,44	6.127,20	34.263,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.383,84	73.445,36	23.943,18	97.388,54	63.302,55	32.138,22	1.947,77
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	35.834,82	18.193,06	1.102,62
567 - LENGUA ESPAÑOLA	**12**	**150.519,48**	**17.768,88**	**152.107,90**	**28.736,40**	**16.119,04**	**27.423,90**	**12.536,64**	**0,00**	**36.166,68**	**441.378,92**	**106.300,20**	**547.679,12**	**305.574,61**	**171.899,94**	**70.204,57**
Prof. Asociado Laboral - TP5	1	3.982,02	0,00	4.758,88	647,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.388,54	3.060,66	12.449,20	12.200,22	0,00	248,98
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	311,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.800,12	3.520,84	14.320,96	14.034,54	0,00	286,42
Prof. Ayudante Dr. - TC	3	43.005,66	2.450,88	51.395,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.671,72	104.524,08	34.074,85	138.598,93	90.089,32	45.737,64	2.771,97
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	3.676,32	19.035,52	0,00	2.968,00	5.484,78	0,00	0,00	5.479,80	52.572,38	15.796,21	68.368,59	40.109,58	22.561,63	5.697,38
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	35.834,82	18.193,06	1.102,62
Titular Universidad - TC	4	63.711,84	11.641,68	48.364,40	27.777,68	13.151,04	21.939,12	12.536,64	0,00	23.015,16	222.137,56	36.673,38	258.810,94	113.306,13	85.407,61	60.097,20
575 - LINGÜÍSTICA GENERAL	**3**	**47.783,88**	**14.092,56**	**36.273,30**	**20.833,26**	**0,00**	**23.767,38**	**10.969,56**	**0,00**	**19.727,28**	**173.447,22**	**0,00**	**173.447,22**	**112.740,68**	**57.237,59**	**3.468,95**
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	14.092,56	36.273,30	20.833,26	0,00	23.767,38	10.969,56	0,00	19.727,28	173.447,22	0,00	173.447,22	112.740,68	57.237,59	3.468,95
583 - LITERATURA ESPAÑOLA	**7**	**109.902,98**	**17.768,88**	**103.567,38**	**27.777,68**	**0,00**	**32.908,68**	**20.372,04**	**0,00**	**38.358,60**	**350.656,24**	**53.050,99**	**403.707,23**	**262.409,71**	**133.223,38**	**8.074,14**
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	612,72	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	35.367,76	11.529,89	46.897,65	30.483,48	15.476,22	937,95
Prof. Contratado Dr. - TC	2	31.855,92	3.063,60	38.071,04	0,00	0,00	7.313,04	3.134,16	0,00	9.863,64	93.301,40	29.296,64	122.598,04	79.688,72	40.457,36	2.451,96
Titular Universidad - TC	4	63.711,84	14.092,56	48.364,40	27.777,68	0,00	25.595,64	17.237,88	0,00	25.207,08	221.987,08	12.224,46	234.211,54	152.237,51	77.289,80	4.684,23
U115 - FILOLOGÍA INGLESA	**29**	**422.887,44**	**115.804,08**	**361.408,18**	**166.995,50**	**45.878,42**	**171.662,40**	**60.556,56**	**5.365,64**	**140.282,88**	**1.490.841,10**	**130.952,52**	**1.621.793,62**	**917.250,90**	**506.797,88**	**197.744,84**
345 - FILOLOGÍA INGLESA	**29**	**422.887,44**	**115.804,08**	**361.408,18**	**166.995,50**	**45.878,42**	**171.662,40**	**60.556,56**	**5.365,64**	**140.282,88**	**1.490.841,10**	**130.952,52**	**1.621.793,62**	**917.250,90**	**506.797,88**	**197.744,84**
Catedrático Universidad - TC	3	47.783,88	15.318,00	39.604,32	44.653,14	9.638,44	27.088,32	13.544,16	0,00	20.275,26	217.905,52	12.224,46	230.129,98	99.920,80	75.942,89	54.266,29
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	1.838,16	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	36.593,20	11.929,38	48.522,58	31.539,68	16.012,45	970,45
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	2	31.855,92	4.901,76	38.071,04	0,00	0,00	5.484,78	1.567,08	0,00	9.863,64	91.744,22	28.807,68	120.551,90	78.358,74	39.782,12	2.411,04
Prof. Sustituto Interino - TC	4	38.227,12	0,00	45.685,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.912,48	26.348,52	110.261,00	84.349,64	23.706,12	2.205,24
Prof. Sustituto Interino - TP5	1	3.982,02	0,00	4.758,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.740,90	2.744,64	11.485,54	11.255,83	0,00	229,71
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	7.352,64	10.607,94	4.287,22	0,00	9.282,84	0,00	0,00	4.383,84	51.842,44	0,00	51.842,44	45.621,35	5.184,24	1.036,85
Titular Universidad - TC	17	270.775,32	86.393,52	205.548,70	118.055,14	36.239,98	129.806,46	45.445,32	5.365,64	102.472,26	1.000.102,34	48.897,84	1.049.000,18	566.204,86	346.170,06	136.625,26
U116 - FÍSICA	**17**	**270.775,32**	**89.457,12**	**212.210,74**	**165.694,90**	**14.753,62**	**155.906,38**	**93.081,72**	**0,00**	**113.979,84**	**1.115.859,64**	**36.404,91**	**1.152.264,55**	**705.202,73**	**380.247,31**	**66.814,51**
038 - ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	**1**	**15.927,96**	**5.514,48**	**13.201,44**	**14.884,38**	**0,00**	**13.544,16**	**7.739,52**	**0,00**	**7.671,72**	**78.483,66**	**0,00**	**78.483,66**	**51.014,38**	**25.899,61**	**1.569,67**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	5.514,48	13.201,44	14.884,38	0,00	13.544,16	7.739,52	0,00	7.671,72	78.483,66	0,00	78.483,66	51.014,38	25.899,61	1.569,67
385 - FÍSICA APLICADA	**15**	**238.919,40**	**78.428,16**	**186.918,20**	**143.866,10**	**14.753,62**	**133.220,92**	**80.640,96**	**0,00**	**99.732,36**	**976.479,72**	**24.180,45**	**1.000.660,17**	**606.659,88**	**330.217,86**	**63.782,43**
Catedrático Esc.Univ. - TC	2	31.855,92	10.416,24	24.182,20	13.888,84	4.117,40	18.282,60	10.969,56	0,00	14.247,48	127.960,24	0,00	127.960,24	68.235,90	42.226,88	17.497,46
Catedrático Universidad - TC	5	79.639,80	30.023,28	66.007,20	74.421,90	2.147,18	56.434,00	36.762,72	0,00	36.714,66	382.150,74	0,00	382.150,74	248.397,97	126.109,75	7.643,02
Titular Universidad - TC	8	127.423,68	37.988,64	96.728,80	55.555,36	8.489,04	58.504,32	32.908,68	0,00	48.770,22	466.368,74	24.180,45	490.549,19	290.026,01	161.881,23	38.641,95
398 - FÍSICA DE LA TIERRA	**1**	**15.927,96**	**5.514,48**	**12.091,10**	**6.944,42**	**0,00**	**9.141,30**	**4.701,24**	**0,00**	**6.575,76**	**60.896,26**	**12.224,46**	**73.120,72**	**47.528,47**	**24.129,84**	**1.462,41**
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	5.514,48	12.091,10	6.944,42	0,00	9.141,30	4.701,24	0,00	6.575,76	60.896,26	12.224,46	73.120,72	47.528,47	24.129,84	1.462,41
U117 - GEOLOGÍA	**19**	**302.631,24**	**90.682,56**	**250.281,78**	**165.694,90**	**38.464,44**	**173.648,02**	**105.522,48**	**0,00**	**115.075,80**	**1.242.001,22**	**67.054,87**	**1.309.056,09**	**711.053,09**	**431.988,50**	**166.014,50**
120 - CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	**5**	**79.639,80**	**21.445,20**	**62.676,18**	**50.602,02**	**7.630,00**	**42.684,46**	**26.448,60**	**0,00**	**31.782,84**	**322.909,10**	**12.224,46**	**335.133,56**	**190.444,58**	**110.594,07**	**34.094,91**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	9.803,52	26.402,88	29.768,76	0,00	22.573,60	15.479,04	0,00	14.795,46	150.679,18	0,00	150.679,18	97.941,47	49.724,13	3.013,58
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	11.641,68	36.273,30	20.833,26	7.630,00	20.110,86	10.969,56	0,00	16.987,38	172.229,92	12.224,46	184.454,38	92.503,11	60.869,94	31.081,33
240 - EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	**2**	**31.855,92**	**6.739,92**	**38.071,04**	**0,00**	**2.968,00**	**10.969,56**	**6.268,32**	**0,00**	**0,00**	**96.872,76**	**30.418,05**	**127.290,81**	**78.762,29**	**42.005,97**	**6.522,55**
Prof. Contratado Dr. - TC	2	31.855,92	6.739,92	38.071,04	0,00	2.968,00	10.969,56	6.268,32	0,00	0,00	96.872,76	30.418,05	127.290,81	78.762,29	42.005,97	6.522,55
280 - ESTRATIGRAFÍA	**8**	**127.423,68**	**44.115,84**	**101.170,16**	**87.315,20**	**19.377,40**	**83.428,80**	**54.000,60**	**0,00**	**56.441,94**	**573.273,62**	**12.187,90**	**585.461,52**	**302.770,21**	**193.202,30**	**89.489,01**
Catedrático Universidad - TC	4	63.711,84	27.572,40	52.805,76	59.537,52	7.630,00	54.176,64	36.762,72	0,00	32.330,82	334.527,70	0,00	334.527,70	180.316,99	110.394,14	43.816,57
Titular Universidad - TC	4	63.711,84	16.543,44	48.364,40	27.777,68	11.747,40	29.252,16	17.237,88	0,00	24.111,12	238.745,92	12.187,90	250.933,82	122.453,22	82.808,16	45.672,44
427 - GEODINÁMICA EXTERNA	**3**	**47.783,88**	**14.092,56**	**36.273,30**	**20.833,26**	**8.489,04**	**27.423,90**	**14.103,72**	**0,00**	**19.727,28**	**188.726,94**	**12.224,46**	**200.951,40**	**99.933,79**	**66.313,96**	**34.703,65**
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	14.092,56	36.273,30	20.833,26	8.489,04	27.423,90	14.103,72	0,00	19.727,28	188.726,94	12.224,46	200.951,40	99.933,79	66.313,96	34.703,65

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
428 - GEODINAMICA INTERNA	**1**	**15.927,96**	**4.289,04**	**12.091,10**	**6.944,42**	**0,00**	**9.141,30**	**4.701,24**	**0,00**	**7.123,74**	**60.218,80**	**0,00**	**60.218,80**	**39.142,22**	**19.872,20**	**1.204,38**
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	4.289,04	12.091,10	6.944,42	0,00	9.141,30	4.701,24	0,00	7.123,74	60.218,80	0,00	60.218,80	39.142,22	19.872,20	1.204,38
U118 - INFORMÁTICA	**51**	**789.230,52**	**193.006,80**	**684.402,46**	**285.151,58**	**41.769,70**	**286.916,98**	**134.385,36**	**0,00**	**236.727,36**	**2.651.590,76**	**296.016,11**	**2.947.606,87**	**1.794.000,08**	**896.487,42**	**257.119,37**
035 - ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADO	**5**	**71.675,88**	**10.416,24**	**64.826,58**	**20.833,26**	**0,00**	**12.797,82**	**9.402,48**	**0,00**	**15.891,42**	**205.843,68**	**40.623,24**	**246.466,92**	**166.543,50**	**74.994,08**	**4.929,34**
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	1.225,44	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.095,96	33.788,56	11.015,07	44.803,63	29.122,36	14.785,20	896,07
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	9.190,80	36.273,30	20.833,26	0,00	12.797,82	9.402,48	0,00	14.795,46	151.077,00	23.021,04	174.098,04	113.163,73	57.452,35	3.481,96
075 - CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INT. ARTIFICIAL	**7**	**111.495,72**	**27.572,40**	**106.581,30**	**35.717,64**	**0,00**	**36.453,34**	**24.609,60**	**0,00**	**33.974,76**	**376.404,76**	**67.627,56**	**444.032,32**	**288.621,00**	**146.530,68**	**8.880,64**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	13.201,44	14.884,38	0,00	9.029,44	5.804,64	0,00	6.575,76	70.325,38	0,00	70.325,38	45.711,49	23.207,38	1.406,51
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	15.927,96	2.450,88	19.035,52	0,00	0,00	3.656,52	1.567,08	0,00	3.287,88	45.925,84	14.420,71	60.346,55	39.225,26	19.914,36	1.206,93
Prof. Contratado Dr. - TC	2	31.855,92	7.352,64	38.071,04	0,00	0,00	9.141,30	6.268,32	0,00	9.315,66	102.004,88	30.479,04	132.483,92	86.114,54	43.719,70	2.649,68
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	12.867,12	36.273,30	20.833,26	0,00	14.626,08	10.969,56	0,00	14.795,46	158.148,66	22.727,81	180.876,47	117.569,71	59.689,24	3.617,52
570 - LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	**39**	**606.058,92**	**155.018,16**	**512.994,58**	**228.600,68**	**41.769,70**	**237.665,82**	**100.373,28**	**0,00**	**186.861,18**	**2.069.342,32**	**187.765,31**	**2.257.107,63**	**1.338.835,58**	**674.962,66**	**243.309,39**
Catedrático Universidad - TC	4	63.711,84	20.219,76	52.805,76	59.537,52	17.415,86	40.632,48	25.153,44	0,00	29.042,94	308.519,60	0,00	308.519,60	116.187,30	75.374,76	116.957,54
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	3.676,32	16.180,22	1.794,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.191,92	37.381,50	11.737,79	49.119,29	31.927,53	16.209,37	982,39
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	15.927,96	2.450,88	19.035,52	0,00	0,00	3.656,52	1.567,08	0,00	4.383,84	47.021,80	14.764,85	61.786,65	40.161,33	20.389,59	1.235,73
Prof. Contratado Dr. - TC	5	79.639,80	17.156,16	95.177,60	0,00	7.630,00	21.939,12	10.969,56	0,00	19.179,30	251.691,54	75.544,91	327.236,45	183.113,30	107.988,02	36.135,13
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	48.514,82	5.513,06	1.102,62
Titular Esc. Univ. - TC	5	79.639,80	22.670,64	53.039,70	21.436,10	0,00	32.489,94	0,00	0,00	16.439,40	225.715,58	0,00	225.715,58	177.481,25	43.720,01	4.514,32
Titular Universidad - TC	21	334.487,16	88.844,40	253.913,10	145.832,82	16.723,84	138.947,76	62.683,20	0,00	115.623,78	1.157.056,06	72.543,50	1.229.599,56	741.450,05	405.767,85	82.381,66
U119 - INGENIERÍA CARTOGR. GEODESICA Y FOTOGRAM	**26**	**414.126,96**	**124.382,16**	**318.612,84**	**161.288,40**	**20.236,44**	**190.779,40**	**58.989,48**	**0,00**	**145.762,68**	**1.434.178,36**	**55.306,87**	**1.489.485,23**	**962.034,26**	**426.171,87**	**101.279,10**
505 - INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTC	**26**	**414.126,96**	**124.382,16**	**318.612,84**	**161.288,40**	**20.236,44**	**190.779,40**	**58.989,48**	**0,00**	**145.762,68**	**1.434.178,36**	**55.306,87**	**1.489.485,23**	**962.034,26**	**426.171,87**	**101.279,10**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	11.641,68	26.402,88	29.768,76	0,00	22.573,60	13.544,16	0,00	15.343,44	151.130,44	0,00	151.130,44	98.234,78	49.873,05	3.022,61
Prof. Contratado Dr. - TC	2	31.855,92	4.901,76	38.071,04	0,00	0,00	7.313,04	6.268,32	0,00	9.863,64	98.273,72	30.857,95	129.131,67	83.935,58	42.613,45	2.582,64
Titular Esc. Univ. - TC	8	127.423,68	42.890,40	84.863,52	34.297,76	0,00	60.338,46	0,00	0,00	35.070,72	384.884,54	0,00	384.884,54	315.533,24	61.653,62	7.697,68
Titular Universidad - TC	14	222.991,44	64.948,32	169.275,40	97.221,88	20.236,44	100.554,30	39.177,00	0,00	85.484,88	799.889,66	24.448,92	824.338,58	464.330,66	272.031,75	87.976,17
U120 - INGENIERÍA ELÉCTRICA	**18**	**266.793,42**	**85.168,08**	**254.489,20**	**65.842,98**	**21.839,02**	**114.662,66**	**24.609,60**	**0,00**	**76.169,22**	**909.574,18**	**124.217,86**	**1.033.792,04**	**624.815,21**	**318.092,66**	**90.884,17**
535 - INGENIERÍA ELÉCTRICA	**18**	**266.793,42**	**85.168,08**	**254.489,20**	**65.842,98**	**21.839,02**	**114.662,66**	**24.609,60**	**0,00**	**76.169,22**	**909.574,18**	**124.217,86**	**1.033.792,04**	**624.815,21**	**318.092,66**	**90.884,17**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	6.739,92	13.201,44	14.884,38	2.968,00	13.544,16	5.804,64	0,00	8.219,70	81.290,20	0,00	81.290,20	47.690,25	26.825,77	6.774,18
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	4.901,76	16.180,22	717,64	0,00	0,00	0,00	0,00	4.931,82	40.270,24	12.644,86	52.915,10	46.565,29	5.291,51	1.058,30
Prof. Contratado Dr. - TC	6	95.567,76	22.057,92	114.213,12	0,00	4.117,40	29.252,16	7.835,40	0,00	25.207,08	298.250,84	89.467,85	387.718,69	235.667,58	127.947,17	24.103,94
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Titular Esc. Univ. - TC	2	31.855,92	12.254,40	21.215,88	8.574,44	0,00	17.018,54	0,00	0,00	5.479,80	96.398,98	0,00	96.398,98	62.659,33	31.811,67	1.927,98
Titular Universidad - TC	6	95.567,76	39.214,08	72.546,60	41.666,52	14.753,62	54.847,80	10.969,56	0,00	32.330,82	361.896,76	12.224,46	374.121,22	194.468,40	123.460,01	56.192,81
U121 - INGENIERÍA MECÁNICA Y MINERA	**47**	**577.389,38**	**93.133,44**	**585.125,38**	**116.849,32**	**23.204,44**	**125.949,46**	**49.587,00**	**0,00**	**122.747,52**	**1.693.985,94**	**313.611,65**	**2.007.597,59**	**1.343.459,17**	**547.147,64**	**116.990,78**
295 - EXPLOTACIÓN DE MINAS	**5**	**50.173,16**	**11.641,68**	**44.589,86**	**11.542,72**	**0,00**	**16.595,88**	**3.134,16**	**0,00**	**11.507,58**	**149.185,04**	**12.852,61**	**162.037,65**	**132.089,49**	**26.707,41**	**3.240,75**
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	311,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.800,12	3.520,84	14.320,96	14.034,54	0,00	286,42
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Prof. Sustituto Interino - TP5	1	3.982,02	0,00	4.758,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.740,90	2.744,64	11.485,54	11.255,83	0,00	229,71
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	6.739,92	10.607,94	4.287,22	0,00	9.282,84	0,00	0,00	4.931,82	51.777,70	0,00	51.777,70	45.564,38	5.177,77	1.035,55
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	12.091,10	6.944,42	0,00	7.313,04	3.134,16	0,00	6.575,76	56.888,20	0,00	56.888,20	36.977,33	18.773,11	1.137,76
510 - INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN	**3**	**22.299,26**	**1.225,44**	**26.649,70**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.287,88**	**53.462,28**	**17.218,92**	**70.681,20**	**53.523,24**	**15.744,34**	**1.413,62**
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	1.225,44	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	35.980,48	11.729,64	47.710,12	31.011,58	15.744,34	954,20
Prof. Sustituto Interino - TP5	2	7.964,04	0,00	9.517,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.481,80	5.489,28	22.971,08	22.511,66	0,00	459,42
515 - INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	**5**	**70.083,14**	**10.416,24**	**69.867,42**	**13.888,84**	**8.489,04**	**12.797,82**	**6.268,32**	**0,00**	**14.795,46**	**206.606,28**	**40.999,27**	**247.605,55**	**137.629,35**	**75.369,83**	**34.606,37**
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	28.670,44	1.838,16	34.263,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	68.060,36	22.187,68	90.248,04	58.661,23	29.781,85	1.804,96
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	8.578,08	24.182,20	13.888,84	8.489,04	12.797,82	6.268,32	0,00	11.507,58	117.567,80	12.224,46	129.792,26	54.710,71	42.831,45	32.250,10
545 - INGENIERÍA MECÁNICA	**8**	**106.717,40**	**12.867,12**	**112.166,04**	**11.231,64**	**0,00**	**11.392,22**	**3.134,16**	**0,00**	**14.795,46**	**272.304,04**	**67.759,78**	**340.063,82**	**244.488,52**	**88.774,02**	**6.801,28**
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	1.225,44	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.095,96	33.788,56	11.015,07	44.803,63	29.122,36	14.785,20	896,07
Prof. Contratado Dr. - TC	2	31.855,92	3.676,32	38.071,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.575,76	80.179,04	25.176,22	105.355,26	68.480,92	34.767,24	2.107,10
Prof. Sustituto Interino - TC	3	28.670,34	0,00	34.264,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.934,36	19.761,39	82.695,75	66.432,23	14.609,59	1.653,93
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	5.514,48	10.607,94	4.287,22	0,00	7.735,70	0,00	0,00	2.739,90	46.813,20	0,00	46.813,20	41.195,62	4.681,32	936,26
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	2.450,88	12.091,10	6.944,42	0,00	3.656,52	3.134,16	0,00	4.383,84	48.588,88	11.807,10	60.395,98	39.257,39	19.930,67	1.207,92
590 - MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	**8**	**103.531,80**	**21.445,20**	**97.063,54**	**36.590,82**	**0,00**	**31.826,76**	**13.640,04**	**0,00**	**25.207,08**	**329.305,24**	**42.721,18**	**372.026,42**	**261.638,22**	**102.947,67**	**7.440,53**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	6.127,20	13.201,44	14.884,38	0,00	13.544,16	5.804,64	0,00	7.123,74	76.613,52	0,00	76.613,52	49.798,79	25.282,46	1.532,27
Prof. Asociado Laboral - TP3	1	2.389,16	0,00	2.855,30	155,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	1.760,40	7.160,40	7.017,19	0,00	143,21
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	1.225,44	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.095,96	33.788,56	11.015,07	44.803,63	29.122,36	14.785,20	896,07
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	3.063,60	16.180,22	717,64	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	36.788,14	11.551,48	48.339,62	42.538,87	4.833,96	966,79
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	11.028,96	36.273,30	20.833,26	0,00	18.282,60	7.835,40	0,00	13.699,50	155.736,90	11.807,10	167.544,00	108.903,60	55.289,52	3.350,88
600 - MECÁNICA DE FLUIDOS	**9**	**119.459,76**	**20.832,48**	**123.043,48**	**29.084,30**	**14.715,40**	**36.882,44**	**21.843,24**	**0,00**	**32.878,80**	**398.739,90**	**75.768,89**	**474.508,79**	**278.652,06**	**139.181,98**	**56.674,75**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	7.739,52	0,00	7.671,72	75.613,58	0,00	75.613,58	49.148,83	24.952,48	1.512,27
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	311,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.800,12	3.520,84	14.320,96	14.034,54	0,00	286,42
Prof. Contratado Dr. - TC	3	47.783,88	8.578,08	57.106,56	0,00	10.598,00	14.626,08	6.268,32	0,00	13.699,50	158.660,42	46.849,33	205.509,75	101.330,85	67.818,22	36.360,68
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	48.514,82	5.513,06	1.102,62
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	7.352,64	24.182,20	13.888,84	4.117,40	10.969,56	7.835,40	0,00	11.507,58	111.709,54	12.224,46	123.934,00	65.623,02	40.898,22	17.412,76
605 - MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE	**7**	**84.418,46**	**9.190,80**	**93.943,64**	**7.566,58**	**0,00**	**7.313,04**	**1.567,08**	**0,00**	**15.343,44**	**219.343,04**	**52.997,44**	**272.340,48**	**186.473,14**	**80.420,53**	**5.446,81**
Prof. Asociado Laboral - TP6	2	9.556,88	0,00	11.421,20	622,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.600,24	7.041,68	28.641,92	28.069,08	0,00	572,84
Prof. Ayudante Dr. - TC	3	43.005,66	3.063,60	51.395,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.479,80	102.944,88	33.560,04	136.504,92	88.728,19	45.046,63	2.730,10
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	1.225,44	19.035,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	39.476,80	12.395,72	51.872,52	33.717,14	17.117,93	1.037,45
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	12.091,10	6.944,42	0,00	7.313,04	1.567,08	0,00	6.575,76	55.321,12	0,00	55.321,12	35.958,73	18.255,97	1.106,42
710 - PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	**2**	**20.706,40**	**5.514,48**	**17.801,70**	**6.944,42**	**0,00**	**9.141,30**	**0,00**	**0,00**	**4.931,82**	**65.040,12**	**3.293,56**	**68.333,68**	**48.965,15**	**18.001,86**	**1.366,67**
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	5.514,48	12.091,10	6.944,42	0,00	9.141,30	0,00	0,00	4.931,82	54.551,08	0,00	54.551,08	35.458,20	18.001,86	1.091,02
U122 - INGENIERÍA QUIM.,AMBIENTAL Y DE LOS MAT.	**24**	**361.564,76**	**94.358,88**	**323.953,84**	**140.213,36**	**48.250,30**	**164.983,84**	**67.591,44**	**1.039,36**	**122.199,54**	**1.324.155,32**	**141.428,09**	**1.465.583,41**	**761.795,45**	**441.534,67**	**262.253,29**
065 - CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚF	**7**	**98.753,36**	**15.930,72**	**98.297,36**	**28.773,22**	**7.085,40**	**31.397,66**	**16.774,20**	**0,00**	**27.399,00**	**324.410,92**	**67.991,84**	**392.402,76**	**247.794,60**	**116.812,91**	**27.795,25**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	5.514,48	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	5.804,64	0,00	7.123,74	73.743,44	0,00	73.743,44	47.933,23	24.335,34	1.474,87
Prof. Contratado Dr. - TC	2	31.855,92	4.289,04	38.071,04	0,00	4.117,40	7.313,04	3.134,16	0,00	8.767,68	97.548,28	30.368,66	127.916,94	67.750,87	42.212,59	17.953,48
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	48.514,82	5.513,06	1.102,62
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	6.127,20	24.182,20	13.888,84	2.968,00	12.797,82	7.835,40	0,00	11.507,58	111.162,96	24.448,92	135.611,88	83.595,68	44.751,92	7.264,28
555 - INGENIERÍA QUÍMICA	**13**	**207.063,48**	**69.237,36**	**171.810,66**	**89.611,34**	**31.379,04**	**117.243,70**	**43.813,32**	**1.039,36**	**80.005,08**	**811.203,34**	**43.252,31**	**854.455,65**	**429.793,61**	**281.970,38**	**142.691,66**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	12.867,12	26.402,88	29.768,76	15.260,00	29.345,68	17.413,92	0,00	15.891,42	178.805,70	0,00	178.805,70	45.297,45	59.005,88	74.502,37
Prof. Contratado Dr. - TC	2	31.855,92	7.352,64	38.071,04	0,00	0,00	10.969,56	3.134,16	0,00	9.863,64	101.246,96	31.027,85	132.274,81	85.978,62	43.650,69	2.645,50
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	7.352,64	10.607,94	4.287,22	0,00	9.282,84	1.326,12	0,00	6.027,78	54.812,50	0,00	54.812,50	35.628,12	18.088,13	1.096,25
Titular Universidad - TC	8	127.423,68	41.664,96	96.728,80	55.555,36	16.119,04	67.645,62	21.939,12	1.039,36	48.222,24	476.338,18	12.224,46	488.562,64	262.889,42	161.225,68	64.447,54
790 - TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	**4**	**55.747,92**	**9.190,80**	**53.845,82**	**21.828,80**	**9.785,86**	**16.342,48**	**7.003,92**	**0,00**	**14.795,46**	**188.541,06**	**30.183,94**	**218.725,00**	**84.207,24**	**42.751,38**	**91.766,38**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	3.676,32	13.201,44	14.884,38	9.785,86	9.029,44	3.869,76	0,00	6.575,76	76.950,92	12.224,46	89.175,38	0,00	0,00	89.175,38
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	1.225,44	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.191,92	34.884,52	11.372,35	46.256,87	30.066,96	15.264,77	925,14
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	17.917,41	9.096,53	551,31
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	4.289,04	12.091,10	6.944,42	0,00	7.313,04	3.134,16	0,00	6.027,78	55.727,50	0,00	55.727,50	36.222,87	18.390,08	1.114,55
U123 - LENGUAS Y CULTURAS MEDITERRÁNEAS	**14**	**192.728,38**	**56.982,96**	**170.050,72**	**78.379,70**	**21.018,20**	**84.305,34**	**32.716,92**	**0,00**	**55.893,96**	**692.076,18**	**63.300,08**	**755.376,26**	**455.045,13**	**225.705,90**	**74.625,23**
285 - ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	**2**	**31.855,92**	**9.190,80**	**24.182,20**	**13.888,84**	**2.968,00**	**18.282,60**	**6.268,32**	**0,00**	**12.603,54**	**119.240,22**	**0,00**	**119.240,22**	**74.091,37**	**39.349,27**	**5.799,58**
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	9.190,80	24.182,20	13.888,84	2.968,00	18.282,60	6.268,32	0,00	12.603,54	119.240,22	0,00	119.240,22	74.091,37	39.349,27	5.799,58
335 - FILOLOGÍA FRANCESA	**7**	**92.382,18**	**25.121,52**	**90.683,18**	**28.773,22**	**9.638,44**	**32.796,82**	**10.873,68**	**0,00**	**19.179,30**	**309.448,34**	**35.557,60**	**345.005,94**	**202.899,49**	**94.831,95**	**47.274,50**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	6.739,92	13.201,44	14.884,38	0,00	9.029,44	7.739,52	0,00	7.123,74	74.646,40	0,00	74.646,40	48.520,16	24.633,31	1.492,93
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.901,76	19.035,52	0,00	4.117,40	3.656,52	1.567,08	0,00	3.287,88	52.494,12	15.796,21	68.290,33	28.681,94	22.535,81	17.072,58
Prof. Sustituto Interino - TC	3	28.670,34	0,00	34.264,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.934,36	19.761,39	82.695,75	72.772,23	8.269,59	1.653,93
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	13.479,84	24.182,20	13.888,84	5.521,04	20.110,86	1.567,08	0,00	8.767,68	119.373,46	0,00	119.373,46	52.925,16	39.393,24	27.055,06
340 - FILOLOGÍA GRIEGA	**1**	**15.927,96**	**6.739,92**	**12.091,10**	**6.944,42**	**2.147,18**	**10.969,56**	**3.134,16**	**0,00**	**6.575,76**	**64.530,06**	**0,00**	**64.530,06**	**41.944,54**	**21.294,92**	**1.290,60**
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	6.739,92	12.091,10	6.944,42	2.147,18	10.969,56	3.134,16	0,00	6.575,76	64.530,06	0,00	64.530,06	41.944,54	21.294,92	1.290,60
355 - FILOLOGÍA LATINA	**2**	**20.706,40**	**3.676,32**	**17.801,70**	**6.944,42**	**2.147,18**	**5.484,78**	**3.134,16**	**0,00**	**6.575,76**	**66.470,72**	**15.518,02**	**81.988,74**	**57.840,94**	**22.508,03**	**1.639,77**
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	3.676,32	12.091,10	6.944,42	2.147,18	5.484,78	3.134,16	0,00	6.575,76	55.981,68	12.224,46	68.206,14	44.333,99	22.508,03	1.364,12
796 - TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMP	**2**	**31.855,92**	**12.254,40**	**25.292,54**	**21.828,80**	**4.117,40**	**16.771,58**	**9.306,60**	**0,00**	**10.959,60**	**132.386,84**	**12.224,46**	**144.611,30**	**78.268,79**	**47.721,73**	**18.620,78**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	5.514,48	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	7.739,52	0,00	7.671,72	76.226,30	0,00	76.226,30	49.547,09	25.154,68	1.524,53
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	6.739,92	12.091,10	6.944,42	4.117,40	5.484,78	1.567,08	0,00	3.287,88	56.160,54	12.224,46	68.385,00	28.721,70	22.567,05	17.096,25
U124 - MATEMÁTICAS	**25**	**367.936,06**	**118.867,68**	**329.339,22**	**151.710,16**	**34.347,04**	**170.802,66**	**54.368,40**	**9.567,74**	**116.719,74**	**1.353.658,70**	**99.377,67**	**1.453.036,37**	**857.886,01**	**438.937,87**	**156.212,49**
005 - ÁLGEBRA	**3**	**43.005,56**	**15.930,72**	**42.968,38**	**7.875,70**	**2.968,00**	**9.282,84**	**0,00**	**0,00**	**13.151,52**	**135.182,72**	**25.429,29**	**160.612,01**	**100.965,27**	**53.001,97**	**6.644,77**
Prof. Colaborador - TC	2	27.077,60	9.190,80	32.360,44	3.588,48	0,00	0,00	0,00	0,00	8.767,68	80.985,00	25.429,29	106.414,29	69.169,28	35.116,72	2.128,29
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	6.739,92	10.607,94	4.287,22	2.968,00	9.282,84	0,00	0,00	4.383,84	54.197,72	0,00	54.197,72	31.795,99	17.885,25	4.516,48
015 - ANÁLISIS MATEMÁTICO	**1**	**15.927,96**	**4.901,76**	**12.091,10**	**6.944,42**	**0,00**	**7.313,04**	**1.567,08**	**0,00**	**6.027,78**	**54.773,14**	**0,00**	**54.773,14**	**35.602,54**	**18.075,14**	**1.095,46**
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	12.091,10	6.944,42	0,00	7.313,04	1.567,08	0,00	6.027,78	54.773,14	0,00	54.773,14	35.602,54	18.075,14	1.095,46
440 - GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	**2**	**31.855,92**	**10.416,24**	**32.236,96**	**14.884,38**	**0,00**	**18.599,84**	**9.306,60**	**0,00**	**9.863,64**	**127.163,58**	**15.629,85**	**142.793,43**	**92.815,73**	**47.121,83**	**2.855,87**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	6.127,20	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	7.739,52	0,00	8.219,70	77.387,00	0,00	77.387,00	50.301,55	25.537,71	1.547,74
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.289,04	19.035,52	0,00	0,00	7.313,04	1.567,08	0,00	1.643,94	49.776,58	15.629,85	65.406,43	42.514,18	21.584,12	1.308,13
595 - MATEMÁTICA APLICADA	**19**	**277.146,62**	**87.618,96**	**242.042,78**	**122.005,66**	**31.379,04**	**135.606,94**	**43.494,72**	**9.567,74**	**87.676,80**	**1.036.539,26**	**58.318,53**	**1.094.857,79**	**628.502,47**	**320.738,93**	**145.616,39**
Catedrático Esc.Univ. - TC	1	15.927,96	9.190,80	12.091,10	6.944,42	0,00	7.313,04	1.567,08	5.769,26	5.479,80	64.283,46	0,00	64.283,46	41.784,25	21.213,54	1.285,67
Catedrático Universidad - TC	5	79.639,80	28.185,12	66.007,20	74.421,90	22.890,00	54.176,64	30.958,08	3.798,48	34.522,74	394.599,96	0,00	394.599,96	157.854,72	130.217,99	106.527,25
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	0,00	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.467,16	10.258,29	41.725,45	27.121,54	13.769,40	834,51
Prof. Contratado Dr. - TC	2	31.855,92	8.578,08	38.071,04	0,00	0,00	14.626,08	6.268,32	0,00	12.055,56	111.455,00	31.592,42	143.047,42	92.980,84	47.205,64	2.860,94

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	48.514,82	5.513,06	1.102,62
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Titular Esc. Univ. - TC	3	47.783,88	19.607,04	31.823,82	12.861,66	5.521,04	24.754,24	0,00	0,00	13.151,52	155.503,20	0,00	155.503,20	102.975,94	27.980,18	24.547,08
Titular Universidad - TC	4	63.711,84	22.057,92	48.364,40	27.777,68	2.968,00	34.736,94	4.701,24	0,00	22.467,18	226.785,20	0,00	226.785,20	143.763,41	74.839,12	8.182,67
U125 - PEDAGOGÍA	**27**	**371.918,20**	**75.364,56**	**377.255,90**	**87.118,36**	**12.606,44**	**87.961,86**	**36.314,76**	**8.293,60**	**84.936,90**	**1.141.770,58**	**232.579,85**	**1.374.350,43**	**877.760,94**	**417.287,39**	**79.302,10**
215 - DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	**17**	**242.105,12**	**53.919,36**	**229.060,86**	**78.379,70**	**12.606,44**	**67.851,00**	**22.211,04**	**6.046,04**	**57.537,90**	**769.717,46**	**136.954,42**	**906.671,88**	**556.541,65**	**280.181,72**	**69.948,51**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	12.867,12	26.402,88	29.768,76	5.521,04	20.316,24	9.674,40	3.798,48	14.795,46	155.000,30	0,00	155.000,30	68.275,26	51.150,10	35.574,94
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	28.670,44	3.676,32	34.263,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	69.898,52	22.786,92	92.685,44	60.245,53	30.586,20	1.853,71
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	15.927,96	1.838,16	19.035,52	0,00	0,00	3.656,52	0,00	0,00	4.383,84	44.842,00	14.080,39	58.922,39	38.299,55	19.444,39	1.178,45
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.289,04	19.035,52	0,00	2.968,00	7.313,04	0,00	0,00	5.479,80	55.013,36	15.796,21	70.809,57	41.541,61	23.367,16	5.900,80
Prof. Sustituto Interino - TC	4	38.227,12	0,00	45.685,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.912,48	26.348,52	110.261,00	90.689,64	17.366,12	2.205,24
Titular Universidad - TC	7	111.495,72	31.248,72	84.637,70	48.610,94	4.117,40	36.565,20	12.536,64	2.247,56	29.590,92	361.050,80	57.942,38	418.993,18	257.490,06	138.267,75	23.235,37
625 - METODOS DE INVEST. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCA	**4**	**50.969,58**	**11.028,96**	**53.969,16**	**6.944,42**	**0,00**	**10.969,56**	**9.402,48**	**2.247,56**	**14.247,48**	**159.779,20**	**30.262,38**	**190.041,58**	**128.075,27**	**58.165,47**	**3.800,84**
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	612,72	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.191,92	34.271,80	11.172,61	45.444,41	29.538,86	14.996,66	908,89
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	3.676,32	19.035,52	0,00	0,00	5.484,78	4.701,24	0,00	6.027,78	54.853,60	15.796,21	70.649,81	45.922,37	23.314,44	1.413,00
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	6.739,92	12.091,10	6.944,42	0,00	5.484,78	4.701,24	2.247,56	6.027,78	60.164,76	0,00	60.164,76	39.107,09	19.854,37	1.203,30
805 - TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	**6**	**78.843,50**	**10.416,24**	**94.225,88**	**1.794,24**	**0,00**	**9.141,30**	**4.701,24**	**0,00**	**13.151,52**	**212.273,92**	**65.363,05**	**277.636,97**	**193.144,02**	**78.940,20**	**5.552,75**
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	612,72	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.191,92	34.271,80	11.172,61	45.444,41	29.538,86	14.996,66	908,89
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	4.289,04	16.180,22	1.794,24	0,00	0,00	0,00	0,00	3.835,86	39.638,16	12.446,38	52.084,54	33.854,95	17.187,90	1.041,69
Prof. Contratado Dr. - TC	2	31.855,92	5.514,48	38.071,04	0,00	0,00	9.141,30	4.701,24	0,00	7.123,74	96.407,72	28.569,80	124.977,52	81.235,39	41.242,58	2.499,55
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	48.514,82	5.513,06	1.102,62
U126 - PSICOLOGÍA	**80**	**1.126.107,48**	**266.533,20**	**1.054.973,92**	**358.136,94**	**72.535,54**	**387.666,30**	**146.362,44**	**2.247,56**	**327.144,06**	**3.741.707,44**	**493.819,69**	**4.235.527,13**	**2.559.904,89**	**1.239.012,29**	**436.609,95**
620 - METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT/	**7**	**92.382,18**	**25.734,24**	**89.572,84**	**20.833,26**	**7.630,00**	**36.565,20**	**9.402,48**	**0,00**	**23.563,14**	**305.683,34**	**47.782,06**	**353.465,40**	**203.199,03**	**110.303,58**	**39.962,79**
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.289,04	19.035,52	0,00	0,00	7.313,04	1.567,08	0,00	4.931,82	53.064,46	15.796,21	68.860,67	44.759,44	22.724,02	1.377,21
Prof. Sustituto Interino - TC	3	28.670,34	0,00	34.264,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.934,36	19.761,39	82.695,75	60.092,23	20.949,59	1.653,93
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	21.445,20	36.273,30	20.833,26	7.630,00	29.252,16	7.835,40	0,00	18.631,32	189.684,52	12.224,46	201.908,98	98.347,36	66.629,97	36.931,65
680 - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO P	**12**	**178.393,16**	**44.728,56**	**145.974,36**	**85.324,12**	**20.383,86**	**68.821,06**	**33.916,20**	**0,00**	**63.017,70**	**640.559,02**	**49.229,83**	**689.788,85**	**374.675,20**	**186.566,31**	**128.547,34**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	8.578,08	26.402,88	29.768,76	9.785,86	15.801,52	13.544,16	0,00	14.795,46	150.532,64	0,00	150.532,64	41.938,31	21.291,76	87.302,57
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	48.514,82	5.513,06	1.102,62
Titular Universidad - TC	8	127.423,68	36.150,48	96.728,80	55.555,36	10.598,00	53.019,54	20.372,04	0,00	48.222,24	448.070,14	36.055,57	484.125,71	284.222,07	159.761,49	40.142,15
725 - PSICOBIOLOGÍA	**6**	**82.825,40**	**17.768,88**	**72.317,42**	**35.717,64**	**11.747,40**	**35.054,18**	**18.341,28**	**0,00**	**27.946,98**	**301.719,18**	**13.174,26**	**314.893,44**	**166.535,85**	**97.574,84**	**50.782,75**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	5.804,64	0,00	7.123,74	73.130,72	0,00	73.130,72	47.534,97	24.133,14	1.462,61
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	42.174,82	11.853,06	1.102,62
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	12.867,12	36.273,30	20.833,26	11.747,40	23.767,38	12.536,64	0,00	20.823,24	186.632,22	0,00	186.632,22	76.826,06	61.588,64	48.217,52
730 - PSICOLOGÍA BÁSICA	**10**	**152.908,42**	**40.439,52**	**128.296,00**	**63.495,32**	**15.306,90**	**73.447,64**	**20.276,16**	**0,00**	**52.058,10**	**546.228,06**	**20.364,04**	**566.592,10**	**293.251,23**	**152.655,78**	**120.685,09**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	4.289,04	13.201,44	14.884,38	9.785,86	11.286,80	7.739,52	0,00	7.671,72	84.786,72	0,00	84.786,72	0,00	0,00	84.786,72
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	15.927,96	3.063,60	19.035,52	0,00	0,00	3.656,52	0,00	0,00	2.191,92	43.875,52	13.776,91	57.652,43	37.474,08	19.025,30	1.153,05
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Titular Universidad - TC	7	111.495,72	33.086,88	84.637,70	48.610,94	5.521,04	58.504,32	12.536,64	0,00	42.194,46	396.587,70	0,00	396.587,70	231.519,74	130.873,95	34.194,01
735 - PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	**20**	**276.350,32**	**66.786,48**	**282.765,70**	**57.268,54**	**13.349,98**	**89.472,88**	**32.445,00**	**2.247,56**	**71.237,40**	**891.923,86**	**180.289,77**	**1.072.213,63**	**689.453,59**	**324.373,07**	**58.386,97**
Catedrático Esc.Univ. - TC	1	15.927,96	9.803,52	12.091,10	6.944,42	0,00	10.969,56	3.134,16	2.247,56	7.123,74	68.242,02	0,00	68.242,02	44.357,31	22.519,87	1.364,84
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	13.201,44	14.884,38	0,00	9.029,44	5.804,64	0,00	6.575,76	70.325,38	0,00	70.325,38	45.711,49	23.207,38	1.406,51
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	28.670,44	2.450,88	34.263,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.383,84	69.769,04	22.744,71	92.513,75	60.133,94	30.529,54	1.850,27
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	6.739,92	16.180,22	717,64	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	40.464,46	12.705,84	53.170,30	46.789,86	5.317,03	1.063,41
Prof. Contratado Dr. - TC	5	79.639,80	17.156,16	95.177,60	0,00	6.264,58	29.252,16	7.835,40	0,00	19.179,30	254.505,00	78.523,76	333.028,76	201.235,75	109.899,50	21.893,51
Prof. Sustituto Interino - TC	4	38.227,12	0,00	45.685,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.912,48	26.348,52	110.261,00	84.349,64	23.706,12	2.205,24
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Titular Universidad - TC	5	79.639,80	25.734,24	60.455,50	34.722,10	7.085,40	40.221,72	15.670,80	0,00	30.686,88	294.216,44	36.673,38	330.889,82	193.368,65	109.193,63	28.327,54
740 - PSICOLOGÍA SOCIAL	**11**	**164.058,16**	**34.312,32**	**148.565,20**	**56.550,90**	**0,00**	**51.079,42**	**19.908,36**	**0,00**	**49.318,20**	**523.792,56**	**89.087,21**	**612.879,77**	**404.711,85**	**195.910,32**	**12.257,60**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	13.201,44	14.884,38	0,00	9.029,44	5.804,64	0,00	7.123,74	70.873,36	0,00	70.873,36	46.067,68	23.388,21	1.417,47
Prof. Ayudante Dr. - TC	3	43.005,66	4.289,04	51.395,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.383,84	103.074,36	33.602,24	136.676,60	88.839,78	45.103,28	2.733,54
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Titular Universidad - TC	6	95.567,76	25.121,52	72.546,60	41.666,52	0,00	42.049,98	14.103,72	0,00	37.810,62	328.866,72	48.897,84	377.764,56	245.546,98	124.662,30	7.555,28
813 - TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	**14**	**179.189,84**	**36.763,20**	**187.482,40**	**38.947,16**	**4.117,40**	**33.225,92**	**12.072,96**	**0,00**	**40.002,54**	**531.801,42**	**93.892,52**	**625.693,94**	**428.078,14**	**171.628,39**	**25.987,41**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	5.804,64	0,00	8.219,70	74.226,68	0,00	74.226,68	48.247,35	24.494,80	1.484,53
Prof. Ayudante Dr. - TC	3	43.005,66	3.063,60	51.395,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	100.752,96	32.845,46	133.598,42	86.838,99	44.087,47	2.671,96
Prof. Colaborador - TC	3	40.616,40	15.930,72	48.540,66	3.229,52	4.117,40	0,00	0,00	0,00	12.055,56	124.490,26	39.089,94	163.580,20	118.331,99	28.503,08	16.745,13
Prof. Sustituto Interino - TC	3	28.670,34	0,00	34.264,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.934,36	19.761,39	82.695,75	60.092,23	20.949,59	1.653,93
Prof. Sustituto Interino - TP4	1	3.185,60	0,00	3.807,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.992,76	2.195,73	9.188,49	9.004,72	0,00	183,77
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	12.867,12	36.273,30	20.833,26	0,00	21.939,12	6.268,32	0,00	16.439,40	162.404,40	0,00	162.404,40	105.562,86	53.593,45	3.248,09

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
U127 - QUIMÍCA FÍSICA Y ANALÍTICA	**20**	**310.595,28**	**88.844,40**	**253.965,46**	**180.579,28**	**18.871,02**	**160.850,20**	**88.652,40**	**2.078,72**	**113.431,86**	**1.217.868,62**	**67.105,78**	**1.284.974,40**	**773.176,74**	**424.041,56**	**87.756,10**
750 - QUÍMICA ANALÍTICA	**10**	**151.315,68**	**39.826,80**	**131.944,12**	**103.195,12**	**9.232,58**	**74.175,64**	**52.337,64**	**2.078,72**	**56.989,92**	**621.096,22**	**18.358,98**	**639.455,20**	**397.404,87**	**211.020,21**	**31.030,12**
Catedrático Universidad - TC	6	95.567,76	32.474,16	79.208,64	89.306,28	5.115,18	63.206,08	44.502,24	2.078,72	43.838,40	455.297,46	0,00	455.297,46	290.857,79	150.248,16	14.191,51
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	2.450,88	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.191,92	36.109,96	11.771,85	47.881,81	31.123,17	15.801,00	957,64
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	17.917,41	9.096,53	551,31
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	4.901,76	24.182,20	13.888,84	4.117,40	10.969,56	7.835,40	0,00	10.959,60	108.710,68	0,00	108.710,68	57.506,50	35.874,52	15.329,66
755 - QUÍMICA FÍSICA	**10**	**159.279,60**	**49.017,60**	**122.021,34**	**77.384,16**	**9.638,44**	**86.674,56**	**36.314,76**	**0,00**	**56.441,94**	**596.772,40**	**48.746,80**	**645.519,20**	**375.771,87**	**213.021,35**	**56.725,98**
Catedrático Esc.Univ. - TC	1	15.927,96	6.739,92	12.091,10	6.944,42	0,00	10.969,56	0,00	0,00	2.191,92	54.864,88	0,00	54.864,88	35.662,17	18.105,41	1.097,30
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	8.578,08	13.201,44	14.884,38	0,00	13.544,16	9.674,40	0,00	8.219,70	84.030,12	0,00	84.030,12	54.619,58	27.729,94	1.680,60
Titular Universidad - TC	8	127.423,68	33.699,60	96.728,80	55.555,36	9.638,44	62.160,84	26.640,36	0,00	46.030,32	457.877,40	48.746,80	506.624,20	285.490,12	167.186,00	53.948,08
U128 - QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA	**22**	**350.415,12**	**118.254,96**	**281.831,34**	**209.352,50**	**35.496,44**	**209.448,54**	**127.269,84**	**3.798,48**	**148.502,58**	**1.484.369,80**	**40.245,13**	**1.524.614,93**	**841.292,72**	**503.122,89**	**180.199,32**
760 - QUÍMICA INORGÁNICA	**10**	**159.279,60**	**52.693,92**	**125.352,36**	**101.204,04**	**18.228,00**	**93.540,16**	**60.732,60**	**3.798,48**	**67.949,52**	**682.778,68**	**12.224,46**	**695.003,14**	**375.223,71**	**229.351,02**	**90.428,41**
Catedrático Universidad - TC	4	63.711,84	23.896,08	52.805,76	59.537,52	7.630,00	49.661,92	30.958,08	0,00	31.234,86	319.436,06	0,00	319.436,06	164.224,80	105.413,89	49.797,37
Titular Universidad - TC	6	95.567,76	28.797,84	72.546,60	41.666,52	10.598,00	43.878,24	29.774,52	3.798,48	36.714,66	363.342,62	12.224,46	375.567,08	210.998,91	123.937,13	40.631,04
765 - QUÍMICA ORGÁNICA	**12**	**191.135,52**	**65.561,04**	**156.478,98**	**108.148,46**	**17.268,44**	**115.908,38**	**66.537,24**	**0,00**	**80.553,06**	**801.591,12**	**28.020,67**	**829.611,79**	**466.069,01**	**273.771,87**	**89.770,91**
Catedrático Universidad - TC	4	63.711,84	28.185,12	52.805,76	59.537,52	5.521,04	51.919,28	36.762,72	0,00	32.330,82	330.774,10	0,00	330.774,10	182.819,77	109.155,45	38.798,88
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	6.127,20	19.035,52	0,00	0,00	7.313,04	1.567,08	0,00	4.931,82	54.902,62	15.796,21	70.698,83	45.954,24	23.330,61	1.413,98
Titular Universidad - TC	7	111.495,72	31.248,72	84.637,70	48.610,94	11.747,40	56.676,06	28.207,44	0,00	43.290,42	415.914,40	12.224,46	428.138,86	237.295,00	141.285,81	49.558,05
U130 - CIENCIAS DE LA SALUD	**52**	**572.005,76**	**117.029,52**	**525.961,66**	**237.907,74**	**41.769,70**	**196.856,10**	**130.947,84**	**0,00**	**155.626,32**	**1.978.104,64**	**254.996,61**	**2.233.101,25**	**1.350.804,27**	**624.262,81**	**258.034,17**
027 - ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	**6**	**82.825,40**	**15.930,72**	**71.207,08**	**27.777,68**	**7.630,00**	**23.767,38**	**10.969,56**	**0,00**	**22.467,18**	**262.575,00**	**52.370,17**	**314.945,17**	**180.379,99**	**100.899,72**	**33.665,46**
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	1.838,16	19.035,52	0,00	0,00	1.828,26	1.567,08	0,00	3.287,88	43.484,86	13.654,25	57.139,11	37.140,42	18.855,91	1.142,78
Prof. Sustituto Interino - TP4	1	3.185,60	0,00	3.807,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.992,76	2.195,73	9.188,49	9.004,72	0,00	183,77
Titular Universidad - TC	4	63.711,84	14.092,56	48.364,40	27.777,68	7.630,00	21.939,12	9.402,48	0,00	19.179,30	212.097,38	36.520,19	248.617,57	134.234,85	82.043,81	32.338,91
090 - CIRUGÍA	**4**	**9.556,64**	**0,00**	**11.421,20**	**1.166,34**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**22.144,18**	**7.156,08**	**29.300,26**	**28.714,27**	**0,00**	**585,99**
Prof. Asociado Laboral - TP3	3	7.167,48	0,00	8.565,90	1.166,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.899,72	5.509,32	22.409,04	21.960,87	0,00	448,17
Prof. Sustituto Interino - TP3	1	2.389,16	0,00	2.855,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.244,46	1.646,76	6.891,22	6.753,40	0,00	137,82
410 - FISIOLOGÍA	**7**	**105.124,54**	**26.346,96**	**88.409,30**	**73.426,36**	**4.117,40**	**52.031,14**	**36.858,60**	**0,00**	**36.714,66**	**423.028,96**	**18.127,91**	**441.156,87**	**269.771,05**	**145.581,77**	**25.804,05**
Catedrático Universidad - TC	4	63.711,84	20.219,76	52.805,76	59.537,52	4.117,40	42.889,84	29.023,20	0,00	28.494,96	300.800,28	0,00	300.800,28	178.539,26	99.264,10	22.996,92
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	17.917,41	9.096,53	551,31
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	6.127,20	24.182,20	13.888,84	0,00	9.141,30	7.835,40	0,00	8.219,70	101.250,56	11.540,78	112.791,34	73.314,38	37.221,14	2.255,82
413 - FISIOTERAPIA	**22**	**192.920,42**	**21.445,20**	**206.535,28**	**3.361,40**	**2.968,00**	**14.626,08**	**6.268,32**	**0,00**	**21.919,20**	**470.043,90**	**148.470,06**	**618.513,96**	**462.307,65**	**139.835,74**	**16.370,57**
Prof. Asociado CIS - TP3	6	20.101,68	0,00	0,00	933,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.034,92	6.857,40	27.892,32	27.334,50	0,00	557,82
Prof. Asociado Laboral - TP6	4	19.113,76	0,00	22.842,40	1.710,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.666,68	14.235,34	57.902,02	56.743,98	0,00	1.158,04
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	28.670,44	4.901,76	34.263,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.383,84	72.219,92	23.543,70	95.763,62	62.246,35	31.602,00	1.915,27
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	2.450,88	16.180,22	717,64	0,00	0,00	0,00	0,00	2.191,92	35.079,46	11.014,95	46.094,41	40.563,08	4.609,44	921,89
Prof. Contratado Dr. - TC	4	63.711,84	14.092,56	76.142,08	0,00	2.968,00	14.626,08	6.268,32	0,00	15.343,44	193.152,32	59.883,02	253.035,34	160.472,69	83.501,65	9.061,00
Prof. Sustituto Interino - TC	5	47.783,90	0,00	57.106,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.890,60	32.935,65	137.826,25	114.947,05	20.122,65	2.756,55
566 - INMUNOLOGÍA	**2**	**31.855,92**	**10.416,24**	**25.292,54**	**21.828,80**	**0,00**	**20.428,10**	**14.007,84**	**0,00**	**14.247,48**	**138.076,92**	**0,00**	**138.076,92**	**89.750,00**	**45.565,38**	**2.761,54**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	5.514,48	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	7.739,52	0,00	7.671,72	76.226,30	0,00	76.226,30	49.547,09	25.154,68	1.524,53
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	12.091,10	6.944,42	0,00	9.141,30	6.268,32	0,00	6.575,76	61.850,62	0,00	61.850,62	40.202,91	20.410,70	1.237,01
615 - MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	**3**	**22.299,16**	**6.739,92**	**20.815,76**	**15.092,00**	**0,00**	**13.544,16**	**9.674,40**	**0,00**	**8.219,70**	**96.385,10**	**4.543,05**	**100.928,15**	**71.786,24**	**27.123,35**	**2.018,56**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	6.739,92	13.201,44	14.884,38	0,00	13.544,16	9.674,40	0,00	8.219,70	82.191,96	0,00	82.191,96	53.424,77	27.123,35	1.643,84
Prof. Asociado Laboral - TP4	1	3.185,60	0,00	3.807,16	207,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.200,38	2.347,32	9.547,70	9.356,75	0,00	190,95
Prof. Sustituto Interino - TP4	1	3.185,60	0,00	3.807,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.992,76	2.195,73	9.188,49	9.004,72	0,00	183,77
630 - MICROBIOLOGÍA	**8**	**127.423,68**	**36.150,48**	**102.280,50**	**95.255,16**	**27.054,30**	**72.459,24**	**53.169,12**	**0,00**	**52.058,10**	**565.850,58**	**24.329,34**	**590.179,92**	**248.095,07**	**165.256,85**	**176.828,00**
Catedrático Universidad - TC	5	79.639,80	23.896,08	66.007,20	74.421,90	22.936,90	54.176,64	40.632,48	0,00	35.070,72	396.781,72	12.224,46	409.006,18	143.895,47	105.469,51	159.641,20
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	12.254,40	36.273,30	20.833,26	4.117,40	18.282,60	12.536,64	0,00	16.987,38	169.068,86	12.104,88	181.173,74	104.199,60	59.787,34	17.186,80
U131 - PATRIMONIO HISTORICO	**22**	**304.224,12**	**77.202,72**	**293.852,02**	**124.546,52**	**36.286,88**	**136.224,62**	**80.081,40**	**0,00**	**105.212,16**	**1.157.630,44**	**126.265,41**	**1.283.895,85**	**701.256,40**	**387.067,52**	**195.571,93**
033 - ARQUEOLOGÍA	**3**	**47.783,88**	**15.318,00**	**45.438,40**	**29.768,76**	**11.747,40**	**24.401,86**	**16.678,32**	**0,00**	**17.535,36**	**208.671,98**	**15.796,21**	**224.468,19**	**96.768,80**	**74.074,50**	**53.624,89**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	12.867,12	26.402,88	29.768,76	7.630,00	22.573,60	13.544,16	0,00	13.151,52	157.793,96	0,00	157.793,96	68.765,63	52.072,00	36.956,33
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	2.450,88	19.035,52	0,00	4.117,40	1.828,26	3.134,16	0,00	4.383,84	50.878,02	15.796,21	66.674,23	28.003,17	22.002,50	16.668,56
465 - HISTORIA DEL ARTE	**10**	**127.423,70**	**20.832,48**	**138.395,46**	**14.406,98**	**19.018,44**	**36.565,20**	**12.536,64**	**0,00**	**31.782,84**	**400.961,74**	**83.919,88**	**484.881,62**	**257.362,13**	**126.425,03**	**101.094,46**
Prof. Asociado Laboral - TP4	1	3.185,60	0,00	3.807,16	518,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.510,90	2.448,55	9.959,45	9.760,26	0,00	199,19
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	15.927,96	2.450,88	19.035,52	0,00	0,00	3.656,52	1.567,08	0,00	4.383,84	47.021,80	14.764,85	61.786,65	40.161,33	20.389,59	1.235,73
Prof. Contratado Dr. - TC	3	47.783,88	7.352,64	57.106,56	0,00	16.871,26	12.797,82	6.268,32	0,00	12.055,56	160.236,04	46.945,09	207.181,13	67.230,19	44.410,50	95.540,44
Prof. Sustituto Interino - TC	3	28.670,34	0,00	34.264,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.934,36	19.761,39	82.695,75	60.092,23	20.949,59	1.653,93
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	11.028,96	24.182,20	13.888,84	2.147,18	20.110,86	4.701,24	0,00	15.343,44	123.258,64	0,00	123.258,64	80.118,12	40.675,35	2.465,17
485 - HISTORIA MEDIEVAL	**5**	**65.304,70**	**18.381,60**	**59.433,08**	**36.713,18**	**5.521,04**	**32.144,00**	**20.548,08**	**0,00**	**25.755,06**	**263.800,74**	**26.549,32**	**290.350,06**	**162.398,08**	**92.783,32**	**35.168,66**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	11.641,68	26.402,88	29.768,76	0,00	24.830,96	17.413,92	0,00	15.891,42	157.805,54	0,00	157.805,54	102.573,60	52.075,83	3.156,11
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	2.450,88	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	37.205,92	12.129,13	49.335,05	32.067,78	16.280,57	986,70
Prof. Sustituto Interino - TP4	1	3.185,60	0,00	3.807,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.992,76	2.195,73	9.188,49	9.004,72	0,00	183,77

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	4.289,04	12.091,10	6.944,42	5.521,04	7.313,04	3.134,16	0,00	6.575,76	61.796,52	12.224,46	74.020,98	18.751,98	24.426,92	30.842,08
695 - PREHISTORIA	**4**	**63.711,84**	**22.670,64**	**50.585,08**	**43.657,60**	**0,00**	**43.113,56**	**30.318,36**	**0,00**	**30.138,90**	**284.195,98**	**0,00**	**284.195,98**	**184.727,39**	**93.784,67**	**5.683,92**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	13.479,84	26.402,88	29.768,76	0,00	24.830,96	19.348,80	0,00	15.343,44	161.030,60	0,00	161.030,60	104.669,89	53.140,10	3.220,61
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	9.190,80	24.182,20	13.888,84	0,00	18.282,60	10.969,56	0,00	14.795,46	123.165,38	0,00	123.165,38	80.057,50	40.644,57	2.463,31
U132 - ANTROPOLOGIA, GEOGRAFÍA E HISTORIA	**23**	**318.559,32**	**76.590,00**	**287.929,88**	**129.292,80**	**18.266,22**	**145.701,50**	**58.062,12**	**0,00**	**112.883,88**	**1.147.285,72**	**108.061,07**	**1.255.346,79**	**767.649,42**	**389.278,06**	**98.419,31**
010 - ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	**5**	**73.268,62**	**16.543,44**	**60.896,08**	**35.717,64**	**5.521,04**	**31.397,66**	**7.003,92**	**0,00**	**22.467,18**	**252.815,58**	**18.811,59**	**271.627,17**	**152.006,22**	**83.296,96**	**36.323,99**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	5.514,48	13.201,44	14.884,38	5.521,04	11.286,80	3.869,76	0,00	7.671,72	77.877,58	0,00	77.877,58	19.728,99	25.699,60	32.448,99
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	11.028,96	36.273,30	20.833,26	0,00	20.110,86	3.134,16	0,00	14.795,46	153.959,88	12.224,46	166.184,34	108.019,82	54.840,83	3.323,69
030 - ANTROPOLOGÍA SOCIAL	**4**	**46.191,14**	**9.190,80**	**49.368,90**	**15.195,46**	**7.630,00**	**16.342,48**	**7.371,72**	**0,00**	**13.699,50**	**164.990,00**	**25.904,18**	**190.894,18**	**97.379,48**	**51.929,16**	**41.585,54**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	13.201,44	14.884,38	0,00	9.029,44	5.804,64	0,00	6.575,76	70.325,38	0,00	70.325,38	45.711,49	23.207,38	1.406,51
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	311,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.800,12	3.520,84	14.320,96	14.034,54	0,00	286,42
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.289,04	19.035,52	0,00	7.630,00	7.313,04	1.567,08	0,00	7.123,74	62.886,38	15.796,21	78.682,59	13.376,04	25.965,25	39.341,30
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
430 - GEOGRAFÍA FÍSICA	**2**	**31.855,92**	**10.416,24**	**24.182,20**	**13.888,84**	**0,00**	**16.454,34**	**6.268,32**	**0,00**	**14.247,48**	**117.313,34**	**0,00**	**117.313,34**	**76.253,67**	**38.713,40**	**2.346,27**
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	10.416,24	24.182,20	13.888,84	0,00	16.454,34	6.268,32	0,00	14.247,48	117.313,34	0,00	117.313,34	76.253,67	38.713,40	2.346,27
435 - GEOGRAFÍA HUMANA	**2**	**19.909,98**	**3.676,32**	**16.849,98**	**6.944,42**	**0,00**	**7.313,04**	**0,00**	**0,00**	**4.383,84**	**59.077,58**	**2.744,64**	**61.822,22**	**43.974,68**	**16.611,10**	**1.236,44**
Prof. Sustituto Interino - TP5	1	3.982,02	0,00	4.758,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.740,90	2.744,64	11.485,54	11.255,83	0,00	229,71
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	3.676,32	12.091,10	6.944,42	0,00	7.313,04	0,00	0,00	4.383,84	50.336,68	0,00	50.336,68	32.718,85	16.611,10	1.006,73
445 - HISTORIA ANTIGUA	**4**	**63.711,84**	**15.930,72**	**55.308,82**	**20.833,26**	**0,00**	**29.252,16**	**12.536,64**	**0,00**	**25.755,06**	**223.328,50**	**27.983,23**	**251.311,73**	**163.352,61**	**82.932,88**	**5.026,24**
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	3.063,60	19.035,52	0,00	0,00	5.484,78	3.134,16	0,00	6.575,76	53.221,78	15.796,21	69.017,99	44.861,69	22.775,94	1.380,36
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	12.867,12	36.273,30	20.833,26	0,00	23.767,38	9.402,48	0,00	19.179,30	170.106,72	12.187,02	182.293,74	118.490,92	60.156,94	3.645,88
450 - HISTORIA CONTEMPORÁNEA	**4**	**63.711,84**	**17.156,16**	**63.363,58**	**21.828,80**	**5.115,18**	**33.655,02**	**17.142,00**	**0,00**	**24.659,10**	**246.631,68**	**29.872,79**	**276.504,47**	**175.074,64**	**91.246,47**	**10.183,36**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	5.514,48	13.201,44	14.884,38	2.147,18	13.544,16	7.739,52	0,00	8.219,70	81.178,82	0,00	81.178,82	52.766,23	26.789,01	1.623,58
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	15.927,96	2.450,88	19.035,52	0,00	0,00	3.656,52	1.567,08	0,00	2.191,92	44.829,88	14.076,58	58.906,46	38.289,20	19.439,13	1.178,13
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.289,04	19.035,52	0,00	2.968,00	7.313,04	1.567,08	0,00	6.575,76	57.676,40	15.796,21	73.472,61	43.103,93	24.245,96	6.122,72
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	12.091,10	6.944,42	0,00	9.141,30	6.268,32	0,00	7.671,72	62.946,58	0,00	62.946,58	40.915,28	20.772,37	1.258,93
490 - HISTORIA MODERNA	**2**	**19.909,98**	**3.676,32**	**17.960,32**	**14.884,38**	**0,00**	**11.286,80**	**7.739,52**	**0,00**	**7.671,72**	**83.129,04**	**2.744,64**	**85.873,68**	**59.608,12**	**24.548,09**	**1.717,47**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	3.676,32	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	7.739,52	0,00	7.671,72	74.388,14	0,00	74.388,14	48.352,29	24.548,09	1.487,76
Prof. Sustituto Interino - TP5	1	3.982,02	0,00	4.758,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.740,90	2.744,64	11.485,54	11.255,83	0,00	229,71
U133 - ING. ELECTRÓNICA Y AUTOMATICA	**32**	**477.838,94**	**136.636,56**	**431.058,88**	**156.171,96**	**62.059,34**	**198.961,56**	**78.066,36**	**0,00**	**153.982,38**	**1.694.775,98**	**193.000,10**	**1.887.776,08**	**1.065.334,80**	**479.459,87**	**342.981,41**
520 - INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	**11**	**148.130,10**	**28.797,84**	**148.879,92**	**33.060,44**	**34.252,82**	**46.165,28**	**21.843,24**	**0,00**	**36.714,66**	**497.844,30**	**98.040,59**	**595.884,89**	**295.903,34**	**143.198,95**	**156.782,60**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	6.127,20	13.201,44	14.884,38	21.646,38	11.286,80	7.739,52	0,00	8.219,70	99.033,38	0,00	99.033,38	0,00	0,00	99.033,38
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	1.225,44	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.191,92	34.884,52	11.372,35	46.256,87	30.066,96	15.264,77	925,14
Prof. Contratado Dr. - TC	3	47.783,88	8.578,08	57.106,56	0,00	7.085,40	12.797,82	7.835,40	0,00	14.247,48	155.434,62	46.849,33	202.283,95	110.710,24	66.753,70	24.820,01
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	42.174,82	11.853,06	1.102,62
Prof. Sustituto Interino - TP4	1	3.185,60	0,00	3.807,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.992,76	2.195,73	9.188,49	9.004,72	0,00	183,77
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	6.127,20	10.607,94	4.287,22	0,00	9.282,84	0,00	0,00	3.287,88	49.521,04	0,00	49.521,04	43.578,52	4.952,10	990,42
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	6.739,92	24.182,20	13.888,84	5.521,04	12.797,82	6.268,32	0,00	8.767,68	110.021,74	24.448,92	134.470,66	60.368,08	44.375,32	29.727,26
785 - TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	**21**	**329.708,84**	**107.838,72**	**282.178,96**	**123.111,52**	**27.806,52**	**152.796,28**	**56.223,12**	**0,00**	**117.267,72**	**1.196.931,68**	**94.959,51**	**1.291.891,19**	**769.431,46**	**336.260,92**	**186.198,81**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	12.867,12	26.402,88	29.768,76	0,00	20.316,24	15.479,04	0,00	15.343,44	152.033,40	0,00	152.033,40	98.821,71	50.171,02	3.040,67
Prof. Colaborador - TC	2	27.077,60	9.190,80	32.360,44	1.435,28	4.117,40	0,00	0,00	0,00	4.931,82	79.113,34	24.841,59	103.954,93	79.078,73	10.395,49	14.480,71
Prof. Contratado Dr. - TC	3	47.783,88	10.416,24	57.106,56	0,00	0,00	16.454,34	7.835,40	0,00	13.699,50	153.295,92	45.669,00	198.964,92	129.327,20	65.658,42	3.979,30
Titular Esc. Univ. - TC	2	31.855,92	11.028,96	21.215,88	8.574,44	0,00	15.471,40	0,00	0,00	7.123,74	95.270,34	0,00	95.270,34	83.837,89	9.527,04	1.905,41
Titular Universidad - TC	12	191.135,52	64.335,60	145.093,20	83.333,04	23.689,12	100.554,30	32.908,68	0,00	76.169,22	717.218,68	24.448,92	741.667,60	378.365,93	200.508,95	162.792,72
U134 - INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	**23**	**328.116,08**	**75.977,28**	**314.259,82**	**75.148,92**	**27.866,44**	**104.914,60**	**43.878,24**	**0,00**	**99.184,38**	**1.069.345,76**	**139.054,15**	**1.208.399,91**	**718.216,72**	**365.143,37**	**125.039,82**
560 - INGENIERÍA TELEMÁTICA	**13**	**195.913,96**	**46.566,72**	**184.042,74**	**45.953,74**	**17.268,44**	**64.692,88**	**26.640,36**	**0,00**	**59.729,82**	**640.808,66**	**77.869,11**	**718.677,77**	**409.765,87**	**222.234,01**	**86.677,89**
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	15.927,96	2.450,88	19.035,52	0,00	0,00	3.656,52	1.567,08	0,00	3.287,88	45.925,84	14.420,71	60.346,55	39.225,26	19.914,36	1.206,93
Prof. Contratado Dr. - TC	4	63.711,84	14.092,56	76.142,08	0,00	5.521,04	14.626,08	6.268,32	0,00	16.987,38	197.349,30	60.154,84	257.504,14	138.866,88	84.976,37	33.660,89
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	4.289,04	10.607,94	4.287,22	0,00	6.188,56	0,00	0,00	3.835,86	45.136,58	0,00	45.136,58	39.720,19	4.513,66	902,73
Titular Universidad - TC	6	95.567,76	25.734,24	72.546,60	41.666,52	11.747,40	40.221,72	18.804,96	0,00	35.618,70	341.907,90	0,00	341.907,90	178.446,59	112.829,62	50.631,69
800 - TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	**10**	**132.202,12**	**29.410,56**	**130.217,08**	**29.195,18**	**10.598,00**	**40.221,72**	**17.237,88**	**0,00**	**39.454,56**	**428.537,10**	**61.185,04**	**489.722,14**	**308.450,85**	**142.909,36**	**38.361,93**
Prof. Asociado Laboral - TP3	1	2.389,16	0,00	2.855,30	388,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.633,24	1.836,44	7.469,68	7.320,29	0,00	149,39
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	311,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.800,12	3.520,84	14.320,96	14.034,54	0,00	286,42
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	4.901,76	16.180,22	717,64	0,00	0,00	0,00	0,00	2.739,90	38.078,32	11.956,59	50.034,91	44.030,72	5.003,49	1.000,70
Prof. Contratado Dr. - TC	3	47.783,88	7.352,64	57.106,56	0,00	2.968,00	9.141,30	4.701,24	0,00	12.055,56	141.109,18	43.871,17	184.980,35	115.962,57	61.043,51	7.974,27
Titular Universidad - TC	4	63.711,84	17.156,16	48.364,40	27.777,68	7.630,00	31.080,42	12.536,64	0,00	24.659,10	232.916,24	0,00	232.916,24	127.102,73	76.862,36	28.951,15
U135 - ENFERMERÍA	**48**	**425.989,94**	**92.520,72**	**389.062,24**	**65.640,82**	**38.257,10**	**99.148,70**	**21.939,12**	**0,00**	**80.553,06**	**1.213.111,70**	**209.171,66**	**1.422.283,36**	**903.233,07**	**308.742,93**	**210.307,36**
255 - ENFERMERÍA	**48**	**425.989,94**	**92.520,72**	**389.062,24**	**65.640,82**	**38.257,10**	**99.148,70**	**21.939,12**	**0,00**	**80.553,06**	**1.213.111,70**	**209.171,66**	**1.422.283,36**	**903.233,07**	**308.742,93**	**210.307,36**
Prof. Asociado CIS - TP3	14	46.903,92	0,00	0,00	2.643,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.547,68	16.152,58	65.700,26	64.386,30	0,00	1.313,96

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
Prof. Asociado Laboral - TP5	1	3.982,02	0,00	4.758,88	259,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,18	2.934,06	11.934,24	11.695,56	0,00	238,68
Prof. Asociado Laboral - TP6	7	33.449,08	0,00	39.974,20	2.177,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.600,84	24.645,88	100.246,72	98.241,78	0,00	2.004,94
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	3.063,60	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	37.818,64	12.328,88	50.147,52	32.595,89	16.548,68	1.002,95
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	3.063,60	16.180,22	717,64	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,88	36.788,14	11.551,48	48.339,62	42.538,87	4.833,96	966,79
Prof. Contratado Dr. - TC	5	79.639,80	27.572,40	95.177,60	0,00	24.501,26	20.110,86	7.835,40	0,00	24.111,12	278.948,44	78.981,05	357.929,49	128.252,08	93.642,24	136.035,17
Prof. Sustituto Interino - TC	9	86.011,02	0,00	102.792,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188.803,08	59.284,17	248.087,25	211.976,69	31.148,77	4.961,79
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	6.739,92	10.607,94	4.287,22	0,00	7.735,70	0,00	0,00	2.739,90	48.038,64	0,00	48.038,64	42.274,01	4.803,86	960,77
Titular Universidad - TC	8	127.423,68	52.081,20	96.728,80	55.555,36	13.755,84	71.302,14	14.103,72	0,00	47.126,28	478.077,02	0,00	478.077,02	257.764,94	157.765,42	62.546,66
U136 - ORG. DE EMPRESAS, MÁRKETING Y SOCIOLOGÍA	**57**	**667.382,48**	**148.278,24**	**697.490,08**	**151.356,66**	**55.672,96**	**190.467,62**	**43.590,60**	**0,00**	**177.545,52**	**2.131.784,16**	**403.698,12**	**2.535.482,28**	**1.567.087,55**	**624.683,35**	**343.711,38**
095 - COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERC/	**17**	**168.040,18**	**23.283,36**	**188.046,18**	**23.125,20**	**9.785,86**	**39.139,80**	**8.203,20**	**0,00**	**33.426,78**	**493.050,56**	**109.169,28**	**602.219,84**	**388.539,11**	**122.414,63**	**91.266,10**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	6.739,92	13.201,44	14.884,38	0,00	13.544,16	1.934,88	0,00	8.219,70	74.452,44	0,00	74.452,44	48.394,08	24.569,31	1.489,05
Prof. Asociado Laboral - TP3	1	2.389,16	0,00	2.855,30	155,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	1.760,40	7.160,40	7.017,19	0,00	143,21
Prof. Asociado Laboral - TP4	1	3.185,60	0,00	3.807,16	207,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.200,38	2.347,32	9.547,70	9.356,75	0,00	190,95
Prof. Asociado Laboral - TP6	3	14.335,32	0,00	17.131,80	933,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.400,36	10.562,52	42.962,88	42.103,62	0,00	859,26
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	3	47.783,88	6.739,92	57.106,56	0,00	0,00	9.141,30	3.134,16	0,00	10.959,60	134.865,42	42.347,75	177.213,17	115.188,57	58.480,34	3.544,26
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.289,04	19.035,52	0,00	9.785,86	7.313,04	1.567,08	0,00	7.123,74	65.042,24	15.796,21	80.838,45	0,00	0,00	80.838,45
Prof. Sustituto Interino - TC	5	47.783,90	0,00	57.106,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.890,60	32.935,65	137.826,25	114.947,05	20.122,65	2.756,55
Prof. Visitante - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.419,43	13.908,47	13.630,30	0,00	278,17
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	5.514,48	12.091,10	6.944,42	0,00	9.141,30	1.567,08	0,00	7.123,74	58.310,08	0,00	58.310,08	37.901,55	19.242,33	1.166,20
650 - ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	**31**	**387.050,04**	**96.809,76**	**394.966,46**	**96.886,72**	**34.139,70**	**116.273,64**	**21.379,56**	**0,00**	**113.979,84**	**1.261.485,72**	**225.106,65**	**1.486.592,37**	**915.555,59**	**370.685,76**	**200.351,02**
Catedrático Universidad - TC	3	47.783,88	17.768,88	39.604,32	44.653,14	17.415,86	33.860,40	13.544,16	0,00	22.467,18	237.097,82	0,00	237.097,82	69.587,85	51.826,94	115.683,03
Prof. Asociado Laboral - TP6	6	28.670,64	0,00	34.263,60	2.332,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.266,92	21.277,02	86.543,94	84.813,06	0,00	1.730,88
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.335,22	612,72	17.131,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.191,92	34.271,80	11.172,61	45.444,41	29.538,86	14.996,66	908,89
Prof. Colaborador - TC	4	54.155,20	20.219,76	64.720,88	3.947,16	4.117,40	0,00	0,00	0,00	21.371,22	168.531,62	52.918,92	221.450,54	168.157,32	35.283,77	18.009,45
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	2	31.855,92	5.514,48	38.071,04	0,00	0,00	7.313,04	0,00	0,00	5.479,80	88.234,28	27.705,57	115.939,85	75.360,91	38.260,15	2.318,79
Prof. Contratado Dr. - TC	5	79.639,80	17.156,16	95.177,60	0,00	0,00	18.282,60	3.134,16	0,00	24.659,10	238.049,42	74.283,49	312.332,91	203.016,40	103.069,85	6.246,66
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Prof. Visitante - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.419,43	13.908,47	13.630,30	0,00	278,17
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	6.127,20	10.607,94	4.287,22	0,00	9.282,84	0,00	0,00	4.383,84	50.617,00	0,00	50.617,00	44.542,96	5.061,70	1.012,34
Titular Universidad - TC	6	95.567,76	29.410,56	72.546,60	41.666,52	12.606,44	47.534,76	4.701,24	0,00	33.426,78	337.460,66	24.448,92	361.909,58	189.143,57	119.430,16	53.335,85
775 - SOCIOLOGÍA	**9**	**112.292,26**	**28.185,12**	**114.477,44**	**31.344,74**	**11.747,40**	**35.054,18**	**14.007,84**	**0,00**	**30.138,90**	**377.247,88**	**69.422,19**	**446.670,07**	**262.992,85**	**131.582,96**	**52.094,26**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	7.352,64	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	7.739,52	0,00	7.123,74	77.516,48	0,00	77.516,48	50.385,71	25.580,44	1.550,33
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	777,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.266,32	3.672,82	14.939,14	14.640,36	0,00	298,78
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	4.289,04	16.180,22	1.794,24	4.117,40	0,00	0,00	0,00	3.835,86	43.755,56	13.739,25	57.494,81	24.147,82	18.973,29	14.373,70
Prof. Contratado Dr. - TC	2	31.855,92	6.739,92	38.071,04	0,00	7.630,00	7.313,04	3.134,16	0,00	9.863,64	104.607,72	29.904,97	134.512,69	57.496,19	44.389,19	32.627,31
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	9.803,52	24.182,20	13.888,84	0,00	16.454,34	3.134,16	0,00	9.315,66	108.634,64	12.224,46	120.859,10	78.558,41	39.883,51	2.417,18
U137 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	**20**	**281.925,08**	**71.075,52**	**260.167,32**	**81.671,38**	**12.606,44**	**103.551,56**	**11.705,16**	**0,00**	**79.457,10**	**902.159,56**	**88.514,97**	**990.674,53**	**618.823,34**	**311.210,39**	**60.640,80**
230 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	**20**	**281.925,08**	**71.075,52**	**260.167,32**	**81.671,38**	**12.606,44**	**103.551,56**	**11.705,16**	**0,00**	**79.457,10**	**902.159,56**	**88.514,97**	**990.674,53**	**618.823,34**	**311.210,39**	**60.640,80**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	7.352,64	13.201,44	14.884,38	0,00	13.544,16	3.869,76	0,00	7.671,72	76.452,06	0,00	76.452,06	49.693,84	25.229,18	1.529,04
Prof. Ayudante Dr. - TC	3	43.005,66	9.190,80	51.395,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.575,76	110.168,04	35.914,78	146.082,82	94.953,83	48.207,33	2.921,66
Prof. Contratado Dr. - TC	2	31.855,92	6.127,20	38.071,04	0,00	0,00	12.797,82	1.567,08	0,00	10.959,60	101.378,66	30.643,07	132.021,73	85.814,12	43.567,17	2.640,44
Prof. Sustituto Interino - TC	3	28.670,34	0,00	34.264,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.934,36	19.761,39	82.695,75	66.432,23	14.609,59	1.653,93
Prof. Sustituto Interino - TP4	1	3.185,60	0,00	3.807,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.992,76	2.195,73	9.188,49	9.004,72	0,00	183,77
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	5.514,48	10.607,94	4.287,22	0,00	7.735,70	0,00	0,00	6.027,78	50.101,08	0,00	50.101,08	32.565,70	16.533,36	1.002,02
Titular Universidad - TC	9	143.351,64	42.890,40	108.819,90	62.499,78	12.606,44	69.473,88	6.268,32	0,00	48.222,24	494.132,60	0,00	494.132,60	280.358,90	163.063,76	50.709,94
U138 - DERECHO PÚBLICO Y D. PRIVADO ESPECIAL	**28**	**347.229,76**	**79.040,88**	**312.655,84**	**127.834,84**	**41.769,70**	**132.298,88**	**44.422,08**	**0,00**	**106.856,10**	**1.192.108,08**	**173.131,61**	**1.365.239,69**	**774.916,61**	**373.927,40**	**216.395,68**
070 - CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	**6**	**71.675,88**	**14.092,56**	**64.826,58**	**20.833,26**	**2.968,00**	**23.767,38**	**3.134,16**	**0,00**	**18.083,34**	**219.381,16**	**40.916,74**	**260.297,90**	**169.577,64**	**81.350,05**	**9.370,21**
Catedrático Esc.Univ. - TC	1	15.927,96	7.352,64	12.091,10	6.944,42	0,00	10.969,56	0,00	0,00	6.027,78	59.313,46	0,00	59.313,46	38.553,75	19.573,44	1.186,27
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	35.834,82	18.193,06	1.102,62
Prof. Sustituto Interino - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.293,56	13.782,60	13.506,95	0,00	275,65
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	6.739,92	24.182,20	13.888,84	2.968,00	12.797,82	3.134,16	0,00	12.055,56	107.622,42	24.448,92	132.071,34	81.682,12	43.583,55	6.805,67
140 - DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SO	**12**	**142.555,32**	**31.248,72**	**129.811,64**	**51.083,62**	**27.054,30**	**51.508,52**	**18.709,08**	**0,00**	**42.742,44**	**494.713,64**	**73.560,57**	**568.274,21**	**271.803,49**	**147.471,62**	**148.999,10**
Catedrático Esc.Univ. - TC	1	15.927,96	7.965,36	12.091,10	6.944,42	0,00	9.141,30	1.567,08	0,00	6.027,78	59.665,00	0,00	59.665,00	38.782,25	19.689,45	1.193,30
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	7.739,52	0,00	7.671,72	75.613,58	0,00	75.613,58	49.148,83	24.952,48	1.512,27
Prof. Asociado Laboral - TP3	1	2.389,16	0,00	2.855,30	388,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.633,24	1.836,44	7.469,68	7.320,29	0,00	149,39
Prof. Asociado Laboral - TP6	2	9.556,88	0,00	11.421,20	1.088,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.066,44	7.193,66	29.260,10	28.674,90	0,00	585,20
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	2.450,88	19.035,52	0,00	0,00	1.828,26	3.134,16	0,00	4.383,84	46.760,62	14.682,83	61.443,45	39.938,24	20.276,34	1.228,87

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	42.174,82	11.853,06	1.102,62
Titular Universidad - TC	4	63.711,84	15.930,72	48.364,40	27.777,68	27.054,30	29.252,16	6.268,32	0,00	24.659,10	243.018,52	36.673,38	279.691,90	65.764,16	70.700,29	143.227,45
155 - DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	**3**	**32.652,36**	**8.578,08**	**33.188,82**	**15.602,02**	**4.117,40**	**11.286,80**	**5.804,64**	**0,00**	**9.315,66**	**120.545,78**	**14.888,33**	**135.434,11**	**91.064,37**	**29.444,63**	**14.925,11**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	4.901,76	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	5.804,64	0,00	7.123,74	73.130,72	0,00	73.130,72	47.534,97	24.133,14	1.462,61
Prof. Colaborador - TC	1	13.538,80	3.676,32	16.180,22	717,64	4.117,40	0,00	0,00	0,00	2.191,92	40.422,30	12.692,60	53.114,90	34.524,68	5.311,49	13.278,73
Prof. Sustituto Interino - TP4	1	3.185,60	0,00	3.807,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.992,76	2.195,73	9.188,49	9.004,72	0,00	183,77
165 - DERECHO MERCANTIL	**5**	**68.490,28**	**16.543,44**	**60.646,60**	**26.427,10**	**0,00**	**31.110,10**	**10.505,88**	**0,00**	**23.015,16**	**236.738,56**	**31.541,51**	**268.280,07**	**191.127,99**	**71.786,48**	**5.365,60**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	3.676,32	13.201,44	14.884,38	0,00	9.029,44	5.804,64	0,00	7.123,74	69.647,92	0,00	69.647,92	45.271,15	22.983,81	1.392,96
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	311,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.800,12	3.520,84	14.320,96	14.034,54	0,00	286,42
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.289,04	19.035,52	0,00	0,00	7.313,04	1.567,08	0,00	4.383,84	52.516,48	15.796,21	68.312,69	44.403,25	22.543,19	1.366,25
Titular Esc. Univ. - TC	1	15.927,96	6.127,20	10.607,94	4.287,22	0,00	9.282,84	0,00	0,00	6.027,78	52.260,94	0,00	52.260,94	45.989,63	5.226,09	1.045,22
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	2.450,88	12.091,10	6.944,42	0,00	5.484,78	3.134,16	0,00	5.479,80	51.513,10	12.224,46	63.737,56	41.429,42	21.033,39	1.274,75
470 - HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONE	**2**	**31.855,92**	**8.578,08**	**24.182,20**	**13.888,84**	**7.630,00**	**14.626,08**	**6.268,32**	**0,00**	**13.699,50**	**120.728,94**	**12.224,46**	**132.953,40**	**51.343,12**	**43.874,62**	**37.735,66**
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	8.578,08	24.182,20	13.888,84	7.630,00	14.626,08	6.268,32	0,00	13.699,50	120.728,94	12.224,46	132.953,40	51.343,12	43.874,62	37.735,66
U139 - DERECHO PÚBLICO	**17**	**235.733,92**	**63.722,88**	**202.833,96**	**115.403,96**	**8.489,04**	**117.307,54**	**55.295,76**	**0,00**	**80.553,06**	**879.340,12**	**72.584,12**	**951.924,24**	**602.393,78**	**298.479,28**	**51.051,18**
125 - DERECHO ADMINISTRATIVO	**8**	**103.531,80**	**23.283,36**	**97.063,54**	**36.028,72**	**2.968,00**	**40.538,96**	**22.211,04**	**0,00**	**28.494,96**	**354.120,38**	**44.715,77**	**398.836,15**	**266.333,31**	**120.550,01**	**11.952,83**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	5.514,48	13.201,44	14.884,38	0,00	11.286,80	9.674,40	0,00	5.479,80	75.969,26	0,00	75.969,26	49.380,01	25.069,86	1.519,39
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	311,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.800,12	3.520,84	14.320,96	14.034,54	0,00	286,42
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.289,04	19.035,52	0,00	0,00	7.313,04	1.567,08	0,00	4.931,82	53.064,46	15.796,21	68.860,67	44.759,44	22.724,02	1.377,21
Prof. Sustituto Interino - TC	2	19.113,56	0,00	22.842,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.956,24	13.174,26	55.130,50	42.174,82	11.853,06	1.102,62
Titular Universidad - TC	3	47.783,88	13.479,84	36.273,30	20.833,26	2.968,00	21.939,12	10.969,56	0,00	18.083,34	172.330,30	12.224,46	184.554,76	115.984,50	60.903,07	7.667,19
135 - DERECHO CONSTITUCIONAL	**9**	**132.202,12**	**40.439,52**	**105.770,42**	**79.375,24**	**5.521,04**	**76.768,58**	**33.084,72**	**0,00**	**52.058,10**	**525.219,74**	**27.868,35**	**553.088,09**	**336.060,47**	**177.929,27**	**39.098,35**
Catedrático Universidad - TC	3	47.783,88	18.994,32	39.604,32	44.653,14	0,00	38.375,12	17.413,92	0,00	23.015,16	229.839,86	0,00	229.839,86	149.395,91	75.847,15	4.596,80
Prof. Visitante - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.489,04	3.419,43	13.908,47	13.630,30	0,00	278,17
Titular Universidad - TC	5	79.639,80	21.445,20	60.455,50	34.722,10	5.521,04	38.393,46	15.670,80	0,00	29.042,94	284.890,84	24.448,92	309.339,76	173.034,26	102.082,12	34.223,38
U140 - DERECHO PÚBLICO Y COMÚN EUROPEO	**13**	**169.632,80**	**46.566,72**	**150.503,92**	**80.152,52**	**13.151,04**	**81.824,26**	**26.448,60**	**0,00**	**56.441,94**	**624.721,80**	**46.514,51**	**671.236,31**	**396.826,62**	**207.963,95**	**66.445,74**
145 - DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO	**2**	**31.855,92**	**10.416,24**	**25.292,54**	**21.828,80**	**0,00**	**19.028,94**	**7.003,92**	**0,00**	**14.795,46**	**130.221,82**	**12.224,46**	**142.446,28**	**92.590,09**	**47.007,27**	**2.848,92**
Catedrático Universidad - TC	1	15.927,96	6.127,20	13.201,44	14.884,38	0,00	13.544,16	3.869,76	0,00	8.219,70	75.774,60	0,00	75.774,60	49.253,49	25.005,62	1.515,49
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	4.289,04	12.091,10	6.944,42	0,00	5.484,78	3.134,16	0,00	6.575,76	54.447,22	12.224,46	66.671,68	43.336,60	22.001,65	1.333,43
160 - DCHO. INTERNACIONAL PÚBLICO Y REL. INTERNA	**5**	**48.580,30**	**7.352,64**	**51.113,86**	**7.721,70**	**13.151,04**	**12.797,82**	**3.134,16**	**0,00**	**11.507,58**	**155.359,10**	**27.702,92**	**183.062,02**	**73.173,33**	**53.206,44**	**56.682,25**
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.778,44	0,00	5.710,60	777,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.266,32	3.672,82	14.939,14	14.640,36	0,00	298,78
Prof. Contratado Dr. - TC	1	15.927,96	4.289,04	19.035,52	0,00	7.630,00	7.313,04	0,00	0,00	6.027,78	60.223,34	15.796,21	76.019,55	19.258,29	25.086,45	31.674,81
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	17.917,41	9.096,53	551,31
Prof. Sustituto Interino - TP3	1	2.389,16	0,00	2.855,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.244,46	1.646,76	6.891,22	6.753,40	0,00	137,82
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	3.063,60	12.091,10	6.944,42	5.521,04	5.484,78	3.134,16	0,00	5.479,80	57.646,86	0,00	57.646,86	14.603,87	19.023,46	24.019,53
175 - DERECHO PROCESAL	**3**	**41.412,70**	**10.416,24**	**35.603,54**	**13.888,84**	**0,00**	**16.454,34**	**4.701,24**	**0,00**	**11.507,58**	**133.984,48**	**6.587,13**	**140.571,61**	**97.711,54**	**40.048,63**	**2.811,44**
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.556,78	0,00	11.421,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.978,12	6.587,13	27.565,25	24.257,41	2.756,53	551,31
Titular Universidad - TC	2	31.855,92	10.416,24	24.182,20	13.888,84	0,00	16.454,34	4.701,24	0,00	11.507,58	113.006,36	0,00	113.006,36	73.454,13	37.292,10	2.260,13
180 - DERECHO ROMANO	**3**	**47.783,88**	**18.381,60**	**38.493,98**	**36.713,18**	**0,00**	**33.543,16**	**11.609,28**	**0,00**	**18.631,32**	**205.156,40**	**0,00**	**205.156,40**	**133.351,66**	**67.701,61**	**4.103,13**
Catedrático Universidad - TC	2	31.855,92	12.254,40	26.402,88	29.768,76	0,00	22.573,60	11.609,28	0,00	15.343,44	149.808,28	0,00	149.808,28	97.375,38	49.436,73	2.996,17
Titular Universidad - TC	1	15.927,96	6.127,20	12.091,10	6.944,42	0,00	10.969,56	0,00	0,00	3.287,88	55.348,12	0,00	55.348,12	35.976,28	18.264,88	1.106,96
TOTAL R.P.T. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	**985**	**13.511.007,38**	**3.401.208,72**	**12.307.796,76**	**4.885.091,54**	**1.045.651,18**	**5.222.351,54**	**2.235.254,40**	**48.994,54**	**4.130.673,24**	**46.788.029,30**	**5.274.612,26**	**52.062.641,56**	**31.247.008,32**	**15.416.935,69**	**5.398.697,55**
GRATIFICACIONES PDI FUNCIONARIO											**137.926,80**		**137.926,80**			**137.926,80**
GRATIFICACIONES PDI LABORAL											**19.763,04**	**6.318,63**	**26.081,67**			**26.081,67**
MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2020		**63.711,84**		**29.812,83**	**164.976,77**						**258.501,44**	**22.861,75**	**281.363,19**	**182.886,07**	**92.849,85**	**5.627,27**
CRECIMIENTO ESTIMADO 2020 DE TRIENIOS, MERITOS Y C. ACAD.			**100.486,08**			**34.040,02**	**252.895,86**	**187.174,56**			**574.596,52**	**39.633,62**	**614.230,14**	**399.249,59**	**202.695,95**	**12.284,60**
ESTIMACIÓN PREMIO FUNCIONARIZACIÓN							**164.543,40**	**109.695,60**			**274.239,00**		**274.239,00**	**178.255,35**	**90.498,87**	**5.484,78**
ESTIMACIÓN NUEVOS COMPLEMENTOS DE TRANSFERENCIA											**790.000,00**	**23.491,00**	**813.491,00**		**813.491,00**	
TOTAL GASTO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 2020		**13.574.719,22**	**3.501.694,80**	**12.337.609,59**	**5.050.068,31**	**1.079.691,20**	**5.639.790,80**	**2.532.124,56**	**48.994,54**	**4.130.673,24**	**48.843.056,10**	**5.366.917,26**	**54.209.973,36**	**32.007.399,33**	**16.616.471,36**	**5.586.102,67**

(*) Nota: TC: Tiempo completo, TP3: Tiempo parcial 3 horas, TP4: Tiempo parcial 4 horas, TP5: Tiempo parcial 5 horas, TP6: Tiempo parcial 6 horas.

CUADRO 8.9. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020

CATEGORÍA PROFESIONAL - DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Retribuciones Básicas (1)	Retribuciones Complementarias (2)	Total Retribuciones (3=1+2)	Seguridad Social (4)	TOTAL GASTOS P.D.I. (5=3+4)	
Catedrático Universidad - TC	135	2.932.718,04	7.532.217,26	10.464.935,30	48.897,84	10.513.833,14	19,39%
Catedrático Esc.Univ. - TC	9	205.236,36	341.627,94	546.864,30	0,00	546.864,30	1,01%
Titular Universidad - TC	374	7.689.829,20	13.711.393,50	21.401.222,70	1.334.238,58	22.735.461,28	41,94%
Titular Esc. Univ. - TC	37	795.821,16	994.757,20	1.790.578,36	0,00	1.790.578,36	3,30%
Prof. Contratado Dr. - TC	104	2.014.336,32	3.314.334,08	5.328.670,40	1.586.663,47	6.915.333,87	12,76%
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	21	387.793,80	572.283,10	960.076,90	300.818,55	1.260.895,45	2,33%
Prof. Colaborador - TC	30	543.413,28	661.240,80	1.204.654,08	378.261,37	1.582.915,45	2,92%
Prof. Ayudante Dr. - TC	48	757.327,92	910.009,92	1.667.337,84	543.552,14	2.210.889,98	4,08%
Prof. Visitante - TP6	4	19.113,76	22.842,40	41.956,16	13.677,72	55.633,88	0,10%
Prof. Asociado CIS - TP3	20	67.005,60	3.577,00	70.582,60	23.009,98	93.592,58	0,17%
Prof. Asociado Laboral - TP3	7	16.724,12	22.242,08	38.966,20	12.703,00	51.669,20	0,10%
Prof. Asociado Laboral - TP4	3	9.556,80	12.354,86	21.911,66	7.143,19	29.054,85	0,05%
Prof. Asociado Laboral - TP5	2	7.964,04	10.424,68	18.388,72	5.994,72	24.383,44	0,04%
Prof. Asociado Laboral - TP6	37	176.802,28	226.531,76	403.334,04	131.486,92	534.820,96	0,99%
Prof. Sustituto Interino - TC	121	1.156.370,38	1.381.982,14	2.538.352,52	797.042,73	3.335.395,25	6,15%
Prof. Sustituto Interino - TP3	2	4.778,32	5.710,60	10.488,92	3.293,52	13.782,44	0,03%
Prof. Sustituto Interino - TP4	9	28.670,40	34.264,44	62.934,84	19.761,57	82.696,41	0,15%
Prof. Sustituto Interino - TP5	8	31.856,16	38.071,04	69.927,20	21.957,12	91.884,32	0,17%
Prof. Sustituto Interino - TP6	14	66.898,16	79.948,40	146.846,56	46.109,84	192.956,40	0,36%
Total RPT Personal Docente e Investigador (a)	985	16.912.216,10	29.875.813,20	46.788.029,30	5.274.612,26	52.062.641,56	96,04%
Gratificaciones PDI Funcionario y Laboral (b)			157.689,84	157.689,84	6.318,63	164.008,47	0,30%
Modificaciones/Incorporaciones previstas 2020 (c)		63.711,84	194.789,60	258.501,44	22.861,75	281.363,19	0,52%
Crecimiento estimado 2020 de trienios, méritos y c. acad. (d)		100.486,08	474.110,44	574.596,52	39.633,62	614.230,14	1,13%
Estimación nuevos c. transferencia y premio funcionarización 2020 (e)			1.064.239,00	1.064.239,00	23.491,00	1.087.730,00	2,01%
Total Gasto Personal Docente e Investigador 2020 (e=a+b+c+d+e)		17.076.414,02	31.766.642,08	48.843.056,10	5.366.917,26	54.209.973,36	100,00%

(*) Nota: TC: Tiempo completo, TP3: Tiempo parcial 3 horas, TP4: Tiempo parcial 4 horas, TP5: Tiempo parcial 5 horas, TP6: Tiempo parcial 6 horas.

CUADRO 8.10. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR NIVELES DE PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO A FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

- En euros -

Codificación	DEMONIACIÓN DEL PUESTO	29	27	26	25	23	22	21	20	17	15	Total Efect.	R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA: Retribuciones Básicas (120)/(110.00)	Retribuciones Complementarias (121)/(110.01)	Total Retribuciones (Art. 11)/Art 12	Cotización S. Social (Art. 16)	Total Gastos PAS. Funcion. (Cap. I)	En %	APLICACIÓN FUNCIONAL: Docencia	Invest.	Ext. Univ.	Gest. Inst.
A	ÁREA DE APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONALES	2	3		2		1	15			4	27	382.104,96	678.452,44	1.060.557,40	262.121,98	1.322.679,38	9,57	87.244,09	44.854,22	44.702,89	1.145.878,18
A0	RECTORADO				2		1	11			3	17	216.204,18	365.844,77	582.048,95	153.303,59	735.352,54	5,32	87.244,09	44.854,22	44.702,89	558.551,34
A1	GERENCIA	2						1				3	56.294,99	116.908,17	173.203,16	34.958,32	208.161,48	1,51				208.161,48
A2	SECRETARÍA GENERAL		2					1				3	52.567,78	98.845,67	151.413,45	34.958,32	186.371,77	1,35				186.371,77
A3	CONTROL INTERNO		1					2			1	4	57.038,01	96.853,83	153.891,84	38.901,75	192.793,59	1,40				192.793,59
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN		2	2	10		19	64		8	24	129	1.699.366,79	2.802.335,24	4.501.702,03	1.170.030,06	5.671.732,09	41,05	4.372.782,78	995.857,08	32.972,28	270.119,95
B0	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE		1		2			3		4	2	12	164.058,01	267.821,69	431.879,70	110.192,36	542.072,06	3,92	542.072,06			
B1	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN							1			1	2	22.866,86	36.536,62	59.403,48	15.266,69	74.670,17	0,54		30.308,82		44.361,35
B2	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN			1	2			3			2	8	108.994,12	190.613,03	299.607,15	77.537,54	377.144,69	2,73	0,00	377.144,69		
B3	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADO EN LENGUAS MODERNAS										1	1	9.635,87	14.747,87	24.383,74	6.266,62	30.650,36	0,22				30.650,36
B4	SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)							1				1	13.502,70	21.788,75	35.291,45	9.069,90	44.361,35	0,32		44.361,35		
B5	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN				1			1			3	5	57.396,74	94.643,68	152.040,42	43.067,82	195.108,24	1,41				195.108,24
B6	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		1		4		8	15		3	8	39	524.856,80	853.357,49	1.378.214,29	357.278,78	1.735.493,07	12,56	1.735.493,07			
B7	SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS			1	1		11	40		1	7	61	798.055,69	1.322.826,11	2.120.881,80	551.350,35	2.672.232,15	19,34	2.095.217,65	544.042,22	32.972,28	
B8	UNIDADES DEPARTAMENTALES DE APOYO TÉCNICO A LABORATORIOS																					
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS		1		2		2	9			4	18	242.013,13	402.667,99	644.681,12	164.648,14	809.329,26	5,86				809.329,26
C0	SERVICIO DE PERSONAL		1		2		2	9			4	18	242.013,13	402.667,99	644.681,12	164.648,14	809.329,26	5,86				809.329,26
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL		3	2	6		5	10		1	6	33	461.094,40	810.939,92	1.272.034,32	324.234,94	1.596.269,26	11,55				1.596.269,26
D0	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		1		1		2	4		1	3	12	157.150,59	265.089,60	422.240,19	107.383,98	529.624,17	3,83				529.624,17
D1	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		1		2		2	2			2	9	127.769,66	216.894,56	344.664,22	87.830,64	432.494,86	3,13				432.494,86
D2	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO			1	1		1	3			1	7	98.788,17	172.887,51	271.675,68	69.519,57	341.195,25	2,47				341.195,25
D3	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES		1	1	2			1				5	77.385,98	156.068,25	233.454,23	59.500,75	292.954,98	2,12				292.954,98
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		3	6	24	20	8	8			4	73	1.235.833,76	1.919.070,12	3.154.903,88	799.379,81	3.954.283,69	28,62	808.168,32	455.161,01	243.104,86	2.447.849,50
E0	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		1		6						1	8	132.616,82	224.944,25	357.561,07	89.506,92	447.067,99	3,24				447.067,99
E1	SERVICIO DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA			1			2	3			1	7	95.539,78	166.712,74	262.252,52	65.931,98	328.184,50	2,38				328.184,50
E2	SERVICIO DE INFORMÁTICA		1	3	9	15	1	1				30	531.713,96	804.418,79	1.336.132,75	338.438,40	1.674.571,15	12,12	91.122,44	91.122,45		1.492.326,26
E3	SERVICIO DE BIBLIOTECAS			1	8	5	4	2				20	353.590,15	523.721,27	877.311,42	225.835,94	1.103.147,36	7,98	717.045,88	364.038,56	22.062,92	
E4	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL		1		1			1				3	56.564,66	88.928,53	145.493,19	34.777,56	180.270,75	1,30				180.270,75
E5	SERVICIO DE DEPORTES							1			1	2	24.466,19	36.536,62	61.002,81	15.677,72	76.680,53	0,56	0,00		76.680,53	
E6	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES						1					1	14.648,07	24.867,83	39.515,90	10.155,59	49.671,49	0,36	0,00		49.671,49	
E7	UNIDAD DE PUBLICACIONES Y ARTES GRÁFICAS			1							1	2	26.694,13	48.940,09	75.634,22	19.055,70	94.689,92	0,69			94.689,92	
F	CONSEJO SOCIAL						1	1				2	24.350,16	45.546,52	69.896,68	19.860,11	89.756,79	0,65				89.756,79
F0	CONSEJO SOCIAL						1	1				2	24.350,16	45.546,52	69.896,68	19.860,11	89.756,79	0,65				89.756,79
TOTAL R.P.T. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO		2	12	10	44	20	36	107		9	42	282	4.044.763,20	6.659.012,23	10.703.775,43	2.740.275,04	13.444.050,47	97,31	5.268.195,19	1.495.872,31	320.780,03	6.359.202,94
		0,71	4,26	3,55	15,60	7,09	12,77	37,94		3,19	14,9	100,00										
OTRO PERSONAL / MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2020													68.805,67	199.955,59	268.761,26	47.513,39	316.274,65	2,29				316.274,65
CRECIMIENTO ESTIMADO 2020 DE TRIENIOS													20.576,01		20.576,01	5.288,03	25.864,04	0,19				25.864,04
GRATIFICACIONES PAS FUNCIONARIO														23.162,42	23.162,42	5.952,74	29.115,16	0,21				29.115,16
TOTAL GASTO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO 2020													4.134.144,88	6.882.130,24	11.016.275,12	2.799.029,20	13.815.304,32	100,00	5.268.195,19	1.495.872,31	320.780,03	6.730.456,79
													29,92%	49,82%	79,74%	20,26%	100,00%		38,13%	10,83%	2,32%	48,72%

CUADRO 8.11. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR GRUPOS DE FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

- En euros -

Codificación	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	R.P.T.: EFECTIVOS					R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA									En %	APLICACIÓN FUNCIONAL			
		Grupos				Total	Retribuciones	Retribuciones Complementarias (121)/(110.01)					Total	Cotización	Total Gastos					
		A1	A2	C1	C2	Efect.	Básicas (120)/(110.00)	Complem. Destino	Complem. Específico	Otros Complement.	Complem. Homologac.	C.P.M.C.S.	Retribuciones (Art. 11)/Art 12	S. Social (Art. 16)	PAS. Funcion. (Cap. I)		Docencia	Invest.	Ext. Univ.	Gest. Inst.
A	ÁREA DE APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONALES	5	3	15	4	27	382.104,96	217.017,29	290.898,16	18.495,96	27.327,24	124.713,79	1.060.557,40	262.121,98	1.322.679,38	9,57	87.244,09	44.854,22	44.702,89	1.145.878,18
A0	RECTORADO		3	11	3	17	216.204,18	120.600,52	154.339,36	1.499,88	17.206,04	72.198,97	582.048,95	153.303,59	735.352,54	5,32	87.244,09	44.854,22	44.702,89	558.551,34
A1	GERENCIA	2		1		3	56.294,99	33.594,18	53.638,34	8.437,44	3.036,36	18.201,85	173.203,16	34.958,32	208.161,48	1,51				208.161,48
A2	SECRETARÍA GENERAL	2		1		3	52.567,78	31.373,62	42.513,38	5.705,76	3.036,36	16.216,55	151.413,45	34.958,32	186.371,77	1,35				186.371,77
A3	CONTROL INTERNO	1		2	1	4	57.038,01	31.448,97	40.407,08	2.852,88	4.048,48	18.096,42	153.891,84	38.901,75	192.793,59	1,40				192.793,59
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	4	12	89	24	129	1.699.366,79	920.370,12	1.178.818,34	24.927,54	130.502,78	547.716,46	4.501.702,03	1.170.030,06	5.671.732,09	41,05	4.372.782,78	995.857,08	32.972,28	270.119,95
B0	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE	2	1	7	2	12	164.058,01	88.135,11	113.350,72	2.852,88	12.145,44	51.337,54	431.879,70	110.192,36	542.072,06	3,92	542.072,06			
B1	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN			1	1	2	22.866,86	12.166,36	14.522,20		2.024,24	7.823,82	59.403,48	15.266,69	74.670,17	0,54		30.308,82		44.361,35
B2	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		3	3	2	8	108.994,12	60.954,83	81.535,16	4.336,18	8.096,96	35.689,90	299.607,15	77.537,54	377.144,69	2,73	0,00	377.144,69		
B3	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADO EN LENGUAS MODERNAS				1	1	9.635,87	4.974,76	5.265,82		1.012,12	3.495,17	24.383,74	6.266,62	30.650,36	0,22				30.650,36
B4	SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)			1		1	13.502,70	7.191,60	9.256,38		1.012,12	4.328,65	35.291,45	9.069,90	44.361,35	0,32		44.361,35		
B5	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN		1	1	3	5	57.396,74	31.527,31	38.356,78		5.060,60	19.698,99	152.040,42	43.067,82	195.108,24	1,41				195.108,24
B6	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	2	3	26	8	39	524.856,80	280.518,57	358.953,28	9.516,04	39.411,98	164.957,62	1.378.214,29	357.278,78	1.735.493,07	12,56	1.735.493,07			
B7	SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS		4	50	7	61	798.055,69	434.901,58	557.578,00	8.222,44	61.739,32	260.384,77	2.120.881,80	551.350,35	2.672.232,15	19,34	2.095.217,65	544.042,22	32.972,28	
B8	UNIDADES DEPARTAMENTALES DE APOYO TÉCNICO A LABORATORIOS																			
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	1	2	11	4	18	242.013,13	131.028,87	167.836,76	8.274,76	18.218,16	77.309,44	644.681,12	164.648,14	809.329,26	5,86				809.329,26
C0	SERVICIO DE PERSONAL	1	2	11	4	18	242.013,13	131.028,87	167.836,76	8.274,76	18.218,16	77.309,44	644.681,12	164.648,14	809.329,26	5,86				809.329,26
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	4	8	15	6	33	461.094,40	260.107,23	344.349,46	24.658,60	33.399,96	148.424,67	1.272.034,32	324.234,94	1.596.269,26	11,55				1.596.269,26
D0	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	2		7	3	12	157.150,59	86.341,54	109.637,50	6.183,76	12.145,44	50.781,36	422.240,19	107.383,98	529.624,17	3,83				529.624,17
D1	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	1	3	3	2	9	127.769,66	70.738,15	92.510,46	4.518,32	9.109,08	40.018,55	344.664,22	87.830,64	432.494,86	3,13				432.494,86
D2	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		2	4	1	7	98.788,17	54.314,42	73.082,24	6.767,46	7.084,84	31.638,55	271.675,68	69.519,57	341.195,25	2,47				341.195,25
D3	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES	1	3	1		5	77.385,98	48.713,12	69.119,26	7.189,06	5.060,60	25.986,21	233.454,23	59.500,75	292.954,98	2,12				292.954,98
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	19	39	11	4	73	1.235.833,76	631.220,13	847.284,90	26.136,78	73.884,76	340.543,55	3.154.903,88	799.379,81	3.954.283,69	28,62	808.168,32	455.161,01	243.104,86	2.447.849,50
E0	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	2	5		1	8	132.616,82	73.534,35	101.711,96	2.852,88	8.096,96	38.748,10	357.561,07	89.506,92	447.067,99	3,24				447.067,99
E1	SERVICIO DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		1	5	1	7	95.539,78	52.648,77	69.895,14	6.001,62	7.084,84	31.082,37	262.252,52	65.931,98	328.184,50	2,38				328.184,50
E2	SERVICIO DE INFORMÁTICA	11	18	1		30	531.713,96	268.075,81	357.350,28	7.302,78	30.363,60	141.326,32	1.336.132,75	338.438,40	1.674.571,15	12,12	91.122,44	91.122,45		1.492.326,26
E3	SERVICIO DE BIBLIOTECAS	4	14	2		20	353.590,15	172.772,61	232.607,34	5.461,18	20.242,40	92.637,74	877.311,42	225.835,94	1.103.147,36	7,98	717.045,88	364.038,56	22.062,92	
E4	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL	2		1		3	56.564,66	28.694,04	39.187,82	2.852,88	3.036,36	15.157,43	145.493,19	34.777,56	180.270,75	1,30				180.270,75
E5	SERVICIO DE DEPORTES			1	1	2	24.466,19	12.166,36	14.522,20		2.024,24	7.823,82	61.002,81	15.677,72	76.680,53	0,56	0,00		76.680,53	
E6	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES			1		1	14.648,07	7.745,78	10.115,84	1.665,44	1.012,12	4.328,65	39.515,90	10.155,59	49.671,49	0,36	0,00		49.671,49	
E7	UNIDAD DE PUBLICACIONES Y ARTES GRÁFICAS		1		1	2	26.694,13	15.582,41	21.894,32		2.024,24	9.439,12	75.634,22	19.055,70	94.689,92	0,69			94.689,92	
F	CONSEJO SOCIAL			2		2	24.350,16	14.937,38	19.372,22	555,38	2.024,24	8.657,30	69.896,68	19.860,11	89.756,79	0,65				89.756,79
F0	CONSEJO SOCIAL			2		2	24.350,16	14.937,38	19.372,22	555,38	2.024,24	8.657,30	69.896,68	19.860,11	89.756,79	0,65				89.756,79
TOTAL R.P.T. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO		33	64	143	42	282	4.044.763,20	2.174.681,02	2.848.559,84	103.049,02	285.357,14	1.247.365,21	10.703.775,43	2.740.275,04	13.444.050,47	97,31	5.268.195,19	1.495.872,31	320.780,03	6.359.202,94
		11,7	22,7	50,7	14,9	100,0														
OTRO PERSONAL / MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2020							68.805,67	36.355,21	47.020,86	98.997,60	3.542,42	14.039,50	268.761,26	47.513,39	316.274,65	2,29				316.274,65
CRECIMIENTO ESTIMADO 2020 DE TRIENIOS							20.576,01						20.576,01	5.288,03	25.864,04	0,19				25.864,04
GRATIFICACIONES PAS FUNCIONARIO													23.162,42	5.952,74	29.115,16	0,21				29.115,16
TOTAL GASTO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO 2020							4.134.144,88	2.211.036,23	2.895.580,70	202.046,62	288.899,56	1.261.404,71	11.016.275,12	2.799.029,20	13.815.304,32	100,00	5.268.195,19	1.495.872,31	320.780,03	6.730.456,79
							29,92%	16,00%	20,96%	1,46%	2,09%	9,13%	79,74%	20,26%	100,00%		38,13%	10,83%	2,32%	48,72%

CUADRO 8.12. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020

- En euros -

ESTRUCTURA PERSONAL LABORAL		R.P.T.: EFECTIVOS					R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA											APLICACIÓN FUNCIONAL			
								OTRAS RETRIBUCIONES													
CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	I	II	III	IV	TOTAL EFECTIVOS	RETRIBU-CIONES BÁSICAS (130.01)	C. de Antigüedad (131.01)	C. de Categoría (131.01)	C. de Vestuario (131.01)	C. de Dirección y C. Personal (131.01)	C. de Homologación (131.01)	C.P.M.C.S. (131.01)	TOTAL RETRIBU-CIONES (Art. 13)	COTIZACIÓN S. SOCIAL (Art. 16)	TOTAL GASTOS P.A.S. LABORAL (Cap. I)	En %	Docencia	Invest.	Ext. Univ.	Gest. Inst.
A	ÁREA DE APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONALES	4	2			6	141.200,40	18.919,05	72.852,36	1.562,88	5.705,76	6.072,72	28.082,26	274.395,43	86.160,17	360.555,60	3,74				360.555,60
A0	RECTORADO	2	1			3	70.600,20	7.594,95	33.295,20	781,44	5.705,76	3.036,36	14.041,13	135.055,04	42.407,28	177.462,32	1,84				177.462,32
A1	GERENCIA	2	1			3	70.600,20	11.324,10	39.557,16	781,44		3.036,36	14.041,13	139.340,39	43.752,89	183.093,28	1,90				183.093,28
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACI	12	14	32		58	1.176.786,00	135.638,70	540.249,36	18.755,12	2.852,88	58.702,96	240.868,46	2.173.853,48	682.259,94	2.856.113,42	29,65	1.134.864,62	1.490.397,74		230.851,06
B0	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE		3			3	62.777,70	9.944,10	28.452,24	781,44		3.036,36	12.900,69	117.892,53	37.018,26	154.910,79	1,61	154.910,79			
B1	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN			1		1	18.305,55	3.321,60	7.395,36	347,32		1.012,12	3.819,37	34.201,32	10.739,21	44.940,53	0,47		44.940,53		
B2	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4	1			5	120.274,50	12.566,55	57.106,32	1.302,40		5.060,60	23.782,03	220.092,40	69.109,01	289.201,41	3,00		289.201,41		
B3	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADO EN LENGUAS MODERNAS	2				2	49.674,30		23.811,12	520,96		2.024,24	9.740,90	85.771,52	26.932,26	112.703,78	1,17				112.703,78
B4	SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)	4	6	6		16	334.737,30	34.125,90	169.137,84	5.209,76	2.852,88	16.193,92	68.199,40	630.457,00	197.633,47	828.090,47	8,60		828.090,47		
B5	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	2				2	49.674,30	4.142,70	23.811,12	520,96		2.024,24	9.740,90	89.914,22	28.233,06	118.147,28	1,23				118.147,28
B8	UNIDADES DEPARTAMENTALES DE APOYO TÉCNICO A LABORATORIOS		4	25		29	541.342,35	71.537,85	230.535,36	10.072,28		29.351,48	112.685,17	995.524,49	312.594,67	1.308.119,16	13,58	979.953,83	328.165,33		
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			45	23	68	1.192.057,95	147.287,85	380.834,40	26.048,00		68.824,16	256.620,96	2.071.673,32	650.505,48	2.722.178,80	28,26				2.722.178,80
C0	SERVICIO DE PERSONAL			45	23	68	1.192.057,95	147.287,85	380.834,40	26.048,00		68.824,16	256.620,96	2.071.673,32	650.505,48	2.722.178,80	28,26				2.722.178,80
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL			18	5	23	409.566,90	51.348,60	160.313,52	11.721,60		23.278,76	88.155,05	744.384,43	233.736,72	978.121,15	10,15				978.121,15
D3	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES			18	5	23	409.566,90	51.348,60	160.313,52	11.721,60		23.278,76	88.155,05	744.384,43	233.736,72	978.121,15	10,15				978.121,15
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	2	3	48	3	56	1.039.158,60	172.684,05	380.367,96	20.144,36	5.705,76	56.678,72	218.384,56	1.893.124,01	594.357,60	2.487.481,61	25,82	1.336.992,90	108.598,42	643.312,69	398.577,60
E2	SERVICIO DE INFORMÁTICA			15		15	274.583,25	48.578,40	109.262,64	5.296,56		15.181,80	58.252,27	511.154,92	160.502,64	671.657,56	6,97	359.605,91			312.051,65
E3	SERVICIO DE BIBLIOTECAS			25		25	457.638,75	83.040,00	155.014,92	9.030,28		25.303,00	96.445,97	826.472,92	259.512,49	1.085.985,41	11,27	977.386,99	108.598,42		
E4	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL			2		2	36.611,10	7.058,40	11.822,16	694,64		2.024,24	7.638,74	65.849,28	20.676,67	86.525,95	0,90				86.525,95
E5	SERVICIO DE DEPORTES	1	2	2	3	8	151.340,25	14.926,95	54.781,44	3.299,48	2.852,88	8.096,96	31.599,42	266.897,38	83.805,79	350.703,17	3,64			350.703,17	
E6	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	1	1	1		3	64.068,60	12.021,90	27.300,72	781,44	2.852,88	3.036,36	12.990,05	123.051,95	38.554,98	161.606,93	1,68			161.606,93	
E7	UNIDAD DE PUBLICACIONES Y ARTES GRÁFICAS			3		3	54.916,65	7.058,40	22.186,08	1.041,96		3.036,36	11.458,11	99.697,56	31.305,03	131.002,59	1,36			131.002,59	
TOTAL R.P.T. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL		18	19	143	31	211	3.958.769,85	525.878,25	1.534.617,60	78.231,96	14.264,40	213.557,32	832.111,29	7.157.430,67	2.247.019,91	9.404.450,58	97,64	2.471.857,52	1.598.996,16	643.312,69	4.690.284,21
		8,5%	9,0%	67,8%	14,7%	100,0%															
GRATIFICACIONES PAS LABORAL														40.000,00	12.560,00	52.560,00	0,55				52.560,00
COMP. TRABAJO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS														10.000,00	3.140,00	13.140,00	0,14				13.140,00
MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2020							49.188,78		40.251,60	911,70		2.530,30	15.318,75	108.201,13	33.975,16	142.176,29	1,48				142.176,29
CRECIMIENTO ESTIMADO 2020 COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD								15.080,25						15.080,25	4.735,20	19.815,45	0,21				19.815,45
TOTAL GASTO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL 2020							4.007.958,63	540.958,50	1.574.869,20	79.143,66	14.264,40	216.087,62	847.430,04	7.330.712,05	2.301.430,27	9.632.142,32	100,00	2.471.857,52	1.598.996,16	643.312,69	4.917.975,95
							41,61%	5,62%	16,35%	0,82%	0,15%	2,24%	8,80%	76,11%	23,89%	100,00%		25,66%	16,60%	6,68%	51,06%

CUADRO 8.13. MODIFICACIONES E INCORPORACIONES PREVISTAS EN LA PLANTILLA. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2020.

ESTRUCTURA PERSONAL	R.P.T.: PLAZAS					R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA (euros)								
							Otras Retribuciones / Retribuciones complementarias							
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	I/A1	II/A2	III/C1	IV/C2	TOTAL PLAZAS	Retribuciones Básicas	C. de Categoría / C. de Destino	C. de Vestuario/C. Específico /C. Doctorado	C. de Homologación	C.P.M.C.S.	TOTAL RETRIBUCIONES	COTIZACIÓN S. SOCIAL	TOTAL GASTO	En %
MODIFICACIONES P.A.S. LABORAL		10	(10)			10.481,40	19.674,48	130,24		5.289,46	35.575,58	11.170,73	46.746,31	8,12
TRANSFORMACIÓN TÉCNICO ESPECIALISTA A TIT. GRADO MEDIO		10	(10)			10.481,40	17.865,00			4.808,60	33.155,00	10.410,67	43.565,67	7,57
TRANSFORMACIÓN TÉCNICO ESPECIALISTA A ENCARGADO DE EQUIPO			1-1				1.809,48	130,24		480,86	2.420,58	760,06	3.180,64	0,55
INCORPORACIONES P.A.S. LABORAL		2	3		5	38.707,38	20.577,12	781,46	2.530,30	10.029,29	72.625,55	22.804,43	95.429,98	16,57
TITULADO DE GRADO MEDIO		2			2	16.740,72	9.484,08	260,48	1.012,12	4.300,23	31.797,63	9.984,46	41.782,09	7,26
TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO			3		3	21.966,66	11.093,04	520,98	1.518,18	5.729,06	40.827,92	12.819,97	53.647,89	9,32
A. SUBTOTAL MODIFICACIONES / INCORPORACIONES P.A.S LABORAL						49.188,78	40.251,60	911,70	2.530,30	15.318,75	108.201,13	33.975,16	142.176,29	24,69
MODIFICACIONES P.A.S. FUNCIONARIO	14	(6)	(8)			8.782,59	475,01	859,46			10.117,06	2.600,08	12.717,14	2,21
PROMOCIÓN INTERNA DEL GRUPO A2 AL A1	14	(14)				4.522,26					4.522,26	1.162,22	5.684,48	0,99
PROMOCIÓN INTERNA DEL GRUPO C2 AL A2		8	(8)			4.260,33					4.260,33	1.094,90	5.355,23	0,93
TRANSFORMACIÓN PLAZAS RPT 21-22: AÑO 2019 (2 plazas)							475,01	859,46			1.334,47	342,96	1.677,43	0,29
INCORPORACIONES P.A.S. FUNCIONARIO		3		4	6	39.193,86	23.233,84	28.892,50	3.542,42	14.039,50	108.902,12	30.610,28	139.512,40	24,23
JEFE DE SECCIÓN / ASEROR TÉCNICO		2			2	14.005,97	9.411,43	13.302,94	1.012,12	4.884,83	42.617,29	10.952,64	53.569,93	9,30
INFORMÁTICO BASE		1				7.002,99	3.872,89	5.057,92	506,06	2.164,33	18.604,19	4.781,28	23.385,47	4,06
PUESTO BASE				4	4	18.184,90	9.949,52	10.531,64	2.024,24	6.990,34	47.680,64	14.876,36	62.557,00	10,86
B. SUBTOTAL MODIFICACIONES / INCORPORACIONES P.A.S FUNCIONARIO						47.976,45	23.708,85	29.751,96	3.542,42	14.039,50	119.019,18	33.210,36	152.229,54	26,44
MODIFICACIONES P.D.I. LABORAL	(35)					(107.513,73)	(128.489,76)	993,61			(235.009,88)	(73.296,56)	(308.306,44)	(53,5)
CONVERSION PLAZAS PROF.SUST.INTER. A PROF. AY. DR. (Prev. O.E.P 2020)	20-20					31.855,92	38.071,04				69.926,96	21.957,07	91.884,03	15,96
CONVERSION PLAZAS PROF.SUST.INTER. A PROF. ASOC. (Prev. O.E.P. 2020)	5-5							993,61			993,61	808,53	1.802,14	0,31
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (Ceses por previsión O.E.P. 2020)	(35)					(139.369,65)	(166.560,80)				(305.930,45)	(96.062,16)	(401.992,61)	######
INCORPORACIONES P.D.I. LABORAL	10				10	31.855,92	38.071,04				69.926,96	21.817,21	91.744,17	15,93
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO TC (Previsión O.E.P. 2020)	10				10	31.855,92	38.071,04				69.926,96	21.817,21	91.744,17	15,93
C. SUBTOTAL MODIFICACIONES / INCORPORACIONES P.D.I. LABORAL						(75.657,81)	(90.418,72)	993,61			(165.082,92)	(51.479,35)	(216.562,27)	#######
MODIFICACIONES P.D.I. FUNCIONARIO							14.434,42	103.219,48			117.653,90		117.653,90	20,43
PROMOCIÓN DE TU A CU (Oferta de Empleo Público 2019)	8-8						8.882,72	63.519,68			72.402,40		72.402,40	12,57
PROMOCIÓN DE TU A CU (Previsión O.E.P 2020)	10-10						5.551,70	39.699,80			45.251,50		45.251,50	7,86
INCORPORACIONES P.D.I. FUNCIONARIO	35				35	139.369,65	105.797,13	60.763,68			305.930,46	74.341,10	380.271,56	66,05
TITULAR DE UNIVERSIDAD (Previsión O.E.P. 2020)	35				35	139.369,65	105.797,13	60.763,68			305.930,46	74.341,10	380.271,56	66,05
D. SUBTOTAL MODIFICACIONES / INCORPORACIONES P.D.I. FUNCIONARIO						139.369,65	120.231,55	163.983,16			423.584,36	74.341,10	497.925,46	86,48
E. TOTAL MODIFICACIONES/INCORPORACIONES 2020 (A+B+C+D)						160.877,07	93.773,28	195.640,43	6.072,72	29.358,25	485.721,75	90.047,27	575.769,02	100,00

PRESUPUESTO AÑO 2020

Universidad de Jaén

9

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

9.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2020

Grupo de Función	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Elemento	Descripción	Vinculación jurídica
E						**Enseñanza**	SÍ
E	E	E				*Coordinación y Calidad de las Enseñanzas*	SÍ
E	I	D				*Planes de Innovación Docente*	
E	I	D	0	1		*Plan de Innovación y Mejora Docente 2020/2021*	SÍ
						Enseñanzas oficiales de Postgrado	
E	M	O				*Máster Oficial*	SÍ
E	M	O	1			*Máster Oficial: personal ajeno UJA*	SÍ
E	M	O	2			*Máster Oficial: otros gastos*	SÍ
						Enseñanzas Propias	
E	P	T				*Títulos Propios de Grado*	SÍ
E	P	P				*Títulos Propios de Postgrado*	SÍ
E	P	E				*Formación Continua Específica*	SÍ
E	P	G				*Formación Continua Genérica*	SÍ
E	P	J				*Jornadas, Congresos y similares*	SÍ
E	P	C				*Cursos de extensión universitaria y de verano*	SÍ
						Equipamiento Docente	
E	Q	D				*Equipamiento Docente*	SÍ
I						**Investigación**	SÍ
						Fomento e impulso de la Actividad Investigadora	
I	F	D				*Doctorado*	SÍ
I	F	P				*Investigación*	SÍ
I	F	P	9	0		*Plan Plurianual 2019/2020 apoyo a los Centros de Estudios Avanzados*	SÍ
I	F	P	0	1		*Plan Plurianual 2020/2021 apoyo a los Centros de Estudios Avanzados*	SÍ
I	F	T				*Transferencia del conocimiento*	SÍ
I	F	T	*1*			*Apoyo actividades transferencia del conocimiento*	SÍ
I	F	S				*Ayudas a la Investigación*	SÍ
I	F	J				*Jornadas, Congresos y similares*	SÍ
						Investigación Básica	
I	B	G				*Grupos de Investigación*	SÍ
I	B	G	9	*0*		*Acción 1 PAIUJA 2019/2020*	SÍ
I	B	P				*Proyectos de Investigación*	SÍ
						Investigación Aplicada	
I	A	C				*Contratos de Investigación*	SÍ
I	A	I				*Contratos de Investigación Internos*	SÍ

Grupo de Función	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Elemento	Descripción	Vinculación jurídica
C						**Proyección de la Cultura y Deportes**	SÍ
C	**D**					**Actividades Deportivas**	NO
C	**E**					**Actividades de Extensión Universitaria**	NO
C	E	C				*Culturales*	NO
C	E	C	*C*			*Cine*	NO
C	E	C	*D*			*Danza*	NO
C	E	C	*E*			*Exposiciones*	NO
C	E	C	*F*			*Itinerarios culturales*	NO
C	E	C	*I*			*Inventario y conservación patrimonio*	NO
C	E	C	*L*			*Literatura*	NO
C	E	C	*M*			*Música*	NO
C	E	C	*P*			*Premios*	NO
C	E	C	*R*			*Programación cultural*	NO
C	E	C	*T*			*Teatro*	NO
C	E	F				*Fundaciones*	NO
C	E	M				*Programa Universitario de Mayores*	SÍ
A						**Actividades Complementarias**	SÍ
						Gestión	
A	G	C				*Estrategia y Gestión del Cambio*	SÍ
A	G	G				*Gerencia*	SÍ
A	G	P				*Profesorado y Ordenación Académica*	SÍ
A	G	S				*Secretaría General*	SÍ
						Desarrollo de Infraestructuras	
A	I	D				*Infraestructuras*	SÍ
A	I	T				*Universidad Digital*	SÍ
						Comunicación e Imagen Institucional	
A	C	C				*Comunicación*	SÍ
A	C	I				*Internacionalización*	SÍ
						Formación de Recursos Humanos	
A	F	A				*Formación de PAS*	SÍ
A	F	O				Formación de otro personal	SÍ
A	F	P				*Formación de PDI*	SÍ
A	F	R				*Formación para la Prevención de Riesgos Laborales*	SÍ
A	**A**					**Acción Social**	SÍ

Grupo de Función	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Elemento	Descripción	Vinculación jurídica
A	**S**					**Subvenciones Específicas**	SÍ
						Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado	
A	L	E				*Estudiantes*	SÍ
A	L	I				*Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado*	SÍ
A	L	I	*1*			*Apoyo al emprendimiento del alumnado*	NO
A	L	I	*2*			*Apoyo a la empleabilidad por cuenta ajena*	NO

9.2. DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2020

01	**Órganos de Gobierno Colegiados**
01.01	**Consejo de Dirección**
01.02	**Consejo de Gobierno**
01.03	**Claustro Universitario**
01.04	**Consejo Social**
02	**Órganos de Gobierno Unipersonales**
02.01	**Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica**
02.02	**Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas**
02.03	**Vicerrectorado de Investigación**
02.04	**Vicerrectorado de Estudiantes**
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad
02.05	**Secret. de Acceso a la Universidad y Relaci. con los Centros de Secundaria y Ciclos Form.**
02.06	**Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes**
02.06.VI	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes
02.06.S1	Secretariado de Activides Culturales y del Programa Universitario de Mayores
02.06.S2	Secretariado de Proyección de la Cultura
02.07	**Vicerr. Proyección de la Cultura y Deportes: Publicaciones**
02.08	**Gerencia: Infraestructuras**
02.08.40	Edificio de I+D+i y TIC
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos
02.10	**Vicerrectorado de Internacionalización**
02.10.27	Becas Unión Europea Erasmus + en Europa
02.10.28	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa
02.11	**Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento**
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad
02.11.S1	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado
02.11.06	Becas de prácticas en empresas financiadas por la Junta de Andalucía
02.12	**Secretaría General**
02.13	**Gerencia**
02.14	**Defensor Universitario**
02.15	**Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio**
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable
02.16	**Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional**
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación
02.17	**Vicerrectorado de Universidad Digital**
02.18	**Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Rel. con Entid. de Innov.**

03	**Centros Universitarios**
03.01	**Facultad de Ciencias Experimentales**
03.02	**Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas**
03.03	**Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**
03.04	**Escuela Politécnica Superior**
03.05	**Escuela Politécnica Superior (Linares)**
03.06	**Facultad de Ciencias de la Salud**
03.07	**Facultad de Trabajo Social**
03.08	**Instituto Universitario de Arqueología Ibérica**
03.09	**Colegio Mayor "Domingo Savio"**
03.10	**Centro de Estudios Avanzado. en Olivar y Aceite de Oliva**
03.11	**Centro de Estudios Avanzado en Energía y Medio Ambiente**
03.12	**Centro de Estudios Avanzado en Tecnologías de la Información y la Comunicación**
03.13	**Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas**
03.14	**Centro de Estudios Avanzado en Ciencias de la Tierra**
03.15	**Centro de Estudios de Postgrado**
03.15.C1	Centro de Estudios de Postgrado: Formación Permanente
03.15.C2	Centro de Estudios de Postgrado: Másteres oficiales
03.15.01	MÁSTER EN OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y SALUD
03.15.03	MÁSTER EN SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS
03.15.04	MÁSTER EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOMEDICINA.
03.15.07	MÁSTER EN MARKETING Y COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
03.15.08	MÁSTER EN DEPENDENCIA E IGUALDAD EN LA AUTONOMIA PERSONAL
03.15.10	MÁSTER EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN CIENCIAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD
03.15.11	MÁSTER EN GERONTOLOGIA SOCIAL LONGEVIDAD, SALUD Y CALIDAD
03.15.12	MÁSTER EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD, CUIDADOS Y CALIDAD DE VIDA
03.15.19	MÁSTER EN ECONOMIA Y DESARROLLO REGIONAL
03.15.20	MÁSTER EN ENERGIAS RENOVABLES
03.15.22	MÁSTER DE SECUNDARIA
03.15.23	MÁSTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
03.15.24	MÁSTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
03.15.25	MÁSTER EN INGENIERIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y LOGISTICA
03.15.26	MÁSTER EN INVESTIGACION EN ARTES, MUSICA Y EDUCACION ESTETICA
03.15.28	MÁSTER EN EST. AVA. EN PATRIMONIO: HISTORIA, ARTE Y TERRITORIO
03.15.29	MÁSTER EN QUÍMICA (INTERUNIVERSITARIO)
03.15.30	MÁSTER EN GES. DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS EN EL MEDIO NATURAL
03.15.31	MÁSTER EN ENF. DE CUIDADOS CRÍTICOS, URGENCIAS Y EMERGENCIAS
03.15.32	MÁSTER EN JUSTICIA PENAL Y SISTEMA PENITENCIARIO
03.15.34	MÁSTER EN ABOGACIA
03.15.36	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA
03.15.37	MÁSTER EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA: INVESTIGACIÓN Y APLICAC. PROFESIONALES
03.15.38	MÁSTER EN ONLINEEN ENGLISH STUDIES (OMiES) / ESTUDIOS INGLESES
03.15.40	MÁSTER EN INTERVENCIÓN ASISTIDA CON ANIMALES (INTERUNIVERSIT. CON UNIA)

03.15.41	MÁSTER EN PSICOLOGÍA POSITIVA
03.15.42	MÁSTER EN GESTIÓN ESTR. SOSTEN. DE DESTINOS TURÍSTICOS (INTERUN. CON UNIA)
03.15.44	MÁSTER EN INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
03.15.45	MÁSTER EN ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS DESIGUAL. DE GÉNERO E INTERV.INTEG.EN VIOLENCIA DE GÉI
03.15.46	MÁSTER EN ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MUNDO ACTUAL (INTERUNIVERSITARIO)
03.15.47	MÁSTER EN ANÁLISIS, CONSERVACIÓN Y RESTAUR.DE COMP. FÍSICOS Y BIÓTICOS DE LOS HÁBITATS
03.15.48	MÁSTER EN DERECHO PÚBLICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
03.15.49	MÁSTER EN DIRECCIÓN, GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN CENTROS Y SERV. SOCIOSANITARIOS
03.15.60	MÁSTER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA
03.15.61	MÁSTER EN SEGURIDAD INFORMÁTICA
03.15.62	MASTER UNIVERSITARIO EN INDUSTRIA CONECTADA
03.15.63	MASTER UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA BILINGÜE Y AICLE
03.15.64	MASTER UNIVERSITARIO GEOMATICA Y GEOINFORMACION
03.15.65	MASTER EN INGENIERIA GEODESICA Y GEOFISICA APLICADA
03.16	**Escuela de Doctorado de la UJA**
04	**Servicios**
04.01	**Servicios Generales**
04.02	**Área de Apoyo Órganos de Gobierno**
04.02.01	Servicio Jurídico
04.02.02	Servicio de Control Interno
04.03	**Área de Gestión Académica**
04.03.01	Servicio de Gestión Académica
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas
04.04	**Área de Gestión de Recursos Humanos**
04.04.01	Servicio de Personal
04.04.02	Unidad de Conserjerías
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales
04.05	**Área de Gestión Económica y Patrimonial**
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio
04.06	**Servicio de Archivo**
04.07	**Servicio de Biblioteca**
04.08	**Servicio de Deportes**
04.09	**Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica**
04.10	**Servicio de Informática**
04.11	**Servicio de Gestión de la Investigación**
04.12	**Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones**
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones
04.12.04	Adaptación plantas 2º, 3º y 4º en Edif. de la antigua Escuela de Magisterio
04.12.23	Construcción Edificio Laboratorios Investigación (D-4)

04.12.24	Construcción de aparcamientos de bicicletas en el Campus de las Lagunillas
04.12.25	Nuevo Acceso peatonal al Campus de las Lagunillas
04.12.26	Construcción del bosque de los 25 años, Campus de las Lagunillas
04.12.28	Adaptación de local para UNIRADIO en edificio C4
04.12.30	Adecuación de espacios en el módulo central edificio C6 para el CEA Olivar y Aciete de C
04.12.31	Reparación del aplacada de la fachada del edificio C4
04.12.32	Adaptación Biblioteca a CRAI
04.12.33	Adptación salidas emergencia el edificio B5 y reparaciones varias
04.12.34	Reparación fachadas y cubierta del edificio B1
04.12.35	Adecuación zona mantenimiento del edificio C2
04.12.36	Adaptación puertas y salidas emergencia del aulario A4
04.12.37	Reforma instalación eléctrica del edificio D-3
04.12.38	Mejora climatización del CPD del edificio D-1
04.12.39	Reforma instalación eléctrica del Colegio Mayor
04.13	**Servicio de Planificación y Evaluación**
04.14	**Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad**
04.15	**Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación**
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal
04.15.16	Construcción de invernadero de investigación de la UJA
04.16	**Operaciones Generales**
05	**Participación y Representación Institucional**
05.01	**Junta de Personal Docente e Investigador**
05.02	**Junta de Personal de Administración y Servicios**
05.03	**Comité de Empresa**
05.04	**Consejo de Estudiantes**
05.05	**Sección Sindical U.G.T.**
05.06	**Sección Sindical CC.OO.**
05.07	**Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.**
05.08	**Comisión del Plan de Pensiones**
05.09	**Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador**
06	**Departamentos Universitarios**
06.AD	**Desplazamiento adscripción docencia**
06.PD	**Prácticas docentes fuera del aula financiadas por Servicios Generales**
06.02	**Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología**
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología
06.02.00.63	Botánica
06.02.02.20	Ecología
06.02.04.12	Fisiología Vegetal
06.02.08.19	Zoología

06.03	**Biología Experimental**
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental
06.03.00.50	Biología Celular
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular
06.03.04.20	Genética
06.05	**Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario**
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario
06.05.01.30	Derecho Civil
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario
06.07	**Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía**
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía
06.07.01.70	Derecho Penal
06.07.03.75	Filosofía
06.07.03.81	Filosofía del Derecho
06.07.03.83	Filosofía Moral
06.08	**Didáctica de las Ciencias**
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales
06.09	**Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal**
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
06.09.01.85	Dibujo
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva
06.09.06.35	Música
06.10	**Economía**
06.10.00.00	Estructural - Economía
06.10.02.25	Economía Aplicada
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas
06.12	**Estadística e Investigación Operativa**
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa
06.13	**Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos**
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos

06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería
06.13.10.00	SD-Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos
06.14	**Filología Española**
06.14.00.00	Estructural - Filología Española
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura
06.14.05.67	Lengua Española
06.14.05.75	Lingüística General
06.14.05.83	Literatura Española
06.15	**Filología Inglesa**
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa
06.15.03.45	Filología Inglesa
06.16	**Física**
06.16.00.00	Estructural - Física
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica
06.16.03.85	Física Aplicada
06.16.03.98	Física de la Tierra
06.17	**Geología**
06.17.00.00	Estructural - Geología
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola
06.17.02.80	Estratigrafía
06.17.04.27	Geodinámica Externa
06.17.04.28	Geodinámica Interna
06.17.10.00	Sección Departamental de Geología
06.18	**Informática**
06.18.00.00	Estructural - Informática
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos
06.19	**Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría**
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
06.20	**Ingeniería Eléctrica**
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica
06.20.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Eléctrica

06.21	**Ingeniería Mecánica y Minera**
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera
06.21.02.95	Explotación de Minas
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera
06.21.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Mecánica y Minera
06.22	**Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales**
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica
06.22.05.55	Ingeniería Química
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente
06.22.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
06.23	**Lenguas y Culturas Mediterráneas**
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos
06.23.03.35	Filología Francesa
06.23.03.40	Filología Griega
06.23.03.55	Filología Latina
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
06.24	**Matemáticas**
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas
06.24.00.05	Algebra
06.24.00.15	Análisis Matemático
06.24.04.40	Geometría y Topología
06.24.05.95	Matemática Aplicada
06.24.10.00	Sección Departamental de Matemáticas
06.25	**Pedagogía**
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación
06.26	**Psicología**
06.26.00.00	General
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

06.26.07.25	Psicobiología
06.26.07.30	Psicología Básica
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación
06.26.07.40	Psicología Social
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales
06.27	**Química Física y Analítica**
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica
06.27.07.50	Química Analítica
06.27.07.55	Química Física
06.28	**Química Inorgánica y Orgánica**
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica
06.28.07.60	Química Inorgánica
06.28.07.65	Química Orgánica
06.30	**Ciencias de la Salud**
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana
06.30.00.90	Cirugía
06.30.04.10	Fisiología
06.30.04.13	Fisioterapia
06.30.05.66	Inmunología
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública
06.30.06.30	Microbiología
06.31	**Patrimonio Histórico**
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico
06.31.00.33	Arqueología
06.31.04.65	Historia del Arte
06.31.04.85	Historia Medieval
06.31.06.95	Prehistoria
06.32	**Antropología, Geografía e Historia**
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional
06.32.00.30	Antropología Social
06.32.04.30	Geografía Física
06.32.04.35	Geografía Humana
06.32.04.45	Historia Antigua
06.32.04.50	Historia Contemporánea
06.32.04.90	Historia Moderna
06.33	**Ingeniería Electrónica y Automática**
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática

06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática
06.33.07.85	Tecnología Electrónica
06.34	**Ingeniería de Telecomunicación**
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación
06.34.05.60	Ingeniería Telemática
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación
06.35	**Enfermería**
06.35.00.00	Estructural - Enfermería
06.35.02.55	Enfermería
06.36	**Organización de Empresas, Marketing y Sociología**
06.36.00.00	General
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados
06.36.06.50	Organización de Empresas
06.36.07.75	Sociología
06.37	**Economía Financiera y Contabilidad**
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad
06.38	**Derecho Público y Derecho Privado Especial**
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado
06.38.01.65	Derecho Mercantil
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones
06.39	**Derecho Público**
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público
06.39.01.25	Derecho Administrativo
06.39.01.35	Derecho Constitucional
06.40	**Derecho Público y Común Europeo**
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.
06.40.01.75	Derecho Procesal
06.40.01.80	Derecho Romano

07 Cátedras Universitarias

07.00.65.01	C.U. entre la UJA y la Empresa Corvisa
07.01.65.01	C.U. D. Antonio Flores de Lemus

07.01.65.02	C.U. de Estudios de Derecho Industrial
07.02.06.01	C.U. Andrés de Vandelvira
07.02.25.01	C.U. de Planificación Estratégica Territorial, Desarrollo Local y Gobernanza
07.02.25.02	C.U. de Internacionalización Extenda
07.02.25.03	C. U. de Turismo de Interior de la Universidad de Jaén
07.02.55.01	C.U. de Estudios Avanzados en Heridas
07.03.08.01	C.U. Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón.
07.04.45.01	C.U. DBJ Calderón de Egiptología
07.06.50.01	C.U. de Empresa Familiar
07.06.50.02	C.U. Bancaja Jóvenes Emprendedores
07.07.85.01	C.U. de Energía Solar Fotovoltaica: Solfocus
07.07.85.02	C.U. Eland de Energías Renovables

PRESUPUESTO AÑO 2020

Universidad de Jaén

10

FUNDACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES, CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS O FINANCIADAS MAYORITARIAMENTE POR LA UJA

El artículo 89.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, con la nueva redacción dada por la disposición final octava de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, introduce la obligación por parte de las Universidades Públicas Andaluzas de incluir en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, la información de las fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades con personalidad jurídica propia que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley citada, sean participadas o financiadas de forma mayoritaria por las universidades. A estos efectos, se entenderá que están comprendidas en esta obligación, todas aquellas entidades a las que les fueran aplicables los mismos criterios que el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Junta de Andalucía establezca para la inclusión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de dicho tipo de entidades por parte de la Administración de la Junta de Andalucía. Los cálculos sobre mayoría de decisión o financiación, se entenderán positivos, cuando la entidad participada o financiada por la Universidad, lo sea directa o indirectamente, a través de otras entidades dependientes de la Universidad, o alcanzara dicha mayoría de forma conjunta con otras Universidades públicas de Andalucía, o con Consejerías o entidades de la Junta de Andalucía, y en este último caso, no se integren en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo anterior y en el siguiente epígrafe se detalla la información de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares y de la Fundación Universidad de Jaén – Empresa que deberán ser ratificadas en la siguiente reunión de sus Patronatos, estas son las dos únicas entidades que cumplirían los criterios establecidos en el citado artículo pues la suma de la participación de la UJA y de la Junta de Andalucía sería mayoritaria y sus presupuestos no se integran en los Presupuestos de la Comunidad.

10.1. FUNDACIÓN CAMPUS CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LINARES.

10.1.1.- Composición y análisis.

La Fundación Campus Científico-Tecnológico de Linares –en adelante la Fundación- se constituyó el 10 de Julio de 2007, y la toma de poderes de los distintos miembros del Patronato de la Fundación se realizó el 26 de Diciembre de 2007. Las entidades fundadoras de la Fundación dotaron a la misma en su Acto de Constitución de 30.000 €, cantidad aportada por cada una de las partes en las siguientes cuantías:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía: 9.998 €
- Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía: 1 €
- Consejería de Educación de la Junta de Andalucía: 1 €
- Ayuntamiento de Linares: 10.000 €
- Universidad de Jaén: 10.000 €

El Patronato fue constituido por ocho miembros con la siguiente composición:

- Dos miembros de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.
- Un miembro de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
- Un miembro de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Dos miembros del Excmo. Ayuntamiento de Linares.
- Dos miembros de la Universidad de Jaén.

En la decimoquinta reunión del Patronato de la Fundación, celebrada en Linares el 24 de junio de 2016, se aprobó por unanimidad la adopción del acuerdo de extinción de la Fundación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente y en sus Estatutos. Se espera que para mediados de 2020 la Fundación quede totalmente extinguida pasando todos sus activos y pasivos a la Universidad de Jaén.

10.1.2.- Presupuesto de explotación y capital.

ENTIDAD: Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. Ejercicio 2020.					
DEBE		**PREVISIÓN**	**HABER**		**PREVISIÓN**
1. REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO			**1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS**		
2. APROVISIONAMIENTOS			A)VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
A) CONSUMO MERCADERÍAS			B) VENTAS		
B) CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES			C) PRESTACIONES DE SERVICIOS		
C) TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			**2. AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO**		
D)DETERIORO DE MERCADERÍAS,MAT. PRIMAS Y OTROS APROVISIONAM.			**3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO**		
3. GASTOS DE PERSONAL			**4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN**		
A) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS			A) INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE		
B) CARGAS SOCIALES			B) SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO		
C) PROVISIONES			B.1) PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN			B.2) PROCEDENTES DE OTRAS ENTIDADES		
A) SERVICIOS EXTERIORES			C) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
B) TRIBUTOS			**5.IMPUTACIÓN SUBVENCIONES Y TRANSF. DE INMOV. NO FINANC. Y OTRAS**		**35.319,56 €**
C)PÉRDIDAS,DETERIORO Y VARIAC. PROVISIONES POR OPERAC. COMER			A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	30.895,93 €	
D) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE			B) TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		
5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		**102.428,07 €**	C) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS PROCEDENTES OTRAS ENTIDADES	4.423,64 €	
6. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO			**6. EXCESOS DE PROVISIONES**		
7. GASTOS FINANCIEROS			**7. RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO**		
A) POR DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			**8. INGRESOS FINANCIEROS**		
B) POR DEUDAS CON TERCEROS			A) DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
C) POR ACTUALIZACIÓN DE PROVISIONES			A.1) EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		
8. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS			A.2) EN TERCEROS		
A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS			B) DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
B)IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			B1) DE EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		
9. DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO			B2) DE TERCEROS		
10. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS			**9. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS**		
11. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS			A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS		
12. RESULTADO NEGATIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS			B)IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
			10. DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO		
			11. RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
			12. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
			13. RESULTADO POSITIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
13. RESULTADO POSITIVO DEL EJERCICIO			**14. RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO**		**67.108,51 €**
TOTAL DEBE		**102.428,07 €**	**TOTAL HABER**		**102.428,07 €**

ENTIDAD: Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares		
PRESUPUESTO DE CAPITAL. Ejercicio 2020.		
ESTADO DE RECURSOS		**PREVISIÓN**
1. RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE		
A) SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS		
B) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN		
C) BIENES Y DERECHOS CEDIDOS		
D) APORTACIONES SOCIOS/PATRONOS		
2. ENDEUDAMIENTO (PARA ADQUISIC. INMOVILIZADO)		
A) DE EMPRESAS DEL GRUPO		
B) DE EMPRESAS ASOCIADAS		
C) DE OTRAS DEUDAS		
D) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS		
3. RECURSOS PROPIOS		
A) PROCEDENTES DE OTRAS ADMINIST. PÚBLICAS		
B) RECURSOS PROCEDENT. DE LAS OPERACIONES		
C) ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO		
D) ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS		
TOTAL RECURSOS		0 €

ESTADO DE DOTACIONES		**PREVISIÓN**
1. ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO		
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE:		
1. DESARROLLO		
2. CONCESIONES		
3. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y SIMILARES		
4. FONDO DE COMERCIO		
5. APLICACIONES INFORMÁTICAS		
6. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE		
II. INMOVILIZADO MATERIAL:		
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES		
2. INSTALACIONES TÉCNICAS, Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		
3.INMOVILIZADO EN CURSO Y ANTICIPOS		
III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. PLAZO		
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
2. CRÉDITOS A EMPRESAS		
3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		
4. DERIVADOS		
5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
IV. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO:		
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
2. CRÉDITOS A TERCEROS		
3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		
4. DERIVADOS		
5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
2. CANCELACIÓN DE DEUDAS		
A) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS		
B) DE OTRAS DEUDAS		
3. ACTUACIONES GESTIONADAS POR INTERMEDIACIÓN		
A) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
B) DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
TOTAL DOTACIONES		0 €

10.1.3.- Detalle de la financiación pública prevista.

El detalle de la financiación pública prevista es el siguiente:

a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía. En el transcurso del año 2011 la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía concedió a la Fundación una subvención excepcional para llevar a cabo las infraestructuras previstas en el Edificio de Transferencia de Conocimiento y el Edificio de Laboratorios alas Este y Oeste Complejo I+D del Parque Científico-Tecnológico de Linares por importe de 16.847.192,76 euros (BOJA nº 243, de 14 de diciembre de 2011). El desglose de la misma es como sigue:

	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Total
Edificio Transferencia Conocimiento	4.211.798,17 €	3.473.229,97 €	3.473.229,97 €	**11.158.258,11 €**
Centro de I+D alas Este y Oeste		2.844.467,32 €	2.844.467,33 €	**5.688.934,65 €**
Total	4.211.798,17 €	6.317.697,29 €	6.317.697,30 €	**16.847.192,76 €**

De estas subvenciones en el presupuesto de explotación de 2020 presentado se imputa como subvención procedente de inmovilizado no financiero en la parte proporcional de la dotación a la

amortización para los espacios cedidos a la UJA, por importe total de 30.895,93 euros con el siguiente detalle:

- Subvención CEIC Junta de Andalucía para Ed. Transferencia Conocimiento: 22.260,73 euros.
- Subvención CEIC Junta de Andalucía para Centro I+D (Oeste): 2.005,02 euros.
- Subvención CEIC Junta de Andalucía para Centro I+D (Este): 6.630,18 euros.

b) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades: La Universidad de Jaén, por su parte, entre los años 2011 a 2014 ha aportado como subvención destinada a la construcción de los edificios del Campus un importe total de 9.318.000 euros. De esta subvención en el presupuesto de explotación de 2020 presentado se imputa como subvención procedente de inmovilizado no financiero en la parte proporcional de la dotación a la amortización para los espacios cedidos a la UJA, por importe total de 4.423,64 euros con el siguiente detalle:

- Subvención UJA para Ed. Transferencia Conocimiento: 1.393,09 euros.
- Subvención UJA para Centro I+D (Oeste): 822,18 euros.
- Subvención UJA para Centro I+D (Este): 861,98 euros.
- Subvención UJA para Aulario: 1.346,39 euros.

10.1.4.- Determinación de la memoria de objetivos y proyectos.

Durante 2020 la Fundación no ejercerá ninguna actividad o proyecto salvo las que lleven a su extinción.

ENTIDAD: Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares				
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y PROYECTOS. Ejercicio 2020.				
OBJ. Nº.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO**			
1	Impulsar la extición de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares			
OBJ. Nº.	**DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO**	**UNIDADES DE MEDIDA**	**Nº UNIDADES OBJETIVO**	**IMPORTE**
1	Impulsar la extición de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares	Extición (S/N)	Sí	102.428,07 €
TOTAL OBJ. 1 Impulsar la extición de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares				**102.428,07 €**
TOTAL				**102.428,07 €**

10.2. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE JAÉN - EMPRESA.

10.1.1.- Composición y análisis.

La Fundación Universidad de Jaén-Empresa fue constituida en escritura pública otorgada el 21.2.2017 ante el Notario don Carlos Cañete Barrios, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 218 de su protocolo, y escritura de modificación de la anterior otorgada el 22.12.2017 ante el mismo Notario, registrada con el número 1.615 de su protocolo.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de sus estatutos son:

a) Formación en diferentes campos de interés empresarial y profesional.
b) Contribución a la creación de empleo de calidad.
c) Innovación. Iniciativas relacionadas con el asesoramiento en I+D+I.
d) Emprendimiento: realización de acciones de difusión y sensibilización, así como de asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de proyectos empresariales.
e) Conocimiento compartido: desarrollo de jornadas, foros y encuentros con conclusiones que se puedan trasladar a administraciones y otras organizaciones.
f) Cualesquiera otros fines que mejoren o perfeccionen su acción básica y fundamental de acercamiento entre la universidad y su entorno socioeconómico, con la finalidad de lograr el incremento de los niveles de empleo de calidad y la innovación en la provincia de Jaén.

La dotación inicial está constituida por un desembolso en metálico aportado por los miembros fundadores de 66.000 euros. Esta cantidad ha sido aportada a razón de 1.000 euros por cada fundador a excepción de la Universidad de Jaén que ha aportado la suma de 25.000 euros.

El Patronato de la Fundación estará compuesto por:

- Los representantes de la Universidad de Jaén que tienen reconocida por Estatutos la condición de miembros natos del Consejo Social, así como por quien ostente la Presidencia y Secretaría de este último.
- Por parte de las entidades empresariales, formarán parte del Patronato de la Fundación cuatro representantes elegidos por y entre estas entidades integrantes de la Fundación.

10.2.2.- Presupuesto de explotación y capital.

ENTIDAD: Fundación Universidad de Jaén - Empresa					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. Ejercicio 2020.					
DEBE		**PREVISIÓN**	**HABER**		**PREVISIÓN**
1. REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO			**1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS**		
2. APROVISIONAMIENTOS			A)VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
A) CONSUMO MERCADERÍAS			B) VENTAS		
B) CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES			C) PRESTACIONES DE SERVICIOS		
C) TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			**2. AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO**		
D)DETERIORO DE MERCADERÍAS,MAT. PRIMAS Y OTROS APROVISIONAM.			**3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO**		
3. GASTOS DE PERSONAL			**4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN**		
A) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS			A) INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE		
B) CARGAS SOCIALES			B) SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO		
C) PROVISIONES			B.1) PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		**13.000,00 €**	B.2) PROCEDENTES DE OTRAS ENTIDADES		
A) SERVICIOS EXTERIORES	13.000,00 €		C) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
B) TRIBUTOS			**5.IMPUTACIÓN SUBVENCIONES Y TRANSF. DE INMOV. NO FINANC. Y OTRAS**		**13.000,00 €**
C)PÉRDIDAS,DETERIORO Y VARIAC. PROVISIONES POR OPERAC. COMER			A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		
D) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE			B) TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		
5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO			C) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS PROCEDENTES OTRAS ENTIDADES	13.000,00 €	
6. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO			**6. EXCESOS DE PROVISIONES**		
7. GASTOS FINANCIEROS			**7. RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO**		
A) POR DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			**8. INGRESOS FINANCIEROS**		
B) POR DEUDAS CON TERCEROS			A) DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
C) POR ACTUALIZACIÓN DE PROVISIONES			A.1) EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		
8. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS			A.2) EN TERCEROS		
A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS			B) DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
B)IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			B1) DE EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		
9. DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO			B2) DE TERCEROS		
10. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS			**9. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS**		
11. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS			A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS		
12. RESULTADO NEGATIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS			B)IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
			10. DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO		
			11. RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
			12. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
			13. RESULTADO POSITIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
13. RESULTADO POSITIVO DEL EJERCICIO		0,00 €	**14. RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO**		
TOTAL DEBE		**13.000,00 €**	**TOTAL HABER**		**13.000,00 €**

ENTIDAD: Fundación Universidad de Jaén - Empresa					
PRESUPUESTO DE CAPITAL. Ejercicio 2020.					
ESTADO DE RECURSOS		**PREVISIÓN**	**ESTADO DE DOTACIONES**		**PREVISIÓN**
1. RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE			**1. ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO**		
A) SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS			I. INMOVILIZADO INTANGIBLE:		
B) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN			1. DESARROLLO		
C) BIENES Y DERECHOS CEDIDOS			2. CONCESIONES		
D) APORTACIONES SOCIOS/PATRONOS			3. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y SIMILARES		
2. ENDEUDAMIENTO (PARA ADQUISIC. INMOVILIZADO)			4. FONDO DE COMERCIO		
A) DE EMPRESAS DEL GRUPO			5. APLICACIONES INFORMÁTICAS		
B) DE EMPRESAS ASOCIADAS			6. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE		
C) DE OTRAS DEUDAS			II. INMOVILIZADO MATERIAL:		
D) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS			1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES		
3. RECURSOS PROPIOS			2. INSTALACIONES TÉCNICAS, Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		
A) PROCEDENTES DE OTRAS ADMINIST. PÚBLICAS			3.INMOVILIZADO EN CURSO Y ANTICIPOS		
B) RECURSOS PROCEDENT. DE LAS OPERACIONES			III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. PLAZO		
C) ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO			1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
D) ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS			2. CRÉDITOS A EMPRESAS		
TOTAL RECURSOS		0 €	3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		
			4. DERIVADOS		
			5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
			IV. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO:		
			1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
			2. CRÉDITOS A TERCEROS		
			3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		
			4. DERIVADOS		
			5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
			2. CANCELACIÓN DE DEUDAS		
			A) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS		
			B) DE OTRAS DEUDAS		
			3. ACTUACIONES GESTIONADAS POR INTERMEDIACIÓN		
			A) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
			B) DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
			TOTAL DOTACIONES		0 €

10.2.3.- Detalle de la financiación pública prevista.

La única financiación pública prevista para 2020 es la transferencia de financiación que se espera recibir de la Universidad de Jaén, por importe de 13.000 euros, cifra presupuestada para 2020 en el estado de gastos de la Universidad en la aplicación presupuestaria 0401-A-485.00.00[1] (Ver cuadro 3.6).

10.2.4.- Determinación de la memoria de objetivos y proyectos.

ENTIDAD: Fundación Universidad de Jaén - Empresa				
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y PROYECTOS. Ejercicio 2020.				
OBJ. Nº.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO**			
1	OBJETIVOS DE COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN CON EL TEJIDO EMPRESARIAL GIENNENSE.			
OBJ. Nº.	**DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO**	**UNIDADES DE MEDIDA**	**Nº UNIDADES OBJETIVO**	**IMPORTE**
1.1	Celebración de jornadas, foros, seminarios y encuentros	Nº de jornadas	3	4.000,00 €
1.2	Visibilidad de la Fundacion en el contexto de la sociedad giennense	Nueva Web FUE (S/N) Difusión actividades FUE en redes sociales (S/N) Boletín anual actividades FUE (S/N)	Sí Sí Sí	
TOTAL OBJ. 1 OBJETIVOS DE COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN CON EL TEJIDO EMPRESARIAL GIENNENSE.				**4.000,00 €**
OBJ. Nº.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO**			
2	OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
OBJ. Nº.	**DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO**	**UNIDADES DE MEDIDA**	**Nº UNIDADES OBJETIVO**	**IMPORTE**
2.1	Programa de formación complementaria para empresas	Número de cursos	4	1.500,00 €
2.2	Programa empresas mentoras para incentivar el emprendimiento	Número de empresas	5	
2.3	Cursos de formación permanente para empresas	Número de cursos	2	
TOTAL OBJ. 2 OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				**1.500,00 €**

[1] Orgánica: 04.01 – Servicios Generales. Funcional: A – Actividades Complementarias. Económica: 485.00.00 – A la Fundación UJA – Empresa

OBJ. Nº.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO**			
3	OBJETIVOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN			
OBJ. Nº.	**DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO**	**UNIDADES DE MEDIDA**	**Nº UNIDADES OBJETIVO**	**IMPORTE**
3.1	Programa de encuentros B2B Grupos de Investigación UJA-Empresas	Número de encuentros	4	1.500,00 €
3.2	Programa de estancias del profesorado en empresas	Número de profesores	3	
3.3	Seminarios de la OFIPI con empresas	Númro de seminarios	3	
TOTAL OBJ. 3 OBJETIVOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN				**1.500,00 €**
OTROS GASTOS COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES				**6.000,00 €**
TOTAL				**13.000,00 €**

Universidad de Jaén